### ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

# VI CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE AMERICA

CELEBRADO EN BUENOS AIRES DEL 13 AL 18 DE OCTUBRE DE 1980, CON EL PATROCINIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

TOMO IV

BUENOS AIRES 1982



# VI CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE AMERICA

# ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

# VI CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE AMERICA

CELEBRADO EN BUENOS AIRES DEL 13 AL 18 DE OCTUBRE DE 1980, CON EL PATROCINIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

TOMO IV

BUENOS AIRES 1982

**COMISION DE PUBLICACIONES** 

Dr. José M. Mariluz Urquijo

Vocales

Director

PROF. CARLOS S. A. SEGRETI PROF. ANDRÉS R. ALLENDE

## GARAY, REALIZADOR DE LA IDEA POBLADORA

LEONCIO GIANELLO

Ahora aquí, en España, se abre la polémica sobre el lugar de nacimiento de Garay. Los argumentos que leimos hace años en nuestra Argentina se ponen otra vez de manifiesto y castellanos de Burgos insisten en que es definitivo el documento del mismo Garay sobre su nacimiento en Villalba de Losa, mientras vascos lo tienen por suyo: de Orduña, Gordejuela, Belandía, Caseríos de Garay u otros lugares.

No es mi propósito entrar en dicha discusión, que espero esté definitivamente aclarada cuando este Congreso se celebre y quizás a causa de alguna decisiva contribución a él presentada.

Otro es el propósito: mostrar a Garay como el máximo representante de la idea pobladora, idea que tiene antecedentes en lo que respecta al fuerte o asiento de Buenos Aires desde su mismo despoblamiento en 1541. Por cierto que el oidor Juan de Matienzo tiene gran mérito en esa idea; pero con ser mucho el mérito de Matienzo no es suya la idea. Hay un personaje que capituló para  $pobla\tau$  y que no tuvo los medios para hacerlo: Jaime Rasquín, personalidad que quedará semioculta bajo el prestigio de otros nombres que quisieron y pudieron hacer.

Es evidente que la actual ciudad de Buenos Aires, la que hemos llamado «la irrevocable Buenos Aires» tiene un solo y único fundador, Juan de Garay. Mendoza no hizo ciudad. Hay dos políticas definidas en las expediciones al Río de la Plata. A una la empuja un viento de mito y de quimera, pero también la expresa voluntad real de establecer en un lugar que hoy llamaríamos geopolíticamente muy adecuado, un fuerte y asiento para los navíos. Pesaban en esa política las pretensiones y realidades de la expansión lusitana. Asentada la conquista, convertida la Asunción en centro de expediciones, el mismo ambiente de licencia y turbulencias de aquel bien llamado Paraíso de Mahoma, será otro factor para una política que es afirmación y poblamiento. No en vano deben venir, según lo disponen las Capitulaciones, hombres casados y artesanos. Y en cumplimiento de ella, Juan de Garay ha de fundar Santa Fe y luego Buenos Aires. No quedaría esta última desguarnecida y aislada, pues Santa Fe sería su antemural, pronta a prestarle los necesarios apoyos en víveres y en soldados aguerridos en la lucha contra el nativo.

Juan Ortiz de Zárate, no obstante sus ajetreados viajes y gobierno, es también figura importante opacada por sus fracasos. Tiene en favor suyo el haber dejado su total confianza en Juan de Garay, a quien dejó encomendado de las misiones fundamentales: el casamiento de su hija y heredera y de sus obligaciones fundacionales. Entonces Garay, aquel que Codón compararía con un Cortés del Río de la Plata, da cimbra a su obra pobladora con la fundación de Buenos Aires.

Y así el vencedor del mito de la Sierra de la Plata, realizador por antonomasia, culmina tras su vida de esfuerzos y trabajos con la idea fundadora y, realizada ésta, a poca distancia del destruido Sancti Spiritus gabotino, jalón que levantó el mito de la Sierra de la Plata, habrá de morir este recio hombre de esfuerzo, tesón y realidad.

Hemos dicho que, así como varias ciudades españolas se disputaron el privilegio de ser la cuna de Cervantes, también lugares vascos tercian en su derecho a la gloria solariega <sup>1</sup>. Es posible que haya razón por una parte en cuanto a lugar de nacimiento y por la otra en cuanto a linaje: no será error de los historiadores argentinos haberle llamado reiteradamente el vizcaíno, porque en tiempos de fronteras fluctuantes hubo un poblamiento de vascos hacia las muy cercanas tierras de Castilla que se habían convertido por obra de la Corona en centro unificador. En el país vasco es común el apellido Garay, como lo es también en Villalba el de Zárate, el del tío a cuyo lado se crió, que lo trajo a América y a cuya sombra creció el retoño para la vida hazañosa; y es por demás sabido que el descendiente de vascos se considera siempre vasco.

Villalba de Losa, de la que hay muchas referencias, es llamada también en algunos documentos de la época Villalba de Losa del Rey y así figura en el Becerro de Merindades de Castilla; era sin duda lugar más importante en aquel tiempo que lo es hoy, reducido a muy escasa población. Allí tiene Garay su calle y la placa dedicatoria llevada desde la Argentina por don Angel Carranza, que nos legara rica labor historiográfica.

Se celebraba en España, con la activa y destacada participación de las naciones hispanoamericanas, el cuarto centenario del descubrimiento de América y en el que, además de voces eruditas, las hubo también de fuerte expresión poética, señalándose especialmente la de Rubén Darío.

En aquella ocasión, don Angel Justiniano Carranza fue portador calificado de una placa que, transcurridos los grandes festejos, fue colocada en Villalba de Losa y que dice: Consagrada a la memoria del General Don Juan de Garay, natural de Villalba de Losa, fundador de las ciudades de Santa Fe de la Vera Cruz y Buenos Aires en el Río de la Plata. 1528-1583. Levantóse la correspondiente acta, que trajo Carranza a Buenos Aires y de la que se guardan dos copias en el Ayuntamiento y en la parroquia de la villa. Cincuenta años más tarde, Santa Fe rindió también su homenaje y los doctores Ma-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> LEONCIO GIANELLO, conferencia, La perdurable Buenos Aires, pronunciada en la sede del Instituto de España en la Cátedra de América, el 12 de mayo de 1980.

riano Tissembaun y Martín de la Peña colocaron el testimonio santafesino en octubre de 1962.

Han sido varias veces publicados, por lo que es innecesaria su repetición, los documentos esgrimidos para intentar probar el origen castellano o vasco de Garay; consideramos fundamental, por las características de ser testimonio jurado, el que de inmediato referimos. Es la declaración prestada en Santa Fe por don Juan de Garay en el pleito entablado contra don Juan Torres de Vera y Aragón y doña Juana de Zárate, su mujer, hija única y heredera com beneficio de inventario del adelantado Juan Ortiz de Zárate. Ofrecen como testigo a Juan de Garay y éste, en la declaración jurada prestada en Santa Fe el día 24 de enero de 1583, manifiesta

ser natural de la Villa de Villalba de Losa en los reynos de España, de cincuenta años de edad poco más o menos, que es capitán general de estas provincias por la majestad del rey Don Felipe nuestro señor y del adelantado don Juan Torres de Vera y Aragón y que es pariente de deudos de Don Juan Ortiz de Zárate.

Este documento está citado por casi todos cuantos han escrito sobre el origen de Garay, juntamente con otros que también refieren a Villalba de Losa o a la Villa de Losa, y lo consideramos fundamental porque si se da importancia probatoria a algún testigo jurado que dijo ser Garay, vizcaíno, jcómo ha de negársele que dijera verdad a este hombre reconocido unánimemente por su carácter de recia honestidad! <sup>2</sup>

De Garay es el mérito señero de hacer de la consigna «abrir puertas a la tierra», pregón de fundaciones y convertirla en realidad pujante a través de Santa Fe como avanzada y antemural protector hacia la que hemos llamado «la

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Para origen de Garay, Paul Groussac, Mendoza y Garay, Buenos Aires, 1916: ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ, Garay, fundador de Buenos Aires. Documentos relativos a las fundaciones de Santa Fe y Buenos Aires. Prologados y coordinados por..., Buenos Aires, 1915; MANUEL M. CERVERA, Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe, Santa Fe, 1907, t. 1 y Apéndice p. 35 y ss.; Enrique de Gandía, La patria de Juan de Garay, Buenos Aires, 1933; del mismo autor, Nuevos datos para la biografía de Juan de Garay, Buenos Aires, 1937; Blas Garay, Colección de documentos relativos a la historia de América y particularmente a la historia del Paraguay, Asunción, 1899-1901; EDUARDO MADERO, Historia del puerto de Buenos Aires, Buenos Aires, 1892; GONZALO MICUEL.
OJEDA, El burgalés Juan de Garay, fundador de las ciudades de Buenos Aires y Santa de la Vera Cruz, Burgos, 1956; José Luis Cantilo, Don Juan de Garay, fundador de las ciudades de Santa Fe y Buenos Aires, Buenos Aires, 1904; ELOY GARCÍA QUEVEDO. Carta abierta en diario de Burgos, 19 de julio de 1918; José María Codón, Presencia de Burgos en la conquista de América, Ed. Cultura Hispánica, Madrid, 1968, p. 29 y ss.; RICARDO OLALLA MAZON, Aspectos fundamentales de la fundación de Buenos Aires. En: Diario de Burgos, domingo 13 de abril de 1980; del mismo autor, en extensísimo artículo titulado Espíritu castellano en la fundación de Buenos Aires, en el Diario de Burgos, domingo 23 de marzo de 1980, en un interesante párrafo dice: «La primera organización administrativa que conozco de esta tierra fue hecha por el conde Fernán González, creando las Merindades de Castilla Vieja así denominadas por estar gobernadas por merinos, representantes del rey. La alcaldía mayor de esta Merindad residía en Medina de Pomar, hasta que en 1562 Felipe II dio fin a esta situación enviando al doctor Mendizábal quien la trasladó a Villarcayo. Por lo tanto, cuando nació Juan de Garay, Villalba de Losa pertenecía administrativamente a la Merindad de Castilla Vieja con Alcaldía Mayor situada en Medina de Pomar, pero cuando funda Buenos Aires, la vara de la Justicia reside en Villarcavo».

Irrevocable Buenos Aires»<sup>3</sup>. Además, cabe insistir que no hay segunda fundación de Buenos Aires como ciudad. La ciudad de Buenos Aires, con todos los requisitos que para ser tal señalaban las Ordenanzas de Poblaciones, tiene un único fundador: Juan de Garay.

Desde los tiempos del descubrimiento del Río de la Plata por Solís, se había levantado con la irresistible fuerza del mito la leyenda de la Sierra de la Plata. Cuando Solís y algunos compañeros suyos hallaron «muerte de flechas» quedó un sobreviviente, el grumete Francisco del Puerto, que vivió un tiempo entre los indios. También en las inmediaciones de Santa Catalina había naufragado una de las naves y dieciocho náufragos vivieron en la región.

Allí escucharon relatos sobre la fabulosa riqueza de una sierra hacia la cual aquel río era camino. Poco después llegaron desde España dos expediciones a la región. La de Sebastián Gaboto en 1526, que debía dirigirse hacia las islas de la especiería, pero que al llegar a la costa brasileña oyó noticias, en Pernambuco, de la existencia de la Sierra de la Plata a través de Manuel Braga a cargo entonces de una factoría portuguesa. Reunió a sus capitanes y con la sola excepción del capitán Francisco de Rojas —que dijo se cumpliera el itinerario fijado por la capitulación— se resolvió explorar el Río de la Plata 4.

Sierra, en el primer tomo, p. 178, de su Historia de la Argentina, da el nombre de ciertos capitanes contrarios al cambio de ruta y así dice:

A fines de junio Gaboto convocó a sus capitanes para exponerles la situación. Se sabe que se manifestaron contrarios al cambio de derrotero el capitán Francisco de Rojas, Fernando Calderón y Juan de Concha. La reacción de Gaboto—agrega— no se hizo esperar. Fraguó un sumario contra Rojas, le puso preso en su misma nave y envió el sumario por intermedio de una nave portuguesa al Consejo de Indias.

En 1520 Antonio Pigaffetta había trazado un mapa en el que dibuja el contorno del río que llama Fiume Johan de Solís y con este nombre figura en la documentación española desde 1520 hasta 1534, aunque antes de esta fecha se lo nombra río de Solís en algún documento. Luis Ramírez en 1528 escribe diciendo «quedar en este puerto de San Salvador que es en el río de Solís», en tanto expedicionarios lusitanos le llaman entre 1520 y 1528 —es decir, entre las fechas antes citadas— Río de San Cristóbal, pero los portugueses de la factoría de Pernambuco le llamaban ya Río da Prata. El primer documento español que le da este nombre es la declaración de Francisco Dávila en la Coruña el 4 de junio de 1524, que dice textualmente «en el paraje del río de Solís llamado de la plata».

Ya, en tanto, en la zona de Pernambuco era corriente la noticia de que conducía a la famosa Sierra de la Plata. Se afirmaba que Alejo García había llegado a los confines del Imperio al que llevaba el río y encontrado mucha

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> LEONCIO GIANELLO, conferencia citada.

<sup>1</sup>bidem, Historia de Santa Fe, 3ª ed., Buenos Aires, 1968, p. 28 y 55.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> VICENTE D. SIERRA, Historia de la Argentina, t. [, 1496-1600, Buenos Aires, 4<sup>6</sup> ed., 1975, p. 178.

riqueza, pero que fue muerto por los indios. Cuando Diego García va a partir en su expedición de 1526, se le dan posiblemente en febrero —pues no están datadas— *Instrucciones* que se refieren «a las tierras que dicen del Plata».

En la costa brasileña, además de las informaciones del factor Braga, se presentará ante Gaboto Enrique Montes, un náufrago de la expedición de Solís que mostrará al marino veneciano algunas piezas de oro y plata. El nombre del río y de la región recién tomarán denominación oficial en las Capitulaciones firmadas por don Pedro de Mendoza con Carlos I en mayo de 1534.

Sabemos que la expedición de Gaboto fundó el primer asiento español en la región, el fuerte de Sancti Spíritus, que daría lugar a una de las más hermosas y difundidas leyendas, la de la hermosa española Lucía Miranda que despertó el apasionado amor del cacique Mangoré y luego de su hermano Siripo, amor que ocasionaría el ataque e incendio de la fortaleza gabotina. Es duro papel de la historia en su rigor científico ser implacable con las leyendas, por hermosas o románticas que sean. Ya lo decía el maestro Martiniano Leguizamón al destruir con el análisis de un conjunto de cartas el halo de leyenda de Manuelita Rosas, «La Princesa del Plata».

El episodio narrado minuciosamente por Ruy Díaz de Guzmán y que inspiró el Siripo, de Labardén, considerado como el primer drama del teatro argentino, no es verdadero. Está comprobado que en la expedición de Gaboto no embarcaron mujeres y, por lo tanto, no existió la bella esposa de Sebastián Hurtado .

La otra expedición era la de Diego García de Moguer, que vendría después como piloto con Mendoza y que partió de Finisterre en agosto de 1527. Su destino eran las islas del Maluco, pero en las costas del Brasil las noticias sobre la Sierra de la Plata le indujeron, como a Gaboto, a abandonar la ruta y penetrar en el Paraná también en busca de las tierras del metal fabuloso.

Se encontró con Gaboto. Disputaron agriamente, a punto de preparar las mechas de los pedreros. Pero como ambos habían incumplido las cláusulas capituladas, resolvieron regresar a España y defender aquí cada uno su meior derecho.

Estos viajes habían sido de fracaso y desventura, pero las noticias que los tripulantes divulgaron en España convirtieron en mito alucinante la leyenda de la Sierra de la Plata, despertaron el afán de navegantes y aventureros e hincharán con su aliento de esperanza las velas de otras naves que, también empujadas por la quimera, comandará don Pedro de Mendoza rumbo al desengaño y a la tragedia.

El nombre del Río de la Plata ya era famoso y difundido. Había reemplazado al justiciero y originario río de Solís. Interesaba a la corte portuguesa

<sup>•</sup> Según el cronista que dedica el capítulo VII de La Argentina al episodio Lucía Miranda y su esposo Sebastián Hurtado, eran ambos naturales de Ecija. Vid. PAUL GROUSSAC, Ruiz Díaz de Guzmán, La Argentina, edición crítica, Buenos Aires, 1914; y la muy difundida edición de Espasa-Calpe con noticia preliminar de Enrique de Gandía, Buenos Aires, 1945.

que así fuera, para desvincular el nombre de España de un descubrimiento en zona conflictiva. Por eso le llamaron siempre Río da Prata y el río daría más tarde su nombre a una vasta y próspera región y a un país igualmente próspero y extenso: la Argentina.

En mayo de 1534 capituló don Pedro de Mendoza con Carlos I la conquista y poblamiento del Río de la Plata y el nombre de Río de la Plata figura en los documentos oficiales por vez primera.

Mendoza, «gentilhombre y criado del Emperador», pertenecía a la más alta nobleza de España y estaba emparentado con los antiguos reyes de Vizcaya. Había estado en las guerras de Italia, donde acrecentó su fortuna. Era valiente y culto, un hombre del Renacimiento que leía a Erasmo y gustaba de los bellos mármoles y las hermosas telas. De acuerdo con lo capitulado corrían de su cuenta los enormes gastos de la expedición que habría de ser la más lucida que hasta entonces saliera de España rumbo a las Indias.

La expedición tenía la notoria finalidad de afianzar el dominio español en el Plata y asegurar el camino hacia la famosa Sierra de la Plata; el Adelantado debía levantar tres fortalezas de piedra para «pacificación y guarda de la tierra». Evidentemente, la expedición tenía carácter marcadamente político-militar y si bien la finalidad del poblamiento iba implícta, no era la fundamental como en cambio lo sería en las capitulaciones firmadas con los Sanabria, Ortiz de Zárate y Juan Torres de Vera y Aragón.

A poco de embarcar desde Sanlúcar de Barrameda, en agosto de 1535, la salud del Adelantado se resintió visiblemente. Fue ello en desmedro de la disciplina, que era apenas mantenida por un capitán muy querido de los soldados, Juan de Osorio. De éste estaban celosos, por el prestigio que tenía entre las gentes, capitanes como Juan de Ayolas, Galaz de Medrano, Juan de Cáceres, Domingo Martínez de Irala —al que esperaba importante destino— y otros. Injustamente acusado de amotinador, fue muerto por orden de Mendoza.

Desde entonces, como por raro designio, la desventura se cernirá sobre la expedición; Luis de Miranda en sus versos lo dice:

... desde aquel dia todo fue de mal en mal: la gente y el general y capitanes; trabajos, hombres y afanes nunca nos faltó en la tierra...

Desde el Janeiro, donde ocurrió el hecho que comentamos, zarpó la armada en dirección al Plata. En enero de 1536 se hallaba en la isla de San Gabriel donde el Adelantado se hizo jurar fidelidad por todos los componentes de la expedición. Pasaron al otro lado del río y descubrieron un riacho (el Riachuelo), penetraron en él, desembarcaron en tierra y se dispusieron a fundar el asiento y fuerte que determinaba la capitulación.

El romance del padre Luis de Miranda —que no es tal romance métricamente considerado— nos muestra a la conquista del Río de la Plata como presidida por un siniestro signo de desventura y de fracaso. La región del Plata está simbolizada en la obra del clérigo, como una mujer al estilo de

aquellas de los mitos griegos, que acarrean la desdicha y en sus brazos esforzados conquistadores encuentran la muerte?. «Seis maridos ha muerto / la Señora...»

Tornadiza, desleal, implacable, ella sólo podrá ser rendida como dice el poeta «por un marido sabio, fuerte y atrevido». Es indudable que esta especie de héroe de la tragedia clásica debía ser quien asentara la conquista y poblara la tierra; el héroe llegaría, lo habría de encarnar Juan de Garay.

Al comenzar febrero de 1536 y llegado don Pedro de Mendoza y sus hombres al lugar elegido, sin ceremonia alguna por haberse empeorado el Adelantado de su enfermedad, se dio comienzo al asiento y fuerte denominado Buenos Aires en homenaje a Nuestra Señora del Buen Ayre patrona de los navegantes de Cagliari en Cerdeña y de la Cofradía de los mareantes de Sevilla.

El Adelantado vivió prácticamente asediado por el indio en aquel puerto de Buenos Aires donde pasaron de la inedia al hambre más horrible. Ordenó remontar el Paraná a Juan de Ayolas, quien logró traer algunos víveres que remediaron provisionalmente la situación. Alentado Mendoza y en un momento de aparente mejoría de su «mal gálico», emprendió un corto viaje e hizo en territorio santafesino una fundación cuyo nombre tiene honda significación: Buena Esperanza.

Envió a Ayolas más al Norte y como se le hiciera comprender que la expedición corría peligro, destacó en su apoyo a Juan Salazar de Espinosa.

Esta fue una de las postreras órdenes del Primer Adelantado; la enfermedad le consumía hasta el extremo de comprender que la muerte le rondaba. Con firmeza de ánimo tomó disposiciones para el gobierno de las tierras del Plata: hizo sacar copia del proceso y muerte de Juan de Osorio, quizá por remordimiento o para justificación póstuma... Designó como sucesor en el mando a Juan de Ayolas a quien recomienda «no deje de enviarle alguna joya pues en España no tiene qué comer» y le autoriza a vender su gobernación del Río de la Plata a Pizarro o a Almagro que pudieran tener interés en ella.

Dispone también que si Ayolas no regresa, le sustituya en el mando Juan de Salazar y deja como gobernador de las fundaciones realizadas —Buenos Aires, Corpus Christi y Buena Esperanza— a Francisco Ruiz Galán.

Tomadas estas disposiciones que tienen mucho de testamento, don Pedro de Mendoza partió de Buenos Aires en viaje de regreso a España. Iba en la

<sup>&#</sup>x27;El mal llamado romance elegíaco no es tal pues en partes trata de seguir la métrica de las famosas Coplos de Jorge Manrique, sin conseguirlo. Es de muy escaso mérito literario pero en cambio es una crónica vivida por el conquistador viejo, nacido en Plasencia y que vino con la fracasada expedición de Mendoza, Era capellán en Buenos Aires, cuando contra su voluntad debió acatar el despoblamiento (1541). El que ha sido dado en llamar romance elegíaco fue publicado por primera vez en la Argentina, según creemos, por CLEMENTE LEONCIO FREGEIRO en su Historia documental y crítica. Examen de la historia del puerto de Buenos Aires, La Plata, 1893. El erudito Enrique Peña lo encontró añadido a un expediente del Archivo General de Indias y el título de la composición es Romance que V.S. me pidió y mandó que le diese, el oual compuso Luis de Miranda, clérigo en aquella tierra, En la Literatura colonial, integrante de la Historia de la literatura argentina, dirigida por Rafael Alberto Arrieta. Julio Canller-Bois lo considera «la más antigua poesía del Río de la Plata»; Arrieta, ob. cit., t. I. p. 18.

nao que se llamaba como la santa que es símbolo del arrepentimiento: Magdalena... Corroido por su mal, el Adelantado se sentía morir y en los días 11 y 13 de junio hizo agregar unos codicilos a su testamento. El 23 de junio, demacrado y doliente como un caballero del Greco, don Pedro de Mendoza falleció. Se inventariaron de inmediato las ropas finísimas de su rico atuendo: valonas y damascos, terciopelos y encajerías... Su espada de gavilanes de oro donde el artífice toledano destacó en relieve el lema de los Mendoza: «Ave María - Gratia plena»... y la vajilla de artístico trabajo de orfebre y las estatuas y los libros encuadernados en repujado tafilete: en uno de ellos los versos hondos de Virgilio, en otro la amarga sátira de Erasmo...

Su cuerpo fue arrojado al mar, lejos del Guadix natal en la dorada Andalucía y lejos también de la amarga Buenos Aires de su desventura y su fracaso, de aquella Buenos Aires sueño desmoronado en la ruta alucinante hacia la Sierra de la Plata 8

El Adelantado don Pedro de Mendoza, figura tan simpática como desdichada, había elegido, bien aconsejado, un lugar hoy diríamos geopolíticamente excelente pero, en aquellos momentos, inadecuado. Se habían hecho verdad los versos de Luis de Miranda en su crónica rimada. Estaba la hostilidad del indio y tras ella «las hambrunas» de las que no solamente contará Utz Schmidl en su conocida obra, sino de las que hay constancia en los ricos repositorios españoles y que derrumbaron aquel sueño del enfermo adelantado que no fundó una ciudad sino que levantó un fuerte y puerto para asiento de los navíos.

La fundación realizada por Juan Salazar de Espinosa el 15 de agosto de 1537 —dice el historiador Lafuente Machain— había sido un asiento precario sin otra función que la de servir para almacenar abastecimientos y dar descanso a los expedicionarios. No se consideró su erección de trascendencia y por ese motivo no dio lugar a ceremonia ni se asentó en actas notariales; pero, concentrados los conquistadores en ella a partir de la despoblación de Buenos Aires, Irala, el 16 de setiembre de 1541, erige el Cabildo y la Asunción se convierte en la primera agrupación española con jerarquía de ciudad en esta región del Río de la Plata 10.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> LEONCIO GIANELLO, Historia de Santa Fe, 1<sup>2</sup> ed., Santa Fe, p. 44, ed. aumentada, Pluz Ultra, Buenos Aires, 1968, p. 44.

<sup>&</sup>quot;Entre otros documentes: Archivo General de Indias (A.G.I.), Patronato Legal, descripcione: y poblaciones, Relación muy notable hecha por Antonio Gómez de Santoya; L. 29, 1, ramo 12; Rodrio Ortiz de Zarate, sobrino del adelantado don Juan, menciona también «el desamparo de la gente de Mendoza., Charcas, 42-74. Es muy conocido el relato de las hambrunas de Schmidl; Miranda también se refiere a ellas: «Fue la hambre más extraña / que se vió / Allegó la cosa a tanto / que vomo en Jerusalem / la carne de hombre también / la comieron / no se ha visto en escritura / comer la propia asadura / de su hermano. Ruiz Díaz de Guzmán en La Argentina titula el capítulo XII de su obra Del hambre y necesidad que padeció la armada, p. 74 y 75. En las citadas Descripciones y poblaciones del A.G.I., la Relación del capitán Francisco de Puevo que también refiere al asedio de los indios y al hambre sufrida por la armada de Mendoza. Menos trágico pero mucho más difundido es el testimonio de las penurias pasadas en la conocida carta de Isabel. Guevara a la princesa gobernadora (Juana, la hija de los Reves Católicos).

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> RICAREO DE LAFUENTE MACHAIN, La casa fuerte de la Asunción, Buenos Aires, 1936; Efraím Cardozo, La fundación de la ciudad de Nuestra Señora de la Asunción. En: II Congreso Internacional de Historia de América organizado por la Academia Nacional

En pocos años se convirtió en un activo centro de exploraciones y fundaciones y fue capital de los dominios de España en esta parte de América del Sur que por su extensión fuera llamada «Provincia Gigante de las Indias» y la primera generación asunceña ya dio los primeros criollos, los famosos mancebos de la tierra, a las expediciones que extendieron la conquista y afianzaron los derechos de la corona de Castilla en esta vasta zona amenazada constantemente por los avances de la política expansionista de Portugal.

Los Sanabria, Juan y Diego, padre e hijo respectivamente, designados adelantados del Río de la Plata, no pudieron hacerse cargo de sus funciones. Doña Mencía Calderón, viuda de Juan de Sanabria, emprendió una expedición esforzada y heroica y con ella llegaron de España numerosas mujeres cuyos esposos e hijos tendrán destacada actuación en el Río de la Plata.

Juan Salazar de Espinosa —el fundador de Asunción— comandaba la armada de «Doña Mencia la Adelantada». Salazar casaría poco después con doña Isabel Contreras, viuda de Francisco Becerra y cuya hija, llamada Isabel como la madre, habrá de ser la esposa de Juan de Garay, «El Fundador». María, la hija mayor de la Adelantada casó con el capitán Hernando de Trejo y nació de este matrimonio Hernando de Trejo y Sanabria, primer obispo criollo y destacada figura en la erección de la Universidad de Córdoba; muerto su esposo, doña María de Sanabria contrajo matrimonio con Martín Suárez de Toledo y de este matrimonio nació Hernando Arias de Saavedra, el famoso Hernandarias.

La vida en la Asunción era apasionada y violenta. Se luchaba por el poder y por los repartimientos de indios. En ella era verdad el dicho corriente: «Sin indios no hay Indias». Los conquistadores habían convertido a la Asunción en lo que diera en llamarse «El Paraíso de Mahoma»; practicaban la poligamia y en mucho fue la causa de la deposición de Alvar Núñez las medidas con que quiso contenerla. A poco de la revuelta contra Alvar Núñez escribía fray Juan de Salazar a Felipe II: «Asunción es agora un pueblo de más de quinientos hombres y más de quinientas mil turbaciones». Habían quedado partidarios de Alvar Núñez, «los leales» y en las ausencias de Irala, cuando delegaba el gobierno en alguno de sus yernos, eran frecuentes los episodios de valor y crueldad como la decapitación de Francisco de Mendoza, yerno de Irala, por Diego de Abreu, y la muerte de éste asaeteado por orden de Felipe Cáceres.

Irala fue un hábil político y luego de haber sido elegido gobernador en varias oportunidades por los pobladores, fue designado por Real Cédula de 4 de octubre de 1552. Casi con la designación de Irala llegó a la Asunción su primer obispo, fray Pedro Fernández de la Torre, violento, aventurero, rencoroso, más hecho para la guerra que para el altar desde el cual predicaba una expedición a la legendaria tierra de las Amazonas.

de la Historia y reunido en Buenos Aires en los días 5 a 14 de julio de 1937, Buenos Aires, 1938, t. II, p. 110 y ss. Del mismo autor: Asunción del Paraguay en Historia de la Nación Argentina publicada por la Academia Nacional de la Historia, 3º cd., vol. VIII, p. 160 y ss.; FÉLIX DE AZARA, Descripción del Paraguay y del Rio de la Plata, Madrid, 1847; EDUARDO IBARRA, España bajo los Austrias, Barcelona, 1927; Leoncio Gianello, Historia de Santa Fe, 3º ed., 1º de Plus Ultra, Buenos Aires, 1978, p. 47 y ss.; del mismo autor, Estampas santafesinas publicadas en El Litoral, Santa Fe, domingo 6 de mayo a lunes 12 de noviembre. 1973. Estampa VIII; Acurre, ob. cit.

El 3 de octubre de 1556 murió Irala. Había sido durante dos décadas un verdadero conductor.

Había salvado —dice Efraím Cardozo— a aquel grupo de hombres perdidos en el corazón de un continente a medias descubierto y apenas conquistado y dado solución al problema del indio no por la sumisión de la guerra sino por la fusión íntima de dos sangres.

Dio impulso y aliento a la quimera de la Sierra de la Plata cuando fue factor de cohesión para los divididos pobladores; otras veces recurrió al famoso «pacto de sangre» como cuando perdonó la vida a dos valientes capitanes, jefes del partido adversario, a los que casó con sus hijas mestizas: a Francisco Ortiz de Vergara, con Marina de Irala, y a Riquel de Guzmán —o Riquelme de Guzmán— con Ursula de Irala; éstos serían los padres de Ruy Díaz de Guzmán, el famoso cronista.

Poco antes de morir había encomendado nuevas fundaciones a Nufrio de Chaves y a Ruy Díaz Melgarejo. Con el primero estará en la fundación de Santa Cruz de la Sierra, Juan de Garay, el «Hombre del Destino»; Ruiz Melgarejo fundará Ciudad Real —luego Villa Rica del Espíritu Santo— en la región del Guairá.

Ortiz de Vergara, gobernador, partió al Perú en diligencia oficial y un experto en minas encontró oro de buena ley en las piedras que llevaba del Paraguay, por lo que la región adquirió nuevamente atracción y fue solicitada por Juan Ortiz de Zárate, a quien se le otorgó el gobierno. Zárate era pariente de Juan de Garay a quien pide que deje Santa Cruz de la Sierra y vaya a la Asunción a colaborar con Felipe de Cáceres, interinamente a cargo del gobierno. Y así llegará Juan de Garay a la Asunción, a aquel cuño de pueblos donde el gran vizcaíno troquelará las fundaciones irrevocables.

Aquella pequeña fortaleza de Juan Salazar de Espinosa fue surco en el esfuerzo y ala en la visión fundadora; durante casi un siglo cumplirá su misión fundacional y cuando este ciclo se cierre habrá forjado entonces el arquetipo del criollo para el gobierno en América en el nieto de Irala, en aquel Hernandarias cuyos restos reposan en la vieja Santa Fe de Garay.

A esta ciudad, a la que Irala había dado Cabildo, ciudad fecunda y turbulenta, llegó Juan de Garay en diciembre de 1568. Apenas llegado, ocupó cargos de importancia. Allí Felipe de Cáceres, tan distinto de él en modalidad, escuchará más de una vez sus consejos; allí encontrará apoyo para su idea pobladora y para realizarla gastará sus bienes y empeñará los de su esposa, Isabel de Becerra, porque sabe que es su destino «abrir puertas a la tierra».

La Asunción era entonces un activo centro de expediciones. La quimera de la Sierra de la Plata había llevado allí a los hombres de la despoblada ciudad de Pedro de Mendoza para estar más cercano a la riqueza deslumbrante. No obstante, varias tentativas frustradas habían deslustrado un poco el brillo de la aventura y dos tendencias marcadamente opuestas luchaban en la Asunción: la del factor Dorantes, que quería enraizar en la tierra, poblarla definitivamente, trabajarla y esperar la riqueza del oro vegetal de las espigas... trocar el clarín de la epopeya por la zampoña de la égloga. Tales ideas eran compartidas por Ortiz de Vergara, aquel que bautizó estas tierras

con el nombre promisorio de «agro del mundo», y por Martín Suárez de Toledo, el tenaz alentador de las empresas de Garay. Pero estaba la otra tendencia, la que vivía aferrada a la ilusión de la Sierra de la Plata: porque aún el viejo mito reverdecía esperanzas; aún Felipe de Cáceres alentaba el propósito de recorrer caminos de muerte y de misterio para encontrarse al cabo de ellos con la fácil riqueza que resarciera con creces de la jornada fatigosa.

Los fracasos despertaban nuevos sueños, otras quimeras como la de El Dorado o la tierra de las Amazonas, encenderían en los corazones nueva sed de aventuras a punto que desde el púlpito asunceño el obispo fray Pedro Fernández de la Torre predicaría la empresa afirmando que «él iría adelante y no habría de parar hasta las Amazonas».

La idea fundacional de la que Garay sería ejecutor y pregonero tenía antecedentes en los planes de Francisco de Aguirre de dar puerto a la Gobernación del Río de la Plata, como lo documenta la probanza realizada en 1556 en Santiago del Estero y sobre todo en las miras políticas del oidor de Matienzo de establecer un puerto de Buenos Aires y otro donde estuvo la fortaleza de Gaboto. Pero en el mismo Paraguay se había visto netamente precisada la tendencia pobladora que tendrá en Juan de Garay su máximo exponente. No debe por ello disminuirse al oidor don Juan de Matienzo, que era un hombre de gran talento y erudición. Levillier nos lo ha mostrado en toda su talla moral e intelectual. De probada honestidad, hasta dejar a su esposa e hijos en pobreza, cuando eran tan codiciados cargos como el que detentaba en Indias, para resarcir patrimonios malgastados en la península. No en balde aquel don Francisco de Toledo, virrey del Perú que fuera llamado el Solón del Perú, le solicitaba asistencia y consejo. Matienzo tiene además el mérito de ser promotor del Adelantazgo para don Juan Ortiz de Zárate; en varias oportunidades --los documentos del Archivo de Indias los ha publicado Roberto Levillier y son muy conocidos— insistirá en el nombramiento de Ortiz de Zárate v sobre todo en fundar donde estuvo el asiento de don Pedro de Mendoza.

Era sin duda escuchado en la península y, por otra parte, era obligación de virreyes y gobernadores, según las leyes de Indias, sugerir los hombres idóneos para las empresas americanas y aun señalar cuáles podrían ser éstas. Por este motivo la Capitulación de don Juan Ortiz de Zárate es tan precisa en los aspectos fundacionales y se designa expresamente el lugar del antiguo asiento como sitio a poblar.

Pero no es sólo de Matienzo la idea aunque sus sugerencias den fruto. Es idea ya generalizada y hay un hombre casi olvidado que en ella insiste con particular reiteración. Nos referimos al valenciano Jaime Rasquí—Jaume Rasquí—, conocedor de la región y cuya documentación referente a la empresa pobladora se encuentra en los archivos españoles 11.

Rasquín insiste en el poblamiento y asume para ello obligaciones que no podrá cumplir, por lo cual «se dará por no hecho lo capitulado». Cargado de

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> A.G.I., Justicia, 40, varios ramos; Archivo Histórico Nacional (Madrid), A.H.N. (M.), Cartas de Indias, Caja Nº 2, Nº 63.

deudas ha de ser condenado, tras largo pleito, a pagar en veinte días los 4.000 ducados adelantados sobre su sueldo de gobernador. Corría febrero de 1571. Estaba enfermo y pobre. Fue encarcelado, primero en las cárceles del Rey y trasladado casi de inmediato a las cárceles eclesiásticas, donde murió al nacer marzo de 1571 el fracasado gobernador del Río de la Plata y uno de los de más clara visión de la política pobladora 12.

Pareció cobrarle el destino el haber puesto su ballesta amenazando el noble pecho de Alvar Núñez aquel día, presidido por la pasión en que los tumultuarios despojaron del mando al Adelantado.

Es indudable la influencia que tiene en el destino de Garay el nombramiento de Ortiz de Zárate. Juan Ortiz de Zárate era hombre de suerte hasta que se le designó en el mando de la región del Río de la Plata. De antigua y limpia estirpe, rico, de buena estampa, de valor probado luchando en las huestes de El Pacificador en las guerras civiles del Perú. Generoso con los indios y afortunado con las mujeres. Su patrimonio acreció notablemente al dejarlo por heredero su pariente Lope de Mendieta. Inteligente e instruido, pocas veces se reunían tantas condiciones en un hombre. Era en verdad un afortunado, pero desde su capitulación pareció abandonarle su suerte. Sólo afanes, disgustos y malandanzas le sobrevinieron y su nombre como gobernante hubiera sido cuando menos oscuro de no haber confiado en plenitud en su pariente Juan de Garay, «El Fundador» por antonomasia, que unió su nombre al del Adelantado con fecunda obra pobladora.

Hacía tiempo se buscaba desde el Consejo de Indias una persona capaz para el gobierno en titularidad de aquella *Provincia Gigante de Indias*, búsqueda difícil ya que debía reunir medios y condiciones para la empresa.

Entre los documentos relativos a la Audiencia de Charcas está la noticia comunicada de la muerte del virrey del Perú, conde de Nieva. Esto llevó al gobierno al licenciado don Lope García de Castro, al que por Real Cédula dada en Madrid el 15 de febrero de 1566 se le confiara el gobierno de los distritos de las Audiencias de Los Reyes, Charcas y Quito 13. Esta designación va a tener grande influencia en el destino de Juan Ortiz de Zárate y a través de éste en su pariente Juan de Garay.

En efecto, el licenciado Castro escribe desde la Ciudad de los Reyes (Lima) a su majestad el rey don Felipe II el 27 de marzo de 1566 y recomienda a Juan Ortiz de Zárate para el adelantazgo del Río de la Plata. Poco después lo hará el Consejo de Indias el 25 de mayo de 1567 en un meditado documento con igual recomendación, entre importantes sugerencias sobre los mejo-

<sup>&</sup>quot;Sobre Rasquin hay dos interesantes trabajos de Vicente Genovés Amorós. Un valenciano en América. La expedición de Jaime Rasquín al Río de la Plata en Diario de Valencia, 16 de junio y 7 de julio de 1928; y una importante biografía de Emilio GÓMEZ NADAL, Noticia del intento de la expedición de Jaume Rasquí al Río de la Plata en 1559 publicada por la Diputación Provincial de Valencia y la Facultad de Filosofía y Letras, Valencia, 1959. Sobre Rasquín, he leido en mi país un justiciero estudio de don Enigoue de Gandiá.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> A.G.I., Audiencia de Charcas; carta del 20 de febrero de 1565 del Cabildo secular de la Ciudad de los Reyes al Rey.

res medios para la pacificación y población. Juan Ortiz de Zárate era para aquellas fechas un hombre de unos cincuenta años. Y estaba considerado como el más rico hacendado del Perú. Ello se debia a que a su caudal —que no era magro— había agregado la rica herencia que le dejó su pariente Lope de Mendieta; de esto daba cuenta a Su Majestad en carta del 4 de enero de 1564 el licenciado Antonio López Haro, oidor de la Audiencia de Charcas, en la que trata sobre las cláusulas de dicho testamento 14.

Juan Ortiz de Zárate fue designado por Lope de Castro en el Adelantazgo con la condición de ser dicho nombramiento ratificación real. El rico hacendado y encomendero viajó a España y en febrero de 1567 se le dio el gobierno del Río de la Plata. Una de las principales obligaciones a cumplir por Juan Ortiz de Zárate era introducir desde sus ricas dehesas de la provincia de los Charcas cuatro mil vacas de la raza de Castilla y otras tantas ovejas, quinientas cabras y trescientos caballos y yeguas; fundar un puerto en la entrada del río en San Gabriel que era el lugar donde en 1536 Diego de Mendoza se había internado en el estuario, o fundarlo donde había estado la Buenos Aires del primer adelantado.

Al cambio de sus obligaciones se le concedían importantes títulos, facultades y mercedes: el Adelantazgo y otras importantísimas funciones de gobierno para sí y su heredero; el otorgar encomiendas por dos vidas, o sea la del beneficiario y su heredero, en los pueblos que fundase Ortiz de Zárate; podría repartir tierras, tomarlas para sí y darlas en merced. Si cumplía cabalmente con lo estipulado se le otorgaría el título de marqués.

La expedición debía ser a «acosta y minsión» del adelantado, quien no obstante ser hombre de gran fortuna, se vio en serias dificultades para prepararla. Es evidente el propósito colonizador que dio la corona de España a la expedición de Ortiz de Zárate, propósito nacido de una realidad geográfica y social mejor conocida y cuya finalidad era consolidar lo conquistado, hacerlo progresar con el trabajo y favorecer el comercio y las comunicaciones. Ya poco antes en la Asunción el factor Pedro Dorantes había manifestado en una reunión de los oficiales reales con el gobernador la conveniencia de «poblar y no conquistar», concepto al que se había opuesto el orgulloso y turbulento Felipe de Cáceres, ahora a cargo del gobierno por ausencia del Adelantado.

Juan Ortiz de Zárate consiguió por sus firmes influencias que su hija doña Juana, que descendía de los incas del Perú por su madre Leonor Yupanqui, fuera legitimada en 1570 por rescripto real. Como el adelantado no tenía hijos varones, quien contrajese matrimonio con ella heredaría el gobierno de la Provincia Gigante de las Indias.

Juan de Garay, cumpliendo con el pedido de su pariente el adelantado, que tanto confiaba en su prudencia y experiencia en las cosas del Río de la Plata, estaba ocupando en la Asunción el cargo de Alguacil Mayor que por

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Documento citado y comentado por Roberto Levillicr. Sobre la fortuna de Juan Ortiz de Zárate que fue una de las causas de su nombramiento, hay amplia información en A.G.I., Escribanía de Cámara, 843 A.; Ibidem, 844 A., especialmento f. 278 y ss. JUSTICIA, 422, Declaración prestada por Juan Ortiz de Zárate (deponen veintisiete testigos).

tener el mando de las armas tenía mucha importancia; y, paulatinamente, su personalidad va cobrando destacadísimo relieve en aquel centro de fundaciones. El será, como lo había sido Irala, por innatas condiciones, el caudillo. Es que tenía todas las calidades del conductor auténtico y en su voluntad se reencontraba la voluntad de las gentes.

Ortiz de Zárate confió en él plenamente, e hizo bien en poner esa total confianza en el íntegro pariente, tal leal que hasta después de muerto aquél se jugó el todo por el todo para hacer posible el casamiento de doña Juana con el oidor Juan Torres de Vera y Aragón enfrentando la ira y la influencia del poderoso virrey del Perú.

Juan de Garay había cambiado el destino de su sueño. El no creía en riquezas de fábula y si acaso compartió en un principio esa fiebre contagiosa que llenaba los puertos peninsulares de ojos alucinados por la riqueza áurea, ahora en cambio, pensaba que el verdadero tesoro de esta Provincia Gigante de Indias que era el Río de la Plata, estaba en su tierra misma, dispuesta a devolver con creces el esfuerzo del trabajo, en su vientre moreno anheloso de darse en frutos, y en esos largos caminos de agua que llevarían hasta el mar y por éste hasta España toda esa riqueza fecunda del trabajo pujante... No, la Sierra de la Plata no existía y era mejor que así fuese; porque la Sierra de la Plata podía, en cambio, levantarse con el honrado sudor de cada día: llevaban hacia ella el surco y el arado y sobre todo el abrir de puertas a esta tierra para que volcara en la Europa exhausta el tesoro de su fecundidad.

Y en las noches templadas de la Asunción, entre el perfume de los naranjos en flor, bajo los clavos luminosos de la Cruz del Sur, el pensamiento de Garay iba ganando voluntades. Y una mañana dorada de abril —aire de primavera en el corazón joven del otoño— nueve españoles que abandonaban del todo la fácil quimera y setenta y cinco mancebos de la tierra —los primeros criollos que ya adivinaban su destino— salieron de la Asunción a fundar una ciudad en las costas del río enorme y leonado.

Y el domingo 15 de noviembre de 1573, su sueño se logró; y mientras tajaba hierbas y cortaba malezas a filo de espada según el ritual de los tiempos, se escuchaban nítidas las palabras del fundador:

FUNDO, asiento y nombro esta ciudad de Santa Fe en tierra de Calchines y Mocoretás por parecerme que hay ellas las partes y las cosas que contiene para la perpetuación de dicha ciudad de agua y leña y pastos que querrá...<sup>25</sup>

El rollo simbólico brilló asaeteado de oro bajo el sol pesado de noviembre; temblaba en los ceibales de la costa la fina flauta de cristal del canto de los pájaros; se encendía en aristas de fulgor el acero de las partesanas y el peto de metal de las corazas... Y entonces Juan de Garay, cumplido el ritual de las fundaciones, hincó en la nueva tierra su rodilla y alzó al cielo su oración emocionada en alas de esa fe santa que daba su nombre a la ciudad recién nacida...

Daba cumplimiento a la ordenanza de poblaciones, especialmente la 34.

Y recién nacida sobre la barranca, el caserío atalayaba el río y la llanura aledaña; confiaba mucho más en el coraje de los mancebos de la tierra que en su foso estrecho y su magra muralla mal apisonada. Como cantó el Arcediano que dio nombre a nuestra patria:

Estaba en la ciudad edificada encima en la barranca, sobre el río; de tapias no muy altas rodeada, segura de la fuerza del gentio de mancebos está fortificada 1º.

que son los diestros y bravos en la guerra los mancebos nacidos en la tierra.

En tanto muerto el adelantado don Juan Ortiz de Zárate fueron enviadas a Garay, que estaba en Santa Fe, las disposiciones testamentarias y el poder e instrucciones referentes al casamiento de doña Juana de Zárate con persona capaz del gobierno, pues al contraer matrimonio con aquélla habría de ser el nuevo Adelantado.

Si bien su cumplimiento fue encomendado a un hombre de pro cuya capacidad conocía el Adelantado cuando Garay lo salvó en la Zaratina, error será del fallecido Adelantado dejar interinamente en el gobierno a su sobrino Diego de Zarate y Mendieta, joven disoluto cuya única disposición a recordar por la historia fue llamar a Santa Fe, Santa Fe de Luyando en la provincia de Nueva Vizcaya. Pero sería depuesto por su pésimo gobierno en Santa Fe.

Garay debió realizar un viaje lleno de desagradables peripecias pero hábilmente hizo reconocer el testamento por la Audiencia de Charcas cuando llegaba la orden del virrey Toledo de que doña Juana fuera llevada a Lima «hasta que se resolviera lo mejor sobre su estado» y que Juan de Garay se presentase de inmediato a la ciudad de los Reyes a recibir sus órdenes.

Nada de esto ocurrió. Por el contrario, las órdenes del virrey apresuraron la boda, que se realizó el 8 de diciembre de 1577 día de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora o en la víspera de esta festividad según otros 17.

El esposo elegido fue el oidor de la Audiencia de Charcas, don Juan Torres de Vera y Aragón, caballero de la orden militar de Calatrava. Culto, sereno, aficionado a las letras y a las artes y que se había destacado por su valor luchando contra los araucanos en Chile. El casamiento originaría engorroso y largo pleito. Torres de Vera conocía la imposibilidad de ejercer personalmente de inmediato el gobierno y dio a Juan de Garay amplísimo poder y comisión por los cuales éste tenía el mando superior en lo administrativo, lo militar y lo judicial en la vasta jurisdicción del adelantazgo y «podía gastar cuanto fuere menester por cuenta y costo del dicho Juan Torres de Vera y Aragón».

<sup>&</sup>quot; Se ha insistido en la .ramplonería. del estro del arcediano, no obstante versos como el subrayado parecieran tener una bella influencia de Los siete contra Tebas.

<sup>&</sup>quot; LEONCIO GIANELLO, La rica heredera. En: El Litoral, Santa Fe, lunes 10 de setiembre de 1973.

Garay, perseguido por el capitán Juan Valero al que supo burlar y eludiendo las medidas que pudiera tomar su antiguo enemigo Gonzalo de Abreu, llega a Santa Fe, donde fue reconocido y acatado en sus nombramientos y análoga ceremonia fue cumplida en la Asunción.

En el nombramiento que Juan Torres de Vera y Aragón extendió en favor de Juan de Garay se establecía que . . . «pueda el dicho Juan de Garay en su real nombre y el mío poblar en el puerto de Buenos Aires una ciudad intitulándola el nombre que le pareciere y tomar posesión de ella y poner y nombrar justicia de su Magestad que en su real nombre la administre y para el primer año elegirá alcaldes de corregidores y demás oficiales de la dicha ciudad y sustentar la dicha ciudad.

Tres años después de fundada Santa Fe, Garay iba a realizar la fundación de la Perdurable Buenos Aires y en febrero de 1580 pregonó el poblamiento. Ha sido materia de distintas apreciaciones el número de los componentes y de los navíos de esta expedición, de la que se han ocupado en trabajos especializados, entre otros, Madero, Groussac, Larrouy, Gandía y Raúl A. Molina, que estima en dieciocho el número de los que marchaban por tierra y en cincuenta los que acompañaban a Garay por el río en la carabela San Cristóbal de la Buenaventura, en bergantines y en varias balsas 18. Como en la expedición fundadora de Santa Fe, predominaban en ésta, en proporción abrumadora, los «mancebos de la tierra».

Garay se detuvo en Santa Fe, donde, según Manuel M. Cervera se agregaron otros expedicionarios, entre éstos un hijo natural suyo también llamado Juan. Señala el citado historiador que en acta de adjudicación de solares hay más de ciento veinte pobladores; y Molina que, cuando Garay salió de Santa Fe, quedó otro grupo para partir posteriormente. El padre Juan de Rivadeneira, que debía trasladarse a España, acompañó a Garay, por lo que pudo darse cumplimiento a la presencia de un sacerdote en el acto fundacional.

Según la Información de Juan de Salazar, que consta en la Colección de Blas Garay de documentos de época, el 28 de mayo los navíos estaban en el Paraná de las Palmas y el domingo 29, día de la Santísima Trinidad, fondearon ante el sitio donde Garay decidió emplazar la ciudad. Por ello fue llamada Ciudad de la Trinidad, conservando el puerto el nombre de Buenos Aires.

De inmediato comenzaron los trabajos de delineamiento y se limpió el cuadrado para la plaza mayor, donde el sábado 11 de junio de 1580 se fundó la ciudad de la Santísima Trinidad en el puerto de Buenos Aires. El escribano don Pedro de Xerez levantó el acta ereccional; y Garay, como había hecho

<sup>&</sup>quot;JUAN FRANCISCO DE AGUIRRE en su Diario da en sesenta el número de compañeros de Garay en la expedición fundadora y afirma que por fortuna puede constatarse dicho número. En la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Colección Mata Lindres, C.D.L.M., 9, 4021, se encuentra el original de dicho Diario y si bien hemos analizado totalmente el manuscrito no hemos encontrado la nota pertinente que debió figurar en el cuaderno a ellas destinado en el Suplemento o en Notas a agregar. Ibídem. Colección de documentos, Sala Nro. 9, 4022, Suplemento con un Quaderno de notas para la corrección del Diario. Esta importante obra no ha sido en su totalidad publicada y las ediciones conocidas que se refieren al Río de la Plata se han hecho sin tener en cuenta las notas que el famoso marino agregó para incorporar al texto primitivo, Biblioteca en la Real Academia de la Historia, B.R.A.H., Documento o tratado de notas a que se refiere el Diario de Acuirre do cit., 9/4021.

al fundar Santa Fe, designó el primer Cabildo, nombrando alcaldes ordinarios a Rodrigo Ortiz de Zárate y Gonzalo Martel de Guzmán y regidores a Pedro de Quirós, Diego de Olaverrieta, Antonio Bermúdez, Rodrigo de Ibarrola, Luis Gaitán y Alonso de Escobar.

Garay, apenas los señores del Cabildo se recibieron de sus cargos, se dirigió con ellos al medio de la plaza donde se alzó el árbol de la Justicia, y de inmediato el fundador, echando mano a su espada, cortó hierbas, requirió si alguien contradecía o disputaba dominio y tomó posesión con el ritual de estilo 19.

En el escudo que Juan de Garay dio a la ciudad de Buenos Aires, es la figura central un águila coronada, que sostiene una cruz de Calatrava y, debajo de ella, cuatro aguiluchos. Se ha interpretado que el águila coronada simboliza el poder real, a la corona de Castilla señora de las Indias; la cruz de Calatrava a la orden de este nombre y a la que pertenecía el Adelantado Don Juan Torres de Vera y Aragón, por cuyo mandato se ha realizado la fundación.

Los cuatro aguiluchos simbolizan las fundaciones: tres son con seguridad la Asunción, Santa Fe y Buenos Aires —dos de ellas realizadas por Garay—; la cuarta, posiblemente la ciudad zaratina de San Salvador, precaria fundación del adelantado Ortiz de Zárate pero que Garay pensaba repoblar. Otros interpretan que la cuarta es la ciudad de Villa Rica del Espíritu Santo, fundada por Ruy Díaz Melgarejo, uno de los «leales» del tiempo de Alvar Núñez y a quien acompañó nuestro primer historiador Ruy Díaz de Guzmán, autor de La Argentina.

Luego de minucioso estudio dice el erudito Enrique Peña: «En cuanto a los cuatro aguiluchos que hizo colocar debajo del símbolo animal, no cabe duda, a mi entender, que son la gráfica representación de las cuatro ciudades que según la Capitulación ya mencionada de 1569 se obligaba a fundar Ortiz de Zárate» y cita a continuación al Padre A. Larrouy que en Los Orígenes de Buenos Aires dice:

El número de los polluelos debe sin duda encerrar algún simbolismo, pero queda oculto para mí. Es verdad que cuatro ciudades se habían fundado ya en nombre de dos adelantados: Santa Fe, San Salvador, Villarica del Espíritu Santo y Buenos Aires, pero San Salvador se había despoblado y parece difícil que se la tuviera en cuenta. Garay quería acaso aludir a los cuatro pueblos que en su capítulación Ortiz de Zárate prometiera fundar y que en efecto se fundaron y hasta en mayor número.

<sup>20</sup> En Municipalidad de Buenos Aires, Cuadernos de Buenos Aires, XL; Enrique Peña, El Escudo de armas de la ciudad de Buenos Aires, 2º ed., Buenos Aires, 1972, p. 16.

Das ordenanzas de poblaciones determinan minuciosamente las condiciones del lugar a elegir; así entre ellas la de ₄terreno saludable, tierras a propósito para sembrar y recoger, cielo claro y benigno, aire puro y suave, el temple sin esceso de calor o frío, montes y arboledas para leña, buenas aguas para beber y regar₃. La disposición de las calles según los vientos era también determinada, como igualmente que tuvieran buenas entradas y salidas por mar y tierra ₃y que pudiera determinarse el traslado de la ciudad por acuerdo del cabildo₃. V. Ordenanzas 34, 35 y 36 y 37 especialmente. Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias mandadas imprimir y publicar por la Magestad Católica del Rey Carlos II... Madrid, por JULIAN PAREDES, año 1680, en B.R.A.H., sig.: 8/3, Nro 1151.

Uno de los testigos del acto fue Pedro Hernández que, según Madero, había venido con Pedro de Mendoza. Habrá recordado con peso de nostalgia aquel lejano día del verano de 1536 cuando el doliente adelantado levantó el asiento de los asedios y de las hambrunas...

No había esta vez, como en la fundación de Santa Fe, alboroto de oro de sol ni cristalina algarabía de pájaros. Había, sí, un viento recio que llegaba desde la pampa aledaña y azotaba las sedas de los pendones reales y una profunda melancolía gris era el tono del paisaje y de las almas cuando sobre el derrumbe del fracasado sueño de «El magnífico Adelantado», don Juan de Garay cimentó para siempre, henchida de su futuro y como otra enorme puerta abierta de la tierra, la ciudad que atalayaba el río enorme tras la inmensidad del mar.

Apenas fundada la ciudad, escribió a Su Majestad una larga carta dando cuenta de sus actuaciones en el Río de la Plata y Paraguay. Dicha carta confirma el número de pobladores que da Aguirre en su Diario y es por sobre todo afirmación del fundador. Dice al respecto Garay: «A diez y ocho de junio del Año de ochenta despaché una carabela de la ciudad de Trinidad y Puerto de Buenos Ayres y con ella di cuenta a Vuestra Alteza cómo había fundado aquella ciudad»; se refiere de inmediato a la fundación de Santa Fe y a cuantos le acompañaron. En cuanto al número de éstos, «la ciudad de la Trinidad fundé con setenta compañeros, diez españoles y los demás nacidos en esta tierra».

En carta a Felipe II escrita desde Santa Fe en veintiocho de abril de mil quinientos ochenta y dos inicia su relación de servicios refiriéndose a la fundación de la ciudad de la Trinidad; relata la orden del adelantado Ortiz de Zárate y los poderes dados por Juan Torres de Vera y Aragón; el casamiento de doña Juana de Zárate, las perturbaciones que le ocasionaron el virrey y el motín de la desvergüenza y alteración que sucedió en Santa Fe cuando estaba sustentando Buenos Aires.

La carta es muy larga y contiene imputaciones a Gonzalo de Abreu (escribe Abrego); el término de la despoblación de San Salvador; la necesidad de sacerdotes, los gastos que ha hecho por haberle autorizado al licenciado Juan Torres de Vera y Aragón «para que gastase de su hacienda lo que fuese menester»; cómo salió a correr la tierra más de setenta leguas y alaba «la tierra muy galana». Muestra la otra parte de la carta el espíritu y honestidad de Garay cuando habla de sus servicios desde la llegada con el licenciado Zárate «cuyo sobrino soy», destaca varios hechos, entre ellos la ayuda al Adelantado Ortiz de Zárate en el puerto de San Gabriel. Manifiesta haber servido en los reinos del Perú y en esta tierra a Vuestra Alteza sin aprovechamientos ni salarios, y solicita ayuda real «para casar tres hijas que tengo».

Siempre prestó servicios muy importantes al rey el fundador de Buenos Aires y sin embargo se veía ya pasada la cincuentena en situación de solicitar la ayuda real este hombre que siempre había actuado «a su costa y minsión». Este es otro de los aspectos destacables en «El Fundador».

En ausencia de Garay se produjo en Santa Fe el levantamiento llamado de «Los Siete Jefes»; acudió desde Buenos Aires y en un ambiente de exaltadas pasiones adoptó oportunas medidas aquietadoras.

Ayudó con «vituallas, avíos y caballos» al nuevo gobernador de Chile, don Alonso de Sotomayor. Poco después acompañó hasta el río Carcarañá, con el capitán Francisco de Cuevas, a Luis de Sotomayor, hermano del gobernador. Aquella nueva ayuda debía serle fatal, pues sorprendido mientras dormía fue asesinado por los indígenas, muy presumiblemente en mayo de 1583.

A corta distancia del lugar donde estuvo emplazado el Sancti Spiritus de Gaboto, bajó Garay a tierra para pasar la noche y, seguro del respeto que le tenían los indios, no dejó guardias ni centinelas. Los indios atacaron a los dormidos españoles y dieron muerte a Garay y a algunos soldados, apresaron a otros y el resto de la gente, varios de ellos heridos, pudo llegar al bergantín y salvarse. Al triste acontecimiento lo sitúa Cervera en mayo de 1583 y la noticia llegó muy pronto a Santa Fe y luego a Buenos Aires, causando general consternación.

Se ha discutido acerca del lugar donde ocurrió la tragedia. Ya en 1907, al publicar su Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe, el historiador Manuel M. Cervera estuvo en contra de la tesis de que había muerto Garay en la laguna de San Pedro, en la provincia de Buenos Aires, sosteniendo que pudo serlo en dos lugares, ambos de la jurisdicción santafesina: en las cercanías del arroyo Seco, cerca de la laguna Montiel, o más al norte, en las cercanías de la laguna Coronda. En 1936, en su trabajo Dónde fue muerto el General Juan de Garay, publicado en la Revista de la Junta de Estudios Históricos de Santa Fe, el erudito investigador destruye completamente la tesis laguna de San Pedro sostenida y, sobre todo, muy difundida, a punto de ser la adoptada por la mayoría de los textos.

Habían contribuido a esa difusión las opiniones de los historiadores Outes, Madero y Groussac, quienes contaban la distancia dada por el tesorero Montalvo en carta al rey en la que narra el episodio trágico, desde Buenos Aires, y afirmando Cervera, en cambio, que debían contarse desde Santa Fe.

En el último estudio antes citado, el historiador Cervera analiza la declaración de Juan Alonso de Vera y Zárate en la Información de Servicios de los adelantados Ortiz de Zárate y Vera y Aragón, como también datos aportados por Centenera y el importante documento que hizo conocer Levillier al publicar la carta de la Audiencia de Charcas a la de Lima. Este documento es considerado «decisivo» por Cervera, quien afirma y corrobora el segundo de los supuestos al negar la tesis laguna de San Pedro y afirmar que «en las proximidades del puerto de Gaboto fue muerto, en 1583, el general Juan de Garay por indios comarcanos a orillas de una laguna».

No lejos de aquel Sancti Spíritus de Gaboto, el primer fuerte que levantó en estas tierras la quimera de la Sierra de la Plata, murió el vencedor de esa quimera —raro destino con el que los griegos hubieran hecho el mito para un héroe—. Pero la semilla fecunda estaba ya sembrada: abiertas las puertas de la tierra, y por ellas el alma de las Indias, azulada de Atlántico, iba a anunciar al mundo su fe, su voluntad y su esperanza.

«Los hechos de la Historia no se repiten pero el hombre que los realiza es siempre el mismo», escribió el eminente don Ramón Menéndez Pidal en su fecunda ancianidad, bajo alguna influencia historicista. Ello es verdad y por eso estos hombres, realizadores —idea en acción—, son ejemplos, como Garay, que quedan dando su lección imperecedera.

Es que era lo que Hernando del Pulgar consideró como auténtica excelencia en sus claros varones: era «hombre esencial, aborrecedor de apariencias e infladas ceremonias» y era por ello, por sobre todo, la voluntad realizadora.

#### BIBLIOGRAFIA

AGUIRRE, JUAN FRANCISCO DE, Diario, Manuscrito original completo en Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

AZARA, FÉLIX DE, Descripción del Paraguay y del Río de la Plata, Madrid, 1847.

CANTILO, José Luis, Don Juan de Garay, fundador de las ciudades de Santa Fe, y Buenos Aires. Buenos Aires. 1904.

CARDOZO, EFRAÍM, Asunción del Paraguay. En: Historia de la Nación Argentina, de la ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, t. II.

CERVERA, MANUEL M., Historia de la ciudad y provincia de Santa Fe, Santa Fe, 1907.

CODON, José María, Presencia de Burgos en la conquista de América, Madrid, 1968.

DE LAFUENTE MACHAIN, RICARDO, La casa fuerte de la Asunción, Buenos Aires, 1916.

— La Asunción de antaño, Buenos Aires, 1943.

FREGEIRO, CLEMENTE LEONCIO, Examen de la historia del Puerto de Buenos Aires, La Plata, 1893.

GANDÍA, ENRIQUE DE, La Patria de Juan de Garay, Buenos Aires, 1927.

- Nuevos datos para la biografía de Juan de Garay, Buenos Aires, 1937.

GARAY, Blas, Colección de documentos relativos a la Historia de América y particularmente a la historia del Paraguay, Asunción, 1899-1901.

GIANELLO, LEONCIO, Historia de Santa Fe, Santa Fe, 1949.

GROUSSAC, PAUL, Mendoza y Garay, Buenos Aires, 1916.

LARROUY, ANTONIO, La fundación de Buenos Aires, En: Revista de la Universidad de Buenos Aires, t. IV.

LEVILLIER, ROBERTO, Repertorio de documentos históricos procedentes del Archivo de Indias editados en los años 1918, 1919, 1920, 1921 bajo la dirección de... Madrid, 1921.

— El Licenciado Matienzo, inspirador de la segunda fundación de Buenos Aires, Madrid, Imprenta de Juan Pueyo, calle de la Luna 29, 1919.

MADERO, EDUARDO, Historia del puerto de Buenos Aires, Buenos Aires, 1892.

MITRE, BARTOLOMÉ, Ulrich Schmidel, primer historiador del Río de la Plata, Buenos Aires, 1890.

MOLINA, RAÚL ALEJANDRO, Hernandarias, el hijo de la tierra, Buenos Aires, 1948.

OJEDA, GONZALO MIGUEL, El burgalés Juan de Garay, fundador de las ciudades de Buenos Aires y Santa Fe de la Vera Cruz, Burgos, 1956.

PEÑA, ENRIQUE, El escudo de armas de la ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1972.

RUIZ GUIÑAZÚ, ENRIQUE, Garay, fundador de Buenos Aires. Documentos relativos a las fundaciones de Santa Fe y Buenos Aires prologados y coordinados por..., Buenos Aires, 1915.

SCHMIDEL, ULRICH, Viaje al Rio de la Plata, Buenos Aires, 1903.

SIERRA, VICENTE D., Historia de la Argentina, t. I (1496-1600), Buenos Aires, 1975.

Soler Jardon, Fernando, Un incidente en el viaje a España de Juan Ortiz de Zárate. En: Miscelánea Americanista, t. II, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

### CARTOGRAFIA POCO CONOCIDA DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

ENRIQUE GONZÁLEZ LONZIÈME

El Museo Naval de la Nación conserva en su colección una serie de mapas, cartas náuticas y planos, de indudable valor para el estudio de la historia de los argentinos.

En ese repositorio cartográfico hay tres ejemplares que representan hitos fundamentales en la evolución de la ribera portuaria de Buenos Aires y que nos parece oportuno poner de relieve en ocasión de la celebración del cuarto centenario de la fundación de nuestra ciudad puerto y capital de la República.

Las tres piezas cartográficas que mencionamos son: en primer término el original del plano que el ingeniero Rodríguez y Cardoso presentara en 1771 al gobernador de Buenos Aires y que representa el primer proyecto conocido para la construcción de un puerto en la ciudad; en segundo término, una litografía de 1829, impresa en Buenos Aires, que representa el plano de la rada de la ciudad con sus fondeaderos que, precariamente, servían por entonces de puerto; por último, un plano original de puño y letra del ingeniero Tzaut con los sondajes del canal Sud de acceso al puerto de esta ciudad, del año 1890, cuando se estaban efectuando los trabajos definitivos para proveer de un puerto a Buenos Aires.

#### ANTECEDENTES

Parece un contrasentido histórico que aquella ciudad fundada por don Juan de Garay con el nombre de la Santísima Trinidad y puerto de Nuestra Señora de los Buenos Aires, tuviese que esperar más de tres largos siglos para que se la proveyera de instalaciones portuarias acordes con la importancia de su movimiento marítimo.

Porque Buenos Aires fue, desde sus comienzos, una ciudad esencialmente marítima. Separada de los centros productores del interior por largos e inciertos caminos y carente de toda materia prima que pudiera alimentar industrias, sus pobladores se vieron impulsados a dedicarse, casi con exclusividad, al comercio marítimo. Para ello se prestaba la facilidad de contar con un elemento de intercambio barato que proveía el ganado cimarrón, los cueros, cuya explotación exigía pocos esfuerzos. Los productos manufacturados llegaban en su gran mayoría del exterior, como resultado del intercambio.

Pero desde un principio las autoridades españolas trataron de ahogar el comercio rioplatense, ya que designaron con exclusividad a los puertos de Portobelo y Panamá para el comercio de ultramar. De esta suerte Buenos Aires quedaba, de hecho, anulada como puerto y, salvo algunas excepciones concedidas después de largos expedientes en los que las autoridades porteñas ponían de manifiesto sus urgentes necesidades, Buenos Aires se vio obligada a recurrir a la ilegalidad para poder sobrevivir, como veremos de inmediato.

Al rigorismo natural de las autoridades metropolitanas españolas, se sumaba el interés del Perú en evitar que se realizara la apertura del puerto de Buenos Aires, ante el temor de que su posición geográfica privilegiada volcara el interés de los comerciantes hispanos hacia el nuevo puerto. Tanto fue así, que el Consulado limeño llegó a expresar:

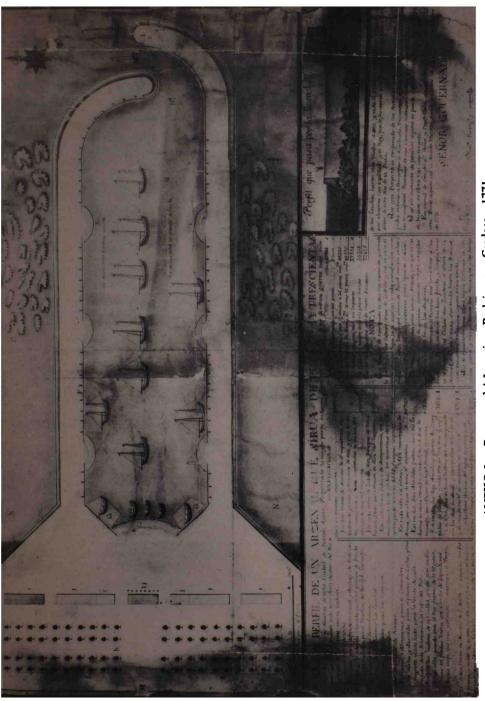
En vista de todas estas oposiciones al legítimo deseo de los porteños de usar su puerto para el comercio, debieron recurrir a la ilegalidad, el contrabando, que se convirtió en el más importante modus vivendi de los comerciantes de Buenos Aires, mientras duraron las prohibiciones monopólicas. Esta actividad se haría tan notoria, que los portugueses llegaron a fundar un puerto en La Colonia, para atender las necesidades de este lucrativo e ilícito intercambio. En cuanto a las autoridades de Buenos Aires. en ciertas oportunidades trataron de combatir el contrabando, pero la mayor parte de las veces debieron transar con esta actividad que interesaba a todas las clases sociales porteñas.

No vamos a entrar aquí en los detalles del comercio rioplatense, ni en su secuela el contrabando porque, si bien influyó en los planteos suscitados para la provisión de instalaciones portuarias, escapa en rigor al motivo de este trabajo. Bástenos, pues, con mencionar que, pese a todos los esfuerzos de las autoridades metropolitanas para impedir el auge del comercio en Buenos Aires, esta ciudad se convirtió en importante plaza comercial con no menos importantes relaciones con los monopolistas hispanos y los contrabandistas, en especial portugueses e ingleses.

Toda esta actividad comercial marítima requería facilidades para el embarque y desembarque de mercaderías, de las cuales carecía la rada de Buenos Aires.

Vanos fueron los reiterados pedidos de los gobernadores porteños, cuyas fundamentadas argumentaciones tropezaban siempre con la terca negativa de las autoridades monopolistas. Llegamos así al último tercio del siglo XVIII.

¹ ROBERTO LEVILLIER, Colección de publicaciones históricas de la Biblioteca del Congreso Argentino. Correspondencia de la ciudad de Buenos Ayres con los Reyes de España, Madrid. 1918. t. I. p. X.



ANEXO I -- Proyecto del Ingeniero Rodríguez y Cardoso - 1771

### EL PROYECTO DEL INGENIERO RODRÍGUEZ Y CARDOSO

En agosto de 1770 fue nombrado el brigadier don Juan José de Vértiz y Salcedo como gobernador de Buenos Aires; iba, pues, a ser el último con ese título, pues ya se estaba gestando la creación del Virreinato del Río de la Plata?

Al año, apenas, de comenzado su mandato, este progresista gobernador buscó la forma de subsanar las deplorables condiciones en que se desarrollaba el tráfico marítimo y fluvial en el puerto de la ciudad capital. Para ello encomendó al ingeniero don Francisco Rodríguez y Cardoso que elaborara un plan para construir un puerto, acompañándolo del correspondiente presupuesto. De esta feliz idea surgió la ejecución del plano cuyo original se conserva en el Museo Naval de la Nación y cuyo comentario haremos aquí como lo habíamos anunciado. Como testimonio agregamos al presente trabajo una fotocopia de ese original como Anexo Nº 1.

El proyecto de Rodríguez y Cardoso, fechado el 9 de octubre de 1771, se titula: Plano y perfil de un arzenal que sirua de puerto a trescientas lanchas del comercio y abastos de esta Ciudad de Buenos Ayres y, según Pinasco, es el «...que podríamos designar como el primer proyecto de dársena»<sup>3</sup>.

Damos a continuación la descripción de este documnto que, de acuerdo con nuestras investigaciones, es la primera vez que se cita en su texto integral, ya que hasta la fecha sólo lo había sido parcialmente.

Vemos pues, que el documento consiste en un plano manuscrito a tinta sobre papel, de  $68 \times 49$  cm. La traza de planta del puerto ocupa un rectángulo de  $65 \times 27,5$  cm que abarca, a todo el ancho, la parte superior del folio; abajo de este plano, hay otro de perfil, que ocupa un rectángulo de  $21,5 \times 6,5$  cm y que lleva por título: Perfil que pasa por las líneas 1 y 2; el resto del folio está ocupado por la explicación de ambos planos, manuscrita en tinta negra, con títulos y mayúsculas en tinta roja, cuyo texto va ubicado en cuatro columnas y que dice lo siguiente:

PLANO Y PERFIL DE UN ARZENAL QUE SIRUA DE PUERTO A TRES-CIENTAS / Lanchas del comercio y abastos de esta Ciudad de Buenos Ayres, Proyectado la mayor parte en tierra firme por que ademas de ser de menos gastos, tiene mas/firmesa que si se avansase toda esta Obra dentro del Rio/EX-PLICACION/A. Entrada del Arsenal con su cadena./B. Linterna para de noche./C. Baterias para defender la canal y Anclaje de Balizas./D. Chalon y banderola clavada en ocho palmos de fondo en marea vaja por el Práctico del Rio Jph. Lisondo/E. Escaleras para el desembarco./F. Postes para amarrar las Lanchas./G. Rampas y Astillero para las Carenas./H. Cuerpo de Guardia./ I. Maestranza de Rivera./ J. Barracas, o Almazenes para el Corambre./ K. Calle ancha y Alameda para el passeo en coche, y una angosta a cada lado, para la Gente de a pie./L. Vajada de la Barranca al vajo del Rio./M. Parte de las Quadras de la Ciudad,

<sup>\*</sup> Enrique González Lonzième, La estrategia naval en la fundación del Virreinato del Río de la Plata, Boletín del Centro Naval, Nº 709, Buenos Aires, 1976.

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> EDUARDO PINASCO, El puerto de Buenos Aires - Contribución al estudio de su historia, Buenos Aires, 1942.

y calle por medio./N. Marea alta quando sale el Rio fuera de lo regular./O. Pozos de piedra tosca que sirven de lavaderos./P. Marea vaja, que una, y otra se demuestra en el Perfil./ CALCULO DEL COSTO Y TIEMPO/ En 100 varas de Muralla de Ladrillo que empieza con dos/de grueso y acava en cuatro: su altura en tres y acava en seis:/corresponden: 540000 Ladrillos, que a razon de 12. pesos in/cluso su acarreo, importa..... 9648.../En 350 varas de Muralla de Mampostería, con/quatro de grueso, y estrivos de seis y seis de altura/ra corresponden: 9096 carretadas de piedra, que/ a razon de seis rr3. importa.....96822./En cada millar de Ladrillos, diez fanegas de Cal, q.o/hazen: 5400; que a razon de diez rra. importa. ..... 96750./En cada vara cubica de Mamposteria, que es/una carretada de piedra; dos quartillos de Cal, qe./corresponde al total; 4518 fanegas; importan..... \$5685./En toda esta Cal entran, 2487: carretadas de/Arena, que a razon de tres re. importa..... 99932.. 5/En un dia, diez Alvañiles, gastan cinco mil ladrillos en obra corrida, y todo el, en 108 dias de travajo, que a razon de 10 rs. jornal, importa..... \$1350./En un dia, los diez Alvañiles gastan 10 carre/tadas de piedra, y toda ella en 227 dias, qo. importa: \$2837..4./En 395 dias se haze la Obra del Muelle grande/con los dhos 10 Alvañs. y cien presos de la carzel/y abonando un ri, de mantencion asiende..... \$1937..1./En la obra dentro del agua se ponen y se/quitan Cajones, y para este gasto dos mil ps. ..... \$2000./37791..5 [subtotal] /SUMA 37791..5/En utiles y composturas, un mil pesos.....@1000./En un sobrestante por 18 meses a 25 pesos, impta..... 60325./En un Guarda de Herramta, al mos 15 pesos, impta.....90195./En el Muelle mayor, todo su importe.....39311..5./En el Muelle menor, seis mil pesos menos.....33311./En los dos Muelles a todo coste: Resumen..... 72628..5,/NOTA/Que despues de construida la Muralla exterior, y cerrada/la puerta con dos Cajones llenos de Ladrillo y Cal, se saca el/agua y se concluye la escavacion a toda satisfaccion, escar/pando la Piedra tosca que sirua de Pared aunque se hara/algunos retazos de Mampostcria para igualar €l Nivel./Que no se puede discurrir entren Arenas, por que no las/hai en esta costa y de averlas, estarian ciegos o tupidos/ los Pozos en que lavan las Mugeres./Que esta demarcado el terreno mas inmediato al Cen/tro de la Plaza, en donde hai buen fondo, y limpio, como/es al frente de los Ombus, dos Quadras al Norte de la/Merced, en cuya caleta, sondeada hasta las Balizas,/no se encuentra embarazo alguno en su sonda. Que de ejecutarse esta Obra, logra el comercio, con/menos gastos y tiempo, hazer sus descargas y los dueños de las Lanchas, haran más viajes al mes, y todo el vezindario consigue comprar/sus abastos con equidad, y el Rey, puede socorrer mas prontamente la Costa del/Norte de este Rio de la Plata./Que este proyecto es originado en las demoras que se Experimentan para/poder entrar a descargar al Riachuelo, expuestos a peligro manifiesto, a que se siguen/los travajosos Pantanos de sus caminos intranscitables que son indecibles./Que sin aumento de pencion alguna se puede volver a embolzar el gasto que/se hiciese en Obra tan importante./En virtud de Orn, de Sr. Govr. y Capn. Gral., actual de esta Provincia, se hizo/este Plano, a quien con el devido respeto passo a manos de Su Sria, en 9 de Octubre/de 1771/SENOR GOUERNADOR/ [Firmado] Fco. Rodrigz y Cardoso [hay rúbrica].

Debemos agregar que, dibujadas en el plano, existen dos escalas: una para el plano, de 108 mm = 100 varas, y otra para el perfil, de 100 mm = 15 varas (1 vara de Burgos = 0.835906 m).

Del análisis de este documento sacamos en claro que el proyecto de Rodríguez y Cardoso proponía la construcción de un pequeño puerto que sólo sirviera para atender las necesidades del tráfico fluvial y de los medios de descarga —lanchones y chatas— que trasladaban a tierra las mercancías que

descargaban las naves de ultramar fondeadas más allá de Balizas Exteriores <sup>4</sup>. De construir un puerto para el tráfico ultramarino, ni se osaba proponer en aquellos rigurosos tiempos del monopolio.

El gobernador Vértiz presentó a consideración del Cabildo, el 29 de octubre de ese mismo año, el proyecto que acabamos de citar. Acompañábalo una carta en la que el gobernador hacía ver a los cabildantes la urgencia de la obra, «...la más eficaz para hacer bajar los subidos precios de los abastos y demás consumos de Buenos Aires» <sup>5</sup>.

Pero la ciudad era muy pobre, la obra propuesta cara y, pese a que los cabildantes hallaron justas y oportunas las inquietudes del gobernador, el expediente quedó atascado en el ámbito municipal por falta de fondos. Se trataron de arbitrar soluciones para obtener el dinero necesario, pero los cabildantes no se atrevieron a gravar a los porteños con un nuevo impuesto.

El 18 de enero de 1773 el gobernador Vértiz insistió en su propósito, pero por segunda y definitiva vez el Cabildo no se resolvió a votar los fondos necesarios. Nuevos tiempos se aproximaban y la creación del Virreinato del Río de la Plata trajo apareada la del Real Apostadero Naval de Montevideo. Con esta última medida, los marinos de la Real Armada, instalados en la nueva base naval, trataron de oponerse al uso de la rada de Buenos Aires como puerto, ya que propugnaban el de Montevideo como puerto de ultramar en el Río de la Plata

De todos modos, a partir del Reglamento y Aranceles Reales para el Comercio libre de España e Indias, promulgado por Carlos III el 12 de octubre de 1778 hubo una gradual liberalización de las actividades comerciales y, por ende, una mayor actividad en el puerto de Buenos Aires. Esto y la actividad desarrollada por el Real Consulado, debido al celo de su infatigable secretario don Manuel Belgrano, llevaron a que en 1796 se estudiara un proyecto de muelle presentado por el ingeniero Pedro Cerviño. Trabas burocráticas impidieron su realización, pero en 1802 se pudo dar comienzo a la obra, a cuya construcción se opuso el jefe del Real Apostadero de Montevideo, capitán de navío don José de Bustamante y Guerra. En este asunto influía un viejo pleito entre las autoridades porteñas y las del Apostadero de Montevideo sobre la prioridad entre la construcción de un faro en la isla de Flores y la del muelle en Buenos Aires.

Para zanjar el pleito y llevar a cabo la obra porteña, llegó al Río de la Plata el capitán de navío ingeniero hidráulico don Eustaquio Giannini, quien luego de diversos trámites llegó a la conclusión de que el muelle que estaba en construcción no representaba la solución portuaria tan esperada por Buenos Aires. Con ese motivo elaboró un proyecto que consistía, básicamente, en rectificar el curso del Riachuelo, llevarlo a desembocar en el lugar de su antiguo cauce y construir un puerto en su boca.

<sup>\*</sup>Los bancos que existian frente a ciudad de Buenos Aires impedían a los buques de mayor calado acercarse a la costa y por ello debian fondear en lo que se llamaba Balizas Exteriores». Al tratar la corta de 1829 volveremos sobre el tema y ampliaremos la explicación.

Cfr. PINASCO, ob. cit., p. 33.

Este nuevo proyecto nunca se pudo llevar a cabo porque los acontecimientos europeos de principios del siglo XIX, las posteriores invasiones británicas a Buenos Aires y, de inmediato, las guerras de la Independencia, hicieron que los porteños carecieran de tiempo y dinero como para poder dedicarse a la construcción de un puerto en la ciudad capital 6.

#### PRIMEROS GOBIERNOS PATRIOS

Como dijimos, los primeros gobiernos patrios carecieron de tiempo y medios como para ocuparse de las necesarias obras portuarias. Hubo, sí, esporádicos intentos y se demostró interés por resolver el problema, pero no pasaron de buenas intenciones, sin concreción alguna. Buenos Aires seguía siendo un pésimo fondeadero en el cual los pasajeros y carga de los buques de ultramar debían trasbordar en primer término a una lancha que los llevaba hasta la zona de toscas, donde eran pasados a unas carretas de ruedas enormes, arrastradas por caballos, que los llevaban finalmente hasta tierra; cuéntase de pasajeros que, espantados ante tamaños inconvenientes, prefirieron volverse sin desembarcar.

Llegamos así hasta el 22 de agosto de 1821, en que la Sala de Representantes de Buenos Aires dicta una ley por la que se autoriza al gobierno a realizar lo necesario «...para tomar todas las medidas preparatorias a la construcción de un puerto en esta ciudad...» 7.

Esta iniciativa se debía al plan del ministro Bernardino Rivadavia tendiente a solucionar las deficientes condiciones del movimiento portuario porteño.

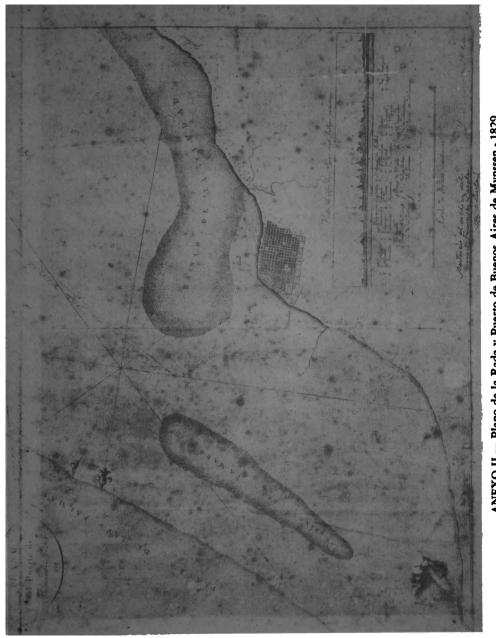
En cumplimiento de aquella ley el Gobierno contrató al ingeniero portuario inglés Santiago Bevans, quien llegó al país a fines de 1822 y realizó los estudios para dotar de un puerto a Buenos Aires. Bevans presentó a Rivadavia tres proyectos, de los cuales el tercero preveía construir el puerto en la Ensenada de Barragán y los otros dos proponían hacer docks en la ribera de Buenos Aires. Elegido por Rivadavia el segundo de los proyectos presentados por Bevans en 1823, se contrató en Inglaterra ese mismo año un empréstito con la casa Baring para financiar las obras.

Pese a todos estos auspiciosos planes, nada pudo concretarse. Es más, las rencillas domésticas primero y la guerra contra el Imperio del Brasil más tarde —conflicto éste que absorbió el dinero del empréstito— impidieron que se pensara más en la construcción del puerto.

Llegamos así a 1829 y, como veremos enseguida, la rada de Buenos Aires seguía tan desprovista de facilidades portuarias como cuando Mendoza sentó sus reales por estas playas en 1536.

<sup>•</sup> El proyecto de Giannini ha sido estudiado in extenso por el contraalmirante Laurio H. Destéfani en su libro: Un ingeniero portuario en el proceso de Mayo, Buenos Aires, 1970.

<sup>7</sup> Cfr. Pinasco, ob. cit., p. 62.



ANEXO II -- Plano de la Rada y Puerto de Buenos Aires de Mynssen - 1829

## PLANO DEL PUERTO DE BUENOS AIRES (1829)

Este original consiste en una litografía en negro sobre papel de 53 × 44 cm. En el ángulo superior izquierdo, la cartela dice: «PLANO / del Puerto de / Buenos Aires / 1829»; debajo de la cartela: «Guerin Script.»; en el ángulo inferior derecho hay una vista de la ciudad desde el fondeadero de Balizas Exteriores, con el siguiente título: Vista de Buenos Ayres desde balizas exteriores; debajo de esta vista están las referencias con el título: Referencias a la vista y al plano del Pueblo, que son las siguientes: «1 - Sta. Catalina; 2 - Catedral; 3 - Sn. Francisco; 4 - Sto. Domingo; 5 - Belernos; 6 - Residencia; 7 - Colegio; 8 - Sn. Juan; 9 - Monserrat; 10 - Sn. Nicolás; 11 - La Piedad; 12 - La Recoleta; 13 - Retiro; 14 - El Socorro; 15 - Sn. Miguel; 16 - La Concepción; 17 - La Merced; a - El Fuerte; b - Plaza del 25 de Mayo; c - Plaza de la Victoria; d - Plaza de Marte; f - Plaza de las Artes; g - Plaza del Parque; h - Plaza del Buen Orden; i - Plaza de la Independencia; l - de Lorea; m - del Comercio».

A continuación de las referencias, una nota dice: «Nª La sonda esta espresada en brazas; y más abajo está la escala en millas marítimas, de 1 milla == 1 pulgada. En el ángulo inferior derecho se lee: «Levantado y dibujado por Adriano H. Mynssen» y en el izquierdo, algo hacia el centro: «Litgª de Bacle y Cª a Buenos Aires Calle de la Victoria Nº 148». Como Anexo Nº 2 agregamos una fotocopia del plano.

El plano representa lo que en 1829 eran la rada y puerto de nuestra ciudad, con sus bancos y sondajes y con una traza de la Gran Aldea. Con respecto a esta última, hemos podido reconocer los detalles señalados en las referencias, salvo los numerados 5 y 6 que son, respectivamente, «Belernos» y «Residencia». Las iglesias son las mismas de hoy, pero las que han cambiado de nombre son las plazas: las señaladas con b y c en el plano, forman la actual Plaza de Mayo; la Plaza de Marte era la actual San Martín; la de las Artes estaba ubicada en Carlos Pellegrini entre Cangallo y Sarmiento; la del Parque era la actual Plaza Lavalle; la del Buen Orden era el trozo de la avenida 9 de Julio, entre Moreno y Belgrano; la plaza de la Independencia estaba también en lo que es hoy la avenida 9 de Julio entre Independencia y Estados Unidos; la plaza Lorea conserva su nombre, y la del Comercio no hemos podido ubicarla.

En el plano de la rada se puede apreciar correctamente la distribución de los dos fondeaderos, que se llamaban de «Balizas Exteriores» y de «Balizas Interiores»; a este último se lo llamaba también «Fondeadero de Los Pozos». Estos fondeaderos estaban definidos por la posición de las balizas que señalaban los extremos de los bancos «del Camarón» y de «la Ciudad» y, por ende, la ubicación del canal de entrada a «Balizas Interiores». En el plano, el fondeadero exterior está señalado por un ancla dibujada en la parte central y por arriba del banco de la ciudad; en tanto que el de «Balizas Interiores» está indicado por las dos anclas ubicadas por debajo de dicho banco. El plano tiene dibujada una rudimentaria rosa de los vientos para indicar las orientaciones, sobre los rumbos cardinales e intercardinales verdaderos, así también como el arrumbamiento del Norte magnético, con la notación «var 14°», que era la declinación magnética para esa fecha. También están

dibujados los rumbos de entrada y salida desde «Balizas Exteriores» a «Balizas Interiores»; esta derrota consta de tres rumbos indicados de la siguiente manera: desde el fondeadero exterior hasta el paso entre ambos bancos, «Sn. Isidro 041/2NO por la ahuja S Isidro W bN1/2N by compas» (corresponde al Rv = 300°); el segundo tramo de la derrota dice: «Recoleta S.O. 4s por la ahuja SWbS by compas» (corresponde al Rv = 228°), y el tercer tramo, que dice simplemente «SE» (corresponde al Rv = 135°), es el que llega hasta el fondeadero de Los Pozos.

La toponimia registrada en este plano es muy sumaria y se reduce a unos pocos accidentes costeros que son, de Norte a Sur: San Isidro, Los Olivos, Arroyo Maldonado, Recoleta, Riachuelo y Quilmes. Queda por señalar que también están dibujados los tres bancos que, de Norte a Sur, son: «Placer de las Palmas«, «Banco del Camarón» y «Banco de la Ciudad».

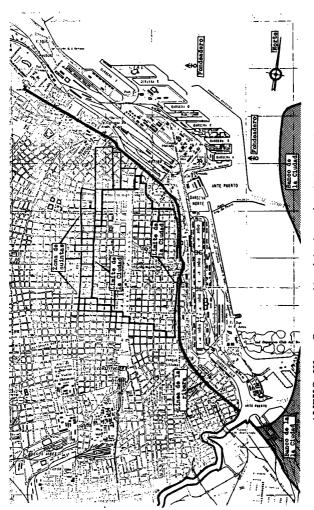
Llevado este plano de 1829 sobre otro de la ciudad actual, vemos que coincide (Anexo Nº 3 del presente trabajo) con el trazado del Buenos Aires de hoy. Y, si bien desde entonces se han ganado muchos terrenos al río, se observa que la línea de la costa de 1829 se superpone sobre las actuales avenidas —de Sur a Norte— Paseo Colón, Leandro N. Alem, Libertador General San Martín y Figueroa Alcorta.

Para mayor claridad hemos dibujado solamente el contorno de la ciudad de 1829 que, como se ve, terminaba a la altura de las actuales calles Montevideo-Cevallos por el Oeste; Arenales hacia el Norte; Independencia hacia el Sur y la ribera hacia el Este.

El sector que hemos rayado en el río, representa la parte más cercana del banco de la Ciudad y las dos anclas dibujadas en negro frente al actual Puerto Nuevo, señalan los dos fondeaderos de Los Pozos que, como dijimos, están similarmente marcados en el plano de 1829. Recordemos, de paso, que este nombre proviene del lugar donde, por haber pozos que quedaban llenos de agua durante la marea baja, aprovechaban las lavanderas para lavar la ropa de los porteños; cosa que certifica la leyenda que acompaña al plano de Rodríguez y Cardoso, que acabamos de comentar. También se denominó de Los Pozos el famoso combate que el almirante Guillermo Brown libró con su flota el 11 de junio de 1826 durante la guerra contra el Imperio del Brasil. En aquella oportunidad nuestro almirante acoderó sus ocho buques entre los bancos de la Ciudad y del Camarón, cerrando así el paso al fondeadero de Los Pozos. De esa manera, con su minúscula escuadra obligó a retirarse a los 31 buques brasileños que llegaban con la intención de atacar Buenos Aires.

Volviendo al plano, falta agregar que la única referencia sobre la calidad del fondo del río es la leyenda «Tosca» ubicada a 1.058 metros de la costa y frente a las actuales calles Tucumán y Lavalle; muy cerca de esta leyenda hay un signo cuya forma no puede identificarse bien, por defectos de impresión, pero que parece ser la indicación de «buque hundido» usado en la cartografía.

Acoderar los buques, en aquella época, consistía en fondear con el ancla por la proa y largar otra por la popa con lo que se conseguía atravesar la nave a la corriente —y por consiguiente al canal— con lo que se presentaba toda la artillería de las bandas al enemigo que descendiera por el canal, quien presentaba solamente los pocos cañones que habitualmente se tenían en la proa.



ANEXO III - Comparación del plano de 1829 con el actual.

Del estudio de este plano pueden deducirse las precarias condiciones de la rada que había de servir al puerto más importante de la República, dos años después de terminada la guerra contra el Brasil.

Concluido este último conflicto bélico con la separación definitiva de la Banda Oriental, Buenos Aires adquiría una nueva importancia como ciudadpuerto, pues quedaba como única de esa categoría de nuestro país en el río de la Plata. El puerto más cercano era el de Santa Fe en el río Paraná y en la costa Atlántica, el de Carmen de Patagones. El tan controvertido puerto de la Ensenada de Barragán resultaba inutilizable como puerto de Buenos Aires por la pésima calidad de los caminos y sus deficientes condiciones hidrográficas.

Pero bien poco podía hacerse en favor del tan deseado puerto, ya que por entonces comenzaba la larga serie de luchas civiles y aquel terrible desencuentro entre los argentinos, que frenó el desenvolvimiento del país e impidió el desarrollo de los planes de obras públicas que tanto se necesitaban; con ello la República se rezagaba con respecto a las demás naciones que crecían con el vertiginoso ritmo que otorgaba la súbita aparición de nuevas industrias y tecnologías revolucionarias.

Recién después de la prolongada dictadura rosista, pudo pensarse en planes de obras públicas, y entre ellas, el famoso puerto. Porque, como dice Pinasco, Rosas «...hizo de Buenos Aires el puerto único, pero no se preocupó de las mejoras que su movimiento reclamaba» 9.

Es así como, depuesto Rosas, el gobierno de Vicente López emitió un decreto de fecha 16 de junio de 1852, por el cual se creó un Consejo asesor sobre obras públicas, cuya presidencia ejerció el ingeniero Carlos Pellegrini y que integraba un relevante conjunto de hombres expertos en diversas técnicas. Este Consejo trató, entre otros asuntos, varios proyectos sobre el puerto de Buenos Aires; a cuyo respecto y luego de rechazar las propuestas presentadas por considerarlas poco apropiadas, hizo una referencia a la importancia primordial de formar un verdadero puerto agregando unas consideraciones que resultaron sorprendentemente proféticas:

El Riachuelo de Barracas vendrá a ser como el transpuerto y la dársena principal de lo más valioso de nuestro comercio marítimo. Allí se levantarán a porfía, muelles, estanques, almacenes, astilleros, en una palabra, todo lo que hace falta al principal puerto de una nación. Con el pasamar, en fin, y al abrigo de él, se extenderá la capital, internándose en el río, y conquistando sobre el poder destructor de los elementos un terreno de infinita utilidad, tanto para la formación de aduanas y almacenes públicos, como para fábricas que requieren un gran consumo de agua dulce y limpia, habitaciones mercantiles, lugares de recreo, etc.. Una vez consignadas las ventajas de un puerto abrigado y espacioso, nada tendrá que envidiar Buenos Aires a sus vecinos los más favorecidos..."

Así se llega a 1854 cuando la Legislatura de Buenos Aires aprueba en junio y julio, respectivamente, dos leyes para la construcción de un edificio para la aduana —edificio que, con ese motivo se llamó Aduana Nueva— y sus correspondientes muelles de cargas y de pasajeros. Las obras fueron pro-

PINASCO, ob. cit., p. 87.

<sup>10</sup> Ibidem, p. 90.

yectadas y dirigidas por el ingeniero Eduardo Taylor y el 11 de setiembre de 1855 se inauguraba la primera sección del muelle de pasajeros, que tenía 210 metros de largo y estaba ubicada a la altura de las actuales calles Cangallo y Sarmiento. La inauguración fue rodeada de gran solemnidad y tuvo lugar con la presencia de tropas del ejército, efectuándose en la ocasión una salva de 21 cañonazos.

El edificio aduanero se construyó frente al antiguo Fuerte y tenía una planta semicircular. Estaba ubicado exactamente donde ahora se encuentra la plaza Colón cuyo diseño conserva precisamente el de aquella planta. La Aduana Nueva estaba provista, además, de almacenes subterráneos para el almacenamiento de combustibles y materias a granel que no sufrieran el efecto de la humedad; el resto de las mercancías se almacenaba en depósitos que formaban parte del mismo edificio de la aduana.

Estas construcciones, si bien mejoraron algo las condiciones de embarque y desembarque de mercaderías y pasajeros, no representaban sino apenas un paliativo a las crónicas deficiencias portuarias de Buenos Aires.

Es por ello que en 1858 se sanciona una nueva ley que permitió contratar al ingeniero inglés Juan Coghlan, con vistas a obtener un nuevo proyecto de puerto. El 30 de junio del año siguiente este ingeniero presenta el resultado de sus trabajos, de los que el ingeniero Huergo dice <sup>11</sup>:

El Sr. Coghlan proyectaba en definitiva la construcción de un puerto transformando en una isla al «Banco de la Ciudad» entre «Valizas (sic) Interiores, y «Valizas Esteriores» con la esperanza de que las corrientes naturales ahondarían el canal encerrado del lado de la tierra firme y aumentaría su profundidad a doce ó quince pies... La profundidad de doce á quince pies deseada no resolvía ya las exigencias de la navegación, ni tampoco podía ella encontrarse por el medio propuesto... El proyecto del Sr. Ingeniero Coghlan no tuvo trascendencia alguna, á causa de los acontecimientos políticos que sobrevinieron ».

En orden cronológico, al proyecto de Coghlan que acabamos de mencionar, siguió en 1869 el de los ingenieros Bell y Miller que sirvieron para que la Empresa Madero, Proudfoot y Cía. solicitara la concesión para construir y explotar docks en el puerto de Buenos Aires. Discutida primero en la Legislatura de Buenos Aires y luego en el Congreso Nacional, fue rechazada. A ese respecto, Huergo dice:

Respecto de la cuestión técnica, el proyecto de los señores Bell y Miller, no respondía absolutamente a las exigencias de la época y en ese sentido no merecía los honores de la discusión...<sup>23</sup>

Después de este nuevo fracaso las autoridades nacionales vuelven a intentar la construcción del famoso puerto. Varios son los ensayos legislativos para superar los inconvenientes que se presentaban con cada nuevo proyecto.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Luis A. Huzago, Proyecto definitivo del puerto para la Capital, Buenos Aires, 1882, p. 11.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Huergo se refiere aquí a los hechos políticos que enfrentaron una vez más a la provincia de Buenos Aires con la Confederación y que culminaron con la batalla de Cepeda.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Huergo, ob. cit., p. 13.

Así hay una ley de la provincia de Buenos Aires de fecha 4 de setiembre de 1869; una ley nacional del 15 de julio de 1870; otra del 14 de octubre de 1871; una más del 8 de octubre de 1875. Todas ellas sin mencionar los informes de comisiones especiales nombradas para estudiar los proyectos y su realización.

Recién con la ley del 18 de octubre de 1875 de la Legislatura de Buenos Aires, que destinaba la cantidad de 500.000 pesos fuertes para la mejora del Riachuelo, comienza a darse un principio de solución a la construcción del puerto. En efecto, en esa fecha se aprobaba por esa ley la iniciación de los trabajos de rectificación y canalización del Riachuelo, según planos presentados por el ingeniero argentino Luis A. Huergo. Estos estudios partían de un llamado a concurso hecho por la Comisión Directiva de las Obras del Riachuelo, creada por decreto del 24 de noviembre de 1875. Los planos de Huergo habían sido aprobados por el Departamento de Ingenieros de la provincia y por la Oficina de Ingenieros de la Nación 14.

Esta obra avanzó con lentitud debido a la oposición que presentaban los autores de otros proyectos que trataban de influir en el ánimo de las autoridades y hacerlas desistir de la realización de las obras en el Riachuelo. De tal forma que, recién en 1881 puede Huergo comenzar a construir en las riberas del Riachuelo los muelles que había proyectado, aunque desde 1877, apenas ocho meses después de empezados los trabajos, ya había sido librado al servicio el canal de entrada al Riachuelo.

En 1881 el ingeniero Huergo presentó un proyecto de ampliación de las obras que le habían sido encomendadas y que consistía en la construcción de una serie de muelles en forma de dientes, en terrenos ganados al río a lo largo de la ribera de la ciudad. Este proyecto no fue considerado.

En cambio, el 24 de junio de 1882 el señor Eduardo Madero presentó al Congreso un proyecto de construcción de un puerto por cuenta de la Nación, la que debía pagar a la empresa constructora el 10 % del valor de los trabajos en concepto de honorarios por dirección y administración, riesgos de construcción, etcétera 15.

El 27 de octubre de 1882 el Congreso autorizó al Poder Ejecutivo, cuyo presidente era por entonces el general Julio A. Roca, a ponerse de acuerdo con el señor Madero para la construcción de diques, almacenes, depósitos, etc. La ley prescribía que los trabajos serían dirigidos por un ingeniero especial, de experiencia reconocida; la elección recayó en el ingeniero inglés Hankshaw quien efectuó los estudios correspondientes en 1885.

Los planos detallados y los presupuestos estuvieron listos y firmados el 12 de diciembre de 1885, pero los trabajos recién comenzaron el 19 de abril de 1887 y las diferentes secciones del puerto fueron libradas al servicio en las fechas siguientes:

Antepuerto y dársena Sur, el 28 de enero de 1889. Esclusa Sur, dique 1 y máquinas hidráulicas, el 31 de enero de 1890. Dique 2, el 28 de setiembre de 1890.

<sup>16</sup> Ibidem, p. 23.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Sin indicación de autor Ports de la Capitale et de La Plata, edición en francés, impreso en el taller de impresiones oficiales, La Plata, 1905, p. 20.

Dique 3, el 31 de marzo de 1892.

Dique 4, esclusa Norte, antepuerto (dársena) Norte y diques de carena, el 7 de marzo de 1897.

Primera mitad del canal Norte, el 15 de julio de 1897.

Segunda mitad del canal Norte, el 31 de marzo de 1898.

Y, ahora sí, veremos la tercera pieza cartográfica inédita que habíamos prometido.

## PLANO DEL CANAL DE ENTRADA AL RIACHUELO Y RADA DE BUENOS AIRES

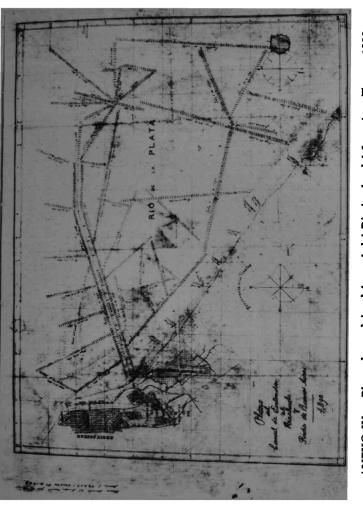
Se trata de un plano manuscrito a tinta, sobre tela de planos, que abarca un rectángulo de 57 x 42 cm, dibujado en forma apaisada, con el Norte hacia arriba y el Este a la derecha. En los márgenes superiores e inferior están las escalas de longitudes que abarcan desde  $\phi=58^\circ$  06W de Greenwich, hasta  $\phi=58^\circ$  24W; en los márgenes derecho e izquierdo están las escalas de latitudes que abarcan desde  $\phi=34^\circ$  34'S hasta  $\phi=34^\circ$  45'S. La cartela, manuscrita en tinta negra dice: «Plano / del Canal de Entrada / al / Riachuelo / y / Rada de Buenos Aires / 1890». En el ángulo superior izquierdo, otra leyenda manuscrita dice: «Plano donado al Museo Naval por la Señora / María I. Tzaut - Agosto 19 de 1943».

Realizado sobre una proyección plana representa, sobre el lado izquierdo, una parte de la ciudad de Buenos Aires, que abarca desde la ribera hasta la calle Uruguay, hacia el Oeste; desde la calle Arroyo, al Norte, hasta el Riachuelo al Sur; el trazado de las manzanas de este trozo de la ciudad está dibujado en tinta roja. También en rojo y con línea llena se ven las obras del Puerto Madero realizadas hasta la fecha: dársena Sur y dique 1; en tanto que los diques 2, 3 y 4 y la cársena Norte, están indicados por líneas de puntos, siempre en rojo.

La costa está dibujada en tinta negra, en tanto que en azul están representadas las zonas bajas y pantanosas. Sobre la parte Sur del plano está representada también la localidad de Quilmes. En la zona del río está señalado el canal de entrada desde la rada de Buenos Aires hasta la boca del Riachuelo, que coincide con el acceso al antepuerto de la dársena Sur del Puerto Madero. Con sus respectivas profundidades, están reepresentadas las líneas de sondajes realizadas para estudiar la profundidad, tanto en el canal como en la rada; junto a cada línea de sondajes está la fecha de su realización. Hacia arriba del plano, con respecto al canal de entrada al Riachuelo, se señala la traza del canal Norte, con la leyenda: «Canal del Norte (concesión Madero)».

Completan el plano un gráfico de frecuencias de vientos, ubicado en el sector inferior y central, y una sumaria rosa de los vientos, que tiene marcados los rumbos cardinales e intercardinales.

El plano no lleva firma ni referencia alguna del autor pero, de los antecedentes existentes en el Museo Naval de la Nación, se sabe que fue ejecutado por el ingeniero Tzaut y donado a este repositario por su hija, doña María I. Tzaut el 19 de agosto de 1943.



ANEXO IV - Plano de sondajes del canal del Riachuelo, del Ingeniero Tzaut - 1890

De las fechas ubicadas al lado de cada uno de las líneas de sondajes, deducimos que este plano fue levantado entre setiembre de 1889 y julio de 1890, de lo que se infiere, además, que este trabajo corresponde a la verificación del dragado que se estaba realizando para completar las obras que se llevaban a cabo para el puerto en el Riachuelo que había comenzado en 1875 el ingeniero Huergo, como vimos hace un momento. Avala nuestro aserto la leyenda escrita sobre la futura traza del canal Norte que, como vimos, se draga recién siete años más tarde, leyenda que dice «concesión Madero» y que implica que quien lo escribía trabajaba para otra firma.

Lo que resulta notable en este plano es confirmar que en un principio el canal Sur llegaba en línea recta hasta la rada, en tanto que actualmente y como consecuencia del dragado del canal Norte, tuerce su rumbo al encontrarse con éste en el kilómetro 9,5 para adoptar el rumbo de este último.

Parecería que con estas obras quedaba definitivamente zanjado el problema de proveer de un puerto eficiente a Buenos Aires. Pero el asunto no terminó aquí.

Apenas finalizado el llamado Puerto Madero, se vio la necesidad de ampliarlo y, sobre todo, adecuar las nuevas instalaciones a los calados y tamaños de los buques mercantes que se estaban construyendo por entonces 16. De acuerdo con estas premisas, en 1908 se sanciona la ley 5.944 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar con empresas particulares la construcción de un gran puerto que permita el acceso de buques de 30 pies de calado.

Realizado el estudio de las propuestas presentadas, se adoptó finalmente la de la empresa C. H. Walker y Cía., cuyo diseño se asemejaba grandemente al famoso proyecto presentado por el ingeniero Huergo. Las obras del Puerto Nuevo, que así se llamó a esta ampliación portuaria, fueron contratadas con la empresa citada por el monto de \$24.162.214,35 oro sellado. Este nuevo puerto quedó terminado en el año 1940.

Así, en muy reducida síntesis hemos tratado de esbozar una historia de las idas y venidas que han tenido los proyectos del puerto de la ciudad de Buenos Aires, avalados por cartografía inédita que señala tres etapas portuarias.

Todos estos intentos, preocupaciones, discusiones interminables en las sucesivas cámaras legislativas, tanto provinciales como nacionales, darían la sensación de que los porteños han adquirido en estos cuatro siglos de vida ciudadana, un profundo sentimiento portuario y marítimo; que el permanente contacto con buques de todas las banderas y marinos de todo el mundo, ha colmado el alma de los porteños con una profunda conciencia marítima. Pero, desgraciadamente no es así y, como asombrosa paradoja, el porteño vive de espaldas al río y totalmente ajeno a los problemas que le plantean al pais sus vastos intereses marítimos, de los que, dicho sea de paso, ha vivido siempre su misma ciudad. Extraño destino el de esta ciudad-puerto, que lo es en medio de la indiferencia de los propios porteños.

Aquí conviene aclarar que un puerto de esclusas como es el puerto Madero, limita el tamaño de los buques que puedan operar con él. A tal punto, que en la actualidad ya casi está fuera de servicio, ya que la manga (ancho) de los buques mercantes modernos es por lo general mayor que el pasaje de un dique al otro.

## BIBLIOGRAFÍA

- CARRANZA, ANGEL J., Campañas navales de la República Argentina, Buenos Aires, 1962.
- DESTÉFANI, LAURIO H., Un ingeniero portuario en el proceso de Mayo, Buenos Aires, 1970.

   Documentos relativos a la cuestión Obras del Puerto de Buenos Aires, Imprenta del Siglo. Buenos Aires. 1870.
- Estévez, Alfredo, Cinco tentativas para construir el puerto de Buenos Aires (1821-1842). Separata de la revista Horizontes Económicos, Buenos Aires, 1950.
- FRECEIRO, C. L., La historia documental y crítica. Examen de la historia del puerto de Buenos Aires por don Eduardo Madero, edición del Museo de La Plata, La Plata, 1893.
- GANCEDO (h.), ALEJANDRO, Puertos, Cámara de Diputados de la Nación, Buenos Aires, 1928.
- GONZÁLEZ CLIMENT, ANSELMO, Historias del puerto de Buenos Aires, Buenos Aires, 1975. HUERGO, LUIS A., Los intereses argentinos en el puerto de Buenos Aires, Buenos Aires, 1873.
  - Proyecto definitivo del puerto para la Capital, Buenos Aires, 1882.
- MADERO, EDUARDO, Historia del puerto de Buenos Aires, Buenos Aires, 1939.
- PINASCO, EDUARDO H., El puerto de Buenos Aires Contribución al estudio de su historia (1536-1898), Buenos Aires, 1942.
  - Biografía del Riachuelo, Buenos Aires, 1968.
  - Ports de la Capitale et de La Plata, Taller de Impresiones Oficiales, La Plata, 1905.

#### DEL HUECO A LA PLAZA DE MONTSERRAT

## UN CAPITULO EN LA HISTORIA DE BUENOS AIRES

ALBERTO DAVID LEIVA

Durante la progresista administración del segundo virrey del Río de la Plata, Buenos Aires vivió una etapa de acelerado crecimiento material, tanto, que —aun cuando su gobierno fue pródigo en sucesos y logros destacables—Vértiz ha pasado al recuerdo de los porteños por su entusiasta acción en favor de la capital.

No todo, sin embargo, fue consecuencia de la dedicación de los funcionarios reales. Algunas realizaciones reconocen su origen en el trabajo de los vecinos, que inspirados por la favorable actitud del gobernante, vieron llegado el tiempo de ejecutar viejos proyectos.

Desde 1768 <sup>1</sup>, el Cabildo tenía planeado construir tres plazas públicas, ya que la fundación de Garay sólo contaba con la plaza Mayor. Consta en las actas del Ayuntamiento, que el proyecto fue comunicado al Consejo, siendo conocido y aceptado por el rey en 1771 <sup>2</sup>.

Diez años después, en 1781 3, un grupo de vecinos de la ciudad 4 residentes en el barrio de Montserrat, encabezados por don Bernardo Gregorio de Las Heras 3 y don José Ramón Mariño, ofrecieron al Cabildo adquirir el «hueco de Montserrat» para destinarlo a plaza. Afirmaban en su presentación, «haber tenido individual noticia de que don Juan Francisco Suero, de este mismo

Cabildo del 17 de mayo de 1768. En: ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires (en adelante Acuerdos...), Serie III, t. III, p. 618 a 628.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Acuerdo del 31 de mayo de 1781. En: Acuerdos..., Serie III, t. VI, p. 666 a 671.
<sup>6</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante AGN) S: VII, 22-2-12. Expediente en que solicitan los vecinos de la parroquia de Montserrat, se les venda por don Francisco Suero un sitio para formar plaza.

<sup>4</sup> José de Azpiazu, José Antonio de la Palma Lobatón, Ignacio Rolón, Bartolomé de la Mata, Juan Guillermo Hermundo, Francisco de los Santos Rubio, Esteban Pico, Francisco Pulido, Miguel de Ocampo, Juan Noario Fernández, Bernardio Antonio Herrera, Juan Mille, Julián Guillén, José Ramón Mariño y Bernardo Gregorio de Las Heras.

Bernardo Gregorio de Las Heras (27 de agosto de 1749-18 de mayo de 1813) fue militar y comerciante, casó con Rosalía de la Gacha y Rojas. Fue padre de una hija llamada Romualda y del prócer General Juan Gregorio de Las Heras.

vecindario, a quien pertenece un terreno desierto que se halla a una cuadra de Santo Domingo, que confina por la parte del Este con casas del doctor don José de la Palma, por cuyas señas ya se comprende el paraje donde se halla dicho terreno, quiere venderle y anda tratando de celebrar su venta» 6.

Consideraban los vecinos que por «lo mucho que se ha acrecentado su vecindario, hay urgencia formal de que allí se establezca un puesto y plaza pública, para el abasto de todos aquellos vecinos de la parroquia y de parte de la Concepción, así como se hizo con el hueco que llamaban de Amarita». El ofrecimiento comprendía la donación de una extensión de tierra mucho mayor que la de la plaza aludida.

Allanando dificultades para la fijación del precio, proponían utilizar los servicios de dos maestros alarifes , para que tasaran el terreno asociados a otros dos que nombrase el propietario.

El 30 de marzo de 1781, el síndico procurador, doctor Pedro Vicente Cañete 10, elogiaba sin reservas la actitud de los poderdantes, de Las Heras y Mariño. Encontraba muy conveniente la idea de habilitar una nueva plaza destinada a los abastos de la ciudad, considerando que redundaría en beneficio de los habitantes de los barrios más alejados del centro, y agregaba que «siendo esta ciudad expuesta a mil accidentes de guerra, conviene tener plazas donde poderse congregar las gentes para su defensa» 11. Con el aval del síndico, la iniciativa recibió despacho favorable por el teniente de gobernador en ausencia del titular, previo dictamen favorable del asesor Rospigliosi.

Imprevisiblemente, fue en el seno del mismo Cabildo donde se cuestionó la propuesta de los de Montserrat. En la sesión del 31 de mayo de 1781, aunque el alcalde de primer voto, seguido por seis regidores, apoyó la idea calurosamente, hubo sin embargo una fuerte oposición por parte de otros dos regidores. El señor don Juan Ignacio de Elía, que expuso los argumentos contrarios, consideraba que el proyecto era perjudicial y lesionaba el bien común, porque —decía— una vez establecida la nueva plaza, la principal «sólo recibiría lo que se deseche en aquélla, a donde por más inmediata ocurrirían primero los vendedores»<sup>12</sup>.

Los precios, por otra parte, subirían sin control, desde que el Fiel Ejecutor (uno solo según las ordenanzas) no podría actuar simultáneamente en la plaza Mayor, la de Amarita y la de Montserrat.

El principal móvil que tienen los que promueven el establecimiento de dicha plaza, afirmaba De Elía, es el interés particular que esperan reportar por medio de una cuartería que intentan edificar en los huecos que circundan dicho paraje, queriendo dar valor a sus alquilleres con la inmediación de la proyectada plaza ".

<sup>4</sup> AGN, S: VII, 22-2-12, f. 1.

<sup>1</sup> Ibidem.

<sup>•</sup> En el barrio de San Nicolás.

<sup>•</sup> Francisco Baca y Pedro Preciado.

Dobre la vida y obra de este jurista rioplatense, notorio representante de la llustración, véase Pedro Vicente Cafere, Syntagma de las resoluciones prácticas cotidianas del Derecho del Real Patronazgo de las Indias, edición y estudio preliminar de José M. Mariluz Urquijo, Buenos Aires, 1973.

<sup>11</sup> AGN, S: VII, 22-2-12, 1. 2.

<sup>&</sup>quot; Acuerdos ..., Serie III, t. VI, p. 669.

<sup>16</sup> Ibidem, p. 670.

Con todo, los capitulares se pronunciaron en su mayoría por la novedad. En este estado se presentó don Juan Suero, presunto dueño del terreno, manifestando que el inmueble en cuestión había dejado de pertenecerle, por cuanto lo tenía ya vendido a don Martín José de Altolaguirre y a don Isidro Lorea. Enseguida el mismo Lorea, previo juramento de no proceder de malicia <sup>14</sup>, declaraba juntamente con Altolaguirre que éste le había cedido su parte en el condominio adquirido, y ofrecía mejorar cualquier propuesta que hubiera hecho Las Heras en favor del público.

Reunido nuevamente el Cabildo, se trató el tema en la sesión del 19 de junio de 1781 15. Allí se resolvió remitir las actuaciones al virrey, quien decidiría sobre ambas proposiciones. Enterado luego Lorea de los propósitos de Las Heras y demás vecinos de Montserrat, no pudo menos que reconocer hidalgamente que «excede ventajosamente al que yo pudiera proporcionar sin perjudicarme».

Después de haber reflexionado maduramente el negocio —concluía— por estas consideraciones me desisto y aparto de la instancia, pero no del derecho que tengo al aumento que pueda haber en el valor del terreno 16.

La actitud de Lorea aventaba las posibles dificultades para obtener la venta del terreno. Quedaba sin embargo un último escollo que sortear: en aquella sesión de mayo de 1781, el Cabildo, al aceptar por mayoría la propuesta, había entrevistado la posibilidad de colocar en la nueva plaza pósitos, alhóndiga y recova a expensas de los donantes.

En un largo escrito, proveído el 20 de abril de 1782, Las Heras y Mariño se referían a la extensión de la nueva plaza y dejaban constancia de su discrepancia con el Cabildo. Debía tener a su criterio 140 varas de frente por 70 de fondo 17. El resto del terreno vendido por Suero, permanecería en poder de Lorea, para que éste, a su gusto, edificase sobre el frente del costado Este, o bien vendiese los terrenos que excedan la superficie de la plaza. Cualquiera de las dos posibilidades resultaba deseable para los vecinos. Si Lorea vendía los lotes excedentes, el consiguiente aumento de precio redundaría en una mayor ayuda para el resto de los vecinos al llegar el momento de pagar las contribuciones individuales sobre el precio de la plaza. Si, en cambio, don Isidro edificaba. se seguía para todo el conjunto

la ventaja de que en aquellos edificios se custodien y conserven para el abasto del público los víveres y utensilios y no que en un tiempo de lluvias carezcan los vecinos de este beneficio o que no lo logren sino a expensas de un trabajo inmenso, como sucede en la plaza principal, según es notorio, siendo esta providencia en efecto más útil que no los edificios portátiles que estamos viendo, porque en fin el edificio de firme siempre es edificio sin contingencia y el de madera está expuesto a muchos riesgos, lográndose de un mismo modo el efecto porque siempre ha de haber regatones o revendedores, como se permiten es mas interesante

LE juramento de malicia, de muy remoto origen, se formulaba sobre temas circunscriptos a aspectos parciales del proceso o cuando existía la presunción de que la parte contraria interponía maliciosamente una excepción, o pretendía obtener alguna demora en la finalización del juicio.

<sup>&</sup>quot; Acuerdos ..., Serie III, t. VI, p. 676.

<sup>1</sup>º AGN, S: VII, 22-2-12, f. 17.

<sup>17</sup> La plaza prometida tendría 17 1/2 varas más que la nueva de Amarita.

a la comunidad que se aposenten en edificio de firme, como acontece en otras ciudades infinitas, sin que embaraze en manera alguna, como embarazan en la plaza grande y en la nueva de Amarita los portátiles; porque todo el terreno que ocupan es otro tanto inconveniente para que las gentes con libertad y franqueza transiten.

Resumiendo su posición, decían los apoderados:

es muy sobrante la extensión con que concedemos la plaza [aquí se extiende nuestra gracia] para el servicio del público, y que en recompensa de este beneficio es muy justa la permisión de que el comprador pueda disfrutar francamente del terreno restante y edificarle al este, que es el fondo, porque de otro modo, no otorgamos la concesión y será al cargo del Muy Ilustre Cabildo verificar la compra de todo el terreno.

Respecto del establecimiento de los pósitos, en el espacio a donar, decían:

si el Muy Ilustre Cabildo quiere fabricar pósitos y otros edificios de esta naturaleza, eso será bueno para que los construya en terrenos satisfechos con los fondos de los propios, porque no tenemos necesidad ni precisión de sufrir estos desembolsos, y bastante hacemos en satisfacer por beneficio del público el terreno para esta plaza.<sup>20</sup>.

No pudo el Cabildo dejar de comprender estas razones, a las que por sí mismo supo agregar otras, por cierto muy ajenas hasta entonces a sus cálculos. Así, en el acuerdo del 8 de mayo de 1782, decían los regidores, que la nueva fundación

se hace aún más necesaria a causa de que los huecos inmediatos a la plaza Mayor, en los que se acomodaba crecida porción de carretas para venderse trigo y otros víveres, los han cercado sus dueños y otros vendido para edificar, de suerte que para acomodarse dichas carretas, es necesario se ocupe mucha parte de la plaza mayor, y habiendo esta nueva, podrán las carretas dividirse en uno y otro paraje.

Consideraba ahora el Cabildo como urgente el establecimiento de la plaza. Los nuevos capitulares temían que «se entibie el fervor de los vecinos que ofrecen pagar el terreno para ella, que después tal vez sería difícil exigirles el importe y no lograría la ciudad hacerse de una plaza sin dispendio alguno de sus propios <sup>22</sup>.

Se acercaba para los proponentes el momento del triunfo, que llegó finalmente cuando, el 17 de junio de 1782 obtuvieron el siguiente proveído:

Vistos estos autos y pretensión en ellos deducida por los vecinos de la parroquia de Montserrat de la ciudad de Buenos Aires para el establecimiento de plaza pública en el sitio que señalan con lo que en su razón informa el Cabildo de la misma ciudad, construirse la referida plaza con ciento y cuarenta varas de fondo al este y setenta al oeste en la que se puedan construir edificios al frente del

<sup>18</sup> AGN, S: VII, 22-2-12, f. 21 v. y 22,

<sup>10</sup> Ibidem, 19 v.

<sup>≥</sup> Ibidem, f. 21.

<sup>21</sup> Acuerdos..., Serie III, t. VII, p. 62.

<sup>&</sup>quot; Ibidem.

Llasa en el Westrieso Monscrate en que vo. terrenos medidos, que orban belicimiento de dicha Glasa, sigunatas en dicha Llano.				92 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7
	Norte			
74. 24. Milleren D. Anti-Lingh D. Anti-Lingh D. Anti-Lingh D. Miller D. Mill	aller When Good of the Color of	Comment of Same Hele		
Chall.  Generalizated Barrard Harden have been been been been been been been be	Commended to Change From the Commended to Co	(1) See State States See See States See Stat	D. Sing Same. D'San Haire.	Leste.
There Higher Control of the Control	To Agree Alen. D. The landway to ellegene To the Combine El. M. Lann. Call Company James Her. Chink Comp James Her. Chink Comp James Her. Chink Comp James Her. Chink Comp James Company Thronise (July Balance)	C. Sam Intonio (O. Saming Happe) Selina Selina Selina Clean O. Sam de Callena O. Sam Callena	Cleaning Size Fig. 2. Street Size Cleaning of the Comman o	
	Sur			
Alanc de la nueva de Trã Sirona de L xpresan is sistino dela d provencio pera dela como seré interquadas				

este y no se permitan en su interior puestos firmes ni portátiles; y para que tenga efecto los dichos vecinos satisfarán la cantidad correspondiente al sitio que la plaza ocupa a don Isidro Lorea con arreglo al papel de venta que se halla a fojas 12, el que podrá fabricar en el resto según el derecho que le da la contrata que contiene.

Mucho se habrán congratulado los vecinos, especialmente los apoderados, por la aprobación de la propuesta. Nadie sin embarzo —y menos que nadie don Bernardo Gregorio de Las Heras— podía suponer que la ejecución de un proyecto tan lisonjero tuviese para él consecuencias tan amargas. El padre del futuro guerrero de la independencia había llevado su entusiasmo y generosidad al extremo de adelantar de su propio dinero el importe para satisfacer la compra del terreno y los honorarios de todos los comisionados.

La simple realidad, es bien sabido, resulta siempre más compleja que la más elaborada de las ficciones. Así, junto a esta historia sencilla y de signo positivo, como es la creación de una tercera plaza para la ciudad, algunos de aquellos porteños del siglo XVIII fueron tejiendo, con los mismos materiales, otra trama distinta, siempre oscura y a veces desagradable. Los varios puntos de contacto entre los tramos de ambas historias habrían de sucederse unos a otros hasta muchos años después.

El auto del virrey se cumplió con ritmo desparejo. El 23 de noviembre de 1782, el maestro alarife propuesto, Francisco Baca, y el ayudante de la plaza nombrado al efecto, don José Borrás, con la asistencia de don Domingo Belgrano Pérez, entonces síndico procurador de la ciudad, procedieron a tasar los terrenos que rodeaban la nueva fundación, avaluando los 132 lotes en la suma total de 72.318 pesos <sup>24</sup>.

Para cumplir su cometido, Borrás elaboró una lista de los propietarios del barrio. Confeccionó, además, con prolijidad propia de su oficio, un hermoso plano —que hoy doy también a conocer—, que marca la ubicación de cada lote, con designación del nombre del propietario 25. Nótese que, hace 70 años, cuando el historiador don José Antonio Pillado se refería a la plaza de toros que después funcionó en el sitio, decía: «Podríamos formar una lista de 15 ó 20 propietarios de la vecindad, no así señalar la ubicación de sus casas, pues tan sólo 3 ó 4 conocemos sobre la misma plaza, en los diez años comprendidos entre 1785 y 1795×26.

Se comprende perfectamente lo escrito por Pillado, porque, a más de no conocer éste el plano, la inmensa mayoría de aquellos propietarios eran sólo eso, simples propietarios. Excepcionalmente, los nombres de algunos vecinos todavía nos resultan familiares, como el mismo Bernardo Gregorio de Las Heras, Isidro Lorea, Juan Noario Fernández, los doctores José Antonio de la Palma Lobatón, Pedro Medrano, Vicente Echavarría, lo mismo que algunas familias, como los Lezica, Zemborain o Rodríguez Peña.

<sup>□</sup> AGN, S: VII, 22-2-12, f. 28 v.

<sup>4</sup> Ibidem, 47 v.

El plano es sin duda el primero; por cierto mucho más antiguo que el de Trelles, que cita A. Taullard en: Los planos más antiguos de Buenos Aires, Peuser, 1940, p. 54.
José Antonio Pillado, Buenos Aires colonial, Edificios y costumbres. Estudios históricos, Buenos Aires, 1910, p. 291.

En cambio, hoy resulta muy difícil identificar a algunos propietarios que no tuvieron entonces mayor actuación pública ni social. Así por ejemplo, la lista de avalúo de los solares que han de contribuir, sólo designa como «Roque» al propietario de un terreno lindante con el frente Norte de la nueva plaza. Por el contexto del expediente, sabemos hoy que su profesión fue la eviolinista, quizás luthier, quizás ejecutante, en tanto que la propietaria de un pequeño lote sobre la cara Sur de la plaza respondía a la muy sevillana advocación de María de la O, para más datos, mujer de un tal Benito<sup>27</sup>.

Como un anticipo de la que luego sería una constante presencia, ya figuran en las listas del Ayudante Borrás varios pobladores de color, como «la negra María Josefa» <sup>28</sup> que vivía en los cuartos de Johnson, o Catalina «esclava que fue de don Diego Mantilla» <sup>29</sup>, mientras que en la esquina de las calles San Francisco y Montserrat vivía, según el tasador, «un negro Nolasco» <sup>30</sup>, que figura en el plano de propietarios como «el preto Nolasco», quizá como alusión a un posible origen portugués.

Apenas tres días después de la presentación de Borrás, el contador designado, don Miguel de Gastanara Torre, elevó el prorrateo de la suma que le correspondía pagar a cada propietario sobre los 2.800 pesos del total de la deuda.

Cumplidos estos pasos, el virrey ordenó por fin componer la escritura de compraventa, debiendo guardarse luego los autos en el archivo del Cabildo «para perpetua memoria del establecimiento»<sup>31</sup>.

A fines de 1783, Borrás acompañaba la lista de los 40 propietarios que saldaron su deuda, y el 17 de febrero el mismo ayudante daba noticia de «la queja de los contribuyentes con los no contribuyentes fronterizos» y proponía la inclusión de estos últimos porque «los que no pagan, estando en igualdad de razón hacen, como gente inconsiderada, burla o gracejo de los que pagan, de que pueden resultar enconos, quimeras y oposiciones a la contribución» <sup>32</sup>. Un año después, el intendente Francisco de Paula Sanz aprobaba este temperamento. El 17 de julio se firmaba, por fin, la esperada escritura, y don Isidro Lorea otorgaba carta de pago.

Ahora bien, en ese mismo año de 1784, llevado por la atención de sus negocios, Bernardo Gregorio de Las Heras se vio obligado a viajar a España. A su regreso recibió noticias inquietantes. La comisión encargada a Borrás se había paralizado por su ausencia, con el agravante de que el ayudante falleció poco después y sus papeles —entre ellos el expediente de la plaza de Montserrat— habían quedado en poder del aibacea, don Manuel de Basavilbaso.

Todavía en 1796, dos años después de la muerte de este último, y a doce años de la escritura, Gregorio de Las Heras seguía buscando los papeles con que debía satisfacer su crédito. El 29 de abril de 1796, el antiguo apoderado pedía al gobierno

<sup>&</sup>quot; AGN, S: VII, 22-2-12, f. 37.

<sup>2</sup>º Ibidem, f. 44.

Ibidem, 1. 46.

Ibidem, f. 35 v.

<sup>11</sup> Ibidem, f. 52 v.

<sup>&</sup>quot; AGN, S: VII, 22-2-12, f. 55.

que se sirva Vuestra Excelencia mandar que la persona en cuyo poder existan los papeles pertenecientes a Basavilbaso, entre cuales, como llevo expuesto, se hallan los de Borrás, entregue en la oficina los referidos autos que no tienen relación alguna con los de Basavilbaso, para darles el curso conveniente, protestando como protesto que no se me siga perjuicio por la demora en la recaudación de mis intereses.

Aunque al día siguiente se resolvió según su pedido, el expediente no apareció. En diciembre de 1799, el interesado seguía reclamando los papeles. El escribano informó entonces que los autos se hallaban traspapelados. Ante la insistencia de Las Heras, el funcionario estampó la siguiente nota:

que no habiendo dejado de seguir practicando las diligencias concernientes al hallazgo del escrito que se expresa, con el anterior, ha resultado que don Miguel de Azcuénaga me lo haya exhibido en este día, y es el que se agrega por cabeza, expresándome lo tenía confundido entre sus papeles, sin saber por que conducto había venido a su poder, y que por lo que tocaba a su parte, no podía hacer la exhibición y entrega de autos que por dicho escrito se solicitan, por no hallarse aun en posesión, y lo anoto para que conste en Buenos Aires, fecha ut supra\*.

Se impone a esta altura una explicación. Para desgracia de Las Heras, el albacea de Borrás, Manuel de Basavilbaso, lo era a la vez de su propio padre, don Domingo de Basavilbaso.

Domingo Basavilbaso había casado con doña María Ignacia de Urtubia y Toledo, a la que sobrevivió en 1764, y aunque fue designado albacea de su mujer, murió sin efectuar la partición de los bienes, el 9 de mayo de 1775. A su turno, su hijo don Manuel tampoco cumplió el encargo, falleciendo en 1794 sin haber repartido entre sus hermanos los bienes paternos. El nuevo albacea, casado con una de las hijas de don Manuel, Justa Rufina, fue el entonces teniente coronel Miguel de Azcuénaga y allí fueron a parar seguramente los papeles que tanto hicieron penar a don Bernardo Gregorio de Las Heras, mezclados con los de esta familia que, si bien en su tiempo dio nombres famosos a la patria, fue protagonista también de un escandaloso e interminable litigio testamentario, que se prolongó por la actitud de los sucesivos albaceas, hasta después de la caída de Rosas, bien entrada la segunda mitad del siglo XIX 35.

Con estos antecedentes, bien puede adivinarse la suerte del reclamo de Las Heras 36. El 4 de febrero de 1800, don Miguel de Azcuénaga recibió la orden de entregar los antecedentes. Con el transcurso del tiempo se fueron

m Ibidem, f. 60-61.

<sup>44</sup> Ibidem, f. 65.

<sup>&</sup>quot;Historia con arreglo a las constancias de autos de las testamentarias indivisas de los finados señores doña María Ignacia de Urtubia y Toledo y de su esposo don Domingo de Basavilbaso, desde 1764 hasta el presente de 1856, que hacen 93 nóns, y usurpadas por el finado señor Brigadier don Miguel de Azcuénaga, desde 1794, hasta hoy, por sus hijos que hace 63 años y cuyo escándalo es sin ejemplo, Buenos Aires, imprenta de la Crónica. Esta publicación. firmada por uno de los herederos, don Vicente Corvalán, se publicó antes en el Heraldo del Plata, desde el número 2 hasta el número 36.

Para aumentar la confusión. en 1798 don Miguel de Azcuénaga, dice Pillado (ob. cit., p. 291), declaraba ser propietario de una de las mejores casas que decoran el frente de la plaza de Montserrat, aquella situada en el extremo sur del frente oeste,

desvaneciendo las esperanzas del acreedor de obtener enseguida el expediente y recuperar sus caudales.

No cejó todavía sin embargo el interesado en su empeño. En el último escrito que conocemos, comunicaba haber recuperado el expediente, localizándolo en la ciudad de Córdoba en poder de don Manuel Díaz <sup>37</sup>. En esa presentación, que no tiene fecha, Las Heras declaraba:

después de tanto tiempo como ha corrido con la testamentaria de Borrás de la que tengo noticia no haber ningunos fondos, desde luego doy por recibidos los 1055 pesos 3 ½ reales que resultan recaudados por él, y sólo intento el cobro de lo que deben los deudores que constan de la prorrata y no estén comprendidos en la susodicha relación.<sup>50</sup>.

Y refiriéndose a la posibilidad de cobrar la deuda, decía:

suplico a la justificación de Vuestra Excelencia que se digne encomendar la ejecución de lo propuesto a la Superintendencia de Policía, como un ramo dependiente de ella, a fin de que con la eficacia que acostumbra verifique por sí o sus comisionados la exacción, en el concepto de que evacuada que sea graciosamente y por que como vecino quiero concurrir al ornato y aseo de la ciudad, cedo y renuncio a beneficio del ramo del empedrado la mitad de todo mi crédito en concurrir al calidad de que cuando llegue el caso de emprender la cuadra donde tengo edificada la casa en que vivo, no se me haya de exigir ninguna contribución en

Como este último párrafo, sin embargo, aparece tachado en el original, debemos suponer que Las Heras, confiando en la existencia de una justicia inmanente, a la que nadie escapa, resolvió poner punto final a sus justos reclamos, cediendo por fin sus derechos en beneficio de una comunidad ideal, ciertamente distinta a aquella en que le tocó vivir.

Por entonces, Buenos Aires empezaba a ser considerada como la cuarta ciudad sudamericana en orden de importancia. Las Heras, que había contribuido a prepararla para desempeñar ese papel, murió en 1813 sin recibir el homenaje que merecía por su gesto de 30 años atrás.

La plaza se había ayudado a crear, sobrevivió a la plaza de toros que allí se asentó. Después de la jura real, en 1808, se llamó plaza de la Fidelidad. En 1822 del Buen Orden, en 1849 General San Martín; en 1860 se desalojó de allí un circo para crear un paseo con el nombre de Belgrano, que se llamó después Moreno, hasta ser arrasado para construir una playa de estacionamiento en el terreno que hoy ocupa la avenida 9 de Julio.

" AGN, S: VII, 22-2-12, f. 67.

que tenía un corredor con postes de madra, y cuya balconada habría servido alguna vez a los virreyes para asistir a las corridas de toros. También Romay (El barrio de Montserrat, Buenos Aires, 1971, p. 30) años después, atribuye a Azcuénaga la propiedad de la finca. El plano primitivo, en cambio, indica que el sitio es propiedad del mismo Gregorio de Las Heras. De todos modos, ninguno de los dos aparece en el memorial que los vecinos elevan el 9 de octubre de 1798 pidiendo la demolición de la plaza de toros.

<sup>&</sup>quot; AGN, S: VII, 22-2-12, f. 66.

<sup>26.</sup> Ibidem, 1. 66 v.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Para entonces había sido sustituido don Miguel de Azcuénaga, que desde 1796 había sido el primer encargado de las obras del empedrado.

## LOS PORTUGUESES EN BUENOS AIRES EN EL PERIODO COLONIAL

BOLESLAO LEWIN

#### 1. SIGNIFICADO DEL TEMA

El tema del presente trabajo no es totalmente novedoso, empero, sólo fue tratado como complemento general a estudios focalizados en el siglo XVII, especialmente en su primera mitad. Es, pues, propósito encararlo aquí en los siglos XVI, XVII y XVIII en forma, históricamente, más amplia y, sociológicamente, más particular, en vinculación con el ente nacional que se origino en las márgenes del Plata en 1580, fue separado administrativamente de Asunción en 1617, declarado capital de un virreinato en 1776 y proclamado república independiente en 1810.

El asentamiento portuario que, en su fase inicial, no era más que un puñado de chozas desparramadas entre dos inconmensurables productos de la naturaleza: el enorme «mar dulce» y la colosal llanura pampeana, respondía a la táctica defensiva hispana contra la política expansionista portuguesa y de otras potencias. No impidió su enraizamiento la ausencia de fuentes de riqueza tan apetecibles como minas de oro o plata, ni la dureza de las condiciones básicas de existencia por la ausencia de labradores indígenas. Al comienzo, parte de las necesidades vitales tuvieron que ser solventadas mediante el intercambio comercial con los asientos portuarios en la costa brasileña. Esto fue iniciado muy pronto, en 1585, y practicado notablemente por lusitanos afincados en Buenos Aires, pese a las reiteradas prohibiciones reglamentarias, por la afligente situación poblacional. ¿Cuál era ésta? En cifras concretas:

En	1580	 300
En	1590	 355
En	1600	5101

¿Cuántos de los pobladores eran portugueses? Imposible decirlo en este caso. En los posteriores será más fácil.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Conf. Nicolas Besio Moreno, Buenos Aires. Estudio crítico de su población, Buenos Aires, 1939, p. 412-421. Existen otras fuentes y en ellas las cifras son algo diferentes, pero en pequeña escala,

## 2. DETERMINACIÓN HISTÓRICA DEL VOCABLO PORTUGUÉS

Como la tesis de que los lusitanos, después del establecimiento de la Inquisición (1536) desparramados por todo el mundo, o eran de condición judía o eran de fe judía, goza de la aceptación general, no es oportuno analizarla en el presente trabajo. Corresponde, en cambio, temáticamente, que dediquemos atención al significado del vocablo portugués en la historia inmigratoria de Buenos Aires. En los primeros veinte años (1580-1600) de su mísera existencia no se conocían ordenanzas locales contra la afluencia de portugueses. Eran, sí, frecuentes en la centuria decimoséptima. Ya en 1602 una Real Cédula ordenó:

Presidente y oidores de mi Audiencia Real de la ciudad de La Plata, de la provincia de Charcas, y reverendo en Cristo padre obispo de la dicha ciudad. De mi consejo he sido informado que van siendo de mucha consideración los inconvenientes que se siguen y podrían seguir de pasar y residir en los puertos y partes de esas provincias tantos extranjeros, y especialmente hay muchos portugueses que han entrado por el río de la Plata y otras partes con los navíos de los negros y cristianos nuevos, y gente poco segura en las cosas de nuestra santa fe católica, judaizantes, y que en los más puertos de las Indias hay mucha gente de esta calidad, y porque éstas son cosas en que conviene mirar mucho, para que no se siembre algún error y mala secta entre los indios, que están poco firmes e instruidos en las cosas de nuestra santa fe católica y dispuestos a cualquier novedad, os encargo y mando que con muy particular cuidado atendáis a esto, y que cada uno en lo que os tocare, ayudandoos los unos a los otros procuréis que se limpie la tierra de esta gente y que a costa de ellos mismos los hagáis salir de la tierra y de las Indias, por el daño que hacen e inconvenientes que se han experimentado en algunas cosas y puertos de las Indias, donde han dado entrada a los enemigos y tienen tratos y contratos con ellos, y los inconvenientes que pueden resultar de su asistencia allá, guardando las leyes y ordenanzas y lo que está dispuesto en esto, poniendo mucha diligencia en no consentir semejante gente en la tierra.

Aunque es muy expresiva esta pieza documental, «especialmente» —no exclusivamente— dirigida contra los portugueses residentes «en los puertos», por ser «gente poco segura en las cosas de nuestra santa fe católica, judaizantes», más impresionante es la cédula real de 1603 «sobre los daños que podrían ocasionar los clérigos portugueses»:

Mi gobernador de las provincias del Río de la Plata, he entendido que en esas provincias hay algunos clérigos portugueses; y que por estar esta gobernación llena de gente de esta nación, y sospechosos en cosas de la fe, se tiene por de inconveniente, de lo cual os he querido advertir, para que teniéndolo entendido pongáis en esto el remedio que convenga para atajar y excusar los inconvenientes y dafios que podrían suceder.

El lenguaje de esta Cédula indica la importancia que en la época inicial de Buenos Aires se otorgaba a ciertas características, a la sazón sospechosas

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Archivo General de la Nación, Reales cédulas y provisiones, 1517-1662, Buenos Aires, 1911.

Ibidem.

confesionalmente, de los inmigrantes de origen portugués. Concreta y aumenta esos recelos, en 1619-1621, Manuel de Frías, procurador en Madrid de Buenos Aires y de Asunción. Ese funcionario destemplado sostiene que por sólo

dos puertos hay entrada para los reinos y provincias [del Virreinato] del Perú, el principal y comúnmente buscado es Portobelo y Panamá, y el segundo es el Río de la Plata, puerto de Buenos Aires.

## Agrega que:

la continua navegación y entrada en los reinos del Perú es por Portobelo, donde por esta razón el Santo Oficio de la Inquisición tiene puesta muy gran custodia por los dos tribunales, el de Lima y el que últimamente se puso en Cartagena, que es por donde se entra al Nuevo Reino [de Granada], de Portugal y de otras partes.

#### Afiade:

estos portugueses, cristianos nuevos de judíos, entrantes y salientes en las provincias del Perú, son muchos de ellos ricos y poderosos, muy inteligentes en todo género de mercaderías y negros, que ocultamente con otros colores y trazas meten por el dicho puerto de [Buenos Aires], y tienen correspondencia con otros muchos portugueses y mercaderes tratantes y contratantes que residen de asiento en los dichos reinos del Perú, que se las distribuyen y gastan, y les corresponden con la plata que por los mismos caminos y partes la sacan y pasan ocultamente al Brasil, por la grande comodidad de estar tan cerca del puerto y por la seguridad que hallan en los de su propia nación en Tucumán, Buenos Aires y en el Brasil,

# Adiciona que:

es mucho de temer que este género de gente, judaizantes, podrá hacer muy grandes daños en las partes del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán, porque estando setecientas leguas del tribunal de la Inquisición (de Lima) tendrán atrevimiento para enseñar e introducir su mala doctrina en los nuevamente convertidos, y como ellos son enemigos de nuestra santa fe católica y de los católicos cristianos, y tan inteligentes en el mar y en los puertos, reconociendo la puerta y las entradas y yendo, como irá, en acrecentamien o el número de esta gente judaizante animosamente se confederarán, y otros cualesquiera enemigos de nuestra santa fe católica y de Vuestra Majestad para les enseñar las entradas y salidas y darles aviso del estado y fuerzas de aquellas partes.

Manifiesta: «que si Vuestra Majestad fuese servido de mandar que en el [puerto] de Buenos Aires se ponga un tribunal de la Inquisición, cesarán estos inconvenientes y sólo con esto se atajará la entrada y salida de estos portugueses judaizantes». Intenta convencer «que cuando Vuestra Majestad sea servido de mandar que se ponga el dicho tribunal de Inquisición en el dicho puerto de Buenos Aires, podrá tener de corrida lo que tienen de jurisdicción las gobernaciones del Río de la Plata, Paraguay y Tucumán, hasta confinar con las provincia de Charcas» 4..., que posee el gran centro minero

<sup>\*</sup> Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los reyes de España, Madrid, 1918, p. 151-156. Publicación dirigida por Roberto Leviller.

de Potosí con unos 150.000 pobladores. Pero, en la época, ¿qué número de habitantes poseía Buenos Aires?

1617 ..... 1.000 1638 ..... 2.000 <sup>5</sup>

Ahora bien, la ponzoñosa exposición de Manuel de Frías, en cierto modo, después fue desautorizada. Porque ¿cómo explicarse el desarme de los portugueses, en 1642, y otras medidas motivadas por la vehemente sospecha de su adhesión nacionalista a la causa lusitana hostil a España? Si los portugueses —conforme dice Frías— son enemigos «de los católicos cristianos», ¿cómo son acusados de asumir una actitud tan patrióticamente católica y cristiana? En vista de que no cabe la aclaración de tal problema en estas páginas, me tomaré la libertad de referirme a la parte entonces correspondiente a los portugueses en la población de Buenos Aires. Ricardo de Lafuente Machaín, meritorio estudioso del tema, pero cuyas cifras concretas —no las evaluaciones— son algo diferentes de las aquí citadas, formula la reflexión siguiente:

Si hacemos el cómputo de los portugueses desarmados [1642] y sus hijos, sin contar la segunda generación, vemos que suman 370 personas, número digno de tenerse muy en cuenta como factor étnico, pues se calcula la población de la ciudad en 1622 en 1200 habitantes para el año 1622, de manera que veinte años después [1642] apenas llegarían a 1500. Es decir que en ese momento casi el 25 por ciento de la población fija era portuguesa de nacimiento o de la primera generación de nacidos en Buenos Aires, proporción que aumentaría bastante, si se le agregara la segunda generación y los que se encontraban de paso, sin domicilio establecido, estantes y habitantes, como se decía entonces.

En primer término, supongo que como mi finado amigo, amante y estudioso del pasado, no creía necesario considerar el hecho desde la perspectiva histórica, simplemente lo pasó por alto; en segundo, me parece que la proporción por él mencionada —25 %— de la población portuguesa entonces en Buenos Aires es algo exagerada, porque se basa en una cifra global de 1.500 habitantes, cuando mejor fundamentada es la de 2.250, o sea, de un 20 % de lusitanos aproximadamente. Y aunque en épocas posteriores cambió la relación tanto favorable como desfavorablemente, el elemento portugués se mantuvo presente hasta fines del siglo XVIII.

En lo que respecta a condenas inquisitoriales de portugueses o sus descendientes inmediatos, se conoce sólo una en el siglo XVII y denuncias a lo largo de la centuria XVIII. El único caso mencionado, el de Juan Rodríguez Estela, es notable no por la importancia de su persona, sino por su significado histórico: de ser un antepasado de Juan Martín de Pueyrredón, director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata de 1816 a 1819.

El alférez Juan Rodríguez Estela, nacido en Lisboa en 1614, llegó a Buenos Aires en 1634, como casi todos sus compatriotas sin la licencia inmigratoria

Véase nota primera.

<sup>\*</sup> R. DE LAPUENTE MACRAIN, Los portugueses en Buenos Aires, Siglo XVII, Madrid, 1931, p. 86.

respectiva. En Buenos Aires contrajo enlace con Catalina Salvatierra, hija de conquistadores, gracias a lo cual ingresó en el grupo más influyente de la sociedad colonial. Llegó a ser un hombre rico, poseedor de estancias, de esclavos y de considerable caudal en dinero. Pero su condición portuguesa despertaba sospechas en materia de fe e inspiraba denuncias en la comisaria local del Santo Oficio de la Inquisición de Lima. Su jefe, el sacerdote apellidado Valentín Escobar Becerra, en cumplimiento de una orden de sus superiores a quienes previamente había informado acerca del «delito» de Rodríguez Estela, lo puso preso y bajo custodia especial lo remitió a la sede del tribunal de la fe.

Don José T. Medina resume las actas del proceso de Juan Rodríguez Estela en la forma siguiente:

Juan Rodríguez Estela había sido testificado en España. De allí se envió orden al tribunal [de la Inquisición en Lima] para que lo hiciera buscar en donde se suponía estar. Dióse especial comisión al delegado de Buenos Aires y el reo fue preso con secuestro de bienes en febrero de 1673; hizo el viaje por Tucumán y Potosí e ingresó en las cárceles secretas [del Santo Oficio limeño] el 30 de enero de 1674.

Decíase de este hombre que había sido penitenciado ya por el Santo Oficio de Lisboa, de cuya ciudad se había venido huyendo al Brasil y de allí a Buenos Aires, donde hacía muchos años estaba casado y con familia. Cuando se le tomó su primera declaración se contaba ya un año que estaba preso —que no había tardado menos en el viaje—, y frisaba ya en los setenta de edad. Dijo que era cristiano nuevo por parte de padre y madre, que era bautizado y confirmado en la misma ciudad de Lisboa; confesaba y comulgaba entre año; que había sido veinte años prefecto de la Congregación de la Compañía de Jesús en dicho puerto; rezó las oraciones hasta los mandamientos de la ley de Dios y de la Santa Iglesia con alguna confusión, y habiendo procedido a las demás preguntas, concluyó diciendo que confesaba era judío de profesión, y puestas las manos y con lágrimas pidió misericordia, y que su padre le enseñó a judaizar y las ceremonias de la ley de Moisés hasta edad de quince años que salió de Lisboa, y cuando pasó a Río de Janeiro lo olvidó totalmente.

Del examen que en su persona ejecutaron los médicos resultó que no tenía señal de circuncisión?.

Por orden de los inquisidores, su comisario en Buenos Aires tomó declaraciones a todas las personas que tuvieron vinculación fugaz o prolongada con el preso; mas su contenido no llegó a saberse como tampoco la sentencia. Cabe deducir de los procedimientos inquisitoriales, tantos años por mí estudiados, que su vida no se extinguió en la hoguera sino en la cárcel de penitencia.

Según la documentación que me fue posible conocer, en 1754, setenta y algunos años después del dramático caso de Rodríguez Estela, un clérigo particularmente inficionado por la fobia antilusitana y singularmente ansioso de ofrecer sus servicios al Santo Oficio, don Pedro de Logu, entre otras cosas, desde Buenos Aires, trasmitió al inquisidor general la información siguiente:

Uno de los menores peligros que amenazan a nuestra santa fe en estas provincias, es de que por la colonia de portugueses que está en frente de este puerto, a la otra banda del río de la Plata, donde se junta toda la escoria de Portugal y

José T. Medina, La Inquisición en el Río de la Plata, Buenos Aires, 1945, p. 246 y 247.

del Brasil, y no es poca la levadura vieja del judaismo que vive entre ellos, se corrompe la masa de cristiandad española, habiéndose ya observado de algunos años a esta parte ciertas señales en noches señaladas, que indican juntas diurnas o nocturnas de alguna sinagoga. La falta de ministros vigilantes sobre la pureza de nuestra fe es causa de que no se apuren estos indicios ni se investigue la creencia de muchos, que en muchos años no se los ve oir misa ni cumplir con la Iglesia, ni otras muestras de cristianos, y así ha sucedido vi ir algunos judíos en esta ciudad muchos años sin saberse lo que eran, y amanecer después en Londres o en Amsterdam como judíos.

Son completamente infundadas las afirmaciones de Pedro de Logu respectivas a Colonia (del Sacramento). Como es sabido, tratábase de una erección gubernamental portuguesa que, de igual modo que las fundaciones oficiales españolas de la época, estaba sometida al control inquisitorial. En mis prolongadas investigaciones sobre el particular, no me fue posible ubicar a ningún habitante de Colonia sospechoso de judaísmo. Pero eso sí: una persona originaria de allí fue condenada en Portugal por su adhesión a la masoneria. Me refiero a Hipólito da Costa (1774-1823), uno de los ideólogos de la emancipación americana.

Ahora bien, hasta qué grado y hasta qué fecha los recelos en materia de fe habían penetrado en el ambiente mojigato de Buenos Aires, lo reflejan el documento del Santo Oficio limeño y sus complementos del tenor siguiente:

En este Santo Oficio [de Lima] se ha recibido la de V.S. [gobernador Juan José de Vértiz] de 24 de diciembre del año próximo pasado [1770] en que nos informa el lastimoso estado de Juan López Silva, de nación portugués, con cinco años de prisión en un calabozo de esta Real Cárcel [de Buenos Aires], por haberlo procesado nuestro comisario don Juan Cayetano Fernández de Agüero, quien reconvenido con esta dilación, respondió hallarse sin facultad para determinar, y que ésta residía en este tribunal. Y deseando satisfacer el celo de V. S., con lo que respondió el señor inquisidor fiscal, hemos acordado decirle que desde el día 5 de octubre de dicho año tenemos dada providencia por duplicado, y ahora se triplica en la adjunta, para la soltura de dicho Juan López de Silva, previniendo a V.S. que la prisión la actuó dicho comisario el día 6 de febrero de 1767, con acuerdo de ese Ilustrísimo Señor Obispo, y no se ha detenido al reo los cinco años que enuncia.

Deseamos que V. S. nos emplee en su obsequio, y que Nuestro Señor guarde su vida muchos años.

Inquisición de los Reyes y febrero 5 de 1771.

Don Bartolomé López Grillo Don Juan de Matienzo

Por mandato del Santo Oficio de la Inquisición.

GASPAR DE ORUÉ

Señor Don Juan José de Vertiz, Gobernador y Capitán general de la provincia de Buenos Aires.

Inquisición de los Reyes, febrero 5/11

De los doctores don Bartolomé López Grilo y don Juan de Matienzo.

<sup>\*</sup> Ibidem, p. 391.

Aunque el documento no trae detalles, es evidente —incluso por la mención de la conformidad del diocesano con la prisión— que se trataba de un sospechoso por causas de fe. De todos modos, por la intervención de Vértiz—después de haber estado cuatro años sin pruebas suficientes para ser remitido a Lima— fue dejado en libertad. Este es el último reo portugués —hasta ahora conocido— de la Inquisición en Buenos Aires. En conclusión, me parece haber aclarado la determinación histórica del vocablo portugués, básico para el presente estudio.

#### 3. ACTUACIÓN COMERCIAL DEL OBISPO VITORIA

En un trabajo publicado en 1965, Raúl A. Molina, en términos generales, confirmó la tesis sustentada en 1944 por Alice Piffer Canabrava de que en el puerto de Buenos Aires no hubo ninguna actividad hasta 1585, cuando «a iniciativa de fray Francisco de Vitoria, el extraordinario obispo de Tucumán, comienza su era comercial» 10.

El 20 de octubre de 1585 —en la época de la unificación de ambos reinos ibéricos- zarpó de Buenos Aires el navío adquirido por el diocesano de nacionalidad portuguesa con mercaderías, «cartas y despachos para los gobernadores y obispos del Brasil, con mucho dinero calculado en cien mil ducados. Iba la expedición a cargo del Padre Francisco Salcedo, también originario de Portugal, y de Diego Palma Carrillo; el primero, su representante espiritual encargado de la misión de traer un grupo de religiosos jesuitas, y de factor comercial el segundo. Los acompañaba el comerciante portugués capitán Lope Vázquez Pestaña, asociado a la empresa, quien por sus grandes conocimientos en las rutas y en los tratos con portugueses, fuera tal vez el verdadero empresario» 11. Los expedicionarios arribaron a la Capitanía de San Vicente —que dio origen al actual estado de San Pablo— después de veintiséis días de navegación. Fueron bien acogidos por el pueblo y la autoridad, aunque no --como afirma Molina- por Martín Alfonso de Sousa, muerto hace decenios. En San Vicente (hoy Santos) los enviados del obispo Vitoria adquirieron un navio que bautizaron con el nombre San Antonio. Efectuaron esta compra «a cambio del [barco] que llevaban y de mil ducados que dieron encima, permaneciendo en dicha ciudad hasta el 23 de enero del año siguiente» 12, 1586. Entonces emprendieron viaje a Bahía, a la sazón capital de Brasil y foco de su

Documento en el Archivo General de la Nación, publicado por el autor en su primer libro sobre el tema, titulado El judío en la época colonial, Buenos Aires, 1939, p. 147 y 148.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Raúl A. Molina, Las primeras navegaciones del Río de la Plata. En: Historia nro. 40, p. 25.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Ibidem, p. 27.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ibidem. También las citas hasta la nota siguiente.

comercio. Arribaron al neurálgico puerto septentrional después de treinta y siete días de viaje y fueron benévolamente acogidos por el capitán general Manuel Teles Barreto. En Bahía compraron un navío más pequeño,

porque el anterior les resultaba demasiado grande para remontar los ríos. Dicho navío puesto a la vela les había costado otros mil ducados. Consta que allí hicieron mucha carga de cosas de la tierra, campanas, hierro, calderos de cobre, bacías, peroles para hacer azúcar, cantidad de hacienda por valor de ciento cincuenta mil pesos, propiedad del mismo diocesano y algunos particulares.

El 29 de agosto de 1586 iniciaron el viaje de retorno. En Río de Janeiro fueron homenajeados por los pobladores y por el gobernador Salvador Correia de Sá, «y el mencionado gobernador por ser conocido del obispo de Tucumán le envió un presente de conservas y otros regalos, entre ellos muchos barriles de iengibre».

En la Capitanía de San Vicente «cargaron cien quintales de arroz y toda suerte de conservas y cosas necesarias para el camino. Asistieron en esta Capitanía alrededor de nueve semanas, partiendo al fin en dirección del Río de la Plata el 4 de enero de 1587, después de catorce meses que habían permaccido en los distintos puertos del Brasil». Pero habiendo llegado al estuario del Plata, por desdicha, toparon con tres navíos comandados por el pirata inglés Robert Withrington, quien los despojó de todas las mercaderías, menos de cuarenta y cinco esclavos <sup>13</sup>. El empeño de un obispo —al margen de otras acciones— en el inhumanitario comercio esclavista, históricamente, no es extraño. Tanto es así que incluso don Fernando de Trejo y Sanabria, hermano del gobernador Hernandarias, en él estuvo implicado <sup>14</sup>. Tal vez ésa sea la razón porque Raúl Molina, en su ensayo sobre Vitoria, prefirió no mencionar ese tópico.

Ahora bien, puede ser cierto o no la sugerencia de Raúl Molina de que al obispo de origen judío, «que llevaba el comercio dentro del cuerpo» 15, no lo desanimó el desastre de su primera expedición. De todos modos, antes de transcurrir cinco meses de tal fracaso, por el puerto de Buenos Aires despachó un navío lleno de mercaderías a la costa brasileña.

Alcanza el valor de esta mercancía a la suma de nueve mil seiscientos setenta y un pesos, por los que abonó doscientos treinta y siete de derecho de exportación, al dos y medio por ciento, cuyo despacho y anotación original podrá examínar el lector en el apéndice.

Esta suma unida a los diez y siete mil pesos en plata, rescatada a los indígenas, como se verá, arrojaba la respetable suma de veintisiete mil pesos. Era la primera exportación que se registraba oficialmente.

El navío equipado era el «San Antonio», comprado [durante la anterior expedición] en San Vicente por mil ducados y a trueque del que llevaban sus representantes en el primer viaje, como se recordará. Iba al mando de él Antonio Pereyra.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> A. P. CANABRABA, O comércio portugués no Rio da Prata (1580-1640), São Paulo, 1844, p. 62.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> ELENA F. S. DE STRUDER, La trata de negros en el Río de la Plata, Buenos Aires, 1958, p. 91.

MOLINA, ensayo citado, p. 35.

<sup>16</sup> Ibidem, p. 37.

Asimismo en este viaje tuvo una grave dificultad la expedición del obispo. «Habiendo navegado dos días con buen tiempo les sobrevino un temporal que les hizo largar las anclas, y fue tan bravo que les faltaron los cables, y dieron al través de la otra banda del río frontero de Buenos Aires». Entonces saltaron a tierra «y enterraron la plata en un lugar de la costa, mandando de inmediato una barquilla, muy pequeña», a Buenos Aires a pedir socorro. El barco principal, descubierto por los indios, de inmediato por ellos fue quemado. Aterrados los viajeros, abandonaron el lugar donde habían acampado y ocultado la plata, lo que aprovecharon los naturales para apoderarse del metal. Al enterarse de ello Juan Torres de Navarrete, teniente gobernador de Buenos Aires (1585-1587), mandó a un grupo de hombres armados en un navío de propiedad del obispo, probablemente llamado Nuestra Señora de Gracia y anclado en el puerto. Socorrieron a la gente española y tomaron venganza de los indios. «Mataron treinta de ellos y prendieron hasta veinte mujeres y tomáronles los quince mil pesos en reales y dos mil en plata labrada, y con esta presa volvieron a Buenos Aires, habiendo recogido la gente perdida, que este nombre se les puede dar» 17. En Buenos Aires, el ya nombrado teniente gobernador Torres de Navarrete se apropió de 5,000 pesos y la plata restante mandó repartir entre la gente.

Tan desafortunadamente terminó la segunda expedición del obispo Vitoria a las costas de Brasil. De sus intentos de establecer un intercambio comercial con Chile, pocos datos concretos hay.

De lo dicho hasta ahora, basado en todas las fuentes informativas, salvo en una, el obispo Vitoria parecería ser un insólito ejemplar del espíritu judío racialmente mercantil, que «lleva el comercio dentro del cuerpo». Sin embargo, lo niega monseñor Pablo Cabrera, quien particularmente destaca las piadosas obras del prelado, cuyo papel pionero en la economía confirma.

Me parece que, enlazando ambas facetas, la comercial y la piadosa, se obtiene un retrato históricamente más fiel y psicológicamente más convincente del obispo de origen portugués, el cual, no obstante todas las denuncias contra él formuladas ante la Inquisición, por ella jamás fue molestado.

## 4. VINCULACIÓN CON BUENOS AIRES DE LOS LEÓN PINELO

El progenitor de Antonio de León Pinelo, ilustre recopilador de las Leyes de Indias; de Diego de León Pinelo, célebre rector de la Universidad de
Lima, y de Juan Rodríguez de León, afamado orador sacro, lo fue Diego
López de Lisboa, en 1594 llegado a Buenos Aires por la vía de Brasil, ruta
frecuentada por sus connacionales. En el año citado figura en los libros de
la aduana como introductor de mercaderías, junto con otro portugués de nombre Simón Rodríguez. Pero al año siguiente (1595) se estableció en Córdoba,
de donde, a través de Buenos Aires, desarrollaba una intensa actividad comercial. Asegurado su bienestar económico, López de Lisboa se esforzó en
traer a su familia a Buenos Aires. Gracias a los buenos oficios del ermitaño
Bernardo Sánchez, los familiares del portugués desembarcaron en Buenos

<sup>17</sup> Ibidem, p. 38.

Aires a fines de 1604 o a comienzos de 1605. Eran su esposa, doña Catalina Esperanza; sus hijos Juan (Rodríguez de León) y Antonio (de León Pinelo); su suegra, Blanca Dias Botello, y otros parientes suyos. López de Lisboa y sus familiares no permanecieron mucho tiempo en el puerto. En 1606 se establecieron en Córdoba. Aquí nació Diego (de León Pinelo), su tercer hijo, «la primera gloria literaria de su patria» 18.

En 1610, López de Lisboa y sus parientes otra vez se trasladaron a Buenos Aires, «donde residieron seguramente hasta 1615, y probablemente hasta después de 1618, regresando a Córdoba antes de 1622» 19, año del fallecimiento de doña Catalina Esperanza, la sufrida mujer del diligente lusitano. Habiendo quedado viudo, López de Lisboa se estableció en el Alto Perú. Vivió en Potosí, destacado centro de actividad comercial y famoso imperio de riquezas mineras y de horrible miseria autóctona, y en Charcas (hoy Sucre), capital de la Audiencia del mismo nombre. Aquí estudió teología y se graduó de licenciado. En 1628 Diego López de Lisboa era capellán y mayordomo del arzobispo de La Plata (Charcas, Chuquisaca, Sucre), Fernando Arias de Ugarte, su animador y protector. Esto, sin embargo, no lo salvó de la vigilancia inquisitorial y de las denuncias contra su persona, porque -- según dice el padre Larrouy-- al Santo Oficio «le sobraban buenos deseos para prenderlo» 20. Pero si tenía auténticas razones para ello es dudoso, aunque ya en 1603 fue denunciado como judaizante ante el comisario de la Inquisición en Buenos Aires. Su vinculación y la de sus familiares con la ciudad de Buenos Aires, además de los aspectos vulgares y dramáticos, tuvo una presencia históricamente dignificante, su hijo Antonio, en 1621, fue nombrado representante de la ciudad ante la corte de Madrid, donde se dedicó a la defensa legal de los intereses económicos de Buenos Aires.

## 5. Los Duros Procedimientos de Hernandarias

Dos años después que asumiera la gobernación el áspero mandón llamado Hernandarias, en junio de 1600, tuvo lugar en el oscuro villorrio un hecho, prácticamente desconocido: «fue azotado un hombre por haber entrado sin licencia en la ciudad» <sup>21</sup>. Se trata de una ignorada brutalidad típicamente colonial.

¿Quién era el hombre azotado y a qué casta pertenecía? No lo hemos podido constatar. Debemos deducir, sin embargo, que fue integrante de la casta negra o india, porque los castigos corporales, a la sazón, en España eran aplicados a los hombres de «baja condición» social y en Hispanoamérica a los individuos que no pertenecían a la casta blanca. Aunque no los conocemos, es de sospechar que hubo otros tristes casos de tal naturaleza. Lo que nos es sabido respecto a los portugueses (de raza blanca), es la frecuencia de sus expulsiones, sin castigos corporales, generalmente debida a su afincamiento

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> P. Antonio Larrouy, La familia de Antonio de León Pinelo en el Río de la Plata. En: Actas del XVII Congreso Internacional de Americanistas, p. 608.

¹¹¹ Ibidem.□ Ibidem.

n Véanse Rómulo Zabala y Enrique de Gandía, Historia de la ciudad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1936, t. I, p. 174.

sin licencia oficial. Por su interés especial, a continuación nos ocuparemos de la expulsión ordenada en 1606 por Hernandarias, que gobernaba por tercera vez, y de la cual quedaron interesantes pruebas documentales, aunque no el auto del violento mandón.

Ahora bien, como la sesión del Cabildo de Buenos Aires, villorrio de 600 habitantes, dedicada al asunto de los portugueses se inició con la lectura de su dictamen por parte del obispo Martín Ignacio de Loyola, por la importancia de la pieza, creo oportuno transcribir su parte esencial:

Se debe presuponer que el fin que tiene el Rey Nuestro Señor, como católico y cristianísimo, en la cédula que despacha [la permisionaria de 1602] es el servicio de Dios Nuestro Señor y bien y aumento de la República y de sus vasallos, y si alguna cédula emanase contraria de este fin sería por falsa y siniestra información, y los gobernadores la han de reverenciar pero no ejecutarla, en cuanto es repugnante al dicho fin, y deben dar cuenta y relación fiel y verdadera a S. M. De lo cual todo se colige lo que se debe responder al caso del presente auto proveído por el Señor Gobernador, por el cual se ve claramente el celo que tiene por el cumplimiento puntual y literal de la cédula real, lo cual evidentemente se ve en las diligencias ordinarias y extraordinarias que han hecho y hace tan a costa de su persona y sin interés alguno, más del que tiene en servir a S.M., que otro alguno no le hemos conocido hasta ahora; pero no obstante esto, digo, no conviene se guarde el dicho auto cuanto algunas cosas, en particular de los navíos de permisión y de los portugueses casados y de lo que están en esta tierra, sirviendo en oficios mecánicos [manuales] y de la agricultura, porque de su cumplimiento se seguirá la total destrucción de esta ciudad, en lo espiritual y temporal, y de esta Gobernación y aun de la de Tucumán, lo cual contraviene directamente al fin de S.M., que es el bien y aumento de esta ciudad y gobernaciones y de los vasallos que tiene en ellas, antes conviene sobreseer y suspender la ejecución del dicho auto e informar al rey Nuestro Señor de la pobreza de esta tierra, y cómo hasta que haya más caudal en ella, no se puede guardar el rigor y la letra de la dicha cédula, en cuanto a estas cosas, y pues S. M. con tanta grandeza de liberalidad favorece a los extranjeros. mejor lo hará con sus vasallos 2.

Una vez leído por el obispo su dictamen, basado en las circunstancias sociales concretas y en la jurisprudencia correspondiente, el Cabildo manifestó su propia opinión, puesto que fue convocado

para tratar y conferir ciertas averiguaciones y diligencias hechas por su Señoría del dicho Señor Gobernador, en razón del cumplimiento de la Real Cédula de permisión [comercial temporaria] y otras de prohibición [inmigratoria] dadas para las cosas tocantes a este dicho puerto, y para que se guarden y cumplan como en ellas se contiene, en razón de que se embarquen todas y cualesquier personas, de cualquier estado y condición que sean, que hayan entrado por él sin licencia ni orden de Su Majestad, por cumplimiento y ejecución de ellas; y visto tener el dicho Señor Gobernador todas las más gente que en la dicha forma y manera habían entrado por este dicho puerto aprestada para embarcar en los navios que estaban de presente para hacer viaje a la costa del Brasil ... Y considerando el grande daño que a esta república, ciudad y puerto dicho le venía en embarcar toda la dicha gente, por ser los demás de ellos casados con hijas de los dichos vecinos, y ser oficiales algunos de oficios útiles y provechosos, y

Acuerdos del cabildo de Buenos Aires, t. I, p. 192-195.

que sin ellos no se podría pasar, y los demás labradores, y que sustentan esta dicha república, y ser este dicho puerto y ciudad muy pequeña y de poca gente para poder defenderse ... Habiendo visto el parecer dado en esta razón por Su Señoría del dicho Señor Reverendísimo, Don Fray Martín Ignacio de Loyola, del Consejo de Su Majestad y Obispo de esta dicha provincia, y ser de real servicio, fue acordado que la dicha gente, como dicho es el dicho Señor Gobernador tenía aprestada para hacer embarcar, se quedase, dando los que fuesen solteros fianzas de que no saldrán de esta dicha ciudad y puerto, so pena de pagar los fiadores lo que pareciere por tales fianzas, y de ser ellos castigados por todo rigor de derecho, como personas que van contra lo ordenado y mandado por las dichas reales cédulas ... Atento, como dicho es, esta tierra es muy pobre y falta de todo lo necesario, y si no viene de la costa del Brasil a trueque de los frutos de ella, no se podrá sustentar de manera alguna y se despoblará, de lo cual resultará gran daño, por ser éste un puerto muy necesario y de consideración al servicio de Su Majestad ... Otro sí, requerimos todos juntos a V. Señoría que está presente, atento a lo dicho y referido en este auto y parecer del dicho Señor Reverendísimo, se sirva demandar revocar y enmendar el auto por V. Señoría proveído y mandado pregonar, en razón de que se embarquen los casados y demás oficiales que están en esta dicha ciudad, que han entrado sin orden ni licencia de Su Majestad, por la necesidad urgente que hay de ellos en esta dicha república, porque de conseguirse lo por V. Señoría proveído en el dicho auto se siguen grandes daños e inconvenientes a ella, por ser tierra que ha poco se pobló, y vendrá en gran diminución y no se conseguirá lo que Su Majestad manda en razón de que se aumente y pueble ... Todo lo cual requerimos una, dos y tres veces a V. Señoría, en nombre de su Majestad, hasta que de todo se dé aviso al Rey Nuestro Señor en su Real Consejo de Indias y de él se provea lo que más convenga 20.

Cabe suponer que esta vez la orden de expulsión dictada por Hernandarias no fue cumplida. Tampoco, al parecer, fue ejecutada su orden de 1609, porque el Cabildo le pidió «que no hiciese salir de la ciudad a dos oficiales tejeros, a un herrero y a dos cerrajeros que habían venido del Brasil y eran muy útiles en la población» <sup>24</sup>.

Asimismo, cuando ejerció la gobernación de Buenos Aires por cuarta vez, dispuso que fueran reembarcados para el Brasil cinco inmigrantes ilegales: un herrero, un carpintero, un zapatero, un tonelero y un sastre. El ayuntamiento apeló al gobernador para que no ejecutase esa disposición, porque se trataba de artesanos útiles a la sociedad y sin los cuales la vida sería más dura. Su resolución no es conocida, pero cabe suponer que satisfizo el pedido del Cabildo.

El reemplazante de Hernandarias, Diego Marín Negrón, en el trato a los inmigrantes ilegales, básicamente portugueses, se mostró un poco menos riguroso que su antecesor, pero en forma similar procuró limitar su afincamiento en la ciudad. Apenas habían pasado seis meses a su arribo a ella, el 15 de junio de 1610, ya escribió al rey que «ha hallado en este puerto tan gran desorden en la entrada de los portugueses, que está este lugar tan lleno de ellos que la mayor parte de él lo son, y me dicen que también lo está de esta semilla toda la provincia del Tucumán, y está puesta en uso esta entrada respecto

<sup>23</sup> Ibidem, p. 145-148.

<sup>21</sup> Historia de la ciudad de Buenos Aires, citada en nota 21, p. 194.

de la vecindad del Brasil que tengo por dificultoso el remedio». Sin embargo, lo formula: «Se podrá poner aquí un Tribunal del Santo Oficio, sirviéndose V. Majestad de mandarlo con fuerzas suficientes para que los visiten [a los portugueses] y pidan estrecha cuenta, que teman esta entrada» <sup>25</sup>. Marín Negrón también promulgó bandos, con graves penas contra inmigrantes ilegales y sus protectores.

## 6. LA XENOFOBIA DE MANUEL DE FRÍAS

Las emociones y los afectos, en sus expresiones instintivas, poco cambian en el devenir humano. Por consiguiente la xenofobia de hoy tiene mucho parecido con la de ayer y se personaliza en individuos similares, si bien socialmente diferentes y jurídicamente distintos. Se relaciona lo afirmado con la acción xenófoba de Manuel de Frías, teniente de gobernador, cabildante familiar de la Inquisición y procurador de la ciudad de Buenos Aires en la corte madrileña cuyo memorial lleno de odio a los lusitanos (hebreos) fue analizado en el capítulo segundo.

La expulsión de portugueses ordenada por Frías, siendo teniente de gobernador, tuvo lugar en 1603. Según la documentación conocida, entonces fueron obligados a abandonar la ciudad veintidós portugueses, en los barcos Nuestra Señora del Rosario (2), Nuestra Señora del Carmen (7), Nuestra Señora de la Concepción (7), San Benito (2), San Antonio (2) y San Juan Bautista (2) 2°.

Ante el procedimiento de Frías, ¿cuál fue la reacción del Cabildo? Como no existen sus acuerdos de esos años, no es posible dar una respuesta definitiva, pero sí aproximativa: que intervino a favor de los mandados a echar, mas no tuvo éxito, por la opinión contraria de Frías.

## 7. «COMPOSICIONES» EN BUENOS AIRES

En un informe de 1619, el gobernador Diego de Góngora comunicó a la corte que en Buenos Aires —ciudad de 1.080 habitantes— estaban afincados cuarenta y dos portugueses, treinta y ocho casados y cuatro solteros. Si tomamos en cuenta la limitada —para entonces— cifra de cinco personas por familia, más los cuatro solteros, la suma total de portugueses sería de ciento noventa y cuatro personas. Curiosamente, esta cantidad, basada en un escrutinio, se acerca a la dada en el capítulo segundo. Pero si allí era deductiva aquí es razonada.

Al informe del gobernador del Río de la Plata, la autoridad peninsular contestó en unos términos por nosotros no imaginados:

que guardase las leyes relacionadas con la expulsión de extranjeros, pero que a los casados y con hijos, que tuvieran hacienda o actividad conocida y llevaran

24 Conf. LAFUENTE MACHAIN, ob. cit., p. 116-174.

El documento fue publicado, por primera vez, por José Torre Revello en Humanidades, t. XX, La Plata, 1936, y reproducido por el autor en el libro citado en la nota 9.

de veinte años a esta parte de residencia, no hallándose inconveniente lo reduzca a composición y avise en las causas en que se funda  $^{n}$ .

¿Qué significaba el término «composición»? Pues un acuerdo entre Fernando el Católico —derogado en 1618 por Carlos V y en 1619 por él confirmado— y los conversos o sus descendientes —en una palabra, personas de origen judío— para el establecimiento legal en las Indias por la suma de 20.000 ducados <sup>20</sup>.

#### 8. DESARME DE LOS LUSITANOS

Críticamente he encarado la atribución de invariables rasgos psíquicos a los judíos (de raza, origen o fe) en todas las funciones que les toca desempeñar, en el apartado (3) sobre el obispo Vitoria. En el presente, esta manifestación ideológica de nuevo afluye, puesto que si los judíos -independientemente de su posición respectiva a la fe- forman una nacionalidad separada siempre dispuesta a defender sus intereses particulares, ¿cómo identificarlos con fines políticos de otras naciones? En este caso con los de Portugal, en rebelión abierta contra España. Y sin embargo, tal fue el hecho ocurrido, como secuela de los acontecimientos de 1640. Desde entonces, los lusitanos en las posesiones españolas, antes sospechados de judaísmo, comenzaron a ser recelados de patriotismo. En 1641, el teniente de gobernador de Buenos Aires Pedro de Rojas y Avecedo condenó a la pena capital a cuatro portugueses llegados en el navío Nuestra Señora de Oporto de Bahía, por haber tenido el propósito de comunicar a los lusitanos residentes en la ciudad «la traición y rebelión del reino de Portugal y estados del Brasil» 29. Acción de tan trágicas consecuencias no fue realizada contra los lusitanos afincados en Buenos Aires. Ellos sólo fueron vigilados y desarmados. Los acuerdos del Cabildo de los años 1640-1641 contienen numerosas referencias sobre el asunto.

La documentación vinculada con el desarme de los portugueses en Buenos Aires (1642) —a la sazón ciudad de unos 2.250 pobladores— ofrece datos, históricamente, interesantes. Por de pronto, se trataba de cerca del 25 % de ella, ya que las noventa y seis actas por mí estudiadas (unas noventa de casados y unas seis de solteros) hacen suponer la cifra de unas quinientas almas. Su estructura social fue ésta:

Estancieros	 13
Chacareros	 21
Mercaderes	 4
Jornaleros	 3
Médicos	 2

ri José Torre Revello, Registro de extranjeros en Buenos Aires, En: Historia, nro. 9. Buenos Aires, 1957. La firma de esta nota documental es rara, aunque en el Indice se indica que su autor es J. T. R., como en su biografía escrita por Guillermo Furlong.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Véase HENRY CHARLES LEA, The Inquisition in the Spanish Dependencies, Nueva York. 1922, p. 193 y 193. Más accesible BOLESLAO LEWIN, La Inquisición en Hispanoamérica, Buenos Aires, 1967, p. 119.

<sup>29</sup> RÓMULO ZABALA Y ENRIQUE DE GANDÍA, Ob. cit., t. I, p. 257.

Militares	2
Vivian «de su inteligencia»	6
Artesanos	25
«Hombres del mar»	14
Sin profesión determinada	5
Mendigos	1 30

No me parece oportuno, en esta ocasión, el análisis del cuadro estadístico. Además el mismo es bastante expresivo sociológicamente y responde con bastante claridad a ciertas afirmaciones pretenciosamente históricas.

## 9. DISOLUCIÓN DEL FENÓMENO PORTUGUÉS

La ruptura de Portugal con España (1640) y su trágica consecuencia en Buenos Aires (1641), incidieron sobre la inmigración y el intercambio comercial con la costa brasileña. En la segunda mitad del siglo XVII, aunque a su final (1699), la población llegó a la cifra de 6.813 almas, la presencia de lusitanos comenzó a ser menos notable y los conflictos, por su causa, entre el Cabildo y la gobernación casi desaparecieron. Sin embargo se dio en un caso, en 1697, cuando el gobernador Agustín de Robles «dispuso que todos los portugueses que se hallaban en Buenos Aires y su jurisdicción se trasladasen a las provincias del Norte. Pero el Cabildo le rogó que exceptuase a Andrés Fernández y José de Lemos, maestros de carpintería que se hallaban trabajando en las obras del convento de San Francisco, pues era «necesaria su asistencia en esta ciudad para las obras públicas que se pueden ofrecer en ella» 31. Esta vez la solicitud de un Cabildo no fue tenida en cuenta.

En el siglo XVIII la inmigración portuguesa disminuyó considerablemente, sobre todo en relación con el aumento de los habitantes de la ciudad (en 1750: 13.786; en 1770: 22.451). En este sentido tiene particular significación el hecho de que Lafuente Machain, el ilustre historiador de los portugueses, en su obra Buenos Aires en el siglo XVIII, sólo los menciona una vez. En relación con la cultura general, cita a los libreros Francisco Servera, José de Silva y Aguiar y Antonio José Dantas, de nacionalidad portuguesa.

A los tres libreros citados por Lafuente Machain, corresponde agregar al portugués Juan López de Silva, mantenido preso por el comisario de la Inquisición en Buenos Aires durante cuatro años, desde el 6 de febrero de 1767 hasta enero de 1771, cuando, debido a su lamentable estado físico y la intervención de Juan José de Vértiz, fue puesto en libertad por orden dada por el tribunal del Santo Oficio en Lima a su subordinado argentino 32.

De interés especial —psicológico— es el disparatado informe del sacerdote Pedro Logu, de 1754, sobre presuntas celebraciones religiosas judías en Colonia (del Sacramento)... observadas desde Buenos Aires <sup>33</sup>. Este hecho demuestra

BOLESLAO LEWIN, ob. cit., p. 87 y 88.

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> RÓMULO ZABALA Y ENRIQUE DE GANDÍA, ob. y t. cit., p. 368.

Véase su texto completo en el apartado segundo.

<sup>&</sup>quot; Ibidem.

que todavía en la segunda mitad del siglo XVIII en Buenos Aires, para muchos, portugués era sinónimo de judío, no obstante vivir en una posesión lusitana y bajo sus leyes, sin excluir las inquisitoriales.

En la formación y desarrollo de Buenos Aires, ¿cuál fue el significado del elemento portugués? Indudablemente, en el siglo XVII muy importante; pero—gracias a su imprescindibilidad para los pobladores españoles y a su disolución entre ellos— sin producir conflictos serios. Todo está referido al período colonial en que Buenos Aires llegó a tener, cuando este período terminó, en 1810, la cantidad de 44.131 habitantes.

La ciudad tuvo un papel muy significativo en el originario devenir del país; pero su historia seria incomprensible sin la participación de los portugueses.

# CORDOBA, PLAZA DE ARMAS DE LA GOBERNACION DEL TUCUMAN PARA LOS SOCORROS AL PUERTO DE BUENOS AIRES (SIGLO XVII)\*

CARLOS LUQUE COLOMBRES

#### INTRODUCCIÓN

Don Gutierre de Acosta y Padilla, gobernador, justicia mayor y capitán general de la provincia del Tucumán, presente en la reunión del Cabildo de Córdoba celebrada el 16 de mayo de 1648, comunicaba que el monarca, por medio de una Cédula, le encomendaba que de su parte diera las gracias a este Ayuntamiento y a sus capitulares, como también a los vecinos, por el servicio que le habían hecho

...sobre los socorros para el puerto de Buenos Ayres y ciudad de la Rioja, que por orden de S. Sa se llevó y envió.

La lectura de la Real Cédula causaría, naturalmente, viva satisfacción a los alcaldes y regidores, como que

...todos unánimes y conformes dijeron que hacen la estimación que deben de la honra y favor que Su Magestad se ha servido de hacer a este Cabildo, en hacer memoria de los medianos servicios que esta Ciudad ha hecho en los dichos socorros, que como leales vasallos de Su Magestad lo continuarán como tienen obligación; y para que haya memoria dello se ponga en este libro de Cabildo la real cédula a la letra <sup>1</sup>.

Sin embargo, dicho documento no figura transcripto en el acta, ni tampoco se encuentra en los legajos del Archivo Municipal que contienen papeles oficiales de esa índole <sup>2</sup>. Pero lo esencial quedó registrado.

Trabajo realizado en colaboración con la licenciada Mireya Cecchini.
 ARCHIVO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, Actas Capitulares, libro IX, Córdoba, 1952, p. 541.

<sup>\*</sup> Al parecer, el escribano postergó la transcripción de la cédula y para ello dejó en blanco el folio siguiente del libro de actas (399 r.), que en definitiva quedó sin llenar. No hemos encontrado el documento de Mancera, ni real provisión, ni real cédula, ni carta-orden ni disposición alguna que se refiera específicamente a la designación de Córdoba como Plaza de Armas reiteradamente invocada como se verá en el transcurso de este trabajo.

El rey aludía, claro está, a la ayuda que venía efectuando Córdoba desde años atrás con motivo del levantamiento calchaquí y la amenaza de invasiones al Puerto. Prácticamente, la ciudad de Cabrera se hallaba en pie de guerra, ora con la gente alistada para las convocatorias, ora preparada para marchar; ora en destino o ya combatiendo. Y aunque los aprestos para Buenos Aires fueron motivados las más de las veces por una amenaza real o una simple alarma, lo cierto es que la movilización consiguiente traía apareados perjuicios y trastornos de toda índole, como es fácil imaginar.

Tal situación no tuvo vigencia sólo en los tiempos inmediatos a la Real Cédula de gratitud, sino que, como es sabido, abarcó casi todo el siglo XVII y parte del XVIII, hasta que se abrió el paréntesis impuesto en esta última centuria por las continuas invasiones de los indios chaquenses y pampas al territorio cordobés, cuyas autoridades debieron emplear al máximo sus posibilidades militares para defenderse del «bárbaro enemigo», que en ocasiones llegó hasta pocas leguas de la ciudad.

Pero centralizando nuestra investigación al papel que le cupo a Córdoba en los socorros al puerto de Buenos Aires, comenzaremos puntualizando que diversas referencias documentales señalan su carácter de Plaza de Armas de la Gobernación del Tucumán para tales auxilios.

## CÓRDOBA, PLAZA DE ARMAS

Las aludidas referencias, muy precisas y concretas, se hallan en diversos testimonios que consideramos de interés enumerar para refirmar la aseveración:

- a) El gobernador don Roque de Nestares Aguado designa el 28 de enero de 1653 a Bernardo de Reyna y Vera, teniente de gobernador, justicia mayor y capitán de guerra de la ciudad de Córdoba, «plaza de armas señalada por orden del Exmo. Sr. Marqués de Mancera, Virrey que fue destos reynos...» 3
- b) Nestares Aguado reitera la función asignada a Córdoba en el nombramiento de cabo y superintendente en materia de guerra expedido a favor del capitán Francisco de Vera Mujica, cuando expresa:
  - ...por quanto en esta ciudad, señalada plaza de armas por orden del señor Marqués de Mancera, Virrey que fue destos reynos, en prevención de los accidentes de guerra que se pueden ofrecer en su reparo y defensa y demás ciudades desta provincia y de las del Río de la Plata y puerto de Buenos Aires por las invasiones de los enemigos rebeldes del Reyno de Portugal y estados del Brasil tan vecinos al dicho Puerto... (Córdoba. 4 de febrero de 1653) <sup>6</sup>.
- c) El mismo gobernador, al nombrar teniente general de la Gobernación al maestre de campo don Gil de Oscariz Bracamonte [sic] y Navarra, expresa:
  - ...y aunque la asistencia principal a de ser la ciudad de San Miguel de Tucumán, la más ordinaria y de asiento, es mi voluntad que por agora la tengáis y asistáis en esta de Córdoba, cerca de mi persona por combenir así al servicio de Su Magestad y por estar como estoy en esta plaza de armas nombradas y seña-

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Archivo Municipal de Córdoba, Actas Capitulares, libro X, Córdoba, 1953. p. 241.

<sup>4</sup> Ibidem, p. 248 y ss.

lada por los señores virreyes destos reynos por estar inmediata a la del puerto, por los avisos que se pueden ofrecer de repetidos socorros para resistir a las invasiones de los enemigos rebeldes de Portugal... (Córdoba, 12 de diclembre de 1653) °.

d) En carta del Cabildo de Córdoba al rey, fechada el 5 de enero de 1680, leemos:

...que vuestros virreyes por varias provisiones y Vd Md. por sus reales cedulas a mandado que esta ciudad sea como plaza de armas, para dar socorro a la de Buenos Aires todas las veces que los gobernadores de aquella plaza le pidieren para defensa de las invasiones de los enemigos de Europa. 6.

e) La fecha es reiterada en el acta de cabildo del 5 de diciembre de 1689, donde consta que en 1641, el Marqués de Mancera había señalado a Córdoba

f) Para ese año era teniente de gobernador y justicia mayor de Córdoba el capitán don Luis de Tejada y Guzmán, quien en una estrofa de El Peregrino de Babilonia, su conocido poema, alude al punto que nos ocupa:

Así salí a la guerra (a qué de extraños / países, Babilonia, nos destierras) / en la qual consumí no pocos años / porque después que en sus incultas sierras / el bárbaro gentío al blando yugo / del español rindió la cerviz ruda: / en otras duras guerras / con que al nombrado Rio de la Plata / amenazaba el holandés pirata / y el rebelado reino Lusitano / dio sus socorros repetidas veces / este exhausto gobierno tucumano / donde a mi cargo estuvo gobernada / la nueva plaza de Armas señalada / que el superior gobierno en ella puso...".

g) Finalmente, y para no recargar esta serie de referencias, cerraremos la enumeración con un Acta capitular de 1697 que vuelve a expresar que Córdoba estaba «asignada por real cédula, Plaza de Armas para los socorros del presidio y puerto de Buenos Aires contra los enemigos de Europa» <sup>9</sup>.

Esta nominación que, como se ha visto, tuvo su origen en la disposición del virrey del Perú, marqués de Mancera, don Pedro de Toledo y Leiva, obedeció primordialmente a la ubicación geográfica de Córdoba y a la circunstancia de ser la más próxima a Buenos Aires entre las ciudades de la Gobernación del Tucumán. Por lo demás no hizo sino dar estado institucional a una situación de hecho, pues mucho antes de que dicho virrey la destinara como tal, ya había dado muestras de que se hallaba preparada para ello. Cabe recordar la activa participación que tuvo en 1625 cuando la amenaza o temor de la invasión holandesa aludida por Tejada, ocasión en que se encontraron en Córdoba

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ibidem, p. 307 a 311.

<sup>&</sup>lt;sup>e</sup> Anteccdentes de política económica en el Río de la Flata. Documentos originales de los siglos XVI al XVIII seleccionados en el Archivo de Indias de Sevilla, publicados por ROBERTO LEVILLIER, Madrid, 1915, t. I, p. 28 y ss.

A.M.C., Actas Capitulares, libro XIV (M.S.), f. 18 v.

O LUIS DE TEJEDA, Libro de varios tratados y noticias. Lección y notas de Jorge M. Furt, Buenos Aires, MCMXLVII.

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> A.M.C., t. cit., f. 230,

soldados reclutados en las ocho ciudades de la Gobernación: San Miguel de Tucumán, San Felipe de Salta, San Salvador de Jujuy, Londres, La Rioja, Santiago del Estero y Córdoba. Ello consta en el título expedido en esta última ciudad el 7 de febrero de dicho año por el gobernador don Juan Alonso de Vera y Zárate al designar a don Luis de Tejada y Guzmán como capitán de una de las compañías de infantería integrada por soldados de las cuatro ciudades mencionadas en primer término; y como capitán de la otra, al sargento mayor Miguel de Ardiles 10.

El padre Lozano refiere que los holandeses acababan de hacerse dueños de Bahía y que el contingente tucumano, comandado por don Gil de Oscariz se juntó con los socorros que se enviaron desde Paraguay y Santa Fe 11.

El acta del Cabildo porteño del 17 de diciembre de 1624 da cuenta de la llegada del contingente santafesino, bajo las órdenes del capitán Sebastián de Vera, y que el gobernador del Tucumán había anunciado el envío del socorro solicitado, resolviéndose seguidamente «que así a los soldados que han venido como a los que vinieren se les haga muy buen agasajo...<sup>12</sup>.

Los del Tucumán llegaron algo más tarde por los motivos que expondría Vera y Zárate en carta transcripta parcialmente en el Acta capitular del 25 de febrero de 1625:

...aunque las diligencias y previsiones que se han hecho de mi parte han sido muchas no ha sido posible haberse juntado antes la gente de ocho ciudades que hay en esta Provincia muy apartadas unas de otras...; pero con todo eso, ha sido Dios servido que se hayan conducido la gente de todas y se hayan juntado cien soldados, gente escogida, de importancia. Para la ocasión —agrega— habrá dos meses y medio que partí de Santiago del Estero con el rigor del verano que es recio en esta Provincia. Llegué por Navidad a Córdoba a donde se juntaron los soldados y procuré prevenir su avío lo más breve que he podido."

Serían muy bien recibidos y alojados en Buenos Aires, «porque es justo que se haga lo mismo y más aventajadamente con los que vienen de la Provincia del Tucumán, por ser huéspedes...» <sup>14</sup>.

Comenta Lozano que los holandeses no se atrevieron a llevar adelante la invasión, que sólo habían intentado lograr «a sombra de nuestro descuido» 16.

Con referencia a este episodio, un Acta del Cabildo de Córdoba fechada el 24 de setiembre de 1632 consigna que los más de los arcabuces que llevaron los soldados quedaron en Buenos Aires y hay falta de ellos «y muchos de los vecinos y moradores della estan tan pobres que no tienen con que comprarlos» 16.

<sup>&</sup>quot;Título transcripto en Ensayo de la genealogía de los Tejedas de Córdova del Tucumán (M.S.), del doctor Juan Luis de Adurre y Tejeda. Ejemplar del Instituto de Estudios Americanistas de la Universidad Nacional de Córdoba, documento Nº 12.116, f. 183 y ss.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> PEDRO LOZANO, Historia de la conquista del Paraguay, Río de la Plata y Tucumán, 1. IV, Buenos Aires, 1874, p. 424 y 425.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, serie I, t. VI, libro IV. Buenos Aires, 1908, p. 115.

<sup>18</sup> Ibidem, p. 159.

<sup>14</sup> Ibidem, p. 160.

<sup>&</sup>quot; Locus cit.

<sup>4</sup> A.M.C., Actas Capitulares, libro VII (M.S.), f. 147.

Estas expresiones fueron vertidas a raíz del exhortatorio que formulara el gobernador del Tucumán, don Felipe de Albornoz, al gobernador de Buenos Aires, don Pedro Esteban Dávila, para que socorriera a esta provincia «en la necesidad en que se halla por el alzamiento de los indios calchaquíes», documento fechado en Santiago del Estero el 11 de marzo del año citado. Manifestaba asimismo, que:

otro tanto hará esta provincia cada [vez] que se ofresca para las del Rio de la Plata y puerto de Buenos Aires, como lo ha hecho hasta aqui con tan gran costa de su hacienda, como tan obligadas de favorecerse la una a la otra por la vecindad y cercanía que tienen y el dicho comercio tan importante para la conservación de los vasallos de S.M. y aumento de su Real Hacienda...

Portador de esta exhortación fue el escribano Sebastián González Ruano, designado por el Cabildo de Córdoba, que obraba con poder conferido por el de Santiago del Estero 17.

Lamentablemente, la gestión no tuvo el éxito deseado, pues la respuesta del gobernador Dávila fue negativa dado

el notorio peligro en que estaba el dicho puerto de invasiones de enemigos por la cercanía de la costa del Brasil y puerto de Pernambuco... por lo qual se halla sin fuerzas bastantes para socorrer a el dicho señor don Felipe de Albornoz, como lo hiciera hallandose con ellas <sup>16</sup>.

Y ocurrió que Dávila no sólo no satisfizo el requerimiento de Albornoz, sino que las razones invocadas en su respuesta negativa produjeron el efecto de invertir los términos y quien pedía socorros concluyó proporcionándolos. Es lo que podría inferirse de lo que manifiesta don Gabriel de Tejeda y Guzmán en un memorial de 1659, donde enumera sus servicios y menciona su participación

en los socorros que se han dado así para el dicho valle de Calchaquí como para la provincia del puerto de Buenos Aires desde el año de 32 hasta el presente [1659] dando muchos soldados bien aviados como a V.M. le consta y es público y notorio; y en una ocasión que se publicó venían holandeses a infestar el dicho puerto de Buenos Aires fui nombrado Capitán de Infantería por el señor don Felipe de Albornoz, Gobernador y Capitán General desta Provincia... para llevar una de las dos compañías que en esta ciudad [Córdoba] mandó se hiciera para el dicho socorro... <sup>26</sup>

La verdad es que, tanto la gobernación de Buenos Aires como la del Tucumán se encontraban igualmente necesitadas de auxilios militares, situación que, como es sabido, se mantuvo sin mayores modificaciones durante largo tiempo. Pero no corresponde que nos detengamos en las exigencias impuestas por los levantamientos calchaquíes, pues escapan a nuestro tema específico, aunque no podemos dejar de tener presente que tales guerras integran el contexto de aquella dramática realidad.

<sup>17</sup> Ibidem, f. 149 v., 150.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, f. 150 v.

ARCHIVO HISTÓRICO DE CÓRDOBA, Sección Judicial, escr. 18, leg. 112, exp. 7. No hemos tenido ocasión de verificar a la luz de la crítica interna la exactitud de la aseveración formulada por el recurrente.

À pesar de ello, el cuidado de Córdoba en orden a la organización de las milicias para socorrer al puerto de Buenos Aires no había tenido pausas, según nos informan las medidas tomadas por el Cabildo el 8 de junio de 1628 —a raíz de una carta de Hernandarias— en el sentido de que

la gente de la ciudad y su comarca se aliste y se hagan tres compañías: dos de a caballo y una de infantería y se nombren capitanes dellas y los demás oficiales ordinarios y se haga escrutinio de las armas y municiones que hay en la ciudad...»

Mientras tanto el gobernador Albornoz dictaba instrucciones de carácter general y el 19 de noviembre de 1629 se pregona en Córdoba un Auto dado en Santiago del Estero el 17 de octubre para prevenir a los vecinos con motivo del aviso de que

el enemigo holandés iba apercibiendo armada para venir a diferentes partes de las Indias Occidentales y se entiende será una de ellas el puerto de Buenos Aires 11.

Hasta 1641, año en que es nominada Plaza de Armas del Tucumán, no hemos encontrado más referencias sobre la participación de Córdoba en otros socorros militares.

¿Cuál era la situación del puerto para ese año de 1641?

Una real provisión dada en La Plata el 19 de febrero de ese año, recepta afirmativamente una súplica del procurador de Buenos Aires, Juan Fernández de Miranda, en el sentido de que los vecinos no sean sacados para ayuda de otras ciudades, ya que se encontraba

tan necesitada de socorro, no solamente de los propietarios della sino es de mucha más gente por el riesgo tan notorio en que está de ser asaltada del enemigo holandés que de continuo asiste por aquella rivera... por estar tan pujante como está... en los estados del Brasil...<sup>22</sup>

Por su parte, el gobernador Juan Andrés de Sandoval, en el Cabildo del 23 de julio siguiente, describe el estado lastimoso «del sitio y lugar que llaman fortaleza y fuerte de San Baltasar de Austria», y alude a la falta de gente para casos de invasiones, así como también de armas de fuego y municiones <sup>23</sup>.

Y en el Cabildo del 8 de agosto acordaron dar noticia al rey de la rebelión de los portugueses y falta de defensa de la ciudad, al par que se solicitaba ayuda a Su Majestad, al virrey del Perú, Real Audiencia de La Plata y gobernadores del Tucumán y Paraguay<sup>24</sup>.

Probablemente fue tal solicitud la que determinó la decisión del marqués de Mancera al designar a Córdoba como Plaza de Armas del Tucumán; y

<sup>20</sup> A.M.C., Actas Capitulares, libro VII (M.S.), f. 16 v.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> A.G.N., Acuerdos..., serie I, t. IX, libro VI, Buenos Aires, 1911, p. 215.

<sup>23</sup> Ibidem, p. 167.

<sup>44</sup> Ibidem, p. 171.

consta que ya para el 30 de mayo de 1642 se hallaban en Buenos Aires soldados llegados de Córdoba, a quienes había que sustentar 23.

Dichos soldados serían, sin duda, los conducidos por don Baltasar Pardo de Figueroa, recién nombrado gobernador del Tucumán, precisamente por el virrey Mancera. Lozano relata este suceso, expresando que:

luego que se recibió hizo alistar una lucida tropa de la principal nobleza de la Provincia y por orden de dicho Virrey, a la defensa del importante puerto de Buenos Aires amenazado por invasión de los portugueses del Brasil, conduciendo también a las milicias que el Presidente de la Real Audiencia de la Plata don Juan de Lizarazu despachaba al mismo fin desde el Perú.

Agrega que asistió allí tres meses a sus expensas cuidando de aquella defensa y de todos los designos que a ella debían concurrir hasta que se reconoció haberse desvanecido aquel peligro...<sup>26</sup>

Esta aseveración parecería confirmada por el Acta del Cabildo de Buenos Aires del 30 de mayo de 1642, donde el gobernador de esa provincia, don Jerónimo Luis de Cabrera, hace referencia a la cuestión que planteaba el sustento de los soldados que habían sido conducidos para el socorro desde otras ciudades de aquella jurisdicción y desde Córdoba 27.

Faltan las Actas capitulares cordobesas correspondientes a ese año; pero que hubo de haberse enviado el socorro se infiere de la protesta que el 7 de diciembre de 1643 presentó al Cabildo el Procurador General de la Ciudad con motivo de que el gobernador Pardo de Figueroa convocaba a la gente castellana de todo el distrito para ir en persona y llevarla consigo al puerto. Todo permite suponer, en efecto, que se trataba de una segunda convocatoria, ya que la primera sería la aludida por el gobernador Cabrera, según se vio en el párrafo anterior. Y esta hipótesis se confirma por la inquietud expresada por los vecinos al obispo Maldonado de Saavedra en el Cabildo del 18 de dicho mes, en el sentido de que

ha poco dieron otros socorros... en que gastaron más de 25 mil pesos de contribución y más otros tantos de pérdidas, de menoscabo de cosas que vendieron para el dicho socorro y sementeras que perdieron.

No rehúsan servir a Su Majestad, pero piden que sea con medios prudentes que presten el socorro y conserven la ciudad. En estos términos sintetizamos las extensas consideraciones que trae el Acta capitular, las cuales no sólo revelan la discreción del prelado sino también el estado de ánimo del vecindario de Córdoba, con interesantes referencias de orden económico y juicios acerca de la política seguida por los gobernadores en orden a la interpretación de la disposición virreinal 28.

<sup>25</sup> Ibidem, p. 283.

<sup>26</sup> Loc. cit., p. 408.

A.G.N., Acuerdos ..., loc. cit., p. 283.

<sup>28</sup> A.M.C., Actas Capitulares, libro IX, Córdoba, 1952, p. 11.

Para que compareciera ante las autoridades de Lima y de La Plata se designó producador al alcalde ordinario Lázaro del Peso, con la misión de solicitar que

en adelante quede reparada la ciudad para que no sea compelida a dar tales socorros quando son tan a menudo, mayormente quando ya está tan pobre y necesitada; que aunque los ánimos son buenos, faltan las fuerzas.

Análogas razones fueron aducidas por el Cabildo a raíz del requerimiento efectuado por don Gutierre de Acosta y Padilla, sucesor de Pardo de Figueroa, con fecha 13 de octubre de ese año, cuando el alcalde ordinario García de Vera Mujica manifestó

que los vecinos no pueden acudir por sus personas y escuderos ni aun para poder dar ningún socorro por vía de ayuda de costas, agregando que: a pesar de ello hubieran quedado contentos con el ánimo de haber servido a S.M., pero se desmostró que con ellos [los socorros] no se logró ningún efecto, porque como se han llevado a prevención y no por riesgo inminente, no han servido más que para desolación de esta ciudad...®

Con todo, el Ayuntamiento convocó a Cabildo Abierto para el día 15 a la salida del convento de Santa Teresa, donde se celebraba su festividad, para que cada vecino, sin molestia, voluntariamente, ofreciera la ayuda que estuviera a su alcance 31. En dicho Cabildo Abierto, que se repitió el 22, los vecinos y moradores asistentes ofrecieron 20 soldados pagados por cinco meses, además de bagajes, bastimentos y carretas 32.

Interesa señalar que en las vísperas de elecciones de cabildantes para 1644, el gobernador aconsejó no fueran votadas las personas alistadas para el socorro que él llevaría al puerto 33, hecho que prueba la inminente partida con ese destino, que se llevó a efecto, según consta en Acta del Ayuntamiento de Buenos Aires del 23 de abril de ese año, donde leemos, asimismo, que ya el peligro había pasado y era tiempo de que Figueroa regresara con sus huestes 34. Tal circunstancia motivó la protesta del alcalde ordinario de Córdoba, don Diego Correa de Lemos, que el 15 de setiembre puso de manifiesto lo negativo de tales socorros efectuados, tanto por no haber tenido ocasión de intervenir, cuanto por el daño ocasionado a la ciudad en razón del lucro cesante 35.

Ante un exhortatorio del gobernador de Buenos Aires, el Cabildo de Córdoba delibera el 17 de octubre de 1645 y pasa revista a las diferentes circunstancias que aconsejaban un cambio en la política de tales socorros, que en definitiva puede resumirse en el ofrecimiento de 20 soldados costeados por

<sup>29</sup> Ibidem, p. 21.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Ibídem, p. 235 a 240.

<sup>81</sup> Ibidem, p. 241.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, p. 243.

a Ibidem, p. 56.

<sup>4</sup> A.G.N., Acuerdos . . . t. cit., p. 419.

A.M.C., Actas Capitulares, locus cit., p. 148.

los vecinos encomenderos, lo que permitiría a éstos permanecer en la ciudad. Así se aseguraba su defensa militar y la de su economía 26.

Era tal la urgencia que reclamaba una decisión, que el día 20 se citó nuevamente a Cabildo Abierto para el 22 con el fin de asegurar el alistamiento de dichos soldados, como también la provisión de armas, carretas y bastimentos en general <sup>37</sup>. En esa asamblea se alcanzó la finalidad perseguida, obteniéndose contribuciones, algunas voluntarias y otras impuestas, de acuerdo a las posibilidades de cada vecino <sup>38</sup>.

A fines de ese año ya habían llegado a Córdoba soldados de Santiago del Estero y se esperaba a los de Salta, Esteco y Jujuy, como también los fondos que debían remitirse del Perú para la paga de los soldados del presidio de Buenos Aires 39.

Mientras tanto, los de Córdoba, al parecer, ya habían partido, conducidos por el capitán Miguel de Medina Celis, en cumplimiento de órdenes del gobernador del Tucumán.

Según un acta del Cabildo porteño, los soldados aludidos fueron 30 y no llevaban armas, ni municiones, ni pólvora, ni caballos, pero sí 15 pesos mensuales de paga, con lo que debían sustentarse y alojarse 40.

Esta movilización, como las anteriores, no dejó huellas documentales de que se concretara el enfrentamiento con los «enemigos de Europa»; lo que no fue óbice para que el monarca agradeciera al Cabildo de Córdoba y a sus vecinos el envío de socorros, según vimos en el párrafo inicial de esta crónica.

El siguiente reclutamiento tuvo efecto durante el gobierno de don Francisco Gil Negrete, como consecuencia de una carta-orden del presidente de la Real Audiencia de la Plata don Francisco de Nestares Marín, del 28 de noviembre de 1650, en virtud de una Real Cédula del 15 de abril de ese año, en que el monarca avisaba que el portugués intentaba tomar el puerto de Buenos Aires. Una compañía de infantería comandada por el maestre de campo Fernando Nuño del Aguila y Lacerda, cuyo alférez era Diego de Oviedo y Valdés, vecino de Córdoba, marchó hacia el puerto, donde permaneció desde el 5 de marzo hasta el 5 de julio, como lo certifican los oficiales reales del Río de la Plata 41.

En 1651, el gobernador de Buenos Aires, don Jacinto de Lariz, informado de que los portugueses se aprestaban realmente a invadir el Puerto, quel se encontraba indefenso, escribe al virrey, conde de Salvatierra, quiem con fecha 26 de junio dispone que el Reino de Chile envíe cuarenta soldados y otros cuarenta la Gobernación del Tucumán, pagados por la Real Hacienda. Para cumplimentar esta segunda exigencia se reunieron en Córdoba nueve soldados de esta ciudad y treinta y uno provenientes de Santiago del Estero, para cuya paga, por no contar las arcas de Córdoba con medios suficientes, el capitán Luis Ordóñez facilitó en préstamo la suma necesaria de 4.485 pesos; y el escri-

<sup>≈</sup> Ibidem, p. 246 a 251.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, p. 251 a 252.

ibidem, p. 252 a 256.
 ibidem, p. 291.

<sup>&</sup>quot; A.G.N., Acuerdos ..., t. cit., p. 504 a 506.

<sup>4</sup> A.H.C., Sección Judicial, escr. 14, leg. 124, exp. 2.

bano Gregorio Martínez Campuzano dio fe de que el 8 de noviembre de 1652 partía de esa ciudad la Compañía de Infantería Española de cuarenta soldados 42.

Después de este socorro transcurre una década hasta que por Real Cédula del 16 de marzo de 1663, el monarca dispone

que los gobernadores circunvecinos [Tucumán y Paraguay] al dicho Puerto de Buenos Aires tengan obligación de acudir al socorro de él con su persona y el mayor número de gente que puedan llevar, al primer aviso y llamamiento de mi Gobernador y Capitán General de las provincias del Río de la Plata y Presidente de la Audiencia que se ha de fundar en el dicho Puerto...

En virtud de esa Real Cédula y de otra posterior del 12 de julio de 1667, emitida en ocasión del rompimiento de relaciones y guerra con Francia, el Presidente de la Audiencia de Buenos Aires, don José Martínez de Salazar, dispuso que los gobernadores del Tucumán y Paraguay, al primer aviso, acudieran con el mayor número de gente en socorro del Puerto. Cabe advertir que el 23 de octubre del año anterior se le había ordenado al gobernador del Tucumán, don Alonso de Mercado y Villacorta, suspendiera una convocatoria general para la entrada al Chaco a fin de dar cumplimiento a lo mandado por las mencionadas Reales Cédulas.

Fue así como Mercado y Villacorta, que se hallaba en Esteco, escribió a Martinez de Salazar el 16 de febrero de 1669 para solicitarle que despachara a su teniente general Pedro Nicolás de Brizuela, que residía en Córdoba, las órdenes necesarias. Estas fueron remitidas el 29 de marzo, y, dado lo minucioso de su contenido, nos limitaremos a extractarlas seguidamente: Brizuela debería hacer reseña de gente y armas de la ciudad y su jurisdicción, con la sola excepción de eclesiásticos; confeccionar la nómina respectiva con indicación de los más acaudalados; elegir 200 hombres, inclusos vecinos feudatarios con los cuales se había de formar una compañía de a caballos, lanzas y adargas en número de 50, que se ha de llamar «Guardia del Real Estandarte», capitaneada por Brizuela. De los 150 hombres restantes formar tres compañías. a cargo de los capitanes que designará el Gobernador, las que tendrán su respectivo alférez, sargento y oficiales conforme a la usanza de las compañías de infantería españolas. Los vecinos feudatarios y los de más caudal y calidad, que por su edad, enfermedad u otro impedimento justo no pudieren ser alistados, se les permitirá dar personas que los sustituyan. Los mercaderes y vecinos que tienen estancias y crías de mulas ofrezcan según el patrimonio de cada uno las mulas mansas que fueren necesarias, las cuales serían devueltas terminada la acción de guerra. Los soldados sin recursos recibirían de las Reales Cajas los mismos sueldos que perciben los soldados del fuerte de Buenos Aires por el tiempo que durare la facción, más un mes de ida y regreso. Recibido el primer aviso, el teniente general lo comunicaría de inmediato al gobernador, para que con todas las compañías prevenidas en las ciudades del Tucumán acuda al Puerto siguiendo la marcha de dicho teniente general. Cumplida esta orden, avisará de las armas y municiones que necesitare, que estarán listas para salir de Buenos Aires a su encuentro 44.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, leg. 98, exp. 10, f. 322 a 345.

<sup>49</sup> Ibidem, escr. 24, leg. 4, exp. 17, f. 172.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, Sección Gobierno, t. 3, leg. 13, f. 54 a 59.

Por su parte, Mercado y Villacorta, el 20 de marzo de ese año, había dictado un auto por el que exceptuaba a Esteco, Salta y Jujuy de prestar auxilios, pero quedaban obligadas las cinco ciudades restantes de la Gobernación y dentro de ellas todos «los que andan en traje español», con los mayordomos y personas de servicio de las haciendas, mayores de catorce años y menores de sesenta. Los más obligados eran los vecinos feudatarios y personas de autoridad y posibles, y se proseguiría con la demás gente de experiencia militar. Ambas listas serían enviadas al Gobernador para formar las compañías. Por lo que tocaba a Córdoba, debía salir el tercio constituido por el maestre de campo Pedro Nicolás de Brizuela, el sargento mayor don Manuel Gutiérrez de Toranzos, los capitanes don Juan de Tejeda Garay, Bernardo de Reyna Vera, Alonso de Molina Navarrete, Luis de Argüello, don Juan de Tejeda y Guzmán, don Pedro Luis de Cabrera, Francisco de Molina Navarrete y don Gabriel González del Portillo. Teniente de maestre de campo general del Ejército fue designado don Bartolomé de Olmos y Aguilera, y capitán de caballos de la Compañía de la Guardia don Francisco de Tejeda y Guzmán. Los alféreces serían nombrados por acuerdo de los jefes y oficiales mencionados en personas de posibles. El 7 de junio se notificaron los nombramientos que fueron aceptados y cuatro días después debían presentarse en la plaza pública con las insignias militares respectivas 45.

La última referencia de socorros al Puerto que hemos encontrado correspondiente al gobierno de Mercado y Villacorta es la carta recibida en Córdoba, en el Cabildo del 16 de diciembre de ese año, en que anuncia la llegada de su sucesor don Angel de Peredo y envía una nueva orden relativa a dicho socorro 46. En consecuencia, los aprestos prosiguieron y fue designado Martín de Garayar, sargento mayor de las compañías de gente de guerra prevenida y alistada, como de la que se agregare 47.

Ya se ha visto que Jujuy, Salta y Esteco quedaban exceptuadas para atender a su propia defensa. Por su parte, Peredo suspendió una entrada al Chaco dispuesta por su antecesor 48. Naturalmente, la medida fue adoptada por la prioridad que exigía la defensa del Puerto, según lo pone de manifiesto cuando escribe desde San Miguel de Tucumán el 25 de abril de 1674 al Cabildo de Córdoba, y anuncia la proximidad de la llegada del gobernador don José de Garro, carta en que expresa que

por algunas razones y motivos del servicio de Su Magestad y conveniencia pública le puede ser necesario a Su Señoria de dicho Gobernador don José de Garro el parar en la ciudad de Córdoba por algun tiempo a algunas disposiciones tocantes a su gobierno por ser la dicha ciudad la principal y más poblada y pender de ella lo esencial para el socorro del Puerto de Buenos Aires... 40

A Garro, que gobernó el Tucumán desde 1674 a 1678, no le tocó intervenir en la marcha de las milicias como se desprende del silencio de los documentos.

<sup>45</sup> Ibidem, escr. 14, leg. 131, exp. 3, f. 16 a 21.
44 A.M.C., Actas Capitulares, libro XI, Córdoba, 1954, p. 374.

A.H.C., escr. 28, leg. 4, exp. 13, f. 156. No figura la fecha por estar deteriorado el documento; pero el nombramiento fue efectuado por Peredo.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, escr. 18, leg. 133, exp. 1, f. 7 y 18 v.

<sup>&</sup>quot; A.M.C., Actas Capitulares (M.S.), libro XII, f. 56.

que sólo dan cuenta del ascenso del ya mencionado Garayar a maestre de campo del tercio alistado, efectuado el 21 de abril de 1675, el cual a la sazón era teniente general de la Gobernación 50.

En cambio, el que le sucedió en el mando de la provincia, don Juan Díez de Andino (1680-1681), cuando Garro pasó al gobierno de Buenos Aires, debió disponer con apremio la marcha de las compañías ya formadas, por la presencia de cinco bajeles de nación portuguesa en la isla de San Gabriel, donde se habían hecho tiendas de campaña y galpones. Por todo ello, exhortaba en febrero de 1680 el alistamiento respectivo de feudatarios, moradores y personas mayores de dieciocho años 31.

Reuniéronse las tropas en el Río Segundo, estancia de Juan Martín de Betancur, donde Garayar entregó la conducción del tercio al maestre de campo don Francisco de Tejeda y Guzmán, que lo era del número y batallón de la ciudad de Córdoba y su partido. Interesa señalar que los 300 hombres alistados —de los cuales faltaban incorporarse 20— llevaban 100 bocas de fuego, más el sustento y avío necesario en once carretas; y el martes 2 de abril, de acuerdo a la orden dada por el teniente general, partieron al Puerto de Buenos Aires, no sin haber recibido instrucciones y sugerencias respecto a marcha y a la forma de proceder una vez llegados al río de Arrecifes o Areco, pues desde ese momento dependerían del gobernador de Buenos Aires 52.

Simultáneamente, éste arbitraba medidas para el alojamiento de los soldados, como consta en el acuerdo capitular del 27 de marzo 53. Sabido es que Garro organizó la expedición, que puso al mando del maestre de campo santafesino don Antonio de Vera Mujica. También es conocida la decisiva participación que le cupo a los oficiales cordobeses en el Consejo de Guerra presidido por el gobernador en el Palacio Episcopal, donde Cebrián de Velasco, Tejeda y Guzmán y Suárez de Cabrera se expidieron diciendo «que no se pierda tiempo en dar dicho avance», opinión que fue compartida por los presentes, como lo recuerda Vicente D. Sierra 54.

Consideramos de interés reproducir in extenso la carta que el gobernador Garro remitió al monarca después de la toma de la Colonia del Sacramento:

Señor. Habiendo fundado Portugueses la colonia del Sacramento siete leguas deste Puerto y considerado los graves perjuicios que ocurrian de esta vecindad a estos Reynos, previne las fuerzas de estas Provincias a impedirlo como se consiguio tomando la fortaleza y ciudadela que habian hecho en la tierra firme de San Gabriel y en esta ocasion con grande lealtad acudieron a servir a V. Mgd. los vecinos de las ciudades de Cordoba del Tucumán, Puerto de Buenos Ayres,

<sup>&</sup>lt;sup>∞</sup> A.H.C., escr. 2<sup>a</sup>, leg. 4, exp. 13, f. 173.

<sup>51</sup> Ibidem, exp. 13, f. 166.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ibidem, f. 169. En una información de méritos y servicios del maestre de campo general don Enrique de Ceballos Neto y Estrada, se hace especial referencia a que en oportunidad de la guerra contra los portugueses y desalojo de éstos de la isla de San Gabriel pagó de su caudal 50 hombres de los 300 que fueron de la ciudad de Córdoba. A.M.C., Actas Capitulares, libro XIV (M.S.), f. 254 v.

<sup>&</sup>quot; A.G.N., Acuerdos ..., serie I, t. XV, libro X, p. 292.

<sup>4</sup> Historia de la Argentina, t. II, Buenos Aires, 1957, p. 468.

Santa Fe de la Vera Cruz y las de las Corrientes, como lo sirvieron a su costa contribuyendo unos con viveres y cavallos y otros medios que expusieron y de que me vali; y otros saliendo personalmente con sus armas y caballos, y muchos de ellos sin que les obligase el tener encomienda, ni más razon que la del celo de servir a V. Mgd. y en más de seis meses que tuve bloqueada la Plaza, acudieron a su obligación con el empeño que lo han hecho siempre y en especial el día 7 de agosto de este año que se tomo la plaza por assalto, quedando algunos muertos y muchos heridos; por lo qual debo representar a V. Mgd. que son dignos de ser premiados por lo que tengo experimentado que han merecido en esta ocasion y en las antecedentes, a cuyo valor y lealtad se debe el mantener y defender esta tierra que es de tanta importancia al servicio de V. Mgd. cuya Catholica y Real persona guarde Dios muchos años como la Cristiandad a menester. Buenos Ayres y noviembre 10 de 1680 años. Don Joseph de Garro [rubricado] <sup>15</sup>.

Con el precedente documento clausuramos este memorable episodio, no sin retener el nombre de uno de los asistentes al recordado Consejo de Guerra, Juan de Perochena, vecino de Córdoba, por cuanto le cupo destacada actuación en la toma de la isla, como que el gobernador del Puerto de Buenos Aires lo nombró primeramente capitán de infantería de la gente forastera y luego capitán de caballos Corazas Españoles, Lanzas Ligeras del Fuerte 50.

Vuelto a Córdoba como teniente general de gobernador de don Fernando de Mendoza Mate de Luna (1681), Perochena fue además nombrado maestre de campo del tercio, compuesto de las compañías de número y gente de guerra, por lo que pudiera ofrecerse de dar socorro al Puerto, para lo cual esta ciudad «está prevenida con todo apresto y vigilancia» 57.

El 26 de marzo de 1683, un Auto del gobernador dictado en Santiago del Estero dispuso que Perochena tuviera prevenidos en Córdoba, Plaza de Armas, 200 hombres, para que llegado el aviso se ponga en marcha hacia el Puerto. Tan delicada se veía la situación, que establecía graves sanciones a quienes no cumplieran con sus obligaciones militares se. En conocimiento de ello, el Cabildo cordobés, con fecha 5 de mayo, consideró el planteo formulado por el teniente general en el sentido de que era necesario proveer de bastimento a las tropas por no tener éstas caudal ni medios para conducirse a su costa. Los cabildantes respondieron que a pesar de las calamidades sufridas —inundaciones, socorros a Calchaquí y Chaco, etc.— estaban prestos para acudir con las ayudas posibles se.

Documentación posterior acredita que la situación se mantuvo sin variación, estándose siempre a la espera del aviso pertinente. Tanto es así, que el nuevo gobernador don Tomás Félix de Argandoña, al designarlo teniente general al capitán Juan de Echenique (18 de mayo de 1686) y disponer que tuviera su asistencia en la ciudad de Córdoba «como Plaza de Armas para los socorros al Puerto de Buenos Aires», alude a los 200 hombres que deben permanecer alistados .

MARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Charcas, 31.

A.M.C., Actas Capitulares, libro XIII (M.S.), f. 177 v.

<sup>■</sup> Ibidem, f. 182.

A.H.C., escr. 1<sup>6</sup>, leg. 155, exp. 10.
 A.M.C., Actas Capitulares, libro XIII (M.S.), f. 213 v.

<sup>■</sup> Ibidem, libro XIV (M.S.), f. 30.

Una serie de actuaciones de carácter oficial referentes a la situación de Córdoba como centro militar —que llenarían varias páginas de esta crónica—señalan elocuentemente el estado de alerta en que se vivía 61. Sólo estimamos de interés particular citar el poder que el Cabildo expidió a favor de don José de Cabrera, el 16 de febrero de 1688, para que gestionara el pago del sueldo corriente a los soldados que marcharan, y se menciona el aviso perentorio formulado por el gobernador de Buenos Aires a raíz de la presencia enemiga en las cercanías de la isla de San Gabriel 62. La gestión del apoderado culminó favorablemente, en apariencia, con la provisión de la Real Audiencia de la Plata del 12 de abril siguiente 63. Pero no fue el último poder que se otorgó en procura de obtener la paga de soldados, señal de que las resoluciones afirmativas no se concretaban en la realidad, como lo expresa el gobernador Argandoña en 1689 al virrey del Perú, donde hace referencia a las siete compañías de número alistadas y prevenidas 64.

Para 1690 se hallaban en Córdoba, en tal situación, seis compañías de infantería y caballería y la de la Guardia del Gobernador, compuesta de reformados, gente veterana, experta en la milicia, cuyo capitán era don Valeriano de Tejeda y Guzmán. Y en la relación que hace Argandoña el 17 de noviembre de ese año, con motivo de haber tenido noticia de la llegada de cuatro navíos portugueses con familias y soldados a San Gabriel, proporciona pormenores de las fuerzas preparadas, las cuales se componían de un tercio de infantería de 400 hombres y sus cabos, ocho compañías de a caballo en número también de 400 soldados y sus cabos provenientes de las otras seis ciudades de la provincia; y no deja de reiterar que durante los cuatro años y medio de su gobierno no ha recibido arcabuz ni libra de pólvora, pues consta en los registros de los Oficiales Reales que no existía ningún ramo destinado a estos gastos <sup>65</sup>.

Aunque no hubiera amenazas concretas al Puerto, anualmente las milicias se hallaban en situación de ser movilizadas en cualquier momento. Así, leemos en un auto del maestre de campo Juan de Perochena, teniente general, del 5 de abril de 1694, que todos los alistados debían presentarse el día de Pascua de Resurrección «como de costumbre», para la inspección y reseña de personas y armas <sup>66</sup>. Es oportuno señalar que ya para ese tiempo, Córdoba había sido exonerada de salir a los demás socorros y entradas al Chaco, pero no por ello dejó de contribuir a esas campañas «con plata, caballos y sustento de caudales para Esteco». Agrega la información capitular que estaba pronta a salir a dar socorro al Puerto, como ya lo ha hecho, a su costa <sup>67</sup>.

oi Ibidem, f. 14 al 16 et passim.

<sup>&</sup>lt;sup>97</sup> Ibidem, f. 104; y Cabildo (Documentos) 1642-1711, f. 84; A.H.C., Sección Gobierno, t. 3, leg. 13, f. 85; escr. 24, leg. 5, exp. 14, f. 363.

<sup>42</sup> A.M.C., Actas Capitulares, libro cit., f. 207.

<sup>64</sup> Ibidem, f. 257.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> A.H.C., escr. 1\*, leg. 169, exp. 4; escr. 2\*, leg. 8, exp. 7; Sección Gobierno, t. 3, leg. 13, f. 45 al 52.

ou Ibidem, t. 2, leg. 9, f. 191.

or A.M.C., Actas Capitulares, libro XV (M.S.), f. 226 v.

La siguiente alarma grande corresponde al año 1696, y tuvo su origen mediato en una carta remitida por el gobernador de Río de Janeiro al de Buenos Aires, fechada el 23 de diciembre de 1695, con motivo de la presencia de navíos franceses en dicha bahía. Naturalmente, ello determinó la correlativa comunicación al gobernador don Martín de Jáuregui y al Cabildo de Córdoba, el 20 de enero, en que don Agustín de Robles

suplica, que atendiendo al mayor servicio de Su Magestad en continuación a los socorros que tan puntualmente ha enviado, se sirva mandar el mayor número de gente que sea posible esté pronta para el primer aviso; porque aunque los recelos son tan vivos, pueden ser inciertos, en la parte de venir aquí el enemigo o pasar a la Mar del Sur, y no quiero sin grave necesidad incomodar a nadie... <sup>66</sup>

En respuesta a tan prudente y discreta súplica, Jáuregui ordenó desde Santiago del Estero a Perochena, apercebir 500 hombres prevenidos con armas, caballos, municiones, etc., para cuando llegare el segundo aviso 69. Las actuaciones pertinentes contienen datos sumamente expresivos acerca de la composición de las distintas compañías correspondientes a la ciudad de Córdoba y a los pagos que integraban la jurisdicción 70.

El segundo aviso no llegó, pero sí otra cumplida carta del gobernador de Buenos Aires, don Agustín de Robles, al Cabildo, en que manifiesta que había pasado el riesgo y era innecesaria la marcha

de un cabo de tanto ardimiento y valor como sé que es el Teniente Juan de Perochena... y por no malograr sin necesidad fuerzas tan eficaces y tenerlas prevenidas sólo para cuando verdaderamente lo pida la ocasión..."

El caso es que la ocasión se presentó, como que Robles escribió al Ayuntamiento de Córdoba, cuando ya era gobernador del Tucumán don Juan de Zamudio, el 28 de noviembre del año siguiente, y transmitió la noticia recibida, que en Francia se aprestaban doce navíos de guerra para venir con 6.000 hombres al puerto de Buenos Aires a apoderarse de él y después pasar a la Mar del Sur. Es mi primera obligación —le dice— suplicar a V. S. se sirva prestar ayuda

mandando tener prevenida y alistada el mayor número de gente que le sea posible para el primer aviso mío.

Este pedido ofrece la particularidad de que recomienda sean milicias de caballería, lo que obviamente significaba una ventaja. Además solicitaba fueran armadas con desjarretaderas en la mayor cantidad posible, «que son las más usuales para esta y esa gente, y de suma ventaja y operación».

Zamudio ordenó se hiciera la reseña y alistamiento pertinente y tal fue la respuesta que el Cabildo remitió al gobernador Robles 12.

A.H.C., Sección Gobierno, t. 3, leg. 13, f. 73.

Ibidem, t. 2, leg. 21.

<sup>™</sup> Ibidem.

<sup>71</sup> Ibidem, t. 3, leg. 13, f. 77 a 78.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ibidem, t. 2, leg. 30, f. 344 a 345; A.M.C., Actas Capitulares, libro XVI (M.S.), f. 281.

Cuando éste pedía dicho auxilio, hacía ya dos meses que se había concertado la paz de Ryswick, la cual puso fin a las hostilidades entre Francia y España.

El último pedido formulado a Córdoba como Plaza de Armas en el siglo XVII fue motivado por la alarma de que el rey de Dinamarca preparaba una expedición para apoderarse de Buenos Aires. Tal pedido del gobernador don Manuel de Prado Maldonado, fechado el 18 de junio de 1700, reproducía en parecidos términos el anterior, poniendo el acento en que

la gente que se hubiere de aplicar a este socorro sea toda de a caballo y que traigan todo cuanto sea posible con las desjarretaderas, chuzas, lanzas y demás armas que se pudieren hallar...<sup>n</sup>

El siglo XVIII se inició con análogos problemas que reclamaban la intervención de las milicias del Tucumán; y así vemos, v. gr., que en 1704 se suspende la función de toros el día de San Jerónimo, patrono de Córdoba, debido al «socorro del Presidio de Buenos Aires y otras calamidades» 74.

Diversas referencias dan cuenta de que el carácter de Plaza de Armas continuó vigente durante dicha centuria, si bien la participación efectiva de las milicias de Córdoba debió de suspenderse durante los decenios en que su jurisdicción, desde 1726 se convirtió, prácticamente, en campo de batalla por la continua hostilidad de los indios chaquenses y pampas, según dijimos en su lugar. En consecuencia, toda la actividad militar se concentró en la defensa de sus fronteras del Norte, del Este y del Sur, hasta que, a mediados del siglo, se logró contener en gran medida la osadía de los invasores.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> A.H.C., Sección Gobierno, t. 3, leg. 13, f. 83.

A.M.C., Actas Capitulares, libro XVIII (M.S.), 1. 135.

# UN ESTUDIO INEDITO SOBRE LA POBLACION DE BUENOS AIRES EN 1796

ERNESTO J. MAEDER

Pocos temas de la historia demográfica argentina han dado lugar a tantas especulaciones como la estimación de la población de Buenos Aires en vísperas de 1810. La epopeya de los porteños frente a las invasiones inglesas en 1806 y 1807, la crisis de la monarquía española y la revolución de Mayo hicieron que muchos estudiosos se aplicaran a determinar las cifras y la composición de la población de esta oscura ciudad sudamericana que surgía liderando la emancipación del Virreinato del Río de la Plata.

Los legajos de censos y las estimaciones hechas por viajeros y observadores coetáneos proporcionaron el material que aunque incompleto sirvió de base a los primeros estudiosos de un tema que, todavía hoy, es motivo de cálculos y de incontables apreciaciones cuantitativas 1.

De entre todos aquellos documentos merece rescatarse el prolijo estudio que sobre este mismo asunto realizara Juan Francisco Aguirre, en 1796. Jefe de la IV partida de la demarcación de límites con Portugal, buen observador de su época, sólidamente capacitado en el cálculo matemático, se ocupó de

¹ Manuel R. Trelles, en el Registro estadístico del estado de Buenos Aires, editado en Buenos Aires, 1858-1859, fue el primero en ocuparse rigurosamente de la población bonaerense en vísperas de 1810. A ese trabajo le siguió la obra de Bartolomé Mitre, Comprobaciones históricas a propósito de la Historia de Belgrano, Buenos Aires, 1881, en cuyos capítulos X y XI estudió el tema y rebatió con acierto las apreciaciones de Vicente F. López. Más tarde, Emmlio Ravignani en Crecimiento de la población de Buenos Aires y su campaña (1726-1810), aparecido en Anales de la Facultad de Cienclas Económicas (Buenos Aires, 1919), t. I, dio a conocer la nómina de los censos existentes, que más tarde se publicaron en 1955 por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. Nicolás Besio Moreno, en su libro Buenos Aires, puerto de la República Argentina. Estudio de su población, 1536-1939, Buenos Aires, 1939, realizó un erudito estudio demográfico en base a cálculos rigurosos. Por fin, y sin perjuicio de otros autores que incidentalmente tocaron el tema, como Enrique Corbellini en 1950 y Angel Rosemblat en 1954, cabe mencionar el moderno trabajo de César A. García Belsunce y sus colaboradores, Buenos Aires, su gente, 1810-1830, Buenos Aires, 1976, cuyo capítulo II y los anexos I-II constituyen lo más logrado sobre este apasionante tema en los últimos años.

compulsar matrículas y libros parroquiales y junto con el cómputo de la población, redactó las primeras tasas de natalidad, mortalidad y nupcialidad que conoce la historia demográfica bonaerense.

Menos conocido que sus compañeros Azara y Alvear, el texto de Aguirre es probablemente la única fuente digna de consideración para el estudio de la población de Buenos Aires entre el censo de 1778 y los padrones incompletos de 1810.

El estudio de aquellas páginas, inéditas hasta hoy y virtualmente desconocidas, servirá para mostrar datos precisos sobre los índices vitales de la población bonaerense, y al mismo tiempo, destacar un estudio que aún merece atención por su calidad y por la singular aplicación de su autor.

### 1. LA OBRA DE AGUIRRE Y EL SUPLEMENTO A SU DIARIO

Juan Francisco Aguirre (1758-1811) fue el más joven de los jefes de las partidas españolas que se enviaron al Río de la Plata para hacerse cargo de la demarcación de los límites acordados con Portugal según el tratado de San Ildefonso de 1777. En 1783 llegó a Buenos Aires con el grado de teniente de navío, en compañía de Félix de Azara (1742-1821) y Diego de Alvear (1749-1830) para luego partir hacia el Paraguay donde habría de asumir la jefatura de la IV partida. Durante los doce años que permaneció allí sin poder trazar los límites de su jurisdicción por ausencia de la partida portuguesa, dedicó su tiempo a la observación de la provincia paraguaya y a la redacción prolija de su voluminoso Diario.

El 19 de enero de 1793 solicitó el relevo junto con Azara en vista de la inutilidad de su permanencia en aquel destino. Lo obtuvo algo más tarde, gracias al ofrecimiento del capitán de fragata Juan Gutiérrez de la Concha, que lo reemplazó por orden del 18 de septiembre de 1795. El 19 de enero de 1796 se lo autorizó a regresar a Buenos Aires; emprendió el camino el 19 del mes siguiente y llegó al puerto el 25 de abril de 1796. En Buenos Aires y en la Banda Oriental cumplió distintas tareas vinculadas a la observación fluvial y la determinación de alturas, hasta que se produjo su retorno a La Coruña el 31 de marzo de 1798. Ya en su patria, ocupó algunos cargos militares y concluyó de ordenar sus papeles en los años previos a su retiro. Falleció en Asturias en 1811, después de vivir consagrado al servicio de su patria, a los 53 años de edad<sup>2</sup>.

Su obra geográfica e histórica sobre el Paraguay y el Río de la Plata está desarrollada a lo largo de su extenso Diario. El original de esta obra fue redactado a medida que reunía sus observaciones y testimonios, y consta de tres grandes volúmenes. Además, añadió otros tres tomos que tituló Suplemento al Diario de Aguirre, Cuaderno de Notas para la corrección del Diario, y una Compilación de 85 documentos.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Buena parte de estos datos en su Diario, publicado por la Revista de la Biblioteca Nacional, t. XVII-XX, Buenos Aires, 1949-1950, y particularmente en el t. XVII, p. 242 y t. XX, p. 331-332. Otras referencias de utilidad en la magna obra de Efraum Cardozo, Historiografía paraguaya. Paraguay indígena, español y jesuita, México, IPGH, 1959, p. 436.

Todo este material fue ofrecido por Aguirre a la Real Academia de la Historia y depositado allí en 1805.

Del Diario han sido copiados y editados sus tres primeros volúmenes ya citados. En cambio el Suplemento, el Cuaderno y la Compilación no fueron copiados por Vicente G. Quesada en 1873 y tampoco incluidos en las ediciones del Diario hechas en Buenos Aires, en 1905-1911 y 1949-1950. La descripción que de ese material dio Efraim Cardozo en su erudita obra, nos movieron a obtener una copia de esos textos inéditos, indispensables para una lectura completa y correcta del célebre Diario.

En lo que a la capital del virreinato se refiere, y con estos nuevos textos a la vista, se pudo verificar que Aguirre realizó no una sino dos observaciones prolijas sobre Buenos Aires. La primera de ellas ocurrió entre febrero y diciembre de 1873 al llegar desde España. La misma es una descripción cuidadosa y animada de la ciudad, de su ubicación y su paisaje, de la población y sus costumbres y de la organización institucional de la capital virreinal. al Rio de la Plata, para que

La población de Buenos Aires según los informes que he podido adquirir, se regula de 30 a 40 mil almas de toda especie de gentes.

Al parecer no realizó mayores búsquedas documentales, y se limitó a dar una idea general que le pareció suficiente, sin prestar demasiada atención a la demografía de la ciudad. Desde ese punto de vista, la apreciación de Aguirre de 1783 no es ni más valiosa ni más útil que las opiniones emitidas en esa misma época por otros viajeros.

La segunda observación fue realizada en 1796, cuando se produjo su regreso a Buenos Aires. Fue entonces cuando repasó su Diario y lo remitió a la lectura de Juan José Lezica, «vecino de la mejor reputación», en lo relativo al Río de la Plata, para que:

notare lo que le pareciese conveniente, lo que se sirvió ejecutar en obsequio del acierto y verdad que procuro.

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> El Diario de Aguirre fue inicialmente editado por Paul Groussac en los tomos IV y VII de los Anales de la Biblioteca Nacional, Buenos Aires, 1905 y 1911. Fue una edición fragmentaria, que la misma biblioteca procuró mejorar más tarde, bajo la dirección de Gustavo Martínez Zuviría, al publicar en la Revista el texto que en 1873 se copiara en Madrid bajo la dirección de Vicente G. Quesada.

<sup>4</sup> Dejando de lado las estimaciones anteriores al censo de 1778, pueden citarse las apreciaciones coetáneas de Anthony Z. Helms, Travels from Buenos Aires by Potosi to Lima, London, 1806, que asignó a Buenos Aires en 1789 unos 24.000 a 30.000 habitantes, aunque páginas más adelante afirma que la ciudad contenía hasta 40.000 personas, pp. 1 y 211 de la edición francesa. Félix de Alama indica para 1797 unos 40.000 habitantes en la tabla anexa de sus Voyages dans l'Amerique meridional, París, 1801, t. II, p. 339. Ultimamente, Flavio A. García en Los informes secretos de Joaquín Xavier Curado sobre el Río de la Plata, publicado en Historia Nº 34 (Buenos Aires 1964) p. 41-88, transcribe los datos de este oficial português, que en 1799 dice: Lla población de esta ciudad y sus suburbios hasta la distancia de una legua, consta de 32 mil almas, no incluyéndose los menores hasta 14 años ni los viejos de más de 60, según el último padrón hecho en el año 1797, p. 77.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Suplemento al Diario, cit. p. 49.

Además, Lezica tuvo el cuidado de consultar a otras personas, entre las cuales menciona a Nicolás de la Quintana, comandante de la frontera.

Aguirre quedó convencido de que el texto del Diario era satisfactorio, ya que

poco tendríamos que innobar en nuestra descripción de Buenos Ayres si la trabajáramos en el día...

Por ello se aplica a completar él mismo con información estadística actualizada:

Esto nos excusa detenernos más y desde luego voy a producir los Estados que debo... No hay mejor recurso para dar a conocer los países que exivir documentos de esta especie.

Es así como bajo el título de Estados Parroquiales, Aguirre introdujo sus datos y observaciones sobre la población porteña. Transcribió las cifras de bautismos, defunciones y matrimonios de las parroquias, copió sus matrículas, sumó y arregló sus parciales y estableció el número de pobladores urbanos para luego, bajo el título de Comparaciones, establecer en cada caso los índices vitales de la ciudad.

En las Notas con que Aguirre cerró el capítulo demográfico, analizó la baja proporción de matrimonios observados y las distintas tasas de natalidad entre las parroquias del centro y de la periferia. Por último, no dejó de señalar su sorpresa al ver que la población bonaerense no había crecido,

tanto como yo creía y es fama en el tiempo de mi ausencia, y como en innegable la entrada, se concluye que gran parte de ella es transeúnte...

### Agregando a continuación:

El casco de la ciudad se ha extendido hacia la Pampa con casas de segundo y tercer orden, pero los alquileres están más bajos, sin restricción, como un 30 %, cuya decadencia me tubo perplexo al principio y es la causa de nuestra deducción.

El análisis y las comparaciones correspondientes a los datos demográficos que se hallan a continuación, muestran en qué medida Aguirre supo describir la población de Buenos Aires en 1796.

ACUIRRE, Suplemento al Diario, cit., p. 56. En el caso de Montevideo, que Aguirre analiza en el capítulo III del Suplemento cit. advierte el fenómeno contrario, es decir

el crecimiento ostensible de la ciudad y de la población en igual período.

<sup>&</sup>quot; Ibiaem.

<sup>7</sup> Todo el capítulo 2º del Suplemento del Diario está dedicado a ello y se titula: Estación en Buenos Ayres y estados que completan su descripción. Ellos son los siquientes: 1. Estados parroquiales. p. 50-56. Es en este texto donde analiza la población de la ciudad objeto de este trabajo; II. Estado de los hospitales de Buenos Ayres, p. 57; III. Propios y arbitrios, p. 58-60; IV. Abastos de la ciudad, p. 61; V. Diezmos del obispado de Buenos Ayres y subdivisión parroquial, p. 62-68; VI. Real Hacienda, 1776-1780, p. 69; VII. Real Hacienda, 1787-1791, p. 70; VIII. Costo de la Audiencia, p. 71-72; IX. Renta del tabaco, p. 73-74; X. Real Aduana, 1779-1783, p. 75; XI. Real Aduana, Estado mensual de agosto 1795, p. 78,

#### 2. La Población de Buenos Aires

El método seguido por Aguirre para determinar la población de Buenos Aires ha sido tomar las matrículas de cada parroquia, para sacar de allí el número de almas registradas. Cabe recordar que la ciudad se hallaba organizada entonces en seis parroquias, a saber: Catedral, Nuestra Señora de la Concepción, Nuestra Señora de Monserrat, Nuestra Señora del Socorro, Nuestra Señora de la Piedad y San Nicolás de Bari.

Este método, por otra parte muy simple, no está libre de imperfecciones. Aguirre no pudo obtener la matrícula de la Catedral pese a «haberla solicitado con empeño», motivo por el cual debió calcularla al igual que la correspondiente a la parroquia de San Ignacio. A su vez, en la matrícula de San Nicolás de Bari.

se tubo presente y corrigieron las circunstancias de que las matrículas salen defectuosas por los que se niegan y dificultad de los transeúntes, pero me parece que si por uno y otro respecto se añade un quarto no quedará corto el reparo o tendremos con exactitud la población ».

En definitiva, los datos obtenidos por Aguirre son los siguientes:

		Alı		
Parroquias	Afio de la matrícula	de comunión	de confesión	Total
Catedral y Colegio	sin fecha	_	-	11.170
Concepción	1793	4.115	569	4.684
Socorro	1794	1.516	1.010	2.526
San Nicolás	1793	4.010	1.611	5.621
Monserrat	1793	2.379	909	3.306
La Piedad	1793	1.230	375	1.605
Total		13.250	4.474	28.912

De ese total aparecen anotados como almas de confesión y los que se regulan transmigrantes y sin apuntar, 4.474 personas. Algo más adelante señala

<sup>•</sup> Hasta 1769 existían en la ciudad sólo el curato de la Catedral y dos viceparroquias en el Alto de San Pedro, con sede en la Iglesia de la Concepción y la otra en San Nicolás de Bari. El obispo de la Torre dispuso el 3.XI.1769 erigir las parroquias a que alude Aguirre, si bien con algunas alternativas que merecen aclaración. Así, por ejemplo, la parroquia del Socorro recién pudo ser establecida en 1783, fecha en que comienzan sus libros, la Catedral funcionó en la iglesia de San Ignacio hasta que se habilitó el nuevo templo en 1791. Pero desde 1794, San Ignacio quedó establecida como viceparroquia de la Catedral. Cabe señalar además que, si bien se extinguió el curato de naturales, se llevaban libros separados para españoles y gente de color en Catedral y en San Nicolás, a los cuales alude Aguirre, Cayetrano Bruno, Historia de la Iglesia en la Argentina, Buenos Aires, 1969, t. V, p. 344-347, 360-361; y t. VI, p. 280 y 358.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> AGUIRRE, Suplemento al Diario, cit., p. 50 y 53.

que no se han incluido en el cálculo «los estados militar y eclesiástico que compondrán 1.500 personas». Y concluye:

Por consiguiente se debe sentar era de 36 mil almas [la población de Buenos Aires] el año 1794 o también en el que escribo [1796], sin que se pueda sospechar haya influido en esta parte la guerra con la Francia, por no haverse interrumpido la navegación que da tanta gente al país..."

De modo que Aguirre, luego de sumar las matrículas parroquiales y agregar militares y eclesiásticos (28.912+1.500=30.412), concluye por redondear la población total de la ciudad en 36.000 habitantes. Hay que confesar que el cálculo así planteado resulta poco claro en esta última etapa, y cabe preguntarse si su apreciación es correcta, y de qué elementos de juicio dispuso para establecerla. El mismo se ocupa de este punto:

Si hay error en nuestras resultas, no se puede errar con mejores documentos. Tal vez el año de 1793 se completó un padrón por los alcaldes de barrio, aunque no de tanta jurisdicción como la parroquial, pero no le pude alcanzar, ni existe <sup>12</sup>.

En lo que le toca a opiniones entonces vigentes sobre la población de la ciudad, Aguirre las desestima:

...en todas partes discrepan infinito las opiniones, hablando a bulto creen en Buenos Ayres 50 mil almas y las pasa de 100 mil una opinión golillada. A la vista está quán vecinos tienen las manzanas principales y porción de huecos que abrazan sus casas en los fondos, lo qual deve disminuir en mucho la población, aunque sea grande la ciudad en su proyección horizontal. Primer dato que se considera mayormente quando son aquellas vajas, y tanto menos pobladas según se apartan de la plaza ".

Por último, y como fundamento de su criterio, añade:

Mi diario rebaja mucho la población de juicio y cada día me ratifico se aproxima más a lo justo. Ahun por exemplares de la Península se verifica lo mismo, quando se busca el documento. Madrid en el último censo del Conde de Floridablanca bajó más de la mitad de lo que se creía. La reflexión sobre otros puntos me confirma las anteriores resultas por mas que se asusten algunos, pero que veo hablan sin tomar el trabajo de la indagación ...

AGUIRRE, Suplemento al Diario, cit., p. 53. En el texto de Aguirre se han escapado pequeños errores de suma. Donde dice 3.306 debe ser 3.288. De ese modo la suma total, 28.912 debe ser 28.894. Dado lo insignificante de la diferencia, se ha optado por mantener el total dado por Aguirre.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> A este censo alude Emilio Ravignani en su trabajo y además de dar a conocer las disposiciones sobre empadronamientos del Cabildo del 4.1.1794, declara haber visto sólo 3 de las 20 matrículas encomendadas, ob. cit., p. 104.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Esta opinión puede verificarse con la lectura de los planos de Buenos Aires de esa época. Es particularmente útil ver la división parroquial en 1775 (falta la parroquia del Socorro) publicada por Francisco Actis en 1943 y reproducida por Cayetano Bruno en la Historia, cit., t. V. p. 360-361.

<sup>14</sup> AGUIRRE, Suplemento al Diario, cit., p. 55.

De modo que el cálculo de 36.000 habitantes se basa fundamentalmente en las cifras de las matrículas parroquiales ajustadas, más el total de militares y eclesiásticos (30.412). A esta cifra Aguirre le añade otros 5.600 habitantes más, que resultan de ponderar la densidad edilicia y el plano de la ciudad, y de no aceptar cifras tenidas por excesivas. Otros testigos de su época, como el brigadier Xavier Curado o Félix de Azara otorgaron cifras parecidas a la ciudad para esos mismos años:

Observador	<b>A</b> ño	Población						
Azara	1797	40.000						
Curado	1799	32.000	(sin incluir	los	niños	ni	los	ancianos)

De los tres, Aguirre fue el único que demostró haber estudiado el problema en base a documentos estadísticos y haber procurado una cifra adecuada a la planta urbana. Pero lo más significativo del caso es que estas cifras de Aguirre se asemejan notablemente a las que en 1939 propuso el ingeniero Nicolás Besio Moreno, merced a un procedimiento estadístico diferente. Las cifras calculadas por Besio Moreno son las siguientes:

Año	Población
1790	 32.271
1791	 32.818
1792	 33.372
1793	 33.933
1794	 34.501
1795	 35.076
1796	 35.659
1797	 36.250

Aún cabría añadir la sagaz intuición de Mitre que estimó los 40.000 habitantes dados por Azara en 1797 como una cifra «aproximada a la realidad, aunque ligeramente elevada» 15. De ese modo puede concluirse que Aguirre, Mitre y Besio Moreno, separados los tres por largo tiempo y sin que los dos últimos conocieran los cálculos del primero, vinieron a establecer la población de Buenos Aires mediante observaciones y cálculos que tienen todas las posibilidades del acierto. Esta triple coincidencia del observador escrupuloso de su tiempo, del historiador experimentado y del ingeniero atento al rigor de la estadística es más que sugerente. No sólo por la similitud de las cifras, sino porque están fundadas en datos fehacientes, observación cuidadosa y una apreciación crítica de las fuentes y la realidad.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> NICOLÁS BESIO MORENO, Buenos Aires, puerto del Río de la Plata, capital de la Argentina. Estudio crítico de su población, 1536-1936, Buenos Aires, 1939, y BARTOLOMÍS MITRE, Obras Completas, Buenos Aires, 1942, t. X, p. 59.

#### 3. Los Indices Vitales de la Población Bonaerense

Otro aspecto al que Aguirre prestó particular atención es el referido a los índices vitales, a los cuales aludió bajo el título de Comparaciones y cotejos de salud, temperamento, etc., y que estima como «muy favorable la resulta a la población» 16.

Dicho párrafo se refiere a lo que hoy se llaman tasas brutas de natalidad, mortalidad y nupcialidad, que tomó de los libros parroquiales. El cómputo realizado por Aguirre se apoya en el promedio del quinquenio 1788-1792 y lo presenta desglosado parroquia por parroquia, aunque sin adelantar tasas generales para toda la ciudad.

En razón de que el procedimiento seguido por Aguirre acude a otra escala que la habitual y es por ello menos útil para su comparación con las tasas corrientes, y que por otra parte se han deslizado un par de errores que conviene advertir, se ha preferido en este trabajo dar un cuadro modernizado de aquellos valores 17.

# a. Tasas brutas de natalidad por parroquias (promedio 1788-1792)18

Catedral	53,6 %
Concepción	68,9 %
Socorro	52,4 %
San Nicolás	62,9 %
Monserrat	79,2 %
La Piedad	89,0 %

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Por temperamento alude al clima que, pese a la «destemplanza de los vientos, humedad y crasitud del aire, torbellino de Polbo el Berano, y pantanos en el inbierno, todo lo cual contribuye a las calenturas que dan en perseguirle, es poco mortal». Acurre, Suplemento al Diario, cit., p. 54.

<sup>&</sup>quot; La notación de Agurre, Suplemento, cit. p. 53-54, dice así: «Catedral: resulta en el quinquenio que los baptismos anuales fueron 305, los muertos 377 y los casamientos 101; de modo que se nace a 2 4/5 %, se muere a 3 % y se casa a menos de 1 %. Este ejemplo merece la observación siguiente: en los nacimientos se ha omitido contar a la gente de color, sobre la cual ha advertido páginas atrás que se anotaba en libro separado y que era aproximadamente la misma cantidad que la española, en una relación de 16 españoles por 15 pardos. Esto modifica sustancialmente la tasa dada por Aguirre. Para una mejor comprensión de las proporciones dadas por Aguirre, se copian a continuación su equivalencia con las tasas calculadas según el procedimiento moderno:

Tasas	Aguirre	Tasas Modernas
Natalidad	24,5 %	53,6 <i>%</i>
Mortalidad	30,0 %	33,7 %
Nupcialidad	10,0 %	9,0 %

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> El procedimiento para el cálculo en Catedral es el siguiente:

Nº nacidos en año promedio x 1.000 = Si en el quinquenio han

Prom. habitantes de la parroquia

nacido 2.999 personas, el promedio es de 599. De ello resulta:

 $\frac{599 \times 1.000}{11.170}$  = 53,6. De igual modo se procedió

en las parroquias restantes.

Como se advierte, hay diferencias muy grandes entre las tasas de natalidad de las parroquias del centro y las de la periferia urbana. El mismo Aguirre advirtió este problema, aunque no llegó a dar una explicación satisfactoria del mismo.

Las parroquias con libros separados para la gente de color y naturales eran las de Catedral y San Nicolás. Sin embargo, las tasas más altas no se presentan allí sino en Concepción (68,9%), Monserrat (72,9%) y La Piedad (89,0%), cuya jurisdicción se extiende hacia el Oeste y el Suroeste y en las cuales la población es menos numerosa y más dispersa que en los casos anteriores. Si las tasas son excesivas, como indudablemente parece, la razón puede hallarse en que el total de la matrícula ha sido calculado con excesiva restricción o que la misma no estuviera actualizada. En los tres casos, Aguirre añade a las cifras de la matrícula 569, 909 y 375 «almas de confesión», cifras que a su juicio constituyen una estimación correcta del total de habitantes de cada parroquia. Es posible que en estos casos, en los arrabales de la ciudad la cifra real haya sido superior a la calculada. De ese modo, las tasas no alcanzarían la elevadísima proporción que aparece en estos casos 19.

#### b. Tasas brutas de mortalidad por parroquias (promedio 1788-1792)20

Catedral	33,7 %
Concepción	44,8 %
Socorro	24,2 %
San Nicolás	43,9 %
Monserrat	34,7 %
La Piedad	56,0 %

En este caso, nuevamente La Piedad aparece con una tasa muy elevada de mortalidad (56,0 %) seguida por Concepción (44,8 %). En cambio Monserrat posee en este caso cifras similares a la Catedral.

$$\frac{\text{N}^{9} \text{ muertos en año promedio x 1.000}}{\text{Promedio habitantes de la parroq.}} = \frac{377 \times 1.000}{11.170} = 33.7 \%$$

De la misma manera se procedió en las restantes, cuyas cifras coinciden con las de Aguirre, salvo en el caso de San Nicolás en que el texto contiene un error por inversión de cifras. Agumes, Suplemento al Diario, cit., p. 51.

Las cifras agregadas por Aguirre en p. 51-52 del Suplemento al Diario, cit., por otra parte, los casi 6.000 habitantes que Aguirre agrega para rendondear el total de la población de Buenos Aires, pueden hallarse distribuidos de modo desigual, y ello justifica la observación hecha a las tasas de estas parroquias.

<sup>28</sup> El procedimiento seguido es el siguiente en Catedral:

## c. Tasas brutas de nupcialidad por parroquias (promedio 1788-1792)21

Catedral	
Concepción	 10,8 %
Socorro	 7,1 %
San Nicolás	 10,3 %
Monserrat	 12,4 %
La Piedad	 9,9 %

#### A Aguirre le sorprende

la escasa razón de los casamientos... no se si alguno querrá atribuirlos a la casualidad del año, pero considero no hai necesidad. Europa da a Buenos Ayres la mayor parte de sus maridos y en el día es positiva la internación de las gentes, porque tal vez hai mas recursos en que ocuparse para vivir y mejorar.

Al margen de los resultados parroquiales que arrojan las cifras de Aguirre efectuadas sobre la base de los registros de 1788 a 1792 y las matrículas de 1793-1794, es de interés realizar el cálculo de las tasas generales de natalidad, mortalidad y nupcialidad para la ciudad.

Dichas tasas pueden variar según se tome en cuenta los 28.912 o los 36.000 habitantes que calculó Aguirre. De acuerdo a una u otra, los resultados son los siguientes 23:

Tasas	sobre 28.912 hs.	sobre 36.000 hs.
Natalidad	62,8 %	50,3 %
Mortalidad	38,0 %	30,5 %
Nupcialidad	9,9 %	7,9 %

n El procedimiento seguido para Catedral es el siguiente:

$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de casamientos en año promedio x 1.000}}{\text{Promedio habitantes de la parroquia}} = \frac{101 \times 1.000}{11.170} = 9.0$$

Las cifras son también coincidentes con las de Aguirre.

⇒ Aguirre, Suplemento al Diario, cit., p. 54. No sin sorna agrega a continuación: alas facultades de Buenos Ayres van a menos, crece la dificultad de adquirirlas y estos pasos a la indigencia alexan a las gentes del Pais y en todo el mundo, de cargar la Santa Cruz del Matrimonio. Con todo, aunque más pesada que antes, no está todavía tanto como en Europa».

2º El procedimiento consiste en sumar en cada caso los nacidos, fallecidos o casamientos ocurridos en la ciudad durante el quinquenio 1788-1792; elegir el promedio de un año y aplicar la misma fórmula descripta en la nota 17. Así, la natidad da:

$$\frac{1.812 \times 1.000}{23.912} = 62.7 \%. \text{ o en su lugar: } \frac{1.813 \times 1.000}{36.000} = 50.3 \%;$$

la mortalidad:

la nupcialidad:

$$\frac{285 \times 1.000}{28.912} = 9.9 \%. \text{ o en su lugar:} \frac{285 \times 1.000}{36.000} = 7.9 \%.$$

La diferencia entre ambas tasas es muy significativa, según se relacione con una u otra cifra de población. Todo parece indicar que las tasas calculadas sobre la base de 36.000 habitantes parecen mucho más razonables que las anteriores <sup>24</sup>.

Pero, como ya se anotó anteriormente, estas tasas de Aguirre son muy semejantes a las que Besio Moreno calculó para la ciudad en el período 1744-1832.

Tasas	Aguirre		Besio Moreno	
Natalidad	62,8 %	50,3 %	57,0 %	
Mortalidad	38,0 %	30,5 %	30,0 %	
Nupcialidad	9,9 %	7,9 %	8,0 %	

Las similitudes son mayores que las diferencias, sobre todo en lo que hace a mortalidad y nupcialidad, respecto de la segunda variante de Aguirre. En todo caso, las diferencias estriban en las cifras del quinquenio 1788-1792, que no son iguales en uno y otro autor. Si bien los nacimientos poseen cantidades parecidas, hay diferencias apreciables en muertes y casamientos. Por otra parte el divisor usado por Aguirre es de 38.912 y 36.000 respectivamente, mientras que el de Besio Moreno fluctúa entre 28.000 y 32.000 25.

De todos modos, las coincidencias son nuevamente llamativas y, aunque no reconstruyan exactamente las cifras de entonces, brindan una aproximación muy aceptable. Dice Besio Moreno que

la natalidad era elevadísima en verdad, pero no imposible, muy natural por lo demás en una ciudad nueva, próspera y en la que no asomaba siquiera, ninguna forma de sibaritismo.

Los promedios del quinquenio en ambos autores son los siguientes:

Promedios del quinquenio	Aguirre	Besio Moreno
Nacimientos	1.813	1.821
<b>Fallecimientos</b>	1.100	925
Casamientos	285	223

BESIO MORENO, ob. cit., p. 28, 65 y 80.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> A simple título comparativo, pero en una realidad algo diferente, se ha podido comprobar que en las misiones de indios guaranies hubo entre 1670 y 1767 una tasa promedio de natalidad de 59,5 %, y de mortalidad del 60,3 %, mientras que entre los indios chiquitos, en 1735-1767, las tasas fueron del 54,0 % y del 38,1 %, respectivamente. ERNESTO J. A. MAEDER y ALFREDO S. C. BOLSI, Evolución y características de la población guarani en las misiones jesuíticas, 1671-1767. En: Historiográfica 2 (Buenos Aires, 1976), p. 122-124, y de los mismos autores, La población de las misiones de indios Chiquitos entre 1735-1767. En: Folia Histórica 3 (Resistencia, 1978), p. 11-23. También Luis Lisanti, La población de la capitanía de Sao Paulo entre la segunda mitad del siglo XVIII y el comienzo del XIX. En: Anuario del IIHUNL 6 (Rosario, 1986-63), p. 25-26.

m Nicolás Besio Moreno, ob. cit., p. 28. Pese a ello, cabe anotar aquí que Aguirre atribuye a las parroquias de la Catedral «que contienen la gente de más posibles (aunque tampoco en Buenos Ayres no está muy distante la desigualdad) diremos moralmente que la gula y el lujo son la causa de que se supere el mal en cotejo con otras parroquias. Suplemento al Diario. cit., p. 55.

El mismo Besio Moreno, que también revisó los libros parroquiales, anota que entre 1780 y 1800 los registros se llevaban con más prolijidad y que la mortalidad de esos años era del 30 %. A su vez indica que una nupcialidad del 8,0 % prueba la regularidad de las anotaciones parroquiales 27.

De todo ello deduce las siguientes proporciones: a cada 6 nacimientos en Buenos Aires, corresponden 3 defunciones y 1 casamiento. Esta misma proporción se observa en los cálculos parciales de Aguirre.

#### 4. CONCLUSIONES

La lectura de los Estados parroquiales de Buenos Aires, redactado por Juan Francisco Aguirre en 1796, permite conocer un interesante estudio inédito sobre la población bonaerense de esa época. Entre los aspectos más salientes del mismo, se destacan las siguientes conclusiones:

- a. Las observaciones de Aguirre sobre la población, anotadas en el Suplemento al Diario son el resultado de una investigación cuidadosa, fundada en la compulsa de los libros y de las matrículas parroquiales, así como de una apreciación de las dimensiones de la planta urbana y la densidad de la edificación de la ciudad. Si bien sus conclusiones no alcanzaron a divulgarse en razón de que aquella parte de su Diario ha permanecido inédita hasta hoy, su confiabilidad es manifiesta y superior a la de otros testimonios coetáneos para el período que corre entre el censo de 1778 y los padrones de 1810.
- b. Una de las preocupaciones de Aguirre fue obtener un cálculo preciso de la población total de la ciudad de Buenos Aires. Para ello ajustó las matrículas parroquiales, cuya suma dio 28.912 habitantes, agregó 1.500 militares y eclesiásticos, y redondeó finalmente una cifra total de 36.000 habitantes. Al margen de los criterios de que se valió para arribar a esta cifra, este último cálculo arroja un resultado muy similar al previsto por Mitre y sobre todo al que Besio Moreno estableció para la misma ciudad, siguiendo un procedimiento estadístico riguroso. La coincidencia no es casual, dadas las fuentes utilizadas y permite creer que los tres autores se hallan muy próximos a la verdad en sus cálculos.
- c. Otra preocupación de Aguirre fue establecer los índices vitales de aquella población. Las tasas de natalidad, mortalidad y nupcialidad que proporciona son las primeras que se conocen en la historia demográfica rioplatense. También en este caso, la similitud de resultados obtenidos por Aguirre y Besio Moreno permite creer que nos hallamos ante datos verosímiles, que muestran a Buenos Aires como una ciudad de alta natalidad (50,3%) y tasas proporcionadas de mortalidad (30,0%) y nupcialidad (7,9%), que no desentonan de las tasas conocidas de otros lugares americanos del siglo XVI al XVIII.

<sup>27</sup> NICOLÁS BESIO MORENO, ob. cit., p. 28.

d. Las observaciones hechas registran, por otra parte, una baja nupcialidad y una alta natalidad. Este problema que llamó la atención de Aguirre no implica un contrasentido sino la probable combinación de una cantidad de nacimientos ilegítimos, cuyo registro consta en los libros parroquiales, unido a una alta fecundidad de las mujeres porteñas, rasgos por otra parte, comunes en esa época <sup>28</sup>.

E La observación en el Suplemento al Diario ya aludido en la nota 22, con el agregado de que Aguirre considera a las porteñas como «mui buenas parideras», p. 54. En lo que hace a la proporción de hijos ilegítimos como resultado de uniones de hecho, es un tema aún poco explorado entre nosotros. Algunos datos para la época en NICOLÁS SÁNCHEZ ALBORNOZ, La población de América latina desde los tiempos precolombinos al año 2000. Madrid. Alianza. 1973. p. 152-158.

# EL PLAN DE MANUEL DE ARRIAGA Y OTROS PROYECTOS PARA COMERCIAR CON BUENOS AIRES

José M. Mariluz Urquijo

Es conocido el elevado número de vascos que, privados por el régimen vigente de comerciar en forma directa con América, acudieron a los puertos habilitados para ello o sea Sevilla primero y Cádiz después de 1717. Dentro de la bien poblada colonia vascongada de Cádiz de principios del siglo XVIII se destacaba por su dinamismo y espíritu emprendedor Manuel de Arriaga, «del comercio y carrera de Indias», dueño de navíos¹ y fuerte cargador especialmente vinculado a Buenos Aires como lo prueba alguna correspondencia con el ayuntamiento porteño. En efecto, en agosto de 1738 nuestra ciudad le otorga poder general para pleitos y pretensiones en la Corte² y aunque declina cortésmente el encargo, alegando que sus dolencias lo habían precisado a vivir la mayor parte del tiempo en la Isla de León, comunica al Cabildo porteño algunos reservados informes sobre cómo encaminar sus pretensiones³ que revelan una cordial relación con sus integrantes.

Unos años antes, en 1732, Arriaga había obtenido licencia junto con otros tres socios para comerciar entre Cádiz y Manila pero esa concesión quedó pronto sin efecto pues el secretario de Indias José Patiño resolvió impulsar, en cambio, una Real Compañía de Filipinas de carácter privilegiado que tendría a Arriaga como a uno de sus directores . Esta nueva iniciativa tampoco prosperó por el momento y Arriaga, sin desentenderse de las Filipinas, buscó un nuevo campo de acción en el Río de la Plata.

Arriaga partía del supuesto de que si Buenos Aires y Tucumán incurrían en el delito de contrabando no era tanto por su codicia como por la escasez de mercancías provocada por la poca frecuencia de los navíos de permiso. De

serie II. t. VII. Buenos Aires, 1929, p. 494.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Antonio García Baquero González, Cádiz y el Atlántico (1717-1778), t. II, Sevilla, 1976 p. 25

<sup>1976,</sup> p. 25.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires.

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Ibídem, División Colonia, Sección Gobierno, Cabildo de Buenos Aires. Libro de correspondencia y borradores 1728-1808, IX-49-7-5, f. 72.

<sup>4</sup> María Lourdes Díaz-Trechuelo Spinola, La Real Compañía de Filipinas, Sevilla, 1965, p. 5 a 9.

donde el buen abastecimiento de la tierra —en esto coincide con lo sostenido muchas veces por Buenos Aires— era la mejor arma para combatir contra el comercio ilícito.

A guisa de remedio de esos males elevó al rey en 1735 un proyecto de 26 capítulos en el que proponía que se le concediese con carácter exclusivo la facultad de remitir a lo largo de diez años 3.000 toneladas de ropas, frutos y otras mercaderías al Río de la Plata, Tucumán y Paraguay divididas en envíos anuales de unas 300 toneladas cada uno. El transporte se efectuaría en uno o dos navíos anuales que gozarían de autorización para practicar el corso en las mismas condiciones que la había tenido Francisco de Alzaybar y en cada viaje podrían llevar una embarcación pequeña suplementaria para facilitar los embarques y desembarques. Se permitiría que en dichos navíos pudieser viajar pasajeros y misioneros mediante el ajuste que se practicase con ellos y se ofrecía trasladar soldados, familias o armas por cuenta del rey sin otra compensación que la de aumentar el número de toneladas autorizadas.

Revelando un buen conocimiento previo de las circunstancias y condiciones que solían darse en el tráfico con el Río de la Plata, varios capítulos estaban dirigidos a precaver embarazos provenientes de las autoridades locales en lo relativo a libertad de movimientos y contratación. Siendo «el mayor periuicio de los viajes» la limitación de tiempo en los puertos y las trabas a la salida, el proyecto disponía que no podría ponerse límite a la permanencia en Buenos Aires o Montevideo ni dificultarse la salida con el «ordinario pretexto de convenir al real servicio» con tal de que se notificase al gobernador y oficiales reales el propósito de partir con tres meses de anticipación. La compra de cueros, sebo, lana de vicuña u otros frutos de la tierra se haría a quien ofreciese mayores ventajas sin que fuese preciso «el comprarlos de persona alguna determinada o cabildo o comunidad... aunque por abusos o fraudulentos informes, costumbre o privilegio esté en práctica lo contrario». No podría negarse a la persona con quien se hubiese ajustado la compra de cueros la licencia para acopiarlos que es «costumbre dar en aquellas provincias»; los cueros serían embarcados por cualquier puerto de ambas bandas sin necesidad de indicarse los nombres de los vendedores ni las licencias respectivas y sería libre la adquisición de piezas de cualquier tamaño por ser nociva la «introducida costumbre» de sujetar todo permiso a la rigurosa medida de trece pies.

Habida cuenta de las frecuentes denuncias limeñas sobre que los permisos para comerciar por el Río de la Plata no perseguían el abastecimiento de esas tres provincias sino la internación al Alto Perú o Chile para succionar la riqueza de sus minas, resultaban sospechosas varias cláusulas del plan de Arriaga. Por lo pronto la posibilidad de llevar soldados mediante el aumento del número de toneladas de permiso confería al proyecto una imprevisible elasticidad. Pero, además, con el pretexto del alzamiento comunero del Paraguay que impedía comerciar momentáneamente con esa provincia, se pretendía la compensación de internar las mercaderías hasta Tarija y que este permiso no cesara aunque se restableciese el acceso al Paraguay. Y por otro capítulo se abría el camino hasta el mismo Potosí —principal núcleo metalífero peruano—mediante el permiso de internar hasta allí hierro en barras, almadenetas, combas, hachas, palas, azadones, barretas y otras herramientas necesarias para las labores mineras.

Completaban el plan algunas franquicias arancelarias y la anticipada licencia para que Arriaga pudiese transferir la concesión a quien y en el momento que quisiera <sup>5</sup>.

Buenos Aires era en ese momento un punto que venía interesando en forma creciente a la corona. El asiento inglés de esclavatura y la existencia -desde 1680- de la Colonia del Sacramento en la otra banda del Río de la Plata habían contribuido a intensificar su comercio, apresurar su crecimiento demográfico y mejorar su aspecto edilicio pero también habían evidenciado que la codicia extranjera no era indiferente a las ventajas del puerto y que era urgente afianzar la presencia española en el Plata. José Patiño, secretario de Indias y, a la sazón, uno de los personajes más influyentes de la corte de Felipe V, había probado su deseo de reformar el régimen comercial indiano con medidas tales como la creación de la Compañía Guipuzcoana de Caracas en 1728 pero no se inclinaba a modificaciones substanciales en lo relativo a Buenos Aires: unos años antes había rechazado con indignación una iniciativa tendiente a trasladar la carrera de galeones desde Portobelo a Buenos Aires calificándola de desatinada . La moderación del proyecto de Arriaga, encuadrado en el sistema vigente de registros, no podía provocar un rechazo semejante sino más bien el interés del ministro, y así fue como Patiño solicitó asesoramiento al presidente de la Casa de la Contratación, Francisco de Varas 7. encargándole que escuchase previamente al consulado de Cádiz.

Antes de pronunciarse, el Consulado pidió dictamen a Pedro de Uztáriz y Vértiz, Miguel Martínez de Zubiegui, José Gutiérrez y Domingo de Olea, conocedores todos de la ruta a Buenos Aires, quienes con excepción de Olea que hizo voto particular e sostienen que era falso que hubiera falta de ropas en el Plata pues todavía quedaban rezagos de la llevada por García Posse en 1722 y por Francisco de Alzaybar en 1729 y 1733 y que dada la escasez de población y costumbres rústicas de esas tres provincias cuyos habitantes se vestían con ropa de la tierra, estaba claro que la intención de Arriaga era vender sus mercaderías en el Perú y Chile con manifiesto perjuicio de la ruta de los galeones. Y que si quería introducirse alguna modificación era preferible desviar ésta a Buenos Aires y no acceder al pedido de Arriaga e. El Consulado de Cádiz informó a Francisco de Varas de acuerdo con esas ideas el 12 de junio de 1735 y el 17 del mismo mes, Varas se dirigió a Patiño para ratificar lo expresado por el Consulado y agregar, por su parte, que habiendo

El original de la propuesta de Arriaga se encuentra en el Archivo Gizeral de Indias (en adelante citaremos AGI), Charcas 354; una copia coetánea en AGI, Buenos Aires. 584.

ANTONIO RODRÍGUEZ VILLA, Patiño y Campillo, Madrid, 1882, p. 44.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Dice Luis Navarro García que Don Francisco de Varas y Valdés ejerció la presidencia en cuatro ocasiones que totalizan más de veinte años, lo que lo convierte en figura clave de la historia de la Casa. (Luis Navarro García, La Casa de la Contratación en Cádiz, En: INSTITUTO DE ESTUDIOS GADITANOS, La burguesía mercantil gaditana (1650-1868), Cádiz, 1976, p. 56.)

AGI. Charcas, 354.

<sup>·</sup> AGI, Consulados, 68.

partido hacía muy poco el virrey del Perú con nuevas instrucciones para vigorizar el régimen de los galeones, quedaría comprometido el éxito de su gestión si se renovaban los registros a Buenos Aires con permiso de internación 10.

Noticioso el representante del Consulado de Lima en la Corte Juan de Verría o Berría <sup>11</sup> del proyecto, presentó un memorial impreso de 20 fojas dirigido a impugnarlo <sup>12</sup>. Sumándose a las acusaciones gaditanas de que Arriaga sólo procuraba llegar a Chile y a las provincias de arriba para extraer plata sin quintar por el Río de la Plata, insistía en la carencia de metales preciosos en Tucumán, Paraguay y Buenos Aires, cuyos productos naturales sólo se prestaban para comerciar con la región altoperuana y no con Europa. Basándose en un impreso anterior publicado por el fiscal del Consejo de Indias, Tomás Ximénez de Pantoja, en el que se hacía la historia del comercio porteño a lo largo del siglo XVII <sup>13</sup>, y en algunas otras fuentes, trataba de demostrar el grave perjuicio que ocasionaría a la Corona el ingreso de mercancías por Buenos Aires en comparación con los derechos que abonarían si siguiesen la ruta tradicional de los galeones y terminaba pidiendo que Tucumán fuese segregada de los registros para Buenos Aires y que, por consiguiente, éstos sólo fuesen habilitados para comerciar con las provincias de Buenos Aires y el Paraguay.

A su vez, un apoderado de Francisco de Alzaybar, ausente en el Río de la Plata, hizo notar que antes de pensarse en nuevos asientos debía cumplirse con el de su poderdante al que aún faltaba realizar dos viajes para agotar el número de toneladas que se le había permitido comerciar por Buenos Aires. Y como los anteriores opinantes, consideraba que la inclusión de Tarija en el proyecto probaba la aviesa intención de Arriaga 14.

Ante la casi unanimidad de los informes, Arriaga presentó un nuevo memorial en el que rebatía los argumentos adversos y sometía su proyecto a posibles modificaciones. Era cierto que abundaban las mercaderías pero eran mercaderías extranjeras, fruto del contrabando provocado por la escasa frecuentación de naves españolas. Era cierto que se trataba de provincias pobres en minas de metales preciosos pero adquirían éstos con la venta de sus frutos. Y en cuanto a las críticas del diputado de Lima, había que darles su verdadero valor como provenientes de quien debía defender su comercio por encima de todo. Es aquí, donde al destacar la necesidad de sobreponer los intereses generales a los sectoriales Arriaga alcanza sus notas más justas y persuasivas.

El Rey —dice— como padre universal es el único que cuida conciliar los comunes intereses de sus Reinos y vasallos y para negar el permiso... no basta que se pruebe [aunque nunca podrá probarse] que su asiento disminuya o pueda

<sup>12</sup> Señor, Don Juan de Berría diputado del comercio del Perú puesto a los Reales pies de V. Mag..., s.l., s.d., en AGI, Buenos Aires, 584.

<sup>1</sup>º AGI. Charcas, 354.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Sobre Verría nos hemos ocupado en nuestro libro Bilbao y Buenos Aires. Proyectos dieciochescos de compañías de comercio, Buenos Aires, 1981.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Sería de gran interés localizar esta obra sobre Buenos Aires que no conocemos ni hemos visto citada por otros autores.

<sup>&</sup>quot; Señor, Don Miguel Diaz en nombre de Don Francisco de Alzaybar, ausente en las provincias de Buenos Aires del Perú... impreso de dos fojas, s.l., s.d., en AGI, Buenos Aires, 584.

disminuir el comercio de Lima y Chile sino que es menester verificar que las expresadas provincias puedan comodamente mantener el suyo con dichos Reinos sin los registros de España pues en la justificación y equidad de S.M. no cabe que por favorecer unas provincias deje perecer insensiblemente las otras debiendo como su Rey y Señor Natural atender a todas.

Como en todos los textos coetáneos también aquí está presente la Compañía Guipuzcoana de Caracas, modelo sobre el que se centran las miradas de cuantos se interesan por los problemas económicos. Cuando se formó esa compañía —recuerda Arriaga— no faltaron quienes hablaron de estanco, pero su sola existencia sirve para acreditar la conveniencia de formar otras para provincias que, por distantes del curso regular de las flotas y galeones, no pueden beneficiarse de su comercio.

Ante los informes adversos Arriaga prefiere disminuir sus aspiraciones anunciando que se conformaría con una reducción del número de toneladas y aun con limitarse a las solas tres provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay 15.

A esta altura del expediente Patiño pidió el asesoramiento de José de la Quintana, celoso patriota, buen conocedor de los problemas del Río de la Plata y hombre bienquisto en la Corte, como que unos años después fue designado Secretario de Indias 16. Invocando expresamente la experiencia recogida las veces en que transitó por aquellas provincias y durante el tiempo en que residió en Potosí, de la Quintana aconseja favorablemente en su primer informe del 19 de octubre de 1735 sobre la concesión de un registro anual al Plata 17 y como se le pidieron mayores precisiones vuelve sobre la cuestión el 17 de diciembre señalando al margen de cada uno de los capítulos del proyecto de Arriaga las observaciones que consideraba pertinentes 16.

Además presenta un nuevo proyecto de compañía para comerciar con Buenos Aires, en 22 capítulos, que perseguía cuatro objetivos: 19) el provecho de los que aportaron capital o trabajo; 29) que no se tiranizasen a los vasallos de las tres provincias adonde se comerciaría; 39) que no se diese justo motivo de queja a los comerciantes de Lima y Cádiz; 49) que se conciliasen los intereses de la Real Hacienda con los de los particulares de modo de evitar el comercio ilícito. Para tales efectos se formaría una compañía de 600 acciones de 1000 pesos cada una prefiriéndose a los matriculados como cargadores o carreristas de Indias sin que nadie, salvo los directores, pudiera exceder de ocho acciones cada uno para que se extendieran los beneficios de la compañía al mayor número posible; la Corona se interesaría también en cuarenta o cin-

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> AGI, Charcas, 354.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Antonio Béthencourt lo califica como shombre gris y de larga preparación, conocedor a fondo de los problemas americanos y de comercios (ANTONIO BÉTHENCOURT, Patiño en la política de Felipe V, Valladolid, 1954, p. 26). El 7 de marzo de 1739 se nombró a Quintana Secretario de Marina e Indias en reemplazo del marqués de Torrenueva (José ANTONIO ESCUDERO, Los orígenes del Consejo de Ministros en España, t. I, Madrid, 1979, p. 103 y s.). El embajador inglés Benjamín Keene lo llama sthe enemy of all strangers, y dice que tenía shis head full of Spanish smoke. (Jean O. Mac Lachlan, Trade and peace with Old Spain, Cambridge, 1940, p. 101).

<sup>17</sup> AGI, Charcas, 354.

<sup>1</sup> Ibidem.

cuenta acciones que abonaría descontando lo que le correspondiese de derechos devengados en los dos primeros viajes. La compañía, que gozaría del privilegio de exclusividad durante doce años y medio, enviaría anualmente a Buenos Aires un bajel de 300 toneladas de las cuales 200 serían de mercaderías y 100 de lastre, viveres y aguada. En el almacén que mantendría en Buenos Aires a cargo de un factor, sólo podría vender por piezas y peso quintaleño sin permitírsele la venta al menudeo en ningún punto del país salvo en Potosí adonde podría internar 400 quintales de ferretería destinada a la minería más 200 quintales de hierro en barra. Los compradores podrían internar asimismo lo necesario para el abastecimiento de las tres ciudades cuyanas dependientes de la Capitanía General de Chile. El problema de los precios, crucial en el caso de las compañías privilegiadas a las que solía acusarse de aprovechar su monopolio para fijar precios arbitrarios, era resuelto por de la Quintana ateniéndose a los precios que hubieran corrido con ocasión de los anteriores registros y de modo de no guiarse ni por los más altos que pudieran ser gravosos a los consumidores ni por los más ínfimos que pudieran periudicar a la compañía.

Podría transportar pasajeros pagos y debería conducir los soldados, armas y pertrechos que dispusiese la Corona sin otra compensación que el derecho de introducir algunas mercaderías suplementarias. El corso sería practicado por dos lanchas que mantendría permanentemente en el río y por el navón anual. Los directores dispondrían lo conducente al mejor gobierno de la compañía, forma y tiempo de repartir las ganancias, lo que sería confirmado por Su Majestad si no se opusiese a las bases propuestas <sup>19</sup>.

Como se advertirá, varios de los artículos de José de la Quintana están inspirados en el proyecto de Arriaga con las principales diferencias de que el primero delinea más cuidadosamente la organización en compañía y que procura evitar posibles vejaciones al vecindario de las tres provincias mediante sus cláusulas relativas al precio. Ninguno de los dos se aparta del régimen tradicional de puerto único ciñéndose sin observaciones a la exclusividad de Cádiz. Quintana había puesto especial empeño en conciliar intereses contrapuestos pero era humanamente imposible planear cualquier franquicia a Buenos Aires sin suscitar la inmediata reacción limeña y, por otra parte, aunque el sistema de compañías privilegiadas había sido calurosamente preconizado en España y se contaba con buenos modelos extranjeros y españoles que abonaban sus ventajas, todavía tropezaba con opositores tenaces que rechazaban los privilegios como contrarios a la libertad e igualdad que deberían gozar todos los comerciantes.

Como era de esperar, Juan de Verría volvió a la carga, esta vez con un memorial impreso de seis fojas, en el que subrayaba la similitud de ambos proyectos y afirmaba que el de Quintana sólo se diferenciaba del de Arriaga en haberle cambiado el nombre de asiento en compañía. Yendo más allá de la crítica de ambos, Verría sostenía que el fin de todos los proyectos para Buenos Aires «siempre ha sido y será» el de internar sus tropas en el Perú y Chile para extraer ilícitamente sus caudales con detrimento del Real Erario y que, en todo caso, de accederse a la nociva negociación de Buenos Aires, era

<sup>&</sup>quot; AGI, Buenos Aires, 584.

indispensable separar de la zona autorizada al Tucumán, cuyas cortas poblaciones no constituían un mercado sino apenas una escala para facilitar el comercio ilícito con el Perú 20. Juan de Verría ratificó verbalmente estas ideas en una junta celebrada el 10 de enero de 1736 en el Real Sitio de El Pardo con asistencia de José de la Quintana y Tomás Mello bajo la presidencia de José Patiño y consiguió que se acordase encargar a José de la Quintana el formar un nuevo plan que excluyera a Tucumán del comercio por Buenos Aires como medio de evitar que por allí bajasen metales que se extraviasen luego por la Colonia del Sacramento o los navíos del asiento inglés 21.

Lo que hizo Quintana fue sugerir el 5 de marzo de 1736 que se pidiese opinión al Consulado de Cádiz sobre el establecimiento de una compañía o sobre la posibilidad de que el comercio se hiciese «a nombre y por cuenta de la misma comunidad» y, en consecuencia, Patiño se dirigió al presidente de la Casa de la Contratación Francisco de Varas y Valdés por R. O. del día siguiente para que consultase al consulado sobre todo lo actuado y sobre si sería «más conveniente el que para abastecer de las ropas que necesitasen así la provincia de Buenos Aires como la del Paraguay se encargue a ese consulado el despacho en cada año de dos embarcaciones que sirvan de aviso» <sup>22</sup>. O sea, que el diputado limeño había conseguido su propósito de que se encarasen soluciones referidas sólo al Paraguay y Buenos Aires y no a Tucumán.

Para los comerciantes gaditanos la R.O. implicaba una invitación comprometedora, pues acceder a ella hubiera significado asumir una nueva responsabilidad que podía traer engorrosas complicaciones. Sus aspiraciones no eran tanto las de acumular nuevas funciones ni proteger intereses particulares sino luchar por los intereses del conjunto. Después de escuchar a algunos comerciantes prácticos, el consulado se lanzó el 1º de junio de 1736 contra la idea de compañía privilegiada.

La idea de compañía —decía— la oye y la recibe el comercio con violenta repugnancia y es preciso que se contradiga hasta el total destierro de este pensamiento como perjudicial y gravoso a la general circulación del comercio que se hace por los vasallos de los Reinos de España y la América en el método y antigua regla que se observa el grande y consumado tráfico de sus negocios cuya libertad y franqueza posee el comercio bajo el amparo de S. M. y sus Reales disposiciones...

Eso no significaba que no se concediesen registros para Buenos Aires, pues lo contrario equivaldría a dejar a los extranjeros el exclusivo disfrute del trato de esa región. Los permisos deberían arreglarse al consumo de las tres provincias, incluida Tucumán, ya que sería intolerable a sus habitantes sujetarlos a los exorbitantes precios resultantes de la vía de galeones. Por el

Excmo. Señor. Don Juan de Berría diputado del comercio del Reino del puesto a los pies de V. E..., s.l., s.d., en Colegio Nacional de Buenos Aires, donación Cánter.

n A la Junta del 10 de enero se refieren Juan de Berría, Representación que hace a S.M... impugnando el projecto y nueva compañía que pretenden establecer las Encartaciones del Señorio de Vizcaya para las Provincias del Río de la Plata y Ciudad de Buenos Aires, Madrid, 1745, f. 42 y la Consulta del Consejo de Indias del 3 de noviembre de 1738, en AGI, Buenos Aires, 584.

AGI, Buenos Aires, 584 y Charcas, 354.

momento, el consulado no consideraba oportuno tomár a su cargo el despacho de embarcaciones pero dejaba abierta la puerta para hacer uso de esa gracia en el futuro si lo creyera conveniente <sup>23</sup>.

Como se ve, el informe del consulado se ajusta al sistema vigente y no pretende mayores innovaciones: registros regulares a Buenos Aires cuyo volumen no supere el consumo de las tres provincias, inclusión de Tucumán en el área servida por Buenos Aires, comercio a cargo de particulares y no de compañías privilegiadas, desinterés por una intervención más directa y activa del consulado en el tráfico con Buenos Aires, mantenimiento de la ruta tradicional de los galeones.

Esa falta de imaginación hace resaltar con mayor fuerza la respuesta del cónsul Domingo de Olea, quien disconforme de lo sostenido por sus colegas, formó un voto particular sobre la cuestión el 9 de junio de 1736. Olea tiene la audacia de separarse de las rutinarias soluciones pensadas para el problema comercial y de ajustarse a las exigencias de una geografía y de unas circunstancias que desde hacía mucho tiempo venían reclamando un cambio acorde con la realidad.

Desde que todos admiten —recuerda Olea— los muchos abusos y fraudes que se cometen en la carrera de Indias, sería ilusorio querer suprimirlos rehabilitando a los galeones. «Demos caso que no haya Buenos Aires en el mundo, destrúyase esa población, ni vayan navíos nuestros a aquel paraje en la vida» no por eso cesaría el tráfico existiendo una colonia portuguesa bien provista para el comercio intérlope y de un asiento que le permite a los ingleses una asidua frecuentación. Demostrando un espíritu crítico y una conciencia renovadora que lo emparientan con muchas ilustres figuras de su siglo, observa Olea que «todo lo trastornan y mudan los tiempos» y que así como las opulentas ferias de Medina del Campo son sólo un recuerdo del pasado no puede extrañar la declinación del tráfico de Lima habiendo demostrado el tiempo que la ruta de Portobelo es sumamente nociva. Olea compara una vez más a la vía de Portobelo, fatal sepultura de españoles, lugares donde los riesgos para la vida humana superan a los del mar, con la placidez de la ruta de Buenos Aires y, sacando el máximo partido de la comparación, agrega con un toque providencialista que ya que la naturaleza cerró aquel camino con sus castigos parece conveniente seguir «el que la misma nos abre y nos enseña y es más seguro, saludable y sin fraudes y extravíos: El camino de Buenos Aires» pudiéndose celebrar las ferias en Córdoba del Tucumán o Mendoza. Yendo los galeones por Buenos Aires, el oro y plata del Perú se encaminarían por allí hacia España y como el comercio poblaría esas regiones con gentes y ministros podrían celarse con mayor eficacia las introducciones ilícitas. A Olea no se le oculta el desagrado con que los comerciantes de Lima recibirían ese cambio pero ante la opción es «de más atención la utilidad común a muchos que la que es de sólo un pueblo». Arreglado así el comercio, parece inútil el asiento propuesto por Arriaga o la Compañía de Quintana, pues lo que éstos practicarían para sí podría hacerlo el común de comerciantes con provecho para todos, no con uno o dos navíos de 300 toneladas sino con ocho o diez que sumarían 1.500 o 2.000 toneladas.

<sup>24</sup> AGI, Charcas. 354.

¿Cómo quedarían con esta mudanza Panamá, Portobelo y las demás poblaciones de Tierra Firme hasta Cartagena, cuya ruina vaticinaba el diputado de Lima para el caso de un cambio de ruta; según Olea, nada les ocurriría y podrían ser cómodamente abastecidos de las 500 o 600 toneladas de ropa que necesitaban mediante los navíos correspondientes convoyados por uno o dos navíos de guerra <sup>24</sup>.

Al elevar a Patiño la respuesta del Consulado el presidente de la Casa de la Contratación desechó el voto de Olea y aceptó sólo a medias el parecer de la mayoría. Varas se manifestaba de acuerdo con el Consulado sobre la inconveniencia de compañías o asientos pero opinaba que el Rey obligase al Consulado a preparar dos embarcaciones para que anualmente viajase una a Buenos Aires, compartiéndose el buque entre todos los cargadores matriculados. El Consulado correría con la compra de las embarcaciones, designación de maestres, pilotos y tripulación y percibiría los fletes que se ajustarían al Real Proyecto de 1720.

Por el momento no se tomó providencia alguna pero hacia fines de 1737 llegó una inesperada noticia que conmovió a Cádiz y desvaneció súbitamente su desgano de ocuparse del avío de las embarcaciones para Buenos Aires. En efecto, vino a saberse que en el Señorio de Vizcaya se estudiaba un proyecto de compañía para comerciar desde Bilbao con Buenos Aires a semejanza de lo que hacía la Compañía Guipuzcoana de Caracas con relación a San Sebastián 25. El posible éxito de esa iniciativa vendría a abatir el monopolio gaditano que ya había un rudo golpe con la creación de la Compañía Guipuzcoana y que era cada vez más cuestionado por las ciudades costeras de la Península. Además, el reemplazo de Patiño por el marqués de Torrenueva, hombre de carácter débil y pasible de obrar según la influencia que recibiese, hacía temer a los gaditanos una sorpresa desagradable 26.

En Cádiz, la noticia produjo la «mayor consternación» —relata Varas el 15 de noviembre— y se celebraron varias juntas de comerciantes, en una de las cuales se decidió que el Consulado hiciese una representación a las autoridades. Cumpliendo ese mandato, el 12 de noviembre de 1737 el Consulado se dirigió al Marqués de Torrenueva para señalar los males que causaría la eventual compañía vizcaína al comercio de Andalucía, al público y a la Real Hacienda. Recordaba ahora la invitación del 6 de mayo de 1736 para que se encargase del envío periódico de buques a Buenos Aires y solicitaba que se ratificara esa gracia para ponerla inmediatamente en práctica <sup>27</sup>. El 29 de noviembre reiteró su súplica y poco después concretó la propuesta en un memorial de 27 capítulos.

El Consulado había conseguido obviar las molestias de hacerse cargo del apresto de las embarcaciones mediante un acuerdo con Domingo de Olea y

\* AGI, Charcas, 354.

<sup>4</sup> AGI, Buenos Aires, 584.

Sobre las vicisitudes de ese y otros proyectos similares nos ocupamos en el libro citado sobre Bilbao y Buenos Aires.

El embajador inglés Benjamín Keene dice que era «a weak, embarrassed, timid man... not having much experience in affairs of the Indies is led away by those he consults» (JEAN O. MAC LACHLAN, Trade, cit., p. 101).

Nicolás Fernández del Castillo, por el que estos se obligaban a habilitar los navíos precisos «a beneficio común del comercio y a la disposición del Consulado», reservándose sólo la comercialización de los enjunques 28.

En su proyecto, el Consulado de Cádiz prevé enviar anualmente a Buenos Aires una fragata y un patache cargados de ropa y frutos con facultad de internarlos «hasta los últimos límites» de las tres provincias y venderse al por mayor y menor. En esto último se separa de otros proyectos de la época que reservaba el menudeo para los comerciantes locales. Los enjunques -cuya comercialización hemos dicho que quedaba reservada a Olea y a Fernández del Castillo--- podrían llevarse hasta Potosí para la labranza de las minas. La carga sería libre para cualquier comerciante. Los navíos del Consulado podrían practicar el corso y sus capitanes recibirían patente de capitanes de mar y guerra y gozarían, lo mismo que los oficiales y tripulación, los privilegios y fuero de la Real Armada. Repitiendo las precauciones tomadas por Arriaga se establecía la libertad de detención y salida en el puerto de Buenos Aires con la sola obligación de avisar la partida al gobernador con tres meses de anticipación y la posibilidad de comprar a quien pareciese más conveniente 29. El capítulo 26 rezaba que si después de algunos viajes se considerase que el comercio de Buenos Aires era perjudicial al Consulado, éste tendría facultad de suspender ese tráfico 30.

Torrenueva pidió parecer del teniente general Manuel López Pintado, excelente conocedor de la carrera de Indias, y éste formuló observaciones a casi todos los artículos de la propuesta consular. Las principales limitaban a 200 toneladas el permiso, prohibían el paso de mercaderías más allá de Jujuy, negaban la autorización para internar los enjunques a Potosí y rechazaban el desistimiento facultativo por parte del Consuluado «respecto a considerarse conveniencia a lo universal del comercio de Andalucía que ésta y semejantes negociaciones estén a su cargo».

Volvió una vez más el expediente a Francisco Varas y al Consulado que el 12 de febrero de 1738 se conformó con casi todas las observaciones a su proyecto. Para estas alturas la diversidad de pareceres y propuestas habían puesto el punto en tal confusión que resultaba difícil adoptar una resolución acertada sin antes clarificar el panorama. Indeciso el Marqués de Torrenueva se dirigió al presidente del Consejo de Indias el 13 de mayo de 1738 pidiéndole que después de examinar atentamente todos los antecedentes consultase la solución que correspondiese dar al intrincado asunto.

Previo dictamen fiscal, el Consejo de Indias expidió una larga y prolija consulta el 3 de noviembre de 1738. Para el Consejo eran despreciables el proyecto de Arriaga, en mérito a los argumentos invocados por los consulados de Cádiz y de Lima; el proyecto de José de la Quintana, por los riesgos que entrañaba de que se buscase la internación a Chile y Perú y el proyecto del Consulado de Cádiz por ser demasiado parecido al de Arriaga y, como tal, perjudicial al sistema de galeones. Sobre la urticante cuestión del consumo

AGI, Consulados, 68.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> AGI, Charcas, 354.

AGI, Charcas, 354.

anual probable de las tres provincias a cuya cifra debía corresponder la del permiso, el Consejo lo estimaba en 100.000 pesos anuales o como pensaban muchos en apenas 50 toneladas.

Rechazados los proyectos anteriores, el Consejo proponía su propia solución, que era la de que se enviase un registro anual a Buenos Aires para abastecer a las provincias del Río de la Plata y Paraguay de cuenta de los consulados de Cádiz y Lima, «de sus propios fondos y a beneficio de ellos y no de sus individuos en particular». De cuenta, pues, de ambos se harían los envíos y ventas y se comprarían los frutos del retorno sin perseguirse las ganancias de otras negociaciones, ya que ésta sólo iría destinada a evitar el daño que resultaría de ponerla en otras manos. Si los consulados rehusaban acceder a lo propuesto, el Consejo sugiere que sean obligados por una disposición terminante o que se practique el comercio por cuenta de la Real Hacienda. El Tucumán quedaría por ahora excluido del circuito pero podría llevarse a Potosí el hierro necesario para el laboreo de sus minas.

En cuanto al voto particular de Domingo de Olea, en el sentido de mudar la carrera de galeones de Portobelo a Buenos Aires, el Consejo lo consideraba de difícil aplicación pero, no queriendo adherir inflexiblemente a las «prácticas antiguas por lo que el tiempo las suele alterar», sugería que se oyese sobre ello a los comerciantes de España y Lima y ofrecía dar luego su propio parecer registrando previamente los antecedentes que se conservaban en orden al mismo pensamiento. O sea que aunque el Consejo no se decidiera a adoptar el cambio inmediato reclamado por las circunstancias, tenía conciencia de que constituía una alternativa posible sobre la cual se habían sucedido varias recomendaciones precedentes. Se iba así recorriendo el camino para que al registrarse algún hecho nuevo —el ataque de Vernon— no se cambiase la ruta de los galeones pero se adoptase una solución no muy distinta: interrumpir su despacho y suplirlos por el sistema de registros sueltos 31.

Por el momento no alcanzó, que sepamos, a tomarse decisión alguna, posiblemente porque para entonces estaba sobre el tapete una propuesta diferente, que era el proyecto de Compañía para Buenos Aires patrocinado por el Señorío de Vizcaya 32. No por ello cayó en el olvido lo que podríamos llamar el ciclo de Arriaga, integrado por la propuesta de Arriaga, la de la Quintana, la del Consulado de Cádiz y la del Consejo de Indias, pues algunas de las cláusulas de esos planes se trasladan a proyectos posteriores y en 1745 una R.O. dispone que se pasen copias de las piezas principales del expediente a quienes debían estudiar un proyecto similar presentado por las Encartaciones de Vizcaya. Por esa misma época disputan desde sendos impresos Juan de Verría, diputado del comercio de Lima, quien afirma que el proyecto de Arriaga fue en su tiempo desestimado enteramente por la Corona 33, y José

n El original de la consulta del 3-XI-1738 se conserva en AGI, Buenos Aires, 584.
Sobre dicho proyecto o mejor dicho proyectos nos remitimos a nuestro citado libro sobre Bibbao y Buenos Aires.

<sup>™</sup> JUAN DE BERRÍA, Representación que hace a Su Magestad... impugnando el proyecto y nueva compañía que pretenden establecer las Encartaciones del Señorio de Vizcaya para las provincias del Río de la Plata y ciudad de Buenos Aires, Madrid, 1745, f. 2; JOSEPH DE ZAVALA Y MIRANDA, Memorial al Rey Nuestro Señor Don Phelipe V (que

de Zavala y Miranda, quien sostiene que si lo de Arriaga no prosperó fue porque éste desistió en razón de no haberle parecido bien las modificaciones que se le propusieron y no por haber sido desaprobado por el rey. En lo cual ambos tenían una parte de razón, pues —si como hemos visto— el proyecto no llegó a ser rechazado formalmente y tampoco alcanzó la aprobación que hubiese permitido su puesta en práctica.

Al margen de las vicisitudes sufridas por los sucesivos proyectos, cabe señalar el papel pasivo de Buenos Aires. Todos se interesan por Buenos Aires como centro de consumo o distribución de mercaderías, pero la ciudad se mantiene ajena a los proyectos, no hace oír su voz y cuando se propone llegar a un acuerdo entre los comerciantes de España y de América para entablar el tráfico común, se piensa en el comercio de Lima como único interlocutor válido del lado americano, de modo que el diputado del Consulado de Lima, no obstante ser el peor enemigo de los intereses del puerto rioplatense, es quien asume la representación de todo el comercio del Sur, incluido Buenos Aires.

Apenas unos años después el panorama cambia radicalmente y ante algún nuevo proyecto de Cádiz y los proyectos vizcaínos, Buenos Aires se moviliza para presentar un frente común, expone puntos de vista que son escuchados y los interesados ponen un evidente empeño en ganar su favor. Es que en esos momentos —décadas del treinta y del cuarenta— se estaba produciendo un cambio de estatura de la ciudad que no sólo mejora su aspecto y aumenta su volumen físico, sino que adquiere una mayor conciencia de sus intereses y una voluntad más firme de defenderlos 34.

Dios guarde) en que... satisface a los que han presentado a S.M. el Diputado del Comercio del Perú con Lima, Consulado de Cádiz y el agente de la Ciudad de Buenos Aires contradiciendo la pretensión de compañía de comercio que pretende para esta carrera, s.l., s.d., Nº 62.

Las primeras reacciones de Buenos Aires parecen registrarse en noviembre de 1740 (ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Acuerdos, cit., serie II, t. VIII, Buenos Aires, 1930, D. 192 y 198 a 200).

### JUAN DE GARAY

### GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

En estos emotivos actos, los argentinos rememoramos la fundación de Buenos Aires por Juan de Garay, hecha hace cuatro siglos. Se repetía esta fundación de don Pedro de Mendoza, que poco después se vio en necesidad de abandonarla e incendiarla el 2 de febrero de 1536. Al adoptar esta resolución, había dispuesto que nada quedara de la ciudad de mala suerte, para que no cayera en manos del enemigo, el indio. Ya parte de los pobladores de la triste ciudad partieron hacia la promisoria Asunción cuando el Adelantado, enfermo física y moralmente, sin ánimo para luchar, vencido por sus fracasos y por la muerte de su hermano, de sus sobrinos y de los amigos que más amaba, que habían caído en la deslucida lucha contra los indios, dispuso regresar a la Madre Patria y, entre otras cosas, dio la orden de sacrificar los caballos, a fin de que no quedaran para los indios. Se le desobedeció porque los destinados a la triste faena eran los que habían cuidado y tomado afecto de los nobles animales y los libraron al campo. No tardaron en hacerse dueños de los animales los indios, que ya se habían acercado a ellos, y con su natural astucia y observación se habían familiarizado con ellos. Los caballos se multiplicaron sorprendentemente en los privilegiados campos de pastos ricos y los salvajes comprobaron que habían obtenido nuevas posibilidades que nunca habían tenido.

Pasados los años se había afirmado en la conciencia de los españoles la necesidad de fundar nuevamente lo que hoy es Buenos Aires. Menester era elevar una población más al Sur, sobre el Río de la Plata, en el que desembocaban los poderosos ríos, que eran tanto como la llave para entrar al continente. Ya Córdoba estaba fundada el 6 de julio de 1573 y Santa Fe pocos meses después —15 de noviembre de 1573—, ciudades que habían crecido y cobrado importancia.

Cuando la primera fundación se hizo por Mendoza, alguna diferencia suele aún discutirse por el nombre recibido. Así Cervera, autor de la profunda historia de Santa Fe, cita un documento del Archivo Nacional de Asunción que reza: «En este puerto de Nuestra Señora del Buen Aire o en este puerto de

Santa María de Buenos Aires» 1. Y el ilustrado historiador Gianello sintetiza el nombre que corresponde. Dice: «...en homenaje a la Virgen del Buen Aire, patrona de los navegantes, adorada en Cagliero, Cerdeña, y por la cofradía de los mercantes de Sevilla» 2. Groussac coincide afirmando que «durante el siglo XV existió en Sevilla, en el barrio de Triana, una cofradía o universidad de mareantes en casa y hospital, bajo la advocación de Nuestra Señora del Buen Aire» 3.

Trataremos varios puntos que están en discusión, algunos de poca importancia, pero que siguen tratándose en cuestión. Y seguimos en discusión a manera de herencia legítima de nuestros antecesores. Y estos cambios de opiniones felizmente entre nosotros, por patriotismo y con entusiasmo. La historia es dinámica y cuando aparecen nuevas pruebas que rectifican lo que hasta ese momento se ha creído a pies juntillas, que ante evidencia debe corregirse. Menéndez y Pelayo ha dicho: «Nada envejece tan pronto como un libro de historia» <sup>4</sup>. Esto es verdad, pero debe considerarse con delicadeza y responsabilidad. Pero las pruebas presentadas deben ser categóricas, para demostrar que en ellas está la verdad. El historiador debe ganar el respeto para que se le crea, porque como decía el discutido y discutible Eugene Sué: «El historiador debe ser como la mujer del César, no ser sospechosa de infidelidad» <sup>6</sup>.

Para considerar a Garay y a su actuación es necesario recordar la primera fundación y destrucción de esta ciudad, 44 años antes del momento que estamos recordando. Necesario es porque, obvio es recordarlo, está vinculado con el otro momento, por lo que ahora se llama geopolítica. La nueva fundación fue expresión de la ciencia no nata, como tampoco habían nacido ni los abuelos de Karl Hauhofer y Friedrich Ratzel. Fue manifestación geopolítica «avant la lettre». Inmejorable fue la designación de Garay para esta fundación.

Vamos ahora directamente a nuestro hombre, comenzando desde cuándo y dónde había nacido. Esto ha dado lugar a discusión, desde hace años. El conocido historiador Enrique de Gandía investigó el lugar de nacimiento de Garay. En 1924 publicó su libro Dónde nació el fundador de Buenos Aires, al que siguió en 1927 otro libro, Nuevos datos para la biografía de Juan de Garay, y lo siguieron artículos numerosos y otras tantas conferencias que trataron el mismo tema. Supone Gandía que había nacido en Orduña, mientras otros historiadores, también distinguidos, creyeron y creen que había nacido en Villalba de Losa. Esta provincia lo hace nacer en Vizcaya, mientras

<sup>2</sup> LEONCIO GIANELLO, Historia de Santa Fe, 3º ed., Editorial Plus Ultra, Buenos Aires, noviembre de 1978, p. 41.

\* Eugene Sue, Charles Simond, citado por Saint-Beuve.

MANUEL M. CERVERA, Historia de la ciudad y la provincia de Santa Fe. 1573-1853, Librería, imprenta y encuadernación La Unión, de Ramón Ibáñez, t. I, documento Nº 23, en el Archivo Nacional de la Asunción, Santa Fe, 1907, p. 57.

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Paul Groussac, Mendoza y Garay, t. I, Pedro de Mendoza. Prólogo de Carlos Ibarguren, Edición Academia Argentina de Letras, Buenos Aires, 1959, p. 164-168. <sup>a</sup> Marcelino Menéndez Pelayo, Historia de los heterodoxos españoles, Imprenta de

F. Maroto e Hijos, Pelayo 34, Librería católica de San José, 2º ed., t. I.

aquélla da el lugar de nacimiento en Burgos. Orduña y Villalba de Losa están sobre el límite que separa las provincias y las poblaciones están a una distancia de 25 kilómetros en línea recta. De Gandía ha escrito hace poco: «En síntesis, no se sabe aún de modo definitivo si Garay era vizcaíno o burgalés» «. Vizcaya y Burgos se disputan, pues, al gran hombre. Guillermo Gallardo, también historiador calificado, escribió recientemente: «No me animaría, pues, a afirmar que Juan de Garay haya nacido en Villalba de Losa, pero resulta evidente que él reconoce ser natural de ese lugar de la provincia de Burgos. Puede haber nacido allí o no. El interrogante queda en pie» ?.

Fuere como fuese, el niño nació y vivió en esa zona, donde recibió la educación que ahí y entonces podría recibir, que no habría de ser cosa mayor. Lo tenía a su cargo un tío, porque sus padres habrían de haber muerto, como dice Groussac: «... es que el niño fuese huérfano y recogido en casa del Licenciado Zárate, antes de que éste cambiara su alcaidía mayor de Segovia por una oidiría en los Reyes» 4.

Alguna vez se determinará cuál de las localidades mencionadas será honrada por el veredicto que la favorezca. Otras dudas podrían ser por distintos puntos de vista, pero no los ha habido mayormente. Datos sí abundan de que Garay es de nacimiento distinguido, lo que lo llama hijo de algo.

Su hidalguía —dice Lafuente Machain— es bien notoria, no puede negarse conociendo los numerosos documentos y crónicas donde lo tratan siempre de hidalgo vizcaíno, pudiéndose citar muy especialmente el despacho de Teniente General de Gobernador del Río de la Plata, otorgado con fecha del 7 de junio de 1574, por el Adelantado Juan Ortiz de Zárate, en la cual se trata de caballero hijodalgo.

La única duda de la hidalguía referida es de Groussac, que escribe: «Nada sabemos, pues, del origen, sin duda humilde, de Garay, como de sus primeros años» 10. Este notable escritor que estudió nuestra historia y logró dominar el castellano, en su obra mordaz, como es su estilo frecuente y muchas veces injusto y ligero, con los conquistadores. En su conocida ironía suele manifestar su subestimación a lo español, a lo criollo, a la religión católica. Carlos Ibarguren que prologa una de sus obras más importantes, nos hace llegar las palabras textuales del soberbio francés que dice:

La gente se imagina que soy un erudito, que vivo para la investigación y que es ese el fragoso camino que busco para andar; se equivocan los que eso creen; no soy erudito ni prefiero esa árida tarea que cumplo como un penoso deber; yo soy ante todo y sobre todo un artista; tengo mis ventanas siempre abiertas al arte y a este delicioso paisaje de fantasía, de encanto y belleza, me escapo cuando puedo ".

<sup>\*</sup> Entrout de Gandía, La Patria de Juan de Garay, La Nación, 29 de julio de 1980.

<sup>&#</sup>x27; GUILLERMO GALLARDO, Acerca de Juan de Garay y la fundación de Buenos Aires, La Nación, 29 de junio de 1980.

GROUSSAC, ob. cit., t. II, Juan de Garay, p. 24.

RICARDO DE LAFUENTE MACHAIN, Los Machain, Ed. M. Rocca y Cía., Buenos Aires, 1920, p. 107.

GROUSSAC, ob. cit., t. I. Pedro de Mendoza, p. 24.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, Prólogo, p. XXV.

Esta escapatoria a la rigidez de la historia para caer en lo que Groussac llama «este delicioso paisaje de fantasía» no es aceptable en la historia. Hay novelas históricas muy buenas, las que se ajustan a las normas y estilo pueden recurrir en el «delicioso paisaje de fantasía», que es en aspectos triviales que no cambia lo fundamental, no negándolo como se ha hecho acá, lo que está probado. No atribuyéndole alguna característica a la persona que era o es real, caprichosamente, que no tiene fundamento. Porque eso se llama falsedad.

Una especie que en estos tiempos ha circulado que nadie sabe en qué se funda. Un señor Palacios, español genealogista, ha hecho correr una versión que se refiere al nacimiento de Garay. Gandía lo califica así en reciente artículo, Un ilustre genealogista; escribe: «Reservemos por si su tesis no es confirmada; ha difundido que Garay era hijo natural de un conocido personaje de la historia de España y una señora de Orduña y que, por ello, no se ha dicho con exactitud dónde nació. La historia documentada y objetiva debe mostrar las pruebas y semipruebas e indicios que pueden iluminar un problema. El público debe conocer las razones de unos y otros y sacar sus conclusiones» 12.

Real es que su nacimiento y su niñez, son poco conocidos. Es verdad que mucho no se conoce de Garay, no ha dejado memorias, los informes hasta de sus empresas más importantes, son brevísimos. La parquedad en sus actividades de informes que carecen de detalles y menos aún dar importancia a su actuación eran su costumbre. Su exceso de modestia enloquecía —dice Fernández Díaz— a quienes necesitaban información y datos para la historia sobre las fundaciones, las poblaciones, las actividades militares, a veces de importancia. Este modesto conquistador se daba por satisfecho dando lo que se necesitaba. Desde su llegada de niño no regresó a la Madre Patria. El mismo en carta al Rev desde Santa Fe, el 20 de abril de 1582, escribía: «El licenciado Zárate, cuyo sobrino soy, primer oidor de la ciudad de los Reves, que vino con el Virrey Blasco Núñez Vélez v me trajo consigo de edad de trece o catorce años» 13. El tío, que era persona inteligente, como se lo describe, con experiencia y con calidades poco comunes, debió seguramente instruir a su sobrino en la nueva vida que comenzaba. Se habrá animado para llevar al niño al Nuevo Mundo, donde debería muchas dificultades que encarar, pero que él habría advertido las extraordinarias calidades de su sobrino. Se requería permanentemente en la lucha en el tenso ambiente, superando dificultades, peligros y misterios en la inmensidad de los dominios, en los bosques, en las montañas, en los ríos, en las fieras, en los indios, en los enemigos compatriotas que se habían dividido en grupos, movidos por ambición, por envidia. Se llegaba a choques violentos, a delitos, aun a asesinatos, que a veces se llamaban ejecuciones, por lo cual se justificaban. Ortiz de Zárate habrá preparado al jovencito, cómo debía cuidarse, prever qué podía pasar, cómo debía defenderse y no sería extraño que hubiera entrevisto la gloria que al niño llegaría.

<sup>19</sup> GANDÍA, ob. cit.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> AUGUSTO FERNÁNDEZ Díaz, Juan de Garay. Su vida y su muerte. En celebración del IV Centenario de la Fundación de Santa Fe, Editorial Molachino, Establecimiento Rosario, 1973, t. II, p. 6.

Garay no era persona común, de esas que es fácil encontrar. Era fiel a Dios y a la patria, limpio en sus deberes, leal al Rey, a sus superiores, a sus camaradas, a sus subalternos, inclusive a los peligrosos indios, a sus deberes. En todo fue brillante, él que nunca buscó el brillo y por ello se lo respetó y admiró y, desgraciadamente, también envidiado. Jamás buscó el poder y fue poderoso. Nunca buscó riquezas y fue dueño de extensas y promisoras tierras, que no le supusieron holgura económica, sino lo contrario porque cuanto pudo se esforzó en mejorarlas. El que gobernaba y mandaba, que administraba y otorgaba al margen de interés y de ambición. Jamás se enorgulleció de su condición de hidalgo, ni de las altas jerarquías que había alcanzado, ni de sus importantes cargos y funciones, que cumplió. Fue admirado y comentado por sus procezas, en servicio de España. Así era el gran hombre, cuyo nombre se hizo célebre. Era humano, generoso y bondadoso y también sabía mostrarse severo cuando la situación lo requería y pedía y exigía que la obligación de todos se cumpliera.

He mencionado la modestia de Garay pero, como es notorio al resaltar, merece más consideración. Y sus subalternos, siguiendo el ejemplo suyo, debían ponerse a la altura de su gobernante, comandante, jefe. Sus calidades para gobernar y para mandar, eran sobresalientes. Premió e hizo justicia con quienes lo merecían, a la vez disminuía el valor de lo que él había hecho.

La popularidad de Garay creció a medida que su grandeza aumentaba. Voz corriente era que misión que se le confiaba era favorablemente resuelta. Ello, porque en empresas determinadas, otros habían habían fracasado, él lo lograba. Por la clara inteligencia y la larga experiencia de nuestro hombre lo consideraban irreemplazable. Así se recurría a él en procura de su opinión, sobre el gobierno, para operaciones militares, para administración, para la designación de los más altos funcionarios, en todo. Daba su consejo o la opinión, siempre con modestia, con argumentos, con franqueza.

Religioso y severo, dio numerosas pruebas de ello. Cuando Asunción estuvo un tiempo sometida a abusos y excesos, atropellos y toda clase de insolencias. Había bandas de los llamados mancebos, resentidos como mestizos que eran, inescrupulosos, abusadores que aterrorizaban a sus habitantes. No conocían disciplina ni respeto, para ellos no habían autoridades ni leyes ni reglamentaciones. Garay fue llamado a hacerse cargo de esta situación que se había complicado y que no habían actuado autoridades ningunas, para dar fin a semejante desorden. Desde el momento de hacerse cargo, sin mayores advertencias, amenazas y órdenes, las cosas cambiaron desde su sola presencia. Pero algún desmán ocurrió, y el castigo fue sumamente severo. Y en poco tiempo, todo había cambiado. Poco después en Santa Fe hubo también de llamar la atención por la inconducta, aunque menos que en Asunción. De cualquier manera allá marchó Garay y rápidamente puso todo en orden. En Perú, en Bolivia, en Uruguay, en Chile, en el Plata se lo respetaba, y cuando le tocó actuar, gobernar, luchar, administrar, lo cumplió siempre con todo su espíritu y esfuerzos. Y sus sencillos pero contundentes modos de proceder eran garantía de justicia, de éxito, de prontitud. Recato y silencio siempre lo rodeó pero actuaba; su personalidad, su procedimientos y antecedentes gravitaban. Refiriéndose a esto. Gallardo dijo: ... debo confesar que no me desagrada que el

origen de Juan de Garay esté envuelto en misterio. Cuadra mejor con la condición mítica del fundador» 14.

Asperos fueron estos tiempos, tanto que pocos de los conquistadores regresaron a España vivos. Cayeron muchos. Algunos me vienen al recuerdo, muestra de lo que ocurría: Jerónimo Luis de Cabrera, los Pizarro, Almagro, Chaves, Ayolas y muchos más. Fueron asesinados por sus rivales casi siempre, por desplazarlos, por rencor, en busca de venganza o de provecho, sin escrúpulo. Otros cayeron ante el ataque de los indios. A Garay le tocaría el momento, como sabemos. Pero entretanto su prestigio, el respeto que se le tenía y especialmente por su sereno valor, no parecía tener peligro. No presentaba flancos para que se lo difamara, pero, con todo, lo intentaron. Pero él estaba encima de las calumnias y nadie creía en ellas.

Mas ni amenazas ni cuando se conspiraba contra él lo conmovían, y seguía en sus propósitos. Tan conocido era su famoso valor, que nada menos que Gonzalo de Abreu, que lo celaba y pretendía infamarlo, además de ser señalado como el que había dirigido el plan para asesinarlo, este torcido personaje, no pudo dejar de reconocer lo conocido, su valentía indomable. En informe oficial dijo: «...ni mira a la seguridad de su persona...» 15. «Era valiente y audaz —dice Zapata Gollán— tanto como gobernante, conductor militar y administrador» 16.

Este desprecio por su propia vida no lo hacía con alarde, sino con displicencia. Así había sido desde niño. Pero más que para acostumbrar a sus subalternos, cuando conducía operaciones militares, exigía que se cumplieran las disposiciones militares que debían atenderse. Una de las más severas era la instalación de seguridad en el campamento, el vivac o donde se pasaba la noche o sencillamente descanso. Y acá está el gran error de Garay. Lo que exigía en todo caso cumplir —la seguridad— no lo hizo para él mismo, asegurando que no había peligro alguno. Pagó caro por este error, perdió la vida, precio alto para él, para los suvos, para la Madre Patria, para América y especialmente para la Argentina, que todavía no se llamaba así. Tenía entonces cincuenta y cuatro años de edad, de los cuales cuarenta había pasado en América, sin haber regresado en este tiempo a España. «Su verdadera Patria es el campo de sus hazañas...», ha escrito un distinguido historiador 17. Su deslucida muerte fue por su exclusiva responsabilidad. Sabían que indios pululaban donde se encontraban, pero Garay creía que lo amaban y lo respetarían. Y caveron sobre ellos dormidos y los mataron a golpes de palos. Su muerte ocurrió cuando estaba cumpliendo una misión de importancia. Su desaparición fue sentida verdaderamente, su ausencia habría de ser difícil reemplazarla. Así terminó su gloriosa vida, en ella, se han cimentado algunas de sus proezas.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> GALLARDO, ob. cit.

<sup>&</sup>quot; FERNÁNDEZ DÍAZ, ob. cit., p. 39.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> AGUSTÍN ZAPATA GOLLÁN, Las puertas de la tierra. Jornadas del Litoral. Edición homenaje al IV Centenario de la Fundación de Santa Fe, Librería y editorial Colmegna S.A., Santa Fe, 1938, p. 21.

<sup>17</sup> GALLARDO, ob. cit.

Cuando el adelantado Juan de Ortiz de Zárate murió en Asunción, el 20 de marzo de 1576, dejando el testamento con precisas disposiciones que sorprendieron por desusadas. Pero estaban dentro de sus atribuciones y derechos. Una cláusula, de fundamental importancia, indicaba que su hija, doña Juana de Zárate, de dieciséis años de edad, era su única heredera. Había nacido ilegítima, mestiza, hija de una india. Y su padre, sintiendo que el fin se le acercaba, la hizo legitimar, para que su inmensa riqueza quedara en sus manos. Fue más allá, disponiendo qué destino tendría quien desposara la atravente niña, inteligente y bondadosa. Estos encantos y alguno otro que no requiere mencionarlo, atraía a distinguidos pretendientes. Pero el previsor padre había testado que quien casara con doña Juana tendría perspectiva de ser su sucesor, como Adelantado, con sus atribuciones, bienes, autoridad y jerarquía. Para ello el pretendiente debía reunir condiciones especiales, sangre noble, antecedentes de conducta, de conocida moral, carácter y experiencia en gobierno y actividad militar. Y alguien se necesitaba para considerar a los pretendientes uno a uno, en cuanto a las exigencias que eran indispensables. Esa persona debía ser la mayor corrección, profunda experiencia, honradez en todo sentido y firmeza para no dejarse influir por las fuerzas de personajes de alta jerarquía y poder, que apoyarían a alguno de los pretendientes que le respondería a su momento.

Ortiz de Zárate había dejado hábilmente en su testamento, la aclaración de que la verdadera heredera era la dotada doña Juana y las consecuencias dadas —si satisfacían— serían para el afortunado marido. Así estaba resuelto:

El sujeto pues de esa oración, es la heredera y no el presunto esposo, en quien tampoco, en ningún momento, recae el título de Adelantado. Hay por consiguiente cosas muy distintas: el gobierno y todo lo inherente para conquistar, poblar, administrar justicia y proveer los cargos y oficios, y segundo, todos los títulos contenidos en las partes, 1º y 3º, amén de los bienes corporales e inmateriales: casa, mayorazgo, adelantado perpetuo, capitán general, justicia mayor, etc... pudiéndose casar y si lo hiciere con persona capaz de gobernar, que gobierne el y conquiste, pueble estas provincias, administre justicia y provea los cargos y oficios, etc., y además sucesora en mi casa, mayorazgo y título de Adelantado perpetuo, etc. <sup>18</sup>.

Todo estaba pues organizado. Quien cargaría con inmensa responsabilidad debía ser persona de entera confianza, como lo hemos adelantado. Designado para la elección y dar una dirección determinada a la historia, aparte de la personal. El indicado para hacerlo era Juan de Garay.

Nuestro hombre asumió inmediatamente el cargo y pronto se compenetró de la delicada tarea, en que saldría vencedor el que considerara el más indicado para que se casara con la hermosa mestiza. De los pretendientes el que estaba más respaldado que los demás fue el que más trabajo dio. Se trataba de don Antonio de Meneses, ahijado del ambicioso y dominante Virrey del Perú, don Francisco de Toledo, personaje éste que pensando su deseo, tenía que eso era ya prácticamente un hecho. Pero Garay era de ser dominado a costa

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> ROBERTO LEVILLIER, El Tucumán. Papeles de los gobernadores, 1º parte, p. 35. Citado por Fernández Díaz, ob. cit., t. I, p. 523.

de la misión que debía cumplir. Y así consideró a los pretendientes y al ahijado del virrey, lo eliminó, que ciertamente era de sangre noble —una de las condiciones— pero lo que tenía en contra, era sobre todo lo que se conocía sobre sus costumbres licenciosas, aparte de carecer de experiencia en el gobierno y en aspectos militares.

Garay indicó el más lleno de condiciones sobresalientes, don Juan de Torres de Vera y Aragón. En primer término era de sangre nobilísima. Udaondo nos dice que «era descendiente de Ramiro I de Aragón» <sup>19</sup>. En cuanto a su experiencia en el gobierno y en actividades militares, en la Audiencia de Chile se había desempeñado con gran habilidad y procedimiento digno, hechos con amplia competencia. Y las luchas duras que condujo contra los indios habían dejado recuerdos que le merecieron respeto y admiración. Su vida particular no presentaba faltas ni debilidades. El virrey Toledo quedó sumamente resentido y a poco cambió su concepto anterior cuando quería la desposara su ahijado, señalando lo inaceptable que «una hija natural», «mestiza india...», heredara tanta importancia y riquezas. A su vez, desde que casado con doña Juana, desde el principio demostró aptitudes excelentes y poco después estaba ejerciendo el gobierno.

No se equivocó Garay en la elección pero Toledo lo hostilizó cuanto pudo y le dificultó el ejercicio del gobierno. Y cuando el nuevo Adelantado viajó a España, para confirmar su designación, lo designó para reemplazarlo durante su ausencia. Después se advirtió que la persecución de sus enemigos, que siguió, dificultaron el gobierno de este correcto y competente funcionario.

En las funciones que Garay asumió, gobernó con prudencia y tino, imprimiendo adelanto y orden, que permitieron cambios beneficiosos. A Garay, como siempre, su prestigio y experiencia le permitieron obtener éxitos de significación. Mantuvo su modestia y su despego por las riquezas, al punto de que llegó a dificultades propias. Zapata Gollán lo describe así:

Habiéndose vendido toda su hacienda y empeñado en muchos pesos para Salir adelante en su propósito de abrir las puertas a la tierra y su espíritu generoso lo llevó a vender los vestidos de su mujer, para socorrer necesidades. De la contra della contra de la contra de la contra de la contra de la contra della contra de la contra de la contra de la contra de la contra della contra de la contra de la contra de la contra della contra

No conozco cómo habrá recibido la distinguida señora Isabel Becerra de Mendoza de Garay el que su esposo le desvalijara su ropero.

Manuel M. Cervera, en su fundamental historia de Santa Fe, al referirse a los conquistadores, dice:

En el curso de esta historia veremos descollar estas figuras, todavía no bien comprendidas ni estudiadas, entre las que sobresale en primer término la de Juan de Garay, uno de los primeros que, con calor defendió y puso en práctica desde que llegó a Asunción, la idea de abrir puerlas a la tierra y facilitar las comunicaciones con el exterior, por otra vía que no fuera el Panamá o el Perú, idea que parece predominante entre muchos conquistadores y en la relación de las oficiales reales y juicios de la Audiencia de Charcas.

<sup>\*</sup> Enrique Ud. Ondo, Diccionario biográfico colonial argentino. Prólogo del doctor Gredorio Aráoz Alfaro, Institución Mitre, Editorial Huarpes S.A., Buenos Aires, 1945, p. 891.

<sup>&</sup>quot; ZAPATA GOLLÁN, ob. cit., p. 50.

<sup>&</sup>quot; CERVERA, ob. cit., t. I, p. 124.

Hemos tratado las condiciones de Garay, que merecen llamarse sobresalientes, generosidad, despego por ambición y menos por las riquezas. Su modestia comentada lo llevaba a disminuir la grandeza en sus empresas. Su lealtad fue manifiesta y se ve cómo él es consecuente con quien lo ha ayudado o atendido. Y ya en las alturas, en los cargos más importantes que desempeñó, a la vez que ostentaba las mayores jerarquías, no olvidaba a su tío que lo había traído cuando niño a América. Así escribió al rey: «...en tiempo de Gonzalo Pizarro estuve siempre a la sombra de mi tío, don Pedro Ortiz de Zárate. Fue el único oidor que permaneció fiel al virrey y continuó residiendo en el Perús 22.

Juan de Garay fue religioso y vivió como tal. Las campañas militares que condujo, las fundaciones que hizo, las empresas cumplidas, todo lo ofreció al Todopoderoso. Su vida estuvo sujeta a sus creencias, a la moral, a las obligaciones y dando ejemplo que ciertamente esto daba frutos. Nunca faltan quienes se empeñan en desprestigiar al que ha alcanzado altas posiciones. Que tuvo alguna falta como humano que era, se la ha puesto de relieve, para negar sus virtudes, su vida moral. La falta de él es que tenía un hijo natural. Esto ocurrió en su temprana juventud, en un ambiente en que esto era tan frecuente, casi corriente, como el caso de la hija natural del poderoso Adelantado, que hemos tratado. El ambiente que imperaba y sus pocos años son desde va atenuantes de esta única falta que se le atribuye, que no es suficiente para negarle su moral. Tampoco fue un santo y el descalificarlo moralmente cuando tanto hizo justamente por salvar esto, tiene aspecto de farisaico. Pecadores somos los hombres -y las mujeres también- y también lo fueron San Pedro y San Pablo, que ganaron no obstante sus caídas, destacados al lado del Todopoderoso. En cuanto al hijo natural, Garay no lo abandonó, sino que lo educó y lo formó como persona de bien, que lo demostró con su conducta y sus procedimientos. Lo llamaban Juan de Garay «el mozo». Cuando su padre estuvo casado, a su primer hijo le dio también el nombre de Juan, por lo cual —dice Lafuente Machain— lo confundían con el hijo natural.

En los actos de Garay se advierte su fe y su manera de vivir. Los nombres de las poblaciones que fundó, que en caso llegarían a ser grandes ciudades, así Santa Fe de la Veracruz y la ciudad de la Ciudad de Trinidad. A poco de haber fundado Santa Fe, se ocupó con urgencia por se le proporcionara con lo necesario para propagar la religión católica y el cumplimiento del culto. Así escribe al monarca:

El Adelantado Juan de Torres de Vera y Aragón, el cual trae ciertos pobladores y religiosos y para bien de esta tierra, porque hacía tres años están en tres pueblos de cristianos sin sacerdotes y muy desconsolados entre los cuales era la ciudad de Trinidad y así mismo ha hecho gran fruto. Su venida a traer orden y valor de Su Majestad, que con la cizaña que había metido en esta tierra Gonzalo de Abreu y don Francisco de Toledo, diciendo que yo no gobernaba, yo con poder de Su Majestad.

" Ibidem, Apéndice, p. 440.

<sup>28</sup> FERNÁNDEZ DÍAZ, ob. cit., t. II. Apéndice, p. 425.

Insiste el mismo destinatario el 5 de marzo de 1580, diciendo:

...de la necesidad que hay en esta tierra de religiosos para predicar el Santo Evangelio entre los naturales que quedamos en este pueblo sin ningún sacerdote... y tener compasión de nosotros porque los clérigos que están en la ciudad de la Asunción, todos están tan viejos...

Y a poco vuelve a su manifestada preocupación y escribe al rey.

Suplico a Vuestra Majestad [era el 20 de abril de 1582] por amor de Dios les mande Vuestra Majestad y salvación de tantas ánimas como hay en esta tierra sin haber quien les dé lumbre y predique el Santo Evangello, porque hay tres pueblos de cristianos, sin ningún sacerdote y los que hay en otras ciudades, son de más de setenta a ochenta años...

En esta misma carta elogia a Torres de Vera y entra en una materia que nunca pide para sí algo especial, lo que demuestra cuál era su situación económica crítica, que conociéndolo podemos imaginarnos lo que le habría costado dar estos pasos.

Entendí que había hecho Dios gran merced a esta tierra [escribe] y que Vuestra Majestad había de ser servido por haber topado con persona de tan cristiano pecho y de tanta experiencia y gobierno y posibilidad, en la plaza de oldor, también sirvió de Capitán General.

Y agrega la referencia a su necesidad grave en su propia casa por increíble pobreza.

Suplico a Vuestra Majestad [escribe] humildemente se me hagan algunas mercedes en recompensa de los muchos trabajos y gastos que he hecho en servicio de Vuestra Majestad y para que yo de aquí en adelante pueda servir a Vuestra Majestad con más lustre y en esas tierras no ha habido ni hay más aprovechamiento de gastar la vida y hacienda en servicio de Su Majestad...

Hay que recordar lo que a veces olvidamos. Los conquistadores con sus pasiones y errores merecen respeto por lo positivo que han dejado en situaciones tan difíciles como lo eran. Son nuestros antecesores, de los que heredamos su sangre, su fe, su lengua. Vinieron al Nuevo Mundo ciertamente muchos en busca de gloria y riquezas; otros, obligados. Y entraron en lo desconocido, a veces misterioso, ofreciendo interminables tribulaciones y peligros. Lograron a la larga sus propósitos y se impusieron careciendo de mucho que necesitaban, que tardaban mucho, llegaban otras veces tarde y otras jamás llegaron. Triunfaron en definitiva con tenacidad y valor. Tanto habrán de haberse esforzado si siglos después los indios no habían sido sometidos todavía y causaron innumerables daños, hasta horrores.

Los más estuvieron a la altura de sus duras obligaciones y cuando tenían severidad y sobre todo, ejemplo, corrigieron los abusos que ocurrieron. Garay era el que se destacaba con sus calidades, virtudes y ejemplo. Los españoles con sus deficiencias y excesos trajeron el apostolado cristiano y su rigor con

M Ibidem, Apéndice, p. 444.

los temibles indígenas, fue el más benigno de lo que fueron los conquistadores de otros países.

Así hemos presentado a Juan de Garay, como el ejemplo típico de los que vinieron primero, de los que lo acompañaron y los que habrían de llegar después. Su manera de proceder se ha merecido la admiración, ejemplo de caballero español. Los cuarenta años que pasó en el Nuevo Mundo con todas sus proezas, las tribulaciones pasadas que hemos mencionado en las tierras que más que nadie conocía, que además las amaba, por las que dio sus continuos esfuerzos admirables y terminó dando por ellas, su vida valiosa, que tanto hizo por España, por la América Española y especialmente por la Argentina.

# TRES REGLAMENTOS DE LA REAL AUDIENCIA DE BUENOS AIRES (1785 - 1787)

EDUARDO MARTIRÉ

El afán de reformas que caracterizó al siglo XVIII español alcanzó a todos los organismos de la administración indiana. No podía escapar a ese empeño una institución señera en la conducción del gobierno y, fundamentalmente, en la administración de justicia —principal regalía de la Corona—como era la Audiencia. El tribunal fue objeto de una importante reforma en 1776, de resultas de la cual se aumentaron sus miembros, se elevaron los sueldos y se incorporó un nuevo magistrado, el Regente.

Acerca del sentido de esta reforma, debida al tesón del marqués de Sonora, y de su abandono a la muerte de Gálvez, nos hemos ocupado en una obra próxima a aparecer 1; aquí tan sólo daremos a conocer tres reglamentos dictados por el primer regente de la Audiencia de Buenos Aires, don Manuel Antonio de Arredondo, que integran el conjunto de disposiciones ordenadoras de la administración de justicia en particular y de la ya por entonces pujante burocracia virreinal en general.

Estos reglamentos elaborados para una Audiencia de reciente creación son prueba elocuente del celo con que los hombres del siglo buscaban poner sobre nueva planta las viejas instituciones de los Austrias, marcando las atribuciones, tareas y obligaciones de los funcionarios, sus jerarquías y preeminencias y procurando asegurar un buen servicio al público.

En este caso es la Audiencia y sus magistrados y funcionarios el objeto de atención, tal como se hacía, por otra parte, con otros organismos del Estado (aduana, resguardo, estancos, correo, temporalidades, contaduría, tesorería, etc.)², para dar satisfacción al espíritu reglamentarista y racionalizador de la época.

Eduardo Martiré, Los regentes de Buenos Aires. Lu reforma judicial de 1776.
 José M. Mariluz Urquijo, Orígenes de la burocracia rioplatense. La Secretaría del

José M. MARILUZ URQUIJO, Orígenes de la burocracia rioplatense. La Secretaría del Virreinato, Buenos Aires, Ediciones Cabargón, 1974; EDUARDO MARTIRÉ, El estatuto legal del oficial de la administración pública al crearse el Virreinato del Río de la Plata. En: Revista de la Facultad de Derecho de México, Universidad Autónoma de México, t. XXVI, enero-junio 1976, núm. 101-102, p. 417-436.

La segunda Audiencia de Buenos Aires fue creada por Real Cédula de Carlos III del 25 de julio de 1782 y en la Real Cédula de 14 de abril de 1783, comunicada al virrey del Río de la Plata, don Nicolás del Campo, marqués de Loreto, se hacía saber que el nuevo tribunal se compondría del propio virrey, como presidente, un regente, cuatro oidores, y un fiscal a cuyo empleo se uniría el de defensor de naturales. Los ministros serían elegidos de los que tenían las Audiencias de Lima, Charcas y Chile. Los oficiales subalternos serían dos agentes fiscales, dos relatores, dos escribanos de cámara, un capellán, un canciller y registrador, dos receptores, cuatro procuradores, un tasador, un repartidor, un abogado y procurador de pobres, dos porteros y uno o dos barrenderos 3.

De la Audiencia de Lima pasaron a Buenos Aires los oidores Manuel Antonio de Arredondo, en plaza de regente y el alcalde del crimen José Cabeza Enríquez que fue designado oidor-decano. De la de Charcas fue trasladado en igual plaza el oidor Alonso González Pérez; desde Chile llegó el fiscal José Márquez de la Plata al mismo cargo. Tomás Ignacio Palomeque y Sebastián de Velazco completaron el número de oidores.

Fue el regente Arredondo quien en su calidad de director en lo administrativo y económico de la Audiencia se ocupó de dotar al nuevo tribunal de los reglamentos e instrucciones necesarios para su funcionamiento. Hombre cuidadoso y de gran experiencia, recogida durante una ya por entonces dilatada carrera dentro de la judicatura indiana. Antes de su partida de Lima reunió Arredondo los antecedentes necesarios para cumplir las funciones que se le habían encomendado en Buenos Aires. En carta a Gálvez le hace saber, desde Lima, que en tanto espera emprender viaje a la Capital del Virreinato del Río de la Plata recogerá las noticias que puedan ser útiles al nuevo establecimiento su y sabemos que había logrado de la Audiencia limeña diversas certificaciones acerca de la práctica llevada por los subalternos en el despacho diario, sus vestimentas, aranceles, funciones de la Iglesia, días de tabla, etc., con el fin de reunir antecedentes que pudieran servirle en su nuevo destino se con el fin de reunir antecedentes que pudieran servirle en su nuevo destino se con el fin de reunir antecedentes que pudieran servirle en su nuevo destino se con el fin de reunir antecedentes que pudieran servirle en su nuevo destino se con el fin de reunir antecedentes que pudieran servirle en su nuevo destino se con el fin de reunir antecedentes que pudieran servirle en su nuevo destino se con el fin de reunir antecedentes que pudieran servirle en su nuevo destino se con el fin de reunir antecedentes que pudieran servirle en su nuevo destino se con el fin de reunir antecedentes que pudieran servirle en su nuevo destino se con el fin de reunir antecedentes que pudieran servirle en su nuevo destino se con el fin de reunir antecedentes que pudieran servirle en su nuevo destino se con el fin de reunir antecedentes que pudieran servirle en su nuevo destino se con el fin de reunir antecedente en el despecto de la figura de la figur

Arredondo era hermano de Nicolás de Arredondo y Pelegrín, que habría de ser el cuarto virrey del Plata, ambos eran hijos de Nicolás de Arredondo Aedo y Zorrilla, caballero de la orden de Calatrava y de Teresa de Pelegrín y Venero. Manuel Antonio de Arredondo había logrado sus grados académicos en Salamanca y llegaba a Buenos Aires después de haber sido oidor de las Audiencias de Guatemala (designado el 18 de setiembre de 1773) y Lima (2 de julio de 1779). Se hizo cargo de sus funciones de regente el 3 de mayo de 1785. Casi dos años más tarde dejaría Buenos Aires para pasar a igual

RICARDO LEVENE, Historia del Derecho Argentino, Buenos Aires, Editorial Guillermo Kraft Ltda., 1946, t. III, p. 398-400.

<sup>4</sup> Ibidem, t. III, p. 401-404.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Sevilla, Sección Audiencia de Buenos Aires, Leg. 13 (En adelante: A.G.I.)

<sup>•</sup> J. M. MARILUZ URQUIJO, Las memorias de los Regentes de la Real Audiencia de Buenos Aires Manuel Antonio de Arredondo y Benito de la Mata Linares. En: Revista del Instituto de Historia del Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, vol. 1, p. 19/20.

cargo en Lima y el 31 de agosto de 1794 habría de alcanzar los honores de consejero de Indias. Fue distinguido con la orden de Carlos III y designado marqués de San Juan Nepomuceno. Jubilado el 9 de enero de 1817, falleció en Lima el 10 de febrero de 1822. Estuvo casado con Juana Josefa de Herce y Dulce, viuda del marqués de Torre Hermosa 7.

Antes de la apertura de la Audiencia, el virrey presidente y los oidores, en junta con el regente, resolvieron encomendarle la redacción del reglamento que fijase el ceremonial para el gobierno de la Audiencia y recibimiento de virreyes y oidores, asistencia a funciones de Iglesia, días de besamanos y «regocijos públicos». Arredondo lo presentó al cuerpo el mismo día de su instalación —8 de agosto de 1785—; era un extenso documento de ochenta artículos, divididos en ocho capítulos, que el tribunal al tiempo de dejar su cargo aún no había aprobado .

En la nota de elevación a la Audiencia señalaba que se había inspirado para redactarlo en la práctica de Lima y en las disposiciones legales vigentes en orden a precedencias. En carta a Gálvez de dos días después, le hacía saber que habían sido sus fuentes, además de la práctica de Lima, las últimas Reales Cédulas dirigidas a aquella Real Audiencia, a la de Santiago de Chile y a ese Superior Gobierno «declaratorias del título de las precedencias» 10.

Encabezaba el reglamento sosteniendo que «una regla fija para el gobierno de los tribunales y demás cuerpos políticos de una ciudad, es el medio más oportuno para precaver disgustos y encuentros sobre las preeminencias que a cada uno corresponden», más aún cuando —como en este caso— se trataba de un tribunal de reciente creación.

Al margen de algunos artículos asienta el regente el origen de la disposición; así por ejemplo en el art. 5º referido al recibimiento de un nuevo virrey, se indica: «Documento Número 1º. Ordenanza 30 de Barcelona. Documento Número 21»; al margen del art. 43 anota: «L. 27 y 32, tit. 3. Ley 38 de los sumarios recopilados de las Indias»; en el art. 57 indica: «Auto acordado de la Real Audiencia de México, de 27 de septiembre de 1677»; en otros casos se limita a hacer referencia a algunos de los documentos acompañados. Había agregado veintiún documentos a su ceremonial para mayor ilustración de la Audiencia.

A pesar de su empeño Arredondo no había sabido dar cabida en las ceremonias y precedencias al Gobernador Intendente, cargo de reciente creación. Así lo hacía saber a Gálvez, aclarando que no corría apuro para resolver sobre el particular por cuanto el de Buenos Aires, a fin de evitar cuestiones, tenía resuelto suspender su concurrencia interin se resolviera el caso en la Corte.

Yo conozco Señor Excelentísimo —decía el Ministro de Indias— lo elevado de este empleo y que conviene distinguirlo para los fines de su creación. El hallar

<sup>&#</sup>x27;GUILLERMO LOHMANN VILLENA, Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821). Esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1974, p. 6/8; J. M. MARILUZ URQUIJO, Las memorias de los Regentes, cit., p. 19/20.

Así lo señala en su Memoria ya citada.

º Carta de Arredondo a Gálvez, 10 ag. 1785; A.G.I., Buenos Aires, 152.

<sup>10</sup> Ibidem.

medio de verificarlo sin desaire de un tribunal tan autorizado como el de la Real Audiencia es todo un embarazo. Pues siendo verosímil que, como Presidente del Tribunal de Cuentas, no aprecie el asiento que ocuparon en Lima los Regentes de él en su tiempo, ni el que está señalado a los consejeros honorarios del Consejo de Hacienda por Real Cédula de 19 de junio de 1769, ni el de primer lugar en el banco del Cabildo, de que va formando cabeza, se viene a parar en la silla y cojín, que se hace más sobresaliente al lado de unos bancos ocupados por el cuerpo que va presidiendo.

Convencido Arredondo de ser necesaria la asistencia de este funcionario a las celebraciones, sugería se le pusiese silla sin almohada «de modo que asistiendo la Real Audiencia se conociese alguna diferencia de los actos en que no se halla presente» 11.

El 22 de agosto de 1785, es decir a poco de instalada la Audiencia, Arredondo dictó una instrucción para los oficiales subalternos, a fin de uniformar la práctica de la nueva Audiencia con la de Lima. Se trata de un minucioso reglamento que abarca diez capítulos, referidos a relatores, escribanos de cámara, procuradores, procurador de pobres, receptores, capellán, repartidor, tasador, portero y alcaide de la cárcel.

El reglamento contiene disposiciones de todo tipo. Desde los recaudos que habrán de llenarse para la designación de los relatores, hasta las tareas más simples que debían realizar los porteros, como mantener guardados los tinteros o cuidar la marcha del reloj. Nada escapa al celo del regente.

Las disposiciones acerca del alcaide comprenden también el trato de los presos y muestran la corriente humanitarista de su tiempo.

Este minucioso reglamento traduce la experiencia ganada por Arredondo durante su estancia en Lima y Guatemala. Denota asimismo un espíritu prolijo y meticuloso, empeñado en lograr que el flamante tribunal marchara por carriles perfectamente trazados de antemano, a fin de evitar demoras y equivocaciones.

Por otra parte, es notable la permanencia que sus disposiciones sobre el manejo interno de un tribunal de alzada tienen en la actualidad, pues, salvando las lógicas diferencias producidas por los largos años transcurridos, en lo esencial las reglas y precauciones asentadas por Arredondo en su Instrucción son similares a las que se observan hoy en cualquier tribunal colegiado de Buenos Aires.

Otra importante pieza jurídica fue el reglamento que para los juzgados de bienes de difuntos de fuera de la Capital dejó establecido Arredondo en Buenos Aires. El regente resolvió tomar conocimiento del estado en que se encontraban las causas de este juzgado, en atención «al desorden con que se decía había corrido en tiempos anteriores». Una vez recibidos los informes necesarios por quien lo servía, consideró preciso que se formase una instrucción que facilitase el arreglo del tribunal. Para ello tomó ejemplo de las reglamentaciones de México y Guatemala y con las variaciones que consideró necesarias para adaptarlas a Buenos Aires, elevó la instrucción a la Audiencia para que «adicio-

<sup>11</sup> Ibidem

nándola en lo que considere conveniente se dirija a V.E. —le decía a Gálvez—para su aprobación».

Agregaba que había considerado necesario alterar la de México ante la sanción de la Ordenanza de Intendentes, lo que modificaba necesariamente el tema de las fianzas. También varió la designación del Defensor, fijando lo haga el Real Acuerdo «para evitar que en cada bienio se mude, con atraso del despacho y estimular al nombrado al mejor desempeño, asegurado de que debe continuar en su oficio llenando sus deberes». Acotaba que la escribanía sería vendida, acorde con lo pedido por él a la Audiencia y que estaba por verificarse el remate. En cuanto al local, si bien no se lo había previsto en el plano que se levantara para la Audiencia, «debiéndose mirar como una de sus salas, se podrá añadir cuando se ejecute, si el terreno lo permite» 12.

La Instrucción que previene el modo y forma de asegurar los bienes de los que fallecen ab intestato en los dominios de la América, de 19 de enero de 1787, está dividida en 19 artículos que procuran cubrir todos los problemas que pudieran surgir con motivo del funcionamiento del juzgado.

En primer lugar se indica que estando dispuesto por las Leyes de Indias (II, xxxii, 10) que la cobranza y recaudación de los bienes de difuntos extestamento y ab-intestato que se hubiere de realizar fuera de la Capital en donde se halla establecido el tribunal, se encomienda a la justicia ordinaria, ésta habrá de ajustar sus procedimientos a la presente instrucción. Pasa luego el documento a ocuparse de las fianzas y pronta expedición de los expedientes, de la averiguación de españoles difuntos con bienes dentro y fuera de la judisdicción, sus parientes y demás circunstancias, inventarios y reunión de bienes, su depósito, valuación de bienes raíces, muebles y semovientes, citación de interesados y presencia de delegados del juez para presenciar inventarios y tasaciones, remates y cumplimiento de mandas y legados, de los procedimientos a seguir cuando el deceso hubiese ocurrido en pueblo de indios, de la forma en que los acreedores del difunto pueden cobrarse sus créditos, de la jurisdicción privativa del juzgado general con residencia en Buenos Aires, de las certificaciones y constancias por parte de escribanos o de otros funcionarios, la excepción del fuero personal en los casos de competencia del tribunal de bienes difuntos, del procedimiento a seguir contra los deudores del fallecido, o contra quienes retuvieren bienes de su propiedad, de los plazos y términos para tramitar y finiquitar las causas, de la destrucción por fuego de las ropas y demás cosas de que se hubiere servido el muerto en caso de haber padecido enfermedad contagiosa, etcétera 13.

Son estos tres documentos que hoy damos a conocer una importante muestra de la preocupación de los hombres del siglo XVIII español por reglamentar cuidadosamente la actividad de los órganos del Estado, a fin de rodearlos de las mayores garantías para el acierto. No debía quedar cabo suelto y había que buscar, mediante la obra de la razón combinada con la experiencia, la solución que los nuevos tiempos exigían.

<sup>□</sup> Ibidem.

<sup>&</sup>quot; Ver en el Apéndice.

Reglamentos e instrucciones venían a constituir el andamiaje por donde habrían de transitar los nuevos funcionarios borbónicos o al que deberían someterse los organismos tradicionales para dar por resultado, según el criterio ordenancista del siglo, el buen gobierno de América.

Los tres reglamentos se encuentran en el Archivo General de Indias (Sevilla), Sección Audiencia de Buenos Aires, Legajo 152. He encontrado copia de la Instrucción para los oficiales subalternos de la Audiencia en la Colección Mata Linares de la Real Academia de la Historia (Madrid), tomo LXXII, folios 237 a 242.

En el Apéndice se transcriben dos de ellos, desarrollando las abreviaturas y modernizando la ortografía y puntuación.

# Instrucción para los Subalternos de la Real Audiencia (29 de Julio de 1785)

En la ciudad de la Santísima Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires a 29 de julio de 1785: El señor D. Manuel de Arredondo del consejo de S. M. y regente de esta Real Audiencia dijo: Que estando acordado que los oficiales de esta Real Audiencia usen el mismo traje que los de la cancillería de Valladolid y Granada, en conformidad de lo prevenido en la ley 17, tit. 15, lib. 1º de la Recopilación de Indias, para que se hallen enterados del estilo que deben guardar en este particular y otros que pide el buen orden y uniformidad que conviene establecer con la práctica de la Real Audiencia de Lima, mandaba y mandó que observen la instrucción siguiente en el ejercicio de sus oficios, pena de 6 pesos por cada vez que contravinieren.

- I) Relatores: 1) Observarán las ordenanzas de esta Real Audiencia y la Real Instrucción de señores regentes de 20 de junio de 1776 en lo perteneciente a sus empleos, que se proveerán por oposición, llamándose a ello por edictos públicos, con cuya noticia podrán los opositores concurrir a la escribanía de cámara a presentar sus títulos que justifiquen tener las circunstancias prevenidas por las leyes, para que se les tenga por opositores; y señalado el pleito por el señor ministro más moderno para la lección, harán su relación en romance en el término de 24 horas exponiendo en latín los fundamentos de la sentencia, lo que ejecutarán sentados en banco, sin respaldo, con mesa por delante y el nombrado jurará en el Real Acuerdo, de que se le dará certificación por su escribano de cámara para la percepción del sueldo.
- 2) Al comenzar la relación harán venia quitándose la gorra, lo que ejecutarán siempre que hablen; harán igualmente acatamiento, siempre que suban a los estrados a recoger decretos, e ínterin hablare el que presida estará descubierto.
- 3) Señalarán los días y horas para concertar las relaciones que tengan formadas de los pleitos que pasen de 200 pesos y se unirán al proceso, firmadas del abogado y procurador, poniendo la nota correspondiente cuando no asistan a su posada a este efecto para proveer de remedio.

Dado el punto por los señores jueces de las sentencias o autos, lo ordenarán y puesta su firma al margen, lo presentarán a los señores de la sala para que lo rubriquen y verificado lo pasarán a la escribanía que corresponda para que con arreglo a él, se extienda la sentencia o auto definitivo, sentando al margen los señores ministros que vieren el pleito y anotando el día en que se dio principio a la relación.

4) Asistirán al tribunal con capa larga, peluca blonda y gorra y saldrán con los demás subalternos a recibir y despedir al señor regente,

- 5) Todos los sábados presentarán al señor regente una lista de todos los pleitos que tienen en su poder despachados, para que se señalen los que deben verse en la siguiente semana, y otra de los pleitos vistos y no votados.
- 6) Expresarán clara y sencillamente los hechos y extractarán fielmente las razones y alegatos de las partes, sin omitir ni faltar en cosa alguna substancial, trayendo apartados los lugares e instrumentos que hacen al asunto para excusar dilaciones a la vista.
- 7) Leerán los autos de fuerza sentados en la grada de la sala de la audiencia e igualmente los autos de punto, en las vísperas de las tres pascuas, sentados del mismo modo, si hubiese grada en la pieza de visita general de cárceles.
- 8) En los entierros de señores ministros o sus mujeres llevarán con los escribanos de cámara el cadáver desde la casa mortuoria hasta la puerta de la iglesia, donde lo entregarán a los señores ministros, de quienes lo recibirán al salir de dicha casa.
- 9) No recibirán pleito alguno para hacer relación sin estar repartido, teniendo presente lo prevenido en el capítulo 20 de dicha Real Instrucción de 20 de junio de 1776.
- II) Escribanos de Cámara: 1) Observarán lo prevenido en las Reales Ordenanzas y se manejarán con los litigantes con toda afabilidad y cortesía, procurando el más breve despacho de sus causas.
- 2) Tendrán los libros siguientes: 1) el de conocimiento de causas que se dírigieren a la Real Audiencia. 2) el de conocimiento de causas que pasan a la vista del señor fiscal. 3) de las que se entregan a los procuradores, 4) de las que pasan al relator. 5) para asentar los autos acordados. 6) para sentar las condenaciones de penas de cámara, gastos de justicia y estrados. 7) para copiar las Reales Cédulas. 8) para las causas que semanalmente se señalen para el despacho por el señor regente. Igualmente tendrán libro de visita de presos en papel de oficio y se sentarán en él todos los de la cárcel de corte, dejando en cada uno blanco suficiente para los decretos que se pongan los días de visita de cárcel.
- 3) Cuando suban a los estrados a tomar decretos harán acatamiento. Asistirán vestidos de negro con capa corta de bayeta u otra tela negra y peluca blonda, y en los juramentos que se reciban en el Real Acuerdo, podrán cubrirse con la gorra que deberán quitarse cuando se nombre a Dios, al Rey y a la Audiencia.
- 4) Las cartas que se dirijan por su mano para la audiencia las presentarán sin abrirlas.
- 5) Recogerán en fin de año todos los procesos de su oficio, los que sin nuevo decreto, podrán volver a los procuradores formando nuevo conocimiento en principio del año siguiente.
- 6) Sentarán en los expedientes el día en que pasan al relator, llevando un diario del despacho del tribunal en que se especifique los señores que asistieron, causas y expedientes que vieron y la hora de entrada y salida.
- 7) En fin de cada año formarán inventario con su correspondiente índice de los pleitos finalizados, los que colocarán en lugares separados para dar razón, si se pidiese; y encuadernará anualmente todas las sentencias definitivas originales para evitar su extravío poniendo testimonio de ellas en el proceso, luego que se publiquen.
- 8) Observarán el mayor secreto en los negocios de la audiencia cuidando de que sus oficiales les imiten en lo que pase por sus manos.
- 9) Todos los días festivos o feriados pasará uno de los escribanos de cámara, por turno, a la casa del señor regente por si tuviese que prevenirle.
- 10) Asistirán, por turno, a todas las funciones públicas del tribunal como fiestas de tabla, toros, etc., sentándose en banco detrás de las sillas del señor regente y oldo-

res, después del capellán, con vestido corto de color negro a diferencia de cuando asisten en la Real Audiencia en que usarán el traje de ceremonia que va expresado.

- 11) Asistirán, por turno, a las relaciones de las causas y deberán poner todos los l'unes en la tabla, en la sala de la audiencia, las señaladas para verse los días siguientes.
- 12) Cuando muriese alguno de los señores ministros o sus mujeres, llevarán con los relatores sus cadáveres desde la puerta de la casa mortuoria hasta la iglesia en que los entregarán a los señores ministros,
- III) Procuradores: 1) No recibirán poder sin instrucción y expensas correspondientes en inteligencia de que deberán pagar los derechos que se causen en el seguimiento del pleito, sin que les sirva de excusa no habérsele remitido por las partes dinero alguno.
  - 2) Asistirán a la Real Audiencia con vestido negro, capa corta y peluca blonda.
  - 3) De los procesos y pleitos que entreguen a los abogados tomarán recibo.
- 4) Denegada una petición por una escribanía de cámara no presentarán petición pidiendo lo mismo por otro escribano de cámara, pena de 50 pesos.
- 5) No defenderán a las dos partes en público ni secreto, con apercibimiento de que serán condenados en perdimiento de bienes y en las demás penas establecidas por las leyes y ordenanzas a que deberán arreglarse.
- 6) En fin de cada año deberán volver a las escribanías de cámara todos los pleitos de que hubiesen firmado conocimiento, cuyos recibos se testarán y firmarán otros de nuevo; lo que harán constar por certificación de los mismos escribanos el primer día útil pasadas las vacaciones de Natividad de N. S. Jesucristo, pena de privación de oficio.
  - IV) El Procurador de Pobres: 1) Deberá asistir a todas las visitas de cárcel.
- El hijo, yerno o cuñado del escribano de cámara ante quien penda la causa no podrá ser procurador de ella.
- 3) Se sentarán en frente del dosel, en banco, detrás de los relatores y escribanos de cámara y se pondrán en pie siempre que se lea pedimento que presenten.
- V) Receptores: 1) No admitirán más de 30 testigos en cada pregunta de los interrogatorios presentados.
- 2) El que esté de turno pasará diariamente a los hospitales y reconocerá los libros de entradas de heridos y al día siguiente dará cuenta en la sala, como de lo que resultare de las rondas que se ejecutaren.
- 3) Siempre que se mande que las partes juren de calumnia, si hubiesen respondido a las posiciones, podrán dar traslado de ellas si las pidieren para que no hagan probanza sobre lo confesado.
- 4) Asistirá uno semanalmente, por turno, a la Real Audiencia para estar pronto a ejecutar lo que se les prevenga.
- 5) Recibirán y escribirán por sí mismos los dichos de los testigos sin que esté presente persona alguna.
- VI) Capellanes: 1) Será de su obligación decir misa a la Real Audiencia todos los días de trabajo a la hora de las 8, y a los presos de la cárcel de corte en todos los días festivos, asistiendo a éstos en lo que se les ofrezca en cuanto a administrarles sus sacramentos. Esperándose de su celo y caridad asistirán a la cárcel a la hora de la comida para informarse del trato que se les da.

2) Acompañará al tribunal a todas las funciones públicas de iglesia y demás a que concurra en cuerpo de tal y se sentará en banco detrás de las sillas de los señores oidores, ocupando el primer lugar.

VII) Repartidor: 1) Teniendo presente el capítulo 21 de la citada Real Instrucción de 20 de junio de 776 observará en los repartimientos el orden siguiente: a) formará diversos libros y repartirá con separación los pleitos que fueren de 200 pesos ensayados para arriba guardando turno. b) en otro repartimiento comprenderá los pleitos de concurso de acreedores c) en otro los pleitos de indios con indios. d) en otro los pleitos de indios con españoles y españoles con indios. e) en otro el de los pleitos fiscales y de pobres de solemnidad. f) en otro todas las demandas que por caso de corte se pusieren en la Real Audiencia, g) en otro los capítulos que se pusieren contra gobernadores o sus tenientes. h) en otro las residencias que se presentaren en esta Real Audiencia contra corregidores y sus tenientes, repartiendo una residencia a un escribano y otra a otro, tengan o no más o menos hojas, a no ser que con las residencias vinieren algunas demandas o capítulos contra dichos corregidores o tenientes, pues en este caso se han de descontar las hojas en las primeras que se presentasen, cuidando siempre de que no haya desigualdad. i) los pleitos que vinieren a la audiencia en grado de apelación de autos interlocutorios no se repartirán y los despachará el escribano que estuviese de semana al tiempo de presentarse en grado; a no ser que se retengan en la Real Audiencia, en cuyo caso se repartirán como los demás, j) tampoco se repartirán las causas que se formaren por querella, denuncia o de oficio de la Real Justicia en que hubiesen actuado los escribanos de cámara por los que se deberán seguir. k) en el supuesto de que la parte apelante puede presentarse ante el escribano que quisiere, despachará éste las provisiones que se expidieren para traer los procesos, sin que por esto adquiera derecho a los pleitos que vinieren, pues se han de repartir luego que lleguen como todos los demás. 1) librada ejecutoria de pleitos seguidos en la Real Audiencia, todos los que se tratasen en ejecución de dicha ejecutoria, corresponderán a los escribanos de cámara por cuyo oficio se hubiere despachado, m) siempre que le ocurra duda sobre el modo de repartir los pleitos, consultará al señor regente en conformidad de lo mandado en dicha instrucción de 20 de junio.

VIII) Tasador: 1) Siempre que reconozca por alguno de los oficiales de esta Real Audiencia, se han llevado más derechos que los que corresponden, dará cuenta al señor ministro semanero para que se castigue a proporción del exceso.

- 2) Sentará en un libro, que deberá tener, la razón de los pleitos que vinieren a la Real Audiencia en grado de apelación, y de las probanzas que tasará, declarando entre qué partes son y qué escribano o receptor es y qué cantidad es la que se manda devolver; formando el escribano y receptor que recibió tasado el proceso o probanza.
- 3) En la regulación de los renglones que debe tener cada plana y partes de que cada uno debe componerse, se observará la mayor escrupulosidad, entendiendo por parte todo vocablo entero, a no estar dividido en el final de un renglón y principio de otro, en cuyo caso la mitad de la parte en el principio del siguiente renglón debe considerar como parte.
- IX) Portero: 1) Será de su obligación poner sitial y sillas para el excelentísimo señor virrey y señores del tribunal en las funciones de iglesia o regocijos públicos, el cuidar del reloj de la audiencia y avisar la hora en que finaliza.
- 2) No permitirá, formada la audiencia, que entre con espada persona alguna en la sala y se pondrán próximos a los estrados cuidando de que se guarde ceremonia por los abogados, relatores y partes, advirtiéndolos el lugar que a cada uno corresponde, cuidando que ningún abogado, litigante ni otra persona dé voces ni hable sin licencia del señor presidente de la sala, ni que hablando uno le replique otro.
- 3) Ceñirán espada y estarán cubiertos, recogiendo al fin los papeles y tinteros que hubiese en la sala y cuidando de que el barrendero la tenga limpia y aseada.

- 4) Estando formada la audiencia y cerrada la sala no deberá entrar en ella sin llamar, esperando a que se dé señal de permiso con el toque de la campanilla.
- 5) El portero que no guarde sala cuidará de que en los corredores del palacio ni en la pieza inmediata a la sala no se cause ruido que incomode.
- 6) Asistirá a la audiencia, siempre que concurra a alguna función, con el traje de ropilla y esperará a la escalera del palacio para acompañar el uno al señor regente y el otro a los señores ministros, como fueren llegando.
- 7) Asistirán a la visita semanal de cárcel, así de corte como de la ciudad, para lo que alli se ofrezca y se le mande.
- X) Alcaide: 1) Tendrá libro donde siente todos los presos con expresión de quién los llevó, a qué hora y de qué orden, notando en él los que se suelten.
- No permitirá que entre mujer casada a dormir con su marido preso sin licencia del regente o ministro decano en su ausencia.
- 3) Todos los días de visita de cárcel entregará a los señores que la ejecuten lista de los presos por la que se los llamará.
- 4) Recogerá las limosnas que se remitieren a la cárcel notándolas en un libro que formará a este efecto y manifestará al señor ministro protector que las distribuirá según la mayor necesidad de cada uno.
  - 5) Deberá tener lámpara encendida en la Real cárcel de noche.
- 6) No permitirá que a los presos que entren de nuevo se les moleste ni obligue a pagar patente alguna, pena de que serán castigados como corresponde.
- 7) Todos los días entregará al señor regente lista de los presos que hubieren entrado en las 24 horas últimas, con expresión de sus nombres y del juez que los remitió, si se les pusieron prisiones y si están encerrados; y en los días festivos y feriados llevará esta lista a la posada del señor regente.
- XI) Igualmente mando que hecha saber a los expresados oficiales, saquen copia para su gobierno en el término de 8 días y fecho se copie en los Libros de las Escribanías de Cámara,

Manuel de Arredondo - Pablo Beruti

Es copia de los originales de su contexto que quedan en el archivo de esta Real Audiencia Pretorial, a que me remito y esta copia saqué para entregar al señor Regente de ella en cuyo testimonio lo firmé en Buenos Aires a 22 de Agosto de 1785.

Pablo Beruti

## INSTRUCCION QUE PREVIENE EL MODO Y FORMA DE ASEGURAR LOS BIENES DE LOS QUE FALLECEN AB INTESTATO, EN LOS DOMINIOS DE LA AMERICA (19 DE ENERO DE 1787)

Por cuanto está prevenido y expresamente mandado por S.M. en la ley décima, título treinta y dos, libro segundo de las de estas Indias, que la cobranza y recaudación de los bienes de difuntos ex testamento y ab intestato que se hubiere de hacer y formalizar fuera de la Capital donde se halla establecido este tribunal, se cometa a la justicia ordinaria, con particular encargo a cada uno de los jueces ordinarios de que la practiquen con todo cuidado y la mayor exactitud en su respectivo territorio, en cuyo obedecimiento, siendo indispensable, con arreglo a las leyes y Reales Cédulas, darles instrucción fija por donde se gobiernen y dirijan en todo lo que se les ofreciere deberán inviolablemente observar, guardar y cumplir lo siguiente:

- 1) Lo primero: que todos los mandamientos y despachos que librare el señor Oidor, juez general de esta Real Audiencia, han de ser obedecidos y ejecutados en todo su distrito, cumpliendo y guardando puntualmente sus órdenes todos los gobernadores, intendentes, gobernadores comandantes, subdelegados, alcaldes ordinarios y demás jueces, por estar así resuelto en la ley segunda del referido título y libro y convenir a la buena administración de los bienes de difuntos, debiendo respetar y tener a este tribunal por sala de la Real Audiencia pues en su género de causas concurre y se halla asistido de todo el poderio de ella, según la ley primera del citado título y las posteriores declaraciones comprendidas en los Reales rescritos de 28 de junio de 1704 y 28 de julio de 1749.
- 2) Debiendo dar los jueces comisarios fianzas legas, llanas y abonadas de que cobrarán y remitirán a la caja de este juzgado, todo lo que toque y pertenezca a bienes de difuntos, según lo dispuesto por la ley 13 de su título, en cuya conformidad antes del establecimiento de Intendencias afirmaban los corregidores ante el escribano de este tribunal al ingreso en sus oficios, dispongan los gobernadores intendentes en sus respectivas provincias que sus subdelegados en las cabezas de partido y los alcaldes ordinarios a quien cometiere la cobranza, den la referida fianza y de que dirigirán los autos que formaren con toda prontitud y seguridad, pena de que serán de su cargo los intereses, daños y perjuicios en cuya regulación se deferirá (sin más prueba) del juramento simple del abogado defensor del juzgado y de la parte interesada y de que satisfarán los fiadores todo lo que importaren, sin hacerse excusión de bienes con el principal, exigiéndose únicamente por la escritura de fianza el costo de papel y escribiente, no dudando de la justificación y celo de los gobernadores intendentes aplicarán todo su esmero para que tenga su debido cumplimiento esta disposición.
- 3) Que al ingreso en sus oficios hagan prolija averiguación con reconocimiento de los recaudos y papeles de sus archivos y con testigos de integridad de los ab intestos, mandas, legados y herencias dejadas para los reinos de Castilla, Méjico, Chile, Lima, Filipinas u otras partes fuera del territorio de esta Real Audiencia, y lo que con este motivo hubieren practicado y recaudado sus antecesores valiéndose por lo que mira a intestados de ruego y encargo a los curas para que inspeccionados los libros de entierro de su cargo, den certificación puntual de lo que resulte y fecho remitan las diligencias y autos originales que sobre ellos obraren con la posible brevedad, para ordenar en su vista lo conveniente.
- 4) Que con la noticia de haber fallecido cualquiera persona ab intestato formen auto cabeza de proceso recibiendo luego información de oficio sobre si murió o no, con disposición de dónde era natural, quiénes sus padres, cuál su estado, si dejó hijos legítimos o ascendientes de la misma calidad, si notoriamente eran tenidos y reputados por tales, si por falta de ascendientes quedaron otros parientes, de qué grado y línea, cuáles son los pueblos de la residencia de unos y otros y sus nombres, qué bienes, deudas, acciones y derechos le toquen y pertenezcan con cualquiera causa y motivo, y hecha la averiguación inventarien todos los reales, alhajas de oro y plata labrada o pasta, piedras preciosas, perlas y demás bienes y ditas que constaren por escritura, instrumentos, libros y papeles con la debida formalidad y claridad por estar así mandado en la ley 22 del título 32, libro 2º y remitan sin dilación todo lo que hubiere en oro y plata en pasta o moneda, ya sea en libranza o con persona de seguridad, de cuenta y riesgo del caudal a la caja de bienes de difuntos, y no proporcionándose oportunidad pronta para la remesa, lo entregarán a los ministros de Real Hacienda o teniente más inmediato para que recibiéndolo con cuenta y razón y en calidad de depósito, se pase en primera ocasión a esta capital e introduzca en la referida caja del juzgado; poniendo en conformidad de lo dispuesto por la ley 15 de su título en poder y cargo del depositario general (o a su falta en persona lega, llana y abonada que otorgue depósito en forma, con sumisión a este tribunal) lo demás que inventariaren, con apercibimiento que de no practicarlo así se ejecutarán las penas establecidas por derecho; avaluarán al mismo tiempo los bienes raíces, muebles y semovientes por medio de personas prácticas que nombra-

ren de oficio, y las partes si estuvieren presentes habiendo aceptado y jurado el cargo en debida forma con arreglo a lo ordenado en la ley 56 del libro y título citados y hecho el aprecio, remitirán con los autos originales todos los libros de caja, apuntes, cuadernos, cartas, papeles y documentos que hallaren, dejando los bienes en depósito, haciéndolo saber a los interesados que resultaren y estuvieren presentes, citándolos en forma, con señalamiento del término que juzgaren competente y apercibimiento de estrados para que por sus personas o la de los procuradores del número de esta Real Audiencia, bien instruidos y habilitados con sus poderes, ocurran a este tribunal a usar de sus derechos. Entendiéndose el emplazamiento para todas las instancias y artículos que se ofrecieren hasta la final determinación.

- 5) Que en orden del contenido del párrafo 4º inmediato han de tener los referidos jueces presente que cuando el que falleciere dejare notoriamente ascendientes legítimos en la provincia, aunque no deje testamento, han de proceder por su jurisdicción ordinaria, sin estar obligados a remitir las diligencias al juzgado general por no tocarle en este caso el conocimiento según la ley 43 del mencionado título y libro, a cuyo contexto se arreglarán puntualmente.
- 6) Que han de asistir personalmente como comisarios del juzgado a ver hacer los inventarios y aprecios de bienes de los que (no siendo extranjeros) murieren con testamento u otras disposiciones en que se dejen herencias para los reinos de Castilla, Nueva España, Perú u otras provincias o lugares fuera de la jurisdicción de este gobierno; y si se hubieren de vender, sea precediendo tasación en pública almoneda, a no disponerse lo contrario por el testador por los términos y con las solemnidades de derecho en su presencia y no de otra manera, pena de la nulidad, debiendo dar primero noticia a este tribunal por si atendidas las circunstancias que ocurran, pareciere conveniente comisionar persona que asista al inventario y venta de bienes, que deberán estar asegurados como y con la responsabilidad que previene la ley 55 del mismo título y libro. Y en caso de que se hallen dentro de la provincia los herederos nombrados en las referidas disposiciones, si se dejasen también en ellas mandas, legados o consignaciones ultramarinas, podrán proceder al inventario, avalúo y venta de los bienes que se hubiere de hacer usando de la autoridad y jurisdicción ordinaria que les asiste. Pero con la precisa obligación de dar cuenta al juzgado con testimonio de los testamentos e inventarios sin que en uno ni otro acontecimiento se quite o impida la tenencia o manejo de los bienes a los herederos, albaceas o tenedores qué quedaron nombrados; pues antes bien se los han de dejar integramente para que dentro del año señalado en la ley 46, título 32, libro 2º cumplan con las tales disposiciones y si no lo pudieren hacer en dicho término darán cuenta con pago del juzgado mayor de todo lo que fuere líquido y sin pleito y no deban haber o percibir, remitiendo con citación y emplazamiento los autos para que en su vista se haga efectivo lo mandado por S.M. en la ley 46 referida y en las 30 y 47 del mismo libro.
- 7) Que los alcaldes ordinarios de esta ciudad teniendo consideración a lo prevenido en el párrafo antecedente, deben estrecha y puntualmente arreglarse a su contexto en la forma y con la responsabilidad que lo han de hacer los demás jueces de las provincias de esta Real Audiencia, con sola la diferencia y dispensación de los que fallecieren en esta capital y territorio a que se extiende su jurisdicción (dejando herederos presentes o en la provincia) se comprendan mandas, legados o comisiones ultra marinas o que se hayan de verificar y cumplir fuera del distrito de esta Real Audiencia, no han de estar obligados (como los enunciados jueces comisarios) a dar cuenta o pasar al juzgado testimonio de los autos de inventarios, avalúos y venta de bienes que se hubieren de hacer en el caso referido. Pero si en la inteligencia de que para principiarlos formalmente ha de preceder el pasar oficio con inserción de lo conducente al señor juez general para que en su vista providencie lo que juzgare conveniente, estando advertidos los escribanos que si principiaren a actuar sin que conste haberse dirigido a dicho oficio, por el mismo hecho se les suspenderá por un año del ejercicio de sus oficios e impondrán las demás penas a que hubiere lugar; y para que no aleguen igno-

rancia se les entregará a cada uno de los públicos de esta ciudad un ejemplar impreso de esta Instrucción poniéndose razón en el cuaderno de su distribución.

- 8) Que acaeciendo en algunos de los pueblos de naturales (donde no asistiese teniente o subdelegado) el fallecimiento de español o ladino ab intestato, sin herederos ascendientes o descendientes notorios y presentes o con disposición a favor de personas e interesados que residan en los reinos de Castilla o se hallen fuera del distrito de esta Real Audiencia, el gobernador o alcaldes indios procederán a asegurar los bienes del difunto y estándolo darán prontamente cuenta al gobernador intendente o a su subdelegado si se hallare con más inmediación, pena de que si no lo hiciesen se les separará de los oficios y castigará con la mayor severidad. A cuyo efecto y para que los indios, ministros de justicia comprendan lo que deben hacer y se les ordena por los medios que más se acomodan a su inadvertencia, falta de inteligencia y reflexión, deberán los gobernadores intendentes al tiempo de confirmar las elecciones explicarles y prevenirles por medio de intérpretes la obligación en que por los nuevos oficios se constituyen, rogando y encargando a los curas y ministros de doctrina, se la den a entender en el púlpito el primer día festivo siguiente al de la confirmación. Y que asimismo estén a la mira para que en esta forma pueda tener efecto lo prevenido en las leyes 22, título 32, libro 2º.
- 9) Que en el caso de que los acreedores o interesados a bienes de difuntos intestados soliciten se les conceda el derecho del tanto o que se les dé o pague alguna cantidad, no lo han de poder hacer ni vender los bienes aun cuando preceda su aprecio y solo se les permite enajenar los efectos y géneros que por el temperamento de la tierra o calidad de los mismos pudieren padecer corrupción o temerse su deterioro y pérdida; pero con tal que proceda así el correspondiente justiprecio, como informe de la necesidad que legitime y haga precisa la venta, cuyo procedido dirigirán a la caja del juzgado en la conformidad que queda prevenido en el párrafo 4º, debiendo observar por lo que mira a los demás bienes el orden que se les diere poniéndolo prontamente en ejecución.
- 10) Que no han de poder pasar a declarar intestados y herederos, ni mandar pagar a acreedores u otros interesados, ni entregar bienes o reales algunos, ya sea con pretexto de dominio, depósito, premio, servicio personal, ni por otro derecho por claro y manifiesto que se figure y represente, ni aprobar remates de bienes raíces, darlos en administración o arrendamiento, conceder esperas, quitas o remisiones, por tocar esto privativamente al señor oidor, juez del juzgado general y lo que en contrario hicieren ha de ser nulo de ningún valor ni efecto y se cobrará de sus fiadores con los intereses, daños, costas y menoscabos, diferido el monto del juramento simple del defensor o de los interesados, siéndoles únicamente facultativo satisfacer (por no deber entrar en concurso) el importe del funeral, entierro y derechos parroquiales con consideración a la calidad del finado y cuerpo del caudal y con arreglo al arancel del obispado donde acaeciere la muerte, reteniendo también el importe de sus costas con arreglo al arancel que se les enviare.
- 11) Que si se les ofreciere dudas o reparos en la substanciación y progreso algunas de las causas en que entendieren conforme a esta Instrucción, las expongan, consulten y den cuenta con los autos en el estado que estuvieren (dejando asegurado los bienes) para que se determine y ordene lo que deban ejecutar, libertando por este medio al caudal del gasto que se causaría en la satisfacción del honorario del asesor letrado y consultando del más pronto curso de los negocios, pena de que serán de su cuenta los costos que se hicieren por no arreglarse a lo prevenido en este capítulo.
- 12) Que han de pedir y hacer que los escribanos den certificación de los testamentos u otras disposiciones que ante ellos se otorgaren en que se contengan mandas, consignaciones, legados o herencias ultra marinas o que se hayan de cumplir fuera del distritto del territorio de esta Real Audiencia, especificando en ellas las partidas con expresión del día, mes y año de los albaceas, tenedores de bienes y herederos, manifes-

tando todo lo que juzgaren conveniente y de que adquirieren noticia y remitiéndolas anualmente originales para que en su vista se tome providencia. Y teniendo en consideración a que en muchos partidos por faltar regularmente escribanos se extienden y familiarizan los testamentos por los mismos jueces con testigos, deberán igualmente en este caso dar cuenta y certificar lo que resulte de estos instrumentos, informando también con la posible justificación cuanto averigüen e inquieran sobre el modo y forma con que en los años anteriores han procedido los albaceas, comisarios y tenedores de bienes, que en ejecución de la última voluntad de los testadores, deban remitirlos, en todo o en parte, a España u otros de los reinos y provincias no comprendidas en el distrito de esta Audiencia, para que con la noticia que por este medio se adquiera se pueda providenciar lo que corresponda a beneficio de los interesados ausentes y en descargo de las conciencias de los que deban restituir cualquier cantidad, pena de que si así no lo hicieren se enviará a su costa por dichas certificaciones y pagarán a sus fiadores los daños y menoscabos que se siguieren de la retardación.

- 13) Que aunque los difuntos hayan sido clérigos o militares de los empleados en este territorio, individuos de la tropa fija o de las milicias provinciales y fallecidos éstos sin disposición en el Real servicio han de estar los referidos jueces comisarios en la inteligencia de que pueden y deben proceder como se les previene en esta Instrucción por tocar el conocimiento a este tribunal según las leyes 7 y 8 de su títulpo, vigorizadas por las novísimas Reales Cédulas de 16 de diciembre de 1762 y 18 de octubre de 1776, por las que se ordena y manda que en sus dominios de Indias, gocen únicamente los militares de su extraordinario privilegio en cuanto al otorgamiento de los testamentos conforme del Real Decreto de 20 de marzo de 1752 y que siempre que los herederos de los individuos de las tres últimas clases estén en Europa, conozca desde luego el juez de difuntos con noticia del jefe militar por el orden prescrito en las Leyes de Indias dejando en su fuerza las citadas y demás leyes del título 32, libro 2º y la práctica y estilo que con arreglo a ellas se ha observado hasta ahora.
- 14) Que han de proceder civil y criminalmente (según el caso y circunstancias lo pidieren) así contra los que fueren deudores a los bienes de difuntos como contra todas las personas, albaceas, tenedores y comisarios que igualmente los retengan, disipen, extraigan, oculten o en otra manera deban dar cuenta y razón de ellos, aun cuando sean soldados, por no extenderse ni gozar estos del privilegio militar, atendida la disposición de la ley 46, título 47, libro 39. De suerte que si constare por confesión y reconocimiento deberán proceder ejecutivamente al cobro y recaudación. Y siendo en hecho criminal, recibida información sumaria y constando el exceso harán presión y embargo de bienes (con respecto siempre a la calidad y carácter de la persona) sin pasar a la determinación hasta que, dando cuenta con los autos a este tribunal se resuelva y ordene lo conveniente. Procediendo respecto de los eclesiásticos seculares a hacer efectivo el cobro de las cantidades a que fueron responsables.
- 15) Que siendo las causas de las que se expresan en la Instrucción no han de permitir ni disimular se mezcle o entrometa en el conocimiento de ellas otro juez, justicia ni persona alguna por inhibirlos la ley 3, título 32, libro 2º y corresponder privativamente a este juzgado mayor, con todas sus incidencias según las leyes 1º del mismo título y libro y la 27, título 4, libro 6, sin consentir que los prelados y jueces eclesiásticos intervengan en la deducción ni distribución del quinto, ni tomen conocimiento de los interesados con arreglo a lo prevenido en la Real Pragmática de 20 de junio de 1766. Y en esta conformidad defenderán la jurisdicción y de cualquiera competencia que se les ofreciere darán sin dilación alguna cuenta con los autos para que se determine lo que se hubiere de ejecutar en este particular.
- 16) Que para instruir, formar y concluir las causas en el modo que por esta Instrucción se previene han de tener el término de doce días para las de menor cuantía, veinte para las de menor gravedad, un mes en la de mayor entidad y cuarenta días para las muy graves. Y si necesitaren de más tiempo lo han de pedir, representando a este tribunal la razón y motivo que para ello hubiere, dispensándoles la obligación

de consultar únicamente a los tenientes, subdelegados y alcaldes ordinarios que se hallan comprendidos en los distritos de las provincias de Salta, Córdoba y Paraguay, pues éstos en caso de no ser bastante el término que por punto general y sin distinción se les señala a todos los jueces comisarios del juzgado para el seguimiento y formal intrucción de las causas, deberán ocurrir y pedir prorrogación del que consideren preciso a los respectivos gobernadores intendentes de las enunciadas provincias, a quienes (con la precisa calidad de dar prontamente cuenta a este tribunal de lo que resolvieron) se les concede facultad para que usando de prudente y regulado arbitrio, señalen el que estimaren suficiente y debiendo siempre tener en consideración la prontitud del despacho que demandan estos negocios y que siendo la razón que habilita esta dispensación (en beneficio de las mismas causas e interesados en ellas) la distancia en que se hallan de esta capital los referidos jueces, no ha de servir en modo alguno de pretexto o motivo para que culpablemente se demoren.

- 17) Que para hacer remisión de los autos, diligencias, dineros, alhajas de oro y plata o piedras preciosas en la forma que está prevenido en el párrafo 4º no han de tener ni se les concede más término que el señalado por ordenanza de la Real Audiencia para los emplazamientos, cuyos términos han de ser perentorios y con apercibimiento de que no poniéndose dentro de ellos en práctica lo que se les previene en este párrafo y en cada uno de los de esta Instrucción, incurrirán en la pena de 200 pesos que se les exigirán irremisiblemente con aplicación, por tercias partes, a la Real Cámara, gastos de justicia y costas generales de este tribunal, de que sin otra diligencia o averiguación que el hecho mismo de su omisión, exceso o contravención, se enviará persona a su costa, con salario correspondiente a que ejecute lo que dejaren de hacer o hicieren con exceso y sacar la multa en conformidad de lo que dispone la ley 10, título 32, libro 2, a más de procederse contra ellos con todo rigor y según hubiere lugar por derecho, y de que se les ha de hacer cargo de los interess, costas, daños y perjuicios que se siguieren, cobrándolos efectivamente con solo el juramento del defensor o de los interesados que hubiere, en que sin más prueba se difiere desde ahora.
- 18) Que en el caso de no ascender el caudal de los que fallecieren sin disposición a la cantidad de cien pesos, procederán únicamente a asegurar los bienes y sin practicar otra diligencia judicial, darán cuenta a este tribunal para que con la debida reflexión, usando del prudente arbitrio a que dan lugar las leyes 12, título y libro citados y la quinta del título 14, libro 5 se les prevenga y ordene lo que deban hacer y considere más conveniente a beneficio de los interesados.
- 19) Que habiendo fundado recelo de que el difunto adolecía de enfermedad ética. tísica u otra contagiosa, examinen sobre el particular a los médicos, cirujanos, enfermeros o personas que como prácticas le dieron asistencia o comunicaron con mayor frecuencia y comprobándose de las declaraciones ser el accidente de esta clase, separarán la ropa, vestidos, muebles y demás cosas que hubieren servido personalmente o permanecido en su cuarto sin exceptuar algunas de las susceptibles de impresión aunque sean legadas o consignadas a obras piadosas, y las mandarán sacar media legua del lugar, villa o pueblo en que acaeciese la muerte o del en que se hallaren recogidas para entregarlas al fuego, hasta que queden enteramente reducidas a ceniza, no permitiendo que con el pretexto de limosna, se apliquen a los hospitales o personas particulares. En cuyo cumplimiento deberán así mismo los médicos y cirujanos que hubieren visitado a los dolientes de enfermedades sospechosas, o los enfermeros y demás personas que los hubieren asistido, dar secretamente cuenta, luego que se verifique la muerte, al juez del territorio y no ejecutándolo incurrirán los primeros en la pena de cien pesos y suspensión por un año del ejercicio de su facultad y los segundos en la de quince días de cárcel y 25 pesos aplicados todos a penas de Cámara, gastos de justicia y costas generales del juzgado. Y para que no aleguen ignorancia se les hará saber a los profesores de medicina y a los cirujanos que residen en esta capital y respectivamente a los de las provincias de esta gobernación el contenido de este párrafo y la responsabilidad en que se les constituve.

Y de esta Instrucción se les dará copia impresa y autorizada a los escribanos públicos y Reales, como queda prevenido para que estando instruidos, la observen en el modo, parte y casos que respectivamente ocurran y les corresponda, remitiéndola a los gobernadores, intendentes, comandantes y alcaldes ordinarios del distrito de esta Real Audiencia y a los gobernadores de Montevideo y de los pueblos de Misiones, quienes al ingreso en sus gobiernos otorgarán la fianza prevenida en el parágrafo 2.

Buenos Aires y enero 19 de 1787.

Manuel de Arredondo

## NUEVOS APORTES HISTORICOS SOBRE LA PARROQUIA DEL HOSPICIO

CARLOS T. DE PEREIRA LAHITTE

### Introducción

A fines del siglo XVIII llegó al Río de la Plata la advocación de Nuestra Señora de Valvanera, que tanto arraigo tenía en la Madre Patria, y bajo su sombra protectora se constituyó con el tiempo uno de los más tradicionales barrios porteños.

En España la Virgen de Valvanera ejerce el patronazgo de la comarca de La Rioja, provincia de Logroño, recibiendo un culto especial en el antiguo monasterio benedictino de aquella denominación <sup>1</sup>. En nuestro país la costumbre y el uso transformó la forma Valvanera del vocablo en Balvanera, contando esta modificación con la sanción oficial de las autoridades eclesiásticas y civiles <sup>2</sup>.

El origen de la actual parroquia de Balvanera se remonta a la donación del terreno que actualmente ocupa el templo, efectuada en 1797 por don Antonio González Varela y su esposa, doña Josefa Ramírez, con el piadoso fin de que fuera erigido allí un hospicio para alojamiento de los misioneros franciscanos que se dirigían al Norte en cumplimiento de su sagrado ministerio<sup>3</sup>.

¹ A. Urcey Prado, Abad Dimisionario del Monasterio, Historia de Valvanera, 1932, Imprenta del Comercio de la Viuda P. Villar, Muro del Carmen, 9, Logroño: Carlos T. DE PEREIRA LAHITE, Sobre el origen de Nuestra Señora de Balvanera. En: Balvanera, Semanario Parroquial, Buenos Aires (del domingo 18 de mayo de 1958 al domingo 10 de agosto de 1958); Carlos T. DE PEREIRA LAHITTE, Reseña histórica de la Parroquia de Nuestra Señora de Balvanera: 1833-1958, Buenos Aires, octubre de 1958.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> CARLOS T. DE PEREIRA LAHITTE, Resumen histórico..., ob. cit.,

RÓMULO D. CARBIA, La iglesia de N.S. de Balvanera (Ensayo de crónica), En: Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires, publicación oficial, año VI, Buenos Aires, Escuela Tipográfica del Colegio Pío IX de Artes y Oficios, 1906, p. 821-833; PBRO. MANUEL JUAN SANGUNETTI, Reseña histórica de la Parroquia de Balvanera: 1833-1933, Buenos Aires, 1933; CARDENAL DR. NICOLÁS FASOLINO, Antecedentes históricos de la Parroquia de Nira. Sra. de Balvanera. En: Balvanera, Boletin Parroquial, Buenos Aires, sucesivos números del año 1967; CARLOS T. DE PEREIRA LAHITTE, ob. cit.; Ibidem, Nuestra Señora de Balvanera en el Plata En: Balvanera, Semanario Parroquial (del domingo 17 de agosto de 1958) al domingo 30 de noviembre del mismo año de 1958).

La donación mencionada coincidió con los propósitos de Fray Damián Pérez, religioso franciscano, quien en 1799 recibió el terreno para levantar un oratorio público. Otro franciscano que intervino activamente en tales trabajos fue Fray Juan Rodríguez, «Procurador de las Misiones de los Religiosos Franciscanos que venían de España para los colegios de propaganda fide del Perú y Chile», quien contribuyó notablemente a la fundación del oratorio y del hospicio 4.

Este hospicio, que debía ser similar al existente en Lima para los Misioneros de Ocopa, colocado bajo el patronazgo de Nuestra Señora de Balvanera o Valvanera, fue erigido en 1799, estando su fábrica levantada ya en agosto de dicho año.

El 20 de septiembre inmediato y previos los trámites canónicos de rigor, el virrey del Río de la Plata, marqués Gabriel de Avilés y del Fierro, autorizó en virtud del vicepatronato que ejercía la licencia solicitada por el R.P. Fray Damián Pérez para erigir un oratorio público <sup>5</sup>.

En mayo de 1811, don Tobías Grigera, en nombre de los vecinos del «hospital franciscano», solicitó la erección de una parroquia en la iglesia contigua al hospicio. Dicha iniciativa no prosperó, pues la viuda de González Varela adujo que la donación hecha con el esposo estaba destinada exclusivamente a los Padres Misioneros, pero la idea de Grigera constituyó sin embargo un precedente para la parroquia que nacería 22 años más tarde <sup>6</sup>.

En 1815 el hospicio de Balvanera pasó a depender del párroco de La Piedad; la propiedad franciscana subsistió como hospicio hasta 1822, en que fue

José Joaquín de Araujo, Noticias sobre los curatos aparecidas en 1803, en su Guía de forasteros y reproducidas en la Revista de Buenos Aires, t. 23, p. 198; Rómulo D. Carbia, ob. cit.; PBRO. MANUEL JUAN SANGUINETTI, ob. cit.; CARLOS T. DE PEREIRA LAHITTE, ob. cit.

ARCHIVO EXTINGUIDO DEL ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES (incendiado en 1955), leg. 167, exp. 61; Rómulo D. Carbia, El origen de la Iglesia de Balvanera - Un enigma aclarado, En: Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires, año XI, Nos. 131-132, Buenos Aires, 1911, p. 791 y 792. (En este trabajo el doctor Carbia, basado en el expediente Nº 148, del legajo 119, que existió en el extinguido Archivo del Arzobispado de BUENOS AIRES, Sección Antigua Notaría de la Curia, sostiene que la donación efectuada por don Antonio González Varela y su esposa doña Josefa Ramírez, al rey el 7 de diciembre de 1797, de un terreno de 140 varas de frente al Sur por 70 de fondo al Norte, fue recién aceptada por el monarca en San Ildefonso el 16 de septiembre de 1804, y que después de esta fecha fray Juan Rodríguez, Procurador del Colegio de Tarija, emprendió la obra del hospicio, alojándose mientras tanto en la casa de los propios donantes. En cambio, por el expediente del mismo Archivo arzobispal leg. Nº 167, exp. 61, que consultamos, y que fue analizado por el cardenal doctor Nicolás Fasolino, ob. cit., consta que la fábrica del hospicio estaba levantada en agosto de 1799, y que allí residían los dos procuradores padres Pérez y Rodríguez. ¿Cómo congeniar esta disparidad de información? Se puede afirmar que estaba construido el hospicio y que aún faltaba la iglesia, pero según el expediente consultado por Carbia, el padre Rodríguez residía en la casa de los donantes y el hospicio aún no estaba construido. La destrucción del valioso ARCHIVO DEL ARZOBISPADO, corrientemente llamado de la Curia, no nos permite confrontar ambos expedientes para deducir la verdad: CARDENAL DOCTOR NICOLAS FASOLINO, ob. cit. En: Balvanera, Boletín Parroquial, Buenos Aires, mayo de 1967.

<sup>•</sup> RÓMULO D. CARBIA, El origen..., ob. cit. (según contenido del expediente Nº 148 del legajo Nº 119, del extinguido Archivo Arzobispal; Carlos T. De Pereira Lahitte, Resumen histórico..., ob. cit.).

suprimido en virtud de la ley rivadaviana, impropiamente denominada «de reforma eclesiástica». No obstante, permaneció librada al público la capilla dedicada a Nuestra Señora de Balvanera, contigua a la que funcionó un colegio.

En 1831 se renovó el petitorio en favor de la erección parroquial y el 19 de abril de 1833 el entonces vicario apostólico, obispo «in partibus infidelium» de Aulón y preconizado de Buenos Aires, monseñor doctor Mariano Medrano y Cabrera, procedió a erigir la parroquia solicitada, bajo el mismo título de Nuestra Señora de Balvanera 7.

Esta comenzó a funcionar el 16 de mayo de 1833, siendo bendecida su pila bautismal el día 25 del mismo mes y año —fecha patria— por el entonces Provisor, monseñor doctor Mariano José de Escalada y Bustillo de Zeballos, a la sazón obispo preconizado de Aulón y más tarde último obispo y primer arzobispo de Buenos Aires 8.

ERECCIÓN DE LA PARROQUIA DEL HOSPICIO. SUS LÍMITES. UNA NUEVA DIVISIÓN PARROQUIAL EN LA DIÓCESIS BONAERENSE

Un aviso de la Curia Eclesiástica de Buenos Aires, dado a conocer en La Gaceta Mercantil<sup>9</sup> el 17 de mayo de 1833, enteró a la población de la nueva erección parroquial en la iglesia del hospicio, como se la llamaba a la constituida bajo la advocación mariana de Nuestra Señora de Balvanera.

<sup>7</sup> CARLOS T. DE PEREIRA LAHITTE, ob. cit.

<sup>\*</sup> ARCHIVO PARROQUIAL DE NTRA. SRA. DE BALVANERA. Notas del mismo tenor, subscriptas por el primer párroco en comisión, de Balvanera, presbítero Andrés Leonardo de los Ríos, en los folios leros, de los respectivos libros los, de Bautismos, Defunciones y Matrimonios de la Parroquia, que dicen así: «En diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y tres me reciví (sic) de este nuevo Curato en Comisión siendo Obispo el Señor Dr. Dn. Mariano Medrano y Cabrera y su Provisor el Dr. D. Mariano Escalada y Gobernador de esta Provincia el Señor D. Juan Ramón Barcacer (sic) (En el 1º de Defunciones se lee: «Balcacer»); Carlos T. De Pereira Lahitte, ob. cit. Ibidem, El Archivo Parroquial de Nuestra Señora de Balvanera, estudio en curso de publicación en el Boletín Interno del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas, Buenos Aires, 1970-1980.

<sup>•</sup> La Gaceta Mercantil. Diario Comercial, Político y Literario, comenzó a publicarse el 1º de octubre de 1823, por la Imprenta De Halbet y Cia., habiendo sido sus principales redactores Esteban Halbet, Santiago Kiernan, José Rivera Indarte, Manuel de Irigoyen, Pedro de Angelis, Nicolás Marino, Bernardo de Irigoyen, Avelino Sierra, entre otros. Su último número fue impreso el 3 de febrero de 1852, el mismo día de la batalla de Caseros. Durante la prolongada administración del gobernador Rosas, fue su diario de combate, en especial a través de la pluma del polígrafo napolitano Pedro de Angelis, bajo la directa inspiración del propio Rosas, que muchas veces sugeria y corregía personalmente los artículos.

Este diario comenzó siendo puramente una Gaceta Mercantil. Luego abarcó también los aspectos políticos, adecuándose a los sucesivos gobiernos, hasta ser reflejo de la política rosista. (Cfr.: Avelina M. Ibáñez, Sinopsis tabular de las publicaciones de carácter periodistico aparecidas en Buenos Aires hasta 1830 [Contribución a la historia del periodismo argentino]). En: Academia Nacional de La Historia de América, reunido en Buenos Aires en los días 5 al 14 de julio de 1937. Commemoración del IV Centenario de la Fundación de la Ciudad de Buenos Aires. V Colaboraciones (secciones: Concepto e interpretación de la Historia, Metodología de la enseñanza y Numismática). Buenos Aires, 1938, p. 145-187.

El artículo expresa lo siguiente 10:

Curia eclesiástica. Se avisa al público que el día diez y seis del presente mes de Mayo, empiez (sic) el servicio de la parroquia nuevamente erigida en la iglesia denominada del Hospicio: su territorio y limites de él, como el que por esa division corresponde á las parroquias de Monserrat, Piedad y San Miguel, es el que consta de la siguiente planilla...

Este primer párrafo de la comunicación eclesiástica llama a confusión. Se dice en él «de la parroquia nuevamente erigida en la iglesia denominada del Hospicio»; y así redactado ese párrafo, pareciera que con anterioridad hubo otra parroquia, lo que no es así, pues la erección como tal del 1º de abril de 1833 fue la primera en esa iglesia.

Sin duda, ha querido referirse a la erección anterior del oratorio anexo al hospicio o indicar también que esa erección de 1833 era nueva, es decir, que daba nacimiento a una reciente parroquia.

Por esta comunicación conocemos los límites exactos de la entonces nueva parroquia del hospicio, pues continúa la publicación especificándolos en estos términos:

La nueva parroquia del Hospicio se ha formado de parte del territorio de las de Monserrat y Piedad. La linea divisoria Norte, Sud está tirada por el costado de la quinta denominada de Salinas, que mira al Este hasta el hueco de los de los (sic) Sauces, y desde aquí hasta tocar con el río de Barracas sirviendo de division del nuevo curato y del de Monserrat, la calle que conduce a estos puntos y pasa por la casa de la Convalecencia. Este será el espacio del nuevo curato del Hospicio, con cuatro cuadras al Este, al Oeste hasta tocar los términos de la quinta denominada de Valenti, que linda con el curato de San José de Flores, cuyo espacio por un cálculo aproximado, será de quince cuadras, nueve al Norte y al Sud hasta tocar con el Riachuelo en la dirección que le corresponde según la línea divisoria ya designada ".

A renglon seguido este documento diocesano da a conocer la nueva división parroquial de la ciudad, producida a raíz del desmembramiento jurisdiccional de la iglesia del hospicio, que hasta entonces había pertenecido a La Piedad, expresando lo siguiente:

Después de esta nueva división el curato de la Piedad conserva aun de su territorio al Oeste de la iglesia cinco cuadras, una al Este, dos al Sud, y once al Norte, pero como convenga á la mayor comodidad de los vecinos y mejor espedición [sic] de los curas en su servicio, concentrarlo mas, se le ha dado otra cuadra de estensión [sic] hacia el Este, es decir la calle de Talcahuano que compone cuatro manzanas, en la actualidad pertenecientes á la parroquia de San Miguel, y por la parte del Sud otra cuadra, esto es, la de Potosí ó San Juan, que hace al Oeste siete manzanas, y pertenecen actualmente á Montserrat. En este caso le quedan á San Miguel cuatro cuadras al Oeste cuando tenía 5, pero para indemnizarle del perjuicio que le resulta por la que se le ha quitado, y tambien para centralizarlo mas, se le ha adjudicado otra por la parte del Sud que al

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> La Gaceta Mercantil, Diario Comercial, Político y Literario, año 10 de su publicación, Buenos Aires, viernes 17 de mayo de 1833, Nº 2990, p. 1.
<sup>11</sup> Ibidem.

presente pertenece à Monserrat, cuyos objetos se han conciliado con hacer la división de este curato por la calle de San Juan, en lugar que hasta el presente se dividía del de San Miguel y Piedad por la calle de la Victoria.

Después de todas estas divisiones el curato de Monserrat tiene y conserva al Este de la Iglesia cuatro cuadras, ocho al Oeste, al Norte dos, y por la parte del Sud hasta el Río <sup>12</sup>.

## LOS PRIMEROS PÁRROCOS. CIERRE TRANSITORIO DE LA IGLESIA PARROQUIAL

El primer cura párroco de la iglesia del Hospicio o de Nuestra Señora de Balvanera, si la llamamos por su titular, fue el presbítero Andrés Leonardo de los Ríos, que según los primeros Libros parroquiales consultados tuvo carácter de interino, haciéndose cargo el 16 de mayo de 1833 «en comisión».

El presbítero de los Ríos ejerció este curato hasta el 7 de enero de 1836 13; el 26 de marzo de 1840 fue designado canónigo honorario de la Catedral de Buenos Aires 14; en julio de 1842, actuando como cura párroco de la Concepción, acordó trasladar «la función de 40 horas de Ntra. Sra. del Carmen á los días 29, 30 y 31 del presente Julio, en razón á que para el 24 del mismo que estaban anunciadas no han tenido lugar por la premura del tiempo y las muchas aguas» 15; canónigo (titular, no ya honorario) de la misma Catedral en marzo de 1852 16 tras 30 años de labor pastoral como párroco en la ciudad y en la campaña. Acabó sus días en Buenos Aires el 19 de diciembre de 1855, tras cuatro meses de enfermedad, y su nota necrológica fue redactada por monseñor doctor León Federico Aneiros, más tarde segundo arzobispo de Buenos Aires, y publicada en el Nº 61 del tomo II de La Religión, periódico teólogosocial (Ed. del 8 de diciembre de 1855).

Le sucedió el presbítero Fausto José Rodríguez, quien según antecedentes biográficos investigados por el canónigo magistral Manuel Juan Sanguinetti <sup>17</sup>, había nacido en Buenos Aires el 27 de marzo de 1802, en el hogar formado por Marcos Rodríguez y María Rufina Villoldo, porteños, siendo bautizado en la Concepción bajo el curato del presbítero doctor José María Terrero y confirmado en ese mismo templo por el obispo monseñor Benito Lué y Riega.

Inició el expediente de sus órdenes en 1825 1°. Al frente de Balvanera, poco pudo hacer, pese a sus virtudes y empeño, dado su mal estado de salud, no obstante contar tan solo 34 años de edad 19. Secundólo como cura encargado el presbítero Saturnino Rodríguez, quien en su representación recibió la parroquia del presbítero de los Ríos el 7 de enero de 1836 20.

<sup>18</sup> Ibidem.

ARCHIVO PARROQUIAL DE NTRA. SRA. DE BALVANERA, Libro 2º de Bautismos (1835-1843).
 MANUEL VIZOSO GOROSTIAGA, Diccionario y Cronología Histórica Americana. Edi-

torial Ayacucho, Buenos Aires, impreso en 1947, p. 421.

<sup>&</sup>lt;sup>™</sup> La Gaceta Mercantil. Diario Comercial, Político y Literario, años 19 de su publicación, Buenos Aires, jueves 28 de julio de 1842, № 5662, p. 3. Aviso a los fieles, fechado en Buenos Aires el 25 de julio de 1842 y subscripto por Pablo C. de Chavarría.

<sup>&</sup>quot; La Religión, periódico teológico-social, t. 2º, Nº 61, Buenos Aires, 8 de diciembre de 1855. (Colección del autor.)

<sup>17</sup> PBRO. MANUEL JUAN SANGUINETTI. ob. cit.

<sup>12</sup> Ibidem.

<sup>10</sup> CARLOS T. DE PEREIRA LAHITTE, ob. cit.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de Balvanera, Libro 2º de Bautismos (1835-1843).

La parroquia funcionó normalmente hasta el 29 de abril de 1837 y desde esta fecha hasta el día 17 de diciembre del mismo año permaneció cerrada. Este hecho no ha sido mencionado por ninguno de los otros autores que se han ocupado de su pasado. Una nota en el folio 32 vuelta del Libro 29 de Bautismos que va desde 1835 hasta 1843, así lo testimonia, en estos términos:

Nota. En veintinueve de Abril de mil ochocientos treintisiete se cerró esta Iglesia, y desde esa fecha hasta el diecisiete de Diciembre del mismo año, estuvo encargado el Cura de la Parroquia de la Piedad de servir este Curato, y las Partidas de Bautismos que en todo este tiempo faltan en este libro en el de la predicha Parroquia de la Piedad se encontrarán.

De la expresada nota no surge el motivo del cierre transitorio de la iglesia, que alcanzó a durar 7 meses y 19 días. Pudo haberse debido al delicado estado de salud del párroco y a una imposibilidad o ausencia del encargado Saturnino Rodríguez o tal vez a la situación ruinosa del edificio del templo, como se desprende por documentos de pocos meses después o sea de comienzos de 1838.

El 17 de diciembre de 1837, al reabrirse la parroquia, la asumió con carácter interino en reemplazo del presbítero Fausto José Rodríguez, el ya mencionado Saturnino Rodríguez, en cuyo tiempo el curato experimentó un gran impulso <sup>21</sup>.

### LA VISITA CANÓNICA DE 1834

El 18 de octubre de 1834 el obispo diocesano de Buenos Aires, monseñor doctor Mariano Medrano y Cabrera, acompañado por varios eclesiásticos, realizó la visita canónica al templo parroquial de Nuestra Señora de Balvanera.

Posiblemente fue la primera que tuvo lugar con posterioridad a la erección de la parroquia.

De acuerdo con el Auto que se conservaba en el extinguido Archivo del Arzobispado de Buenos Aires (año de 1834), y cuyo contenido resumimos, el obispo fue recibido en la puerta de la iglesia por el cura rector interino, presbítero Andrés Leonardo de los Ríos. En el templo ofició la misa el presbítero Matías Chavarría, el mismo que fue capellán del Hospital de Hombres, cargo en el que por ser unitario cesó el 20 de abril de 1835, por disposición del gobernador Rosas (Cfr.: Manuel Vizoso Gorostiaga, Diccionario y Cronología Histórica Americana, Editorial Ayacucho, Buenos Aires, impreso en 1947, p. 405.)

Revestido después el obispo con capa negra,

y rodeando la Iglesia, dice textualmente el Auto, echó todos los Responsos los que concluídos, pasó al sitial, y vistiéndose de capa blanca visitó el Sagrario y Tabernáculo, y en uno y otro, el copón, la custodia y relicario para llevar el Viático a los enfermos, y todo lo encontró con el mayor aseo y decencia, concluyendo este acto echó la bendición al pueblo con la custodia, lo que volvió S.S.Ilma. al Tabernáculo y que reservó cantando el «Genitori genitoque» lo mismo que al descubrírse el «Tantum ergo» con la oración «Deus qui nobis»...

n Ibidem.

A continuación, despojándose de las vestiduras sagradas y con su hábito común, visitó la pila bautismal, los altares, con las aras, imágenes, lienzos y todo lo necesario para el culto, encontrándolo «tan bién colocado que nada tuvo que prevenir»; lo mismo hizo con los confesionarios, puertas del templo y coro, comprobando «que todo estaba en el mejor estado de aseo y seguridad». Finalmente «pasó a la sacristía y examinando prolijamente los vasos sagrados, casullas, sobrepellices, candeleros y demás útiles de la Iglesia, tanto de plata, como de metal y de madera, todo lo encontró limpio, aseado y tratado con el mayor cuidado; mandándome S. S. Ilma. lo certificase para constancia».

El texto completo del presente Auto se publica en el Apéndice Documental.

LOS CENSOS DE 1836 Y 1838. NECESIDADES DE UN NUEVO TEMPLO. PRIMERAS GESTIONES PARA ELLO. UN MEMORABLE TEDEUM

A esa época, según el Censo de 1836, la parroquia poseía una población que ascendía a 3.635 almas, divididas en 2.998 blancos, 506 negros y pardos y 131 extranjeros, guarismos que en su totalidad para el barrio, acusan cierta disminución en el Censo de 1838, que arrojó 3.610 personas, sin las especificaciones por blancos, negros y pardos y extranjeros. Ambos censos fueron dispuestos por el gobernador Rosas y mostraron para Buenos Aires una población de 62.228 almas en 1836 y de 65.344 en 1838, con lo que si disminuyó en el orden parroquial, aumentó en el general para toda la ciudad <sup>22</sup>.

Para este tiempo, se tornaban urgentes las necesidades de un nuevo templo. A ello concurrían factores de apremio, como lo era el mal estado de la construcción, que debía atender las necesidades espirituales de una feligresía que se extendía visiblemente hacia el sector Oeste de la parroquia, con el aporte de vasco-franceses, franceses-bearneses e irlandeses.

El 1º de febrero de 1838, el cura párroco, presbitero Saturnino Rodríguez, y el Juez de Paz don Mariano Pereyra, en conjunto, se dirigieron por nota al gobernador brigadier general don Juan Manuel de Rosas, solicitando «permiso para promover una subscripción con el obgeto [sic] de reparar los techos y campanario de la Iglesia que amenazan ruina» <sup>23</sup>.

En la misma nota, se advertía que «es de urgente necesidad el repararlos para evitar que un desplome inutilice el todo de la Iglesia, y que la Magestad [sic] Divina sea confundida entre los escombros...» Tan categórica afirmación, de ambas autoridades firmantes, eclesiástica y civil, del barrio, robustece en mi parecer, la posibilidad de que el cierre del año 1837, se haya debido a lo ruinoso del templo.

Rosas accedió a lo solicitado el 7 de febrero de 1838, mediante una providencia que rubricó y refrendó con su firma Garrigós, que no era otro que don Agustín Garrigós, designado el 30 de abril de 1835, oficial mayor del Mi-

La Gaceta Mercantil. Diario Comercial, Político y Literario, año 19 de su publicación, Buenos Aires, jueves 29 de setiembre de 1842, No 5.711, p. 1, 2 y 3.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> ALBERTO B. MARTÍNEZ, Historia demográfica de Buenos Aires, En: Censo General de Población, Edificación, Comercio e Industrias de la Ciudad de Buenos Aires, etc., t. tercero, Buenos Aires, 1910, p. 259-367.

nisterio de Gobierno y encargado en esa misma fecha del despacho de ese Ministerio, refrendando desde entonces los respectivos decretos y resoluciones 24.

El 22 de diciembre de 1838 fue nombrado juez de paz de Balvanera don Eustaquio Ximénez 25, quien desde entonces colaboró activamente con el cura Saturnino Rodríguez, en las tareas tendientes a obtener la renovación del templo 26.

El 21 de febrero de 1839, el cura párroco Rodríguez y el juez Jiménez volvieron a dirigir una nota al gobernador Rosas, solicitándole «se sirva S. E. aprobar la Comisión que se disponen nombrar para correr con la obra que haya de hacerse en el Templo». En la misma, además expresaban:

Excmo, Sr. Facultados por V.E. desde principios del año anterior para promover una suscripción en toda la Provincia, á efecto de reparar los techos de la Iglesia, no se ha realizado aquella por inconvenientes ocurridos; mas notando el estado ruinoso de los techos pedimos al Arquitecto Maestro Mayor de obras públicas D. Santos Sartorio efectuase un reconocimiento de ellos, y como su parecer es que amenazan pronta ruina, aunque presupone los gastos mas indispensables en quince mil quinientos diez y siete pesos, nos proponemos hacer cuanto sea posible para evitar que se pierda totalmente el edificio; y al efecto hemos acordado nombrar una Comision compuesta de los vecinos D. Manuel García, D. Mariano Lorea, D. Manuel Benavente, D. Pedro Almagro, D. Miguel Romero, D. Francisco Alvarez, D. Juan Coria, y D. Antonio Paz, y siéndonos necesario publicar dicho nombramiento para que obre los efectos necesarios, tenemos el alto honor de dirigirnos á V.E. para que se digne prestarle su aprobación, ó resolver como fuere del Superior agrado de V.E. Para ello & a.

Exmo. Sr.

Eustaquio Jiménez - Saturnino Rodríguez.

El mismo día 21, el gobernador subscribió una lacónica pero favorable y elocuente providencia: «Concedido como se solicita, Rosas» <sup>27</sup>.

El juez de paz Jiménez propuso un Reglamento que debe observar en sus trabajos por la Comisión.

Consta de once artículos, y propuesto por el juez de paz, resultó aprobado por todos los integrantes de la comisión el 26 de febrero de 1839, firmando con el proponente Eustaquio Jiménez, los señores Manuel García, Mariano Lorea, Francisco Alvarez, Antonio Paz, Manuel Benavente —a ruego de don Juan Coria volvió a subscribir Manuel García—, Miguel Romero y Pedro Almagro.

Dicho Reglamento fijó minuciosamente el mecanismo a ser cumplido por la comisión. Por el artículo 19 determinó la designación de «un Presidente,

27 La Gaceta Mercantil, Diario Comercial, Político y Literario, año 19 de su publi-

cación, Buenos Aires, jueves 29 de setiembre de 1842, Nº 5711, p. 1, 2 y 3.

<sup>24</sup> MANUEL VIZOSO GOROSTIAGA, ob. cit., p. 405.

<sup>26</sup> Ibidem, p. 418.

Nosbre Eustaquio Jiménez o Giménez, véase el excelente estudio biográfico que el distinguido historiador Andrés R. Allende ha publicado bajo el título de Un juez de Paz de la tiranía - Aspectos de la vida en una parroquia de Buenos Aires durante la época de Rosas. En: Investigaciones y ensayos, 14, Academia Nacional de la Historia, Buenos Aires, enero-junio 1973, p. 167-203.

un Tesorero y cuatro Interventores, quedando los otros Señores de la Comisión á quienes se les señalará oportunamente su atribuciones».

El artículo 29, determinó «en general» la tarea «de buscar elementos para la obra, valiéndose de los medios que se acuerda por separado».

El artículo 3º facultó al arquitecto don Santos Sartorio para sujetar la obra a sus ideas, «sin que á ninguno de los Interventores le sea permitido hacer en ella ninguna innovación sin prévio acuerdo de toda la Comisión».

Los artículos 4º y 5º especificaron las atribuciones del presidente; los 6º y 7º las del tesorero; el 8º las de los cuatro interventores; el 9º especificó la tarea del interventor de semana; el 10º la de los comisionados restantes y en el 11º se indicó expresamente que:

Luego que hayan reunido dos mil pesos se procederá a la compra de materiales hasta donde alcance, y así en fracciones hasta reunir el todo de los materiales presupuestos; cuyas diligencias practicará el Presidente con cualquiera de los interventores que nombre <sup>20</sup>.

El citado día 26 de febrero de 1839,

reunidos en el Juzgado de Paz de la Parroquia de Ntra. Sra. de Balvanera, el Sr. Cura D. Saturnino Rodríguez, el Juez de Paz D. Eustaquio Jiménez y los comisionados para correr con la obra del Templo, se procedió al nombramiento del Presidente, Tesorero, y cuatro Interventores conforme al artículo 1º del Reglamento formado en esta fecha; y resultaron nombrados para el primer cargo, el Juez de Paz D. Eustaquio Jiménez, para el segundo D. Francisco Alvarez, y para los terceros D. Manuel García, D. Mariano Lorea, D. Miguel Romero y D. Antonio Paz, quedando los otros Comisionados para llenar las obligaciones que se les impone por el artículo 10 del citado Reglamento, y para suplir por enfermedad ú otra causa á alguno de los interventores nombrados. Para la debida constancia se firma ésta por todos los individuos que componen esta reunión. - Saturnino Rodríguez - Eustaquio Jiménez - Manuel García - Mariano Lorea - Francisco Alvarez - Pedro Almagro - Manuel Benavente - Antonio Paz - Miguel Romero - A ruego de D. Juan Coria Manuel García <sup>20</sup>.

De los actuantes en la comisión del templo en 1839, Manuel García (muy probablemente, pues en 1831 firma M. García), Francisco Alvarez y Antonio Paz, se contaron entre los que solicitaron en junio de 1831 la erección parroquial en el oratorio del Hospicio. En cuanto a Mariano Lorea había sido anteriormente juez de paz del barrio, en la época de la erección parroquial (1833).

Mientras tanto, ese ruinoso edificio que era el primitivo oratorio franciscano del Hospicio (aún no habían comenzado las obras del nuevo templo), fue escenario de una brillante ceremonia cívico-religiosa, que tuvo lugar el domingo 18 de agosto de 1839, a las diez de la mañana.

Una expresiva invitación aparecida en La Gaceta Mercantil anunció «una función solemne con Te Deum» para dar gracias al Altísimo por haber fracasado la conspiración que había tenido como cabeza visible en Buenos Aires al comandante don Ramón Maza, o sea el propio hijo del Presidente de la Legislatura, y antiguo amigo de Rosas, doctor Manuel Vicente Maza, suegro a su vez del doctor Valentín Alsina, dirigente unitario asilado en Montevideo.

B Ibidem.

<sup>&</sup>quot; Ibidem.

Ambos Maza, padre e hijo, murieron con diferencia de pocas horas, fracasada a fines de junio la conspiración contra el gobernador propietario, en la que participaron federales netos como el propio doctor Maza (aunque influido contra Rosas por su yerno), el hermano del mandatario don Gervasio Rosas, federales «lomos negros» y unitarios (éstos en Buenos Aires y también desde Montevideo). El Presidente de la Legislatura cayó asesinado en el recinto de la misma, al anochecer del 27 de junio de 1839, mientras su hijo fue fusilado en la cárcel en la madrugada del día 28 80.

Según se informaba por los diarios de la época, se había tramado contra la vida del «Ilustre Restaurador de las Leyes» y precisamente se deseaba agradecer que se hubiera salvado al abortarse el atentado, antes de llevarse a cabo.

Entre otras consideraciones y conceptos, se dice en dicha invitación:

Con tal plausibles motives [sic], los vecinos Federales de Balvanera han dispuesto para el Domingo 18 del que rige, á las diez de la mañana una funcion solemne con Te Deum, en accion de gracias al Todo-Poderoso por tan señalados beneficios, rogando á su Divina Magestad [sic] se digne conservar la importantisima vida del inclite (sic) Campeon de nuestros derechos y libertades, para terror de los feroces unitarior [sic] ennemigos [sic] de la Patria, y para honra y gloria de ella.

Al efecto, el Cura, el Juez de Paz y vecinos Federales de la Parroquia ruegan à sus compatriotas y amigos que lo son únicamente los Federales amigos de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, quieran honrarlos con su asistencia à la citada funcion: advirtiendo que este es el único convíte, pues à nadie se convida en particular; y que deberá conducirse el retrato de S.E. desde su casa habitacion hasta el templo de esta Parroquia en un carro triunfal el mismo dia Domingo 18 à las diez de la mañana.

Omitimos describir toda la ceremonia, por falta de espacio y haberlo hecho transcribiendo documentos y testimonios fehacientes los historiadores Manuel Juan Sanguinetti en 1933, y Andrés R. Allende en 1973, limitándonos a dar a conocer parcialmente esa invitación que anteriormente no había sido mencionada.

Otras fiestas parroquiales similares se llevaron a cabo en distintos barrios de la ciudad, como se comprueba mediante una compulsa de La Gaceta Mercantil 32.

a La Gaceta Mercantil - Diario Comercial, Político y Literario, años 16 de su publicación, Buenos Aires, martes 13 de agosto de 1839, Nº 4836, p. 3; Ibidem, Buenos

Aires, lunes 12 de agosto de 1839, Nº 4835, p. 6.

D'ANTONIO ZINNY, Historia de los Gobernadores de las Provincias Argentinas - Provincia de Buenos Aires - 1810-1853, apuntada y aumentada por Eduardo F. Sánchez Zinny, 2º t. Ediciones Huemul, Buenos Aires, impreso en 1942, p. 322-323. En reemplazo de Maza fue nombrado el 2 de julio de 1839, presidente de la Legislatura el diputado Canónigo doctor Miguel García, quien también unió su nombre a los orígenes de esta parroquia, al bendecir su templo nuevo en 1842 (Cfri.: MANUEL VIZOSO GOROSTIAGA, ob. cit., p. 440).

<sup>■</sup> Véase La Gaceta Mercantil, ediciones del jueves 8 de agosto de 1839 (en La Merced, organizado por elos Empleados de Aduana y Resguardos); del Lunes 12 de agosto y del sábado 24 de agosto de 1839 (San Telmo); sábado 24 de agosto de 1839 (El Socorro). Esta nómina de publicaciones dista de ser exhaustiva y hemos citado algunas un tanto al azar, como ejemplo.

# La Rifa de un Terreno. La Reforma e Inauguración del Nuevo Templo

Poco antes de que comenzaran los trabajos arquitectónicos en la iglesia parroquial, se resolvió rifar un terreno perteneciente a la misma.

Un aviso en La Gaceta Mecantil nos entera de tal circunstancia, destinada tal vez a recaudar fondos para la reforma del edificio. Su tenor es el siguiente:

¡Viva la Federación! RIFA - Con permiso superior - De un terreno perteneciente á la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Balvaneda [sic], que se ha de hacer en cuatro suertes de á 13 ¾ varas de frente á la calle de la Piedad, contiguo á la misma Iglesia, y 70 de fondo, libres de calles; tazado [sic] el todo en 3.200 pesos, á 5 pesos cédula. La rifa se efectuará en la Plaza de la Victoria por bolillas numeradas.

Se venden las cédulas en la Tesorería de Policía, en la casa del Sr. Cura y en lo del Juez de Paz de la misma Parroquia ».

La reforma edilicia comenzó el 1º de octubre de 1839, como ha quedado expresado «bajo la dirección del arquitecto mayor de obras públicas, don Santos Sartorio, ... 34. Una Nota Histórica publicada en La Gaceta Mercantil (edición del jueves 29 de septiembre de 1842) nos informa sobre las alternativas de esta renovación del templo. Así, pues, nos enteramos que las paredes estaban «interiormente partidas», por cuyo motivo «fue necesario variar el plan que se había propuesto dicho arquitecto, siendo preciso demolerlas en su mayor parte: ... : luego se alude a las consecuencias que se hacen sentir del bloqueo que entonces padecía nuestro puerto, para encarecer el importe de la obra, sin excluir la nota su carga de partidismo político, al mencionar al bando unitario, aliado con los bloqueadores extranjeros, diciendo «por lo cual y el aumento de precio de materiales y jornales á causa del injusto bloqueo que a la sazón sufría el país, y por la guerra que fué preciso sostener contra los traidores salvages [sic] Unitarios, ascendió el importe de la obra á setenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos». Como se advertirá. «los gastos más indispensables» habían sido fijados en febrero de 1839 en \$ 15.517, pero el transcurso del tiempo y sobre todo el bloqueo y la guerra continuada que se sufría, motivó que se encarecieran los trabajos hasta alcanzar la suma, para ese entonces muy elevada, de 78.674 pesos, sumados --claro está-- otros gastos por trabajos más completos y detallados, que los simplemente «indispensables».

La Nota Histórica se refiere también a la bendición del nuevo templo, pero como veremos, a pesar de ser contemporánea a tal suceso contiene un pequeño error de fecha. Dice así, al respecto:

El templo fué bendito nuevamente el día 4 de abril de 1842 [sic], en cuyo día celebró la Iglesia el grande misterio de la Encarnación de nuestro S.J.C., hizo

La Gaceta Mercantil, años 16 de su publicación, Buenos Aires, sábado 28 de setiembre de 1839, Nº 4873, p. 4. Este aviso se reprodujo en el mismo diario, edición del lunes 30 de setiembre de 1839, Nº 4874, en igual p. 4.

M Ibidem, año 19 de su publicación, Buenos Aires, jueves 29 de setiembre de 1842, Nº 5711, p. 1, 2 y 3. En dicho número se publicó entre otra información una Nota Histórica con los antecedentes de la reforma del templo iniciada en 1839 y concluida en 1842.

la bendición el Sr. Provisor Canónigo Dignidad de Presbitero, en el Senado del Clero, Presidente de la Honorable Sala de Representantes, Dr. D. Miguel García, llevando desde entonces la Parroquia el nombre de «Balvanera de la Encarnación».

Sin duda esta publicación ocasionó la divulgación de la fecha 4 de abril de 1842, como la de inauguración de la iglesia de Balvanera. En el mismo número de *La Gaceta Mercantil* del jueves 29 de setiembre de 1842, se transcribe el Sermón pronunciado por el canónigo doctor Felipe Elortondo y Palacio, indicándose que tuvo lugar el día 5. Se supuso con el tiempo que la ceremonia de bendición había sido el 4 y el sermón el 5.

Pero la realidad es otra y aclaramos la verdad sobre el particular, aunque se trata de un dato sin mayor trascendencia y que no modifica sustancialmente los hechos.

La ceremonia, con la bendición y el sermón, estaban previstos para el día 4, pero por el mal tiempo reinante se postergó para el día siguiente 5. Así lo comprobamos por una publicación de esta última fecha aparecida en La Gaceta Mercantil, que dice así:

Así, pues, la inauguración de Balvanera, en 1842, contó con la intervención de dos figuras prominentes del Clero porteño. El entonces canónigo (después deán) doctor Miguel García, Provisor y Vicario General del Obispado y Presidente de la H. Sala de Representantes, que tuvo a su cargo la ceremonia titúrgica de la bendición, y el canónigo diácono (después deán) doctor Felipe Elortondo y Palacio, cura de San Ignacio (Catedral al Sud), que pronunció el Sermón de circunstancias. Ambos fueron de notoria militancia en el rosismo.

Esta pieza de nuestra oratoria sagrada, como queda dicho, se insertó íntegra en La Gaceta Mercantil (edición del jueves 29 de setiembre de 1842), editándose también en un folleto aparte, que constituye hoy una rara pieza de colección bibliográfica.

Su publicación periodística está encabezada:

Sermon - Que predicó el Martes 5 de Abril de 1842, en la solemne fiesta de la nueva colocación del Templo Parroquial de Nuestra Señora de Balvanera de la Encarnación, el Presbítero D. Felipe Elortondo y Palacio, Cura Rector de la Catedral al Sud, Canónigo Diácono en el Senado del Clero y Miembro de la Honorable Sala de Representantes de la Provincia.

# A continuación se agrega:

Con los documentos relativos á la obra del Templo reedificado por los Federales, bajo los auspicios del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Héroe del Desierto, Heroico Defensor de la Independencia Americana Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

<sup>■</sup> Ibidem, martes 5 de abril de 1842, Nº 5573, p. 3.

El sermón estuvo inspirado en este pasaje del Libro de los Cantares, cap. 49, verso 49: «Esta es la torre de David, edificada con baluartes, mil escudos penden de ella, y toda la armadura de los fuertes», y consta de introducción, primera y segunda partes.

Por nota del 21 de marzo de 1842, dirigida al gobernador Rosas, el juez de Paz Eustaquio Jiménez y el cura Saturnino Rodríguez, solicitaron «denominar á esta Parroquia desde el dia de la bendición del Templo, Balvanera de la Encarnación» 36, como un homenaje a la esposa del general Rosas, doña Encarnación Ezcurra de Rosas, fallecida en la noche del 19 al 20 de octubre de 1838 37.

El 25 de marzo Rosas concedió lo solicitado y en esa misma fecha, el cura y el juez de Paz se dirigieron al obispo diocesano, monseñor doctor Mariano Medrano y Cabrera, y gestionaron —a su vez— la autorización eclesiástica, que fue otorgada el mismo día 38.

La inauguración fue oportuna para querer destacar el apoyo del gobierno federal a la Iglesia, buscándose una significación política de partido, lo que se reflejó a través de las columnas de La Gaceta Mercantil 39, donde leemos como comentario sobre los documentos que ya conocemos:

¡Viva la Federacion! Los documentos que se imprimen á continuación son un comprobante inequívoco de la diferencia, entre los Federales fieles hijos de la Libertad, y los embrutecidos salvages [sic] Unitarios, enmigos de DIOS y de los hombres; los primeros en esta época aparecen ocupados en sostener el honor, dignidad é independencia de la República y á vez no descuidan de erigir Templos á la Divinidad; mientras que los segundos infames traidores á la libertad de su Patria roban los santuarios y vejan las Imágenes sagradas; como ha sucedido en las Provincias de la República». Se aludía en el último párrafo a la alianza manifiesta de los unitarios con las fuerzas extranjeras bloqueadoras, al calificarlos de sinfames traidores á la libertad de su Patria.

Al inaugurarse Balvanera, Rosas tenía delegado el gobierno en su ministro de Relaciones Exteriores, doctor Felipe Arana, quien como gobernador delegado actuó desde el 16 de agosto de 1840 hasta el 4 de julio de 1842 ºº.

Precisamente en aquel mes de abril de 1842, se vivieron días muy agitados en Buenos Aires, con las muertes violentas de numerosos opositores, que motivaron la intervención del propio gobernador propietario Rosas el 19 del mencionado mes, para que cesaran de inmediato, como así fue, no siendo responsable. por otra parte, el gobernador delegado Arana de tales violencias.

<sup>&</sup>quot;Ibidem, edición del jueves 29 de setiembre de 1842, ya cit.

<sup>&</sup>quot; ANTONIO ZINNY, ob. cit. 29 t. p. 316.

<sup>≝</sup> La Gaceta Mercantil, jueves 29 de setiembre de 1842, ya cit. Omitimos transcribir las notas referentes a la denominación Balvanera de la Encarnación, por haberlas suplido en 1933 el Canónigo Magistral Manuel Juan Sanguinetti y posteriormente el destacado investigador Julio César Corvalán Mendilaharsu, en un interesante artículo aparecido en la revista Histonium, № 122, julio de 1949, titulado La Religión en la época de Rosas.

En su ya citada edición del jueves 29 de setiembre de 1842.

ANTONIO ZINNY, ob. cit., 29 t. p. 334.

El presbítero Saturnino Rodríguez, que tanto trabajó por el nuevo templo, extendió su gobierno pastoral en esta parroquia hasta el 14 de abril de 1846, en que fue reemplazado por el presbítero Félix María Martínez <sup>41</sup>.

En cuanto al templo inaugurado en 1842 volvería a ser reformado en 1865, bajo el curato del presbítero doctor Wenceslao Angel Brid (después provisor del Obispado y deán de la Catedral porteña, fallecido en 1879), siendo su nuevo arquitecto constructor don Antonio Picarel, que lo transformó en sus características más aproximadas a las actuales <sup>42</sup>. Sucesivas transformaciones exteriores e interiores, como las que en estos días se ejecutan, lo han ido adaptando a las modernas necesidades del culto y a su creciente feligresía. Detenemos aquí estas líneas, destinadas a brindar un nuevo aporte al mejor conocimiento de una tradicional parroquia porteña, hoy identificada con un pasado anecdótico y pleno de colorido local.

## APENDICE DOCUMENTAL

Auto de la Visita Canónica efectuada por Monseñor Dr. Mariano Medrano y Cabrera, Obispo de Buenos Aires, a la Parroquia de Nuestra Señora de Balvanera en 1834

En Buenos Aires a diez y ocho días de Octubre de mil ochocientos treinta y cuatro, habiendo pasado S. S. Ilma. a la Parroquia de Ntra. Sra, de Balvanera, a compafado de varios eclesiásticos con el objeto de practicar la Visita canónica según que ya estaba prevenido el Cura Rector interino Don Andrés Leonardo de los Ríos, fue recibido por éste en la puerta de la Iglesia, asociado de varios sacerdotes, y dándole a besar un crucifijo, se encaminaron al Altar mayor, donde arrodillado S. S. Ilma. sobre un cojín, rezó la oración y preces que previene el Pontifical el precitado Cura; después se revistió el Presbitero [sic] Don Matías Chavarría y dijo la Misa que oyó S.S. Ilma., concluida la cual subió al púlpito, e hizo una breve exhortación al pueblo.

Acto continuo, se vistió de capa negra, y rodeando la Iglesia, echó todos los Responsas los que concluidos, pasó al sitial, y vistiéndose de capa blanca visitó el Sagrario y Tabernáculo, y en uno y otro el copón, la custodia y relicario para llevar el Viático a los enfermos, y todo lo encontró con el mayor aseo y decencia, concluyendo este acto echó la bendición al pueblo con la custodia, la que volvió S.S. Ilma, al Tabernáculo y que reservó cantando el «Genitori genitoque», lo mismo que el descubrirse el «Tantum ergo», con la oración «Deus qui nobis»; en este estado se volvió a su sitial. y despojándose de las vestiduras sagradas, vistió su hábito común, y se dirigió a la pila bautismal, que encontró (lo mismo que los sagrados Oleos) con mucho aseo y limpieza; siguió visitando los Altares y en ellos las aras, imágenes, lienzos, y demás necesario para la celebración de los Sagrados Misterios, y todo lo encontró tan bien colocado, que nada tuvo que prevenir, igual diligencia practicó en los confesionarios, puertas del Templo y Coro, que todo estaba en el mejor estado de aseo y seguridad; últimamente pasó a la sacristía y examinando prolijamente los vasos sagrados, casullas, sobre pellices, candeleros y demás útiles de la Iglesia, tanto de plata, como de metal y de madera, todo lo encontró limpio, aseado y tratado con el mayor cuidado; mandándome S.S. Ilma. lo certificase para constancia. (Hay una rúbrica.)

(Del Archivo del Arzobispado de Buenos Aires, Sección Notaria Antigua, Buenos Aires, año de 1834.)

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> ARCHIVO PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE BALVAMERA, Libro 3º de Bautismos, f. 52, frente.

<sup>&</sup>quot; CARLOS T. DE PEREIRA LAHITTE, ob. cit.

# SOBRE EL BUENOS AIRES MARGINADO DEL SIGLO XVII EL VISITADOR ANDRES DE LEON GARAVITO Y SU «MEMORIAL DISCURSIVO»

JUAN PÉREZ DE TUDELA Y BUESO

En la historia del imperio español, Buenos Aires interpretó duraderamente, como se sabe, el papel «escandaloso» por antonomasia en el lenguaje de la época, referido al incumplimiento de las leyes de navegación y comercio. En nuestra propia forma de comprensión y de expresión cabría decir, en cambio, que Buenos Aires significó de varias formas —resonantes, en efecto— un verdadero reto a aquella gran formación histórica en cuanto a poner en actualidad de valor todo lo que potencialmente encerraba el Río de la Plata, en sus gigantescas dimensiones geopolíticas. Y en cierto sentido es por eso obligado ver en la capital platense un signo polémico y llamativo de destino.

Sin pretender descubrir ningún secreto, reconozcamos que por lo menos en ciertos momentos o fases decisorias, la suerte del Río de la Plata viene a ser un índice de singular valor representativo sobre el talante y los impulsos con que el mundo hispano encara su porvenir. Si la primera fundación, la de Mendoza, nos devuelve la imagen del mundo de la Conquista en la plenitud de sus presunciones y arrogancias, la fundación segunda, que ahora conmemoramos, nos propone un emblema de doble significado: de una parte, el anuncio de cómo al finalizar el siglo XVI la Monarquía Católica estaba aproximándose al cabo de sus fuerzas expansivas. Pero también nos trae a proscenio, de la manera más sugestiva, una especie de anticipación o vaticinio sobre el vigor y la seguridad con que la cultura hispanoamericana, hecha de sangre y aliento «de la tierra», tenía en su posesión el destino del Nuevo Mundo.

Salvo que aquí, también de modo significativo, posesión no se refiere a un emporio, sino a una pugna dramática entre la oferta de grandezas que parecía recitar la tierra y la prolongada historia de penurias, riesgos y frustraciones que habría de vivir la frontera austral de las Indias.

Mucho se ha discutido y mucho se puede seguir discutiendo acerca de los cómos y los cuándos de la llamada «decadencia española»; o si se quiere llevar a términos más generales, sobre la crisis mundial del Barroco en sus fases y caracteres. No cabe dudar, de todas maneras, de que la monarquía indiana avanza en el siglo XVII por una vía en la que los signos de problemas no

rèsueltos, de conflictos e insatisfacciones —y de postración en definitiva—preponderan sobre las notas de pujanza y optimismo. Y Buenos Aires es —me parece— uno de los síntomas más claros de esa tesitura. La trillada promesa que la ciudad de la Trinidad y su puerto fuera en su día, en cuanto a servir de umbral a la circulación y desarrollo de buena parte del continente indiano, queda ahora convertida, como realidad secular, en un confin calificado de remoto, clausurado a la navegación regular con la metrópoli, en aislada capital de un territorio sobre el que el triunfo de ideas parcelarias sobre la «gobernación» ha cercenado incluso los horizontes capitalinos. ¡Buenos Aires, puerto prohibido! Apenas cabe mayor contraste entre un potencial y su consciente invalidación.

Pero a la inversa, ¿será excesivo ver en el ascenso de Buenos Aires a capital de un virreinato integrador —en sentido geopolítico— al tiempo que se inaugura el «libre comercio» hispano, como el gesto acaso más revelador del aliento y de la hondura reactiva con que la ilustración española libró su batalla acerca de la ordenación americana? Porque batalla fue y gran batalla. Aunque las fechas en que se libró, nos hablan también muy claro del retraso con que el reformismo español del dieciocho era capaz de llevar a fase resolutiva el gran tema crítico del Nuevo Mundo.

En fin, nadie ignora que en su defensa de 1806 contra el asalto inglés y en su capacidad para mantener en pie —único ejemplo— el pabellón emancipador en 1815, Buenos Aires daba la señal más nítida para entender el futuro de la América española.

Pudiera pensarse que una lectura semejante sobre la suerte de Buenos Aires, como sintomática, es privilegio único de quien, como el observador de nuestro tiempo, tiene a su alcance un texto escrito por los siglos. El conocedor de la historia americana sabe que esto no es enteramente así; sabe en particular que a lo largo de dos centurias retractivas, los hechos no se dieron por mero desconocimiento de su significado. La cuenca y el estuario del Río de la Plata son de magnitud bastante para contraponerse a cualquier ceguera o sordera de época, de suerte que Buenos Aires y el Plata pudieron ser marginados desde Sevilla y Madrid; pero su real dimensión no era ignorable. Ni los bonaerenses dejaron de hacerla sentir en la medida —aunque tan corta— de sus fuerzas.

Aceptada ésta que valdría como advertencia consabida, al menos entre profesionales, creo, sin embargo, que puede ser contribución de interés, la que ayude a comprender el Buenos Aires del siglo XVII no ya sólo como esa realidad frustrada en sus despliegues que antes hemos dicho, sino también como problema de «conciencia política», grave por sus implicaciones y sus consecuencias. Un problema que podía plantearse a las mentes discursivas de la monarquía española como objeto de reflexión y capaz de llevar el cuestionamiento de la decisión política hasta el terreno de los fundamentos doctrinales.

Una de las mejores ilustraciones que respecto del siglo XVII se puede encontrar al anterior aserto se halla seguramente en el enfrentamiento ocurrido (1631-1635) entre el gobernador del Río de la Plata, don Pedro Esteban Dávila, y el juez de pesquisa de las Reales Cajas y Visitador de aquel puerto,

don Andrés de León Garavito, así por los motivos argumentales del encuentro, como por la recapacitación que motivó en la pluma del Visitador. Porque a través de la documentación relativamente copiosa que nos legó el episodio, además de salir a la luz elementos diversos de la vida pretérita de nuestra ciudad, nos vienen como reticulados en un fondo de disputa sobre el destino geopolítico de Buenos Aires.

Conoce muy bien la investigación americanista el valor informativo de las Visitas. El tópico conviene desde luego al caso que nos ocupa. Con la añadidura de que siendo el Visitador Garavito no sólo un letrado de título, sino pagado de su condición de hombre de letras, ha orientado su obligación informativa bajo un ostensible sentido de responsabilidad intelectual; sentimiento que se iría además sublimando al tener por contraste una figura como la del gobernador Dávila, que puede pasar a su vez por buen ejemplo de vocación militar escasamente dada a la especulación doctrinaria.

Fue así lógico que si el gobernador llegó a poner fin a la Visita mediante un hecho de fuerza (al prender y enviar encausado ante el Consejo al Visitador), éste, a su vez, llegado a España, tratará de rehabilitar sus hechos ante el Rey —y sin duda de contentarse también a sí mismo— mediante la redacción de un memorial relativamente extenso y de notable interés para nosotros a más de un respecto.

En el título no poco extenso del memorial¹ se anuncia ya cómo Garavito de su vista «porteña» ha sacado unas conclusiones que, más allá de la particular circunstancia rioplatense —aunque no sin tratarla en detalle—, pretenden ser valederas para otros ámbitos del Nuevo Mundo. Y en efecto, el discurso del Visitador, elevándose por encima de los motivos personales y personalistas que hubo en su contienda con Dávila, lleva el caso de Buenos Aires a ser como el paradigma de la opresión del gobierno de signo militar y a ilustrar así la gravedad de la opción que se presentaba al pensamiento político del tiempo entre dos orientaciones de poder dominante: militar o letrado.

En la medida en que este orden de penetraciones especulativas hacia la base de la organización política no sobreabundan en el mundo español de la edad moderna, ofrece ya el escrito en cuestión un valor cierto para el estudioso. Y en cuanto que incide en forma crítica sobre la marginación en que se había puesto a Buenos Aires, nos brinda la oportuna evidencia sobre ese desempeño cerca de la conciencia política y de destino histórico, que dijimos haber jugado la suerte de Buenos Aires.

## La Tesitura de Buenos Aires en la Pugna Atlántica del XVII

La versión de historia mundial de que se ha nutrido el criterio común —y que para la edad moderna ha venido siendo dictado por la gran historio-

<sup>&#</sup>x27;Memorial discursivo en que se muestra la obligación que V. Majestad tiene en justicia, conciencia y razón política, de reformar el gobierno de la Provincia del Río de la Plata y otros de las Indias en que concurren las mismas calidades. Escribíale el Licenciado D. Andrés de León Garavito, Visitador que fue de las Provincias del Río de la Plata y puerto de Buenos Aires, Oidor de la Audiencia y Chancillería Real que reside en la ciudad de Panamá, reino de Tierra Firme. En Madrid. Por la viuda de Juan González. Año 1635. Real Acad. de la Historia, Col. Salazar, K. - 77.

grafía francesa e inglesa— no ha hecho justicia seguramente a todas las facetas y encrucijadas de esos siglos. Entre otras cosas, no ha calibrado acaso de modo suficiente lo que representó para la suerte general del mundo el asalto marítimo holandés sobre la Monarquía Católica en la primera mitad del XVII. Ni, consecuentemente, ha gastado demasiada tinta en los matices e inflexiones de aquel drama cuya desembocadura es la implantación de otras potencias hegemónicas. Tampoco lo ha hecho la historiografía hispana —salvo valiosas excepciones— hasta fechas relativamente próximas.

Pero en la medida en que una historia embargada por los resultados últimos o «trascendentales» margina o desatiende el discurrir histórico en sus accidentes, está expuesta a no comprender tesituras como la vivida por Buenos Aires en la etapa 1625-1640.

A nuestro objeto interesa pues recordar, y subrayar ante todo, lo empeñado y lo obligado de las reacciones de la monarquía española y de sus súbditos por las fechas que siguieron a la caída de Bahía (1624) en manos neerlandesas. Porque fue aquella una operación emprendida bajo designio extremadamente ambicioso, pero no exactamente ilusorio si se contempla desde la experiencia de los imperios ultramarinos y del dominio oceánico: el designio de sustituir a la potencia ibérica en el señorío y explotación de la riqueza toda del Nuevo Mundo. Si en este plan -el pergeñado por Guillermo Usselincx- el Brasil, con su riqueza azucarera y su imaginada debilidad defensiva figuraba como la plataforma inicial, no podía hacer olvidar a los accionistas de la Compagnie que era en el Perú donde se hallaban los veneros argentíferos transportados por los galeones españoles. Nada más natural sino que el Río de la Plata y su entrada bonaerense pasaran en tales circunstancias a convertirse en objeto importante de preocupación estratégica para Madrid. Si algo cabe, pues, destacar en la consecuente atención dedicada a la defensa de Buenos Aires, es, como veremos, la cortedad de medios con que fue servida. De destacar —decimos— pero no de extrañar si se tiene en cuenta la magnitud del empeño bélico en que se hallaba sumergido Felipe IV al comenzar el tercer decenio del siglo; y con pérdida ya ostensible -signo fatídico- de capacidad en la réplica naval.

Como se recordará, después de la restauración de la Bahía —tan aireada de gloriosa— la captura de la armada de Benavides por Piet Heyn y la subsiguiente conquista neerlandesa de Pernambuco evidenciaron hasta qué punto en aquella guerra el holandés tenía la ventaja de poder elegir de antemano sus golpes sobre una fachada litoral tan dilatada, que sólo en muy contados puntos neurálgicos era imaginable defender de un desembarco<sup>2</sup>.

Ahora bien: Buenos Aires debía contarse sin disputa entre tales puntos. En qué proporcionalidad de medios respecto del compromiso brasileño hubiera de hacerse aquella defensa de Buenos Aires, era en cambio materia tan cuestionable para la estrategia de Su Majestad Católica, como arriesgado para el juicio del historiador en el presente. Es además punto oscuro el de

Las consultas de la Junta de Guerra de Indias de 1629 a 1630 reflejan los aprietos de una coyuntura en que debía atenderse, junto al objetivo prioritario de traer la plata, las noticias sobre armamento naval, hacia las Indias, no solo holandés, sino también francés (Archivo Gemeral de Indias, en adelante A.G.I. Indiferente, 1859).

los criterios con que Olivares se rigió en aquel duelo general, de tan variado escenario. De creer a Matías de Albuquerque, el designio secreto del Conde Duque habría sido —ya se sabe— el de convertir una guerra «lenta» brasileña, prolongada sin decisiones, en yunque de quebranto para la potencia de los Estados neerlandeses. Al versar sobre esta materia en otra ocasión 3, no he creído que sea acertada la interpretación del héroe del Arraial do Bom Jesus, Ocurrió simplemente que Madrid, tratando de arrastrar a una Lisboa caída en el desánimo, fue en esta lucha siempre a la zaga de los audaces -y costosísimos- embates de Holanda. Y el caso de Buenos Aires vendría a confirmar esta norma de subordinación logística. Pese a que ya en 1628 naves holandesas se habían acercado a reconocer y sondear el estuario del Plata, y en 1629 aproximado vasos de desembarco a la costa. Buenos Aires no recibiría un apovo definible como «de guerra» hasta el momento en que, con la preparación de la armada puesta al mando de don Antonio de Oquendo se trató de recuperar Pernambuco, asegurando en todo caso la preciosa llave de Bahía, mediante un esfuerzo que fue verdaderamente grande, dadas las circunstancias. Lo que significa, visto sobre el mapa de las Indias, que se concedió absoluta prioridad a la respuesta que solicitaba la iniciativa neerlandesa en despliegue sobre el Brasil.

No faltan señales, sin embargo, de que Buenos Aires preocupaba a los consejeros de Felipe IV desde aquella nueva perspectiva de riesgos. Contemplada en panorámica, la historia de la provincia platense ofrece una visible inflexión a partir del gobierno de Céspedes, que en 1624 sale de Sevilla dispuesto a dar actualidad, con un navío «de permisión», a la posibilidad concedida desde 1612 del tráfico directo entre el Guadalquivir y Buenos Aires 4. Si hasta esa hora el siglo había visto crecer y hacerse tópicos los clamores de Sevilla frente a los «excesos» del puerto de Buenos Aires 4, habrá en adelante de aceptar tácitamente la premisa de que la población de la Trinidad estaba destinada a una vida mísera o a extinguirse del todo, si se llegaba a echar llave rigurosa a su puerto.

De hecho, la etapa de gobierno de Céspedes —tan interesante a varios respectos— no significó en verdad la implantación del comercio regular con Sevilla; bien al contrario, contempló el crecimiento del tráfico bonaerense de contrabando en escala hasta entonces no vista, aunque bajo formas que ya eran tradicionales para dar «color» legal a la correspondencia con Brasil y con Angola. Cabría incluso decir que los «excesos» de Buenos Aires llegaban a su más brillante culminación cuando al final de aquel mandato nada menos que once navíos —una flota a escala de la época— hacían sus operaciones de cargazón frente a la barranca porteña .

Todo se diría concitado en aquellos días a favor de tal ascensión bonaerense hacia la ansiada apertura marítima, siquiera fuese por la vía ile-

JUAN PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, Sobre la desensa hispana del Brasil contra los holandeses (1624-1640), Real Academia Historia, Madrid, 1974.

Así lo aprecia Garavito en su Memorial citado (nota 1), f. 27.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ejemplo típico de denuncia —y muy ilustrativo— el que se contiene en el ms. 3266 de la Biblioteca de Palacio de Madrid.

A.G.I., Escribanía de Cámara, 903A. Visita de Buenos Aires. Auto informativo de Garavito sobre los desafueros del gobernador Dávila (Buenos Aires, 3-III-1632).

gal o «excesiva». Estaba ante todo la defensa del Brasil, que dando justificación sobrada a la ayuda recíproca entre todos los puertos de la fachada hispana Suratlántica, daba también nota de buen servicio a la correspondencia —tradicional ya por obligada— entre Buenos Aires y el Brasil¹ y especialmente con el puerto en auge de Río de Janeiro, convertido ahora en retaguardia activa, irreemplazable, de la Bahía. De suerte que el pretexto, sin más, de traer avisos sobre el «enemigo holandés» ahorraba mayores invenciones a los maestres lusitanos para tener franqueada la barra porteña. Y en segundo lugar, la personalidad y los «logros» de don Francisco de Céspedes, que según el bien informado Garavito (su juez de residencia), marcó las trazas para hacer sustantivo en el gobernador el dominio de un contrabando que hasta don Diego de Góngora conocía la intervención de los vecinos como protagonistas.8.

Añádese, en fin, una situación particularmente propicia por aquellos años al incremento del negocio negrero por la vía platense: la carestía en la explotación del trabajo indígena de Tucumán a Quito, en crecimiento imparable desde el siglo anterior, junto a las dificultades y amenaza de quiebra -puede decirse- en el eje de Sevilla al Caribe, tenían que primar la función del cauce negrero Angola-Buenos Aires-Perú, sobre cuya importancia en este momento no faltan ciertas precisiones y detalles de las fuentes que nos conciernen. Por encima de las orientaciones hacia la estricta compartímentación territorial en la vida de las gobernaciones indianas —que tanto ha afectado al papel de Buenos Aires- y por encima de la consigna sevillana de reservar a la «flota» y los «galeones» la exclusiva en la función articuladora del imperio, hacía acto de presencia aquella realidad de nexo triangular afro-americano, tan poderosa y difícilmente sujetable como los intereses que servía y que tuvo además como protagonistas a temperamentos tan decididos como los de un Salvador Correa de Sa y a un don Pedro Esteban Dávila, a quienes podremos sorprender en actuación de evidente ligadura «interesal».

Y debe contarse, en fin, el signo mismo en que parece resumirse el espíritu de los tiempos: la coyunda de las armas y el dinero. Nada nuevo, ciertamente, pero si exacerbado en esta hora de lucha generalizada «aperto Marte», en la que el resorte económico y la fuerza militar, en medio de la crisis financiera del Estado, tienden a buscar su alianza y reciprocidad de servicios no menos en las pampas americanas que en el Flandes de Ambrosio Espínola o en los campos centroeuropeos señoreados por Wallenstein; y muy por encima de las limitaciones y frenos que quisieran reclamarse desde las legalidades estatuidas. A esa legalidad podrán ahora oponerse con acrecido vigor los motivos de la necesidad; desde los cuales la especulación moral, a su vez, si quiere sustentarse, ha de buscar sus fundamentos en las instancias universales o «naturales» hacia la justicia. No es casualidad que con la crisis del Barroco avancen también las orientaciones críticas del jusnaturalismo europeo.

Garavito, Memorial citado (nota 1), f. 19. Ibídem. f. 25.

<sup>•</sup> Figura el célebre Salvador Correa entre los personajes que en Río de Janeiro (enero de 1615), dejó como apoderados don Eugenio de Castro, procurador del Río de la Plata, para seguir litigio contra el Visitador Garavito (A. G. I., Escribanía de Cámara, 903 A).

Proyectado lo anterior sobre nuestro tema significa que no sólo ha llegado la hora de la afirmación de Buenos Aires en su papel geoeconómico; también es el momento propicio a una recapacitación de la suerte de Buenos Aires desde las bases justicieras de una política que merezca tal nombre. Que es la intención última en el memorial de Garavito.

# EL MOMENTO BONAERENSE Y SUS PROTAGONISTAS

Si nos parece relevante, en el torneo atlántico de que tratamos, la ocasión de 1630-1631 es ante todo por las dificultades que descubre en la monarquía española para montar una réplica adecuada al adversario. Felipe IV y Olivares, al igual que todo el mundo, creyeron obligado y factible el repetir en Pernambuco el éxito «restaurador» que don Fadrique de Toledo había protagonizado en Bahía.

Pronto hubo de verse, sin embargo —en los preparativos de la expedición que debía mandar el célebre don Antonio de Oquendo— lo mucho que distaban los deseos de las realidades. Y la «defensa» de Buenos Aires tuvo, pues, que ceñirse a la estrechura de las realidades.

Porque es ahora también cuando se hacen cálculos definidos sobre la defensa de Buenos Aires. A lo que sabemos, la Junta de Guerra de Indias ha entrado en diálogo con don Pedro Esteban Dávila, el hombre elegido y rogado 10—si hemos de creerle— para que se encargue de la capitanía general del Río de la Plata. La cifra de 200 soldados, presupuestada y aceptada para el presidio —es decir, fuerte con guarnición fija— que allí se trataba de implantar, nos habla del peso estratégico que se concede en estos días a la plaza «porteña» 11.

A la hora de embarcar Dávila en Lisboa (17-IV-1631), ha quedado muy lejos aquel «desideratum» de tropa y se han impuesto los apremios de una realidad que urgía ante todo llevar la respuesta ibérica al Brasil. Dávila no logra en efecto poner bajo su bandera sino 45 hombres —entre todas las graduaciones— bajo el concepto formal de soldados del rey. Los otros 30 que se añaden a los anteriores por recluta directa de don Pedro, embarcan en realidad bajo una condición más dudosa que certificada en cuanto a la validez y duración de su compromiso militar 12.

Más grave aún para la fragilidad del presidio en proyecto fue que por parte del Consejo de Indias y a pesar de las reiteradas advertencias y peticiones de don Pedro Esteban 13, no se dictaron los mandamientos pertinentes

<sup>&</sup>quot;Así lo escribe al Presidente de Chile desde Buenos Aires en 1632 (libro copiador de la correspondencia oficial de Dávila, en la Bibl. Nac. Madrid, ms. 801). En su Memorial al rey de 1635, recuerda a éste que su elección fue motu proprio del monarca (Archivo General de Indias, Charcas, 28). Detrás de todo ello estaban las pretensiones de Dávila a servir un mando político-militar en las Indias (A.G.I., Indiferente, 1859), que Olivares canalizó hacia el Plata (carta de Dávila al Conde-Duque, desde Lisboa a 27-II-1631, en el libro copiador arriba citado).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Los Memoriales elevados por Dávila al rey (al Conde-Duque, de hecho), se conservan en el citado ms. 801 de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Información citada (nota 6) del Visitador Garavito.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Hasta las vísperas de su embarque (carta al rey desde Lisboa a 31-III-1631, en Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 801).

a la regularidad de la paga de la guarnición, mediante la situación de ella sobre alguna de las Cajas de la Real Hacienda; Caja que, dadas las circunstancias todas, no podía ser otra que la del propio Buenos Aires.

En contrapartida, el intento se acompañaba de una cierta seriedad poliorcética. No sólo es que el propio «maestre de campo» don Pedro Esteban tenía sin duda experiencia en la técnica del baluarte; debía, además, ir asistido de un «ingeniero militar». Y si éste no llegó a embarcar en Lisboa, con su consignación iba, implícitamente, el compromiso de esforzarse en el cometido fortificador. Con la entrega, en fin, que hizo Oquendo de ocho piezas de artillería así como de herramientas y pertrechos —;siempre incompletos!— al objeto en cuestión, podemos hablar de la puesta en pie —modesta pero no irreal— de un nuevo Buenos Aires como enclave fortificado.

Desde el punto de vista de las necesidades militares tiene explicación lógica la elección hecha en don Pedro Esteban Dávila, bien acreditado por su prosapia aristocrática de primera línea —era hijo natural del marqués de las Navas 14— y por su experiencia como soldado: 30 años de servicios en Italia, Flandes y las Azores, con derramamiento de su sangre en la «guerra viva» y tributo de «tantas heridas» 15.

Pero junto con ese blasón genealógico y castrense se daban en don Pedro otras notas, en diapasón distinto al anterior, que permiten relacionar su nombramiento con un importante cambio en el horizonte de la historia indiana: el progreso de la fuerza alto-nobiliaria sobre los intereses del Nuevo Mundo a favor de las urgencias militares y la necesidad de atenderlas con hombres de capacidad resolutiva; y con ello, en círculo dificilmente enderezable, la afirmación del poder de gobierno como poder omnímodo de «salvación».

En la historia de nuestro «capitán general» se dieron, desde luego, ese orden de condiciones con notable diafanidad. Su ejecutoria como castellano de la fortaleza Monte de Brasil de la isla Tercera, si algo acreditó políticamente fue la disposición enérgica de don Pedro a someter la autoridad civil y sus reglas tradicionales —«a uso de Portugal»— a las exigencias económicas de la guarnición y a las conveniencias de su jefe, revestidas siempre y no insinceramente, del manto de la lealtad que expugna las deslealtades al Real servicio. No fue así milagro que su gobierno terminara en una verdadera contienda civil en la isla, que la Corona procuró resolver por vía de pesquisa judicial, y con suspensión de don Pedro mientras se realizaba la

<sup>12</sup> Carta de Dávila al rey, de Lisboa a 26-X-1625 (Biblioteca Nacional, Madrid, ms. 801). Conforme a reiteradas afirmaciones suyas, había servido en Italia y Flandes

(desde 1601, aproximadamente).

<sup>&</sup>quot;Según el expediente de ingreso de don Pedro Esteban como caballero en la Orden de Santiago, había nacido en las Navas abulenses el 12-VII-1584, hijo del marques de las Navas —siendo soltero— y de doña Jerónima de Ocampo (dama de la amarquesa vieja, doña Jerónima Enríquez). Las informaciones sobre hidalguía y alimpieza, subsiguientes a la concesión del hábito (1616) no dejaron de enfrentarse con serios escollos por la línea materna con un ahonrado villano. (Marcos Milano, de Villalube, en Zamora), por abuelo de don Pedro y un apellido Ocampo tan divulgado y variopinto en la capital zamorana, que dio harto que trabajar a los comisionados de la Orden. En la solución favorable del expediente (1621) se hizo notar la fuerza del marqués y la del rey, que ya en esa fecha había nombrado a don Pedro castellano de la isla Tercera (Archivo Histórico Nacional, Madrid, Ordenes Mittares, Exp. 2397).

misma <sup>16</sup>. Si tras larga espera (1625-1630) la querella se resolvió con la restitución de Dávila a su prestigio, para enviarle con cargo de gobierno a las Indias, es evidente de todas maneras que las virtudes reconocidas en él no fueron las del político hábil sino las del jefe militar decidido y sin contemplaciones; y que lo era a sabiendas del respaldo que significaba la «sangre» de alto rango.

Don Pedro Esteban fue además consciente a plenitud del significado de la situación, desde su nombramiento hasta el día en que dejara la Península. A sabiendas de que no se le asignarían recursos para «su» aprobado plan bonaerense, solicitaba permiso para introducir esclavos en el Plata, según el ejemplo de lo otorgado al cardenal-infante. Y ante el silencio que merecieron éstas y todas sus instancias sobre el señalamiento de una dotación en dinero y en instrucciones para su empeño estratégico, daba finalmente en su escritos por supuesto —con toda lógica— que se confiaba a su arbitrio y diligencia el sostener la fuerza defensiva del Plata.

Olivares no procedió aquí, pues, sin conocimiento de causa. Sin duda, lo que se buscaba para el Río de la Plata en la ocasión, no era precisamente un émulo de Pericles sino alguien capaz de comprometerse a defender la «entrada» principal de las Indias del Perú, sin recibir para ello especiales sustentos militares y económicos. Dicho de otro modo: un temperamento atrevido, capaz de procurarse por sí mismo los medios para mantener el proyectado bastión bonaerense. Pero si todo ello se admitía por la Corona --como se admitió tácitamente-- ¿se podía esperar que el osado Dávila fuera al mismo tiempo un espejo de escrupulosidades? Desde luego, don Pedro no lo fue, al menos en tres puntos que eran de importancia para la calificación del hombre público dentro de las convenciones de la época: ni en guardar aquel mínimo recato -y era muy poco- que se exigía respecto del trato amoroso y las «buenas costumbres»: ni en la atención que quiso dedicar a los problemas, asuntos y duelos que le traían sus súbditos; ni en cuanto a tener otra mayor preocupación cerca del cumplimiento de la ley, que la de imponer la obediencia a su persona con la puntualidad y respeto debidos a una deidad.

Naturalmente fue este último aspecto —que orienta todo estilo de gobierno autocrático— el que más graves consecuencias hubo de revestir para la historia que nos ocupa. Y muy en especial por lo que toca al comercio «ilícito» en el estuario, al que habremos de dedicar luego mención particular. No dejaron sin embargo de tener su huella sobre el momento —siquiera fuese en la ocupación de las lenguas— las otras debilidades de nuestro poncio. Al fin y al cabo ni Buenos Aires era el Buen Retiro ni la sociedad del Barroco en su avance hacia la comprensión del mundo como «teatro» de necesarios contrastes había dejado de afirmar todavía la superioridad que conviene a la virtud sobre el vicio, su contrapunto escénico.

Nuestro veterano «maestre de campo» dio ya mucho que hablar antes de partir de la Península, con la compañía doméstica que se traía y en la cual figuraba un matrimonio y su joven hija, con la cual tenía trato íntimo don Pedro, su amo. Una más próxima e insistente observación de los hechos

Se desprende todo ello de las misivas enviadas en 1625 por Dávila al rey desde Lisboa (Biblioteca Nacional de Madrid, ms. 801).

llevó a afirmar a los pasajeros trasatlánticos que la generosidad amorosa del capitán general alcanzaba tanto a la madre como a la hija. Pero fue en Buenos Aires donde se destapó la grandeza cordial de nuestro gobernador al acoger en su casa —y sin renuncia a los anteriores empeños— a una joven porteña, hija de viuda, para darle público trato de amante 17.

Si todo esto no tenía por qué constituir materia de conmoción en el imperio gobernado por un Felipe IV, hay que reconocer que su delegado en el Plata llevó la «liberación» o permisividad para consigo mismo a los extremos de lo sonado. No contento con guarecerse de enojos gobernativos permaneciendo en el lecho hasta las dos de la tarde, con perjuicio de los que aguardaban despacho de asuntos, y no satisfecho con llevar sus amplios ocios verpertinos —con el juego por quehacer asiduo— hasta el extremo de hacer visitas a «casas de entretenimiento», acompañado de gentes líricas y menos reputadas, quiso además permitirse alguna ostentación verdaderamente principesca de su desenfado para con los respetos comunes: hacer camino hasta el Riachuelo en carreta, llevando en ella las tres mencionadas damas de su atención jy precedidos de negros angoleños que tocaban chirimías! Con lo que empujó también al colmo la murmuración de sus detractores.

Pero habrá que reconocer asimismo y enseguida que don Pedro, el de las disolutas chirimías, no es don Pedro el Cruel. Suelto de lengua, pródigo en el «voto a Cristo», aparatoso en el ademán amenazador cuando le convino, supo muy bien en fondo y en la forma conducir el timón de su poder e intereses sin buscar daños ni afligir demasiado. Es cierto que tampoco tuvo necesidad de ello. De todas maneras, la apelación que un condenado a muerte por la justicia de Dávila—el alférez Roque San Martín— hizo a sus sentimientos como conocidos de un «tan buen cristiano», ni parece mero recurso de última hora ni dieron en el saco roto de una jefatura insensible: el condenado a muerte se quedó pronto en cuidador vivo de su hacienda 1º.

En último término, todo acusa en Dávila el carácter de un soldado veterano no tan sólo experto en arcabuces, trincheras, fosos y expedientes militares, sino también en los negocios marítimos: un hombre que conoce los resortes y el lenguaje de los fletes, la compañía... y las ventajas del monopolio mercantil. Y del que en vista de todo lo expuesto debe asegurarse que si ha aceptado la gobernación del Plata en aquella hora de extraordinario compromiso no ha sido sin el meditado propósito de continuar el rumbo señalado por su antecesor Céspedes en explotar aquella suculenta granjería que era para un gobernador de Buenos Aires la administración del «comercio ilícito». Y a la verdad que supo elevarlo a peldaños que por lo menos fueron de mayor uso y abuso de autoridad.

Asimismo la Corona, si no ha inventado ahora el sesgo de la política que adopta frente a la situación, sí la ha consolidado y agravado; una política que ya a primera vista se diría incongruente y que desde un segundo examen

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Tanto éstos como los extremos que siguen, se testifican en la información ci-

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Procesos contra el Visitador Garavito y sus cómplices, por el delito de «aviar soldados», para su huida de Buenos Aires «la tierra adentro» (en A.G.I., Escribanía de Cámara, 193A).

presenta un cariz aún más alarmante: el que representa una dualidad de criterios actuando en reconocido y consentido antagonismo sobre la misma situación. En este caso, el contrasentido de auspiciar y reprimir al mismo tiempo el «escándalo» bonaerense. Y no tanto por debilidad insalvable, cuanto por la instancia —tantas veces presidencial en la solución política— de lograr unos ciertos resultados con valor de equilibrio, mediante el juego enfrentado y aun perseguido de instituciones y de intereses. Solución que en la monarquía española del barroco tanto se prestaba a parecer una conclusión sabia para la conservación del supremo papel arbitral reservado al monarca.

Es así, en todo caso, cómo Olivares, el estadista con fama y con algún designio —la Unión de Armas— de enfrentarse a las contradicciones, no salió todavía en nuestro problema del compromiso dual para «ir tirando». Si a Buenos Aires envía a un soldadote de dura corteza para que arbitre a su modo —¿y qué otro sino el contrabando?— la defensa de Buenos Aires, no se renuncia en modo alguno al principio de conservar sobre el gran estuario la vigilancia y la acción punitiva que cele su clausura. En suma: no se renuncia a dar satisfacción pública a las exigencias «eternas» de Sevilla, sostenidas por el Consejo de Indias. Cierto es que ya bajo el supuesto, no declarado, aunque apenas disimulado, de que lo importante era en último término evitar la salida de la plata peruana a través del portal incontrolable del Río de la Plata 19.

El agente escogido para esa función sería —fórmula ya consagrada— el Visitador o juez extraordinario de pesquisa encarnado en don Andrés de León Garavito. Una víctima en voluntaria propiciación al sistema. Porque ¿quién, comenzando por el mismo Garavito, ignoraba el marco real de la comisión que se le daba?

Nada tan repetido —por lo demás— en la experiencia indiana como el fracaso de un Visitador, más o menos orquestado en escándalos; tanto, que ya en los supuestos operativos de la institución entraron la odiosidad de la Visita, la resistencia a ella, el calvario del Visitador y la consiguiente necesidad de ofrecer recompensa anticipada al encargado de la pesada misión. Si ello fue así, se debió ante todo a que en la organización política de la monarquía indiana el poder de gobierno, en su enfrentamiento apenas evitable con el poder judicial de la Visita, tenía en sus manos unos últimos resortes de acción ejecutiva —incluyendo en ella la coerción contra los funcionarios de la Visita— que nadie podía reprimir de inmediato ni a lo largo de un tiempo ulterior prolongado; tanto como el que tardase la Corona en enterarse de los hechos, tomar resoluciones y hacerlas valer en el Nuevo Mundo. Demasiado tiempo para amederentar a esa clase de temperamentos resolutivos que tanto espejean en la historia gubernativa de las Indias.

Lo que no quiere decir —permítaseme el paréntesis— que la institución haya de ser tenida por inútil. Aparte del agradecimiento que a sus servicios informativos debe el historiador, hay que reconocer que si siguió en pie, contra desafectos y escepticismos, se debió a que, de todas formas, resultaba un ins-

Y así lo da por supuesto Garavito en su Memorial citado (nota 1), f. 21.

trumento irreemplazable para hacer sentir a tan largas distancias la mirada fiscalizadora de la Corona 20.

En el caso que nos ocupa ha de añadirse —insistamos— que era un contrasentido casi público y desde luego notorio lo que se pedía al Visitador: que fuera a hacer represiones y engendrar miedos sobre el delito mismo con que debía mantenerse Buenos Aires como plaza de guerra importante.

El escogido para protagonizar con Dávila tan barroca antítesis resulta ser personalidad destacable por más de un concepto. Al pujo nobiliario de la hidalguía se sumaban en don Andrés, con seguridades aún más firmes, el sentimiento de superioridad del hombre de letras; como que es ya en él una herencia recibida de su padre, el doctor Francisco de León Garavito, catedrático de la Universidad de San Marcos de Lima, donde había dejado al morir (1612) un cuantioso patrimonio. Impulsos ascendentes no faltaron al hijo, nuestro don Andrés, nacido en Lima (y allí bautizado en 22-XII-1600) 21. Después de haber trabajado en los «Consejos» Reales durante siete años 22, le llega, con la misión de Buenos Aires, la oportunidad de alcanzar plaza de oidor en una de las Audiencias indianas - Chile, Panamá o Guadalajara, a determinar en el futuroque es la recompensa previa a su aceptación de la Visita. Confiado en sí mismo -según cuanto podemos colegir-, ducho en el trámite jurídico y administrativo, dueño de sus modales hasta en las ocasiones para él más apretadas, ajustado en su conducta al canon virtuoso (a lo que sabemos), apegado a los libros y a la pluma, visiblemente afecto a la gente de Iglesia, nuestro juez posee además esa clase de mirada, nada corriente, que sabe abstraer de una situación sus significados genéricos. Suma a esas prendas Garavito la habilidad para tratar a subordinados y súbditos, de suerte que aun desde su ingrata comisión ha logrado hacer amigos y evitar a sus espaldas una cohorte de enemigos. Tal es al menos el balance que arroja la hora de su desgracia en Buenos

¿Un espejo, entonces, de legados judiciales? No exactamente. Para ser ejemplar en el canon de la época y de cualquier época —si se me permite el desliz subjetivo—, le sobró a Garavito el evidente afán crematístico de que pudo

<sup>&</sup>lt;sup>™</sup> A título de ejemplo, para nuestras fechas: desde Potosí, a 18-I-1629 don Pedro de Andrade y Sotomayor escribía sobre las arbitrariedades de unos oidores —los de la Audiencia de Charcas— en cuanto libres de Visita desde hacía años (A.G.I., Charcas, 55).

a Debo estos datos a la gentileza del ilustre historiador peruano Don Guillermo Lohmann Villena que ha encontrado en el Archivo General de la Nación del Perú el testamento ológrafo del padre y en la parroquia del Sagrario de Lima el registro bautismal de don Andrés. Francisco de León Garavito había pasado al Perú con su mujer, Isabel de Illescas, acompañando al virrey don Francisco de Toledo. De él nos dice nuestro Visitador: hijo de Salamanca (doctor) y por nacimiento de Sevilla, que testifican repetidos laureles y aclamaciones públicas en oposiciones de Escuelas, con jubliación de cátedra de Vísperas y en propiedad de Prima de Leyes, cuya memoria respeta en su retrato por Padrón contra el olvido, por padre y piedra fundamental de aquél edificio escollado de la Universidad, crecida y aumentada por V. M., por regidor perpetuo, alférez mayor de la ciudad y asesor de los virreyes y justicia ordinaria, sin estipendio, en beneficio del público, con general acetación, (Memorial citado en nota 1, 71).

<sup>⇒ ....</sup>Negocios y casos que tuve por discurso de cinco años (habiendo digerido antes las Leyes en siete años de asistencia en los consejos), nos dice en su Memorial (cit. n. 1), f. 4.

acusarle don Pedro Esteban. Y le faltó al mismo tiempo serenidad de cabeza para evitar esa especie de «soroche» o mal de altura que el Nuevo Mundo tantas veces produjo en los mandatarios del rey: el apetito de señorear la tierra como superior. Fue este apetito el que le dictó a la larga —si es que no traía ya el dictado desde la península— resoluciones de tan escasa prudencia que explicarán el final desdichado de su comisión.

## EL MARCO BONAERENSE

Llevado de sus preocupaciones de estratega e informador, el gobernador Dávila nos ha dejado —al enviarlo al rey— una descripción geográfica del territorio platense que, dentro de su parquedad, no carece de valor; en especial por o que se refiere al marco hidrográfico presidido por la capital 22. Nada, en definitiva que no sepamos —por descontado— pero sí de interés para reconstruir la imagen que de su propia situación tenían los platenses.

Esencial en este momento era -lógicamente- la utilización portuaria de Buenos Aires y sus posibilidades; y, en dependencia de ellas, la disposición para la defensa. Es evidente que con la directa comunicación peninsular que pretendió inaugurar el mando de Céspedes, el futuro de Buenos Aires, en cuanto «entrada» continental -siquiera fuese entreabierta- dependía de las seguridades para las naves en el seno del estuario. Más concretamente, para esas naves de porte superior a los 200 y 300 toneles que desde el siglo XVI habían impuesto su presencia en las rutas y formaciones navales del Atlántico castellano. Frente a ideas pesimistas (tales las del visitador Pérez de Salazar que negaba a Buenos Aires su capacidad de servicio como terminal atlántica, al no cobijar bajeles que pidiesen más de «16 palmos de agua») 24, se diría que en las fechas que estudiamos el planteamiento es distinto. En primer término, porque las naves en torno a los 200 toneles prestan un eficaz rendimiento en el circuito Suratlántico afroamericano y hallan en el estuario platense un refugio capaz e ilimitado. Salvado por su cabo Norte el extenso banco del Inglés, el canal orillado por la barranca bonaerense, con sus tres «pozos» o surgideros y sobre todo el Riachuelo de los Navíos, con su profundidad de escotadura ---haciendo a manera de dársena--- ofrecían a esas naves cuanto de un puerto se puede apetecer.

Se tenía además bien reconocido por los pilotos —pilotos que se titulan y ejercen como tales— el vasto conjunto litoral del estuario, desde «Montevedío» hasta los esteros de la banda Sur. Y en la costa del Norte no faltaba una articulación inicial, suceptible de convertirse en puerto capaz para cualquier demanda de calado: la que cierra la isla de Maldonado y cuya boca oriental podía ser clausurada a costa de algún esfuerzo de acarreo de piedra.

Así pues, si desde España —desde Sevilla— se objetaba a Buenos Aires sus deficiencias como surgidero y refugio natural, desde el Plata, los informes de Céspedes y Dávila significaban una intencionada réplica, en orden a restaurar la ilusión porteña de entrada continental, en el estilo de los Matienzo y los Garay.

En A.G.I., Escribanía de Cámara, 903A.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Informe del Visitador Alonso Pérez de Salazar, de 8-IV-1625, en A.G.I., Charcas, 28.

Pero ¿cómo garantizar la posesión de tamaño entrante casi desierto de españoles —salvo la alicortada Trinidad, asomada a su «barranca»—, y cuando en la frontera orilla del Norte incluso la posición de atalaya y llave de paso que conviene a Montevideo estaba en las libres manos del indio charrúa?

En tal situación, se explica que el problema de la «defensa de la tierra» pudiera plantearse desde criterios tan distanciados como lo fueron los de Dávila y Garavito. ¿Posiciones fortificadas y tropa regular, o milicias del país dominando el espacio con su cabaliería? Sobre la cuestión habremos de volver, por cuanto fue decisiva para nuestra historia. Anticipemos, sin embargo, que no parece razonable para el momento el negar en absoluto a Buenos Aires una fábrica y guarnición de presidio formal. Dominando desde su barranca los surgideros únicos y la entrada al Riachuelo, constituía una presa demasiado valiosa para dejar que el holandés pudiera hacer de ella inmediatamente —y cuando menos— un bastión difícil de recuperar.

Está pues justificado el entusiasmo ufano con que nuestro «maestre de campo» ya desde España se aplicó a informarse concienzudamente sobre las condiciones del problema, y una vez en el Plata a tirar las líneas y a levantar el aparejo del fuerte de «San Baltasar de Austria» —como lo denominó— con la edificación anexa de Casas Reales, que no fue de menos impresión para la imagen de la ciudad, desde ahora adornada con las cimeras indispensables a una plaza de capitanía general. Ni corto motivo el de aquel denuedo, para imponer gabelas al vecindario 25.

Lo que era Buenos Aires como realidad urbana nos es conocido en líneas generales por bocetos que se han hecho clásicos (Massiac). La documentación que he manejado, en nada desmiente -era de esperar- los rasgos conocidos y que tan poco se alterarían hasta la gran transformación del siglo XVIII: una cuadrícula octogonal de calles, desarrollada «desde la cruz de San Sebastián hasta el Hospital» 26 a partir de la plaza central que aquí, conforme a cánones indiscutidos por el tiempo, es mirador sobre el horizonte portuario. Casas de adobe y paja ordenadas en cuadra, con patios cerrados y tan amplios como lo permitía el gran lujo de espacio disponible: casa en que la «tienda» adosada parece tan frecuente como era de esperar en una población que, si disfruta de subsistencias sobradas, pues las brinda el propio suelo, vive pendiente del comercio para todo otro género de abastecimiento o pertrecho. Buenos Aires parece ya en estos días una ciudad signada por las instancias mercantiles. Pero instancias, decimos, mucho antes que realidades constituyentes. Buenos Aires se nutre en sus ambiciones por y para el comercio. Pero vive y se afirma en sus chácaras, chacarilles y estancias. Era pues ciudad tan desposada con el campo, tan deudora a él, como la más rural de las villas castellanas. Pero todavía en estas fechas no se han difuminado, como más tarde ocurriría, los contornos propiamente urbanos en la casa de «campo» (eso sugiere al menos algún texto). No ha sido baladí la conquista colonizadora de cultivos y estancias, en un avance que tiene por eje el camino de carretas

Es uno de los motivos de cargo en la pesquisa residencial de Dávila, realizada por don Gaspar González Pavón en 1638 (A.G.I., Escribanía de Cámara, 392A).
Garavito, Memorial citado (n. 1), f. 4v.

que conduce a Córdoba. ¡Qué cortedad, sin embargo, medido con las inmensidades pamperas! Porque el «campo» habitado no llega más allá de Luján. A partir de ahí, los textos <sup>27</sup> se refieren a una «pampa» que en su soledad apenas hollada, se abre amenazadora contra el osado que trate de penetrarla sin compañía organizada.

El núcleo de los «vecinos» está constituido, de necesidad, por «hacendados» de mayor o menor entidad, en correspondencia, se entiende, con la capacidad para disponer, no ya de tierra, sino del servicio o mano de obra —bien sea esclava, tributaria o asalariada— con la que mantener en producción la chácara de cultivo o la estancia ganadera y con la que atender las tareas domésicas —¡tan vitandas! Una parte muy considerable de ellos son oriundos del Brasil o de Portugal; pero están casados por regla general con «mujeres de la tierra» y a ésta se han acomodado con sobriedad y tenacidad características.

El límite de la propiedad real —el de las estancias que se adentran en la pampa— viene dado, claro es, por las posibilidades de controlar y manejar los rebaños; lo que a su vez no depende sino de la asistencia de hombres disponibles al efecto y que, según reiteración documental, no es necesariamente fija, sino relativa a las faenas estacionales o de ocasión. Pero significaba finalmente dinero, en cualquier caso. Con lo cual se llega a los términos o fronteras para los niveles superiores de esta sociedad que tiene como uno de sus rasgos económicos más dignos de subrayar el de no contar con hombres verdaderamente ricos. Para un personaje de cierto viso como lo fuera el alférez Roque San Martín, el acopiar la fianza de diez mil pesos que por su libertad se le exige resulta no ya un inalcanzable para su caso particular, sino algo fuera de proporción con las fortunas disponibles para cualquier vecino.

Hecho muy importante —el de esta limitación— que, siendo de economía, remite de inmediato a la esfera política. ¿Qué riqueza pecuniaria podía atesorarse en un Buenos Aires donde las transacciones más lucrativas y de volumen—las marítimas— cayeron bajo la «mano» o dominio absoluto del gobernador?

A esta primera condición reductora de distancias obedece ya sin duda el notable rasgo de nivelación que, especialmente en contraste con otros ámbitos americanos, ofrece la población platense. Se perciben en ella diferencias notorias, por supuesto. Un Juan de Vergara, el protagonista de los escándalos bonaerenses bajo Céspedes, no podría confundirse con el barbero Gaspar de Acevedo (protagonista de escándalo bajo Dávila), que venido del Brasil con deudas de justicia, además de confesarse «pobre y desvalido» vive en nuestra ciudad a expensas de que alguien quiera hurgar en su legitimidad de «vecino» 28. Alguna calle —y no será excepción— lleva por nombre la del vecino principal que en ella vive, y no otro 29. Y los oficios de «justicia y regimiento» 30, al

"Calle donde vive el capitán don Gaspar de Gaete Gallo, se dice reiterada-

mente en el proceso citado arriba (nota 28).

<sup>27</sup> Especialmente ilustrativos los del proceso citado en nota 18.

Proceso contra Gaspar de Acevedo, por resistencia y desacato contra el sargento mayor Francisco Velázquez Melendes (A.G.I., Escribanía de Cámara, 903A).

La residencia citada (n. 25) del gobernador Dávila nos procura una nómina de oficios y de personas —86 en total— responsables ante dicho juicio. Los oficios son: alguaciles mayores y menores; alcaides de la cárcel; escribanos de cabildo; procuradores; mayordomos, receptores y cobradores; guardas; alcaldes de la hermandad; porteros; receptores de alcabalas.

lado de la graduación miliciana, de la prosapia de apellidos y el lustre de la cultura y el trato, marcan aquí, como en todo el mundo hispano, su red irisada de matices diferenciadores sobre la «calidad» de las personas. Pero sobre todo ello arroja su peso al aire de una ciudad que es frontera de fronteras en gestación. Si la sangre «conquistadora» y de los «primeros pobladores» representa un timbre, al menos convencional, no se acompaña de la mayor fortuna o influencia. Porque tal hecho --general en las Indias-- se refuerza en el Río de la Plata con la levedad o inexistencia de los provechos del «repartimiento de indios» y lo embrionario de las grandes haciendas. En cambio, como la tierra es abierta y arriscada en todas direcciones y la espada, de consiguiente, tiene lugar legítimo en todos los cintos, pone en la mano de cada individuo la garantía de su dignidad personal, de suerte que el pobre barbero -el Acevedo que dijimos- no la rendirá al sargento mayor Francisco Velázquez sin lance personal y violento. Martín Fierro tiene en nuestro Buenos Aires tatarabuelos ciertos: y - apenas hace falta decirlo - el recato hogareño de la mujer, guarda celosa en los hombres.

Poco es lo que en este cuadro criollo ha innovado el pequeño «ejército» llegado con Dávila. Entre un vecindario donde la milicia y el entrenamiento en ella toca a cada hombre y el grado de capitán —al parecer— a todo sujeto importante, la implantación de un reducido cuadro de profesionales no trae alteración notoria. Muy jóvenes en su mayoría, se han adaptado pronto, a lo que sabemos, a las cortedades de Buenos Aires, no carentes, sin embargo, de sus animaciones.

Pudiera decirse, en cambio, que con nuestro «maestre de campo» —primero de una larga serie— su presidio y su descarado mirar hacia el mar, Buenos Aires afirma su significado marítimo sobre el terrestre de la Trinidad. Ahora, la defensa, el gobierno, el negocio —aunque ilícito y monopolizado—vigorizan su presencia desde el fuerte de San Baltasar y sus inmuebles «Reales» y la función que conviene a aquella plaza —y balcón marítimo— que centró a Buenos Aires desde su fundación.

Ello es tanto más cierto cuanto que la otra gran fuerza protagonista en la América hispana, la Iglesia, no ha tenido oportunidad en esta provincia de formar cuadros densos ni monumentos descollantes (al lado de algún obispo batallador como fray Pedro de Carranza, que no ha faltado). La Catedral tiene de ello el nombre apenas y unas paredes que no mostraban por ahora ser un desafío a los siglos <sup>31</sup>. Y de las cuatro órdenes con casa en la ciudad, sólo la Compañía de Jesús aparece con un decidido empeño en jugar papel de gran protagonista en el Plata. Hay sin embargo una gran desproporción entre los contingentes que pueden movilizar los padres y la profundidad de ese país que entre el Atlántico y el Paraguay se prometen «conquistar» con sus doctrinas o misiones. No es extraño, pues, que el Colegio de Buenos Aires, relativamente alejado del escenario misional y sin función directiva sobre él, se reduzca a contados religiosos apenas capaces de atender a todos los compro-

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Estaban en ruinas ya en 1653, según el gobernador don Pedro de Baygorri (carta de 6-XII en A.G.I., Charcas, 28)

misos contraídos por ellos en la cura de almas porteñas, así blancas comô morenas 32.

Por contraste, Buenos Aires parece ya en esta hora lugar abastado de locales donde el estante y el habitante pueden distraer las horas de ocio (que no eran cortas, al parecer). Además de tiendas y pulperías, hay en efecto unas «casas de entretenimiento» en que se canta y se baila —profesionales y público— y se da aire al naipe, sin duda. Ni en ellas ni en parte alguna de la ciudad se echará de menos qué beber: vino «de la tierra» o mendocino, y, gozando de favor unánime, mate del Paraguay. Para la población de españoles no falta el hospital aunque tan quejoso de su escasez de recursos como era de regla.

De la cultura letrada, para terminar, se pueden hallar algunos instrumentos, siquiera sean mínimos: funciona la escuela de primeras letras; hay quien tiene libros y paga por ellos en subasta; y quien quiera puede aprender gramática en el Colegio de la Compañía.

Se diría además que este semblante, más abierto que austero, menos caviloso que decidido, es connatural al gran enclave que, abierto físicamente a todos los caminos, receptivo de hecho a gentes de origen muy diverso, sostiene en realidad su talante de fundación «española» no de las exacciones tributarias que haya podido imponer en su entorno —en trabajo o en especies— sino de su capacidad para atraer y retener a las gentes. La encomienda —bien se sabe— no ha desempeñado aquí papel de fundamento para la hacienda de los vecinos. Si el indio está presente en Buenos Aires —y lo está más de lo que suele imaginarse— es por opción voluntaria mucho antes que forzosa; como era de esperar de unas etnias —los indios pámpidos— que con sus tradiciones de subsistencia predadora tenían a la mano las pampas insondables (y ahora llenándose de cimarrones), para escapar a cualquier opresión excesiva.

Los indígenas encomendados, que existen desde luego, agregados en cinco «reducciones» 33 tributan en un «servicio» de dos meses que tiene todas las apariencias de ser una forma aceptada de integración en los incentivos de la vida y economía criollas. Porque, de otro lado, están los testimonios de que los indios —sin precisar la procedencia— acuden de su propia iniciativa a la ciudad en busca de una remuneración 34, y en busca también —es de suponer—de aquel mundo español (tan distinto en su animación, de la toldería propia) que por estos días ha renunciado a ponerles un yugo.

Para comenzar, ni siquiera el yugo evangélico. Sincera o no —quién lo sabe— la reflexión que se hace a la Corona sobre la provincia por figuras de

<sup>■</sup> Para el Provincial Francisco Vázquez Trujillo, los cuatro padres sacerdotes y dos hermanos coadjutores del Colegio precisaban con urgencia el incremento de otros cuatro sacerdotes y tres coadjutores para la múltiple tarea que explica al gobernador Dávila (informe a 2-VII-1632, en A.G.I., Charcas 28).

<sup>\*\*</sup> Santiago de Varadero, El Bagual, El Caguane, La Laguna y Santiago Tuchumaní, conforme a los datos de la residencia de Dávila (A.G.I., Escribanía de Cámara, 892A).

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> El administrador del Hospital, en vista de la cantidad de indios que entraban en la ciudad «por concierto» pidió y obtuvo de Dávila un decreto para que se descontaran al vecino contratante y al indio, respectivamente dos y un peso al año (rebajados luego a medio y uno); con cuyos rendimientos se sostendría una sala destinada a los indígenas (A.G.I., Escribanía de Cámara, 892 A).

responsabilidad política como Céspedes 35 y nuestro Visitador Garavito 36, pone por delante una situación que podía calificarse de escandalosa contra los principios más caros y básicos de la «política indiana»: aquella situación que mantenía a los indios en diálogo y colaboración con los cristianos, a costa de dejar a los primeros en su paganidad. Nada indica, en cambio, que el indio se haya resentido de tal dejación o comunicándole timidez en el trato. La documentación que estudiamos sorprende al cobrizo en tareas diferentes y especificadas: tales como la de pregonero de la ciudad, la del trabajo en estancias y chácaras o la de conductores y auxiliares en la travesía carretera por las extensiones próximas o remotas a la ciudad. Se diría en cambio que la fijación al trabajo doméstico no congenia con la sangre del pehuelche y sus parientes 37.

La atracción de este Buenos Aires «liberal»—si se nos consiente el término— ha tenido éxito incluso sobre el altivo charrúa, señor omnímodo de la otra banda del estuario. De creer al gobernador Céspedes —y nada le desmiente—, su política orientada hacia promover el turismo y el agasajo de los jefes charrúas en la metrópoli platense, habría sido el comienzo de unas nuevas relaciones con aquella gentilidad, de suerte que en los años ulteriores no sería en efecto una rareza la presencia del charrúa en las calles porteñas. No es de extrañar que primero Céspedes y luego Dávila concibieran grandes ilusiones sobre los frutos de aquel entendimiento. Si el primero volcaba todo su entusiasmo —al menos cara al rey— en la evangelización de los enormes territorios de la cuenca platense, Dávila, tras de hacer una encuesta sistemática sobre ciertos visitantes charrúas, soñaba —al menos también ante el rey— con las conquistas y los tesoros que de allí se podían aguardar <sup>36</sup>.

Añádase, en esta tesitura, lo que sobre ella ha representado el contraste, conscientemente asumido, con las prácticas esclavistas de la «Coroa» de Portugal y especialmente con las perpetradas por los vecinos «bandeirantes» de São Paulo, que por estos días echaban los cimientos de su trágica fama. Porque si Buenos Aires no rehúsa adquirir de los indígenas de la banda septentional los esclavos que éstos ofrecen en operaciones de «rescate», no ha desarrollado el papel de escopetero en la triste situación 39.

En contrapartida, la imagen del negro esclavo traído de Angola se instaura en este mundo como la de aquella indispensable máquina que ha de suplir al hombre blanco en toda tarea con algo de penosa. Ellos están en las faenas hacendarias y estancieras, a pie o a caballo, e igualmente en la tropa de carretas. Y se les supone desde luego compañeros de armas si la necesidad fuere llegada. Ellos cubren ese campo casi innumerable que es el de las atenciones domésticas. Se les trata convencionalmente como a cristianos (pues que han' entrado en el gremio) y conforme a lo regular en el orbe hispano se les otorga de hecho la consideración de persona. ¿Podríamos decir, sin embargo,

Especial entusiasmo en su carta de 30-VIII-1631 (A.G.I., Charcas, 28).

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Memorial citado (n. 1, f. 11 y 32).

<sup>87</sup> Carta de 20-IX-1628 (A.G.I., Charcas, 28).

<sup>38</sup> En Buenos Aires, a 1-IV-1634 (A.G.I., Charcas, 28).

En la indignación contra los abandeirantes, coinciden significativamente Dávila, Céspedes (carta de 30-VIII-1631), en A.G.I., Charcas, 28) y Garavito (Memorial cit. en n. 1, f. 12 v 14).

que está ya aquí esbozado ese rasgo de especial afectuosidad que luego señalarían los viajeros en el bonaerense para con sus esclavos? No podría afirmarlo.
Pero es de creer que está señalada la orientación. No hay en el Plata nada parecido a la «Casa Grande» y la «senzala» ni propiamente una economía asimilable a la «escravocrática». El orden reducido —doméstico al cabo— de las
explotaciones, el contacto próximo y directo entre libres y sujetos y un catolicismo que en este lugar y hora se exalta en sueños misiológicos con los padres
de la Compañía, no abona el establecimiento de la insalvable barrera que
se conoció en otras sociedades.

Sin embargo, la doble y reforzada frontera —jurídica y de raza— se alza inocultable en cualquier ocasión ante el negro. Si alguien es llevado con efecto ante un potro judicial para que confiese, es el negro, aunque el potro es amenaza para todos. Si una mujer ha de correr perseguida por el bastón de un airado hombre blanco, es una negra; si el negro representa a su amo que unos elomillos» —o montura de mínimo porte— son suyos, el amo le recuerda que nada suyo propio tiene el esclavo... 40.

Para los años que nos ocupan, no hallamos en las fuentes alusiones al estado sanitario de la población, ese cardinal tema urbano que, con motivo de pestes y epidemias, tanto saldría a afligida colación en la ulterior crónica de la ciudad. Tan sólo la mención de que el soldado está «comido de piojos» nos recuerda que estamos en tierras donde la feracidad natural de la pampa húmeda cobra su tributo con la proliferación de las plagas.

Al pobre límite que alcanzan las riquezas pecuniarias en este «rincón del mundo» parece corresponder la sencillez del mobiliario en uso, a juzgar por el que tuvo en su morada un personaje de tal rango como el visitador Garavito. El boato se concentra en este caso en la cama, que subida sobre un entarimado —aislamiento sin duda del suelo terrizo— tiene «sus cortinas, con colchones, sábanas y sobrecama, almohadones y madera della» 41.

De una ciudad y de su espíritu -por murada que ella fuera- nunca pudo separarse el sentido y dimensión de sus relaciones con el exterior. En Buenos Aires esto ha sido gravemente cierto. Desde el nombre hasta la densidad diluvial y aluvial en que se asienta, desde los orígenes fundacionales hasta la ilusión de futuro, todo lleva en Buenos Aires a soñar con la rosa de los vientos. Pocos puntos en la esfera terrestre —ya se sabe— más característicamente definidos por la naturaleza como nudo de vías y umbral de jornadas para todos los rumbos. De jornadas cuyos límites —imposible olvidarlo— se miden en vectores de miles de kilómetros. Bien se sabe. Si me permito insistir sobre materia tan tópica es porque interesa a nuestro tema. El espíritu del pequeño Buenos Aires que memoramos aparece irremediablemente ligado a la contradicción a que se ha llevado su existencia; su figura crucial en el mapamundi y su realidad presente de islote humano frustrado en sus ambiciones, cercado en la propia inmensidad de su entorno potencial. En Buenos Aires se viven en «confin remoto» con un sentimiento que se nutre no sólo de lejanías telúricas sino de separaciones y aislamientos que son de cosecha antropológica.

<sup>&</sup>lt;sup>∞</sup> Procesos contra Roque San Martín y Gaspar de Acevedo (A.G.I., Escribanía de Cámara, 903 A).

<sup>11</sup> Proceso contra Garavito (A.G.I., Escribanía de Cámara, 903 A).

Y revisable por lo tanto. Al Este el océano apenas entreabierto para la entrada problemática de una nave que será, lo más seguro «lusitana». Al Norte, tierras que ya se vaticinan de disputa entre el misionero y la devastación paulista al margen de una posible acción bonaerense; o tierras surcadas por ingentes brechas fluviales que, aguas arriba, dan en otra gobernación, la del Paraguay; hacia el Noroeste y Poniente el océano terrestre que lleva hasta los Andes por todos los rumbos y que, de hecho, no tiene sino un único camino practicable: la ruta de carretas que lleva hasta Córdoba de Tucumán y hasta Mendoza ya en el «reino de Chile». Y hacia el Sur, un señorío de soledades apenas reconocidas.

Se explica el papel no ya vital, sino literalmente formativo que desempeña ese cordón umbilical que uniendo a Buenos Aires con Córdoba de modo lento y tedioso, pero sólido, enlaza a nuestra ciudad con el Perú y así, con el mundo articulado como tal.

Pero, ¡qué precariedad aislada, en estas fechas, la de aquel camino hacia la «tierra adentro»! Porque no es, en primer lugar, para ser transitado en solitario. Más allá de Luján, lo que espera el viajero sin la defensa de las «tropas de carretas», sin guía sobre los cursos de agua y esteros, es la seguridad de «perderse en las pampas». Y hemos de subrayar este extremo por el papel que juega en nuestra historia. Fue el «aviar» soldados para aquel adentramiento lo que motivó la prisión del oidor Garavito.

Ni es tampoco, en segundo lugar, una vía con poderosos alicientes mercantiles. Aunque segura para las «tropas» carretas, supone demasiada singladura de desierto, en definitiva para propiciar un intercambio que no fuera de específica rentabilidad: vino de Mendoza y plata del Perú, hacia Buenos Aires. Para cuyo pago el «puerto» no tiene que ofrecer sino lo que le llegue valioso de Ultramar: en definitiva, esclavos de Angola.

La respiración económica de la ciudad de la Trinidad, recae así sobre su puerto. Clausurado éste, la ciudad no es sino un receptáculo de caminos cerrados y así no ya una simple frontera, sino una frontera de fronteras, donde todas las sensaciones de acabamiento propias de un limes, convergen para provocar ese sentimiento de polo de soledades y de frustración de destinos que gravita inocultable sobre el Buenos Aires de nuestro discurso.

En proporción a ese estado debe reconocerse, por lo tanto, el alivio y sensación de avance que ha traído la etapa que estudiamos, cuando la ciudad—según reconocería luego el propio visitador— estaba abastecida de todo lo preciso y parecía así dejar atrás aquellos tiempos próximos (1624) en que el Cabildo podía escribir que Buenos Aires padecía «la pobreza mayor que se conoce en todas las Indias» (Arch. Gen. Indias, Charcas 33).

#### VISITA Y GOBIERNO FRENTE A FRENTE

Que la guerra estallara entre el visitador y el gobernador del Plata no se debió a mero accidente temperamental. Atrás queda indicado por qué razones es un género de contención reiterada ante el historiador. Pero reconocida esta generalidad, nada nos exime de analizar el caso de Dávila y Garavito, en sus motivaciones enteramente peculiares y significativas de una cir-

cunstancia histórica. En efecto, en pocos casos —si es que en alguno—, las funciones rectoras de gobierno y capitanía de guerra frente a las de la visita, partían de posiciones tan conflictivas a priori, como en el ejemplo que contemplamos.

La del Río de la Plata era gobernación obediente, como figura institucional, a la de las provincias indianas de frontera: el gobernador, como bien se recuerda, es al mismo tiempo titular de la capitanía general y depositario, en cuanto justicia mayor, de la administración de justicia en primera instancia (en subordinación a la Audiencia de Charcas). El resultado político de esta concentración de poderes en una sola persona -aunque fuesen poderes bien diferenciados— fue con sobrada generalidad el que cabe esperar: la tendencia al abuso de ese poder por parte del gobernador. Si va en virreyes y presidentes de Audiencias contrapesados por un tribunal conjunto a ellos se impuso la supremacía de la cabeza ejecutora de las leyes ¿qué esperar allí donde el tribunal letrado era distante? Y para Buenos Aires las condiciones se acentuaban hasta hacer de su caso un «no va más» en las proclividades del gobernar a degenerar en despotismo. No sólo estaban las 400 leguas desérticas hasta la ciudad de la Plata; ha de añadirse como nota capital, el que el tráfico ilícito del puerto bonaerense, con todo lo que él representaba de esencial para la economía dineraria de la población, estaba de hecho -si no de derechobajo el exclusivo control del poncio de turno. Fijados de atrás los modos de operación del «exceso» bonaerense, contaban, claro es, con la complicidad del jefe de la plaza como condición primera. A él correspondía autorizar el que surgieran en los «pozos» del canal porteño y el que invernaran en el Riachuelo las naves que llegaban a solicitarlo con pretextos diversos: fortuna de la mar, traída de materiales para construir, o de elementos --como el vino-- indispensables a la liturgia, o, en los últimos tiempos —: fecunda urgencia! — avisos sobre el enemigo holandés. Al capitán general cabía igualmente la responsabilidad presidencial sobre el decomiso, custodia y subasta de las embarcaciones y las mercaderías de arribada; es a saber, negros de Angola como la más valiosa y apetecida.

Correspondió a Céspedes la iniciativa —como dijimos— en el dar nuevo y remontado vuelo a ese que podemos llamar «gran negocio» del gobernador platense. Pero Dávila traía a su vez ensanchamientos y perfeccionamientos de trascendencia para el mismo; especialmente en orden a afirmar la «mano» del gobernador sobre cuanto tocase a aquel tráfico y subsidiariamente sobre cualquier otro que pudiera interesarle. Y esto por la simple pero contundente razón de que Dávila traía consigo soldados. No muchos, pero, al cabo, tropa regular a sus órdenes; de suerte que si Céspedes hubo de tener contemplaciones y de sufrir humillaciones de cara a una población que con su «milicia» daba o quitaba la fuerza disponible, nuestro don Pedro, en cambio, desde que puso pie en el «Rio de Jenero» pudo sacar a relucir las nuevas razones impositivas que representaba su capitanía general. Y evidenciar, además, que estarían al servicio del orden «gubernativo» del negocio porteño 42.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Actuación de la tropa de Dávila contra las disposiciones del «Ouvidor, en el embargo y remate de un navío (información cit. en n. 6).

Frente a esta acrecida potencia en el «exceso» tradicional, y viajando a la par del impulsor de ella, el Juez de Visita de las Reales Cajas y del propio «exceso» no había sido dotado, por cierto, de armas nuevas o fuera de lo ordinario. En reconocimiento de que seguía en pie la política represiva del Consejo de Indias contra el agujero de Buenos Aires, se encargaba desde luego a Garavito la residencia de Céspedes y de pasarle, por consiguiente, el tanto de sus culpas en el contrabando. No tenía, en cambio, facultad ni para interferirse en los actos de gobierno de Dávila —almendra del fraude en lo por venir— ni más armas virtuales contra él, que el respeto que pudieran infundir sus oficios informativos a la Península. En suma: fuerza bastante para inquietar a los súbditos de Su Majestad y no para frenar al gobernador; y así, alimento paradójico de la potencia de éste.

Por otra parte, en la batalla posible contra Dávila, Garavito partía ya con una muy seria desventaja relativa al tiempo. Porque el de su actuación estaba limitado a dos años contados a partir del momento de su embarque en Lisboa. A priori, la mano del gobernador iba fiada para más largo que la de la Visita.

No me parece posible que el balance que anticipadamente arrojaba este desequilibrio escapara a la penetración de los Solones de Madrid. Pero como en este barroco juego de equívocos entre realidades exigentes y principios establecidos, cada parte ganaba en conservar el valor de sus bazas en el juego, se explican los silencios a la espera del desarrollo del propio juego.

Entre los alegatos que un moralista pudiera hacer a don Pedro no se contaría -- lo hemos visto-- el de oscuro o sinuoso en designios y procedimientos. Que lo suyo en Buenos Aires, además del dinamismo poliorcético y amoroso era el buen orden dictatorial del contrabando lo destapó ya en Río de Janeiro, donde, para comenzar, prolongó su invernada -hasta el mes de diciembre- durante cinco meses y medio. ¿Causas de tanta espera? Razones de seguridad navigatoria lindarían, ya en estas fechas de la «monzón», con lo pusilánime; y Dávila no lo era. Para Garavito y los críticos del gobernador, la explicación estuvo en que Dávila tenía noticias de cómo se hallaban en Buenos Aires nada menos que once naves haciendo su despacho con el buen Céspedes; de modo que, no llegando allí el visitador Garavito hasta completada la operación, se aseguraba ésta al mismo tiempo que -premio nada trivialse consumía el plazo asignado a la Visita. Fue, pues, inútil que Garavito --según él nos dice- acuciara la salida hacia el Plata, o el adelantarse él solo en el viaje. De Río de Janeiro no partirían hasta que don Pedro tuviera bien atadas sus futuras operaciones con la compra de una nave y la adquisición de parte en otra. Y al estuario platense no llegarían hasta finalizar el año 1631, cuando no quedaba allí vestigio de las once naves referidas.

Acentuando su línea de sinceridades, ya en Buenos Aires, se apresuro don Pedro a proclamar urbi et orbe los dos bien conjugados principios de su rumbo político: ante todo, su solidaridad inquebrantable con Céspedes, su antecesor, voceada públicamente y con amenazas para el que se atreviera a pedir o testimoniar contra el residenciado. Y al mismo tiempo, su decisión de eximir en absoluto a otra cualquiera autoridad que no fuera la suya, de cuidados y celos respecto del «ilícito» comercio; aunque todo esto lo hacía don Pedro—que se sabía muy bien el oficio de cortesano— subrayando sus públicas de-

mostraciones de respeto hacia el Visitador y ofreciéndole su apoyo institucional.

Dávila tenía que pagar, sin embargo, el precio inevitable. El rumor y las habladurías de su súbditos divulgaron una explicación inmediata para aquella adhesión del gobernador entrante al saliente: los diez mil pesos y la cadena de oro que había recibido el primero del segundo <sup>13</sup>. Sin negar este bien atestiguado incentivo, creo que Dávila ponía aquí en ejercicio ante todo uno de los más importantes aforismos en la historia real de la gobernación indiana: la invalidación del juicio de residencia de mi antecesor, es el mejor presupuesto para la invalidación del mío. Y a fe que don Pedro no resultó defraudado.

En verdad, toda esta premura y energía en manifestarse le eran precisas a Dávila, porque desembarcaba con empeños mercantiles en marcha: el vino que traía del Brasil - «vinagre», según los detractores- no podía competir con el llegado en carretas desde Mendoza si no era repartiéndolo al por menor con todo el imperio y la disciplina monopolística que el caso requería. Y que aplicó enseguida nuestro capitán general. El éxito obtenido fue seguramente el que le alentó a extender a la hierba mate del Paraguay aquella fórmula del «repartimiento», de tan inmenso porvenir en tierras americanas. No faltan huellas documentales de que nuestro gobernador ha proseguido luego sus iniciativas en este sector del abasto público. Si bien bajo la cubierta, o la complicación, de allegar recursos para las obras emprendidas en las Casas de su Majestad. Pero es el negocio de los esclavos negros traídos de Angola —don Pedro mismo entre los importadores— el que ha acaparado sus preocupaciones. Hay que reconocer que al menos lo ha desarrollado con la seriedad de las tasas relativamente fijas. Si creemos a testigos no poco informados, ya en el trimestre inicial del nuevo gobierno el número de esclavos introducidos en Buenos Aires había sido próximo a ochocientos llegados en tres barcos.

Se explica que en aquella circunstancia el Visitador no pudiera avanzar en la residencia de Céspedes, que traía encomendada, a falta de testigos que se atrevieran a deponer en ella, y que encontrara dificultades graves para encausar a los culpados en el «comercio ilícito» (de negros, fundamentalmente). Se explica también que, después de abrir causa informativa sobre aquella situación -para darla a conocer en la Península- y viendo avanzar el término prefijado para su actuación, creyera justificado el emprender un camino de enfrentamiento, por cauce institucional, con el gobernador, procurándose ante todo una prórroga para el plazo de su cometido. Lo más grave de todo es que ello significaría entrar en contienda con el «defensor» de Buenos Aires sobre la licitud con que éste daba por fundado allí un presidio con guarnición acreedora a paga y sustento; por cuanto, según argumento del Visitador, no había precedido a tal fundación ni la necesaria orden regia, ni la asignación correspondiente en las Cajas Reales. A lo que se añadía la tacha de ser aquella guarnición, al menos en parte, una denominación de cobertura, para criados v paniaguados del gobernador.

<sup>&</sup>quot; Información citada en nota 6.

Visto desde nuestra perspectiva —que alcanza a los resultados del drama— esta resolución combativa del Visitador tiene aires no ya de valerosa sino aun de heroica si se tiene en cuenta la desventaja en que, respecto de los extremos posibles de la contienda se hallaba el Visitador, privado de contar con apoyo por parte de la población. De un modo u otro —directo o indirecto el contrabando porteño era un beneficio decisivo para la Trinidad, y eso estaba en el corazón de todos sus habitantes: de tal manera, que toda omnipotencia abusiva de un gobernador encontraría resignaciones y aun disculpas si iba acompañada de la continuación de los «excesos» contrabandistas. Para el Visitador, símbolo y brazo de la represión mercantil, no podía haber en cambio sino temores y aversiones. Es lógico, así, que el inteligente Garavito, a la hora de los balances reflexivos, no trate de explicar las dificultades de su misión inquisidora como nacidas tan sólo de las tiránicas amenazas del capitán general. Mucha mayor eficacia que ellas tuvo el hecho de que entre la población bonaerense, y especialmente entre la gente de mar, había llegado a consolidarse, como una cuestión de honor, la de guardar silencio absoluto acerca de aquella actividad del «ilícito trato» que en la conciencia pública se concebía como un procomún; y el lícito trato con el Visitador, por lo tanto, como algo poco deseable 44.

Ahora bien; contemplada desde su propio momento y circunstancia, no hay en la opción batalladora de Garavito un simple y puro quijotismo de hombre sacrificado en el cumplimiento del deber. Hubo, antes que eso, un cálculo de acentuado realismo por parte del Visitador, en cuanto a lo que podríamos llamar «financiación y rentas» de la Visita: cálculo que de ningún modo desaconsejaba el acortarla. Pero hubo, sobre todo, la esperanza perfectamente sopesada en fines y medios, de alzarse con una grande y remuneradora victoria política en el Río de la Plata. Y que no consistiría simplemente en hacer prevalecer su persona, facultades e intereses sobre los de don Pedro Dávila, sino en algo de mayor envergadura, como era el proyecto de aprovechar las circunstancias críticas —a fuerza de desprestigio— por las que atravesaba el sistema de la gobernación militar, para arrancar de la corte la decisión de poner en Buenos Aires la autoridad de una Audiencia; salvo que ello debía tener además como medida previa, la de implantar el mando transicional de una magistratura letrada, que debía personificarse -; cómo no?- en el propio Visitador, Dicho en otras palabras: el plan salvador de Garavito para Buenos Aires pasaba por el encumbramiento de Garavito a gobernador de Buenos Aires 45

¿Ambiciones ciegas —éstas del Visitador— para medir la realidad? Ambiciones de alto vuelo, desde luego, pero no carentes de penetración acerca de la circunstancia histórica y de sus instancias políticas. Histórica, digo, en el sentido más general, porque las bazas aquí en juego remitían a la corte y a las influencias que en ella, más o menos abiertamente, se disputaban el timón político. Hemos visto de qué manera detrás del descaro con que se conduce don Pedro está la prepotencia de las estirpes de primera línea, servida aquí ciertamente por un personal prestigio de guerra. Detrás de don Andrés

<sup>&</sup>quot;Memorial citado (n. 1), f. 21 y 29.

"Carta del Visitador al rey, de 7-IX-1632, inserta en el Memorial citado (n. 1), f. 31.

hemos de ver en cambio no sólo un íntimo y engreído convencimiento sobre la eminencia suprema que a las letras conviene en la vida política; hemos de percibir la esperanza bien concreta de que en el Consejo de Indias hallen eco y favor los mismos sentimientos, de suerte que la situación de Buenos Aires se llegue a contemplar como un conflicto paradigmático entre el gobierno como fuerza impositiva y arbitraria del poder social dominante —nobleza de espada e intereses económicos— y la Visita, como imagen del Derecho y aun de la razón jurídica; y esto asentado, que el conflicto se resuelva a favor de la toga con un dictado permanente: la Audiencia instalada en Buenos Aires.

Si se considera el peso que en estos años muy determinadamente había alcanzado en el areópago indiano el doctrinarismo jurídico, se entienden acaso mejor las ilusiones del docto Garavito. Dos figuras de máximo prestigio en el Consejo de Indias lucen reiteradamente en el aparato de autoridades ofrecido por el Visitador al rey debajo de su memorial justificativo. Se trata de Solórzano Pereira —desde su De indiarum iure— y de Lorenzo Ramírez de Prado, el autor de Consejo y Consejero. Dos paladines sabiamente moderados y equilibrados de las superioridades de la razón jurídica; pero indisimulados paladines.

Tampoco en el propio campo americano de la contienda estaba el Visitador desasistido de alianzas: algunas nada desdeñables. En primer lugar estuvo la colaboración leal y comprensiva que el juez Garavito halló en los jueces superiores del distrito, los oidores de la Audiencia de Charcas -o de la Plata— cuyo compromiso administrativo respecto del fraude bonaerense coincidía con las pesquisas del gobernador y no con el negocio de Dávila, en el que había quedado sin arte ni parte. Estuvo luego la ligadura -que llegó a ser estrecha- establecida entre don Andrés y los oficiales de la Real Hacienda; es decir, aquellos funcionarios que por sometidos los primeros a la fiscalización del Visitador, menos afectos debían serle, conforme a la regla ordinaria. Salvo que en Buenos Aires, también por regla ya veterana, esos oficiales se sentían anulados por la férula invasiva del gobernador 46, ahora todavía más pesada, en la medida en que el generoso pecho de don Pedro cargaba impertérrito con todos los pecados del contrabando y no dejaba a los señores den Juan de Vallejo, tesorero, y Luis de Salcedo, contador, otra vía practicable que la virtuosa y crítica de juntarse con el Visitador.

Cuéntese, por tercer renglón, la amistad y el favor encontrado por Garavito en el estamento religioso, y especialmente en el Colegio de la Compañía de Jesús, y así, en todo el Instituto. ¿Razones? Aunque pudiera pensarse en alguna circunstancial —la construcción del fuerte de San Baltasar, que afectó a los Padres— creo en causa más honda para aquel enlace declarado y de efecto público, dada la influencia de los hijos de San Ignacio. Para éstos, efectivamente, el gran futuro se hallaba en las inmensas tierras de misión al Norte del estuario. Pero don Pedro no ocultó sus ilusiones de hacer penetrar allí su activa capitanía para tributar a la Corona aquel nuevo y mirífico Eldorado, que se intitula conforme a la pompa escrita de estas esperanzas, el Uruguay, Tape y Biaza. ¿Hacía falta más para que se produjese un choque

<sup>&</sup>quot;Tal sentido tenía el balance que podían ofrecer en su Memorial de hacia 1611 los oficiales reales (A.G.I., Charcas, 38).

irreparable de criterios e intereses? Sobre él y su significado de emulación «conquistadora» Dávila nos ha dejado además algunas palabras bien declaratorias, como dirigidas al monarca 47.

Y para el final dejamos el recurso que acaso creyó el Visitador de máxima eficacia —amén de provechoso para él— en orden a fortalecer su situación entre los bonaerenses, caso llegado de una ruptura airada de fuerzas con el gobernador. Su política relativa al castigo y represión del fraude porteño adopta sin duda un sesgo muy temprano de «comprensión» hacia las necesidades que motivaban ese tráfico, así como a lo inconveniente de extremar persecuciones contra los posesores de negros fuera de legalidad. Una política que culminaría en el auto de «manifestación» de esclavos ocultos.

No eran nulas, como se ve, las cartas del Visitador. Con todo, quedaba siempre en manos del capitán general el incontestable as de bastos de la guarnición a sus órdenes. La jugada que vino, pues, a resultar una tentación irresistible para Garavito fue la de privar a Dávila de su guarnición. Pero esta pretensión sí que resultaría absolutamente ilusoria.

No hemos de extendernos en los detalles episódicos del enfrentamiento. Nos limitaremos a reseñar los jalones sobresalientes. Aireado por el gobernador que llegaba el término de la actuación de don «Andrés de León» ---como le llamaba— éste se precave contra semejante final instando de la Audiencia de Charcas y del Consejo de Indias una prórroga para sus funciones, mediante el doble argumento del tiempo -por una parte- que se había perdido para la Visita por la intencionada dilación de Dávila en Río de Janeiro y en razón, por otro lado, de la tarea que quedaba todavía por cumplir. En consecuencia proveyó un auto (28-VIII-1632) justificativo de esa prórroga que secretamente envió «por vía de consulta» a la Audiencia de Charcas. Esta, remitiendo la decisión al Consejo de Indias, decretó (27-X-1632) que en el ínterin se obedeciese el auto del Visitador. Se opuso Dávila con todas sus fuerzas y medios a la pretensión y maniobra de Garavito quien a su vez quiso inútilmente hacerla prosperar mediante prolijas conversaciones con su ya declarado adversario: que efectivamente dio bando y pregón (13-IV-1633) suspendiendo las facultades del Visitador. Logró éste todavía que el escribano de la Visita, Pedro de Salas, rompiendo el cerco de vigilancia del gobernador, llevase noticia de la situación a la Audiencia y que, ante el renovado mandato del tribunal, se abstuviera Dávila de embarcar por la fuerza al Visitador como lo tenía anunciado 48. Y así Garavito, aunque inmovilizado y privado de todos sus medios por las brutales contundencias del capitán general, pudo algún tiempo esperar que desde España le llegarían con oportunidad las resoluciones que le dieran una victoria institucional.

Pero no habría lugar para finales semejantes, porque la guerra estaba ya entablada en otros terrenos donde se decidiría anticipadamente la contienda; para comenzar, en terreno tan sensible para ambas autoridades como era el de sus respectivos emolumentos y alcances dinerarios. Había preten-

<sup>47</sup> Memorial al rey, de hacia 1635 (A.G.I., Charcas, 28).

<sup>&</sup>quot;Los diversos autos y procesos de litigio se hallan en el expediente de la Visita (A.G.I., Escribanía de Cámara, 903 A). Garavito hace un compendio de los hochos en su Memorial citado (n. 1). f. 36 y ss.

dido el gobernador, y conseguido al fin por modo violento, que de las Cajas Reales se pagasen los gastos y socorros acreditados por la gente del «presidio»; frente a lo cual, Garavito, apoyado por los dos oficiales de la Real Hacienda invocó la improcedencia legal de tal pago, a falta de la pertinente orden regia para la fundación del presidio y de la necesaria consignación para su sostenimiento por la Real Hacienda. La respuesta de don Pedro Esteban quiso ser conclusiva. Invocando un título de superintendente de las Cajas que no se conocía en las ordenanzas sobre ellas, prohibió todo manejo y extracción de fondos que no se realizara bajo su inmediata inspección y decretó desde luego la suspensión de cualquier abono para los salarios y gastos de la Visita, dado que ya el Visitador -- aducía-- tenía «repartidas» para tales conceptos subidas condenaciones. Y de hecho, procedió con autos jurídicos contra las operaciones realizadas a su espalda por los oficiales, a quienes prendió. Ellos, por su parte, hechos un bloque fraterno con Garavito, dejaron a don Pedro Esteban suspenso de sus salarios, en resarcimiento debido al Real erario, por la plata sacada para el gasto del presidio 49.

Puesto en aquellos extremos, pudo el capitán general haber concluido por apropiarse manu militari de la Caja Real. Pero era demasiado experto para no saber lo que este paso tenía de imperdonable desde los criterios —en esto inconmovibles— de Madrid. Pero así las cosas ¿quién podría culpar al responsable de la defensa de Buenos Aires si se engolfaba en el contrabando negrero, único medio de sostener la guarnición? Porque lo que no tenía validez ni otra lógica que la del desbarajuste era pensar que una fuerza de guerra salida formalmente de la Península para establecerse en el Río de la Plata, hubiera de vivir del aire pampero. Que es lo que vendría a decir al rey, a la postre, en tono casi patético, su capitán general <sup>50</sup>. De cualquier manera que se juzgue, la dialéctica de los hechos parece incontestable: la defensa de Buenos Aires tenía que ser costeada por el contrabando negrero de Buenos Aires.

Y no fue distinta, en el fondo, la desembocadura a la que llegó el Visitador respecto de su Visita, desde las persuasiones que le hizo su propia economía. Difíciles o muy difíciles de aseverar las culpas y de hacer efectivas las condenaciones del tráfico de «arribadas», sin sueldos que poder extraer de las arcas Reales, Garavito vino a encontrar una luminosa salida a sus compromisos mediante el expediente de dar despacho de salida para el Perú a todos los negros ocultos (por sus amos, se entiende), que fuesen manifestados al Visitador, al precio de 70 pesos la «pieza» entrada sin licencia en Buenos Aires, y de 15 pesos el esclavo con tal licencia de los Oficiales Reales.

Lo que esta operación valió a la Real Hacienda subió a más de 25.000 pesos, según la versión ofrecida por Garavito al Rey 51. Cuánto representó de ganancias al propio Visitador —y que fue mucho, según su adversario—

<sup>\*</sup> Ibidem. Los Oficiales informaron de los acontecimientos al rey en cartas sucesivas, de 3-1X-1632, 4-X-1633 y 10-X-1633 (A.G.I., Charcas, 38); Garavito, asimismo, por extenso en 30-X-1633 (A.G.I., Charcas, 55).

Memorial de Dávila, citado en nota 47.

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> En su carta al rey, de 30-X-1633 (A.G.I., Charcas, 55). En la justificación del Manifiesto se extiende en su Memorial (cit. en nota l., f. 39), subrayando la posterior aprobación que el monarca dio a sus decisiones por cédula de 4-V-1634, que inserta.

es algo que ignoramos. Nada baladí, seguramente. Y desde luego un motivo espléndido para que Dávila clamase públicamente contra los incumplimientos legales y fraudes escandalosos que el Visitador había introducido con su «manifestación» <sup>22</sup>.

## EL PRESIDIO DE BUENOS AIRES Y LA SUERTE DEL VISITADOR

Conforme arriba apuntamos, los criterios de Dávila y Garavito eran diametralmente opuestos, no sólo en cuanto a la legitimidad del presidio de San Baltasar, sino por lo que hace a su necesidad. Para el maestre de campo todas las ocasiones fueron pocas para declamar en tono solemne sobre la gravedad militar de la hora y la importancia que en ella concedía el rey a la defensa de Buenos Aires. Nada lleva a pensar que fuese una ponderación del todo insincera, por más que sirviese a los intereses de Dávila. El ducho profesional que en él había, no se había limitado a hablar, sino empleándose de corazón en las obligaciones de su capitanía. Tampoco es de predicar en Garavito una postura artificiosa, sin más. Pero los quilates de su opinión y de sus hechos en esta materia parecen incomparables a los de don Pedro. El mismo se vio forzado a reconocer su falta de títulos, de dedicación y de autoridad en cuestiones de arte militar. Pero guarecido detrás de sus lecturas en Historia -; que a tantas osadías han prestado aliento!- se atrevió desde luego a emitir y razonar un juicio sobre la defensa de Buenos Aires. ¡Y nada menos que dirigido al rey! ¿Con cuánta mayor soltura no lo haría ante sus vasallos del Plata? Lo que en definitiva opinaba nuestro letrado no sonaría mal, por otra parte, en los oídos bonaerenses; a saber: que ante la imposibilidad de impedir el desembarco del enemigo en costa tan dilatada y solitaria como la de aquella provincia, la verdadera defensa venía a radicar en el dominio del interior territorial mediante la movilización de la caballería del país, que en su pericia y valor no hallaría adversario capaz de hacerle frente 68.

¿Clarividencia y anticipación genial la de Garavito en ese dictamen? Podría pensarse que lo es, si traemos al recuerdo la capitulación de los holandeses en Taborda o las gestas platenses de 1806 y de la Emancipación. Pero debe recordarse también, de inmediato, que Taborda fue posible porque la Bahía se sostuvo en 1639 por la pericia de un ejército profesional dirigido por un gran profesional como el conde de Bagnuoli y que las hazañas platenses tuvieron por protagonistas no sólo a grandes profesionales —Liniers, San Martin— sino también a ese núcleo de tropa que pudo brindar Buenos Aires desde su condición adquirida de gran presidio histórico.

A la verdad, una teoría como la de Garavito resolvía alegremente, por una sola alternativa, el doble requerimiento militar que no podía olvidar el más ingenuo de los estrategas: el de tener a un tiempo apoyos fortificados y fuerza de operación móvil. ¿Por qué una buena caballería era incompatible con un buen baluarte en Buenos Aires? Mejor o peor enterado del arte

Memorial citado (n. 1), f. 62 y ss.

Proceso contra el Visitador por la manifestación de esclavos, en los Autos de la Visita (A.G.I., Escribanía de Cámara, 903 A).

de Aníbal, nuestro togado no era tan lerdo que no alcanzara tal elementalidad. Por eso sospecho que sus lecciones estratégicas eran más bien consecuentes que previas a su pugna con el maestre de campo.

Como quiera que sea, Garavito se permitió un lujo todavía mayor que el de opinar sobre el presidio bonaerense: el de tratar de disolverlo, nada menos. Lujo excesivo para cualquiera y especialmente para un Visitador. La ocasión primera para semejante intento se le ofreció con motivo de saberse en Buenos Aires la caída de la brasileña capitanía de Río Grande en manos de los holandeses, pues con esta nueva —de repercusión justificada en aquella hora— cundió entre los soldados de la guarnición porteña la especie de que iban a ser enviados a reforzar la Bahía —primera pieza amenazada en el tablero brasileño— en un barco que se disponía a hacer vela. Ante aquella perspectiva de aproximación a la guerra viva y en tierra tan caliente, hubo más de uno entre los mílites de don Pedro que pensó y puso en práctica la deserción de Buenos Aires para huir «la tierra adentro», camino de Chile o del Perú. Y entre ellos —grave ejemplo— el sobrestante de las obras de la fortaleza, Toribio de Sandoval.

Por fortuna para Dávila y su presidio, no prosiguió la epidemia de fugas. Las oportunas seguridades contra el infundio del embarque fijaron a una tropa que, mal pagada y todo, parece desde ahora consciente de las ventajas de disfrutar del aire porteño sobre otra cualquier aventura. Pero el accidente no discurrió sin despertar las sospechas del gobernador sobre la intervención del Visitador. Y por más de un cauce. Llegó en efecto a saberse que un religioso franciscano había sido el propalador del cuento de la Bahía; negocio en el que, yéndole tan poco directamente, algo debía de irle por otra vía. Y estaba sobre todo el hecho de que aquellos hombres fugados hacia el interior pampeano no pudieron intentar su hecho sino contando con alguien que les ayudase a integrarse ocultamente en una tropa de carretas. Es ésta la operación que nuestras fuentes designan por modo tópico como «aviar soldados para huir la tierra adentro». Y es la que Dávila atribuyó al Visitador. Si ahora no pudo allegar pruebas contra Garavito, la impaciencia de éste no tardaría en dárselas.

Entre los soldados, ya aquietados en su mayoría, Garavito encontró alguno, como don Martín de Salazar, en quien fomentar la inquietud de emprender vuelo a más altos destinos que seguir en Buenos Aires «comido de piojos». Y también alguno, como el soldado Pedro de la Vega tan enteramente decidido a la deserción como bien afamado por su historial disciplinario (es decir, harto sospechoso para mí, de ser un anzuelo tendido por Dávila al Visitador). Con motivo de la escapatoria intentada por el uno y el otro y lograda sólo por Salazar, cometió el Visitador las imprudencias que Dávila precisaba para inculparle. Salazar, buscado por una justicia que había extremado ahora las vigilancias en la salida de la ciudad, halló refugio en casa de su pariente, el alférez Roque San Martín, un hidalgo vasco, nada contento de su jefe don Pedro Esteban y a quien éste había puesto bajo subordinación y servicio de Garavito. Escrita por mano del San Martín pero con firma de Garavito, dirigió éste una carta al escribano de la Visita, Pedro de Salas, en la que hacía referencias expresas a la ayuda que debía facilitar a los aspirantes a deserción, Salazar y Vega. Y fue esta carta la que, cayendo en manos de Dávila -tenaz en el registro y secuestro de las correspondencias— le brindó causa para actuar contra

el Visitador, mediante la correspondiente «cabeza de proceso», por aquel delito sobre cuya gravedad —con toda razón— se esponja la oratoria de los autos.

Pero a la gravedad del delito fue más que proporcionada la represión y el castigo. Personado en la morada del Visitador, Dávila procedió al secuestro de sus bienes —cama y libros incluidos, pese a «ser tan privilegiados»— y a ponerle preso con grillos, bajo custodia militar permanente y «de vista». Y luego, desoyendo todas las protestas jurídicas que hizo Garavito sobre la nulidad de lo actuado contra él, lo sentenció, «pena de la vida y perdimiento de bienes», a comparecer en el plazo de un año ante los «señores de la Junta de Guerra en su Real Consejo de Indias», junto con el sumario de la causa en cuestión, para que sobre ella dictara el Rey su sanción suprema <sup>54</sup>.

Un 9 de octubre de aquel año de 1634, en medio de una tempestad deshecha de agua, don Andrés, los grillos siempre al pie y entre arcabuces con la cuerda calada, fue obligado a caminar hasta el navío que debía conducirle a Río de Janeiro, acompañado, eso sí, por los agentes que Dávila enviaba a la corte, presidios por don Eugenio de Castro, como procurador general de la provincia platense. Era para Garavito la hora de la humillación suprema. Y seguramente también la de las últimas e irritadas esperanzas, cuando imaginaba que en la nave llegada al puerto tres días antes de que partiera la de su prisión, venía el «pliego» de la corte que le hacía acaso señor del Río de la Plata como gobernador-letrado de la provincia; pliego que, según este sueño, Dávila habría secuestrado ominosamente 55.

No había habido tal victoria secuestrada —claro es— y sí habría para Garavito muchos sinsabores y riesgos antes de llegar a la Península. Al desembarcar en Río de Janeiro entabló ante el «Ouvidor Geral» del distrito una información sobre los agravios y atentados que había sufrido de parte de Dávila; frente a la cual levantaron también la suya inmediatamente los parciales de don Pedro. El escarceo fue útil sólo para mostrar las especiales calidades y dificultades que entrañaba -como ya vio el Ouvidor Baltasar da Costa-la sanción de aquel drama político. Hasta traerlo ante el monarca había además que atravesar un océano intensamente surcado en estos días por las naves holandesas. Después de 82 días de navegación, a la altura de la isla Tercera, la nave de Garavito fue combatida por otra de rocheleses durante dos horas en las que don Andrés, además de demostrar su valor gobernando el combate «espada y rodela» en la mano, logró salvar la situación. Pero no así en otra acción inmediata en la que, para no ser excepción a una suerte casi general en aquellos días, hubo de rendirse al asalto de unos bajeles holandeses, tras de haber dirigido a su gente «como muy valiente español». Herido peligrosamente en un costado, despojado «de toda su hacienda» y de los papeles de la Visita, que traía consigo (y en particular de un «memorial discursivo»), llegó Garavito a la Tercera pasajero casi desnudo en un patache inglés —presa también holandesa- donde con otros prisioneros se le había echado al mar. Y todavía,

<sup>&</sup>quot; Proceso contra Garavito, citado en n. 18.

as «Testemunhas» actuadas en Río de Janeiro, en diciembre de 1630, incluidas en el expediente de la Visita (A.G.I., Escribanía de Cámara, 903 A).

cuando a bordo de un navio francés hacía su última singladura hacia Lisboa, hubo de combatir de nuevo —esta vez, a cañonazos— contra las agobiantes velas holandesas 66.

Llegaba nuestro Visitador a Lisboa en plena indigencia; aunque fortalecido ante sí y ante los demás con aquel contraste bélico que tan oportuna prueba daba de su lealtad guerrera. Y todavía pudo añadir a esto los servicios que en Lisboa hizo a la Corona, con las diligencias que le encomendara la gobernadora doña Margarita <sup>57</sup>.

Es muy poco lo que he logrado conocer de la actividad de Garavito una vez en la corte. Los indicios son de haber hallado una buena acogida en el Consejo y no hostilidad y condena. Cuando escribe su memorial se intitula «Oidor de Panamá» y es ahora cuando se resuelve favorablemente la obtención del hábito de Santiago que tenía otorgado por el rey y pendiente de las informaciones genealógicas 58. También es éste el momento, en fin, en que Dávila se precave, con ayuda de juristas, del poder que siente en su adversario.

Más de una razón cabe sospechar a la hora de explicarse esta salida relativamente ventajosa para nuestro togado. En el Nuevo Mundo había cosechado algo más que disgustos: tenía el apoyo de sus parientes eclesiásticos y una alianza amistosa con los jesuitas, y acaso había logrado suscitar la simpatía del propio monarca. Por encima de todo eso conviene destacar los intereses institucionales involucrados en el drama ocurrido en Buenos Aires y que Garavito, con toda sagacidad, supo poner de relieve como eje declarado de su exposición y como materia trascendental en su calidad de gran ejemplo para el futuro. Porque de consagrarse por bueno el hecho de Dávila ¿qué excesos y atropellos no aguardaban mañana a la autoridad de la toga bajo el poder «ignorante» de las espadas? 59.

Me parece seguro que los letrados del Consejo, comprendiendo muy bien la parábola que les proponía su cofrade, no le han abandonado a la suerte de un simple derrotado. El memorial de Garavito tiene toda la grave seguridad que conviene a una autoridad restituida.

# EL MEMORIAL DE GARAVITO

Al hilo de nuestro comentario hemos venido señalando aspectos y rasgos diversos que dicen del interés histórico de este escrito. Cumple, para terminar, dejar apuntados los caracteres que lo definen en síntesis, como testimonio de ideas y preocupaciones de época, ligadas al destino de Buenos Aires.

Memorial citado (n. 1), f. 46 y 58.

Memorial citado (n. 1), f. 60 y ss.

<sup>&</sup>lt;sup>m</sup> En la «averiguación de lo sucedido en las muestras que se tomaron a la gente de guerra de la Armada, ante el Veedor General de ella y otros oficiales de milicia, asistiendo a las juntas y disponiendo la consulta que se remitió a Su Majestad. (Ibídem, f. 61.)

<sup>&</sup>lt;sup>188</sup> El expediente incompleto o expedientillo, se encuentra en el Arch. Hist. Nac. de Madrid, Ordenes Militares, 1016. Había comenzado en 1625 y no se concluye hasta 1639, cuando ya Garavito, desde su puesto de oidor en Panamá, había tenido que elevar un informe largo e ilustrativo sobre su ascendencia; en la cual las resonancias toponímicas no se interpretaban acaso como muy elimpias, por el Consejo de Ordenes. El informe, impreso, se guarda en la Real Academia de la Historia, Colección Salazar, R-35.

Atiende en primer término al compromiso de informar al monarca sobre la situación y los problemas del Río de la Plata. Pero tal compromiso, de la mano del drama personal vivido por el Visitador, lleva necesariamente la exposición al terreno de las justificaciones. Ahora bien, lo importante y singular, ya en ese cauce, es que Garavito no lo desenvuelve como un mero antagonismo de conductas e intenciones buenas y malas, sino como una representación modélica del desvalimiento de un Visitador en funciones que debe enfrentar su celo atemperado de sabidurías jurídicas, históricas y políticas, con las torpezas más o menos nobles de un típico representante del estamento militar, capaz, con el apoyo de la pura fuerza, de atropellar todas las formas y conveniencias de la ley para asegurar sus personales medros y arbitrariedades. Dicho en nuestro propio lenguaje: un enfrentamiento de «mentalidades» antes que de meros individuos.

Más allá de la nota de atrevimiento que supone una premisa así de categórica, el intento de Garavito se califica asimismo de singular por la lógica y el estilo con que lleva la gravedad de la antinomia a mostrarse culminante en Buenos Aires. No hay aquí en efecto desahogos verbales ni pasionales del autor contra su adversario, sino, contrariamente, una contención muy cuidada en los términos que se nos proponen como objetivos en la cuestión -gobierno militar frente a togado- hasta el punto de que se predica desde el título ser algo que atañe a una generalidad de provincias y territorios. Pero todo a lo largo de su itinerario nos deja advertido el autor la peculiar gravedad de la situación en el ámbito platense, en el que la entera vida económica y sus posibilidades de despliegue se hallan en absoluta dependencia de las decisiones y operaciones de un gobernador inmerso con ellas en la plena irregularidad y así llevado a declinar hacia los extremos oprobiosos del despotismo. En suma, se dan ya aquí dialécticamente unidos esos dos grandes motivos contenciosos y trascendentales en la historia de la política indiana: clase de gobierno y libertades económicas.

Pero una definición como aquella del estado de cosas en el Río de la Plata—y que lo mostraba incompatible con los principios de base de la Monarquía Indiana— ponía a Garavito en el compromiso de ofrecer alternativas debidamente guarnecidas con la autoridad de la lógica y la experiencia. Según hemos repetido, su panacea política es el gobierno de una Audiencia en Buenos Aires. No es por cierto una invención nueva ni extraordinaria y él mismo lo subraya. Lo característico es que aquí se acompaña de una doble argumentación: una, explícita, respecto de las ventajas supremas que tiene el confiar el gobierno a hombres de sabiduría en letras y organizados en colegio consultivo, conforme a lo que ha enseñado la lección de la historia, desde la Escritura hasta el desarrollo de la propia Monarquía indiana. Debe añadir a esto Garavito otro particular elemento suasorio: el de evidenciar, a través y por medio de su discurso, la distancia que hay entre los hombres oscuros —con la cerrazón de problemas que ellos crean— y la luminosidad resolutoria que emana del talento hecho de reflexión y de conocimiento histórico, todo en una pieza.

La erudición que esmalta farragosamente nuestro tratadito —y que se diría tan poco pertinente como hacer cabalgar a Cicerón por las pampas— no es por eso una fatua o gratuita exhibición barroca de erudiciones. Me parece, por el contrario, una excelente prueba del cómo y por qué la historia del

Nuevo Mundo instaba su engarce dialéctico con la historia de la cultura, tal v como ella era entendida en el siglo XVII. En el centro mismo de su discurso Garavito encuentra insoslavable el tema de Buenos Aires en cuanto lugar privilegiado de la naturaleza y sentenciado a insólita enclaustración. ¿Cómo sobreseerlo si estaba en el origen de la Visita y también al final en los grillos del Visitador? Un tema, además, en el que el opinante, de ser honrado, tenía que tomar partido forzosamente. Garavito lo hace añadiendo a la honradez, una defensa lúcida y altamente significativa del porqué de sus propuestas. El Visitador había sacado en efecto de su experiencia una conclusión categórica y que no vacila, aunque sea con previas contemplaciones, en declarar paladinamente al rey; como que es la misma que tenía propuesta desde Buenos Aires en su carta de 7 de septiembre de 1632: Buenos Aires debe disfrutar de navegación directa con la Península pero no a través de Sevilla, sino de Lisboa como terminal y con permiso para introducir esclavos. Y esto por razones que mutuamente se implican, de orden económico y de orden político-moral. Aunque, en verdad, es el segundo el que procura el alegato de fundamento. Desagraviar al Río de la Plata no es cuestión de «gracia» u opinable: es «de iusticia» 60.

Porque ¿cómo podía ignorarse desde elementales nociones del derecho de gentes que era injusto el privar a los necesitados habitantes de una provincia de sus posibilidades naturales de relacionarse con otros ámbitos y de aumentar con ello sus recursos y bienestar; y que era por lo tanto vana la pretensión de cohibir moralmente aquella legítima instancia con leyes que no se justificaban como de rigurosa necesidad?

Dado esto por sentado, se atenía a su vez Garavito a aquella especie de indiscutible raya limitadora que era la de evitar la salida fraudulenta de plata por Buenos Aires. Pero, desde tales supuestos, la única vía para entablar un comercio continuado y sólido para el Río de la Plata era la de la comunicación con los puertos de la corona portuguesa. En la demostración de tal extremo saca a relucir nuestro Visitador todo su amplio y meditado conocimiento de los negocios bonaerenses. En esencia, viene a reconocer el hecho de que la región platense no tenía otras posibilidades de negociación ultramarina que la conjugadas, en peculiar circuito, por la plata —imposible de sustituir los azúcares del Brasil (junto con productos platenses)— y los esclavos africanos.

Es, como se ve, una concepción en la que se diría que la visión y los intereses del hombre americano —o el sentir de la «tierra»— han conquistado al juez represivo enviado por Madrid. Me atrevo a pensar que no es ésa exactamente la realidad. Don Andrés de León Garavito es un criollo patente de cabeza y de corazón que no ha estado dispuesto a terminar su discurso sin «levantar la voz por los nacidos en Indias» para razonarle largamente al monarca los derechos que asisten a los criollos para ser ocupados por la Corona en los puestos de su servicio 61. Una vez más, de los veneros más ricos de la cultura española, lo que brota en el Nuevo Mundo es la autoconciencia histórica de la América Hispana; encarnada aquí en un limeño que, orgulloso de serlo, ha sentido en lo profundo el destino de Buenos Aires.

<sup>&</sup>lt;sup>∞</sup> Ibidem, f. 36.

el Ibidem, f. 68 y ss.

Tienta al historiador, en ocasiones como la que nos convoca, el establecer enlaces halagüeños entre la lección del pasado y las esperanzas del presente. Bien se ve que la lección que aquí he traído no es de suyo propicia a frutos semejantes. Ni la toga puesta en grillos por la espada, ni la espada puesta ante una adversativa casi traidora de la toga son imágenes que inciten a nuestra satisfacción. Podrían servirnos, eso sí, de estribo para acudir al viejo y siempre pertinente discurso acerca de la armonía entre las armas y las letras y sus ventajas. No valdría eso mucho, no obstante, sin profundizar en la cuestión que más debe inquietar al historiador, que es la de las causas. En este caso, el porqué no era tan fácil esa armonía en el XVII hispano. No cabe aquí —es evidente— semejante incursión.

Séame permitido observar, sin embargo, que si la empresa americana, en virtud de sus enormes dimensiones, puso a prueba extrema los instrumentos de la cultura española llevándolos, tantas veces, a un inevitable aumento de sus tensiones internas, en el Río de la Plata al que nos hemos asomado, se hacen culminantes los contrastes entre lo reducido —cuantitativamente— de esos instrumentos y la magnitud de las atenciones que directa o indirectamente se involucran en la suerte de aquel escenario; y culminante, así también, la gravedad posible de las tensiones institucionales y de mentalidad.

Pero no es cosa, por otra parte, de llevar demasiado lejos las ingerencias que quisieran ser ejemplarizantes sobre el drama que hemos contemplado. En verdad, el Buenos Aires de nuestra atención tiene algo de fugaz. Representa por un breve momento, como se ha visto, esa brillante promesa en la que coinciden los hechos del gobernador Dávila y las especulaciones del Visitador Garavito: la de hacer del puerto platense un centro de articulación del imperio hispano en sus dos grandes constituyentes atlánticos: el castellano y el portugués. Y a partir de 1640 ese destino era ya imposible.

Impertinente sería, desde la profesión de historiador, el preguntarse si es de lamentar esa inflexión que vendría a remachar la situación marginada de Buenos Aires. Ni el lamento ni el alborozo son salidas propias de nuestra tarea. Espero, no obstante, que se me disculpe si, hablando no desde la profesión, sino como persona prendada de la argentinidad como expresión de cultura, tenga por afortunada, al cabo, esa larga situación que hizo madurar en el Río de la Plata una forma de ser y de vivir intimamente ligada a la tierra, y que hoy, cuando Buenos Aires brilla en su papel de cosmópolis con proyección universalista, sigue estando en la raíz de su espíritu, notoria y emocionante para quienes venimos al Plata desde la otra orilla hispana del Atlántico.

# UNA NOMENCLATURA PORTEÑA DE MENAJE COLONIAL. EL MARQUES DE CASA MADRID Y LOS OBJETOS «MARQUESES»

NELLY R. PORRO

#### 1. Introducción

Al recopilar datos para el estudio de la vida cotidiana en el Buenos Aires virreinal, fueron apareciendo con insistencia, ya en manos de particulares, ya en pulperías, objetos de menaje llamados «del marqués» o «marqueses» <sup>1</sup>. El nombre, empero, se circunscribía a cuatro productos: frascos, frasqueras, mesas y tinajas.

Inmediatamente nos preguntamos ¿cuál sería el significado de tan aristocrática denominación? Pensamos en un principio que pudiera responder a una característica estilística o, quizás mejor, al lugar de origen, semejante a la cerámica de Puente del Arzobispo²—aunque los objetos nombrados como del marqués» trascendían el ámbito alfarero—y, por qué no, al nombre del fabricante, pues teníamos presente la figura del Marqués de Sargadelos a cuyo título se unieron los productos de las reales fábricas que le dieron notoriedad 3.

Pero fuimos poco a poco descartando toda relación en cuanto a estilo, lugar de procedencia o fábrica y, como nuestra investigación abarcaba sólo el período 1776-1810, cuando ya el nombre había sentado sus reales en la documentación de la época, decidimos ampliar nuestro panorama y retroceder en el tiempo a fin de hallar alguna pista que permitiera develar la incógnita. Y así lo hicimos hasta lograr encontrar al transportista que introdujo los objetos en Buenos Aires, con lo cual quedó aclarada la misteriosa nomenclatura. Esa

¹ Dicho trabajo —en preparación— integrará la Colección del Cuarto Centenarlo de la Ciudad de Buenos Aires que publicará la UBA, sobre la base de investigaciones efectuadas por personal del Centro de Estudios Interdisciplinarios de Hispanoamérica Colonial de la Facultad de Filosofía y Letras. Agradecemos, en especial, a la profesora Marta M. Zabatta, quien nos proporcionó gentilmente, interesantes datos sobre el marqués de Casa Madrid.

¹ Muy útil nos resultó la obra de NATACHA SESEÑA, La cerámica popular en Castilla la Nueva, Madrid, 1975.

Sobre este creador de industrias modernas, reformador y economista, véase J. E. CASARIZGO, El marqués de Sargadelos o Los comienzos del industrialismo capitalista en España, Oviedo, 1950.

figura de carne y hueso era el Marqués de Casa Madrid, propietario y maestre de dos navíos de registro con los cuales, cargados de efectos y mercancías de Castilla, arribó a nuestras playas en 1749.

Para tratar de explicar el porqué de una denominación limitada a cuatro de los numerosos objetos transportados, debimos investigar las actividades del singular comerciante, conocer la totalidad de los productos introducidos, la red de distribuidores que lo secundaron, además de los problemas de comercialización que soportó. No escapó a nuestro interés, en fin, cuanto documento hiciera mención de su vida y andanzas en la colonial Buenos Aires de mediados del XVIII 4.

# 2. EL PERSONAJE

Don Francisco Sánchez de Madrid y Moreno de Mendoza 5, marqués de Casa Madrid, era natural de Conil y vecino de Cádiz 6. Cuando llegó a Buenos Aires tenía amplia experiencia comercial y marítima, pues desde el 3 de diciembre de 1731 estaba matriculado en la Universidad de Mareantes y Colegio de San Telmo para hacer la carrera a Nueva España 7. Procedía, sin dudas, de una familia distinguida, pues para ingresar a este cuerpo se exigía presentación de limpieza de sangre no sólo del candidato sino de padres y abuelos paternos y maternos 8. En 1737, por concesión de Felipe V, obtuvo el marquesado de Casa Madrid con el vizcondado previo de San Francisco . Desconocemos el motivo de tal distinción, pero posiblemente la Real mano premió así sus servicios a la Corona desde la actividad considerada como «lustroso adorno de la hidalguía» 10. Resultaría un comerciante ennoblecido, como lo fueron los veintidós que poseían títulos posteriores a 1730, según comprueba García-Baquero González al estudiar los títulos nobiliarios vinculados al comercio de la carrera de Indias en el siglo XVIII 11.

Consta que, además de las embarcaciones llegadas a Buenos Aires -Gran Poder de Dios «Amsterdam», navío (948 3/4 ton.) y Purisima Concepción y

5 Julio de Atienza, Barón de Cobos de Belchite, Nobiliario español. Diccionario

heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios, Madrid, 1959, p. 833.

16 JOSEPH GUTIÉRREZ DE RUBALCAVA, Tratado histórico, político y legal del comercio de las Indias Occidentales, (1750), p. 164.

Debemos al doctor Castellanos Sáenz Cavia —recientemente fallecido— oportunas y valiosas orientaciones durante nuestras búsquedas en el Archivo General de la Nación; por ello expresamos nuestro reconocimiento más sincero a quien generosamente nos brindó su tiempo y sus conocimientos.

Adolfo Luis González Rodríguez, Armadores y navegantes en la carrera de Indias en la Sevilla del siglo XVIII. En: Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, diciembre de 1976, Andalucía Moderna (siglo XVIII), t. 1, Córdoba, 1978, p. 277. 1 Ibidem.

<sup>·</sup> GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ob. cit., p. 274.

<sup>·</sup> Joseph Berní y Catalá, Creación, antigüedad y privilegios de los títulos de Castilla, Valencia, 1769, p. 458; Julio de Atienza, ob. cit., p. 833.

<sup>11</sup> Antonio García-Baquero González, Cádiz y el Atlántico (1717-1778) (El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano), t. 1, Sevilla, 1978, p. 477. Sobre la tendencia de la burguesía gaditana al ennoblecimiento, cfr. José Luis Comezlas García-LLERA. Dinámica y mentalidad de la burguesía gaditana en el siglo XVIII. En: La burguesia mercantil gaditana (1650-1868). Ponencias presentadas en el XXXI Congreso luso-español para el progreso de las ciencias celebrado en Cádiz, Cádiz, 1976, p. 23.

San Francisco de Asís, fragata (106 ½ ton.)—, fue propietario de otras cinco: El correo galera, tartana (75 ton.); Nuestra Señora de los Dolores y San José, bergantín (90 ton.); Nuestra Señora de la Rosa «César», navío (407 ton.); Nuestra Señora del Rosario «Aguila», fragata (95 ton.) y Salvador del Mundo, navío (388 2/3 ton.) 12.

En marzo de 1749 arribó a Buenos Aires, posiblemente embarcado en la fragata, que por su calado pudo entrar al surgidero de la ciudad, mientras el navio permanecía en Montevideo. Como llegó «indispuesto y adoleciente», el primer poder de los muchos otorgados durante su estancia porteña lo hizo a favor de Francisco de Escobar —capitán de la Purísima— para que en su nombre asistiera a la visita de entrada y descarga de las dos embarcaciones <sup>13</sup>.

Instalado en Buenos Aires hasta mediados del 1752, cuando está pronto a viajar a Río de Janeiro, ni su persona ni sus actividades hubieron de pasar inadvertidas; por el contrario, lo observarían con el interés y la curiosidad que suscita siempre un desconocido en un ambiente apacible, máxime si el recién llegado ostenta un título de nobleza que lo jerarquiza y distingue frente al resto de una sociedad huérfana de blasones nobiliarios. Con un título obtenido ayer, pero título al fin que lo prestigiaba y le otorgaba un halo de singular relevancia, su presencia ha de haber conmovido los ánimos, exaltado las fantasías y creado expectativas que no se hubieran producido en el linajudo Perú o en el México aristocrático.

Sin dudas, otros marqueses, esporádica o fugazmente, pasaron por Buenos Aires. Sus nombres se rescatan de los registros notariales: el de Selva Alegre <sup>14</sup>, el de San Antonio y de Saldaña <sup>15</sup> o el de Valdelirios <sup>16</sup>, pero ninguno como nuestro personaje se afincó en la ciudad por más de tres años, comerció, se endeudó y traiinó incansablemente por escribanías y juzgados porteños <sup>17</sup>.

Además del relumbrón de la nobleza, ayuda a comprender el impacto de su presencia el que fuera dueño de dos embarcaciones, una de las cuales rompía la monotonía del puerto de Buenos Aires 18 mientras la otra, de grandes proporciones y repleta de mercaderías, esperaba en Montevideo, impedida, por su gran calado, de acercarse a la capital.

Por todo ello, su figura y sus negocios, sus pleitos y sus embargos y, hasta su vida privada, hubieron de darle enorme popularidad. En el índice de un protocolo de la escribanía de Gorordo comprobamos su notoriedad cuando un

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Este tonelaje lo tomamos de GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, ob. cit., II, p. 18 y ss., y difiere en algo del expresado en los registros de las naves enviadas al Río de la Plata.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Véase Apéndice II.
<sup>30</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (Buenos Aires) (en adelante citaremos AGN),
Protocolos Notariales, Registro 2 (Escribano Francisco de Merlo), 1749, f. 196 v.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ibidem, 1. 389 r.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> AGN, Protocolos Notariales, Registro 4 (Escribano José de Gorordo), 1752, f. 125 v.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Véase Apéndice IV.

En enero de 1749 —cuando Paucke llegó a Buenos Aires— sólo se veía anclado frente a la ciudad un único buque, la ¿Luz», que esperaba la carga desde hacía cuatro años (S. J. Florián Paucke, Hacía allá y para acá (Una estada entre los indios mocobles, 1749-1767, t. 1, Tucumán-Buenos Aires, 19-42, p. 110). Se trata de Nuestra Señora de la Luz, que posteriormente naufragó (JUAN ALEJANDRO APOLANT, Crónica del naufragio del naufo Nuestra Señora de la Luz (Montevideo 1752), Montevideo 1969.

distraído copista atribuye erróneamente una escritura a su favor y debe rectificarse enseguida, escribiendo el nombre del verdadero interesado: «digo Valdelirios» 19.

Como contrapartida, no sabemos qué impresión causó al marqués la ciudad de calles rectas como a cordel, que permitían desde la plaza extender la mirada hacia la campaña sin obstáculo alguno, calles anchas pero sin pavimentar, desparejas y llenas de pozos excavados por la lluvia 20.

Para un conocedor incansable de rutas, esta ciudad —aunque mayor que Praga en Bohemia, pero no tan magnífica según el juicio de Paucke 21— carecería de un especial interés y sería sólo el punto de apoyo para realizar sus actividades mercantiles. Con este propósito compró a los pocos meses de su llegada —fines de 1749— una casa situada en el Barrio Recio, inmediata al convento de Nuestra Señora de la Merced. Era —como veremos— suficientemente amplia para convertirse en vivienda y depósito a la vez. Desde este cuartel general dirigirá las azarosas operaciones de introducción de sus productos, no sin añorar la carrera de Veracruz —tan frecuentada por él en otro tiempo— por la abundancia de dinero y la facilidad del comercio 22.

La propiedad —que hacía esquina— perteneció al finado Tomás José Seco y por ser antigua, por estar muy maltratada en sus paredes y maderas y por los embargos que pesaban sobre ella, el apoderado de los herederos —el mismo Agustín de Garfias, relacionado económicamente y endeudado con el marqués <sup>23</sup>— obtuvo facultad para venderla en 4.000 pesos <sup>24</sup>.

Sin dudas nuestro personaje hizo muy buen negocio —pagados los dos embargos 25 y el censo de 600 ps. correspondiente al Convento de la Merced, aún le quedó un saldo a su favor—26, al que no habrá sido ajeno el citado Garfias —quien tenía con él fuertes obligaciones comerciales—, y así lo entendieron los propietarios quienes desde Chile intentaron —sin éxito— rescindir el contrato firmado 27.

La casa, ubicada en «la segunda cuadra de la iglesia de Nuestra Señora de Mercedes, por la calle que viene de sur a norte», se levantaba en un terreno de 60 varas de frente por 40 de fondo y estaba inhabitable, por lo cual no sólo la reedificó sino también le introdujo reformas con las cuales quedó integrada por esquina con su trastienda, zaguán y puerta de calle, tres cuartos, dos salas, un dormitorio con puerta al patio, cocina de media agua, dos cuartitos pequeños, oficinas y almacén de media agua, cubierto de tejas 22. Estas últimas dependencias se adecuaban a las actividades del propietario quien, a la vez, tuvo casa-habitación y depósito de sus mercancías.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> AGN, Protocolos Notariales, Registro 4 (Escribano José de Gorordo), 1752, Indice.

<sup>\*</sup> PAUCKE, ob. cit., p. 106.

n Ibidem.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> AGN, Registros de Navios, IX-43-2-4, leg. 17, exp. 2, f. 5 r. y v.

<sup>&</sup>quot; Véase Apéndice III.

<sup>\*\*</sup> Protocolos Notariales, Registro 2 (Escribano Francisco de Merlo), 1749, f. 465 r. y ss.

\*\* A favor de Ignacio de los Olivos (Protocolos Notariales, Registro 2 cit., f. 459 r.
y ss.) y de Francisco de los Ríos (ibidem, f. 518 y ss.).

Loc. cit., nota 24.

<sup>&</sup>quot; Protocolos Notariales, Registro 4 (Escribano José de Gorordo), 1752, f. 209 v. " Ibidem, f. 209 r y ss.

La casa con los muebles que la adornaban 20 y los productos almacenados en ella —se trataba de mercadería poco vendible como vidrios, colores de pinturas, aceite de linaza, loza, esteras de junco y otras que le devolvió don Agustín de Garfias al no poder pagar su deuda— le fue embargada por su mora con la Real Hacienda en noviembre de 1751. Se salvaron, en cambio, la cama, la ropa de su uso, dos baúles y todo lo conducente a la decencia de su persona 30.

Una vez solucionado el problema y «por estar próximo a pasar a los reinos de España», en junio de 1752, vende la propiedad al escribano José Ferrera Feo en 8.600 ps. y en los plazos corrientes en la época: 4.000 ps. a los treinta meses del día de la venta y los otros 4.000 ps. a los dieciocho, constituyendo en total un plazo de cuatro años. El comprador se hace cargo de los 600 ps. de censo, con réditos de 5 % y se obliga a pagarlos cada año al convento cuyo padre prelado, fray Melchor Suárez, por sí y en nombre de la comunidad, acepta el trato 31.

El marqués habrá compartido este inmueble con la llamada su «familia»—quizás sus cuatro dependientes y su médico particular—32 pues consta en la visita de entrada de su navío que ésta lo acompañaba en Buenos Aires 32. Con motivo del embargo, el marqués se refiere a estas personas que estaban bajo su mando cuando justifica haber gestado parte del dinero recibido —con el cual debía pagar a la Real Hacienda— en la «manutención de su casa y familia» 34.

Además, Sánchez de Madrid compró otra casa también en el Barrio Recio, cuya propietaria, la parda libre Luisa de Vera, se la vendió en 300 ps. Era una vivienda pequeña, compuesta de dos cuartos de un tirante cada uno y cocina, todo cubierto de teja, edificada en un terreno de 17 ½ varas de frente y 60 de fondo 35.

Esta casa pequeña, objeto de dos cesiones en el breve término de once días (28 junio-8 julio 1752) y antes de alejarse de Buenos Aires quizás para siempre, nos permite vislumbrar otro aspecto de la vida de este singular hombre de negocios: el sentimental. En la primera fecha cede la casa a Inocencia de Agüero y a la niña María del Escapulario, de manera tal que aquélla no podrá venderla ni enajenarla y si sólo gozar del usufructo hasta que a su fa-

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Se trata de dos escritorios de nogal —uno de cuerpo entero con sus espejos y otro de medio cuerpo—, una caja de cedro con varias alhajas de plata con 40 marcos, dos mesas —una de cedro y otra de pino labrada—, seis sillas y tres taburetes —que no eran suyos— y 18 láminas (AGN, Registros de Navios, IX-43-2-4, leg. 17, exp. 2, f. 63 y.).

AGN, Registros de Navios, IX-43-2-4, leg. 17, exp. 2, f. 62 r. y ss.

AGN, Protocolos Notariales, Registro 4 (Escribano José de Gorordo), 1752, f. 209 r. y ss.

Entre los dependientes figura José de Herrera, quien posteriormente demandará al Marqués por cobro de pesos (AGN, IX-41-3-6, Tribunales, leg. H 2, exp. 4) y respecto del médico se trata de don Julio Rondoli, natural de los dominios del Papado, quien mostró título del Protomedicato (AGN, Registros de Navíos, IX-43-2-3, leg. 16, exp. 2, f. 135 r. a 136 r.).

<sup>35</sup> AGN, Registros de Navíos, IX-43-2-3, leg. 16, exp. 2, f. 209 v.

Ibidem, IX-43-2-4, leg. 17, exp. 2, f. 73 r.
 AGN, Protocolos Notariales, IX-49-2-5 (Escribano José Ferrera Feo), 1751, f. 689 v. y ss.

llecimiento, la herede la pequeña «a quien la citada Inocencia ha criado» y, si la niña muriese en su menor edad, la heredará Inocencia —siempre que satisfaciere el costo del entierro—, quedando en pie la cláusula de no poder, dicha señora venderla ni enajenarla pero sí disponer de ella por testamento 36.

El hecho de preocuparse hasta del entierro de María del Escapulario nos fuerza a pensar en el vínculo más hondo y entrañable. Probablemente esa niña sería su hija, fruto de una unión transitoria y quizás ilícita. La figura de Inocencia de Agüero nos suscita ciertas dudas. ¿Efectivamente crió a la niña nacida de otra mujer a la que no se nombra o fue ella misma la madre de la criatura? La segunda cesión, ahora a favor de Inocencia, nos permite afirmar la muerte de María del Escapulario en ese breve lapso y conjeturar que la beneficiada fuera su madre porque la cesión es ahora en plena propiedad «por justas causas que a ello le mueven» 37 y ¿qué otra más justa que haberle dado una hija?

En medio del fárrago de pleitos y embargos, deudas y plazos, mercaderías vendidas e invendibles, estos dos documentos notariales, lacónicos y expresivos a la vez, nos ponen al descubierto la faz humana y afectiva de quien aunque dedicado a las tormentosas lides de Mercurio habría hallado el vagar necesario para las no menos aleatorias de Venus.

En julio de 1752, el marqués se alejó de Buenos Aires —para ocuparse personalmente de su navío el *Gran Poder de Dios* accidentado en Río de Janeiro— pero no rompió sus vínculos comerciales con ella. Recibirá aún de su apoderado, don Juan de Lezica y Torrézuri, lana de vicuña y caudales, resabios —evidentemente— de ventas inconclusas al dejar la ciudad <sup>38</sup>. El a su vez, desde Cádiz, enviará todavía una partida de mercadería en nave ajena <sup>39</sup>.

# 4. NAVES DE REGISTRO QUE FLETA A BUENOS AIRES

Para lograr el registro de su navío el Gran Poder de Dios, de fábrica holandesa —con arqueo de 744 ½ toneladas de bodega y 104 de entre puentes 60—, elevó al monarca un memorial detallando no sólo los beneficios que la concesión produciría en la provincia de Buenos Aires y en las inmediatas —aprovisionamiento de productos escasos por su gran tamaño, lo cual obligaba a proveerse por mano de extranjeros— sino los que traería aparejados para España —percepción de derechos de saca y alivio para las fábricas de la Península—. Se detenía a enumerar luego una larga lista de mercaderías que habría de cargar en el navío:

todo género de fierro en bruto y labrado en piezas chicas y grandes como son palas, azadas, cerraduras, candados, hachas, cuchillos, machetes, sables, hojas de espada y otras diferentes menudencias de este metal, acero en bruto y labrado en los propios términos, latón y metal labrado en balanzas, almireces, campanas

37 Ibidem, f. 276 v.-277 r.

<sup>&</sup>lt;sup>∞</sup> Ibidem, IX-49-2-6 (Escribano José Ferrera Feo), 1752, f. 264 v.

<sup>™</sup> Los recibe Andrés Agredano, capitán y maestre del navío San Peregrino en 175455 (AGN, IX-43-2-9, leg. 22, exp. 4, f. 91 r., 182 r. y 208 r.).

<sup>Véase Apéndice V.
AGN, Registros de Navíos, IX-43-2-3, leg. 16, exp. 2, f. 1.</sup> 

y otras diferentes piezas, esteras de esparto y de junco, mesas, escaparates y otras piezas de madera, espejos de todos géneros, vidrios de diversas calidades, loza de Sevilla de todos tamaños y tinajas para agua, paños bastos de la tierra, lienzos de pinturas, estampas de papel, vino, aguardiente, aceite, madera en tablas y cuartones."

Figuran aquí, directamente nombrados, dos de los productos —mesas y tinajas— que recibirían su nombre, mientras frascos y frasqueras aparecen implícitos en cuanto envases de vino y aguardiente.

Enseguida solicita permiso para su internación sin impedimento en las provincias del Perú y para efectuar el tornaviaje cargado con cueros, frutos de estos lugares y plata, tanto sellada como labrada.

Propone pagar el hierro y el acero a 100 ps. de a 128 cuartos y 50 ps. por tonelada de los otros géneros, y de suerte que en este pago quedaría comprendido el derecho de extranjería, media annata, seminario de San Telmo y Almirantazgo. Para apuntalar su pedido recuerda méritos anteriores: el servicio hecho al San Telmo —navío del rey, accidentado— cuando condujo desde Veracruz a La Habana crecida porción de harina, bizcocho, víveres y pertrechos sin recibir el flete, estimado en 20.000 ps. Por ello solicita entregar los 55.000 ps. de las toneladas actuales, en Cádiz, un mes antes de la salida del navío 42.

El rey acepta la propuesta —el 17 de febrero de 1747— con la condición de satisfacer todo a cuatro meses de la fecha de orden. Posteriormente, el 22 de agosto de 1747, amplía la franquicia a su pedido —«con el deseo de que el marqués de Casa Madrid pueda reparar los quebrantos que durante la presente guerra ha padecido»— por lo cual podrá pagar en Buenos Aires a los cuatro meses de la llegada del navío. El beneficiado otorga como recompensa, en caso de llegar felizmente, 75 % de premio sobre el principal de los derechos 43.

Pero la Corona, evidentemente muy necesitada, al dar cuenta de la franquicia y del riesgo integro soportado por la Real Hacienda hasta cumplir el término convenido, propone al gobernador de Buenos Aires —por Real Cédula de 20 de agosto de 1747— conseguir el dinero anticipado de mano de algunos comerciantes de la ciudad y sin esperar el cumplimiento del plazo, pues «interesa en que medie todo el menos retardo que fuera dable» 41. Ante este pedido, es muy comprensible el posterior real enojo por la poca diligencia puesta por el gobernador, no ya en anticipar sino en cobrar directamente la deuda 45.

Como era de rigor, el marqués presenta fiadores 40 y comienza luego el registro de la nave con mercaderías propias, de particulares 47 y del Estado

" Ibidem, f. 31 y ss. Las mercaderías propias constan en Apéndice I.

<sup>41</sup> Ibidem, f. 74 y 75.

<sup>&</sup>quot; Ibidem.

<sup>4</sup> Ibidem, f. 3 r. y ss.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, f. 175 y ss.

<sup>&</sup>quot; Véase Apéndice IV.

<sup>&</sup>quot; AGN, Registros de Navios, IX-43-2-3, leg. 16, exp. 2, f. 8 y ss., 17 v. y ss., 25 y ss.

—cajones con papeles y tabaco 49— y se documentó la deuda con el rey y el Almirantazgo que ascendió a 123.469 ps. 3 rs. 15 mrs.49.

En el navío también viajaron pasajeros —algunos de ellos a cargo de la Real Hacienda <sup>50</sup>— todos los cuales desembarcaron en Montevideo y se trasladaron a Buenos Aires, ya en la fragata Purísima Concepción, ya en lanchas <sup>51</sup>.

El navío se hace a la mar el 26 de noviembre de 1748 con don Pedro Navarro como capitán efectivo, pues don Bernardo Samorategui, nombrado en principio, quedó en Cádiz por problemas familiares <sup>52</sup>. Después de cuatro largos meses de navegación —a mediados de marzo de 1749— se halla surto en el puerto de Montevideo, pues «por la mucha agua que demanda para su navegación no puede entrar en el surgidero de este puerto [de Buenos Aires], y mucho menos en la Ensenada de Barragán no alijándose primero de parte de su carga o del todo si pareciere necesario» <sup>53</sup>.

En enero de ese mismo año, el jesuita Paucke destaca no sólo la bondad del puerto marítimo de Montevideo sino su creciente actividad 54, pero será otro jesuita, Tomás Falkner, quien dé testimonio de haber visto en el mismo puerto un navío de gran calado que había pertenecido a Holanda —y no era otro que el Gran Poder de Dios— pronto para descargar 55. Indudablemente, la presencia de una nave de tal envergadura hubo de causar lógica conmoción en los habitantes del lugar y acaso fue una de las causas que contribuyó a fijar la nomenclatura estudiada.

En Montevideo se bajaron para su venta frasqueras de vino y aguardiente y otros efectos —no sin dificultades por parte del comandante de la

<sup>&</sup>quot; AGN, Registros de Navíos, IX-43-2-3, leg. 16, exp. 2, f. 142 r. y v., 170 y ss.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, f. 150 y ss.

Además de Francisco Sagardia y Palencia —quien por orden del Rey pasa a Buenos Aires para residir con su familia en el Perú-, consta que Jaime San Justo, Pablo José Roso y Francisco de la Torre también viajaban a cargo de la Real Hacienda (ibidem, f. 178 r. y ss.). Conocemos los nombres de algunos de los particulares que pagaron o documentaron el precio de su pasaje en el Gran Poder de Dios. Así don Ambrosio Sáez de Bustamante, teniente coronel y electo gobernador de Valdivia, se obliga a pagar a don Tomás Hilson 800 ps. de plata que le ha prestado para satisfacer dicho importe (AGN, Protocolos Notariales, IX-49-2-3, Escribano José Ferrera Feo, 1749). Asimismo don Diego Morales Aramburu se obliga a pagar igual cantidad al Marqués pues, no obstante haberle otorgado vale al momento de su embarque según el cual pagaría cuando llegase a Buenos Aires, no ha podido hallar dinero en toda la ciudad (AGN, Protocolos Notariales, IX-49-2-3, Escribano José Ferrera Feo, 1749). Por su parte, don Ramón Martínez Fontes, pagó al marqués -el 4 de agosto de 1749-- la cantidad de 400 ps. por su transporte desde España, según escritura de obligación que le otorgara en Cádiz el 22 de noviembre de 1748 (AGN, Protocolos Notariales, IX-49-2-3, Escribano José Ferrera Feo, 1749).

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> AGN, Registros de Navios, IX-43-2-3, leg. 16, exp. 2, f. 211 r.

<sup>4</sup> Ibidem, f. 203 v.

<sup>40</sup> Ibidem, f. 181 r.

<sup>4</sup> Pero en estos últimos años ya se ha visto a este puerto más rico en barcos y, donde antes abordaba un buque en dos o tres años, puede encontrarse en este tiempo en un año a uno o dos buques. (PAUCKE, ob. cit., p. 111).

TOMÁS FALKNER, Descripción de la Patagonia y de las partes contiguas de la América del Sur, Buenos Aires, 1957, p. 94. Esta afirmación sirve para determinar el momento en que Falkner escribe esto: no antes de mediados de marzo de 1749.

plaza y de quejas por la del marqués <sup>56</sup>— y posiblemente en esa ciudad se comenzaron a calificar ciertos productos con el título que ostentaba Casa Madrid.

Muchos inconvenientes suscitó a su dueño tener el navío en la vecina orilla, a punto tal que —según manifiesta—, «con la confusión de los muchos embarazos que tuve a mi llegada y se continúan todavía por no haberme sido posible ejecutar la descarga de dicho navío hallándose a distancia de 40 leguas de esta ciudad», no presentó la Real Orden con la franquicia otorgada según la cual podía cargar caudales y frutos sin límite alguno, en lugar de sólo los 500.000 ps. concedidos en un principio <sup>57</sup>.

Señala la falta de capacidad del puerto de Buenos Aires —que era y continuará siendo mal endémico— y que el jesuita Paucke —ese mismo año— describe así:

El «Silberflus», o «Río de la Plata, pasa muy cerca de la ciudad, y a 60 leguas de distancia de la ciudad se vuelca al mediodía al mar. Si bien la ciudad es el único puerto maritimo de Paraquaria, los grandes buques no pueden atracar a tierra cerca de la ciudad por la poquedad del agua. Por esto, los grandes buques mercantes deben anclar distantes de la ciudad a 20 buenas leguas, pero las cargas son poco a poco retiradas del buque por pequeñas barcas y transportadas a la ciudad; lo mismo cuando el barco se carga otra vez so.

Asimismo, careció de embarcaciones competentes para conducir las mercaderías desde Montevideo y de carretas —por escasez de bueyes— para su traslado desde el Riachuelo a Buenos Aires <sup>69</sup>. Otro problema era el encarecimiento de los fletes, duplicados si las embarcaciones afectadas a la descarga retornaban vacías a Montevideo. Para evitarlo, solicitó que las mismas regresaran cargadas de cueros y éstos se almacenaran en casa de don Juan de Achucarro, esperando el momento de ser embarcados <sup>60</sup>.

En todos los casos, Andonaegui encarece que se tomen los recaudos necesarios con el objeto de evitar el comercio ilícito, inevitable —según Paucke— pues la mayor parte de los cueros iban a manos de los portugueses y el contrabando era diario, a pesar de los tres pequeños buques que recorrían el río con el objeto de perseguir a las lanchas portuguesas, quitarles el contrabando y luego quemarlas 61.

Con el fin de carenar su nave, el marqués solicita la visita de fondeo y, una vez efectuada, las autoridades certifican su completa descarga, excepto 300 barras de hierro, 12 barriles de clavazón destinados a la carena y 300 batijuelas de aceite para el gasto del navío. Restaba sólo informar por bando a la población para que procediese a entregar los efectos destinados a Es-

AGN, Registros de Navios, IX-43-2-3, leg. 16, exp. 2, f. 215 r.

<sup>97</sup> Ibidem, f. 213 r. y v.

M PAUCKE, ob. cit., p. 110.

AGN, Registros de Navios, IX-43-2-4, leg. 17, exp. 2, f. 6 r.

<sup>™</sup> Ibidem, IX-43-2-3, leg. 16, exp. 2, f. 217 r. y v.

<sup>&</sup>quot; PAUCKE, ob. cit., p. 110.

paña. Por voz del mulato pregonero José y a son de cajas de guerra, se anuncia la partida del navío para enero de 1751  $^{62}$ .

También debe soportar la fuga de parte de la tripulación, como sucedió con la fragata es, y en febrero de ese año —imposibilitado de viajar «por las justas razones que se lo impiden»— nombra a don Antonio Carrasco Maldonado para que, como maestre, reciba y entregue los bienes embarcados ex. La parte más considerable de los envíos estaba constituida por cueros y el marqués se queja al Cabildo de que son comprados por quienes no tienen en qué conducirlos, mientras su nave está a media carga, por lo cual pide facultad para ser comprador único es. En consecuencia, embarcará, por su cuenta y riesgo, 30.000 cueros de toro, 32.000 de novillo, 3.478 de novillo pequeño, 4.592 de vaca, además de 19.000 ps. de plata doble para el pago de las soldadas de la tripulación es.

Por cuenta y riesgo de particulares se embarcan: zurrones de lana de vicuña, pesos dobles, marcos de plata en mesitas y otras piezas de plata labrada, cajetas, hebilla, tejos de oro, oro en cordoncillo, custodia de plata sobredorada, centellero, cálices, espadines de plata, cueros de toro, de novillo y de tigre, frascos de plata en dos frasqueras y piedras «besares» <sup>67</sup>.

Por cuenta y riesgo del rey son transportados bajo partida de registro 65.556 ps. 6 rs. 13 cuartos, previo informe de los maestros calafateadores y del carpintero, quien declara que el navío «se halla estanco y marinero y con todos los pertrechos necesarios para seguir su viaje a España y con suficiente fortaleza aun para venir de ella este puerto o a otro cualquiera de la América, según lo reforzado de su carena» 68. Este testimonio tranquilizó el ánimo de los responsables, y los caudales en abril de 1751 se transportaron a Montevideo, en la lancha del Convento de Santo Domingo 69.

En julio de ese año el navío no había zarpado 70 y, si bien no podemos precisar en qué fecha inició un viaje poco feliz, en octubre lo encontramos—maltratado por las contingencias del tiempo adverso— en Río de Janeiro, con su carga y pasajeros en tierra, esperando ser reparado 71.

<sup>∞</sup> AGN, Registros de Navíos, IX-43-2-3, leg. 16, exp. 2, f. 219 r. y ss.

<sup>63</sup> Ver nota 86.

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> AGN, Protocolos Notariales, IX-49-2-5 (Escribano José Ferrera Feo), 1751, f. 71 v. y ss.

Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, 1751 a 1755, Serie 3, t. 1, Buenos Aires, 1926, p. 31. Acuerdo del día 17 de febrero de 1751.

<sup>&</sup>lt;sup>∞</sup> AGN, Registros de navios, IX-43-2-3, leg. 16, exp. 2, f. 278 r. y 293 r.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Ibidem, f. 248 г. у ss.

<sup>&</sup>lt;sup>∞</sup> Ibidem. 1. 307 r. y v.

<sup>00</sup> Ibidem, f. 309 v. y ss.

<sup>™</sup> Consta que estaba surto en el puerto de Buenos Aires según el poder general del marqués de Casa Madrid a don Domingo Isola (AGN, Protocolos Notariales, IX-49-2-5 (Escribano José Ferrera Feol, 1751, f. 379 r. y ss.).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Así lo afirma don Antonio Candioti y Muxica al venderle al marqués 21 fardos de cueros de tigre, que contienen 525 cueros (AGN, Protocolos Notariales, IX-49-2-5 (Escribano José Ferrera Feo], 1751, f. 567 v. y ss.).

El marqués en Buenos Aires —comerciante al fin— aprovecha esta circunstancia adversa y compra parte de los cueros —indudablemente a muy buen precio— a sus respectivos dueños ante el posible deterioro de los mismos <sup>72</sup>.

Pero el arreglo de la nave debía requerir su presencia y lo obliga a cortar amarras de la ciudad luego de tres largos años de residir en ella. Prepara su partida mediante ventas, cesiones y poderes y en julio de 1752 está pronto a viajar a Río de Janeiro «a disponer la remisión a España de la carga de su navío el Gran Poder de Dios que arribó a aquel puerto» 13.

Desconocemos la suerte final de la nave accidentada.

En su momento, la fragata la Purísima Concepción y San Francisco de Asís —de fábrica francesa y con un arqueo de 96 4/8 toneladas— fue admitida para hacer el viaje a Buenos Aires en conserva con el Gran Poder de Dios, pues este navío —según dictamen de personas inteligentes— no podría llegar a la ciudad a hacer su descarga por la mucha agua que necesitaba. El precio que pagaría por tonelada y las condiciones de pago son semejantes a las convenidas para la embarcación mayor 74. Esos derechos totalizaron 14.831,9 ps. sobre los cuales otorgó escritura de obligación 75.

Luego de presentar los fiadores necesarios 16, comienza el registro de la nave no sólo con mercaderías del propietario 17 sino de otros particulares, y se hace a la mar desde Cádiz al mando del capitán Francisco de Escobar, siendo maestre el propio marqués 78.

Una vez llegado a Buenos Aires, Sánchez de Madrid solicitó la visita de la fragata para que pudiera acudir a la brevedad a Montevideo a efectuar la descarga del Gran Poder de Dios. Estando surta casi a cuatro leguas de la ciudad, los funcionarios reconocieron los lugares de rigor hallándose solamente el equipaje de la tripulación. En cuanto a la bodega «por estar sumamente empachada con la carga de mercaderías y demás efectos», resolvieron hacerlo en el puerto del Riachuelo y conforme se fuera descargando. Luego de ser efectuada esta operación y cotejadas las mercaderías con el registro —para comprobar el cumplimiento del mismo—, se lleva a cabo la visita de fondeo en el paraje de los Pozos, frente a la Merced, a distancia de más o menos media legua de la ciudad <sup>19</sup>.

Además de los de tigre, que figuran en nota anterior, el Cabildo de Buenos Aires le vende los 200 cueros de toro embarcados en el Gran Poder (Acuerdos, cit., p. 208. Acuerdo del 16 de mayo de 1752.)

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Cesión y traspaso del marqués de Casa Madrid a favor de don Roque Martínez de Sepúlveda (AGN, Protocolos Notariales, IX-49-2-6 (Escribano José Ferrera Feo), 1752. f. 280 r.).

<sup>&</sup>quot;AGN, Registros de Navíos, IX-43-2-5, leg. 18, exp. 1, f. 1 r. a 2 r. Las condiciones otorgadas servirán de pauta para posteriores registros; así en el de Lorenzo del Arco leemos: «que se arregle este registro a lo practicado en otros y habiéndose arreglado estos permisos a los del marqués de Casa Madrid... (AGN, Registros de Navíos, IX-43-2-5, leg. 18, exp. 2, f. 192 r.).

<sup>\*</sup> AGN, Registros de Navios, IX-43-2-5, leg. 18, exp. 1, f. 56 r. y ss.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, f. 2 v. y ss.

<sup>&</sup>quot; Ver Apéndice I.

<sup>78</sup> AGN, Registros de Navios, IX-43-2-5, leg. 18, exp. 1, f. 49 v. y s.

<sup>79</sup> Ibidem, f. 78 r. a 89 v.

La nave pasa entonces a la Ensenada de Barragán para ser carenada y, luego de cuatro meses, ya acondicionada regresa a los Pozos para recibir nuevamente la visita de fondeo y cargar los cueros y demás efectos que se quisieran embarcar en ella, pues por bando se hizo saber a la población su próximo regreso a España 80.

Corría enero de 1750 y, según había declarado el marqués, su fragata saldría para Cádiz a mediados del mes siguiente. Sorteadas las exigencias administrativas, todo parecía indicar que la nave cumpliría felizmente su destino cuando se inician una serie de dificultades, elaboradas de tal manera que desembocarán en dramático final.

En primer lugar, la carga de cueros se detiene a pedido de don Pedro de Lea y don Manuel del Arco por la deuda que el marqués tiene con doña María Terrero y Vázquez <sup>51</sup>. En febrero de 1750, época dispuesta para el regreso de la fragata, ésta continúa anclada y sólo «navegan» los papeles buscando el dictamen del auditor. El licenciado Florencio Antonio Moreyras —cuya buena disposición hacia el marqués le acarreará una real reprimenda <sup>82</sup> —determina «que no se suspenda ni embarace la carga de la fragata y su salida» <sup>83</sup>, porque existen bienes con exorbitancia para cubrir todos los créditos.

Los opositores, alarmados, recuerdan las abultadas deudas de Sánchez de Madrid: más de 130.000 ps. al rey y más de 350.000 ps. a don Roque Martínez de Sepúlveda y, como ellos están en último lugar, desean la seguridad de la cobranza. El marqués, por su parte, resta importancia a estas cifras y contesta que no se puede embargar una fragata por 52.000 ps. y que los enjunques de hierro y acero del *Gran Poder de D*ios aseguran el pago a Martínez de Sepúlveda <sup>84</sup>. Pero, al apartarse de su pretensión los apoderados de la acreedora «por motivos que tenemos» <sup>85</sup>—no son otros que el pago de la deuda—, parece expedito el camino para abrir nuevamente el registro de la fragata. Sin embargo, la deserción de marineros, grumetes y pajes de la tripulación constituye un nuevo motivo de demora <sup>86</sup>. Por fin, el 6 de mayo de 1750 parecen haberse solucionado todos los problemas y se admite como maestre a Antonio Carrasco Maldonado, previo poder otorgado por el marqués <sup>87</sup>.

Pese a todo, la nave no regresará jamás a Cádiz. El destino inexorable representado por un fuerte temporal de viento y agua —de especial intensidad según un testigo— rompió sus cables y la hizo dar contra la costa, donde sin remedio se desfondó. En cambio, logró salvarse —aunque mojada— la carga de más de 9.000 cueros y 30 zurrones de lana de vicuña \*\*.

<sup>™</sup> Ibidem, f. 90 r. y ss.

at Ibidem, f. 100 r. El pleito por separado en AGN, Tribunales, IX-41-4-8, leg. 14, exp. 2.

e Véase Apéndice IV.

<sup>44</sup> AGN, Registros de Navios, IX-43-2-5, Leg. 18, Exp. 1, f. 101 v.

<sup>81</sup> Ibidem, f. 104r. y ss.

<sup>55</sup> Ibidem, f. 111r.

Se El Marqués denuncia que se han escondido o ausentado diferentes marineros, grumetes y pajes de la tripulación y como ignora su paradero, no obstante las diligencias efectuadas, solicita que por bando se avise a la población para que colabore en la búsqueda (Ibidem, f. 113r. y y.).

<sup>&</sup>quot; Ibidem, f. 117r. y ss.

M Ibidem, f. 122r. y ss.

La fragata —deshecha en cuarteles— quedó para siempre en nuestro río y su dueño, ante el descalabro, inició trámites para reemplazarla. Solicitó permiso para fletar en su lugar la nao Nuestra Señora de la Concepción y la Lusitania pequeña, alias el Galán —surta en la Colonia del Sacramento— y cuyas características de muy velera, pocos años de construcción, bien pertrechada y aparejada la hacían muy conveniente.

Para reforzar el pedido recuerda las desventuras ocurridas en 1774 a su navío el Salvador del Mundo, despachado de registro de Cádiz a Veracruz 89. Asimismo, a don José de Villanueva y don José Bayo Ximénez, los corsarios ingleses les tomaron su navío el cual fue conducido a Lisboa y, desde este puerto, fletaron a la Reina de los Angeles, anclada en esos momentos en el surgidero de Buenos Aires.

Consultados al respecto don Pedro de Lea y don Manuel del Arco, como apoderados del Consulado de Cádiz, se expidieron a favor de la pretensión. No obstante, aunque estaban de acuerdo con la calidad de la nave propuesta, especialmente en la ligereza de su vela —apreciable por estar las costas de España infestadas de corsarios argelinos y berberiscos—, aconsejaron que comprara el navío —pues los extranjeros los tripulaban ligeramente y eran escasos en bastimento— y que navegara con bandera y tripulación españolas.

El asesor Moreyras —basándose en la Recopilación de Indias IX.38.3 y en lo ordenado por el virrey Superunda el 15 de enero de 1749 con motivo de la pérdida del navío Nuestra Señora del Rosario, alias el Soberbio, de don José de Guisasola— aconseja la concesión del permiso solicitado.

De acuerdo a esto, se ordena que navegue con bandera y tripulación españolas y una vez efectuadas las obras necesarias y reconocida, se la cargue con lo salvado del naufragio <sup>90</sup>.

No consta en el expediente, ni hemos logrado contificar por otra vía, la efectiva compra ni el posterior envío de esta nao.

# 4. OPORTUNIDAD DE LA REMESA

Alrededor de 1750 se hace evidente una elevación del standard de vida de estas provincias en cuanto a la fábrica y adorno de las casas y vestidos. Ese afán superaba la moderada decencia y se convertía en profusión, llegando muchas veces a consumir «una sola mujer de Indias el caudal que sería sobrado para un decente vestuario de cuatro en Europa».

<sup>&</sup>lt;sup>™</sup> Como dicho navío entre Cádiz y Canarias sufrió un temporal, se le concedieron en la emergencia nuevos buques holandeses y franceses para seguir su viaje; uno de ellos sufrió otro temporal y arribó al puerto francés del Guarico, en la isla de Santo Domingo, por lo cual debió fletar nuevamente tres navios de esta nación, de los cuales uno hubo de ser reemplazado pues llegó a La Habana muy maltratado. Y asimismo a don José de Villanueva y don José Bayo Ximénez, los corsarios ingleses le tomaron su navío el cual fue conducido a Lisboa y, desde este puerto, fletaron a la Reina de los Angeles, anclada en esos momentos en el surgidero de Buenos Aires (Ibídem, f. 128r. y ss).

<sup>∞</sup> Ibidem, f. 129r. y ss.; f. 132 r. y ss. y f. 136r. y ss.

En tiempos pasados —según el mismo autor— los cuatro vecinos de Buenos Aires habitaban casas pajizas y sólo aspiraban a un poco de paño fino los hombres y unas varas de sempiterna las mujeres, pero en pocos años «se ha hecho uno de los más populosos, sobre el pie de su gran abundancia» y en proporción sucedía lo mismo en Chile, Perú, Tucumán y Paraguay <sup>31</sup>.

Un testimonio concurrente se ofrece en la obra de Cristóbal de Aguilar, Conversación crítica sobre el lujo, donde se añora la Córdoba de mediados del XVIII, «una ciudad sin fausto; / pero rica y opulenta»<sup>92</sup>.

A esta opulencia contribuyó el marqués de Casa Madrid con los productos que introdujo —llamáranse o no con su nombre— y los otros que, como él, reactivaron el comercio en el territorio y, si bien lograron ganancias, soportaron todo tipo de sinsabores. Fue gracias a esta actividad «compatible con la nobleza y no repugnante al uso de la hidalguía» que recibieron títulos de Castilla y honores siempre en aumento para sus casas y personas <sup>93</sup>. Si a mediados del siglo XV un cronista, al exaltar a la «noble caballería» considera a los oficios comunes indignos de galardón alguno porque «comen el pan folgando, ...engordan grandes cervices, fazen grandes barrigas...»<sup>94</sup>, tres centurias después, el utilitarismo del XVIII convierte al comercio en la actividad apreciable «sobre todos los Artes y ejercicios del mundo» <sup>95</sup>.

Prueba de ello es este comerciante transformado en marqués, que vivió en nuestra ciudad y contempló nuestro río —donde se recortaba gallarda su fragata la Purísima Concepción— y, al marcharse, dejó su recuerdo en la memoria de la gente gracias a los frascos y frasqueras, mesas y tinajas que él transportó y vendió.

Interesa recordar que, si bien en 1755 el marqués envía mercadería desde Cádiz en el Santa Bárbara, alias la Reina —en especial lunas biseladas y sin bisel, láminas, escopetas y otros productos de alta calidad—, no figuran en esta partida objetos de los denominados «del marqués» <sup>90</sup>. ¿Consideraría con la experiencia adquirida en el país y conociendo sus posibilidades de venta, que el mercado estaba saturado <sup>97</sup> o prefirió enviar —en nave ajena— mercadería de menor tamaño y más alto costo? Quizás haya algo de verdad en ambas suposiciones. Tampoco olvida —y posiblemente continúan— sus anterio-

a José María Mariluz Urquijo. El comercio de Bilbao y Buenos Aires. Proyectos dieciochescos de compañías de comercio, Apéndice Documental (en prensa); forma parte de la Colección del Cuarto Centenario de la Ciudad de Buenos Aires que publicará la UBA.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> CRISTÓBAL DE AGUILAR, Conversación crítica sobre el lujo, AGN, Concentración de fondos documentales, Biblioteca Nacional 406, doc. № 6621, 1. 456.

<sup>68</sup> GUTIÉRREZ DE RUBALCAVA, Tratado cit., p. 164.

<sup>\*</sup> El Victorial, ed. Carriazo, Madrid, 1940, Cap. VIII, p. 42.

S GUTIERREZ DE RUBALCAVA, Tratado cit., p. 164.

W Véase Apéndice V.

<sup>&</sup>quot;Consta en la cesión hecha por don Agustín de Garfias al Marqués —7 de agosto de 1751— que no puede pagarle las mercaderías recibidas al fiado y enviadas a las provincias de arriba y reino de Chile, porque no ha podido venderles «por lo abundante y lleno de ellas que se hallan todas las provincias, (AGN, Protocolos notariales, IX, 49-2-5 (Escribano José Ferrera Feo). 1751. f. 409r.

res apremios de dinero, cuando escribía a Francisco Carnilia que pegase fuego a todos los efectos no reparando en los precios y que «tirase a hacer plata» <sup>90</sup>, pues ahora ordena vender todo con la mayor rapidez que sea posible, ya a uno ya a diferentes compradores, y que le envien los importes sin esperar a concluir la operación <sup>90</sup>.

# 5. Los Objetos «DEL MARQUÉS»

Sin embargo, no parecen ser los objetos suntuarios los relacionados con la persona de su introductor sino los más comunes como frascos, frasqueras, mesas y tinajas. Y ¿por qué sólo éstos —frente a la notable variedad de otros productos— merecieron la distinción de ser llamados con su nombre? Descartamos que influyera el elevado número de las piezas mencionadas pues también embarcó miles de docenas de navajas o de cuchillos, miles de sables y numerosas cajas, cajones y cajoncitos con vidrios...<sup>100</sup>.

Otras debieron ser, indudablemente, las causas de la fijación del nombre. En parte las expresa el propio interesado al solicitar permiso a la Corona para enviar a estas tierras los registros cargados «de muchas cosas precisas para el uso y adorno de sus casas, como son espejos, escaparates, mesas, sillas, esteras, vasijas de loza y otros menajes que, por no haberlas en aquellos parajes ni conducirlos los registros que se despachan de España por su gran volumen, se ven precisados aquellos naturales a proveerse de las colonias extranjeras. He aquí la clave: eran objetos escasos en estas latitudes porque no se traían comúnmente de España por su gran tamaño.

Los cuatro productos así nombrados serían los de mayor demanda, por ello esperados con verdadero interés por los consumidores. No descartamos que tuvieran, además, alguna característica que los individualizara, si bien no podemos asegurarlo para todos ellos.

Las mesas eran de pino y pintadas, de todos tamaños 102. Generalmente redondas, de color azul y con cajón 103, pero no siempre la descripción era tan explícita e incluso suponemos que muchas de las numerosas mesas redondas de los inventarios, aunque no se nombren como «del marqués», po-

<sup>\*</sup> AGN, Registros de Navíos, IX, 43-2-4, Leg. 17, Exp. 2, f. 107r.

<sup>\*</sup> AGN, Autos, 1746-1785, IX-10-2-4, f. 3 r.

<sup>100</sup> Véase Apéndice I.

<sup>101</sup> AGN, Registros de Navíos, IX-43-2-3, Leg. 16, Exp. 2, f. 74 r.

<sup>102</sup> Véase Apéndice I.

Nasí surge de la documentación manejada: En la tasación de los bienes de Pedro Cueli, figuran dos mesas «de las que trajo el Marqués de Casa Madrid. (AGN, Bienes de Difuntos, IX-15-4-7, f. 47 v. 1757; Bernarda Hinojosa poseía una mesa pequeña, redonda del marqués (AGN, Sucesiones, Leg. 6370. 1776); Matías Grimau una grande, redonda, pintada, de las del marqués (AGN, Sucesiones, Leg. 6256. 1779); María Francisca Flujan una grande, pintada, redonda, que llaman del marqués, con su cajón (AGN, Sucesiones, Leg. 5871. 1783); Martina Chauri poseyó dos mesas redondas pintadas de azul, de las del marqués (AGN, IX-40-6-5, Tribunales C 12, Exp. 21. 1784); Bonifacio Aramburu una redonda, de las del marqués, con 6/4 de largo y su cajoncito (AGN, Sucesiones, Leg. 3864. 1784); Agustín Casimiro de Aguirre fue dueño de 6 mesas redondas de pino de las del marqués (AGN, Sucesiones, Leg. 3866. 1790).

siblemente lo fueran. No parecen caracterizarse por su gran calidad 104. Según carta de Juan Francisco Navarro y Tafalla —apoderado del marqués en Lima— era imposible vender los productos enviados a esa ciudad y, refiriéndose en especial a mesas y taburetes, rechaza su envío por ser de tan inferior categoría —en tanto que él se había referido a lo «más exquisito»— evidenciando con esta expresión no sólo la escasa jerarquía de los productos sino la imposibilidad de colocar mercadería grosera en el exigente mercado limeño 105.

Las tinajas también están individualizadas. Son verdes y de procedencia sevillana, diferentes de las paraguayas y de las españolas de distinto origen también utilizadas en los hogares porteños 106.

Se nos escapa, en cambio, el detalle diferenciador de frascos y frasqueras. En cuanto a las últimas se registran en los navíos ya de gran tamaño, que contienen 18 frascos, ya otras más pequeñas llamadas frasqueritas 107.

Respecto de los frascos, no sólo aparecen integrados al recipiente que los transportaba 105 sino como piezas aisladas —1 ó 2 109 — y hasta 46 en una botica 110, excediendo por este número la capacidad de la mayor frasquera conocida por nosotros —24 frascos— y, en consecuencia, también parecen ser piezas sueltas que, vaciadas del vino o del aguardiente originalmente transportados, se usaron para contener otros productos.

Ignoramos el detalle que distinguía a un «marqués» dentro del abigarrado mundo de los frascos de una botica y, a su vez, permitía al inventariador de una pulpería asegurar frente a 9 frascos que 5 eran de medida, 3 chicos y 1 «del marqués» 111. Forma, decoración o quizás una inscripción denunciaran su identidad más que el material utilizado o el tamaño, aunque alguna vez se consigne «de vidrio de marqués» y otra se tome su capacidad

<sup>104</sup> Las al parecer corrientes costaban entre 5 y 8 pesos, según los testimonios anteriormente citados. Una con 4 goznes llegaba a valer 10 pesos. Se trata de la perteneciente a don Pedro Fernando de la Torre y Palacio, vecino de Córdoba (Акснию Нізтойкоо да Собярова, Sección Judicial, Escribanía 1º, Leg. 380, Exp. 8, año 1774). Debemos este dato a la gentileza del doctor Carlos Luque Colombres, a quien mucho lo agradecemos.

<sup>&</sup>lt;sup>165</sup> Carta fechada en Lima el 14 de febrero de 1750 (AGN, Registros de Navíos, IX-43-2-4, Leg. 17, Exp. 81, f. 30r. y y.).

<sup>&</sup>lt;sup>100</sup> Según la investigación anunciada en nota 1, las tinajas peninsulares utilizadas en Buenos Aires provenían, además de Sevilla, de Coria y de Málaga.

<sup>107</sup> Véase Apéndice I.

<sup>104</sup> Entre los bienes de don Felicio de Fonseca, capitán del navío Nuestra Señora de la Luz, figura una frasquera grande de las del marqués, llena de vino, al parecer, por su peso. (AGN, Bienes de Difuntos, IX-15-4-8, f. 32v. 1758). En la tasación de los bienes de don Francisco Carnilia, aparece una frasquera vieja con siete frascos del marqués (AGN, Bienes de Difuntos, IX-20-7-3, Leg. 1, Exp. 10, f. 37v. 1784).

Un frasco de vino del marqués. (Bienes del finado Fabián Ortiz, AGN, Bienes de Diuntos, IX-20-7-3, Leg. 1, Exp. 14, f. 128r. 1789); «un frasco del marqués. (Pulpería de Agustín González, AGN, Sucesiones, Leg. 5901, f. 3v. 1803); «un frasco del marqués adicionado. (Pulpería de Domingo Suárez, AGN, Sucesiones, Leg. 8140, f. 22v. 1805); «dos frascos del marqués. (Pulpería de Benito Revilla, AGN, Sucesiones, Leg. 7778, f. 17v. 1805).

<sup>110</sup> AGN, IX-41-8-1, Tribunales M 17, Exp. 21, f. 54r. 1793.

m Pulpería de Antonio Corredor, AGN, Bienes de Difuntos, IX-15-7-3, f. 2r. 1807.

como punto de referencia cuando se alude a frascos «poco menores que los del Marqués»<sup>112</sup>.

Pero, además de los llegados con frasqueras, no podemos dejar de recordar un tipo especial de frasco transportado por Real Orden. Se trata de casi 3.000 frascos de tabaco enjuto perteneciente a la Real Fábrica de Tabaco de Sevilla y que contenían, nada menos que 10.000 libras de este producto. Dichos recipientes tenían tapa de ajuste y tres distintos tamaños —6, 4 y 2 libras—, siendo el formato de los menores redondo 113. Posiblemente estos casi 3.000 frascos de tabaco pasaron a formar parte del menaje porteño, una vez consumido el producto original como sucedía con los de vino usados para miel 114 o vinagre 115, a estar a varios testimonios.

¿El calificativo de «medio marqués»<sup>110</sup> hallado en un inventario, hace referencia a los más pequeños de tabaco o se trataría de los contenidos en las frasqueritas? No poseemos datos para determinarlo.

Por lo tanto, en los productos designados con el nombre del Marqués a la gran demanda —no figuran entre los objetos considerados invendibles 117—, especial modelo y monopolio para su venta se unen la popularidad del comerciante, rico, radicado en Buenos Aires y marqués. Todo ello hizo, de seguro, que se los relacionara indefectiblemente con su persona y se los bautizara de manera espontánea con el título nobiliario de su introductor. La persistencia de la denominación «del marqués», especialmente en frascos de pulpería, hasta 1810 118—límite de nuestras búsquedas pero quizá no de la nomenclatura— también lo demuestra.

 $<sup>^{123}</sup>$  Sobre el material: cfr. loc. cit. nota 110, f. 54 v. Sobre el tamaño: cfr. inventario de nota 104.

<sup>113</sup> AGN, Registros de Navíos, IX-43-2-3, Leg. 16, Exp. 2, f. 142r. y v.

<sup>&</sup>lt;sup>114</sup> Bienes de Fernando Cavo, que falleció intestado (AGN, Bienes de Difuntos, IX-20-7-3, Leg. 1, Exp. 4, f. 23r. 1767).

<sup>&</sup>quot;Inventario de los bienes de Andrés Huertas, que falleció intestado (AGN, Bienes de Difuntos, IX-20-7-3, Leg. 1, Exp. 6, f. 2 v. 1773).

<sup>11</sup>e Inventario y tasación de la botica del finado don Manuel Palacios (AGN, Sucesiones, Leg. 7384, f. 16r. 1801).

<sup>117</sup> Eran invendibles, en cambio, los embargados en su casa y que le habían sido devueltos por don Agustín de Garfias: 162 cajones de vidrios de ventanas, 14 barriles de albayalde y azarcón, 90 cuñetes de id., 500 redondeles de esparto, 17 cajas de vidrios grandes, 170 esteras de junco, 2000 botijuelas de aceite de linaza (AGN, Registros de Navios, IX-43-2-4, Leg. 17, Exp. 2, f. 63r. y v.). Extraña la inclusión de vidrios de ventanas, pues según el testimonio de Paucke se hallan pocas ventanas de vidrio o ninguna, lo que induce a pensar en gran demanda y facilidad de comercialización (PAUCKE, ob. cít., p. 107). Pero, probablemente, cerca de 1000 cajones y cajoncitos de este producto saturaron un mercado de suyo reducido con el agravante de ser mercadería de elevado costo. Entraban en la categoría de invendibles los siguientes productos enviados por el Marqués a Potosí: 136 docenas de espejuelos de cristal, 4121 mazos de canutillos, 1100 más de todos colores, 430 docenas de espabiladeras, 4 arañas, herrajes y cajones de vidrios de ventanas, petaquillas de herraje, cajoncillos de hojas de espada, zurrones de acero, espejos de distintas medidas, algunos con marcos de palo dorados, todos maltratados y rotos y algunas lunas averiadas (AGN, Registros de Navios, IX-43-2-4, Leg. 17, Exp. 2, f. 109v. a 114r. Por su parte, en Lima, Diego de Andía y Varela no pudo vender botones ni hebillas (Ibidem, f. 88v.).

<sup>118</sup> Balance y tasación de la pulpería de Mateo Suárez (AGN, Sucesiones, Leg. 8141, f. 59v. - 1810).

Suponemos que ab initio se llamaron de esa manera porque ya en 1756 110 comprobamos la denominación en los papeles, y los términos se fijan primero en el habla para pasar luego a los documentos. Suponemos también que al realizar algún inventario en los albores de la revolución y, a más de sesenta años de la estancia en Buenos Aires del Marqués de Casa Madrid, algún porteño se preguntaría —como hoy nosotros— por qué causa se llamaba con tan aristocrático nombre a unos humildes frascos de pulpería.

Precisamente en estas líneas hemos intentado acercarnos a una respuesta válida a la eventual perplejidad de entonces y a nuestra efectiva curiosidad de hoy.

# APENDICE I

Lista de productos introducidos por cuenta y riesgo del Marqués de Casa Madrid, según los registros del Gran Poder de Dios¹ y de la Purísima Concepción².

# Aceite

I — 1000 botijas de ½ arroba 1500 botijas de ½ arroba 690 botijas de 1¼ arrobas 1000 botijuelas de ½ arroba 6000 botijas de ½ arroba 110 botijas de 1¼ arrobas

II — 38 botijas de 1 arroba 47 botijas de ½ arroba

#### Abalorios

I - 6 barriles

II - 6 barricas

#### Aceite de linaza

I — 40 botijuelas de ½ arroba
 1000 botijuelas de ½ arroba
 1300 botijas de ½ arroba

# Acero

I - 750 cajones con 1500 quintales de ...

II — 10 cajones con 2 quintales de ... c/uno

### Aquardiente

I — 100 pipas regulares
 90 pipas regulares

<sup>&</sup>lt;sup>116</sup> Inventario de los bienes que quedaron por muerte de don Pedro Cueli (AGN, Bienes de Difuntos, IX-15-4-7, 1756). Con respecto al área de difusión del nombre comprobamos, en el expediente cordobés citado en nota 104, que dicha denominación había sentado sus reales también en esa zona mediterránea.

AGN, Registros de Navios, IX-43-2-3, leg. 16, exp. 2. AGN, Registros de Navios, IX-43-2-5, leg. 18, exp. 1.

- 26 pipas regulares de 27½ arrobas
- 4 barriles

# Albayalde

- I 36 barriles que contienen 100 quintales
- II 2 barriles y 1 cajón con peso de 10 quintales
  - 3 quintales

#### Alhucema

- I 10 quintales en 3 sacos y 1 barrica
  - 34 quintales en diferentes sacos
  - 10 quintales

#### Almireces

I - 100 de metal

#### Arañas

I 4 cajas con 24 ... 2 cajoncitos con 2 ...

# Azabache

- I 4 cajones
- II 2 cajones con higas de ... (con otros productos)

#### Bacinillas

I - 8 barricas con ... de metal de latón

#### Botones

- II 2 cajones con ... de estaño (con otros productos)
   2 cajones con ... de estaño (con otros productos)
- 100 gruesas de ... de metal ordinario para casacas y chupas

# Cajetas de madera del aire

- II 2 cajones (con otros productos)
  - 2 cajones (con otros productos)

# Canastillas

I - 150

# Candados

II - 100 docenas

### Candeleros

I - 19 cajoncitos con 19 ... de cristal de sobremesa

### Canutillo

I - 14 cajoncitos con macitos de ...

#### Clavazón

I -- 10 barricas con 50 quintales

19 barricas

20 barricas con 160 quintales

### Cornucopias

I — 3 cajoncitos con ...

2 ...

# Cristal

I - 3 cajones de ... en blanco

II - 6 cajas de ... para coches y espejos

#### Cubos de madera

I - 500

# Cuchillos

I — 25.000 docenas de ... flamencos ordinarios 400 docenas de ... flamencos en 19 barricas

II - 1.000 docenas de ... con cabo de palo ordinario en 5 barricas

#### Cruces de peso

I - 10 cajones con 5 ... cada uno

#### Crucesitas y rosarios

I - 1 cajoncito con ... de vidrio

# Escopetas y pistolas

I — 600 juegos en 72 cajones

#### Espabiladeras

I - 1 barril con ... de fierro y metal

#### Espejos y espejitos

I - 100 espejos de diferentes tamaños

17 espejos de todos tamaños

7 cajones con espejos de marco dorado

4 cajones con espejos con sus remates

71 cajones con 900 espejos de distinto tamaño con molduras y remates de vidrio

3 cajoncitos con espejitos de papel dorado

400 docenas de espejitos de faltriquera con guarnición de madera, en 2 cajones 3 cajas con espejitos

# Espejuelos

II - 2 cajones con ... (con otros productos)

### Estampas

I - 52 tercios, contienen ... de todos tamaños de papel

#### Esteras

I - 13 rollos de ... de junco

#### Fierro

- I 3.000 quintales en 4.200 barras de planchuela, 1.745 dobles vergajón y 95 cabos sencillos
  - 500 quintales en barras de planchuela
    - 10 quintales en diferentes pedazos de arcos
  - 5.000 quintales en barras de planchuela
  - 1.000 quintales en 1.369 barras de planchuela
- II 416 quintales en 59 barriles y barricas
  - 15 barriles de herraje
  - 25 barriles de herraje con su clavo
  - 495 combas de ...
  - 1.000 quintales en 200 barras de vergajón
  - 400 quintales en 700 barras de planchuela
    - 2 barriles de ... labrados

#### Frasqueras

- I 100 ... con 18 frascos cada una, que contienen 700 arrobas de vino
  - 300 ... con 7 arrobas cada una de vino
  - 200 ... con 7 arrobas cada una de vino reguladas en 311 barriles regulares
  - 217 ... de aguardiente, en 308 barriles
  - 206 frasqueritas con 70 arrobas de aguardiente
  - 183 ... de vino, reguladas en 284 barriles y 34 partes

#### Granates

I - 1 barril con ... de colores

# Hachas y palas

I - 7 quintales de fierro labrado en hachas

II - 4 barricas de palas y hachas

#### Hilo

I - 800 libras de ... de acarreto

#### Juguetes

II - 1 cajón con ... de vidrio

```
Libros de oro falso
II - 2 cajones con ... (con otros productos)
     2 cajones con ... (con otros productos)
Lienzo crudo
II - 23 medias piezas
Lunas
I - 8 cajoncitos con ... azogadas
Метсетіа
I - 17 barricas de ...
     16 cajones con diferentes géneros de ... de fierro labrado
Mesas
I - 200 ... de pino pintadas, de todos tamaños
     200 ... de pino pintadas, de diferentes tamaños
     200 ... de pino pintadas, de diferentes tamaños
     200 ... de pino pintadas, de todos tamaños
      52 mesitas en 26 envoltorios
Navajas
I — 5.000 docenas de ... ordinarias
Palmatorias
I - 3 barriles con ...
Paños
I - 153 piezas de ... de Grassalema
Papel
I - 300 balones de ...
II - 25 balones de ... con 32 resmas cada uno
  - 25 balones de ... con 32 resmas cada uno
Pesas
II - 1 barril con ... de bronce
  - algunas pesas (con otros productos)
Pesos
I - 20 ... de latón ordinarios
```

Piezas de metal amarillo

II - 2 cajones (con otros productos)

```
Pipas
I —
```

I - 5 cajoncitos con 200 gruesas de ... de barro

# Polvos azules

I - 2 quintales

# Redondeles de esparto

I - 100 docenas

# Relojes

I - 2 ... de cuerpo entero

#### Sables

I -- 2.000 3.000

#### Taburetes

I - 5 cajones con ...

#### Tijeras

II — 2 cajones con ... ordinarias y otros productos 2 cajones con ... y otros productos

# Tinajas

I — 359 ... llenas de loza 48 ... vacías

#### Vidrios

- I 120 docenas de vasos, jarros y otras piezas de ... de Alemania
  - 50 cajones con ... de Alemania, vasos y otras piezas de todos tamaños liados en paja y escorados en 100 quintales de alhucema
    - 1 vaso de loza de Sevilla
    - 18 cajas de ... de Alemania
    - 56 cajones que contienen ... de Alemania, todo género de vasos y otras piezas (180 docenas liados con paja y en 2 quintales de alhucema)
- II 6 cajas de ... de Alemania de todo género (10 docenas cada caja)

# Vidrios para ventanas

- I 200 cajoncitos de ... ordinarios
   35 cajoncitos de ...
   700 cajones con 1.500 ... finos de Alemania
- II 48 cajones de ... ordinarios

#### Vinagre

I — 10 pipas regulares
 2 pipas regulares

#### Vino

- I 10 pipas de 27 ½ arrobas de ... tinto de Rota
  - 75 pipas regulares
    - 26 cuarterolas de 13 arrobas cada una, reguladas en 75 barriles
  - 300 barriles regulares
  - 150 barrilitos de 1/2 arroba cada uno
  - 60 pipas regulares
  - 150 barriles regulares
  - 100 barriles y 1 pipa regulares
    - 50 pipas y 50 barriles regulares
- II 150 barriles regulares
  - 80 barriles de porte regular
  - 100 pipas de porte regular
  - 100 barriles
    - 12 pipas regulares

### APENDICE II

Lista de podercs otorgados por el Marqués de Casa Madrid según protocolos notariales <sup>1</sup>.

#### 1749. marzo 26

- A Francisco de Escobar en Buenos Aires para que asista a la visita de entrada de las naves.
  - mayo 13
  - A Juan Francisco Díaz de la Fuente, residente en Perú.
  - mayo 22
  - -- A Juan Francisco Martiarena del Barranco y a Diego Martínez de Iriarte, vecinos de Juiuy.

#### 1750, enero 5

- A Juan Francisco Navarro y Tafalla, vecino de Santiago de Chile.
- marzo 13
- A Diego Varela de partida para Lima y Chile.
- mayo 4
- A Antonio Carrasco y Maldonado, para que regrese con la Purísima Concep-
- octubre 31
- A Francisco de Escobar y Juan Manuel García, residentes en Potosí. diciembre 7
- A Antonio Carrasco y Maldonado, para que lo represente en los pleitos que tiene pendientes<sup>2</sup>.
- diciembre 9
- A Juan Francisco Cardón, residente en Asunción.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> AGN, Protocolos Notariales, IX-49-2-3, IX-49-2-4, IX-49-2-5, IX-49-2-6, Escribano José Ferrera Feo y Registro 4, Escribano José de Gorordo, 1748-49.

En especial en el Tribunal de la Real Hacienda y con los sobrecargos del navío portugués Niestra Señora de los Angeles, Santa Ana y Almas y con el Promotor Fiscal sobre la aprehensión de su lancha, comestibles y prisión del patrón Antonio Rodríguez (AGN. Protocolos Notariales, IX-49-2-4-, f. 515 v. a 516 v.).

#### 1751, enero 30

 A Francisco Antonio Cueto y José Antonio Samalloa, vecinos de Jujuy y residentes en Potosí.

#### febrero 10

 A Antonio Carrasco Maldonado para que regrese a España como maestre del Gran Poder

# julio 7

- A Domingo Isola, de viaje para Potosí.

# 1752, febrero 11

- A Clemente Machir de la Torre, residente en Buenos Aires.

# febrero 23

- A Domingo Isola, que está en Potosí.

# junio 26

 A Juan de Lezica y Torrézuri y Domingo de Basabilbaso, vecinos de Buenos Aires.

# junio 27

I Juan Bernardo de Inda

 A Juan Francisco de Bazurco, para que cobre a Pascual de Izaguirre en el reino de Chile.

#### APENDICE III

Distribuidores y consignatarios de los productos del marqués de acuerdo a las obligaciones asentadas en protocolos notariales (I) 1, completados con la lista entregada durante el embargo de sus bienes (II) 2 y con las obligaciones cedidas a don Roque Martínez de Sepúlveda (III) 1.

Dotoel

1.	Juan Bernardo de Inda	Potosi	•	4.300
I.	Juan Bernardo de Inda	Potosí	,,	4.500
I.	Agustín de Garfias	<b>Buenos Aires</b>	,,	52.433,3
I.	Blas Ximénez	Potosí	,,	8.822,6
I.	José Gabriel de Matos, Fernando de la Plata y Mel-			
	chor Abandero	Buenos Aires	,,	5.000
I.	Francisco Fueca y José Caldera	Chile	,,	2.645
I.	Miguel Martínez de Rivera	Chile	,,	3.124,4
I.	Agustín de Garfias	Buenos Aires	,,	17.200
I.	Melchor Delgado	Lima		2.437,4
I.	Clemente Iñigo Mejía	Potosí		5.000
I.	Clemente Iñigo Mejía	Potosí	,,	4.200
I.	Gregorio González Blanco	Chile	,,	3.132,4
I.	Manuel Díaz García	Lima	,,	23.574,71/2

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> AGN, Pro'ocolos Notariales, IX-49-2-3; IX-49-2-4; IX-49-2-5 y IX-49-2-6 (Escribano José Ferrera Feo); Registro 4 (Escribano José Gorordo).

4 200

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> AGN, Registros de Navios, IX-43-2-4, Leg. 17, Exp. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> AGN, Protocolos Notariales, IX-49-2-6 (Escribano Ferrera Feo).

I.	José Felipe Martiarena del Barranco	Potosí	••	10.000
I.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Potosí	**	1.700
	Juan de Estela	Buenos Aires	**	10.175,4 110.112
	Agustín de Garfias	Buenos Aires Buenos Aires	••	11.978
	Agustín de Garfias	Lima	••	2.075
	Juan Antonio Quevedo Juan Antonio Quevedo	Lima	"	2.075
I.		Buenos Aires	,,	9.521
I.	Francisco Ramos y Antonio Candiote y Muxica	Santa Fe	,,	3.940,61/2
	Antonio de Hano	Buenos Aires	,,	1.611
	Pablo López y Juan López	Buenos Aires	,,	5.230,5
I.		Buenos Aires	**	3.800
I.	Agustín de Garfias	Buenos Aires	**	11.413 1/2
	Pedro García Posse	Buenos Aires	**	13.911
	Pedro García Posse	Buenos Aires	**	4.000
	Pablo López	Buenos Aires	,,	21.189
	José de Rada	Chile	**	1.215
	Claudio Durán	Buenos Aires	,,	13.080
	Agustín de Garfias	Buenos Aires	**	31.000
	Agustín de Garfias	Buenos Aires	••	29.670
	Sebastián y Juan Ximénez	Buenos Aires	**	1.709
	Francisco Flores	Chile	**	1.228,71/2
1.	Juan de Eguía	Buenos Aires	,,	16.200
II.	Francisco de Escobar, Juan Manuel García	Potosí	,,	106.679,71/2
II.	Juan Antonio Baquero	Potosí	,,	20.119
II.	Juan Antonio Baquero	Potosí	,,	25.020
II.	Juan Antonio Baquero	Potosí	,,	11.040
	Juan José Falcón, Agustín Villota	Chile	,,	97.029,5%
II.	José Felipe Martiarena	Potosí	,,	36.720,1/2
	Juan José Falcón, Agustín Villota	Chile	.,	58.893,6
	Ignacio de los Olivos	Chile	,,	8.591
	Juan Antonio de Quevedo	Chile	.,	18.361,3
II.	Juan Manuel García y Francisco de Escobar	Potosí	,,	18.185,5
II.	Diego Tomás de Andía y Varela	Chile	,,	12.364,3
II.	Diego de Morales y Aramburu	Lima		800
III.	Miguel de Igarzabal	_		577,5
III.	Juan Díaz	_	**	1.206,5
III.	Carlos Martinez Herrero	_	"	300
III.	Juan Bautista Fellegrin	_	"	218
	José Rodríguez	_		843.71/2
III.	José Rodríguez	_		662.1
	Domingo González	_	**	360
III.	Domingo Godoy	_	**	600
III.	Juan de Garfias	_	**	1.923,7
	Francisco Coria	<del>-</del>	**	
	Francisco Conged		**	176,1
	Francisco Escalante	_	**	493,3
III.	José Martínez	_	"	2.050,51/2 200
	Juan Gómez	_	"	200 82
III.	Manuel Antonio Warnes	<del>-</del>	**	180
		_	"	100

#### APENDICE IV

Cronología de sucesos relacionados con el Marqués de Casa Madrid en Buenos Aires.

1749

1749, julio 28

— El M. se notifica, junto con otras personas, del Auto de Andonaegui donde se manda cumplir la orden del Virrey Conde de Superunda, según la cual los sobrecargos y encomenderos de los navíos de registro debían salir de Buenos Aires y pasar con sus ropas y efectos a las provincias en que está permitida su internación, dejando las necesarias para el consumo de la ciudad. (AGN, Registros de Navíos, IX-43-2-4, Leg. 17, Exp. 1 y Facultad de Filosofía y Letras, Documentos para la Historia Argentina, t. 5, Comercio de Indias, Antecedentes legales (1713-1778), Buenos Aires, 1915, p. 149-171).

#### setiembre

 El M. firma la representación hecha al Gobernador de Bs. As. relacionada con la notificación anterior (Ibídem).

#### noviembro 13

— Andonaegui le exige, en tres días, el pago a la Real Hacienda de 138.300 ps. 3r. y 24 mrs. correspondientes a los derechos de sus navíos. En su defensa el M. enumera la situación que halló a su llegada: no sólo estaba prohibido internar hierro y demás enjunques sino bajar caudales de Potosí y otras partes, lo cual le impidió vender al contado y debió hacerlo al fíado y a largos plazos e, incluso, remitir de su cuenta mercaderías a Potosí y Chile. No obstante, Andonaegui le recuerda que su plazo venció en julio y no ha terminado de descargar la nave ni mucho menos de vender y remitir las mercaderías y, por otra parte, desde mediados de mayo podían internarse francamente los productos.

El M. considera esta actitud muy estricta, pues en Bs. As. le será difícil satisfacer tan gruesa cantidad por las dificultades presentadas; ofrece pagar en Lima, evitando los gastos de conducción del dinero y solicita prórroga—pues si los particulares dan plazo, mucho más debe hacer el Rey—y, al mismo tiempo, permiso para remitir su fragata ya carenada—que sufre deterioro por la inactividad— de regreso a España. Posee caudales suficientes y alude a más de 8.000 quintales de hierro en ser y de acero, sin contar otros bienes (AGN, Reg. de Navios, IX-43-2-4, Leg. 17, Exp. 2).

#### diciembre 29

— El M. se obliga a favor de don Roque Martínez de Sepúlveda y, a partir de ese momento, los riesgos de los enjunques y demás efectos que tiene en el Gran Poder cesan de cuenta y riesgo de don Andrés del Hoyo y corren hasta la total descarga de cuenta y riesgo del otorgante (AGN, Protocolos notariales, LX-49-2-3. Escrib. Ferrera Feo).

#### 175C, enero 1

— En el pleito con la Real Hacienda, Andonaegui remite el pedido del M. al asesor Moreyras quien se expide favorablemente (AGN, Reg. de Navios, IX-43-2-4, Leg. 17, Exp. 2).

#### enero 12

 Auto de Andonaegui de acuerdo con dicho dictamen, siempre que la fragata esté sujeta a la responsabilidad del pago de 14.831 ps. 9 mrs. y hasta el entero cumplimiento del resto (Ibidem).

#### enero 15

— Andonaegui exige el pago, no obstante el auto anterior. Sánchez de Madrid expresa que la nave está sin seguridad por la rotura de un cable y es imposible adquirir otro en la ciudad. Solicita que se dé el bando y abra el registro de la fragata. El Gobernador ordena cumplir el Auto del día 12 y autoriza el embarque (Ibidem).

#### enero 22

— Don Pedro de Lea y don Manuel del Arco, como apoderados de doña María Terrero y Vázquez acreedora del M. en 75.000 ps. dobles —según escritura pública y guarentigia— de los cuales han recibido 25.686 ps. 4½ r. de plata doble, piden el embargo de las especies hipotecadas y que no se permita la salida de las mismas hacia Perú y Chile, como también el embargo de la fragata y la prohibición de trasladar a Montevideo los cueros comprados con el dinero que retiene injustamente a la acreedora (AGN, IX-41-4-8, Tribunales, Leg. L4, Exp. 2).

#### enero 26

— El M. contesta que sus bienes exceden la cantidad demandada y que les propuso voluntariamente pagar a cuenta con las escrituras de las ventas, pues es público y notorio que han sido hechas al fiado. Lo contrario sería su ruina y perjuicio de los demás acreedores. La fragata corre peligro y debe soportar excesivos gastos al mantenerla detenida. Solicita que, si no quieren esperar, como el Rey y los demás acreedores, se los obligue a tomar en pago de la deuda los bienes hipotecados que están en ser, apreciándose según justa tasación y de acuerdo a la doctrina expuesta por Evia Bolaños en su Curia, parte 2º, párrafo 22, nº 16 o, de lo contrario, admitir la satisfacción en Potosí donde ha remitido la mayor parte de los bienes hipotecados.

Andonaegui aclara, en cuanto a lo adeudado a S.M., que la fragata y su carga han de ir sujetas a la real deliberación (Ibídem).

#### enero 28

— Auto de Andonaegui —quien ha recibido correo de Lima para que apremie a los deudores de la Real Hacienda— en el que ordena al M. ingresar lo adeudado por la fragata dentro de 15 días con apercibimiento de que, pasado el término, librará ejecución contra sus bienes (AGN, Reg. de Navíos, IX-43-2-4, Leg. 17, Exp. 2).

#### enero 29

 Dictamen de Moreyras según el cual si no paga a doña María Terrero y Vázquez, despachará mandamiento de ejecución contra los efectos hipotecados (AGN, IX-41-4-8, Tribunales Leg. L4, Exp. 2).

### febrero 3

— Con respecto a la deuda con la Real Hacienda, Moreyras dictamina que se permita viajar a la fragata (AGN, Reg. de Navíos, IX-43-2-4, Leg. 17, Exp. 2).

#### febrero 11

 Se embargan y depositan los bienes hipotecados a favor de doña María Terrero y Vázquez (AGN, IX-41-4-8, Tribunales Leg. L4, Exp. 2).

#### febrero 19

— Don Manuel del Arco (con poder de don Pedro de Lea) se queja de que han sido embargados pocos bienes y pide que se haga mejoría en el hierro y acero del M., que está en manos de Martínez de Sepúlveda. Este se opone a dicha pretensión (Ibidem).

#### abril 4

 Cesión y traspaso del M. por los cuales se cancela la deuda con doña María Terrero y Vázquez (AGN, Protocolos Notariales, IX-49-2-4, Escribano José Ferrera Feo).

#### abril 8

— El Cabildo de Buenos Aires le reclama el pago de los anclajes de las naves, como propios de la ciudad (Acuerdos del Extinguido Cabildo de Bs. As., Serie 2, t. 9, Años 1745 a 1750, Bs. As., 1931, p. 561).

#### junio 18

— Andonaegui ordena a los Oficiales Reales que informen sobre el cargamento de hierro y acero del Gran Poder de Dios. Contestan que cargó 9.500 quintales de hierro y 1.500 de acero y que quedan en la ciudad y a bordo del navío 7.500 quintales de hierro y 1.500 de acero, además de otros bienes y escrituras a su favor (AGN, Registro de Navíos, 1X-43-2-4, leg. 17, exp. 2).

#### junio 23

 Andonaegui ordena que satisfaga la deuda en tres días, pues no ha pagado a la Real Hacienda con las ventas al contado. El M. informa de la pérdida de su fragata ocurrida el día 10 de mayo (ibídem).

#### julio 13

 Andonaegui le ordena que manifieste las partidas de dinero con las que va a pagar. El M. da cuenta precisa de las cantidades y sujetos a quienes remitió mercaderías, con plazos de diez meses a tres años y con un valor total de 687.130 ps. (ibidem).

### julio 17

— Auto de Andonaegui en que se ordena —sin hacer hincapié en el lugar de pago pues es indiferente Lima o Buenos Aires— que las cantidades recibidas sean depositadas en las Cajas Reales y los deudores y factores notifiquen del pago al gobierno, so pena de repetirlo. Además, don Roque Martínez de Sepúlveda deberá retener el hierro y acero almacenados hasta el pago definitivo de la deuda (101dem).

# julio 30

— Don Roque Martínez de Sepúlveda afirma que el hierro pertenece a su apoderado, don Andrés del Hoyo, y que es exorbitante el embargo, por cuanto el M. presentó intereses por 667.000 ps. (ibídem).

#### setiembre 4

 — El asesor Moreyras dictamina que no hay embargo, sino orden de satisfacer a la Real Hacienda con los primeros caudales (ibídem).

#### noviembre 12

 Memorial del M. al Cabildo de Buenos Aires pidiendo licencia para que don Lucas Palacios pueda traer cuatrocientos cueros preparados desde antes que se prohibiesen las matanzas. Se le concede el permiso solicitado (Acuerdos, cit., p. 620-621).

#### 1751, febrero 17

— Memorial del M. al Cabildo de Buenos Aires en el que solicita facultad para comprar cueros con exclusividad. Se le concede (Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, Serie 3, t. 1, años 1751 a 1755, Buenos Aires, 1926, p. 31).

#### abril 3

— R. O. por la que se da cuenta de haber recibido carta de Andonaegui en la cual avisaba haberle sido entregadas las 10.000 libras de tabaco que llevó el navío del M. (AGN, Reales Ordenes, 1, 3, 1747-1751, IX-24-10-11, f. 232).

#### mayo 28

— R. O, dada en Aranjuez en la que se acusa al gobernador de haber actuado con omisión o condescendencia al no apremiar al M. a pagar, pues si bien el Rey aceptó que la Real Hacienda sufriese la demora de la carga del navío en Cádiz, de la tardanza del viaje y de cuatro meses de prórroga luego del arribo, no aceptó años ni dilaciones voluntarias. Lo conmina a cobrar y le ordena no sincurrir en adelante en otra indulgencia o tolerancia semejantes. Asimismo se reprende al auditor «por lo amplio de sus dictámenes cuando media interés del Real servicio» (tbídem, f. 290 r. a 291 r.).

#### mayo 30

 R. O. en la que se avisa haber recibido la noticia de la pérdida de la fragata del M. (ibídem. f. 334 r.).

### setiembre

— José de Herrera, dependiente del marqués, lo demanda por cobro de pesos (AGN, IX-41-3-6, Tribunales, leg. H 2, exp. 4).

#### noviembre 24

 Se recibe en Buenos Aires la R. O. del 28 de mayo y al punto se procede al embargo de los bienes del M. (AGN, Registro de Navios, IX-43-2-4, leg. 17, exp. 2).

#### 1752, febrero-abril

 Autos que siguió el M. contra don Miguel Ruiz Moreno, por considerar de su propiedad los caudales remitidos a éste por don José López Magán (AGN, IX-10-2-4, Autos, 1746-1785).

#### abril 29

 El M. agradece al conde de Superunda por haberle levantado el embargo (AGN, IX-28-8-6. Teniente de Reu. 1743-1757).

# mayo 20

 Andonaegui avisa al conde Superunda haber levantado el embargo al M. de Casa Madrid (ibidem)

#### julio 17

 — El M. cede y traspasa escrituras y pagarés a favor de don Roque Martinez de Sepúlveda, apoderado de don Andrés del Hoyo (AGN, Protocolos Notariales, IX-49-2-6. Escribano Ferrera Feo).

# 1753,

— El M., representado por don Orencio Antonio de Ezcurra, mantiene pleito con Víctor Aguirre por cobro de pesos (AGN, IX-41-6-5, Tribunales, leg. M7, exp. 12).

#### abril 19

 R. O. por la que queda sin efecto el embargo efectuado al M., por haber satisfecho en Lima la cantidad adeudada (AGN, Reales Ordenes, l. 4, IX-24-10-12, 1, 46).

#### APENDICE V

Lista de productos enviados por cuenta y riesgo del marqués de Casa Madrid en 1755 en el navío Santa Bárbara, alias la Reina 1.

#### Bayeta de Inglaterra

32 piezas de diferentes colores, calidades y anchos.

#### Cornucopias de Inglaterra

9 de medio punto con sus molduras de maque encarnado.

#### Escopetas

50 largas a la romana muy finas.

<sup>1</sup> AGN, Autos, 1746-1785, IX-10-2-4.

# Lâminas

- 120 de ¼ de largo y ¼ de ancho pintadas sobre cristal de varios ramos.
  - 24 pintadas.
  - 1 ovalada de ¾ de largo con su marco dorado de la imagen de la Virgen.
  - 1 de 2/4 de luna con marco dorado.
  - 2 cuadradas de 2 ½ cuartas con marco dorado con cristal, con la Virgen, el Niño y la Sagrada Familia.
  - 4 de la misma medida con las imágenes de la Virgen del Rosario, San Cayetano, San Vicente Ferrer, la Concepción.
  - 4 de 2/4 ½ poco menos con la Virgen del Carmen, San Juan Nepomuceno, la Virgen de Dolores y San Francisco Javier.
    - 2 de 2/4 con San Francisco Javier y San Luis.
  - 2 de a 18 con San Luis y San Vicente Ferre.
  - 2 de a 17 con San Luis.
  - 2 de a 10 con San Luis.
  - 3 ovaladas de ¾ con un crucifijo, San Pedro Apóstol y la Virgen con el Niño.
  - 2 de 2/4 y 1/2 crecientes con San Antonio de Padua y San Luis.
  - 4 de 2 ½ cuartas con la Virgen y el Niño, la Virgen de Dolores y otra Virgen.
  - 3 de 2/4, 2 con San Antonio de Padua y 1 con la Sagrada Familia.
  - 4 laminitas con santos con su marco plateado.
  - 8 laminitas pintadas sobre cristal de varios santos.

# Lunas azogadas para espejos

- 12 de 6/4 de largo y su ancho correspondiente.
- 12 de 5/4 de largo y su ancho correspondiente.
- 30 de 4/4 de largo y su ancho correspondiente.
  - 8 de 4/4 ½ de largo y su ancho correspondiente.
  - 8 de 4/4 de largo y su ancho correspondiente.
- 96 de 4/4 de largo y poco más de ½ vara de ancho.
- 84 biseladas y sin biselar, cuyo tamaño es como sigue: 66 biseladas de 4/4 de largo y poco más de ½ vara de ancho y 18 sin bisel id.
- 12 de medio punto biseladas del propio tamaño que las de arriba.
- 200 biseladas y sin bisel, cuyo tamaño es como sigue: 150 azogadas y biseladas de ½ vara de largo y su ancho correspondiente y 50 sin bisel del mismo largo y ancho.

#### Molduras

4 de maque encarnado para cornucopias.

#### Pistolas

50 pares de coz redonda, muy finas.

## LA BIBLIOTECA DEL OBISPO AZAMOR Y RAMIREZ

DAISY RÍPODAS ARDANAZ

Desde mayo de 1788, en que llega a su sede, hasta octubre de 1796, en que fallece, transcurre la existencia porteña del decimocuarto obispo de Buenos Aires, don Manuel de Azamor y Ramírez, andaluz, nacido en 1733, doctor en Teología y en Cánones por la Universidad de Osuna, abogado de la Real Audiencia de Sevilla, ex abad de la Iglesia Colegial de la Villa de Osuna, ex dignidad de tesorero de la Catedral de Cádiz y, a los efectos que aquí nos interesan, dueño de una selecta y cuantiosa biblioteca.

Del elenco de esta librería —que se ha hecho famosa por haber constituido la base de los fondos de la Biblioteca Pública de Buenos Aires instituida en 1810 e inaugurada en 1812— se han dado a conocer hasta ahora 9 obras del conjunto de las consideradas prohibidas 1 y 25 autores de temas eclesiásticos, jurídicos y literarios 2, a las que hay que sumar aquellos —sólo muy parcialmente detectados— que aparecen con la firma de Azamor de entre los volúmenes custodiados en la hoy llamada Biblioteca Nacional 3.

Pareciendo de interés, en estas condiciones, el manejo de la nómina íntegra de la biblioteca de este obispo preocupado por los libros, las páginas que siguen tienen por objeto estudiarla a través del inventario llevado a cabo

I José Toribio Medina, El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en las Provincias del Plata, Santiago de Chile, Impr. Elzeviriana, 1899, p. 255; GUILLEMMO FURLONG, Bibliotecas argentinas durante la dominación hispánica, Buenos Aires, Huarpes, 1944, p. 61.

<sup>•</sup> MANUEL JUAN SANGUINETTI, Chorroarín, el prócer olvidado, Buenos Aires, Stella, 1951, p. 53; Lubovico García de Lovri, Cuándo y por quién fue fundada jurídicamente la Biblioteca Pública de Buenos Aires. En: Investigaciones y ensayos, Nº 12, enero-junio 1972, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, p. 558. Ambos autores han manejado la nómina de la biblioteca de Azamor, con indicación de repositorio.

Sobre dos obras de derecho penal que se hallan en estas condiciones, cfr. Daisy Ripodas Ardanaz, La obra "De tortura, de Azamor y Ramírez, eco rioplatense de una polémica famosa. En: Revista de Historia del Derecho, Nº 5, 1977, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1978, p. 277.

poco después de su fallecimiento —cuya edición estamos preparando — así como aportar algunas noticias que permitan insertarla en su contexto y evaluarla adecuadamente.

## BIBLIOTECAS VIRREINALES PORTEÑAS

A falta de una investigación que proporcione el elenco y contenido de las bibliotecas privadas virreinales más importantes y se ocupe de ellas de una manera conducente a nuestro propósito de valorar presencias, ausencias y porcentajes de obras en la de Azamor, hemos elegido como punto de referencia ocho librerías representativas que cubren, traslapadas, el período virreinal, a saber:

- a. La del platense Juan Manuel de Labardén (m. 1777), doctor en Teología de la Universidad de San Francisco Xavier y abogado de la Real Audiencia de la Plata, radicado en Buenos Aires, donde fue auditor de guerra y teniente de gobernador desde Cevallos a Vértiz, el primero de los cuales lo reputaba el jurisconsulto más hábil de la provincia s;
- b. La del porteño Claudio Rospigliosi (m. 1787), bachiller en Cánones y doctor en Teología de la Universidad de la Plata y abogado examinado en su Real Audiencia, que fue nombrado en 1778 por Vértiz asesor interino del Virreinato y cuyo mucho saber era reconocido e:
- c. La del santafesino Juan Baltasar Maziel (m. 1788), presbítero, doctor en Teología por la Universidad de Córdoba y en ambos derechos por la de Santiago de Chile, abogado de la Real Audiencia de Chile, quien llega a maestrescuela de la Catedral de Buenos Aires, donde se radica, y a Provisor, Vicario General y Gobernador del Obispado; y sobre cuya mucha literatura están contestes el Cabildo secular y el eclesiástico 7:
- d. La del castellano Facundo de Prieto y Pulido (m. 1798), bachiller en Cánones y Leyes de la Universidad de la Plata, en 1769 frecuenta el estudio del doctor Maziel y, entre 1767 y 1773, el del abogado

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En el libro 9º del Archivo del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires se consigna un ₄Indice de los libros hallados en la librería del Ilustrísimo Señor Obispo difunto D. Manuel de Azamor y Ramírez, que no lleva fecha y es seguido del de los ₄Libros prohibidos y los que tienen que corregir, llevado a cabo entre el 12 y el 13 de diciembre de 1796. Dejamos constancia de nuestro agradecimiento a monseñor Arnaldo C. Canale por habernos autorizado a investigar en dicho Archivo y al padre Julio Arch por haber facilitado nuestro trabajo en el mismo.

Inventario de libros de 15-12-1777, Archivo General de la Nación (citaremos en adelante AGN), Sucesiones, 6725. El contenido de esta biblioteca, así como los de las de Rospigliosi, Pombo de Otero e Izquierdo, han sido localizados y fotocopiados por auxiliares de investigación del Centro de Estudios Interdisciplinarios de Hispanoamérica Colonial de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA. Sobre Lavardén, cfr. José M. MARILUZ URQUIJO, El asesor letrado del Virreinato del Río de la Plata. En: Revista de Historia del Derecho, Nº 3, 1975, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1976, p. 182-188.

<sup>&</sup>lt;sup>o</sup> Inventario de Buenos Aires, 8-3-1788, AGN, Sucesiones, 8136. Cfr. MARILUZ URQUIJO, El asesor, cit., p. 191-193.

<sup>&</sup>lt;sup>†</sup> Inventario de Buenos Aires, 18-2-1788 y Montevideo, 1788, en Juan Probst, Juan Baltasar Maziel. El maestro de la generación de Mayo, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1946, p. 351-388.

José Vicente Carrancio; escribano de Cámara de la Real Audiencia de Buenos Aires (1785-1798); el Cabildo secular porteño habla de su hermosa educación s:

- e. La del castellano José Cabeza Enríquez (m. 1798), quien fue sucesivamente oidor de la Real Audiencia de Quito (1776), fiscal del crimen de la de Lima (1780) y oidor decano de la de Buenos Aires, cargo del que tomó posesión en junio de 1787°;
- f. La del gallego Francisco Pombo de Otero (m. 1803), practicante jurista de la Academia Carolina de la Plata, en cuya Audiencia fue recibido de abogado en 1780, y opositor a la relatoría de la Audiencia de Buenos Aires 10:
- g. La del quiteño Mariano Izquierdo (m. 1807), con estudios en la Península, bachiller en Cánones de la Universidad de la Plata y abogado de la Real Audiencia de Buenos Aires 11;
- h. La del murciano Manuel Gallego (m. 1808), quien permaneció dos períodos en Buenos Aires, entre 1784 y 1789 y luego, en calidad de secretario del Virreinato, desde 1795 hasta su muerte, y cuyo celo y dedicación elogia Melo de Portugal, en tanto que Sobre Monte considera que ha acreditado educación y talento 12.

Agregamos todavía, en otro orden de aproximaciones y por vía complementaria, la consideración de la biblioteca que Pedro José Chaves de la Rosa lleva a Arequipa cuando se va a hacer cargo del Obispado. Resulta término de comparación de singular interés por ser las de Azamor y Ramírez y de Chaves de la Rosa dos vidas paralelas: ambos son andaluces y pertenecen a una misma generación; ambos se gradúan en Teología y Jurisprudencia y son colegiales y en alguna época rectores del Colegio y Universidad de Osuna, cuyas rentas administran en consorcio en un momento dado; ambos son nombrados para sendos obispados de América y parten rumbo a sus diócesis desde Cádiz con pocas semanas de diferencia, incluyendo en el equipaje sus bien provistas librerías <sup>13</sup>.

Lista de los libros donados de ¿V?-1794, en RICARDO LEVENE, Fundación de una biblioteca pública en el Convento de la Merced de Buenos Aires, durante la época hispánica en 1794. En: Humanidades, t. 32, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 1950, p. 34-45.

<sup>•</sup> Inventario y tasación de 4-5-1798, en José Torre Revello, Bibliotecas en el Buenos Aires antiguo desde 1729 hasta la inauguración de la Biblioteca Pública en 1812. En: Revista de Historia de América, Nº 59, enero-junio 1965, México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, 1967, p. 119-126.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Tasación de los libros de Francisco Pombo de Otero, Buenos Aires, 13-6-1803, AGN, Sucesiones, 7384.

n Inventario y tasación de los libros de Mariano Izquierdo, Buenos Aires. 21/24-7-1907, AGN, Sucesiones, 6376.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Inventario de libros de 1808, en José M. Mariluz Uaquijo, Orígenes de la burocracia rioplatense. La secretaría del Virreinato, Buenos Aires, Cabargón, 1974, p. 126-132. Para otros datos: ver p. 61-64.

<sup>&</sup>quot;Relación de los libros de Pedro José Chaves de la Rosa trasladados en la fragata Santa Rufina, 1787, y Testamento de Chaves de la Rosa. Arequipa, 24-11-1792. En: AREQUIPA. UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN. SEMINARIO DE PALEOGRAFÍA HISPANO-AMERICANA, Fuentes documentales para la historia de Arequipa: I. El obispo Pedro José Chaves de la Rosa, Arequipa, 1975, p. 1-52 y 54-65 respective.

## La Librería de Azamor por Fuera

Sus 2.084 volúmenes correspondientes a 1.069 obras colocan a la librería de Azamor, en cuanto a fondos, en el primer lugar entre las porteñas y la arequipeña consideradas:

Azamor y Ramirez	1.069	obras
Maziel	423	
Prieto y Pulido	336	,,
Pombo de Otero	200	,,
Rospigliosi	166	
Gallego	159	.,
Cabeza Enríquez	131	,,
Labardén	126	,,
Izquierdo	110	**
Chaves de la Rosa	844	.,

La de Maziel, que ocupa el segundo lugar entre las porteñas, sólo tiene un 39 % del número de obras de la de Azamor. Y, comparada ésta con la de Chaves de la Rosa, aparece poseyendo un 26 % más de obras y un 39 % más de volúmenes que los 1.498 de la arequipeña, diferencia que sigue siendo considerable así se tenga en cuenta que las cifras de la biblioteca peruana son las del momento del arribo de su dueño a América mientras las de la rioplatense reflejan el estado de los fondos al cabo de una estancia de casi una década en Buenos Aires. A la luz de estos datos, se justifica la estimación de «famosa y costosa» que merece en su época la del prelado porteño 14, y aun la creencia de que su sucesor en la mitra no necesitaría traer librería propia 15.

En materia idiomática, abundan los libros en castellano y en latín. Es seguro que los hay en francés, a estar a algunos títulos y, a mayor abundamiento, a la especificación —por otra parte, única— del asiento de «Arte de datas, en francés»; en italiano y en inglés, según lo acreditan, respectivamente, títulos como Storia dell'apparizione di Nostra Signora di Savona y de The catholic Christian; y, asimismo, en portugués, según lo prueban obras que, como los Estatutos da Universidade de Coimbra, no han sido traducidas. Resulta, por lo demás, significativa la presencia de sendos diccionarios bilingües, uno de cuyos idiomas es el castellano y el otro, el francés, el inglés o el toscano, así como la de gramáticas de las tres lenguas. No es empero posible una apreciación estadística de las obras en idiomas modernos porque el inventariador tiende a trasladar los títulos, según sucede con el ítem correspondiente a los 3 volúmenes de Sermons nouveaux sur les vérités les plus intéressantes de la Religion, que se transforma en el de «Sermones [testado: Noveaux] o Nuevos».

<sup>&</sup>quot;GERVASIO A. POSADAS, Noticia de la enfermedad, muerte y funerales del Ilustrísimo Señor D. Manuel de Azamor y Ramírez... En: La Revista de Buenos Aires, t. 24, Nº 96, abril, 1871, p. 506.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Carta de Gaspar de Santa Coloma a Bernardo Sancho de Larrea, Buenos Aires, 10-9-1797, apud Enrique de Gandía, Buenos Aires colonial, Buenos Aires, Claridad, 1957, p. 43.

En vista de las fechas de las ediciones, se tiene la impresión de que para octubre de 1787, cuando Azamor abandonó la Península, había ya formado prácticamente toda su librería. Antes de su partida, hubo hasta último momento de preocuparse por actualizarla: dan cuenta de ello la presencia de 6 de los 7 volúmenes de la literatura de Lampillas publicados entre 1782 y 1786: los 4 volúmenes de las obras de San Martín editados en Segovia a expensas del arzobispo Lorenzana entre los mismos años; y algunas ediciones del mismo 1787, como la versión castellana de las Conversaciones entre Plácido y Maclovia sobre escrúpulos de Jamin, el Examen de sermones del P. Eliseo de Sánchez Valverde y las Memorias históricas de... las Reales bodas de las... Infantas de España y Portugal... en el año de 1785, por Bernardino Herrera. Sólo un reducido haz de obras parece haberse incorporado en Buenos Aires. Entre ellas se ubican con seguridad, dado el año del pie de imprenta, unas pocas salidas de las prensas europeas como las Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía política de Valentín de Foronda (Madrid, 1789) y los Rudimenta juris naturae et gentium de Domingo Muriel (Venetiis, 1791), y unos cuantos escritos del arzobispo San Alberto publicados por la Imprenta de Niños Expósitos porteña, como la Oración fúnebre... de Carlos III (1789) y varias cartas pastorales (de 1788 a 1793). Es, asimismo, probable que alrededor de una docena de obras pertenecientes a la biblioteca del canónigo Maziel hayan pasado, a su muerte, a la de Azamor ya que por lo menos la mitad de las 24 obras del Maestrescuela --algunas no tan corrientes— que aparecen inventariadas en 1788 como total o parcialmente prohibidas se vuelven a registrar como tales, al cabo de ocho años. entre las del Obispo.

## LA LIBRERÍA DE AZAMOR POR DENTRO

En cuanto al contenido de los libros, distinguiremos —como lo hemos hecho otras veces— un ámbito profesional referido a las obras consideradas necesarias para desempeñarse adecuadamente en su condición sui generis de prelado-jurista; un ámbito paraprofesional, donde caben las estimadas útiles para ese mismo fin; y, por último, un ámbito recreativo donde se agrupan las encaminadas a divertir —en el doble sentido— la mente de las preocupaciones profesionales, no sin contribuir a enriquecerla. Las nóminas que a continuación damos de cada ámbito no pasan en muchos casos de un muestreo, vale decir que sólo apuntan a ser selecciones representativas.

- 1. Ambito profesional
- a. Teología

Textos bíblicos: Biblia Sacra (4 edics.); Libros de los Reyes; Salmos de David; Santos Evangelios; Hechos de los Apóstoles; Epístolas; Apocalipsis.

Santos Padres: S. Agustín; S. Ambrosio; S. Basilio; S. Bernardo; S. Cipriano; S. Cirilo; S. Efrén; S. Gregorio Magno; S. Hilario; S. Ireneo; S. Isidoro Pelusiota; S. Isidoro de Sevilla; S. Jerónimo; S. Juan Crisóstomo; S. Justino; S. León Magno; S. Vicente de Lerins.

Escriturarios: Cornelio Alapide, Commentaria in Vetus et Novum Testamentum; Jacobo Benigno Bossuet, Meditaciones sobre el Evangelio; Melchor Cano, De locis theologicis; Michel Ghisler, Commentarii in Canticum Canticurum Salomonis; Luis de León, Sobre los Salmos; Jean Lorinus, In Actus Apostolorum Commentaria; Pedro Manuel Prieto, Singulare de Scripturis Sacris opusculum; Juan de Silveira, Commentaria in textum evangelicum; Marcelino Siuri Navarro, Tractatus evangelici; Juan de Soto, Exposición parafrástica del Psalterio de David; Jacques Tirino, In Sacram Scripturam commensarius.

Teología dogmática: Carrasco, Dubia... in Sacra Theologia Scholastica; Du Bois, Commentarii in... S. Thomae; Duns Scoto, Quaestiones... super sententias; Gonet, Theologia scholastica; Juenin, Commentarius historicus et dogmaticus de Sacramentis; Navarro de Céspedes, Tractatus de virtutibus theologicis; Orsi, Dissertationes de baptismo; Soto, De natura et gratia; Santo Tomás, Opera.

Teología moral: SAN ALFONSO DE LIGORIO, Theologia moralis; AMAT DE GRAVESON, Opera omnia; BENEDICTO XIV, Casus conscientiae; BERTI, De Theologicis disciplinis; CLAVASIO, Summa angelica de casibus conscientialibus; CÓRDOBA, Tratado de casos de conciencia; GENETT, Theologia moralis; GODOY, Opera Theologica; GONET, Clypeus Theologiae Thomisticae; LACROIX, Theologia moralis; LUGO, Opera omnia; REIFFENSTUEL, Theologia moralis; VILLALOBOS, Manual de confesores.

Liturgia: Baruffaldi, Ad rituale romanum commentaria; Bauldri, Manuale sacrarum ceremoniarum; Bibliotheca ritualis; Cavalieri, Opera omnia liturgica; Gavanti, Thesaurus sacrorum rituum; Irayzos, Instrucción acerca de las rúbricas generales del Misal; Olalla y Aragón, Ceremonial romano de la misa rezada; Suazo, Ceremonial según las reglas del Misal romano.

Apologética: BERGIER, El deísmo refutado por sí mismo; El Duque de Brunsvick desengañado y felizmente convertido; COLONIA, La religión cristiana autorizada por el testimonio de los antiguos autores gentiles; GOTTI, La verdadera Iglesia de Cristo demostrada... contra los dos libros de Jacobo Picenino; JAMIN, Pensamientos teológicos respectivos a los errores de este tiempo; VALSECCHI, De fundamentis religionis et de fontibus impietatis; ZEVALLOS, La falsa filosofía o el ateismo, deísmo, materialismo y demás nuevas sectas convencidas de crimen de Estado contra los Soberanos.

#### b. Derecho

Derecho canónico: fuentes. Antiquae collectiones Decretalium; Concilio de Trento; Carranza, Summa conciliorum; Corpus juris canonici; Cherubini, Compendium Bullari; Magnum Bullarium Romanum. Derecho canónico: autores. Alagón, Totius juris canonici compendium; Arostegui, Concordia pastoralis super jure dioecesano inter Episcopos et Praelatos inferiores; Azero Y Aldovera, Tratado de los funerales y de las sepulturas; Fagnano, Jus canonicum; Van Espen, Jus ecclesiasticum; González Téllez, Commentaria... in... textus... Decretalium; Herce y Portillo, Tratado práctico de las dispensaciones así matrimoniales como de votos; Lancellotti, Institutiones juris canonici; López y Martínez, Historia legal de la Bula llamada In Coena Domini; Ortiz de Salcedo, Curia eclesiástica; Paz, Praxis ecclesiastica et secularis; Pichler, Jus canonicum; Reiffenstuel. In jus canonicum.

Derecho real castellano: fuentes. Fuero Juzgo; Fuero Real; Leyes de Partida; Nueva Recopilación; Autos acordados; Leyes de la Mesta; Portuguez, Colección general de las ordenanzas militares; Ordenanzas de Marina; Sánchez, Extracto... de todas las pragmáticas... publicadas en el reinado del Sr. D. Carlos III. Derecho real castellano: obras. Amoros, Discurso... del consentimiento paterno para el matrimonio de los hijos; Azevedo, De reorum absolutione; Berní y Catalá, Instituta civil y real; Idem, Resumen de los privilegios... de los abogados españoles; Bonet, Práctica e instrucción de agentes y pretendientes; Conde de la Cañada, Instituciones prácticas de los juicios civiles; Idem, Observaciones prácticas sobre los recursos de fuerza; Castillo de Bovadilla, Política para corregidores; Castro, Defensa de la tortura; Covarrubias, Máximas sobre recursos de fuerza; Elizondo, Práctica universa; Gornes; Febrero, Librería de escribanos; Gómez, Commentaria... in regulas Cancellariae judiciales; Martínez, Librería de jueces; Matheu y Sanz, Tractatus de re criminali; Pérez de Salamanca, Ordenanzas reales de Castilla.

Derecho indiano: fuentes. Concilios I y II mexicanos; Concilio III limense; Constituciones sinodales de Venezuela; Recopilación de leyes de Indias. Derecho indiano: obras. ALVAREZ DE ABREU, Víctima Real legal; Bravo DE LAGUNAS Y CASTILLA, Colección legal de cartas, dictámenes y otros papeles en derecho; IDEM, Voto consultivo; Frasso, De Regio Patronatu; LOSADA, Compendio cronológico de los privilegios regulares de Indias; MORELLI, Fasti Novi Orbis et ordinationum apostolicarum ad Indias pertinentium breviarium; MURILLO VELARDE, Cursus juris canonici hispani et indici; NEYRA, Ordenanzas, actas primeras de la moderna provincia de San Agustín de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay del Orden de Predicadores; PARRAS, Gobierno de los regulares de la América; PEÑA MONTENEGRO, Itinerario para párrocos de indios; SOLÓRZANO PEREYRA, De indiarum jure; IDEM, Política indiana; VILLARROEL, Gobierno eclesiástico pacífico; VITORIA, Relectiones theologicae.

Relaciones entre las potestades eclesiástica y secular: Bossuet, Defensa de la declaración de la Asamblea del clero de Francia de 1682 acerca de la potestad eclesiástica; Escobar y Loaisa, De Pontificia et Regia jurisdictione in studiis generalibus; Febronio, De statu Ecclesiae et legitima potestate Romani Pontificis; Floridablanca, Juicio imparcial de las letras...; Mamachi, Epistolae ad Justinum Febronium; Marca, De concordia Sacerdotii et Imperii, seu de libertatibus Ecclesiae gallicanae; Pereira de Figueiredo, Demostração theologica, canonica e historica do direito dos metropolitanos de Portugal para confirmarem e mandarem sagrar os bispos suffraganeos nomeados per sua Magestade; Puente, Conveniencia de las dos monarquías católicas, la de la Iglesia Romana y la del Imperio Español; Rodríguez Campomanes, Tratado de la regalía de amortización; Soler, Concordía jurisdictionis ecclesiastica et saecularis.

c. Obras instrumentales (diccionarios, repertorios, metodologías, etc.)

ARGONNE, De optima legendorum Ecclesiae Patrum methodo; ARZE DIAS, Opus de studioso Sacrorum Bibliotum; Annato, Apparatus ad positivam Theologiam methodicus; Basnage, Thesaurum monumentorum ecclesiasticorum; Becani, Analogia Veteris ac Novis Testamenti; Ferraris, Prompta bibliotheca canonica, juridica...; Lamy, Apparatus biblicus; Scott, Vocabularium utriusque juris.

## 2. Ambito paraprofesional

## a. Obras de edificación

ARGERICH, Vida interior; BARCIA ZAMBRANO, Despertador cristiano; BOSSUET, Del conocimiento de Dios y de sí mismo; CALATAYUD, Doctrinas prácticas; CANO, Tratado de la victoria de sí mismo; CASTRO, Cristiana reformación así del pecador como del virtuoso; CROISSET, Año cristiano; ESTELLA, Libro de la vanidad del mundo; GARAU, El cristiano interior o guía fácil para salvarse con perfección; ISLA, Arte de encomendarse a Dios; OSUNA, Abecedario espiritual; PINAMONTI, El director de las almas; SAN FRANCISCO DE SALES, varias obras; SAN IGNACIO, Ejercicios espirituales.

#### b. Sermonarios

Barcia Zambrano; Bossuet; Bourdaloue; Flechier; Frey de Neuville; Ga-llo; Massillon.

#### c. Derecho

Natural y de gentes: De jure naturae; MORELLI, Rudimenta juris naturae et gentium. Tratados críticos: FILANGIERI, Ciencia de la legislación; MONTES-QUIEU, Esprit des lois.

# d. Literatura política

Temas generales: Aguado, Política española, para el más proporcionado remedio de nuestra Monarquía; Alciato, Emblemas; Calderón de la Barca, Del sano consejo y eficaz auxilio con que todo vasallo para ser leal debe servir a su Rey y señor; FeneLon, Aventuras de Telémaco; Solórzano Pereyra, Emblemata centum, regio politica. Temas preferentemente económicos: FORONDA, Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía política; GENOVESI, Lecciones de comercio. Escritos sobre jesuitas: Annales de la Société des Soi-Disants Jesuites ou Recueil historique... contre la doctrine; Apologia del Instituto de los jesuitas; CARRILLO, Discursos jurídicos en defensa de la consagración de D. Fray Bernardino de Cárdenas, Obispo del Paraguay, y que manifiestan las nulidades de la sentencia que pronunció contra él un juez conservador nombrado por los religiosos de la Compañía de Jesús; Estatutos da Universidade de Coimbra (v. 49): Compendio historico do estado da Universidade de Coimbra no tempo da invasão dos denominados Jesuitas e dos estragos feitos... pelas maquinações e publicações dos novos estatutos per elles fabricados; MARIANA, Discurso sobre las enfermedades de la Compañía.

#### e. Historia

Universal: Buffier, Nuevos elementos de la Historia universal sagrada y prosana. De tema eclesiástico: Alexandre, Historia ecclesiastica; Gautruche, Historia eclesiástica; Orsi, Historia eclesiástica; Pallavicino, Historia del Concilio de Trento; Sandini, Disputationes historicae ad vitas Pontificum. De España: Alvarez de la Fuente, Sucesión real de España; Caro, Antigaedades de Scivilla; Hurtado de Mendoza, Guerra de Granada; López de Ayala, Historia de Gibraltar; Mariana, Historia de España; Masdeu, Historia crítica de España y de la cultura española; Saavedra Fajardo, Corona gótica, castellana y austríaca; Sandoval, Historia de Carlos V. De Indias: Lozano, Historia de

la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay; LLANO ZAPATA, Preliminar y cartas que preceden al tomo I de las Memorias histórico-físicas... de la América Meridional; NUIX Y PERPIÑÁ, Reflexiones imparciales sobre la humanidad de los españoles en las Indias; RAYNAL, Histoire philosophique et politique des etablissements européens dans les deux Indes; ROBERTSON, Histoire de l'Amérique; SALAZAR Y OLARTE, Historia de la conquista de México; ¿TECHO?, Historia paraguaiensis.

## f. Filosofía

ALFONSO MALPARTIDENSE, Disputationes aristotelicae; ARISTÓTELES, Metafísica; COLLEGIUM SANCTI THOMAE COMPLUTENSE, In universam Aristotelis quaestiones; GOUDIN, Philosophia thomistica; POURCHOT, Institutiones philosophicae; SCHOTT, Anatomia physico-hydrostatica fontium ac fluminum; IDEM, Physica curiosa sive Mirabilia naturae et artis: STENGE, Optica.

## g. Obras instrumentales

BAYLE, Dictionnaire historique et critique; DANTINE, L'art de verifier les dates des faits historiques; MUSANZIO, Fax chronologica ad omnigenam Historiam; VALLEMONT, Los elementos de la Historia, o lo que es necesario saber de Cronología, de geografía, de la Historia universal; VITORIA-AGUILAR, Teatro de los dioses de la gentilidad; VAS-BEECK, Dictionarium historicum geographicum poeticum gentium, hominum, deorum gentilium.

#### 3. Ambito recreativo

## a. Letras clásicas

Julio César, Cicerón, Catulo, Horacio, Tito Livio, Marcial, Cornelio Nepote, Ovidio, Plinio jr., Salustio, Séneca, Tácito, Virgilio, Xenofonte.

#### b. Letras modernas

Autores: Cervantes, D. Quijote; Cervantes de Salazar, Obras; Ercilla, La Araucana; Manrique, Coplas; Milton, Le paradis perdu; ¿Oviedo y Herrera?, Vida de San'a Rosa de Lima; Peramás, Clarissimi viri D. D. Ignatii Duartii et Quirosii... laudationes quinque; Villegas, Las eróticus. Historia de la literatura: Andrés, Origen, progresos y estado actual de toda literatura; Lampillas, Ensayo histórico crítico apologético de la literatura española; Rodícuez Mohedano, Historia literaria de España desde su primera población hasta nuestros días.

# c. Tratados y ensayos sobre el mundo físico y moral

ARMESTO Y OSSORIO, Teatro anticrítico universal sobre las obras del muy R. P. Maestro Feyjoo, Sarmiento y de D. Salvador Mañer; Codorniu, Dolencias de la crítica; L'Espion dans les cours des princes chrétiens; Gracián, L'uomo di Corte; Marmontel, Bélisaire; fragments de philosophie morale; Montesquieu, Oeuvres; Pluche, Espectáculo de la naturaleza; ROUSSEAU; VOLTAIRE, Oeuvres.

#### d. Gacetas

El Corresponsal del Censor; Semanario erudito.

A partir de este muestreo, es dable advertir ciertas características de la librería.

En el ámbito profesional, en la vertiente teológico-eclesiástica, es notable el elevado número de escritos de Santos Padres y de comentaristas de la Sagrada Escritura, acompañados de obras instrumentales de introducción y apoyo a los estudios bíblicos (geografía, arqueología e historia concernientes al pueblo judío; concordancias, etc.) así como a los patrísticos. Abundan tambiér, obras teológicas: entre las de moral, existen de probabilistas como Lacroix. Lugo, Reiffenstuel, Segneri o Villalobos: de rigoristas como Amat de Graveson, Benedicto XIV, Berti, Concina o Genett: en fin. de equiprobabilistas como San Alfonso de Ligorio. Un buen golpe de libros de liturgia denota preocupación por el ceremonial eclesiástico. Entre los volúmenes de apologética, los hay tanto preferentemente referidos a errores del momento (Bergier, Jamin, Zevallos), como a problemas que se arrastran desde atrás (El Duque de Brunswick; Gotti). En la vertiente jurídica, ocupan el primer lugar las muy frecuentes obras de derecho canónico, seguidas in decrescendo por las de derecho real (castellano e indiano). Lo más llamativo es la cantidad de obras sobre las relaciones entre las potestades eclesiástica y secular, ya se encaren en general, ya territorialmente, en Francia, en Portugal o en Indias por vía del Regio Patronato; ya dentro de determinadas instituciones como, v.g., las universidades.

En el ámbito paraprofesional y por lo que toca a la literatura política, llama la atención la escasez —en términos absolutos y aún más en relación con el volumen de la librería— de obras de tema económico (Genovesi, Foronda), dado que las mismas responden a las apetencias de la época y que las hay en varias de las bibliotecas, más reducidas, que nos sirven de marco referencial (v.g. 5 ejemplares del Discurso sobre la industria popular, de Campomanes; 2 de El amigo del hombre, de Mirabeau, etc.). Existen, en cambio, varios escritos sobre jesuitas: algunos de lejana data (Mariana), otros de los que prepararon el ambiente para la expulsión (Annales de la Société). y otros editados en busca de una justificación a posteriori (Carrillo, Discursos jurídicos). Incluso, se dan textos antijesuíticos detrás de títulos insospechados, como en los Estatutos da Universidade de Coimbra. Por lo que atañe a las obras de historia, son muchas las que tratan de España y pocas, de Indias

En el ámbito recreativo, la penuria o ausencia de cierto tipo de obras resulta tan reveladora como la presencia o abundancia de determinado género de escritos en otros ámbitos. La cantidad de libros de literatura moderna es mínima en sí misma y, particularmente, dentro de la cuantía de la biblioteca. Por otra parte, aun respecto de autores estilísticamente valiosos, Azamor parecería interesarse más por el fondo que por la forma: si el Paraíso perdido de Milton, en francés, podría acaso abonarse con razones idiomáticas, no sucede otro tanto con L'uomo di Corte de Gracián, versión italiana que impide acercarse al conceptismo original de las máximas del Oráculo manual y arte de prudencia.

En otro orden de cosas, cabe consignar que en la biblioteca se encuentran unas 30 obras de las total o parcialmente prohibidas. Entre ellas, algunas lo están en especial por razones políticas, como las Cartas de Antonio Pérez y la literatura jesuítica in genere, o las historias de Raynal y Robertson, que dedican a América todas o muchas de sus páginas.

Un campo que merece una consideración especial es el de las obras relacionadas con América, las más veces por el tema de que tratan —ya se refieran al ámbito profesional, paraprofesional o recreativo— y, excepcionalmente, sólo por el lugar de origen o actuación de sus autores. En cuanto al número de obras de esta temática, las librerías se ordenan así:

Azamor y Ramírez	36 obras
Prieto y Pulido	23 "
Pombo de Otero	11
Maziel	10 ,,
Cabeza Enríquez	10 "
Izquierdo	10 "
Rospigliosi	8 "
Gallego	7 ,
Labardén	6 ,,
Chaves de la Rosa	39

La impresión de un mayor interés por lo americano en Azamor que en los demás —con la salvedad del prelado arequipeño— que acusan estas cantidades se atenúa si se presenta en términos relativos el número de obras americanas sobre el total de los fondos que en cada caso integran:

Izquierdo	. 9,09 %
Cabeza Enríquez	. 7,63 ,,
Prieto y Pulido	. 6,84 ,,
Pombo de Otero	. 5,50 "
Rospigliosi	. 4,81 ,,
Labardén	. 4,76 ,,
Gallego	. 4,40 "
Azamor y Ramirez	. 3,36 "
Maziel	. 2,36 "
Chaves de la Rosa	4.62

Estas cifras —entendidas como un ingrediente de los índices de preocupación por lo indiano— tienden a señalar que, proporcionalmente, muchos otros poseedores de bibliotecas de cierta entidad —incluido el prelado arequipeño— se interesaban más por lo americano, o, dicho en otras palabras, que, si bien Azamor se preocupó por reunir obras relativas a América, también se preocupó por hacer lo propio con las de otras materias.

Resulta, por otra parte, ilustrativo observar cuál es el tema específico de estas obras. Se da al respecto una dicotomía bastante marcada: lo jurídico y lo histórico, esferas a las que se agrega un limbo de unas pocas obras que no encajan en una ni en otra. Desde esta perspectiva, el número de obras se distribuye así:

#### Juridicas

#### Históricas

Azamor y Ramirez	22	obras	Prieto y Pulido	12	obras
Izquierdo	9	••	Azamor y Ramirez	8	,,
Rospigliosi	8	N	Gallego	4	
Prieto y Pulido	8		Maziel	3	
Maziel	7	,,	Labardén	2	,,
Cabeza Enríquez	7		Pombo de Otero	2	**
Pombo de Otero	7	,,	Cabeza Enríquez	1	**
Labardén	3	,,	Izquierdo	1	,,
Gallego	2		Rospigliosi	0	
Chaves de la Rosa	12		Chaves de la Rosa	15	,,

La gran cuantía de fondos de la librería de Azamor pesa una vez más y hace que aventaje de lejos a la porteña más rica en obras jurídicas y que ocupe, en la esfera histórica, un segundo lugar con ¾ de la cantidad de obras reunidas en la de Prieto y Pulido, que es la que más tiene. En términos de proporciones calculadas sobre el total de obras de tema americano, revela una acentuada preferencia por lo jurídico:

Jurídicas		Históricas			
Rospigliosi	100	%	Gallego	57,14	%
Izquierdo	90	,,	Prieto y Pulido	52,17	••
Maziel	70	••	Labardén	33,33	.,
Cabeza Enríquez	70	,,	Maziel	30	,,
Pombo de Otero	63,63	.,	Azamor y Ramirez	22,22	.,
Azamor y Ramírez	61	,,	Pombo de Otero	18,18	إور
Labardén	50	,,	Cabeza Enríquez	10	
Prieto y Pulido	34,78	,,	Izquierdo	10	,,
Gallego	28,57		Rospigliosi	0	**
Chaves de la Rosa	30		Chaves de la Rosa	38.46	

Esa preferencia de Azamor por lo jurídico —especialmente por lo que toca al derecho canónico— se subraya por oposición cuando se comparan las cifras absolutas y relativas con las correspondientes a la librería de Chaves de la Rosa: la inversión por lo que hace a obras jurídicas e históricas es tan sugerente como nítida, como que el porcentaje de obras históricas del Obispo de Arequipa duplica casi al de las del Obispo de Buenos Aires (38,46 y 22,22 %) en tanto que con el porcentaje de obras jurídicas sucede al revés (30 y 61 %).

Por fin, si se consideran en sí mismas las obras históricas que posee Azamor, se advierte que, ante la riqueza de cronistas e historiadores de Indias, esas 8 obras —3 sobre América en general, 2 sobre México, 1 sobre América Meridional y 2 sobre la Provincia del Paraguay— son una escasa muestra de ella, pensada, al parecer, para cubrir con economía toda el área de la América Española. Con mayor generosidad la cubren las 15 obras de la biblioteca de Chaves de la Rosa —6 sobre América en general, incluida 1 colección de historiadores; 2 sobre la Florida; 1 sobre México; 1 sobre América Meridional, 4 sobre el Perú y 1 sobre el Brasil— y, por cotejo, subrayan la parvedad en la materia de la de su paisano y colega. No se trata, desde

luego, de una cantidad meramente doblada sino de un problema de calidad pues, entre las del Obispo de Arequipa, se hallan obras tan abarcadoras como las Décadas de Herrera, el Diccionario de Alcedo y, en especial, la colección de Historiadores primitivos de las Indias Occidentales formada por González Barcia, que comprende 15 obras cuyo asunto va desde América Septentrional al Río de la Plata.

# La Librería de Azamor y su Dueño

¿Qué relaciones ligaban a Azamor y Ramírez con sus libros? ¿Cómo los utilizaba?

La Biblia, varios Santos Padres, las obras de Santo Tomás, moralistas como Tomás Sánchez o Tapia, colecciones y tratadistas de derecho canónico como Benedicto XIV o Fagnano, historiadores de la Iglesia como Orsi y Sandini, tratadistas de derecho castellano como Salgado de Somoza o procesalistas como Elizondo y Manuel Silvestre Martínez, escritores de derecho indiano como Solórzano, Frasso y Parras, clásicos latinos como César, Cicerón, Tito Livio y Ovidio, obras instrumentales como el Léxico eclesiástico de Jiménez Arias o el Diccionario de la Real Academia, son otros tantos autores y libros pertenecientes a los fondos de su biblioteca que Azamor cita en sus trabajos.

Dentro de la docena de escritos de cierta entidad de Azamor que hemos manejado — no muy pródigos en variedad de citas— hemos contado remisiones a 110 obras distintas, de las que 71 — un 64,5 % del total— se hallan en su librería, en tanto que las 39 restantes — un 35,5 %— no se encuentran en ella. Esta proporción de casi ¾ de uso de obras de su propiedad por lo que hace a las citas resulta alta si se la compara con otros casos contemporáneos del virreinato rioplatense que hemos estudiado. Por la década del 80, el altoperuano Francisco Gutiérrez de Escobar, en la 1ª y 2ª partes de su Instrucción forense, cita 117 obras de las que 47, o sea el 40 %, están en su biblioteca. Por 1788, el relator de la Audiencia de Charcas Juan José de Segovia, en una Defensa jurídica compuesta en Montevideo, hace, de memoria, citas de unas 100 obras de las que más de un 50 % se hallan en su librería chuquisaqueña 1º.

Por otra parte, el gusto por la consulta de obras inexistentes entre sus libros parece documentarse en el caso de Azamor por el hecho de que en el inventario de su biblioteca constan un volumen que se devuelve al doctor Solá, provisor y vicario del Obispado y otro que es posible pertenezca a un señor Carrasco: así como también 4 más —1 de teología, 2 de derecho procesal y 1 de cronología histórica— que aparecen testados, lo que revelaría que, después de inventariados, se habría advertido que el asiento no era pertinente.

Además de los que revela este empleo en vida, los lazos que unen a Azamor con sus libros se ponen de manifiesto en el destino que les prepara para después de su muerte. Es notorio que los donó a la Catedral de Buenos Aires para la erección de una biblioteca pública. En su testamento cerrado de 13 de septiembre de 1796 dispone, en efecto, que sus libros con los respectivos

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> DAISY RÍPODAS ARDANAZ, Francisco Gutiérrez de Escobar: su biblioteca y sus escritos. En: Revista de Historia del Derecho, Nº 2. 1974. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1975, p. 192; y Bibliotecas privadas de funcionarios de la Real Audiencia de Charcas. En: Memoria del II Congreso Venezolano de Historia, t. 2, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1975. p. 549.

estantes se entreguen a aquélla después de su muerte «para que... con ellos... se forme y haga una librería pública que sirva para la utilidad y decoro de la misma Santa Iglesia y fomento de las ciencias», conceptos que reitera en un instrumento público de donación del día siguiente con designación de bibliotecario en el chantre Rodríguez de Vida y, para lo sucesivo, en quien nombrara el Cabildo Eclesiástico 17.

Cabe preguntarse si, al efectuar este legado, Azamor obró de propia inspiración o siguiendo hasta cierto punto modelos que pudieran serle familiares. Creemos que el gesto se sitúa en la intersección de dos coordenadas constituidas por un caso local y una disposición vigente para la Península, que el Obispo aplica motu proprio en América. Por una parte, hacía más de dos años que en el Convento de la Merced porteño había comenzado a funcionar con permiso del Virrey la librería que Facundo de Prieto y Pulido, de acuerdo con su esposa, había donado a la orden con la condición de que, además de servir a sus miembros, se franqueara «al público para que pueda ocurrir el que quiera a aprovecharse de la lectura que le convenga en los días y horas que el prelado designe» 18, librería que habría de seguir en pie por lo menos hasta 1807 19. Por otra parte, el reglamento formado por el colector de espolios y vacantes y comunicado por Real Cédula de 17 de febrero de 1771 a los prelados y cabildos de las Catedrales peninsulares, disponía en su cláusula 28 que se reservaran a favor de las Mitras «todas las librerías de los Prelados que se encontrasen al tiempo de su muerte para el uso de su sucesores y familia v para el aprovechamiento público de sus diocesanos» 20.

Nunca mejor podría afirmarse, por último, que «la biblioteca es el hombre mismo», parafraseando respecto de la de Azamor el socorrido «le style est l'homme même» de su contemporáneo Buffon. Biblioteca de un prelado, abundante en obras de diverso signo sobre las relaciones entre la Iglesia y el Rey, es propia de quien, en el deseo de hacer valer los derechos de la Iglesia, se interesa por esos problemas; biblioteca de un obispo de diócesis americana con pocas obras referentes a la historia o al presente del Nuevo Mundo, es propia de quien, informado de un sentido ecuménico, no se detiene demasiado en lo regional: biblioteca tan rica en ediciones de textos sagrados y de Santos Padres, en escriturarios y en estudios sobre la geografía, la arqueología y la historia bíblicas, como parca en autores iluministas al uso, es propia de quien en sus escritos suele defender los mismos puntos de vista, al parecer novedosos, de los ilustrados -como v.g. la abolición de la tortura, la libertad de los hijos para casarse según su gusto y conciencia, etc.— apoyándose no en los filósofos de moda sino en la autoridad viva y perenne de la Escritura, completada a veces con el recurso a los Santos Padres y a escolásticos de nota.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Testamento de 13-9-1796 e Instrumento de donación de la librería de 14-9-1796, AGN, Protocolos, Registro 5, 1796-1797, f. 236 v. y 199 v.-200 respective.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Donación de la librería, s.d., en Levene, ob. cit., p. 33-34.

TORRE REVELLO, ob. cit., p. 85, manifiesta ignorar el tiempo que estuvo en funcionamiento esta biblioteca. Nuestra afirmación se basa en que, en su testamento de 27-6-1807, José Vicente Carrancio manda entregar sus libros al Convento de la Merced apara que con ello aumenten su biblioteca pública, (AGN, Protocolos, Reg. 3, 1807, f. 123 v.).

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Archivo Histórico Nacional (Madrid), Colección de Reales Cédulas, Nº 288 (impresa).

# EN TORNO A LA PERSONALIDAD DE DON PEDRO DE MENDOZA, PRIMER FUNDADOR DE BUENOS AIRES

ANTONIO RUMEU DE ARMAS

## 1. DON PEDRO DE MENDOZA Y LUJÁN. NATURALEZA, FILIACIÓN E HIDALGUÍA

Pese al indiscutible relieve que alcanzó don Pedro de Mendoza como adelantado del Río de la Plata y primer fundador de Buenos Aires en 1536, un largo siglo transcurrió después de la hazaña sin que se supiese de su persona otros datos por encima de los consignados por el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo en su conocida Historia general y natural de las Indias.

El prestigioso historiador madrileño, que tuvo la suerte de hallarse en Sevilla cuando don Pedro de Mendoza pasó revista al aguerrido cuerpo expedicionario, se limita a identificarlo con esta breve semblanza biográfica: «era caballero de la Orden militar de Santiago, de noble sangre, natural de la cibdad de Guadix e criado de la Cessárea Magestad» <sup>1</sup>. Los cuatro datos que nos suministra son de indiscutible veracidad.

Las aportaciones de otros historiadores y poetas del siglo XVI tales como López de Gómara, Pedro Hernández o Martín del Barco Centenera suponen un retroceso, pues se limitan a señalar la ciudad de Guadix, como patria del fundador de la gran metrópoli rioplatense <sup>2</sup>.

La circunstancia de que el fundador de Buenos Aires llevase como apellido uno de los más ilustres de la nobleza castellana era de por sí un aliciente

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Madrid, 1851-1855, t. II, p. 181 (Libro XXIII, capítulo VI).

Francisco López de Gómara, Historia general de las Indias, Amberes, 1553, t. I, p. 114; Pedro Hernández, Commentarios, Valladolid, 1555. Este autor actúa como cronista del gobierno de Alvar Núñez Cabeza de Vaca en el Río de la Plata. El título general de la obra es el siguiente: La relación y comentarios del gobernador Alvar Núñez Cabeza de Vaca, de lo acaescido en las dos jornadas que hizo a las Indias. La primera parte inserta la Relación de los naufragios, escrita por el propio Alvar. La segunda incluye los Commentarios de su escribano. El ejemplar consultado, en "Biblioteca de Autores Españoles., t. XXII, p. 550; Martín del Barco Centenera, Argentina y conquista del Río de la Plata, Lisboa, 1602, p. 8. Se trata de un poema épico. Algo similar se Descubro en Pedro Suárez, Historia de los obispados de Guadix y Baza, Madrid, 1696, p. 166. Este autor menciona entre los hijos ilustres de la primera urbe a don Fernando de Mendoza, poblador, y a su hijo don Pedro de Mendoza, «General de la armada que fue a la conquista del Río de la Plata».

para entroncarle con la casa de los marqueses de Santillana-duques del Infantado, máxime cuando la pertenencia a la Orden de Santiago equivalía al reconocimiento oficial de su prosapia e hidalguía. A esta conclusión llegaron, por distintos caminos, tres escritores del siglo XVII, el historiador Díaz de Guzmán y los genealogistas Pellicer de Tovar y Vidania.

El primero, por nombre completo, Ruy Díaz de Guzmán, escribió, en 1612, una historia del descubrimiento, conquista y población del Río de la Plata, llamada también La Argentina. En esta obra se permite hacer la siguiente afirmación: «Don Pedro de Mendoza era criado de la Casa Real y gentilhombre de la boca del Emperador, deudo muy cercano de doña María de Mendoza, mujer del secretario don Francisco de los Cobos» 3. Esta afirmación carece de fundamento en el grado de parentesco que pretende realzar.

El segundo, José Pellicer de Tovar, prestigioso genealogista, publicó un breve estudio familiar de circunstancias en alabanza de la estirpe de don García Salcedo Coronel, caballero de la Orden de Santiago, autor de un libro de poemas titulado: Cristales de Helicona. Para orientación del lector conviene advertirle de dos cosas. La primera, que el caballero-poeta había contraído matrimonio con doña Elvira de Benavides y Mendoza. Segundo, que esta señora era, a su vez, bisnieta de doña Catalina de Mendoza, hermana del fundador de Buenos Aires. Pellicer de Tovar, con informes familiares torcidos, urdió una genealogía con alguna que otra inexactitud, para soslayar toda mácula. Hela aquí tal como salió de su pluma el 20 de septiembre de 1649:

Sancho de Benavides, a quien llamaron el Bueno, fue segundo señor de Rozas, y casó con doña Catalina de Mendoza, hermana de don Pedro de Mendoza, general del Rio de la Plata. Hijos los dos de don Fernando de Mendoza, que se halló en la conquista de Guadix y se le dio en repartimiento Valde Mançanos, y de doña Constanza de Luxán, su muger, natural de Madrid. Nieto de don Juan Hurtado de Mendoza (hijo sexto de don Iñigo López de Mendoza, marqués de Santillana, y hermano de don Diego Hurtado de Mendoza, primer duque del Infantado) y de doña Elvira Carrillo, su tercera muger.

Pellicer de Tovar acierta en cuanto a la filiación de nuestro personaje; pero se confunde al remontarse a sus progenitores más lejanos 4.

El tercer escritor del siglo XVII que aborda el problema genealógico es Diego Vicente Vidania. Este autor recopiló, en 1696, la Representación al Rey Nuestro Señor [de] D. Francisco de Benavides..., IX conde de Santisteband del Puerto 5. Ahora bien, en el punto concreto que nos ocupa se limitó a pla-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Anales de la Biblioteca, Buenos Aires, t. IX, p. 50. Edición de Paul Groussac, con notas aclaratorias.

<sup>&#</sup>x27;El escrito de PELLICIER DE TOVAR se titula: Este es el juizio que hago de la calidad del libro [y] la del autor. Figura en la introducción de la obra: Cristales de Helicona. Segunda parte de las rimas de don García de Salcedo Coronel, cavallero de la Orden de Santiago, Madrid, 1696. Un ejemplar de esta extraña producción se conserva en la Biblioteca Nacional, Raros, 6596; Dalmiro de La Válcoma y Díaz Varela, Mecenas de libros. Su heráldica y nobleza, Burgos, 1968, t. I, p. 457; Jorge A. Serrano Redoner, El cronista Pellicer de Tovar y la genealogía de don Pedro de Mendoza. En: Revista del Centro de Estudios Genealógicos de Buenos Aires, Nº 1, año 1979, p. 5-15.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La obra se titula (de manera resumida): Al Rey, nuestro Señor, D. Francisco de Benavides, Dávila, Corella y de la Cueva, IV del nombre, IX conde de Santistevan del Puerto, grande de España... representa los servicios heredados y propios y los

giar a Pellicer de Tovar. Al hacer referencia a doña Catalina de Mendoza, esposa de don Sancho de Benavides, vástago de la ilustre casa historiada en el libro, se concreta a puntualizar los datos ya conocidos, sin añadir punto ni coma:

D. Catalina de Mendoza, hermana de D. Pedro de Mendoza, general del Río de la Plata, eran hijos ambos de Don Fernando de Mendoza, que se halló en la conquista de Guadix y se le dio el repartimiento de Valde Manzanos, y de dofia Constanza de Luxán, su mujer, natural de Madrid; nietos de D. Juan Hurtado de Mendoza, señor de Colmenar, Cardoso, el Vado y Fresno de Torote, y de Dofia Elvira Carrillo, su tercera esposa (que olvidó [Alonso López de] Haro [en su Nobiliario genealógico de los Reyes y títulos de España, Madrid, 1622], t. I, p. 242)°; segundos nietos de Don Yñigo López de Mendoza I Marqués de Santillana, hermano del I Duque del Infantado°.

Dos prestigiosos historiadores argentinos, Eduardo Madero y Paul Groussac, vinieron a confirmar, con documentos encontrados en España, la filiación anteriormente propuesta.

Las conclusiones a que llega el primero, en su conocida Historia del Puerto de Buenos Aires, son rigurosamente exactas:

Don Pedro era el segundo hijo de don Fernando de Mendoza y de doña Constanza de Luxán; quienes de su legitima unión... tuvieron cuatro hijos; don Diego, que era el mayor, y que cuando partió para el Rio de la Plata residía en Marbella, casado con doña Francisca Villafañe; don Pedro, que no fue casado ni dejó hijos; doña Catalina, que casó en Guadix con Sancho de Benavides, vecino de Baeza, y doña María, seis años menor que su hermana y esposa de Cristóbal de Bolaños, regidor de la ciudad de Guadix.

Los documentos descubiertos por Groussac y publicados en la monografía titulada La expedición de Mendoza, vienen a confirmar en todos sus puntos el panorama familiar acabado de exponer.

# La Noble Estirpe de los Mendoza, Marqueses de Santillana y Duques del Infantado

La apertura del Archivo Histórico Nacional en 1866, con sede en la capital de España, y la incorporación al mismo de los cuantiosos fondos documentales de las Ordenes Militares iban a proporcionar a los investigadores

de sus hijos..., Nápoles, 1696, p. 169. El autor era capellán mayor del rey Carlos II y su consejero en Nápoles. Por tratarse de libro raro, nos permitimos consignar la signatura del ejemplar que se conserva en la Real Academia de la Historia de Madrid: 5-4-4/1397.

º En efecto, este autor, en la página citada, sólo hace mención de los dos matrimonios contraídos por don Juan Hurtado de Mendoza. El primero con doña Francisca de Ribera, hija del adelantado mayor de Amdalucía; el segundo, con doña Leonor de Luján, hija de Pedro de Luján. Con estos extremos están acorde todos los historiadores de la Casa de Mendoza.

<sup>&#</sup>x27;Hay que advertir el error en que incurre Vidania de convertir en hermanos al primer marqués de Santillana y al primer duque del Infantado, cuando es público y notorio que eran padre e hijo respectivamente.

Buenos Aires, 1902, p. 161.

Anales de la Biblioteca, año 1912, t. VIII.

una fuente inagotable para los estudios biográficos y genealógicos. Para facilitar la tarea de búsqueda don Vicente Vignau y don Francisco R. de Uhagón publicaron, entre 1901-1903, el *Indice de pruebas* para el ingreso en las cuatro famosas instituciones caballerescas, permitiendo de esta manera el fácil acceso a los expedientes <sup>10</sup>.

Don Pedro de Mendoza ingresó en la Orden de Alcántara en 1524, aunque más adelante trocaría este hábito por el de Santiago, de acuerdo con la tradición familiar <sup>11</sup>. El primer historiador que tuvo acceso al expediente alcantarino —único conservado— fue don Enrique de Gandía, quien lo publicó en el Apéndice I de su importante estudio: Crónica del magnífico adelantado don Pedro de Mendoza, aparecido en 1936 <sup>12</sup>. Cuatro años más tarde se beneficiaba igualmente con sus pormenores doña Cristina de Arteaga en su documentada obra: La Casa de Infantado, cabeza de los Mendoza <sup>13</sup>.

En cambio, nadie ha parado mientes en la circunstancia de que un sobrino-nieto del fundador de Buenos Aires, don Manuel de Benavides, ingresó, en 1613, en la Orden de Santiago 14. El expediente de pruebas no es válido, por la lejanía, para los progenitores remotos, pero sirve para completar, con pormenores curiosos, el cuadro familiar.

De acuerdo con la documentación (no bien interpretada) de las Ordenes Militares —que aceptan sin penetrar en reparos Gandía y Cristina Arteaga la progenie de don Pedro de Mendoza sería la siguiente:

Padres: Don Hernando de Mendoza y de la Vega, natural de Guadix, y doña Constanza Luján y Ludueña, natural de Madrid.

Abuelos paternos: Don Pedro de Mendoza, señor de Tordehumos, y doña Mencía de la Vega.

Abuelos maternos: Don Diego de Luján, comendador de la Orden de Santiago, y doña María de Ludueña.

Don Pedro de Mendoza, señor de Tordehumos, es un personaje perfectamente identificable a través de la documentación de la época y de los nobiliarios familiares. Pero sin salirnos del expediente de pruebas que andamos rastreando, uno de los testigos, su propia hermana doña Beatriz de Mendoza, declara «hera hermano de el duque del Infantado», lo que nos permite identificar a los progenitores remotos por línea de varonía:

Bisabuelos materno-paternos: Fernando de Mendoza y Constanza de Luján.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Indice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Calatrava, Alcántara y Montesa..., Madrid, 1903, p. 260.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Ibidem. Aparece registrado en estos términos: «Mendoza y Luján, de la Vega y Ludueña (Pedro de). Originario de Guadix (?) 1524. 942». El último número es el del expediente.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Buenos Aires, p. 343-355.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Madrid, 1940, t. I, p. 178-294 y 286-396.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> VICENTE VIGNAU y FRANCISCO R. DE UHACÓN, Indice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Santiago, Madrid, 1901, p. 42-43. Aparece registrado en estos términos: «Benavides y Flórez (Manuel de), castellano del castillo de Cádiz. Linares, 1613. El expediente actual lleva el número 991. Padres: Sancho de Benavides, señor de Rozas, e Isabel Flórez de Benavides.

Abuelos paternos: Sancho de Benavides y Catalina de Mendoza. Esta última hermana de Pedro, el adelantado del Río de la Plata.

Bisabuelos paternos: Don Diego Hurtado de Mendoza y Suárez de Figueroa, primer duque del Infantado, segundo marqués de Santillana y segundo conde del Real de Manzanares, y doña Brianda de Luna.

Terceros abuelos paternos: Don Iñigo López de Mendoza, primer marqués de Santillana y primer conde del Real de Manzanares y doña Catalina Suárez de Figueroa.

Digamos a título de información complementaria que don Diego Hurtado de Mendoza, primer duque del Infantado, fue uno de los más sobresalientes personajes de Castilla en las postrimerías del reinado de Enrique IV y primeros años del gobierno de los Reyes Católicos. Tuvo una destacada intervención en la guerra sucesoria que señala el tránsito de un período a otro, sobresaliendo su actuación en la resonante batalla de Toro (1476). Precisamente el título ducal le fue otorgado en el campamento militar situado frente a los muros de esta ciudad (1475).

En cuanto a don Iñigo López de Mendoza, primer marqués de Santillana, su notoriedad y fama nos podía eximir de todo comentario. Fue señor poderosísimo en tiempo de los Reyes de Castilla Enrique III, Juan II y Enrique IV, soldado de renombre, político eminente y sobre todo insigne literato, gloria y prez de las letras españolas 15.

De la genealogía expuesta, sólida como una roca, tan sólo un nombre falla en la atribución: el de la infanta doña Mencía de la Vega y Sandoval, que no fue abuela paterna del fundador de Buenos Aires. Don Pedro de Mendoza, señor de Tordehumos, engendró a don Hernando de Mendoza fuera de matrimonio, en una unión irregular, que ha pasado hasta ahora inadvertida.

Una minuciosa y detenida lectura del expediente de ingreso de nuestro protagonista en la Orden de Alcántara nos revelará el enigma, si sabemos movernos entre sus recónditos entresijos.

# Don Pedro de Mendoza, Señor de Tordehumos, Hijo Tercero del Duque del Infantado

Tordehumos es una villa de la provincia de Valladolid (con importantes monumentos medievales, murallas almenadas en idéntica época y una importante fortaleza para su defensa) que se incorporó a la Casa de Mendoza al concertarse el matrimonio del almirante de Castilla don Diego Hurtado de Mendoza con Leonor de la Vega, señora de otras muchas villas y lugares en las Asturias de Santillana y en la Castilla vieja (padres del marqués-poeta 16). Desde este preciso momento, los Mendoza reservaron el señorío de Tordehumos para agraciar a los segundones de la estirpe.

<sup>16</sup> Para el entronque, véase la nota anterior.

Don Iñigo, el poeta y prosista, fue hijo, a su vez, del almirante de Castilla don Diego Hurtado de Mendoza y de doña Leonor de la Vega, y nieto de don Pedro González de Mendoza, señor de Hita y Buitrago, y de doña Aldonza de Ayala. Diego Guterrez Coronel, Historia genealógica de la Casa de Mendoza, Madrid, 1945, t. I, p. 198-208. Fue escrita esta obra en 1772; Cristina de Arteaga y Falguera, La Casa de Infantado, cabeza de los Mendoza, Madrid, 1940, t. I, p. 19-230; Francisco Layna Serrano, Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI, Madrid, 1941-1942, t. I, p. 17-219 y tomo II, p. 9-226.

En efecto, cuando falleció en 1398 el almirante, el grueso de la herencia pasó al primogénito don Iñigo López de Mendoza, el futuro primer marqués, mientras el segundón don Gonzalo Ruiz de la Vega tuvo que conformarse con los señorios de Tordehumos, Castrillo de Villavega y Guardo. Este último personaje no tuvo descendencia masculina, dejando en su testamento (1455) por heredero de Estados y señorios a su sobrino carnal don Diego Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Santillana y, andando el tiempo, primer duque del Infantado 17.

Don Pedro de Mendoza fue hijo tercero del anterior personaje. Con la preocupación casamentera con que este prócer siempre actuaba, no podrá sorprendernos el concierto matrimonial capitulado para su vástago, el 20 de marzo de 1462, llamado a unirse con su prima segunda doña Mencía de la Vega, hija única de don Diego de Sandoval y de doña Leonor de la Vega, y nieta, por línea materna, de don Gonzalo Ruiz de la Vega (el hermano del marqués don Iñigo, acabado de citar) 18.

Por este conjunto de circunstancias don Pedro de Mendoza y Luna, pasaría a ser, en 1479, señor de Tordehumos, a la muerte de su progenitor. Por el testamento del marqués-duque de Santillana-Infantado, suscrito en Lupiana el 14 de junio de 1475 nos enteramos de la providencia tomada por don Pedro renunciando a la legítima y la compensación que su padre le otorga por este rasgo.

La pertinente cláusula reza así:

Ytem, por quanto don Pedro, mi fijo, renunçió la legítima parte que le pertenesce e pueda pertenescer ansy de los bienes e herencia mios commo de la marquesa, mi mujer, su madre, que Dios aya, ynstitúyole por heredero, para en satisffaçión de su legítima, en las villas e logares que me pertenescen por la herencia de my señor tio Gonçalo Ruis de la Vega, que santo parayso aya, conbiene a saber: las villas de Tordehumos e Castrillo de Villavega e Guardo.

Sobre el matrimonio de su hijo añade estos pormenores:

Et ansymesmo en las otras cosas que yo di e él posee después que casó con mi sobrina doña Mencía <sup>19</sup>.

Don Pedro de Mendoza, de acuerdo con la tradición caballeresca de la estirpe, sobresalió en cuantas empresas bélicas tuvieron por escenario el suelo de la patria. Proclamada reina de Castilla Isabel la Católica, los Mendoza se alistaron en su bando, combatiendo por la causa que estimaron legí-

19 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (Madrid), Casa de Osuna, leg. 1.762; BIBLIOTECA DE

LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, Colección Salazar, t. M-10.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> ARTEAGA, ob. cit., p. 87, 103, 139, 154-155, 178 y 223. Véase líneas adelante el testamento del primer duque del Infantado, en el que se proclama heredero de Gonzalo Ruiz de la Vega.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ibídem, p. 178; Gutiérrez Coronel, ob. cit., t. II. p. 329-330; Gaspar Ibáñez de Secovia y Peralta, marqués consorte de Mondéjar, Historia de la Casa de Mondéjar, Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito 3.315. Lib. 19, cap. 8, parte 1º, fol. 87 v. Este autor se equivoca al considerar a doña Mencía «señora de Tordehumos, Castrillo de Villavega y Guado (sic)». El señor titular fue don Pedro de Mendoza, Doña Mencía de la Vega adquirirá el señorio como heredera universal de su esposo.

tima. Nuestro protagonista, formando en las aguerridas huestes de su propio padre, tomó parte en la sangrienta y victoriosa batalla de Toro (1476) y en el asedio y liberación de Madrid 20.

La campaña contra el reino de Granada volvió a inflamar en ardores bélicos al señor de Tordehumos. Hay constancia de que don Pedro de Mendoza, al mando de 400 lanzas, tomó activa parte en el famoso socorro de Alhama (1482), combatiendo ahora a las órdenes de su hermano primogénito don Iñigo López de Mendoza, segundo duque del Infantado. Asimismo, se halló presente en la campaña de 1483, participando con denuedo en la tala de Granada, como respuesta al desbarate padecido por el marqués de Cádiz en la Ajarquía malagueña 21.

El 3 de junio de 1479 don Pedro de Mendoza, hallándose «en el castillo e fortaleza de la villa de Tordehumos» se sintió amenazado de inminente muerte, lo que le movió a dictar testamento, en presencia del escribano Francisco Romero. Nos interesa del documento la cláusula principal, porque viene a revelarnos que carecía de descendencia de su legítima esposa. Dice así:

Dexo por mi heredera universal en todas mis villas e logares e sus fortaleças, e en todos los otros mis bienes muebles, rayces e semovientes a la dicha doña Mencía de la Vega, mi muger; e mando a los mis alcaydes de las mis fortaleças e casas fuertes que den e entreguen... a la dicha doña Mencía de la Vega, mi muger, como a mi legítima universal heredera.

Don Pedro de Mendoza y Luna consiguió sobreponerse a la grave enfermedad padecida, pues le hemos visto combatir en la guerra de Granada en las duras campañas de 1482 y 1483. Pero después de esta última fecha su nombre se borra para siempre de los anales y las crónicas, lo que hace sospechar su fallecimiento alrededor de 1484, cuando debería frisar los cuarenta y dos años de su edad 23.

El señor de Tordehumos había dispuesto en su testamento de 1479 que se le enterrase «en la yglesia de Señor Santiago» de la villa de su principal morada; y, en efecto, allí fueron depositados los despojos mortales del caballero mendocino <sup>24</sup>.

<sup>22</sup> Como don Iñigo, el segundo duque, nació en 1438, damos por sentado que Pedro debió ver la luz primera alrededor de 1442, por ser el vástago tercero. De ello resultaría que contrajo matrimonio en 1462, a los veinte años.

<sup>24</sup> Archivo Histórico Nacional, Casa de Osuna, leg. 1.765, Nº 6.

<sup>☼</sup> La presencia de don Pedro en el asedio de Toro está atestiguada en la Real Cédula de concesión a su padre del título de duque del Infantado (22 de julio de 1475). DIEGO GUTIÉRREZ CORONEI, Historia genealógica de la Casa de Mendoza, Madrid, 1945, t. I, p. 202-205; CRISTINA DE ARTEAGA Y FALGUERA; La casa del infantado, cabeza de los Mendoza, Madrid, 1940, t. I, p. 218; FRANCISCO LAYNA SERRANO, Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI, Madrid, 1942, t. II, p. 476.

n Arteaga, ob. cit., p. 219, 239 y 241.

RACHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Casa de Osuna, leg. 1.765, Nº 6. El otorgante se identifica como "vo don Pedro de Mendoça, hijo del muy magnifico señor don Diego Furtado de Mendoza, duque del Infantazgo, marqués de Santillana, que santa gloria aya..., estando enfermo de mi cuerpo y sano de mi entendimiento». Declara sus albaceas a «don Diego Furtado de Mendoça, obispo de Palencia, mi señor e primo, e a doña Mencía de la Vega, mi mugers. Estuvieron presentes, como testigos, "Juan de Campuno, alcayde de la fortaleza de Tordehumos, Gonzalo Cavallo, el bachiller Miguel Rodríguez, Sancho de Castro, maestresala, e Fernando de Espinosa, escudero...».

# Doña Mencía de la Vega, Señora de Tordehumos, la Infanta Malmaridada

Doña Mencía de la Vega, la nueva señora de Tordehumos, fue una mujer de exacerbadas pasiones, incompatibles con el estado de perfecta viudez. Por esta erótica circunstancia, no puede sorprendernos que empalmase los matrimonios unos en pos de otros, sin dar tregua, respiro ni descanso.

El cronista de los Reyes Católicos, don Lorenzo Galíndez de Carvajal, en los Anales breves del reinado de los Reyes Católicos, enjuicia severamente a la fémina malmaridada; pero su testimonio puede ser aceptado, si rebajamos ligeramente el tono:

Doña Mencía de la Vega, señora de Tordehumos e Guardo e Castrillo... [léese] fue muy mala mujer, y fue casada muchas veces. La primera con don Pedro de Mendoza...; la segunda con don Bernardino de Quiñones, conde de Luna, el cual tuvo grandes desafíos con don Pedro Alvarez Osorio, marqués de Astorga, diciendo que había tenido que hacer con la dicha doña Mencía, ansi dicen que fue la verdad; la tercera vez con don Juan de Mendoza, hijo tercero del cardenal don Pedro González de Mendoza; y la cuarta con el infante don Fernando de Granada, y al cabo se dice que el dicho infante murió de enojos que de ella rescibió...

Este último personaje requiere identificación. Era hijo del rey de Granada Abù-'l-Hasan 'Ali (Muley Hacén) y de su segunda esposa, la noble andaluza Isabel de Solís (Zoraya). Antes de convertirse al cristianismo se llamó Muley Abdalla, y era medio hermano, como podrá suponerse, de Boabdil (Muhammad XII). Desde el punto y hora en que se produjo la cuarta unión, doña Mencía comenzó a titularse infanta, por causa de su pretendida estirpe regia.

A la hora de la senectud, la reincidente viuda sintió revivir, con pasión desbordada, el «primer amor»; por esta circunstancia, en el momento de disponer sus últimas voluntades resolvió enterrarse en la iglesia de Santiago de Tordehumos, junto a los restos mortales de don Pedro de Mendoza.

El testamento que la «ynfanta doña Mencía de la Vega, señora de las villas de Tordehumos e Goardo e Castrillo e Castejón...», otorgó en Valladolid el 28 de agosto de 1514 es digno de ser destacado en varias de sus cláusulas.

En primer lugar dispone su enterramiento en la iglesia parroquial de Tordehumos «en donde está sepultado don Pedro de Mendoza, mi señor e marido, que santa gloria haya, el cual por amor mio se quiso allí enterrar teniendo por cierto que yo allí con él me mandaría sepultar». Para dignificar la memoria de ambos ordena que se construya «una capilla muy honrrada...», su costo de 500.000 a 600.000 maravedís, con «sepultura ... en forma de cama, de alabastro, con las figuras del dicho señor don Pedro, mi señor, e mia ...; e que alrrededor della se ponga una red de hierro labrada, por que la dicha cama y bultos e imágenes della estén mejor guardados y no se quiebren...»

Confiesa, a renglón seguido, doña Mencía que «Nuestro Señor, en esta vida tubo por bien de no le dar hijos ni nietos ni descendientes legítimos que hereden sus bienes».

<sup>■</sup> Biblioteca de Autores Españoles, t. XX, año 1512, p. 359; Gutiérrez Coronel, ob. cit., t. II, p. 329-330; Arteaga, ob. cit., t. I, p. 258 y 292-294.

En vista de ello hace revertir todos sus fundos al representante más calificado de la casa de Mendoza. Con dicho fin «funda mayorazgo de Tordehumos en favor de mi universal heredero el señor III duque del Infantazgo don Diego Hurtado de Mendoza, señor e tenedor de las casas e mayorazgos de Mendoza e la Vega» 20.

La infanta de Granada, siempre inquieta y voluble, tuvo tiempo de redactar dos codicilos. El primero el 13 de diciembre de 1514; el segundo el 8 de febrero de 1515. Sin embargo, para nuestro concreto objetivo, no añaden nada sustancial <sup>27</sup>.

## EL SEÑOR DE TORDEHUMOS, PADRE DE DON HERNANDO DE MENDOZA. EL ENIGMA MATERNO

Como antes se ha insinuado don Pedro de Mendoza tuvo fuera de matrimonio un hijo natural, que recibió en el bautismo el nombre de Hernando.

Las declaraciones de los testigos en el expediente de prueba para el ingreso de don Pedro de Mendoza en la Orden de Alcántara —hijo y nieto de los caballeros acabados de señalar— no dejan lugar a dudas sobre el particular, pese a la discreción y sutileza con que se manifiestan los más conspicuos declarantes 20.

Entre todos los testigos sobresale, por la categoría y el parentesco, doña Beatriz de Mendoza, hija del primer duque del Infantado don Diego Hurtado de Mendoza, habida en su segundo matrimonio con doña Isabel Henríquez de Noroña, lusitana de nacimiento <sup>29</sup>. Era hermana, por tanto, de don Pedro de Mendoza, el señor de Tordehumos. Doña Beatriz, que había sido dama de la Reina Católica en su juventud, contrajo matrimonio con don Diego de Castilla, señor de Gor y Boloduy, en el reino de Granada, descendiente directo del rey don Pedro I y caballerizo mayor, a la sazón, del emperador Carlos V <sup>20</sup>.

<sup>■</sup> Archivo Histórico Nacional, Casa de Osuna, leg. 1.765, Nº 10. En dicho testamento dejó rentas cuantiosas para que doce capellanes dijesen misas por la otorgante, su marido, sus padres (Diego de Sandoval y Leonor de la Vega), sus abuelos (Gonzalo Ruiz de la Vega y Mencía Téllez), y sus bisabuelos (el almirante Diego Hurtado de Mendoza y doña Leonor de la Vega).

<sup>&</sup>quot;ARCETVO HISTÓRICO NACIONAL, Casa de Osuna, leg. 1.765. En el primer codicilo dispuso la fundación, extramuros de Tordehumos, del convento de Santa Clara. Por medio del segundo rectificó el testamento para ser enterrada en esta última casa.

<sup>\*\*</sup>ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Alcántara, expediente 942. La cronología de las pruebas es un tanto confusa, porque los dos cuadernos de que se compone están cosidos por orden inverso. La merced del hábito de Alcántara le debió ser otorgada a don Pedro de Mendoza en una fecha imprecisa de 1523. La primera información se lleva a cabo en Burgos, residencia eventual del Consejo de Ordenes, en diciembre de 1523. El alto tribunal debió estimarla insuficiente, ordenando efectuar una segunda, por su provisión de 15 de enero de 1524, expedida en la ciudad cabeza de Castilla. El comisario encargado de acometerla fue fray Diego de Quesada, procurador general de la Orden de Alcántara. Este se trasladó a Palencia, donde a la sazón residía doña Beatriz de Mendoza, tía abuela del agraciado, con sus mayordomos y criados. (17 de febrero de 1524.) El expediente fue al fin aprobado por el Consejo de Ordenes el 23 de febrero de 1524.

ARTEAGA, ob. cit., t. I, p. 188. Dicha señora era hija de Ruy Pereira, rico-hombre lusitano, y de Beatriz Enríquez de Noroña, camarera mayor de la reina doña Juana, esposa de Enrique IV.

<sup>&</sup>quot;Ibidem. Era hijo de Sancho de Castilla, señor de Herrera, ayo del príncipe don Juan, y nieto del obispo de Osma y Palencia don Pedro de Castilla. A su vez el prelado era hijo del infante don Juan y nieto del rey Pedro I.

Doña Beatriz de Mendoza presta declaración en Palencia (sede entonces de algunos de los organismos de la administración imperial) el 17 de febrero de 1524 31. Véanse ahora sus afirmaciones.

En relación con su sobrino-nieto, el futuro fundador de Buenos Aires, la confesión es tajante:

que conoce al dicho don Pedro de Mendoza por vista e habla e conversación...; e que este testigo es tya del dicho don Pedro de Mendoza, hermana de su abuelo.

Con respecto a su sobrino carnal, padre del fundador, el testimonio es asimismo contundente:

que conosce a los contenidos en la dicha pregunta por trato e abla e conversación, e que sabe que biben en la cibdad de Guadix, e sabe quel padre del dicho don Pedro se llama don Fernando de Mendoza e su madre doña Costanza de Luxán, e sabe que fue criada de la duquesa del Infantazgo, que agora es, doña María Pimentel...

Remontándose aún más en la genealogía le toca a doña Beatriz de Mendoza identificar a su propio hermano, y lo hace en estos términos:

que conosció a don Pedro de Mendoza (padre del dicho don Fernando de Mendoza e abuelo del dicho don Pedro de Mendoza), que hera hermano de el duque de Infantazgo don Iñigo López de Mendoza a, padre del que agora es don Diego Hurtado de Mendoza a, que hera señor de Tordehumos.

De esta manera arribamos al vidrioso punto de la identificación de la abuela paterno-materna. Doña Beatriz de Mendoza conocía sobradamente que doña Mencía de la Vega no había tenido hijo alguno de la unión matrimonial con su hermano y que don Hernando era vástago ilegítimo. Por eso, se cubre en la respuesta con una sutil y discreta evasiva: «e que a la abuela no la conosció, ni a los otros abuelos, salvó que oyó decir heran hijodalgos e generosos e por tal avidos e thenidos».

Otro testigo de particular relieve, el licenciado Bernal Yáñez se escuda en iguales términos de ambigüedad, en el punto concreto que nos interesa. Véase ahora su dicho: «que conosció a don Pedro de Mendoça, padre del dicho don Hernando de Mendoça, abuelo del dicho don Pedro de parte de su padre». Doña Mencía de la Vega era la mujer más popular y criticada de la corte; sin embargo, como el licenciado está en el secreto, se evade con esta incongruente salida: «que a la mujer del dicho don Pedro de Mendoça no la conosció».

Un tercer testigo, Juan de Escobar, «criado e mayordomo del señor don Diego de Castilla» y, por ende, de doña Beatriz de Mendoza, nos interesa en su testimonio, porque se sale por los cerros de Ubeda: «que conosció a don Pedro de Mendoza, padre del dicho don Fernando de Mendoza e abuelo de dicho don

si Por esa fecha Carlos V se encontraba en Vitoria, de retorno de su viaje a Pamplona para vigilar de cerca el asedio de Fuenterrabía; MANUEL DE FORONDA Y AGUILERA, Estancias y viajes del emperador Carlos V, Madrid, 1914, p. 228 y 231-232.

<sup>\*</sup> ARTEAGA, ob. cit., t. I, p. 277.

<sup>32</sup> Ibidem, p. 231-268. El segundo duque vivió entre los años 1438-1500.

<sup>\*</sup> Ibidem, p. 271-317. El tercer duque extiende su existencia entre los años 1461-1531.

Pedro; e conosció a doña Mencía de la Vega, muger del dicho don Pedro, por vista e abla e conversación. El primero es reconocido como marido y padre; la segunda nada más que como cónyuge legítima.

Los otros tres testigos llamados a declarar, Francisca de Escobar, hija del anterior, Pedro de Fonseca y Hernando Prado se liberan del compromiso confesando su ignorancia sobre los abuelos.

Aun a costa de ser tachados de machaconería, insistimos en el valor imponderable de la declaración de doña Beatriz de Mendoza, si nos atenemos a una sana crítica histórica. Como hermana del señor de Tordehumos y tía abuela de don Pedro de Mendoza, el fundador de Buenos Aires, tenía que estar al tanto de todo su entorno familiar, hasta en sus más recónditos recovecos. La declaración que presta en Palencia, en 1524, es veraz en todos sus puntos, sin el menor asomo de ocultación o de malicia. Ningún interés podía tener en inventarle a su sobrino-nieto una falsa genealogía. Cuanto afirma es simple, sencillo, transparente...

Después de cuanto se ha expuesto, creemos que la ilegitimidad de don Hernando de Mendoza debe ser estimada con un hecho incontrovertible.

Esta circunstancia peculiar no entrañaba en la época, ni aun después, ningún desdoro. La casa reinante en Castilla arrancaba del bastardo Enrique, conde de Trastámara, luego proclamado rey con la denominación de Enrique II. Un hijo natural del monarca de Aragón Juan II pasó a titularse duque de Villahermosa. El poderoso duque de Medina Sidonia don Enrique de Guzmán accedió al disfrute del rango y los estados de la importante casa andaluza pese a su condición de hijo ilegítimo. Don Luis de la Cerda, duque de Medinaceli, consiguió ver reconocido como heredero de su poderosa fortuna a su hijo natural Juan. Los ejemplos se pudieron multiplicar hasta el infinito.

# EL SUPUESTO ENTRONQUE CON DON JUAN HURTADO DE MENDOZA, SEÑOR DEL FRESNO DE TOROTE

En tiempos recientes el historiador argentino don Bonifacio del Carril en un excelente libro titulado Los Mendoza ha vuelto a airear el testimonio del genealogista don Diego Vicente de Vidania en la Representación... de Benavides (1696), en favor del entronque del fundador de Buenos Aires con otra rama de la Casa de Mendoza personificada en don Juan Hurtado de Mendoza, señor del Fresno de Torote, Colmenar de la Sierra, El Vado y Cardoso, sexto hijo del primer marqués de Santillana, el celebérrimo poeta don Iñigo López de Mendoza 33.

Es de advertir que don Bonifacio del Carril no tuvo conocimiento, en su día, del breve escrito de Pellicer de Tovar, cosa naturalísima dado lo imperceptible y recóndito del escrito de 1649.

Las genealogías tradicionales de la Casa de Mendoza fijan en dos los matrimonios contraídos por el señor del Fresno del Torote. La primera esposa fue doña Francisca de Ribera, hija de don Diego Gómez de Ribera, adelantado mayor de Andalucía y de doña Beatriz Portocarrero. La segunda cónyuge se

E Buenos Aires, 1954 (Ediciones Emecé), p. 115-141 y 150-157.

denominó doña Leonor de Luján, siendo hija de don Juan de Luján, maestresala del rey don Juan II, y de doña Inés de Bracamonte y Mendoza 36.

Los genealogistas Pellicer de Tovar y Vidania suman a los anteriores un tercer matrimonio de don Juan Hurtado de Mendoza con una fémina llamada Elvira Carrillo, de filiación desconocida, cosa anómala en una estirpe estudiada hasta la saciedad. A estos cónyuges los erigen en padres de don Hernando de Mendoza, el conquistador de Guadix, y en abuelos, por tanto, de don Pedro de Mendoza, el gobernador rioplatense 37.

Para reforzar el entronque, don Bonifacio del Carril trae a colación una apostilla marginal, añadida a uno de los manuscritos de la Historia de la Casa de Mondéjar, escrita por don Gaspar Ibáñez de Segovia, marqués consorte de dicho título, a quien atribuye asimismo la paternidad de la anotación.

El manuscrito en cuestión se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid, con la signatura: 3.315 38. En el propio centro e idéntica sección se guarda una larga carta-relación escrita por don Gaspar Ibáñez de Segovia y Peralta, en Madrid, el 9 de septiembre de 1660, y dirigida al P. M. Fray Juan Martínez (signatura: 19.700/3). La epístola es en su totalidad autógrafa. La pertinente confrontación nos permite establecer estas conclusiones: 1º La Historia de la Casa de Mondéjar no es un texto original, sino la copia de un amanuense. 2º La apostilla marginal nada tiene que ver con la letra de don Gaspar Ibáñez ni tampoco con la del copista asalariado; ha sido añadida por tercera mano en fecha imprecisa.

Veamos ahora lo que dice la apostilla:

La 3º muger de don Juan fue doña Elvira Carrillo, de quien hubo a don Fernando de Mendoza, el de Guadix, a quien el Adelantado de Cazorla, su tío, llama en su testamento don Fernando de Mendoza, mi sobrino, hijo del dicho don Juan de Mendoza, mi hermano.

La primera parte de la apostilla está inspirada en la genealogía de Pellicer de Tovar o en la Representación de Vidania, sin quitar punto ni coma. En cuanto a la segunda es falsa de pies a cabeza. Se conserva el testamento de don Pedro Hurtado de Mendoza, adelantado de Cazorla (Guadalajara, 14 de noviembre de 1505), sin que se descubra en el mismo la más leve mención del supuesto sobrino 39.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> DIEGO GUTIÉRREZ CORONEL, Historia genealógica de la Casa de Mendoza, Madrid, 1945, t. II, p. 361; Francisco Layna Serrano; Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y. XVI, Madrid, 1942, p. 75. Véase asimismo la nota 38.

<sup>#</sup> Representación de Benavides, Nápoles, 1696, p. 169. El texto íntegro de Vidania ha sido reproducido anteriormente (p. ...).

El apostilla que nos ocupa se encuentra en el libro 1º, capítulo 6º, párrafo 4º, folio 94. Hemos consultado otros dos manuscritos de la Historia de la Casa de Mondéjar (Biblioteca Nacional 10.670 y Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Colección Salazar B. 73-75). En las tres copias sólo se hace referencia a los matrimonios documentados (Francisco de Ribera y Leonor de Luján). El autor, don Gaspar Ibáñez de Segovia, había nacido en Madrid en 1628, sucumbiendo en Mondéjar en 1708. Desempeñó, a lo largo de su vida, diversos cargos palatinos y administrativos. Casó en segundas nupcias con doña María Gregorio de Mendoza, marquesa de Mondéjar, Valhermoso y Agrópoli. La dedicatoria y el prólogo de la Historia carecen de datación. Debió ser escrita, no obstante, al final de los días de don Gaspar, pues la dedica a su nieto el marqués de Valhermoso.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Casa de Osuna, leg. 2.023.

Los argumentos anteriormente invocados para proclamar a don Pedro de Mendoza, señor de Tordehumos, abuelo del fundador de Buenos Aires constituyen la más sólida refutación del supuesto que en este epígrafe se trata. Pero se pueden añadir a los señalados otros razonamientos de carácter complementario. Helos aquí:

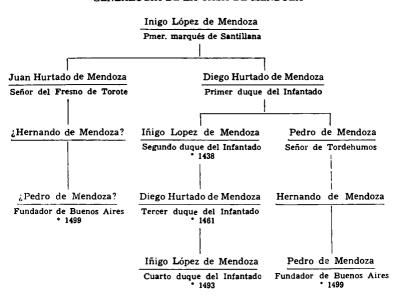
- 1. El rigor con que se llevaban los expedientes oficiales para el ingreso en las corporaciones caballerescas militares. El Consejo de las Ordenes, alto organismo decisorio, al aprobar las informaciones del aspirante se aseguraba a través de sus comisarios de la veracidad de las mismas. No cabía sorprender a la Orden de Alcántara con falsificaciones. La prueba de filiación, nobleza y limpieza de sangre era rigurosa. Tan sólo había cierta tolerancia para la legitimidad de los agraciados, porque el selectivo espíritu de clase quedaba a salvo.
- 2. El escaso valor de la genealogía de Pellicer y de la Representación de Vidania, escritas ambas en fecha tardía por memorialistas genealógicos, encargados de exaltar el linaje de Benavides, encubriendo cualquier mácula. La entrada en escena de doña Elvira Carrillo, a cuerpo limpio, sin padre ni madre, huele a superchería.
- 3. La obligada norma demográfica de que tres generaciones cubren un siglo. Partiendo de la base de que don Pedro de Mendoza, el rioplatense, es un personaje del siglo XVI (nace en 1499), las tres generaciones sólo se constatan en la línea directa y en la colateral de Infantado, quedando reducidas a dos en la supuesta rama del señor del Fresno.
- 3.1. Don Diego Hurtado de Mendoza, primer duque del Infantado (bisabuelo). Don Pedro de Mendoza, señor de Tordehumos (abuelo). Don Hernando de Mendoza, conquistador de Guadix (padre).
- 3.2. Don Diego Hurtado de Mendoza, primer duque del Infantado. Don Iñigo López de Mendoza, segundo duque del Infantado. Don Diego Hurtado de Mendoza, tercer duque del Infantado.
- 3.3. Don Juan Hurtado de Mendoza, señor del Fresno (supuesto abuelo). Don Hernando de Mendoza, conquistador de Guadix (supuesto padre).

Este cálculo generacional nos arrastra a notorias anomalías. Véase, como muestra, la siguiente: don Diego Hurtado de Mendoza, tercer duque del Infantado, nace en Arenas de San Pedro el 11 de marzo de 1461, mientras su supuesto primo segundo don Pedro de Mendoza, el argentino, ve la luz primera en Guadix en 1499. ¡Treinta y ocho años de diferencia es un lapso inadmisible para hombres de una misma generación!

Apurando aún más el argumento, don Iñigo López de Mendoza, cuarto duque del Infantado, viene a este mundo en 1493, con seis años de anticipación sobre don Pedro 40

<sup>«</sup> A los argumentos expuestos se pueden añadir algunos más de carácter secundario o supletorio. 1º La descendencia de las casas de Santillana-Infantado, punto en el que insisten los testigos de los expedientes de Alcántara (Pedro de Mendoza) y Santiago (Sancho de Benavides). En el supuesto de que el fundador de Buenos Aires fuese nieto de don Juan Hurtado de Mendoza, descendería del marqués de Santillana, pero en ningún caso del duque del Infantado. 2º Los nombres de Diego y Pedro, con que son bautizados los hermanos Mendoza, correspondientes a su bisabuelo y abuelo respectivamente por la línea de Infantado.

## GENEALOGIA DE LA CASA DE MENDOZA



# 7. DON HERNANDO DE MENDOZA, CONQUISTADOR DE GUADIX, PADRE DEL FUNDADOR DE BUENOS AIRES

Don Hernando de Mendoza, por las circunstancias de su nacimiento y de su educación, es un personaje escasamente notorio. Se empieza a dar a conocer en la famosa guerra de Granada, combatiendo en las huestes de su tío don Iñigo López de Mendoza, segundo duque del Infantado.

Su actuación fue destacada y brillante en la decisiva campaña de 1489, que tuvo como hecho culminante la conquista de Baza, la rendición de E! Zagal (Muhammad ibn Sád, hermano del rey Muley Hacén) y el sometimiento mediante capitulación de Almería y Guadix 41.

Como en esta última ciudad contaba con abundante población morisca se imponía velar por su seguridad interna, con el objeto de impedir cualquier contratiempo. Nos interesa destacar que en la distribución de cargos de autoridad correspondió el de corregidor al bachiller Diego Arias de Anaya, el de repartidor a García de Cortinas y el de alcaide de la fortaleza a Hernando de Men-

<sup>&</sup>quot;ARTEAGA, Ob. cit., p. 253-254; JUAN DE MATA CARRIAZO ARROQUIA, La España de los Reyes Católicos, t. XVII de la Historia de España, dirigida por don Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1809, p. 751-774.

doza. Este sería el primer cargo importante ejercido en Guadix por el caballero mendocino.

Sabemos asimismo que en el repartimiento de las tierras aledañas a Guadix correspondió a nuestro personaje el cortijo de Valdemanzanos. No quedó contento don Hernando, y con él otros varios caballeros, con la distribución de fundos efectuada por el repartidor García de Cortinas, por cuanto en 1493, cuatro años después de la sumisión de la ciudad, iban a promover una algarada, con ribetes de motín, con heridos y contusos en el fragor de la pelea. Sabemos que los bandos en pugna tenían como cabecillas al alcaide y al repartidor.

El Consejo Real tuvo puntual conocimiento de la revuelta, decidiendo hacer pesquisa sobre la misma para castigo de los inculpados. Por provisión de 3 de septiembre de 1493 encomendó la indagatoria al alcalde de casa y corte corregidor de Granada licenciado Andrés Calderón y al titular de idéntico cargo en Guadix bachiller Diego Arias de Anaya 42. Se ignora la resolución que temaron los pesquisidores, aunque todo hace sospechar que se limitaron a restablecer el orden, siendo generosos y benévolos con los encartados. Las aguas remansadas volvieron a su cauce.

Don Hernando de Mendoza acabó, como tantos caballeros, por envainar la espada y empuñar la mancera, convirtiéndose en afanoso cultivador del heredamiento de Valdemanzanos y otros predios que fue adquiriendo con el correr del tiempo.

Hay que destacar el ejercicio, dentro de la administración municipal de Guadix, de los cargos de alcalde mayor y regidor 13.

Los testigos en el expediente de pruebas para ingreso en la Orden de Santiago de su bisnieto don Manuel de Benavides se pronuncian unánimes por señalar a don Hernando como caballero profeso de la famosa orden mencionada 11. ¿Es auténtica la atribución? Un argumento en contra sería el silencio de los testigos sobre esta circunstancia, de particular notoriedad, en el expediente alcantarino de su hijo segundogénito don Pedro 12. Una prueba a favor sería, por otra parte, el interés demostrado por don Hernando en favor de que su hijo trocase el hábito de Alcántara por el de Santiago, por ser la venera tradicional en la estirpe mendocina 14.

Como de sobra conocemos, don Hernando de Mendoza contrajo matrimonio, en fecha imprecisa, con doña Constanza de Luján, natural de Madrid, criada

ARCHIVO DE SIMANCAS, Registro General del Sello, septiembre de 1493, f. 137.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Santiago, expediente 991 (Manuel de Benavides). Los testigos de estas probanzas (Juan de Aza y Sebastián de San Martín) declaran que había sido justicia mayor de esta ciudad, (Guadix). En un documento suscrito en Guadix el 18 de noviembre de 1533 —publicado por Groussac, y al que se hará inmediata mención— aparece identificado don Pedro como «vecino e regidor desta dicha cibdad».

<sup>&</sup>quot;Ibídem. Declaraciones de Juan de Aza, Juan Arias, Juan Fejardo, Sebastián de San Martín, Francisco Arias y Gaspar de Córdoba.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ibidem. Expediente 942.

<sup>&</sup>quot;Su padre le hizo un legado testamentario con dicha finalidad. Paul Groussac, La expedición de Mendoza. En: Angles de la Biblioteca, año 1912, t, VIII, documento XII.

de la duquesa del Infantado <sup>47</sup>. De este matrimonio nacieron cuatro hijos, cuyos enlaces y descendencia pasamos a especificar.

El primogénito se denominó Diego, como su bisabuelo, llamado a morir trágicamente en el Río de la Plata en el sangriento combate del Corpus Christi (15 de junio de 1536). Estuvo casado con doña Francisca de Villafañe, natural y vecina de Marbella, lo que le arrastraría a afincarse en esta ciudad malagueña. De esta unión nacieron, por orden genético, Isabel, Constanza, Juan, Pedro v Catalina 49.

Catalina de Mendoza fue la segunda en natalicio. Se unió en matrimonio con Sancho de Benavides, natural de Baeza, miembro destacado de esta noble estirpe andaluza 19. Estos esposos engendraron cinco hijas y tres hijos, llamados Isabel, Constanza 50, Juana, Francisca, Catalina, Pedro, Rodrigo y Sancho 51.

La tercera hija del matrimonio que nos ocupa se llamó María. Andando el tiempo enlazaría con Cristóbal de Bolaños, regidor perpetuo de Guadix 52.

El benjamín de la familia fue Pedro, nuestro principal protagonista. Nació en Guadix alrededor de 1499, según el parecer de los testigos de la probanza de Alcántara <sup>23</sup>. Se mantuvo siempre soltero, sucumbiendo en el Atlántico el 23 de junio de 1536, al retornar a la patria después de la fundación de Buenos Aires.

## 8. Don Pedro de Mendoza, Gobernador y Adelantado del Río de la Plata

Nuestro objetivo concreto, centrado en fijar la progenie y el entorno familiar del fundador de Buenos Aires, pudiera darse por concluso. Pero parece obligado rematarlo con una breve semblanza biográfica, exenta de toda pretensión de originalidad.

Nada sabemos de la niñez de Pedro, pues habrá que esperar hasta el año 1517 para verlo incorporado a la corte de Carlos I en calidad de paje de cámara del nuevo monarca. Como don Diego de Castilla, su tío abuelo político, desempeñaba el cargo de caballerizo mayor es muy probable que merced a su influjo tuviese acceso al círculo palatino.

En 1520 don Pedro de Mendoza embarca en La Coruña con rumbo a Alemania, con escala en Inglaterra y los Países Bajos, formando en el séquito

4 Ibidem.

<sup>&</sup>quot; ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Alcántara, expediente 942. Declaración de doña Beatriz de Mendoza, señora de Gor. Páginas atrás se han señalado quiénes fueron sus ascendientes.

<sup>&</sup>quot;ENRIQUE DE GANDÍA, Crónica del magnífico adelantado don Pedro de Mendoza, Buenos Aires, 1936, p. 62.

Buenos Aires, 1936, p. 62.

"Ibídem, p. 60-61; Diego Vicente Vidania, Al Rey, nuestro señor D. Francisco de Benavides... IX conde de Santisteban del Puerto... representa..., Nápoles, 1696.

<sup>&</sup>lt;sup>∞</sup> Casada respectivamente con Antonio de Cózar y el licenciado Andrés Ramírez de Alarcón, oidor de la Real Chancillería de Granada.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Ibidem. Archivo Histórico Nacional, Santiago, expediente 991. Este Sancho (III señor de Rozas) fue padre del caballero de Santiago Manuel de Benavides.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Alcántara, expediente 942. La mayor parte de los testigos de las pruebas de ingreso de don Pedro calculan su edad en 25 años en 1524 (Juan de Escobar, Francisco de Escobar, Hernando Prado).

del emperador. En el viaje de retorno, efectuado por igual ruta e idénticas escalas, el joven paje se vio encarcelado en Londres (1522) por alborotador y pendenciero. Poco tiempo más tarde era designado criado y gentilhombre de césar Carlos V. Como de sobra sabemos, éste le agraciaba en 1523 con un hábito de la prestigiosa Orden de Alcántara 34.

En 1526 sobreviene un importante cambio en la existencia del caballero andaluz. Decide trocar la vida cortesana por la de guerrero, alistándose en las huestes expedicionarias que marchaban a Italia para invadir los Estados Pontificios. Ello le arrastró a participar en el escandaloso «saco de Roma» (1527), donde se lucró, según los maledicientes, con cuantioso botín. Poco tiempo más tarde se hallaba de regreso en la patria.

Su padre, don Hernando de Mendoza, había manifestado particular interés por el ingreso del gentilhombre en la Orden de Santiago. En el testamento —debió fallecer alrededor de estas fechas— tuvo el rasgo de dejarle un legado para contribuir a los gastos que el trueque produjese. Esto nos mueve a datar la honrosa circunstancia en este período un tanto nebuloso de su existencia (1528-1532). Desde luego don Pedro se hallaba en Guadix en noviembre de 1533, negociando con sus hermanos un equitativo reparto de la herencia 52.

Llegamos, por los pasos contados, al momento capital en la vida de Mendoza, cuando capitula con el emperador Carlos V, el 2 de mayo de 1534, la conquista del territorio del Río de la Plata. Los gastos de la expedición corrieron, como de costumbre, a cargo del promotor, nombrado Gobernador, Capitán General y Adelantado del territorio puesto a su cargo. Este era extensísimo, pues comprendía una inmensa faja de tierra, de unas 200 leguas, que tenía por límites los grados 25 y 37 de latitud Sur 56.

Salió Mendoza con trece navíos (se agregaron tres más en Canarias y se perdieron dos en ruta) con una hueste de 1.500 hombres. Destacaban en la plana mayor Martínez de Irala; Juan de Salazar; Juan de Ayolas, alguacil mayor; Juan Osorio, maestre de campo; Alonso de Cabrera, alférez general; Rodrigo de Cepeda, hermano de Santa Teresa; etc. Entre los parientes del adelantado hay que mencionar a su hermano don Diego de Mendoza, a sus sobrinos carnales Pedro y Luis de Benavides y a Pedro de Luján. Se alistó también en la expedición el aventurero alemán Ulrico Schmidl, futuro cronista de la singular aventura.

Partió la flota de Sanlúcar de Barrameda el 24 de agosto de 1535. Mendoza en los primeros días de la travesía sufrió un importante retroceso en su

ARCHIVO DE INDIAS, Buenos Aires, leg. 1, t. I, f. 1, Nº 177.

<sup>4</sup> Ibidem.

E PAUL GROUSSAC, La expedición de Mendoza. En: Anales de la Biblioteca, año 1912. VIII, documento XII. El 18 de noviembre de 1533 los hermanos Mendoza firmaron un ajuste o convenio sobre la distribución equitativa de la herencia paterna. Por medio de este documento se rectifica una partición anterior efectuada durante la ausencia de nuestro protagonista. Don Pedro hizo valer la manda con la que le había favorecido su padre para que trocase el hábito de Alcántara por el de la Orden de Santiago. La indemnización acordada fue la siguiente: Dexar al dicho don Pedro de Mendoça, su hermano, en contía de dozientos e cinquenta ducados de oro, cada uno de ellos, que montan noventa y tres mill e setecientos e cinquenta maravedís, por razón de la dicha mejora que ansí avía de avers. En esta misma ocasión don Pedro compró a sus hermanos el heredamiento de Valdemanzanos por precio de 1.500 ducados.

padecimiento de bubas (sífilis), en grado tal que apenas pudo atender al mando, ni se dejó ver de la hueste. La angustia y los dolores agriaban su ánimo. Pronto surgió una fuerte rivalidad entre Ayolas y Osorio, que iba a afectar de rechazo al maltrecho gobernador. Ayolas denunció a Osorio como conspirador, incoándose rápidamente un proceso secreto, que terminó con su ejecución por sorpresa.

En la isla de San Gabriel, en el estuario del Plata se reunieron Mendoza y su hermano Diego, que se había anticipado durante la travesía. Pasó entonces el adelantado a la orilla meridional, y allí, cerca de la boca del Riachuelo, curso de agua que serviría de puerto, fundó la ciudad de Nuestra Señora del Buen Aire, origen de la gran urbe de Buenos Aires. Sobre la fecha exacta de la fundación se ha vacilado entre el 24 de enero y los días 2, 3 y 23 de febrero de 1536.

El país estaba habitado por los querandíes, tribus indómitas, que pronto se mostraron enemigos de los españoles. La falta de víveres atormentó cruelmente a éstos, obligando a Mendoza a enviar varias expediciones hacia el interior para explorar el territorio y proveerse de alimentos. Una columna de tropas, mandada por Ayolas, remontó el río Paraná, consiguiendo fundar esus orillas el fuerte de Corpus Christi (15 de junio); en esta misma jornada sucumbieron en heroico combate contra los indios Diego de Mendoza y un puñado de españoles.

El asedio de Buenos Aires por los indios puso al establecimiento, recién fundado, al borde del aniquilamiento. El hambre llegó a ocasionar casos de canibalismo entre los diezmados defensores. Desesperado, Mendoza pensaba volver a España cuando llegó Ayolas a la capital con refuerzos y víveres. Sacando fuerzas de flaqueza, el adelantado se dirigió con su lugarteniente a Corpus Christi, pereciendo de hambre en el camino cerca de 200 hombres; en las cercanias de dicho fuerte fundó Mendoza otro, bautizado con el nombre de Nuestra Señora de la Buena Esperanza (septiembre de 1536).

De retorno a Buenos Aires y encontrándose el adelantado al borde de la extenuación, tomó la firme decisión de retornar a España, dejando la empresa del asentamiento y la exploración en manos de sus inmediatos subordinados. Ayolas fue designado teniente de gobernador, con el encargo de adentrarse por el río Paraná, llevando como segundo a Martínez de Irala; el objetivo era el descubrimiento de la Sierra de la Plata, que se suponía rica en metales preciosos. Mientras durase la ausencia de su hombre de confianza, se encargaría del gobierno y defensa de Buenos Aires Francisco Ruiz Galán, paisano del adelantado y antiguo administrador de sus bienes en Guadix.

Las últimas resoluciones tomadas por don Pedro de Mendoza nos revelan las hondas preocupaciones que embargaban su espíritu. Redactó unas instrucciones para Ayolas recomendándole que se llevase toda la gente río arriba, abandonando el puerto, y que, si hallaba a Pizarro y Almagro, procurase el traspaso de la gobernación, por encontrarse arruinado. En Buenos Aires quedaba una guarnición de apenas setenta hombres.

En dos embarcaciones, dispuso inmediatamente el viaje de retorno a España el 22 de abril de 1537. Pero agravado en la travesía, ni siquiera tuvo el consuelo de pisar la patria. La muerte lo sorprendió en pleno Atlántico el 23 de junio del año expresado.

# EL VINO Y EL AGUARDIENTE EN LA BUENOS AIRES DE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

HERNÁN ASDRÚBAL SILVA

En el análisis de los diversos aspectos configurativos del abasto porteño de la primera mitad del siglo XVIII debe ser incluida, con singular atención, la provisión de vino y aguardiente.

Cuestión de singular trascendencia en la vida cotidiana, no escapa a la consideración de las autoridades ni de la población. Por ello no es raro encontrar, en la mayoría de los relatos de viajeros que llegan a estas tierras durante el período estudiado, alusiones a la vid y sus derivados.

Señalemos en principio que la región bonaerense se vio desprovista de una producción propia que permitiera, al menos adecuadamente, cubrir las necesidades de la ciudad en lo que a estos rubros se refiere. «Allí —dice un viajero francés hacia 1707-1708— de ninguna manera se produce vino, el que se trae de Mendoza [...]. Este vino es fuerte, huele bien y mancha mucho» 1.

Años después, un sacerdote jesuita, el padre Cattaneo, trataba de explicar la situación porteña de la siguiente manera:

La viña es cierto que no puede arraigarse por la multitud y pésima calidad de las hormigas que la devoran al nacer; por lo cual no se encuentra vino en estas partes, si no se hace venir de España o de Mendoza, que es una ciudad situada en la falda de la cordillera de Chile...<sup>2</sup>

Estos observadores se sorprenden por la falta de producción vitivinícola en el ámbito bonaerense y por lo común cada uno ensaya una teoría en torno

LEÓN BAIDAFF, Extrait d'un journal de voyage fait en 1707, 1708 & c. aux costes de Guinée en Affrique et a Buenos Aires dans l'Amerique Meridionale par le vaisseau du Roy: la sphere avec la carte de la Riviere de la Plata. En: Boletín de Instituto de Investigaciones Históricas, año VII, Nº 39, Buenos Aires, enero-marzo de 1829, p. 295.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Segunda carta del Padre Cattaneo S. J. a su hermano José, de Módena, Reducción de Santa María en las Misiones del Paraguay, 20 de abril de 1730. En: Buenos Aires y Córdoba en 1729 según las cartas de los padres C. Cattaneo y C. Gervasoni S. J., Buenos Aires. C.E.P.A. 1941. p. 150.

a las causas de tal estado de cosas. Así, sin variar la aseveración básica de los anteriores, sobre la mitad del siglo, Fray Pedro José de Parras nos dice que:

Vino ni aceite no hay, porque los naturales no hacen diligencia para tenerlo, y quien lo hace, como al presente hay alguno en Buenos Aires, logra en sus quintas uno y otro efecto con abundancia<sup>3</sup>.

Como vemos, las observaciones e interpretaciones son varias, pero la realidad era una: Buenos Aires carecía del vino necesario para el abastecimiento de la población y en consecuencia debía recurrir al elaborado en otros lugares.

En un principio, los vinos paraguayos y santafesinos —no siempre de buena calidad— y los producidos en cercanías de la ciudad, alternaron con las escasas remesas provenientes de Castilla y Portugal. Estos últimos eran muy codiciados y sus elevados precios los convertían en elementos de consumo excepcional y restringido a los sectores de mayores recursos de la población. De allí que la gran innovación se concretara con la aparición de bebidas cuyanas, designadas originalmente como «de Chile», debido a la jurisdicción de la Capitanía General trasandina.

Difícil resulta establecer con exactitud cuándo se inicia efectivamente el abasto de vinos y aguardiente desde la zona cuyana. Si bien Emilio Coni nos dice que en 1598 ya aparecen caldos mendocinos en Buenos Aires, desalojando a los provenientes del Paraguay por ser éstos de mala confección y difíciles de conservar; Jorge Comadrán Ruiz señala que el tráfico no se regularizó hasta después de 1604, año en que se descubre un nuevo camino con el litoral.

La ruta carretera habilitada en 1583, que pasando por Córdoba unía a Chile con Buenos Aires y Santa Fe, había significado un gran paso para las comunicaciones y transportes interregionales, pero a partir de los últimos años del siglo XVI, como indica Rosa Mercedes Zuluaga, las autoridades chilenas mostraron un decidido interés por encontrar un camino más directo hacia el puerto. El 25 de octubre de 1602, según las Actas Capitulares de Mendoza, el Alcalde Alvaro de Gelvez «sale hoy dicho día para el descubrimiento del camino de Buenos Aires» 4, y en 1604, el capitán Juan de Larrea, vecino encomendero de San Juan, informaba sobre el viaje realizado hacia aquella ciudad por una nueva ruta llevando once carretas. 133 bueves, novillos y caballos.

A la posibilidad de colocar los excedentes de producción, se sumó la del retorno con elementos difíciles de conseguir en el ámbito cuyano, estableciéndose paulatinamente un importante movimiento de intercambio. Así la zona de Cuyo se constituyó en la principal abastecedora de vino y aguardiente de la urbe porteña, aunque debió soportar la presión de duros impuestos y de la competencia.

Repetidamente aparecen quejas por la variedad y cantidad de impuestos señalados por Buenos Aires, y en 1682 el Cabildo de Mendoza se había dirigido al Rey para quejarse por tal situación.

Actas Capitulares de Mendoza, editadas por la Academia Nacional de la Historia, t. I, Acta del 25 de octubre de 1802, Buenos Aires, Kraft 1945, p. 254.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> PEDRO JOSÉ DE PARRAS, Diario y derrotero de sus viajes (1749-1753) - Buenos Aires, Ediciones Argentinas «Solar», 1943, p. 110.

Según nos indica Edberto Oscar Acevedo, las cargas impositivas que ya se habían establecido al llegar el siglo XVIII eran los siguientes: 1 peso por botija, por Nuevo Impuesto; 1 real por botija, por derecho de Mojonería; 20 reales por carreta, visita de entrada; 20 reales por carreta, visita de salida; 1 peso por arroba de la venta de vino en pipas; 2 reales del sello de la pipa; 20 reales de la merma por dicha venta y 20 carretadas de tierra para auxilio de las obras públicas. A los que debemos agregar las recaudaciones efectuadas por la Real Hacienda en Cuyo y la alcabala que regía para el vino y el aguardiente como para cualquier otro elemento sujeto a transacción 5.

No obstante, las principales quejas se centraron básicamente en la aplicación del Nuevo Impuesto, el de mojonería y en el acarreo de tierra, piedras, cal y otros elementos que en más de una oportunidad condujo al deterioro de las carretas y a la pérdida de bueves.

Los reclamos fueron muchos, e incluso durante este largo período recibieron determinaciones favorables de las máximas autoridades gubernamentales que tendieron a restringir o anular las medidas bonaerenses.

Si bien escapa al objetivo de este estudio el análisis de la evolución impositiva del comercio cuyano, que ha sido tratada con profundidad por el doctor Acevedo, digamos que aun cuando los productores y traficantes lograron importantes resoluciones del Rey —Real Cédula del 29 de noviembre de 1716—, de la Real Audiencia de Chile —Real Provisión de 19 de marzo de 1730— y del virrey del Perú José Manso de Velasco —Decreto del 2 de noviembre de 1745—, los porteños se las ingeniaron para no llevarlas a la práctica y reforzaron aún más las gabelas. De allí las paralelas peticiones y reclamos efectuados por el Cabildo de Buenos Aires ante los más altos niveles de gobierno para defender y acrecentar privilegios que indudablemente produjeron roces con otras regiones.

Pese a que el impacto de la aparición de caldos cuyanos en el mercado porteño fue decisivo, no llegaron, al menos en forma constante, a monopolizarlo totalmente. Las referencias mendocinas a la competencia que hacían los vinos peninsulares así lo demuestran; aunque como contrapartida no faltan en las Actas Capitulares de Buenos Aires alusiones a la situación que les plantea la dependencia de la producción de Cuyo «donde únicamente se abastece esta ciudad» 6.

Si bien es cierto que la concurrencia de vinos procedentes de España se incrementa efectivamente con la aplicación del Reglamento de Comercio Libre, durante la primera mitad del siglo XVIII también estuvieron presentes aquellas bebidas en la plaza rioplatense. Más aún, no solamente la producción peninsular llegó modestamente para modelar el mercado porteño, sino que el Cabildo de Buenos Aires procuró traer vino y aguardiente de las Islas Canarias.

Gracias a la gestión de un Procurador en Cortes, se conseguía en 1728 que el Rey autorizase el tránsito con las islas.

EDBERTO OSCAR ACEVEDO, Los impuestos al comercio cuyano en el siglo XVIII En:
 Revista Chilena de Historia y Geografía, año 1958, Nº 126, Santiago de Chile, p. 40.
 Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires, editados por el Archivo General De La Nación, Acta del 3 de abril de 1726. Libro XIX, foja 33v., p. 608.

En consecuencia del poder que se me dió por V.S. al tiempo de mi partida para estos Reinos —dice José Fernández Romero desde Cádiz el 17 de noviembre de aquel año—, a fin de que usando de él, a nombre de V.S. suplicase al Rey Nuestro Señor, se dignara conceder la merced de que pasase anualmente a esas provincias un Registro de Isla de Canaria con frutos: Se hizo esta pretención en la Corte con tanto acierto, que S.M. se sirvió condescendiendo a la súplica, conceder que en cada año fuese un Navío de Registro de dichas Canarias a esa provincia, de doscientas y cincuenta toneladas de buque, obligándose las Canarias a llevar vino, aguardiente, pasa y tejidos bastos del país, pagando los derechos de salida y entrada estipulados para aquellas islas...<sup>7</sup>

## LA TUTELA COMUNAL

Como hemos visto, Buenos Aires estuvo siempre sujeta a la provisión de vino y aguardiente desde fuera de sus límites, y consecuentemente mayor debió ser la preocupación municipal por procurar abastecerla adecuadamente y moderar el consumo de productos de incidencia social y económica como las bebidas alcohólicas.

La cuestión fue tratada por el cuerpo capitular en pleno e intervinieron en su estudio, regulación y vigilancia, no sólo individuos tales como el Procurador General, el Fiel Ejecutor, el Alguacil Mayor, etc., sino también otros funcionarios y organismos que trascendiendo el mero marco comunal tenían obligaciones para con la conducción política de la colonia rioplatense. Sin embargo, sobre el Cabildo recaía la administración general de la ciudad, tanto en lo que hacía a las necesidades públicas como a las domésticas en que tenía participación el Estado, y, por lo tanto, los principales problemas relacionados con el abasto de la población y en particular con el vino y el aguardiente estuvieron bajo su permanente tutela.

En efecto, todas las facetas que van desde la entrada de los caldos, hasta la llegada de los mismos al consumidor, debieron ser controladas y fueron preocupaciones constantes para los miembros del Ayuntamiento. La cantidad de bebidas existentes en la plaza, el acaparamiento, el agio y la especulación, la calidad del vino y aguardiente que se provee, el precio, la actitud de los traficantes, de los mayoristas y de los minoristas, la aplicación de impuestos, la distribución en casos de escasez y los problemas sociales causados por el exceso de alguno de esos dos productos, son cuestiones que aisladamente o en conjunto aparecen con singular gravitación en la documentación de la época.

## PRECIO, CANTIDAD Y CALIDAD

La principal aspiración del municipio en materia de abastos consistía en lograr que la ciudad se encontrara suficientemente provista con artículos de buena calidad y a precios aceptables. La inestabilidad de alguna de estas condiciones básicas hacía indefectiblemente tambalear el sistema, y allí —con bastante asiduidad— debía intervenir el Cabildo para tratar de regularizar el movimiento.

<sup>7</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, S. 7-C.19-A.7-N.5.

Aparentemente, del estudio de las actas capitulares, surge que la preocupación principal del ayuntamiento, en lo que a bebidas se refiere, estuvo vinculada al precio. Pero, si analizamos más ampliamente la cuestión veremos que cuando considera el costo del vino o del aguardiente en los diversos niveles de comercialización, lo hace principalmente motivado por los diversos problemas que incidian en los valores con que llegaba al consumidor.

El precio y la cantidad de mercaderías existentes en la plaza son dos aspectos básicos que se interrelacionan. Así lo comprendía el Cabildo, y así demuestra reiteradamente su preocupación por equiparar esos dos factores.

Si bien anualmente se establecían precios «fijos» para las diversas mercaderías de consumo masivo, con bastante frecuencia los comerciantes debieron hacer caso omiso a esas normas. La mayor o menor existencia de bebidas en la urbe porteña llevaba apareada habitualmente una variación del precio y consecuentemente debía concurrir el ayuntamiento, ya en pleno o ya por medio de alguno de sus funcionarios, para poner coto a la situación.

Aunque por lo común, frente a una superabundancia de vino y aguardiente el Cabildo determinó bajas en los precios, procurando consolidar y mantener un adecuado nivel de vida de los habitantes, no faltó oportunidad en que ante las escasez debiera adoptar una política radicalmente opuesta. Tal es el caso planteado en 1702, cuando se indicaba que:

Respecto de hallarse esta ciudad al presente salta de vino para la manutención de sus habitantes y que con la esterilidad de este género y numeroso concurso de gente que hoy se halla en ella, teniendo la gente de mar cinco navíos que están surtos en este puerto y la que ha concurrido y concurrirá de afuera, será muy conveniente y muy conforme con la justa atención de este Cabildo «que a este género se le levante el precio... para que en alguna manera logren las personas que lo traen y trajinan alguna conveniencia que les sirve de alentar los ánimos para proseguir en abastecer esta república....».

Cabe destacar que debido a esta significativa determinación el vino pasaba de 10 a 14 pesos la arroba.

No solamente las existencias de bebidas en la plaza llevaron a modificar los precios del vino y del aguardiente, también influyó en ello la calidad de ambos productos.

En efecto, si bien normalmente el Cabildo exigía que todo el vino que se vendiera en Buenos Aires debía ser de «buena calidad y ley», existieron oportunidades en que la variación motivó una cotización distinta. Así sucede por ejemplo en 1710, cuando ante un informe del Procurador General señalando el excesivo precio a que se comercializaba, pese a estar saturado el mercado, los capitulares resuelven que se «reconozcan todas las partidas de vino que hay el presente y que conforme a su calidad y esmero les señalen a los dueños un precio competente..».

Los problemas motivados por intereses locales y regionales fueron muchos, y en consecuencia, aún en el marco bonaerense, en diversas oportunidades su-

Acuerdos... Acta del 30 de junio de 1710, Libro XV, foja 205 - 205v., p. 302.

<sup>&</sup>lt;sup>o</sup> Acuerdos... Acta del 30 de octubre de 1702, Libro XIII, fojas 238v. 239, p. 174-75.

peraron los niveles de decisión municipal. En 1720 ya se habían colocado precios cuando dos traficantes mendocinos arriban con cuatro carretas cargadas de vino «de buena calidad» y «del más añejo», y solicitan que les sea permitido vender el producto libremente, o al menos a valores mayores que los fijados por el Cabildo. Los 15 pesos por botija que señalara el Ayuntamiento no conformaban a los mercaderes y sus argumentos dividieron la opinión capitular. Mientras un cabildante hacía hincapié en la escasez de vinos y proponía elevarlos a 17 pesos, otros ponían en duda la calidad de los productos arribados y un tercero, reafirmando la autoridad municipal, proclamaba la necesidad de ser coherentes en materia de abastos.

En definitiva, luego de la discusión y correspondiente votación el vino mantuvo su tasación original. Insisten los traficantes ante la instancia superior y el Gobernador, tratando de no intervenir directamente en los asuntos capitulares, solicita al Cabildo la reapertura del debate. No obstante se repite casi sin variantes lo acontecido en el acuerdo anterior: la venta del vino debería efectuarse a 15 pesos si era de buena calidad y a 12 si se comprobaba su peor contextura.

La petición de don Bruno de Zavala, a la sazón gobernador del Río de la Plata, entrañaba una posición asumida al respecto y en consecuencia, ante la determinación municipal, decide partir las diferencias colocando el vino a 16 pesos.

Pese a lo recientemente expuesto, la difícil tarea de controlar el abasto, regular los precios y hacer cumplir las disposiciones recaía fundamentalmente en manos del Cabildo. Era consciente de su obligación, por lo que no es raro encontrar en las Actas Capitulares llamados de atención por el expendio de bebidas a valores «exorbitantes»

La preocupación por equilibrar los precios fue constante, pero las repetidas referencias a aumentos injustificados y a la necesidad de establecer nuevas listas, hablan de la inestabilidad del sistema. Aun las multas, que fluctuaron según las épocas entre 5 y 50 pesos, no cumplieron estrictamente con su cometido. Las variaciones en la provisión de aquellas mercaderías que no se producían dentro del radio de influencia bonaerense fueron definitorias, y la economía familiar de los habitantes porteños debió estar sometida a las condiciones impuestas por dicha circunstancia.

# INCIDENCIA DE LAS ETAPAS DE COMERCIALIZACIÓN

Desde que el vino o el aguardiente llegaba a la ciudad, por lo menos tres niveles de comercialización, con sus respectivas interconexiones, comenzaban a ponerse en marcha:

- 1) Traficantes.
- 2) Mayoristas.
- 3) Regatones, pulperos y tenderos.

Sin embargo, debemos acotar que estas etapas de negociación no siempre se seguían, pudiendo llegar los productos al consumidor sin cumplirse alguna de ellas.

	E
	8671
	1735
	¥.
	5221
	1732
	1729
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS	17271
	1723
	1721
	1720
	06 1708 1709 1712 1711 1711 1711 1711 1711 1711 171
	1718
	1712
COMI	1709
ORO	1708
CUAI	1706
	1703
	1699 1701 1702 1703 1706
	1701
	1699
	Artículos

Reales

10 8 6

8 8/6 8/6 6

25/18 8 18/12 16/15

14/12 14/10 14/12 16/12 12/10 10

Vino (arroba)

Vino (botija)

Vino (frasco)

Aguardiente (cuartillo)

Aguardiente (botija) Aguardiente (frasco) 20 Pesos Pesos Reales Reales

Vino añejo (frasco) Vino (cuartillo)

Reales Reales

14/12 10 10

ဓ

22 2

Pesos

### 1) Traficantes

Con la llegada de las carretas o las tropas conduciendo bebidas, se iniciaba el movimiento comercial en el ámbito bonaerense, produciéndose una situación similar con el ingreso de navíos cargados con vinos.

Las deficiencias en el abasto, causadas principalmente por un tráfico inadecuado, creaban las condiciones propicias para transacciones irregulares. Habitualmente arribaban estas remesas a una plaza ávida y consecuentemente debían actuar las autoridades para regularizar el expendio.

No es raro encontrar peticiones para poder vender el vino y el aguardiente sin tasación oficial, pero por lo común tales pretensiones chocaron con la sistemática negativa del Cabildo. Sin embargo digamos que aquellos pedidos no eran arbitrarios, ya que se basaban en el derecho. La Ley VI, Título 18, del Libro IV de la Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias señalaba taxativamente que:

Los Virreyes y Justicias de las Indias no concientan, que a los mercaderes de estos Reinos, que llevan vinos, harinas y otros mantenimientos, o mercaderías a las Indias, e Islas adyacentes, se les ponga tasa, que Nos permitimos, que lo puedan vender por mayor, o menor como pudieren; pero a los regatones, que lo compraren para revender, se les ponga tasa, teniendo consideración a los precios a que les hubiese costado, como meior pareciere a los Gobernadores o Justicias. 9.

Por extensión, los cuyanos entendieron que tales disposiciones comprendían también a su autorizado tráfico; pero el municipio porteño se atuvo a la letra de aquella Ley destinada a favorecer al comercio peninsular.

Pese a que el Cabildo no dio rienda suelta a la acción de los mercaderes, éstos por su parte en más de una oportunidad supieron aprovechar la situación y colocar los precios que estimaron convenientes.

Y así mismo [dice un acta de 1718] se trató de como las personas que introducían vino y aguardiente en esta ciudad lo vendían a los precios que eran de su arbitrio, siendo lo referido en grave daño del bien común, y por esta razón los pulperos que menudeaban a uno y otro género lo vendían sin tasa ni medida...<sup>11</sup>

Como puede suponerse, de inmediato se colocaron valores máximos para dichos productos.

Ahora bien, así como los traficantes elevaban desde un principio la cadena de precios, en otras oportunidades el abarrotamiento de la plaza los llevó a tener que vender a valores mucho más bajos que los fijados por el Ayuntamiento. Quizás ésta fue una de las principales causas para realizar envíos espaciados que facilitan un rédito adecuado frente a limitaciones y cargas impositivas señaladas por el Cabildo.

En definitiva, siempre se estableció una puja entre las pretensiones de los proveedores por un lado y de las autoridades comunales, en su afán por

<sup>11</sup> Acuerdos... Acta del 14 de marzo de 1718, Libro XVII, foja 91, p. 548.

re Recopilación de Loyes de los Reynos de las Indias, Edición facsimilar de la cuarta impresión hecha en Madrid en el año 1791, t. II. Madrid, 1943, p. 63.

proteger los intereses del común, por el otro. Pero, habitualmente debieron de ser las condiciones del mercado porteño las que inclinaron hacia uno u otro lado el platillo de la balanza.

## 2) Mayoristas

Normalmente poco era el tiempo que podían permanecer las carretas en Buenos Aires, debido a que tenían que continuar su ruta o retornar a sus puntos de origen. Cuanto antes vendían las mercaderías, especialmente si lo hacían a un precio más o menos adecuado, podrían reanudar su viaje, evitando los gastos impuestos por una prolongada estadía y los consiguientes atrasos en la conducción de nuevas cargas.

La necesidad de lograr rápidas transacciones o de colecar la totalidad de las cargas en momentos de abarrotamiento favorecía la acción de individuos que adquirían el vino y el aguardiente por mayor, para luego fraccionarlo y venderlo con pingües ganancias cuando la escasez hacía subir indefectiblemente los precios. Eran por lo común de posición económica acomodada y difícilmente el Cabildo podía tomar severas medidas contra ellos. No obstante, repetidamente el Ayuntamiento procuró evitar el acaparamiento y la especulación por parte de estos acopiadores intermediarios, obligándolos a poner sus mercancías en el mercado.

El negocio de estos mayoristas consistía en esperar el momento oportuno para vender, y el mismo se presentaba cuando las existencias escaseaban o cuando la llegada de navíos a Buenos Aires barría prácticamente con el vino y el aguardiente que se hallaba en esos momentos en la ciudad. La siguiente presentación efectuada ante el Cabildo habla claramente de la situación planteada por el acaparamiento con miras a la especulación:

El Capitán Amador Fernández de Agüero, Procurador General de esta ciudad, parezco y digo que siendo así que han entrado en esta ciudad de quince días a esta parte más de quinientas botijas de vino y aguardiente y los dueños de ellas maliciosamente y con el pretexto de esperar navios han levantado el precio y otros no quieren vender, y siendo así que antes que entraran las referidas partidas valía la botija de vino a doce y catorce pesos y hoy quieren vender a veinte y otros a más, y siendo esto un grave perjuicio del bien común... y aquellas pulperías no pueden vender comprando tan caro a los precios de la postura que se les han dado ...

El problema del acaparamiento en manos de particulares que intentaban lucrar en exceso debió ser un problema constante en todo el período, y diversas fueron las medidas del Ayuntamiento tendientes a escrutar las cantidades de bebidas existentes en la ciudad. Difícil resultó este control, y de allí que en 1744.

se suplique al señor Gobernador y Capitán Goneral para que de orden al Cabo de Guardia de Luján para que les notifique a las personas que condujesen tropas de carretas con vino, que al llegar a esta ciudad no vendan por junto dicho vino,

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, S. 9, C. 20, A. 2, N. 3.

sino que le mantengan veinte días para que se provea la ciudad y su vecindario para su gasto y pasado dicho término se pueda vender por junto o como les tuviera más cuenta y que se les imponga para su cumplimiento pena..."

## 3) Regatones, pulperos y tenderos

Estos eran los más condicionados por la legislación. Sobre su actuación y situación no he de detenerme debido a que ya ha sido eetudiada en un trabajo anterior 14; pero con respecto al vino y aguardiente en particular, digamos que eran los menos beneficiados y los más reprimidos. Constituían la boca normal de expendio al público consumidor y por ello se notaba más allí la variación en los precios, en las calidades y en las medidas. A las visitas generales, se les sumaban las particulares en caso de denuncias de modificación de los precios o empleo incorrecto de las medidas; por lo que resoluciones ordenando «...que el señor Fiel Ejecutor salga con el Mayordomo y el presente escribano y registre los tendejones y pulperías y recoja las medidas de vino y aguardiente, y que de ninguna manera so pena de veinticinco pesos no vendan en ellas sino que estén selladas con el sello de la ciudad...» 15, se hicieron habituales en los registros capitulares.

Sin embargo, al estar sometidos a los precios impuestos por traficantes y mayoristas de un lado y a los decretados por el Cabildo del otro, dificilmente podían tener dentro de los marcos legales un margen adecuado de ganancia, por lo que, pese a las resoluciones oficiales, hicieron fluctuar los precios de venta, alteraron las bebidas y trataron de sacar el mayor provecho del menudeo. Situaciones éstas que en más de una oportunidad, junto a las multas, llevaron a derramar el vino depositado en frascos y botijas.

#### LA SITUACIÓN DEL CONSUMIDOR

Como hemos visto, el Cabildo trató de controlar las etapas de comercialización. Los vecinos de Buenos Aires debían tener condiciones de vida adecuadas a las posibilidades del momento y allí estaba el Ayuntamiento para imponer las normas en vigencia de hecho y de derecho. Su actitud era coherente con los lineamientos generales impuestos por la Corona a través de la implementación de políticas de neto corte intervencionista.

Es cierto que, como se ha señalado, existió elasticidad en la aplicación de los principios enunciados, pero se debió más a la necesidad de mercaderías y a las condiciones impuestas por el tipo de producción y de comercio, que al desinterés de las autoridades comunales. No obstante, cuando en la plaza escaseó el vino y el aguardiente, el Cabildo dejó de lado su posición básicamente rectora y vigilante para tomar las riendas de la cuestión. Por medio de una

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Acuerdos... Acta del 29 de enero de 1744, Libro XXV, foja 222, p. 474.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ver: ASDRÚBAL HERNÁN SILVA, Pulperías, tendejones, sastres y zapateros. Buenos Aires en la primera mitad del siglo XVIII. En: Anuario de Estudios Americanos, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, t. XXVI, Sevilla, 1969.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Acuerdos... Acta del 17 de marzo de 1718, Libro XVII, foja 92, p. 551.

persona designada al efecto, procedió a repartir, en base a boletas, las bebidas necesarias para el consumo de la población.

En primer lugar, se consideraron las necesidades del gobernador y de los conventos, para luego iniciar la distribución entre los habitantes de Buenos Aires.

Dentro de una sociedad estructurada en las pautas verticalistas del Imperio, la vigencia de tales prerrogativas era indiscutible, pero lo que disgustaba a los concejales era no hallarse comprendidos entre los beneficiarios iniciales. Si ellos regulaban el abasto y determinaban los repartimientos, debían también tener prioridad en el mismo. Por ello, su inclusión entre los privilegiados se registra en 1718, cuando, ante un pedido del cuerpo, el gobernador lanza un Auto

en el que se sirve mandar que [...] el dicho Alcalde [de primer voto] en los casos de carestía distribuya como hasta aquí el vino y aguardiente y demás mantenimientos por boletas, y sean preferidos después de las Comunidades los señores individuos, dándoles para sus casas y no más y que celen todos uniformemente su expendio por los precios y medidas que estuvieren establecidas <sup>10</sup>.

Como vemos, aun cuando el Cabildo ejercía el control del abasto, no por ello podía disponer de él a su arbitrio. La misma resolución gubernamental que los facultaba para el reparto prioritario así lo afirma. Pero por sobre los privilegios que gozaban el gobernador, los conventos y los concejales, lo trascendente era la distribución, que tendía a asegurar una adecuada canalización de las existencias.

### EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS COMO PROBLEMA SOCIAL

Si bien el Cabildo consideró como cuestión de suma importancia el mantenimiento de un correcto abasto de vino y aguardiente para la ciudad, no escaparon a su preocupación los problemas sociales que un consumo excesivo podría traer a la vida urbana.

A mediados del período estudiado se hace referencia a la existencia de excesos en el consumo de alcohol. En abril de 1726 se presenta ante el Ayuntamiento una queja señalando

los graves daños que se han seguido y siguen a esta ciudad de algunos años al tiempo presente la introducción de cantidades considerables de aguardiente que se conduce de las ciudades de Mendoza y San Juan, pués se ha hecho uso común... de que se ha seguido mucha distracción notoria y pecaminosa al alma, cuerpo y vidas por la embriaguez pública que se ve por las calles, lo que trae un desorden notable en las familias, en los esclavos y en los naturales..."

La cuestión debió ser considerada con suma serieded, ya que se sacan sendas copias para el obispo y el gobernador, quien días después da un auto

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Acuerdos... Auto del gobernador, 8 de julio de 1718, Libro XVII, foja 105, p. 579-580.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Acuerdos... Acta del 3 de abril de 1726, Libro XIX, fojas 329-v-330-330v, p. 667-668. El Auto a que se hace referencia es del 13 de abril de aquel año.

al respecto. No obstante, los niveles generales de provisión, las cifras de algunos relevamientos y las repetidas referencias a la escasez de bebidas nos permiten inferir que la cuestión de la embriaguez no debió constituir un problema grave y generalizado en Buenos Aires.

### LAS MEDIDAS

Paralelamente a la cuestión del precio, tuvo significativa importancia para la determinación de las condiciones en que debía conducirse el abasto el tema de las medidas.

Como se podrá observar en la tabla de precios anteriormente expuesta, las medidas varían de acuerdo a los años. Se nota la transición entre 1709 y 1712, cuando de la arroba y el cuartillo, se pasa a la botija y al frasco como unidades de tasación.

Difícil resulta determinar la real capacidad de estos envases que el Cabildo debía controlar para que no se defraudara a la población. Los «tachitos de cobre» que servían de patrón iban y venían para control de los comerciantes, al menos cuando se los encontraba.

También se acordó [dice un acta de 1726] se solicite por el Portero Phelipe Sever, de don Juan de la Palma el paradero de los pesos de palo y de Don Miguel de Esperanza el de los tachitos de cobre y si se pudiere se recojan y entreguen al Mayordomo actual.<sup>12</sup>.

Ahora bien, como he señalado anteriormente, no es fácil señalar con claridad cuál era la verdadera capacidad de estas medidas, en especial debido a la falta de homogeneidad existente en el momento. Si dificultoso era lograr patrones generales para la Península, cuanto más lo sería para América. Recién en la época de Carlos IV se llegará a proporcionar un amplio plan tendiente a unificar las medidas de todo el reino, a través de una pragmática lanzada el 20 de febrero de 1801. Sólo así se logró modificar en parte el estado de cosas, pero siempre luchando con las normas impuestas por el uso y las costumbres.

Por el viejo sistema español anterior a 1801 [señala Juan Alvarez] serviales de patrón la arroba o cántara, recipiente con capacidad para treinta y cuatro libras de agua del rio Tajo, "tomadas al pié de Toledo cuando está bien reposada"; e integrábase con las siguiente unidades:

Modio o moyo = 16 arrobas
Arroba o cántara = 8 azumbres
Azumbre = 4 cuartillos
Cuartillo = 1 libra y 1 onza del agua dicha <sup>10</sup>

Como indica este autor, lo anteriormente expuesto debe considerarse aceptable en términos generales, pues la variación de una región a otra era notabilísima.

Acuerdos... Acta del 25 de enero de 1728, Libro XIX, foja 287v., p. 567.
 JUAN ALVAREZ, Temas de Historia Económica Argentina, Junta de Historia y Numismática, Buenos Aires, «El Ateneo», 1929. p. 173.

No hay referencias en las Actas Capitulares a las medidas del modio o moyo, ni del azumbre, pero haciendo una relación entre los precios impuestos para los cuartillos y las arrobas podemos establecer una vinculación muy estrecha con las tablas señaladas:

1 arroba	12 pesos = 96 reales
1 azumbre (de existir)	
1 quantilla	2 manlos

Ahora bien, a partir de la utilización de las nuevas medidas para la venta, se establecen otras relaciones que podemos reconstruir a través de diversas referencias testimoniales. Señalemos que no se trata de un rompimiento liso y llano con los patrones anteriormente fijados, sino de la utilización de otros cuya base se encuentra en los primitivos.

La botija para ser «de ley» debía medir una arroba y media, a la vez que cada frasco debía equivaler a dos cuartillos.

1½ arroba	1 botija
1 botija	24 frascos
1 frasco	2 cuartillos
1 arroba	32 cuartillos

Como vemos, las nuevas medidas refirman las relaciones existentes entre las anteriormente detalladas y que tuvieran vigencia hasta la primera década del siglo XVIII.

El control del uso de estas medidas fue también una preocupación fundamental del Ayuntamiento en su intento por evitar que la población resultara defraudada. Este problema se sumó también a la responsabilidad capitular que, como hemos visto, pese a las diversas y a veces difíciles situaciones planteadas, obligaba su vigilante presencia desde la llegada del producto a las afueras de la ciudad, hasta su entrega al consumidor. En todos los aspectos vinculados al abasto del vino y aguardiente permaneció vigente la acción de los integrantes del Cabildo, ya en forma individual o colectiva. Así la cantidad de bebidas que entraban a la plaza, las existencias, el acaparamiento, el agio y la especulación, la calidad del vino, el precio, las medidas, los diversos niveles de comercialización, la aplicación de impuesto, la distribución en casos de escasez, etc., fueron algunas de las cuestiones que debió encarar el municipio para lograr, en cumplimiento de los postulados básicos de su función, un abasto adecuado de la ciudad.

### BIBLIOGRAFIA

- ACEVEDO, EDBERTO OSCAR, Los impuestos al comercio cuyano en el siglo XVIII. 1700-1750. En: Revista Chilena de Historia y Geografía, Nº 126, Santiago de Chile, 1958.
- ALVAREZ, JUAN, Temas de Historia Económica Argentina, Junta de Historia y Numismática, Buenos Aires, «El Ateneo», 1929.
- BAIDAFF, León, Extrait d'un journal de voyage fait en 1707, 1708 & c. aux costes de Guinée en Affrique et a Buenos Aires dans l'Amerique Meridionale par le vaisseau du Roys: la sphere avec la carte de la Riviere de la Plata. En: Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, año VII, Nº 39, Buenos Aires, enero-marzo de 1929.

- BAYLE, CONSTANTINO, Los Cabildos Seculares en la América Española, Madrid, Ed. «Sapienta», 1952.
- C'ATTANEO, C., GERVASONI, C. Buenos Aires y Córdoba en 1729, según cartas de los padres C. Cattaneo y C. Gervasoni S. J., Buenos Aires, C.E.P.A., 1941.
- COMADRÁN RUIZ, JORGE, Historia política, económica, social y cultural de la Provincia de Cuyo (1561-1810), Buenos Aires, Plaza & Janes S. A., s/f.
- CONI, EMILIO A., La agricultura, ganadería e industrias hasta el virreinato. En: Academia Nacional de la Historia, Historia de la Nación Argentina, vol. IV, Buenos Aires, El Ateneo, 1961.
- FURLONG, GUILLERMO, Las industrias en el Río de la Plata desde la colonización hasta 1778, Buenos Aires, ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, 1978.
  - Historia Social y Cultural del Río de la Plata 1536-1810. El trasplante social, Buenos Aires, «Tea», 1969.
- GARCÍA, JUAN AGUSTÍN, La ciudad Indiana (Buenos Aires desde 1600 hasta mediudos del siglo XVIII), Buenos Aires EMECE, 1954.
- GARRETÓN, ALFREDO, La Municipalidad colonial, Buenos Aires, 1933.
- GONDRA, LUIS ROQUE, Historia económica de la República Argentina, Buenos Aires, «Sudamericana», 1943.
- HERRERA Y LOYZAGA, JOSÉ CIPRIANO, Un viaje a Buenos Aires, Córdoba, Santiago de Chile y Lima en el siglo XVIII (1717-1727). En: revista Historia, año 1, № 2, octubrediciembre de 1955.
- MEDRANO, SAMUEL W., La política de abastos en la tradición de Buenos Aires. En: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, año IV, cuarta época, Buenos Aires, julio-agosto de 1949, Nº 17.
- MOLINA, RAÚL A., El consumo del vino en el primitivo Buenos Aires. El vino de Castilla y de la tierra. En: revista Historia, año X, No 38, enero-marzo de 1965.
- PARRAS, PEDRO JOSÉ DE, Diario y derrotero de sus viajes, 1749-1753 España, Río de la Plata, Córdoba, Paraguay, Buenos Aires, Ediciones Argentinas «Solar», 1943.
- Torre Revello, José, Los gobernadores de Buenos Aires (1617-1777). En: Academia Nacional de la Historia, Historia de la Nación Argentina, dirigida por Ricardo Levene, vol. III, Buenos Aires, Ed. «El Ateneo», 1961.
- ZULUAGA, ROSA M., El Cabildo de la ciudad de Mendoza Su primer medio siglo de existencia, Universidad Nacional de Cuyo, Instituto de Historia, Mendoza, 1964.
  - Los primeros caminos y su incidencia en la incipiente economía de la región de Cuyo. En: Revista de Historia Americana y Argentina, año V, Nros. 9 y 10, Universidad Nacional de Cuyo, Instituto de Historia, Mendoza, 1964-1965.

#### Fuentes documentales éditas

- Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires. Editados por el Archivo General de La Nación, Serie II, libros del XIII al XXVII, años 1701-1750. Dir.: Augusto S. Mallié, Eugenio Corbet France, Barcelona, Buenos Aires, 1925-1931.
- Actas Capitulares de Mendoza. Editadas por la Academia Nacional de la Historia, t. I y II, Buenos Aires, «Kraft», 1945-1961.
- Recopilación de leyes de los Reynos de las Indias. Edición facsimilar de la cuarta impresión hecha en Madrid en el año 1791 Madrid, 1943.

## Fuentes documentales inéditas

- ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Sevilla, Sección V, Audiencia de Charcas, Cartas y Expedientes del Cabildo Secular de Buenos Aires, 1706-1757.
- Archivo General de La Nación, División Colonia, Sección Gobierno, Cabildo de Buenos Aires. Copiador de Reales Cédulas y Provisiones (1583-1723), S. 9, C. 19, A. 8, Nº 1.
  - División Colonia, Sección Gobierno, Cabildo de Buenos Aires, Procuradores, S. 9, C.
     20, A. 2, Nº 3.
  - División Colonia, Sección Gobierno, Cabildo de Buenos Aires. Correspondencia y borradores (1728-1806), S. 9, C. 19, A. 7, Nº 5.
  - División Colonia, Sección Gobierno, Pulperías, S. 9, C. 20, A. 4, № 1.
  - División Colonia, Sección Gobierno, Cabildo de Buenos Aires, Archivo, (1690-1750),
     5 legajos, S. 9, C. 19, A. 1, Nº 7; S. 9, C. 19, A. 1, Nº 8; S. 9, S. 19, A. 2, Nº 1; S. 9,
     C. 19, A. 2, Nº 3.

## UN DERECHO RURAL EMBRIONARIO EN LA ANTIGUA BUENOS AIRES

CARLOS MARIO STORNI

I. — La ciudad de Buenos Aires es hoy, podemos decir, una ciudad encerrada en sí misma, una ciudad que mira hacia su propio interior, que vive para sí y centra su atención principalmente en lo que en su seno acontece. Ha dado la espalda a los dos grandes espacios dinámicos, geopolíticos, que sin embargo la conforman y le dieron origen. Ellos son el Río de la Plata —el río como mar— y la pampa que la circunda, cada vez más alejada.

Buenos Aires ha crecido alejándose de ambos accidentes geopolíticos fundacionales, amurallándose en sí misma, poniendo vallas que la separan de su río y perdiendo el verdor que originalmente la abrazaba.

En este trabajo queremos referirnos a uno de esos dos espacios germinales, a la pampa, y poner de resalto la influencia que el campo tuvo, ese campo en torno a la ciudad, sobre la por segunda vez poblada ciudad de la Santísima Trinidad, en los primeros tiempos de su vida.

Esa influencia la analizaremos a la luz del derecho, registrando el nacimiento de normas o la aplicación de disposiciones del derecho hispano-indiano que se origina en la condición campesina de Buenos Aires y que se refleja en numerosas decisiones de las autoridades, particularmente el Cabildo, lo que denota a su vez la existencia de un derecho rural incipiente o «embrionario», como lúcidamente lo calificara el maestro Ricardo Levene<sup>1</sup>. Señalaremos la presencia de normas que regularon la actividad de los habitantes de Buenos Aires en los primeros años de su existencia, en cuanto pastores y agricultores.

Un derecho agrario que puede reconocer antigua prosapia, según lo expresa García Gallo, cuyo origen sitúa en los primeros siglos de nuestra era, durante la romanización de España, en las granjas de labor nacidas en torno a

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> RICARDO LEVENE, Manual de Historia del Derecho Argentino, Buenos Aires, 1969, p. 208.

los pueblos, antiguos campamentos de las centurias romanas<sup>2</sup>, período de la agricultura española, «uno de los más gloriosos», según Jovellanos<sup>3</sup>.

Descubierta América, los abastecimientos se realizan desde la Península hasta que la tierra americana comienza a dar sus frutos.

Ots Capdequí se preguntaba si existió por parte del Estado español, con respecto a los territorios indianos, una política agraria definida y constante 4. Pienso que con estas dos últimas cualidades la respuesta debería ser negativa, dadas las variaciones que pueden encontrarse en lo temporal y espacial de los tres siglos de su dominación, pero en cuanto a la existencia de políticas agrarias, considero que existieron con variantes a veces importantes según el tiempo y los diversos territorios indianos, dirigidas siempre a fomentar el desarrollo de las actividades agrarias o agropecuarias o extractivas, con miras en primer término a los abastecimientos de las nuevas poblaciones y como factor de progreso económico.

De ese campo, áspero y salvaje, desde el que partió la destrucción del primer intento, saldrán los precarios abastecimientos treinta y nueve años después. Un cambio de relevancia se ha operado, los caballos primero y las vacas después se reproducen en un hábitat propicio y en la pampa húmeda, primero en Sancti Spíritus por Caboto y luego en Buenos Aires por Ruiz Galán, se efectúan siembras que preanuncian la posterior «canasta de pan del mundo».

La presencia del campo en la ciudad se refleja en las primeras actas que se conocen del Cabildo de Buenos Aires, pues ya en la tercera foja del libro de acuerdos del año 1589, encontramos una referencia al precio de venta del ganado, que se declara libre, señalándose también que «si algún trigo se coje en esta ciudad lo trabajan personalmente algunos vecinos de ella y es razón y justo pués que tanto cuesta, es justo que se vendan a los precios que tengo dicho atento a que si se abajan los precios de dicho trigo, no habrán quien lo siembre ni coja» 3.

Hemos señalado al comienzo la presencia del campo en la ciudad, pero en realidad la ciudad de Juan de Garay es todavía el campo mismo. Las pocas manzanas ocupadas del primitivo repartimiento de las tierras todavía son una incipiente transformación del campo que la rodea y penetra por sus calles polvorientas o fangosas.

II. — Es sabido que la Real Cédula de 1546 es la que invoca Juan de Garay para hacer los repartimientos que corresponden a la ciudad de Buenos Aires, señalando además la obligación de real ocupación de las tierras repartidas y que en caso de que esa condición no se cumpliera, el gobernador quedaba autorizado para repartirlas nuevamente.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Alfonso García Gallo, Manual de Historia del Derecho Español, t. 1, p. 49.

GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, Informe de la Sociedad Económica de Madrid al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de la ley agraria..., París, 1886, p. 327.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> José María Ots Cappequi, Manual de Historia del Derecho Español en las Indías y del Derecho propiamente Indiano, Buenos Aires, 1943, t. II, p. 42.

<sup>•</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (en adelante AGN), Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, 1907, t. I. l. 1, D. 3.

En las ordenanzas de población de 1573, por otra parte, encontramos también disposiciones que hacen a la efectiva ocupación de las tierras, tal como la obligación de realizar construcciones, cultivos, cría de ganados, etcétera.

En Buenos Aires se dieron con frecuencia casos de abandono de la ocupación real de las mercedes concedidas, lo que dio lugar a presentaciones ante la Real Audiencia de Charcas por parte del gobernador de Buenos Aires, expidiendo aquélla una real provisión en 1590 en la que se dispuso la convocatoria a los ausentes para que acudiesen dentro de tres meses a residir y trabajar las tierras, bajo el apercibimiento de volver a repartirlas, ya se tratara de solares urbanos como de estancias.

El problema de la falta de ocupación real de las tierras preocupó sin duda a la Corona, lo que podemos corroborar a través de numerosas disposiciones que se dictan sobre la materia. Del tema se ocupó también Juan de Solórzano Pereyra, que las recoge en su Libro Primero de la recopilación de las cédulas, cartas, provisiones y ordenanzas reales é.

El distinguido jurista indiano, glosando una Real Cédula del rey don Fernando dictada en 1568, hace referencia a la falta de perseverancia en la ocupación de las tierras descubiertas, mandando que «en los sitios y comarcas que parecieren a propósito se hagan poblaciones y se pongan en toda policía, así para que los naturales de ellas que están sin lumbre de fé, y sean alumbrados y enseñados en ella cómo para que ellos, los españoles y mestizos, que en las dichas indias residen y a ella pasaren sean aprovechados y se arraiguen y tengan asiento y manera de vivir» 7, agregando en la ley segunda que «no se hagan nuevas poblaciones sin entablar primero las antiguas», vale decir que debía consolidarse primero la ocupación antes de autorizar nuevos descubrimientos, o sea que se insiste y reitera la necesidad de efectiva radicación.

En la ley 3ª se dispone que las tierras para efectivas poblaciones «sean fértiles y abundantes todos los frutos y mantenimientos y dé buenas tierras para sembrarlas y cogerlas y de pastos para criar ganado, de montes y arboledas para leñas y materiales, dé casas y edificios, dé muchas buenas aguas para beber y para regadio» 8. También se preocupa la Corona de otras cualidades de las tierras, como lo referente a los transportes, caminos, navegación y defensa agregando luego de discurrir sobre la necesidad del agua, que «tengan cerca los materiales que son menester para los edificios, y las tierras que han de labrar y cultivar y las que se han de pastar para que se excuse el mucho trabajo y costa que en cualquiera de estas cosas se habrá de poner estando lejos». Es por eso que también se especifica la necesidad de señalar, luego de repartir los solares, «el ejido en tan competente cantidad que aunque la población vaya en mucho crecimiento siempre queda bastante espacio donde la gente pueda salir a recrear y salir los ganados sin que hagan daño» y confinando con los ejidos otra superficie suficiente en la que se señalan las dehesas para los bueyes de labor, caballos, haciendas de la carnicería suficiente para el número de cabezas que los pobladores han de tener y en alguna cantidad

JUAN DE SOLÓRZANO PEREIRA, Libro Primero de la Recopilación de las cédulas, cartas y provisiones y ordenanzas reales, Buenos Aires, 1945, t. I.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ibidem, p. 65.

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Ibídem, p. 69.

más para que se acojan para propios del consejo y «lo restante se señala en tierra de labor de que hagan suertes en la cantidad que se ofreciere de manera que sean tantas como los solares hay en la población» 9.

También se tiene especial cuidado en señalar que para la fundación de otra ciudad que se origine en alguna ya fundada y establecida, luego de indicarse las autoridades y los recaudos que deben tomarse para la creación de la nueva colonia, se inscriba a todos aquellos que quieran participar en hacer nueva población, admitiendo a todos los casados, hijos y descendientes de los pobladores de la ciudad de donde hubiera de salir la colonia, pero no a aquellos que tengan solares o tierras de pasto y labor pues a éstos no se les debe admitir en la nueva población para que no se despueble lo que está poblado ni se ponga en peligro el abastecimiento.

Esta disposición también se aplicaba a los indígenas, que no podían ir a poblar nuevos lugares si estaban afincados o asentados ya en un lugar poblado.

Justifica también Solórzano la compulsión sobre aquellos pobladores que abandonan sus tierras y pide que se los compela por todos los medios para que cumplan y a los que se ausentaren se proceda contra ellos «y se prendan y traigan a las poblaciones para que cumplan su asiento y población; y si estuvieren en jurisdicción ajena se den requisitorias y todas las justicias las cumplan so pena de la nuestra merced» 10.

Unido a este régimen de efectiva ocupación y laboreo de tierras por los españoles, encontramos paralelamente un cuidado muy particular con respecto a las tierras de los indios y en reiteradas oportunidades hallamos disposiciones protectoras de aquéllos, particularmente tendientes a evitar que los ganados de las mercedes reales concedidas causen daño a las casas y sembrados de los indios, fijándose zonas o lugares intermedios entre los campos de pastoreo de los ganados propiedad de los españoles y las sementeras indígenas o señalándose las distancias mínimas a las que estos ganados podían aproximarse, quedando autorizados los indios a matar el ganado invasor, facultad no autorizada para otros y que sólo ha perdurado en las legislaciones más modernas para el caso de los cerdos depredadores que por dos veces causen daño.

Otras referencias que hacen a la producción agropecuaria las podemos encontrar en las disposiciones dictadas por la Corona con respecto a la percepción de los diezmos que se aplicaban sobre los productos de las tierras.

A través de estas disposiciones tenemos noticia de los productos de la agricultura y de la ganadería y otros frutos que se comerciaban y los detalles de los diferentes problemas que fue creando la percepción de este tributo.

Se plantean problemas por cuestiones de jurisdicción o competencia para la percepción del diezmo cuando los ganados transitaban según las estaciones del año, siguiendo las condiciones naturales de las diferentes tierras y cuando esta transhumancia de los ganados se realizaba através de distintos obispados y la manera en que se zanjaban las diferencias así como también las normas que regían con relación a la percepción del tributo sobre los frutos obtenidos por los indios.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, p. 77.

<sup>10</sup> Ibidem, p. 95.

Cabe agregar que por Real Cédula del 25 de julio de 1522 se ordenó a los oficiales reales que todas las haciendas y granjerías que la Corona tenía en América «que en ellas habemos tenido y tuviéremos hagan pagar y paguen los diezmos a los obispos e iglesia para dichos efectos en que los habemos mandado a distribuir y según la manera que lo pagan los demás vecinos».

Los antecedentes citados nos permiten concluir que la política agraria y la normatividad que la sustenta tenían como principal objetivo el bien común general y la atención de las necesidades primarias de las poblaciones.

No entraremos a considerar los detalles del poblamiento ya estudiado por insignes historiadores 11 pero sí diremos dos palabras sobre la comunidad de pastos, montes y aguadas.

El aparato jurídico y doctrinario vigente en España en el momento de la conquista y colonización de América aporta en cuanto a las explotaciones agropecuarias sus notas características, entre las que destacamos la comunidad de pastos, montes y aguadas y la preeminencia de la ganadería sobre el laboreo de las tierras, proceso que se modificará lentamente hasta que en el siglo XVIII, por virtud de las nuevas corrientes de pensamiento introducidas por los Borbones, cambia el sentido de la cuestión suprimiéndose aquellos privilegios y revalorizándose las tareas de siembra y recolección.

Sin duda que para las primeras poblaciones, pastos y aguadas para mantener los ganados y los montes para madera y leña eran elementos de imprescindible necesidad particularmente en las zonas en que no existían otras fuentes de producción. A estos tres elementos de la naturaleza les cabe el honor de figurar en el acta de la fundación de Santa Fe.

Cuando don Juan de Garay, el domingo 15 de noviembre de 1573, en nombre del rey expresa: «Fundo y asiento y nombro esta ciudad de Santa Fe en esta provincia de Calchines y Mocoretás, por parecerme que en ellas hay los pastos y cosas que conviene para la perpetuación de dicha ciudad, de aguas y leñas y pastos que querrá...» <sup>12</sup> Pastos, montes y aguadas constituyen una trilogía inseparable y perdurable en la historia del Río de la Plata.

Si el licenciado Matienzo preveía la importancia comercial del puerto de Buenos Aires y Gonzalo de Abreu el «trato» que podía realizarse por el puerto cuyo establecimiento le interesaba, no es menos cierto que el primer navio que salió de Buenos Aires, la carabela San Cristóbal de la Buenaventura, que levó anclas entre el 18 y el 19 de julio de 1580 rumbo a San Lúcar de Barrameda ya transportaba, iniciando aquel comercio y «trato», el producto de la más primitiva, elemental y pampeana explotación: una partida de cueros 13.

Sobre el tema de la comunidad nos remitimos al meduloso trabajo del doctor José María Mariluz Urquijo 16. Nos limitaremos a señalar las posicio-

<sup>&</sup>quot; José María Mariluz Urquijo, El régimen de la tierra en el Derecho Indiano, Buenos Aires, 2º ed., 1978; José María Ots Cappequi, ob. cit., p. 230 y sigis.

Enrique de Gandía, La segunda fundación de Buenos Aires, Historia de la Nación Argentina, vol. III, p. 293.

RAUL MOLINA, Las primeras navegaciones del Río de la Plata después de la fundación de Garay, revista Historia, Nº 40, p. 10.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> José María Mariluz Unquijo, La comunidad de Montes en el Derecho Indiano, Buenos Aires, 1978, p. 98.

nes antagónicas de los pensadores del siglo XVII y los del XVIII recurriendo a Solórzano que, en el Libro I de la recopilación ya citado, hace referencia al tema y ratifica el principio de la comunidad expresando: «sean comunes alzados los frutos excepto en la parte de deheza boyal y consejil», es decir que consagra el sistema de la derrota de mieses. En cambio para Jovellanos en el ya mencionado informe sobre la Ley Agraria, luego de hacer referencia a los orígenes de la agricultura en España, anota que después de la reconquista y consecuentemente en forma contemporánea con el descubrimiento de América pudo abrirse un período de gran prosperidad agrícola para todo el imperio español dado lo extenso y feraz de los inmensos territorios recibidos, pero critica la política agraria seguida por la Corona, como que la legislación y las políticas aplicadas se obstinaron en ponerle trabas al normal crecimiento de aquella actividad, situación que va a perdurar hasta el siglo XVIII, en el que el cambio de dinastía trae apareada una transformación en la manera de concebir la explotación de la tierra y comienza una nueva era para el desarrollo de la agricultura.

Puntualiza de inmediato cuáles son los obstáculos que se oponen para el buen desarrollo de la agricultura, refiriéndose en primer término a la existencia de los baldíos, es decir de aquellas grandes extensiones asignadas a la comunidad y que no pueden ser apropiadas por los particulares, sostiene la necesidad de que por diferentes sistemas jurídicos vigentes se deben entregar a los particulares de modo que esas tierras entren en el circuito económico y comercial. No solamente propicia esta solución para los baldíos sino que arremete contra las tierras concejiles, dedicadas o reservadas para los municipios o los cabildos en los que se utilizaban los pastos en común. No deja de reconocer la importancia de estas tierras, particularmente para que en ellas se pueda criar y mantener a los bueyes de labranza tan necesarios para la roturación de la tierra y también para la producción de caballos y mulares necesarios para la remonta de los ejércitos. Se pronuncia también contra las tierras abiertas y a la falta de cercos o cerramientos que permitan cultivarlas sin correr los riesgos de ser arruinados por las invasiones de las haciendas, y preconiza los distintos tipos de cercamientos. Imbuido del más cerrado individualismo, se pegunta:

¿Podrá tolerar el vergonzoso derecho que en ciertos tiempos y ocasiones convierten la propiedad particular en baldíos? Una costumbre bárbara, nacida en tiempos bárbaros, y sólo digna de ellos ha introducido la bárbara y vergonzosa prohibición de cerrar las tierras y menoscabando la propiedad individual en su misma esencia, ha opuesto al cultivo uno de los estorbos que más poderosamente detiene su progreso <sup>10</sup>.

Critica a la Mesta puntualizando que esta privilegiada hermandad fue la que obtuvo la prohibición de los cerramientos y así la transhumancia de los ganados desde León a Extremadura en la estación en que la mitad de las tieras cultivables del tránsito estaban de rastrojo y volviendo de Extremadura a León cuando ya se hallaba en barbecho, y despertó la codicia de los ganaderos, verdadera invasión que a su juicio dio el golpe mortal al derecho de propiedad

<sup>15</sup> GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS, ob. cit., p. 347.

al establecer la prohibición de los cerramientos que se consagró por las leyes dictadas por la Mesta. El tribunal transhumante cuidó celosamente todos los cerramientos y aún más allá de los caminos o cañadas, como se los denominaba, por las que debían transitar estos ganados según las distintas estaciones del año y sostiené la necesidad de derogar semejante abuso y conceder a los labradores la propiedad exclusiva y la posibilidad de cerramientos. Dice que prohibir a un propietario cerrar sus tierras, prohibir a un colono que las defienda, es privar no sólo del derecho de usufructuarlas sino también del de precaverse contra la usurpación.

Qué se diría, pregunta, de una ley que prohibiese a los labradores cerrar con llave la puerta de sus graneros.

Propicia así cercos y da consejo de tipo técnico para la manera de hacerlo. Así por ejemplo en los climas frescos y de riego se pueden cerrar con seto vivo y natural que es tan barato como hermoso y tan seguro para la defensa de la tierra.

En las zonas secas se preferirá los cierres artificiales, los ricos cerrarán de pared, los pobres de césped, adonde abunde la cal y la piedra se cerrará de manpuesto o pared seca y donde nó se levantarán tapiales; cada país y cada propietario y cada colono se acomodará a su clima a sus fondos y a sus fuerzas, pero las tierras cerrarán y el cultivo se mejorará con esto sólo.

«Tal era la policía rústica de España bajo los romanos, tales es todavía la de nuestras provincias bien cultivadas y tal de las naciones Europeas que merecen el nombre de agricultoras»; y más adelante concreta su pensamiento a favor de los cerramientos con estas palabras:

Cuando la sociedad desea que las leyes autoricen los cerramientos, no distinguen ninguna especie de propiedad ni de cultivos, tierras de labor, prados, huertas, viñas, olivares, selvas o montes todo debe ser comprendido en esta providencia y todo estar cerrado sobre sí porque todo puede presentar en su cuidado y aprovechamiento exclusivo un atractivo al interés individual y un estímulo a la actividad de su acción, todo puede ser mejorado por este medio y proporcionado a la producción de más abundante frutos.

Con estas palabras de uno de los paradigmas de la ilustración dieciochesca se cierra un ciclo del proceso del pensamiento jurídico agrario, evolución que se va a reflejar en esta materia, como en tantas otras, en las leyes o en los códigos rurales que se dictan en la segunda mitad del siglo XIX en América.

III. — Pero volvamos a las Actas del Cabildo. Luego de las ya citadas referencias sobre el precio del trigo y del ganado, se encuentran precisas alusiones a cuestiones que denotan la presencia del campo en la ciudad. Luego de pasar por una denuncia de ovejas que hace el alguacil el 23 de enero de 1589, el Cabildo en sucesivas reuniones considera asuntos vinculados al agro, como lo atinente al pósito de trigo y la guarda de animales y sus consecuencias, los daños que éstos causan en las sementeras, tema que perdura a través de los siglos en nuestro derecho rural.

Los pósitos de trigo fueron una consecuencia de la filosofía medieval castellana, por medio de los que se buscaba asegurar el abastecimiento regular de pan, particularmente para los pobres y para los labradores que no contaban con medios abundantes para cubrir las necesidades de siembra y para las personas de menos recursos.

Creados por las autoridades españolas, particularmente por los cabildos, constituyen una institución extendida por todo el continente americano. En Buenos Aires se formó un pósito por iniciativa del Teniente de Gobernador Juan de Torres Navarrete 16 y en el acta del Cabildo del 27 de febrero de 1589 el procurador de la ciudad, Miguel Navarro, pide se designe a otra persona para encargada del pósito. El Cabildo resuelve nombrar por depositario a Pedro Luis, vecino y mayordomo de la ciudad, para que guarde el trigo dando fianzas llanas y abonados, y, además, para aumentar la cantidad existente, determinaron que todo aquel que retirara trigo, cada diez fanegas que sacara debía devolver una, para que el pósito «vaya a más y no se disminuya».

No obstante las ventajas que se reconocía a los pósitos, las condiciones naturales de Buenos Aires hicieron que fuera suprimido en 1613 a pedido del alcalde Francisco de Manzanares, criterio que aprobó el Cabildo, debido a la corrupción que sufrían los trigos depositados en el pósito, sobre todo por obra de los gorgojos. La conservación resultaba dificultosa y por ello fue suprimido el pósito de Buenos Aires muy pocos años después de comenzar su funcionamiento.

A pesar de que en el siglo XVIII las ideas de la ilustracción eran contrarias al mantenimiento de los pósitos en cuanto institución para proteger a los menesterosos, se las considera sin embargo factores de estímulo al productor, por lo que sobreviven a través de estos cambios de mentalidad y en Buenos-Aires va a ser restablecido a fines del siglo XVIII por considerárselo precisamente un factor importante en el buen adelantamiento de las sementeras y para abastecer al público en los tiempos de escasez <sup>17</sup>.

Luego del tema del pósito de trigo en la ya mencionada acta del 27 de febrero de 1589 también se toca la cuestión de los caballos que causan daño en las sementeras de la ciudad, con lo que se inicia una larga secuencia de referencias relativas a la presencia de animales, que invaden las chacras, problema que va a perdurar a través de nuestro derecho rural hasta bien avanzado el siglo XIX. Recién con la implantación de las divisiones entre los campos, o sea su cercamiento mediante la utilización del alambrado, se van a reducir las cuestiones y los juicios relativos a la invasión y a los daños causados por animales. No obstante que el cerramiento de los campos evitó invasiones y redujo el número de casos, no por ello la legislación rural moderna de dejado de considerarlas. Las normas actuales en materia de animales sueltos o invasores no innovan mayormente sobre las antiguas disposiciones.

Similar criterio al usado por el Cabildo de Buenos Aires ante las cuestiones que se derivan de la invasión de animales sobre predios ajenos siguen el Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, ley 7.616, promulgada el 10 de julio de 1970, en su artículos 166, 167 y 169, el Código Rural de la Provincia

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> José María Mariluz Urquijo, Pósitos e ilustración en el Río de la Plata, Revista de Historia del Derecho, Nº 6, p. 87.
<sup>11</sup> Ibidem, p. 93.

de Santa Fe, ley 1.108, sancionada el 29 de agosto de 1901, artículos 314 a 325, y Código Rural de la Provincia de Entre Ríos de 1892, en sus artículos 245 a 263, etcétera.

La ley de la Provincia de Buenos Aires Nº 5.800, sancionada el 31 de agosto de 1954, con relación al uso de la vía pública, no innova tampoco sobre lo que el Cabildo de Buenos Aires tenía establecido desde las últimas décadas del siglo XVI. En efecto, el artículo 96 inciso 4º prohíbe dejar animales sueltos en la vía pública bajo pena de la sanción respectiva «y sin perjuicio de lo que en cada caso disponga el Código Rural y de las disposiciones del Código Civil referente a los daños que los animales sueltos puedan ocasionar». Vale decir que la sanción de tipo penal o correccional en cuanto la infracción afecta a la comunidad no excluye la responsabilidad por los daños directamente sufridos.

Agrega esta misma disposición que la autoridad de aplicación debe remitir los animales a «los corrales públicos de los que sólo podrán ser retirados previo pago de la multa respectiva», tal como lo preveía el Cabildo según acta del 16 de junio de 1590.

A mediados del siglo XIX, en las actuaciones que pueden encontrarse en los juzgados de Paz de la campaña bonaerense hallamos con harta frecuencia pleitos, problemas y decisiones de los jueces de paz en esta materia, aplicando las viejas normas o las del Código Rural, luego de su sanción en 1865.

En el Cabildo del 21 de agosto de 1589, a pedido del procurador general de la ciudad, se resuelve establecer una pena por los caballos sueltos que se encuentran en la ciudad. Al mismo tiempo, se designa a Miguel del Corro para que se ocupe de la guarda de los caballos, estableciéndose que además de la multa por los animales sueltos deben también pagarse los daños causados en las chacras, quedando encargado el mismo Miguel del Corro para apreciar el daño y para tasar las depredaciones causadas por los animales, lo que debe pagar su dueño.

Sería ocioso continuar citando las posteriores intervenciones del Cabildo sobre este asunto. Nos limitamos a indicar la preeminencia de los temas rurales sobre el resto de las múltiples actividades que aquel cuerpo desarrollaba. Para el año 1589, sobre 15 cuestiones tratadas, 11 se relacionaban con el campo y al año siguiente sobre 18 asuntos sometidos a su decisión, 14 comprenden cuestiones rurales. Además, era el encargado de llevar el registro de las marcas de ganado que presentaban los vecinos para individualizar sus haciendas, así como también concedía los permisos de vaquerías.

Con respecto a las marcas y señales del ganado, el Cabildo cuida que al registrarse «no se encuentre con los hierros y señales de otros vecinos», tal como está hoy legislado.

No hemos computado, pero cabría hacerlo, todas las frecuentes referencias sobre novenarios y procesiones pidiendo lluvias o para detener los daños que causa a las sementeras el exceso de ellas o para evitar diversas plagas.

También hemos dejado de lado todo lo referente a la provisión de carne a la población, remate de las carnicerías, precio del trigo, etcétera.

Existió pues, en la legislación hispano-indiana, una marcada preocupación respecto del abastecimiento de las poblaciones que se pone de manifiesto en las ordenanzas de poblamiento primero y luego en normas específicas.

También el campo crea excepciones. La prohibición general para que los indios anduvieran a caballo se exceptúa para los propietarios de estancias de ovejas según mandato del Virrey de México, como que permite a un criador de ganado menor para usar diez indios a caballo. También se admite el refuerzo de indios a los labradores en tiempo de cosecha 18.

El apoyo que se le otorga a los labradores y estancieros en tiempo de los mayores trabajos estacionales que se originan en el campo fue decidido por las autoridades de toda América, desde México 10 al Río de La Plata 20.

El problema de la mano de obra en el campo recibe trato preferencial de las autoridades por estar en juego precisamente el éxito de las cosechas y consiguientemente la subsistencia de los pueblos <sup>21</sup>.

IV. — No vamos a historiar el origen de la hacienda, tanto caballar como vacuna, pero sí diremos dos palabras sobre el tema del dominio de dichos animales, para lo cual debemos hacer una breve referencia a la manera como el derecho español clasificaba las cosas y el dominio sobre ellas. Las Partidas que definían a las cosas como todo aquello que no siendo persona ni acción pueda ser de algún útil o comodidad al hombre, las clasificaba en cinco categorías o cinco especies, a saber:

La primera comprendía las cosas que por su propia naturaleza eran comunes a las bestias y a todas las otras criaturas que viven. Por cierto que también entre estas otras criaturas estaba el hombre, vale decir que eran aquellas cuyo aprovechamiento no podía negarse a nadie y eran, ejemplificativamente, el aire, las aguas de la lluvia, el mar y sus riberas.

Otra categoría es la de las cosas que pertenecen solamente a todos los hombres, en éstas figuran los ríos, los puertos y los caminos públicos, que corresponden comunalmente a todos los hombres, incluso a los que fueran de tierra extraña.

La tercera la componían las fuentes, montes, dehesas y otros lugares semejantes a éstos, de las ciudades y villas, de las cuales puede usar cualquier morador de las ciudades, pero que estaba vedado a los moradores de otras villas o ciudades. Así la ciudad de Buenos Aires, tuvo que oponerse muchas veces al aprovechamiento común de pastos, montes y aguas pretendido por vecinos de otras ciudades —santafesinos y cordobeses— que en algún momento lo intentaron enfrentando la fuerte oposición de los vecinos de Buenos Aires.

Dejemos por ahora de lado los bienes de uso común, pastos, montes y aguadas para precisar en qué categoría colocamos a los ganados que habían proliferado en la campaña bonaerense. ¿Eran esos bienes mostrencos, vale decir muebles o semovientes que por no tener dueño conocido se aplican al Estado o en una acepción más amplia y general como aquellos bienes que carecen de dueño conocido ya sean muebles, ya raíces? La respuesta debe ser negativa

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> SILVIO ZABALA y MARIO COSTELO, Fuentes para la historia del trabajo en Nueva España, t. IV, p. 254 y 265.

Ibidem, t. I, p. 15, 16, 52, 71, 82, 96, 98, 100, 101, 104, 105, 115, 146.
 AGN, División Colonia, Sección Gobierno, IX, 8, 101, Bando, I. I, p. 18 y 223.

n Carlos María Storni, Acerca de la papeleta y los juzgados de Paz de la Campaña Bonaerense, RIHDRL, Nº 22.

pues siempre se los calificó de «cimarrones», americanismo que se aplicaba al esclavo o al animal doméstico que huye al campo y se hace montaraz y sus procreos.

En el acta del Cabildo del 16 de octubre de 1589 encontramos referencias interesantes sobre este asunto. El Padre Fray Paulo de Velazco presenta al Cabildo un poder para ir a Roma y Castilla por negocios tocantes a la orden de Ntra. Sra. de la Merced. En dicho documento al parecer debe referirse a la existencia de animales mostrencos y esto motiva que el Cabildo se pronuncie. Sostiene el cuerpo que no existen en Buenos Aires animales mostrencos porque los conquistadores y pobladores que vinieron a estas provincias con don Pedro de Mendoza hace 55 años, poblaron el asiento de Buenos Aires y que cuando se despobló, fueron a la ciudad de Asunción dejando aquí una cantidad de yeguas y caballos de los que habían traído de España, que se reprodujeron en mucha cantidad, agregando que los hijos de aquellos primitivos conquistadores y colonizadores son los que han venido a su «costa y misión», sin ayuda de nadie, con sus armas y caballos y ganados a poblar de nuevo esta ciudad del puerto de Buenos Aires y a conquistar los indios alzados que estaban en este territorio.

Consecuentemente, dichos caballos pertenecen a los descendientes de los primeros conquistadores que pueden gozar de ellos pues además las autoridades les han hecho merced, lo que implica reconocer por el Cabildo el origen doméstico de estos animales cimarrones. Prosigue el acta afirmando que a estos animales los tienen como heredados de sus antepasados y a su vez los vecinos son los que defienden la tierra sin ser ayudados por el Rey ni otra persona. De todo esto se ha dado noticia al Rey y a los señores Presidentes y oidores de la ciudad de Charcas, los que dicen «han hecho merced y carta y sobre-carta que ninguna persona se entrometa en los dichos caballos y yeguas, pues que de derecho son suyos, y debajo de esta merced vinieron a poblar con el fundador de la ciudad». A continuación se hace referencia a las vacas que dicen ser mostrencas lo que el Cabildo refuta, con el mismo criterio, sosteniendo que «no hay ninguna vaca mostrenca porque todas son de los vecinos de la ciudad y que si se han dejado por descuido de marcar algunas, eso se aplica a San Martín el santo abogado y patrono de la ciudad y a su casa que es hospital de la ciudad, porque de otro pueblo no ha entrado aquí ganado ninguno, ni puede entrar».

En consecuencia, el Cabildo decidió la cuestión a favor de los pobladores de la segunda Buenos Aires, herederos de los fundadores de la primera y tomó a su cargo controlar el manejo de esa inmensa riqueza derramada sobre la pampa.

La calificación de ganado cimarrón, y no mostrenco se repite en numerosos documentos de la época y no solamente en las actas <sup>22</sup> y a medida que la población va creciendo y se van poblando las estancias vecinas a Buenos Aires, los problemas se agravan sin duda, pues ya no se trata solamente de los daños que pueden causar los animales de labor, caballos, bueyes, etc.. que los vecinos usaban para sus tareas en la ciudad sino también por el ganado cimarrón.

<sup>2</sup> AGN, ARCHIVO DEL CABILDO DE BUENOS AIRES, 9.19.1.5., f. 10.

V. — Otra cuestión de larga trayectoria es la vinculada con la zonificación de los campos para destinarlos a estancias o chacras. Se trató de separar ambas actividades pero no siempre los resultados fueron los buscados y a la imprecisión de las demarcaciones se unió el interés particular que frecuentemente hizo caso omiso de la zonificación, utilizando los campos para pastoreo o siembras según los intereses individuales.

En el año 1620, el Procurador General de la Ciudad, Capitán Mateo Leal de Ayala 23, expresa las penurias que han pasado los pobres, los huérfanos y viudas por la falta de trigo y maíz de que ha carecido la ciudad lo que se ha debido al ganado vacuno, criado en las proximidades de la ciudad violando las disposiciones relativas a que ninguna persona podía poblar estancias en esta banda del Río de las Conchas. Señala que por ser en ese momento el de la mayor fuerza de las sementeras, en los pagos de Monte Grande, de la Matanza y de La Magdalena, los ganados ahí estacionados hacen grandes daños en el trigo y en el maíz. Sostiene que el poblamiento de estas estancias, la preparación que hacen los ganaderos de los corrales etc., para el manejo de sus haciendas, están demostrando que los problemas se harán cada vez más graves.

Considera que desde la fundación, estas tierras, estaban destinadas para sementeras, chacras y sembrados de trigo y maíz, viñas y legumbres y mientras no hubo ganado en estos lugares, la ciudad estuvo abastecida y sus productos tenían un precio muy inferior al que ahora tienen dada la escasez, por lo que insiste que se prohíba la tenencia de ganado en este lado del Río de las Conchas y que nadie ponga estancias, ni corrales en ellas, y que todos los pobladores que tienen tierras se les exija la presentación de los títulos y que se midan y amojonen los pagos.

Y que cada uno conozca lo que es suyo y que en los libros del Cabildo haya razón de ello, bajo pena que se fijará.

El Procurador General pinta con rasgos sombríos la situación alimentaria de la población y en aras del «bien común, pobres, huérfanos y viudas», pide se ordene «que ninguna persona de esta banda del Río de las Conchas tuviere ganado vacuno»... y que «a mayor abundamiento denuncio por vía de nueva obra de todas las personas que han hecho y hacen corrales de esta banda del dicho Río ... para que cese conforme a la ley y los dichos ganados no estén en el dicho lugar sino de la otra banda del río como está mandado».

Las soluciones no eran fáciles y el juego de los intereses de los propietarios ganaderos o labradores los enfrentará por mucho tiempo.

Si saltamos en el tiempo desde la fecha del documento que acabamos de glosar hasta mediados del siglo XIX, veremos los mismos intereses en pugna en un expediente por el que vecinos del Partido de las Conchas piden se declaren de pan llevar los terrenos de su propiedad, a lo que se accede no pudiéndose tener en ellos ganados sin pastos. Un grupo de estancieros pide se reconsidere la medida por el perjuicio que causa a sus estancias no deseando dedicar a la agricultura sus campos de cría, sugiriendo en cambio se obligue a los agricultores a zanjear sus chacras para evitar los males que la ganadería les pueda ocasionar.

<sup>23</sup> Ibidem, 9.19.1.5., f. 107.

El expediente pasa a dictamen del Asesor del Estado de Buenos Aires don Dalmacio Vélez Sarsfield, quien con la claridad de expresión y profundo conocimiento del derecho que lo caracterizaba se expide a favor de la declaración de tierras de pan llevar, citando la legislación indiana correspondiente, manifestando con respecto a los ganaderos que:

Estos por la abundancia y casi ninguna ocupación de los terrenos de campaña se han creído tener un derecho muy singular, cual es que sus ganados puedan salir de sus terrenos propios e ir a pastar en los campos agenos, talar los sembrados y hacer cualquier daño sin responsabilidad alguna. La población que va haciendo que cada uno ocupe lo que es suyo, traerá necesariamente el cese de esa licencia, de ese abuso. Ningún estanciero ticne derecho para echar sus ganados a campos agenos y dentro de poco tiempo les harán pagar también, no digo sementeras, sino el pasto que coman sus animales en terreno de otro<sup>21</sup>.

Mucho tiempo había pasado desde la presentación del Procurador Leal de Ayala, de 1620 a 1855, fecha del dictamen de Vélez, pero la pugna aún subsistia.

- VI. Pasaremos rápida revista a otros asuntos que se debaten en el Cabildo, de naturaleza agraria, corroborantes de esa presencia rural en la ciudad que mencionamos al principio, tomados de las actas del Cabildo hasta mediados del siglo XVII.
- a) Sistemas de marcas y señales con dibujo de aquéllas y descripción de éstas, algunas de las cuales, verdaderas mutilaciones, ha prohibido la legislación moderna, especialmente las que por cortes en el cuero forman «campanillas».
- b) Alejamiento de las yeguadas a 12 leguas de la ciudad so pena de perder la propiedad.
- c) Obligación de contar con permiso del Cabildo para transitar con hacienda, inicio del moderno sistema de guías.
- d) No establecer estancias o chacras sin previa presentación de los títulos a la justicia para control de la separación de tierras de agricultura o de cria.
- e) Verificación de la marca para todo movimiento de hacienda vendida o que pase a otra estancia, no dejándose pasar ninguna que no posea lo que corresponda a su dueño.
- f) Pedido de declaración a los ganaderos sobre la cantidad de hacienda que poseen para regular las ventas y faenas.
- g) Regularización de las yerras, su reglamentación, avisos que deben darse a los vecinos y obligación a dar rodeo.
  - h) Auto y bando prohibiendo prender fuego en los campos.
  - i) Medidas sobre cuatrerismo.
  - j) Prohibición de recogida de ganado sin permiso del Cabildo.
- k) Que las tropas de carretas que vienen a la ciudad no hagan daño a los ganados en los caminos y que no hagan correrías ni matanzas de animales.

<sup>24</sup> AGN, 10, 28, 7, 5.

- 1) Demarcación de lugares y caminos por los que se puede transitar para no arruinar los campos.
- m) Prohibición de salir a vaquear los accioneros sin licencia del Cabildo.

VII. — Hemos analizado los más antiguos y destacados asuntos de índole rural que se debatieron en el Cabildo o motivaron su intervención, con el objeto de sustentar lo dicho al principio sobre la ruralidad, si cabe la expresión, de la antigua Buenos Aires y sobre el nacimiento de un derecho rural, con características particulares que impone la geografía pampeana, con rasgos de peculiaridad que Valentín Alsina señalara en la nota del 8 de abril de 1865 con lo que acompañó su proyecto del código rural en la que expresa, refiriéndose a los antecedentes extranjeros, que:

he arribado a la convicción de que en cuanto a las campañas son profundas y radicales las diferencias existentes entre las nuestras y las europeas relativamente al método de administración pública rural, a los sistemas de explotación, al género de las industrias y aún a las condiciones morales de sus habitantes.

Se trata, pues, de un derecho nacional de raíz hispano-indiana, nacida de una realidad original impuesta por la presencia fáctica y misteriosa que llamamos Pampa.

No sé si habremos logrado nuestro objetivo pero sí estamos seguros de que la expansión de la ganadería y de la agricultura desde las últimas décadas |del siglo pasado hasta hoy, como así también la decisiva presencia de ambas actividades en el panorama económico del país, son la continuidad del esfuerzo de aquellos fundadores, pastores y labradores que criaron vacas o que arañaron las tierras con sus primitivos implementos, dando sustento y vida a la antigua Buenos Aires y nacimiento a la columna vertebral de nuestra economía.

## UNA DEFENSA DE LOS EXTRANJEROS EN EL BUENOS AIRES DE 1743

VÍCTOR TAU ANZOÁTEGUI

El documento que presento ofrece un modesto aporte para conocer cuál era la estimación que gozaban los extranjeros en el Buenos Aires de 1743 y cuál fue su contribución a la vida urbana. Al mismo tiempo, revela algunos interesantes aspectos que permiten mejorar, en algo, la desvaída imagen que aún hoy tenemos del Buenos Aires de la primera mitad del siglo XVIII, y detectar acaso las raíces de un progreso que se hizo manifiesto en la segunda mitad de la centuria.

Se trata de la representación que, en nombre del Cabildo, elevó al Gobernador y Capitán don Domingo Ortiz de Rozas, el Procurador General de la Ciudad, don Antonio Félix de Sarabia, el 26 de mayo de 1743, haciendo la defensa de los extranjeros solteros con oficio mecánico, cuya expulsión había sido ordenada por un reciente bando gubernativo, en cumplimiento de disposiciones reales generales.

La situación geográfica y estratégica de Buenos Aires y las modalidades que tuvo su lento desarrollo urbano fueron propicias para que, desde la época de la fundación, se suscitara ya el problema del ingreso y permanencia de extranjeros, principalmente portugueses, sin licencia real. Así, frecuentemente, entraron en conflicto las rigurosas disposiciones generales con la magra realidad bonaerense, que no permitía dar cumplimiento a aquéllas con la severidad que prescribían, a riesgo de despoblar la ciudad¹. Estas cuestiones se agudizaron especialmente en los momentos conflictivos con la Corona portuguesa, ya que siempre fueron muy numerosos los súbditos de esta nacionalidad que residían irregularmente en Buenos Aires ².

La situación bonaerense, aunque con una particularidad muy marcada, debe encuadrarse empero dentro de la política general adoptada por la Corona con

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires, t. I. Buenos Aires, 1907, p. 192-198.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> R. DE LAFUENTE MACHAIN, Los portugueses en Buenos Aires (siglo XVII), Madrid, 1931. Un tratamiento general sobre la situación jurídica de los portugueses en las Indias véase en José M. Ors CAPDEQUI, Los portugueses y el concepto jurídico de extranjería en los territorios hispanoamericanos durante el período colonial. En: Estudios de Historia del Derecho Español en Indias. Bogotá. 1940. p. 373-378.

relación a los extranjeros en las Indias. El ingreso y permanencia de los extranjeros en los reinos americanos fue regulado con criterios más restrictivos que los imperantes en la Península. Esta diferencia obedecia a dos razones fundamentales, según se ha sostenido: la necesidad de propagar la fe católica, sin contaminaciones heréticas; y la de aprovechar con exclusividad los cuantiosos metales preciosos americanos <sup>3</sup>. De ahí la existencia de diferentes cédulas que, a través de los siglos XVI y XVII, fueron estableciendo, al ritmo que imponían las circunstancias, determinados requisitos, limitaciones y prohibiciones para la entrada, residencia y actividad de los extranjeros. Un conjunto de esas disposiciones fue recogido en la Recopilación de 1680 <sup>4</sup>.

Se puede así establecer que, por principio general, los extranjeros no podían pasar a Indias, tratar ni contratar, aunque fuera por interpósita persona, bajo pena de perder las mercaderías y los bienes que tuviesen. Sin embargo, el cumplimiento de este principio fue dispensado unas veces por vías legales (como la licencia, la naturalización o la composición) y otras por vías de hecho. Esto mismo favoreció que muchos extranjeros, desafiando preceptos legales pero seguramente conocedores de la cierta moderación con que se aplicaban los mismos, ingresaban, residían y comerciaban en muchas ciudades indianas. Periódicamente se reiteraban las disposiciones prohibitivas generales, cuya aplicación quedaba sujeta a una infinidad de circunstancias, propias de las personas, tiempo y lugar<sup>5</sup>.

En el siglo XVIII, ya vigente la Recopilación, hubo necesidad de recordar esas leyes prohibitivas en varias ocasiones. Una Real Cédula de 5 de diciembre de 1720, de carácter general, expedida para Nueva España —y poco después extendida al Perú— instaba a virreyes, audiencias, gobernadores y demás justicias a dar cumplimiento a esas leyes, expulsando del suelo americano a todos los extranjeros que residiesen o comerciasen sin licencia real <sup>e</sup>. Otra Real Cédula, de 25 de abril de 1736, de carácter general, insistía en el cumplimiento de las disposiciones que establecían que

ningún extranjero puede pasar a aquellos dominios a tratar y comerciar, sin que preceda el requisito preciso de haberle concedido el Rey carta de naturaleza para ello, sin permitir ni tolerar por ningún motivo ni pretexto, que los extranjeros de cualquier calidad que sean residan, traten, comercien, ni se avecinen en las Indias, obligándolos a que precisamente salgan luego de ellos, y se restituyan a Europa, sin admitirles la menor réplica, ni excusa, y que procedan contra los remisos según derecho y leyes del Reino.

<sup>•</sup> FRANCISCO DOMÍNGUEZ COMPAÑY, La condición jurídica del extranjero en América. En: Revista de Historia de América, Nº 39, México, 19..., p. 109.

Libro IX, título XXVI. Un análisis de las mismas en Domínguez Compañy, cit.,

Sobre esto, véase: José M. Ors Cappequi, Manual de Historia del Derecho Espanol en las Indias y del Derecho propiamente indiano, Editorial Losada S.A., Buenos Alres, 1945, p. 185-191.

Cedulario Americano del siglo XVIII. Edición, estudio y comentarios por Antonio Muro Orejón, t. II, Sevilla, 1969, Nº 373.

JUAN JOSEPH MATRAYA Y RICCI, Catálogo cronológico de las pragmáticas, cédulas, decretos, órdenes y resoluciones reales generales emanados después de la Recopilación de las leyes de Indias. Reedición facsimilar con advertencia preliminar por José M. Ma-RILUZ URQUIJO, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1978, Nº 579.

El entonces gobernador Miguel de Salcedo intentó en 1740 ejecutar en Buenos Aires estas órdenes generales, mandando por Bando expulsar dentro del plazo de veinte días a todos los portugueses casados y solteros. De inmediato, ante la conmoción provocada por tan riguroso mandato, el Procurador General de la Ciudad expuso ante el Cabildo los perjuicios que el cumplimiento de esta medida ocasionaria al bien público, dado que entre las personas sujetas a expulsión se encontraban muchas ya avecindadas y con oficios mecánicos útiles, para lo cual invocó la ley 10, tít. 26, lib. IX de la Recopilación. El Cabildo, haciéndose eco de la petición, encomendó a uno de los alcaldes, Juan de Eguía, la gestión de pedir al gobernador la suspensión de la medida, especialmente con relación a los portugueses casados y avecindados en la ciudad «con casa, mujer e hijos» por el gravísimo problema familiar —de interés público por cierto— que podía provocar su expulsión ».

El gobernador Salcedo, al contemplar la situación planteada, redujo la expulsión a los solteros. Lo expresaba así al dar cuenta al Consejo de Indias de lo ocurrido. Este admitió la determinación adoptada y consintió en la permanencia de los portugueses casados y con hijos y los que fuesen labradores y artesanos. En cuanto a los solteros y recién llegados, se les permitiría avecindarse tierra adentro.

Esta decisión del Consejo, expedida en septiembre de 1742, tan liberal por cierto si tenemos en cuenta las prohibiciones legales vigentes, seguramente no fue conocida por el nuevo gobernador del Río de la Plata, Domingo Ortiz de Rozas, quien poco después iniciaba con inusitado rigor una nueva batalla contra el elemento extranjero. A ello lo llevaba la conducta agresiva de los portugueses en la Banda Oriental y la necesidad de adoptar represalias. En efecto, decidido a aplicar las leyes prohibitivas generales, Ortiz de Rozas, luego de haber dispuesto en enero de 1743 la prohibición de mantener trato ni comerciar con los portugueses de la Colonia 10 ordenó, por Bando del 5 de abril, la expulsión de la ciudad y su jurisdicción dentro del plazo de un mes de «todos los portugueses y demás Extranjeros solteros de cualquier nación que sean». Dispuso además que «ningún portugués ni extranjero casado» pudiera tener pulpería ni tendejón, obligando a los que los tuviesen a cerrarlas. Graves penas se preveían para los infractores 11.

Transcurrido el plazo otorgado, un nuevo Bando de 11 de mayo declaraba «por incursos en las penas establecidas... a todos los extranjeros y portugueses solteros que se hallaren en esta ciudad desde el día de hoy en adelante»,

cas, 215).

Archivo General de la Nación, Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires,
 Serie II, t. VIII, Buenos Aires, 1930, p. 151.

<sup>\*</sup> José Torre Revello, La sociedad colonial, Buenos Aires, 1970, p. 49-50. Resolución del Consejo de Indias de 26 de septiembre de 1742 (Archivo General de Indias, Char-

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Bando del gobernador Domingo Ortiz de Rozas, Euenos Aires, 15 de enero de 1743 (Archivo General de la Nación, —en adelante AGN—, 1X, 8.10.1, f. 19).

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Bando del gobernador Domingo Ortiz de Rozas, Buenos Aires, 5 de abril de 1743 (ibidem).

anunciando que se adoptarían las medidas adecuadas para su ejecución y asegurando a los denunciantes la tercera parte de los bienes que se aprehendiesen a los infractores 12.

La cuestión debió conmover a la población, donde la influencia del elemento extranjero era manifiesta. De manera lacónica las actas capitulares registran que el día 24 fue tratado el asunto en el Cabildo y se acordó dar voz al Procurador General para que representase ante el Gobernador lo más conveniente al bien público de la ciudad. Tan sólo se agregaba que al tratarse la cuestión, se había tenido especialmente en cuenta una ley recopilada (IX, XXVI, 10) con lo que puede deducirse, según veremos, que en este acuerdo quedaron indicadas, las directivas para la representación del Procurador General 13.

La representación se redactó rápidamente y fue presentada al Gobierno dos días después <sup>14</sup>. Se trata de una pieza de factura letrada, en la que probablemente haya intervenido el licenciado Alonso Pastor, por esos años asesor del cuerpo capitular <sup>15</sup>. Estaba dirigida a obtener una revisión de la medida gubernativa, para lo cual siguiendo la argumentación propia de estos escritos, se fundamentaba el pedido en la utilidad y conveniencia general invocándose las normas jurídicas que le servían de apoyo. Bien vale detenerse en su análisis, por los datos que aporta para el conocimiento del Buenos Aires de entonces, como por la invocación e interpretación que hacía de las leyes de la Recopilación.

Toda la fuerza de este alegato se dirigía a defender a los extranjeros que ejercían oficios mecánicos útiles a la ciudad, pues en lo demás declaraba su conformidad con el Bando del Gobernador y con las disposiciones de la Recopilación. Le servía de punto de partida de su argumentación la ley 10, tít. XXVI, lib. 9 que exceptuaba precisamente de la expulsión prevista en otras leyes del mismo título a «los que sirvieran oficios mecánicos útiles a la república». Esta misma disposición expresaba cuál era la razón última que servía de norte en la materia. Declaraba así que «la principal causa consiste en purgar la república de personas que no convienen y conservar las que fuesen útiles y necesarias guardando la integridad de nuestra Santa Fe Católica».

El Procurador General de la Ciudad enseguida pasaba a examinar cuál era la situación de los extranjeros que en ella se encontraban y cuál había sido su contribución al progreso y bienestar de la urbe. Encontraba la raíz de la nueva situación a partir de 1716, con dos hechos: la nueva toma de posesión de la Colonia del Sacramento por los portugueses y el establecimiento del Real Asiento inglés. Decía así que muchos portugueses e ingleses con oficio mecánico, se habían asentado en Buenos Aires, aquéllos desertando de la

Bando del gobernador Domingo Ortiz de Rozas, Buenos Aires, 11 de mayo de 1743, (ibídem, f. 23).

<sup>13</sup> Acuerdos, cit., VIII, 420-421.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Utilizo el borrador de la representación, que se encuentra en AGN, IX, 20.2.3, y que reproduzco en el Apéndice.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Víctor Tau Anzoátegui, El abogado del Cabildo de Buenos Aires durante el Virreinato. En: Academia Nacional de la Historia, Bicentenario del Virreinato del Río de la Plata, t. I. Buenos Aires, 1977, p. 89.

Colonia, y éstos abjurando de su herejía. Además, otros oficiales extranjeros, procedentes de distintas naciones, que habían venido en las tripulaciones de los navíos de permiso también se habían quedado en la ciudad.

Este heterogéneo conjunto de extranjeros había producido según el Procurador General

el beneficio de una regular arquitectura en la construcción y fábrica de las casas y habitaciones; en la carpintería muchos adelantamientos y novedades muy propicias no solo en lo correspondiente a los edificios, sino a los trastes del uso y manejo común de las casas [,] y instrumentos músicos [;] en el ejercicio de herrerías es igual el adelantamiento y no menos lo es en Sastrerías, Zapaterías, Platerías y los demás oficios mecánicos.

Reforzaba su argumentación el Procurador señalando que el panorama era muy distinto antes de 1716, pues el vecindario no gozaba de estos servicios y los escasos artesanos existentes cotizaban muy alto sus obras, que, por lo demás, eran de poca calidad. En el Buenos Aires de 1743 aún quedaban ejemplos de ese precario trabajo artesanal. El mismo Procurador alegaba como prueba de sus afirmaciones

los edificios antiguos de Iglesia y casas que están a la vista cuya construcción está manifestando la inopia de artifices de que se carecía en aquellos tiempos arquitectos, carpinteros y herreros, pues en muchas puertas no usaban chapa o cerradura, sino un común candado que con poca diligencia se falseaba, en la carpintería se experimentaba la misma estolidez.

Sin más, el Procurador sostenía que esta concurrencia de extranjeros, con oficios mecánicos, ha permitido a la ciudad disfrutar de una mejor apariencia en sus edificios y de una artesanía de calidad y precio razonable, ya que el ejercicio de los oficios mecánicos no era mirado como tarea honorable por los patricios o naturales del país.

Por último, el Procurador volvía otra vez a ubicar a la recordada ley 10 dentro del conjunto de normas que regulaban la situación de los extranjeros en suelo americano y admitía que era una excepción especialmente declarada por el rey y de la cual se desprendía que los extranjeros diestros en oficios mecánicos gozaban de una especie de naturalización, sin necesidad de que hicieran composición ni trajeran cartas de naturaleza. También puntualizaba que el cumplimiento de esta excepción estaba especialmente cometida a los Gobernadores y Justicias, que debían atenerse a la misma, salvo una derogación, enmienda o restricción que les comunicara el rey. Con esto implicitamente aludía a que esta excepción consagrada en la ley 10 seguía en pie no obstante la Real Cédula de 1736 y otras disposiciones análogas que bien pudieron estimular el Bando gubernativo cuya revocación se perseguía.

Es decir, enlazando permanentemente la conveniencia y utilidad de la medida con la invocación de la disposición legal se procuraba entonces obtener una revisión parcial del Bando, en cuanto se refería a los extranjeros con oficios mecánicos.

Presentado el memorial el día 26, no sabemos cuál fue su suerte. Las actas capitulares nada dicen al respecto durante todo el mes de junio, pero el problema seguía latente si tenemos en cuenta que en el Cabildo del 1º de julio

Se presentó una petición del cirujano escocés Roberto de Lafontayne, pidiendo una certificación de la forma en que había desempeñado su profesión y en la que recordaba que precisamente en 1738 no había sido comprendido en otro Bando de expulsión por solicitud del Procurador General. Aunque no se hacía referencia alguna al reciente Bando cuestionado, debe suponerse que el cirujano se estaba preparando a defender su permanencia en la ciudad. El Cabildo, a su vez, dispuso acceder a su solicitud y certificar el «esmero, puntualidad y caridad» con que había ejercido sus tareas, lo mismo que el «notable desinterés y general aceptación sin nota alguna» 16.

No he hallado nuevas noticias del asunto hasta el Bando que el mismo gobernador Ortiz de Rozas dio el 6 de julio de 1745. Decía en el mismo que, pese a los anteriores bandos, «tengo entendido que muchos no han cumplido con lo referido quedándose en esta Ciudad ocultos». Disponía nuevamente que «todos los extranjeros y portugueses así españoles [sic: blancos] como negros y mulatos solteros que se hallasen en esta dicha Ciudad que dentro de quince días salgan de ella y no vuelvan a su jurisdicción so las penas impuestas en los citados Bandos...» 17. Nada nos aclara este texto sobre la situación de los extranjeros con oficios mecánicos, pero tanto el carácter general del texto como el de posteriores bandos análogos en 1748 y 1750 18, inclinan a suponer que la gestión del Cabildo no tuvo éxito, aunque la reiteración de los bandos también inducen a pensar que sus disposiciones no se cumplieron con el rigorismo que surge de sus palabras. El aporte de los extranjeros estaba va incorporado a la vida de la ciudad y continuaría siendo un elemento importante del progreso urbano que, insinuado por esos días, sería ya manifiesto en la segunda mitad de la centuria.

Este documento ofrece también algunos datos útiles para conocer mejor las raíces del crecimiento dieciochesco de la ciudad. Generalmente se ha ubicado el gran cambio en la segunda mitad del siglo y se alude a él como si se hubiese producido súbitamente. Sin embargo, parece más adecuado pensar que aquel crecimiento se registró en más de un momento, durante la primera mitad de la centuria. Magnus Mörner señala que el cambio más pronuciado se operó entre 1720 y 1740, ganando tanto la ciudad en extensión como en la construcción de edificios de ladrillos de dos pisos y de varias iglesias de cierta importancia 19.

En la descripción de la ciudad que en 1729 hacían los padres jesuitas Cayetano Cattaneo y Carlos Gervasoni, podemos apreciar ese cambio. Aunque había todavía una gran cantidad de casas fabricadas de tierra y cubiertas de

Acuerdos, cit., VIII, 427-428.

<sup>17</sup> AGN, IX, 8.10.1, f. 67-68.

Bandos del gobernador José de Andonaegui, Buenos Aires 11 de enero de 1748 y 8 de enero de 1750 (ibídem, f. 153 y 270-272). Es interesante advertir cómo la defensa de los extranjeros con oficios mecánicos útiles a la ciudad volvió a imponerse ante el Bando de 1748 y esta vez la solicitud parece ser acogida por el gobernador Andonaegui (Acuerdos, cit., 24, IX, 338-360).

MAGNUS MÖRNER, Panorama de la sociedad del Río de la Plata durante la primera mitad del siglo XVIII. En: Estudios Americanos, Nº 92-93, Sevilla, 1959, p. 209; ERMESTO QUESADA nos ofrece algunas interesantes descripciones de viajeros de la primera mitad de la centuria (La ciudad de Buenos Aires en el siglo XVIII, Córdoba, 1918, p. 10-17).

paja —entre ellas varias principales— ya se había introducido el arte de construirlas con ladrillos y tejas al punto que había ya numerosos hornos para su fabricación. La construcción de nuevas iglesias —con cúpulas y campanarios— y otros edificios principales ha ido cambiando la vista de la ciudad, «con lo que poco a poco Buenos Aires va poniéndose en tal estado, que podrán los europeos mirarlo sin desprecio». En esta lenta transformación de la ciudad aparecía ya evidente la obra del extranjero —en este caso dos hermanos jesuitas italianos— que era necesaria, según decían ellos, «porque los Españoles no entienden una higa; ocupados todos en enriquecerse, el resto poco les importa» 20.

Este crecimiento prosiguió con cierta rapidez si tenemos en cuenta que, según un informe algo posterior, desde 1734 a 1740 «se labraron más de seiscientas casas» <sup>21</sup> y por esos mismos años —1738 a 1744— se produjo un sensible aumento de la población de la ciudad que, según los cómputos conocidos alcanzó más del 100 % <sup>22</sup>. Aunque estas cifras no ofrezcan la certeza de estadísticas más modernas, son altamente ilustrativas para mostrarnos, hacia la fecha que nos preocupa, una imagen de Buenos Aires que había ido experimentando notables cambios en las últimas tres décadas.

El documento que presento se inserta pues dentro de un conjunto de testimonios, precisando que las causas del arranque en el desarrollo urbano deben buscarse hacia 1716 con el ingreso de extranjeros hábiles en los oficios mecánicos, que no sólo contribuyeron al mejoramiento edilicio de la ciudad, sino que también su aporte se hizo perceptible en otros servicios y actividades urbanas.

## APENDICE

Señor Gobernador y Capitán General.

El Procurador general de esta Ciudad, en la mejor forma que sea de derecho, y al bien y utilidad de esta república y sus habitadores convenga en orden al Bando que V.S. mandó romper para que dentro del término de un mes, salgan y sean expulsados de esta Ciudad y su jurisdicción todos los extranjeros estantes y habitantes en ella (excepto los Casados) so las penas prevenidas en dicho Bando, parezco ante V.S. y digo que el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad en acuerdo que se celebró ayer 24 del corriente me dio voz para que ante V.S. hiciese las representaciones convenientes en orden a este asunto arregladas a lo prevenido en el tratado de extranjeros del libro 9 tít. 26 de las leyes recopiladas de estos Reinos de las Indias, y poniéndolo en efecto debo hacer presente a V.S. que sin embargo de ser esta disposición muy arreglada, y muy conforme, a las leyes citadas para estos Reinos de las Indias que hablan

TORRE REVELLO, cit., 172.

<sup>⇒</sup> R. DE LAFUENTE MACHAIN, Buenos Aires en el siglo XVIII, Buenos Aires, 1946, p. 33-34. Según José Torre Revello, entre 1725 y 1726 funcionaron más de veinte hornos de ladrillos y tejas, lo que habla del incremento alcanzado por la construcción (La casa en el Buenos Aires colonial, Buenos Aires, 1952, p. 19). Véase también del mismo autor, La vivienda en el Buenos Aires antiguo. Desde los orígenes hasta los comienzos del siglo XIX. En: Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas, № 10, Buenos Aires, 1957, p. 84-125.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> MARIANO MACHADO DE CHAVES Y OSSORIO, Memorial informativo, arbitrativo, político, legal, que sobre el estado decadente de los Reynos del Perú, Tierra Firme, Chile y Provincias del Río de la Plata, en la América, f. 28 (Mss. original en Biblioteca de Palacio, Madrid, Nº 1638), Madrid, 1º de octubre de 1759.

de los extranjeros que pasan a las Indias, su composición y naturaleza que en ellas puedan adquirir para tratar y contratar sin embargo de ellas, parece que en la décima ley del mismo título y libro, exceptúa de dicha expulsión a los que ejercen oficios mecánicos por estas palabras Declaramos que la expulsión de los extranjeros que residieren en las Indias, no se entienda en cuanto a los que sirvieran oficios mecánicos útiles a la república por que la principal prohibición comprende a los tratantes, y a los que viven de vecindad en Pueblos particulares especialmente marítimos. Y ordenamos a los Gobernadores y Justicias que dispongan esta materia en tal forma que los particulares en quien será la razón no padezcan porque la principal causa consiste en purgar la república de personas que no convienen y conservar las que fueren útiles y necesarias guardando la integridad de nuestra Santa Fe Católica; hasta aquí la dicha ley, cuya disposición de utilidad a la república se ve patentemente verificada en esta ciudad con los extranjeros que en ella sirven oficios mecánicos, por que bien examinada la materia, se hallará que desde los años de 1716, y siguientes en que tomaron posesión los Portugueses de la colonia del Sacramento, que está de la otra Banda de este Río se han pasado muchos desertores de oficio mecánico a esta parte, y de los navíos del Real Asiento de Inglaterra se estableció en este puerto por los años de 1715 y 1716 con el motivo de haber adjurado de la herejía muchos Ingleses y reconciliádose con la Iglesia se han permitido por los señores Gobernadores aquellos que eran hábiles ejecución mecánicos, fuera de otros extranjeros oficiales de varias naciones que de las tripulaciones de navios de permiso se han quedado en esta Ciudad.

De este concurso de gentes de esta especie ha resultado a esta república el beneficio de una regular arquitectura en la construcción y fábrica de las casas y habitaciones; en la carpintería muchos adelantamientos y novedades muy propicias no sólo en lo correspondiente a los edificios, sino a los trastes, del uso y manejo común de las casas y instrumentos músicos, en el ejercicio de herrerías es igual el adelantamiento y no menos lo es en Sastrerías, Zapaterías, Platerías y los demás oficios mecánicos.

Por el contrario, se hallará que del citado año de 716 para atrás, de ninguna de estas conveniencias gozaba esta Vecindad, y si no véanse los edificios antiguos de Iglesias y casas que están a la vista cuya construcción está manifestando la inopia de artifices de que se carecía en aquellos tiempos arquitectos, carpinteros y herreros, pues en muchas puertas no usaban chapa o cerradura sino un común candado que con poca diligencia se falseaba; en la carpintería se experimentaba la misma estolidez; a esta miseria se agregaba la de que como eran pocos los maestros o artifices no era posible dar providencia éstos a todas las obras que ocurrían, y cuando llegaban a su ajuste se pagaban muy bien sus manos, pidiendo lo que no valía su obra chabacana, y los dueños de ella pasaban por lo que ellos pedían por no haber otra providencia en los demás oficios de sastre, zapateros, Plateros donde acontecía la misma penuria; tan perjudicial a un Vecindario, proviniendo mucha parte de esta escasez y miseria de no inclinarse los patricios o naturales del País al ejercicio de oficios mecánicos que según el capricho lo tienen a desdoro y sólo se aplican a eso algunos de baja esfera.

Mas en remedio de todo dispuso la providencia que en nuestros tiempos cesasen todos aquellos inconvenientes con la ocurrencia de extranjeros que llevo expresada, de que ha resultado a esta Ciudad el lustre mencionados en sus edificios de Iglesias y casas y la mayor conveniencia en los demás menesteres que dependen de la gran copia de extranjeros de oficio mecánico, no siendo la menor lo regular de los precios a que ajustan las obras, según lo más, o menos ingeniosa y pulida que la piden, y de este modo aunque la ocurrencia de obras sean muchas para todas hay providencia de oficiales sin embargo de haber fallecido muchos de la presente epidemia.

Ultimamente es digno de reparo, lo contenido en el cuarto tomo de las leyes Recopiladas para las Indias en el citado libro nono título 27 de extranjeros en que su Majestad instituye en treinta y siete leyes distintas una General instrucción para todo cuanto pueda aconteceder con dicha gente en cuanto a sus entradas a los Puertos, su residencia, las cualidades de ella, cuáles se han de permitir, en que casos y tiempos, qué lugares de personas, qué penas les corresponden a los delitos que cometieren y

cómo se han de practicar, y entre tantos requisitos, limitaciones y restricciones, siendo no la menos graves la expulsión y destierro, declara la real benignidad por la citada ley décima no se entienda aquélla en cuanto a los que sirvieren oficios mecánicos útiles a la República por que la principal prohibición sólo comprende a los tratantes, y a los que viven de Vecindad en Pueblos particulares especialmente marítimos. De cuya Real disposición se colige que a los extranjeros de oficio mecánico los connaturaliza en estos Reinos de las Indias, exceptuándolos de composición y de que traigan cartas de naturaleza, y parece aluden a esto aquellas palabras de la citada ley décima Porque la principal prohibición comprende a los tratantes y a los que viven de Vecindad. Y más adelante ... Y encargamos a los Gobernadores y Justicias que dispongan esta materia en tal forma, que los particulares en quien cesa la razón no padezcan, con que siendo la Real comisión recíproca a los Señores Gobernadores y a las Justicias cualquiera nueva disposición de su majestad que haya sobre dicha ley décima de derogación, enmienda, o restricción parece deberá constar para que las dichas justicias en la parte que les toca hagan las Representaciones que convengan, sin que se entienda oposición en manera alguna a las altas deliberaciones, sino cumplir o entender en la comisión conferida por dicha ley para que en ningún tiempo se les pueda hacer cargo de no haber observado una ley tan recomendada por Su Majestad quien tanto haciendo la más necesaria y útil representación que a favor de la causa y utilidad común convenga.

A V.S. pido y suplico etc.

Presentada al Señor Gobernador día 26 de mayo de 1743.

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, IX, 20.2.3.)

TRABAJOS

COMISION 4

## LAS IDEAS JURIDICAS DE LA FEDERALIZACION DE BUENOS AIRES

ARMANDO ALONSO PIÑEIRO

### I. Introducción

Sesenta y siete años duró en la Argentina la polémica sobre la cuestión Capital. Aunque con intermitencias —y como muy bien lo ha recordado Ravignani—, el problema surgió en 1813, con las instrucciones de José Gervasio Artigas a sus diputados ante la Asamblea General Constituyente.

Sin embargo, algunos estiman que el conflicto nació exactamente en 1536, con la misma fundación de Buenos Aires.

Su ubicación geográfica, su contacto con los grandes : íos interiores, su puerto de ultramar y los factores, un tanto providenciales, de su destino histórico durante la conquista, hicieron de ella el núcleo comercial y colonizador más importante de la primera época. Su crecimiento y poderío así como también su estratégica posición frente a las posesiones portuguesas, la convirtieron en la capital histórica del Río de la Plata, sede de adelantados, gobernadores, virreyes, intendentes y miembros de la Real Audiencia. Su hegemonía alcanzó su máxima expresión durante la Colonia, en época de los Borbones, bajo los progresistas gobiernos de Vértiz, Arredondo, del Pino, Olaguer y Feliú o Melo de Portugal '.

Faltaría decir que aparte de capital histórica, Buenos Aires fue también capital institucional siglos antes de su formalización en 1880, como que por Cédula de Felipe III se declaró capital de la gobernación rioplatense en 1617. Y por supuesto, en 1776 se convirtió en capital del Virreinato del Río de la Plata, con lo cual se debilitó la hasta entonces privilegiada posición de Lima.

Hacia 1862, el problema invadió las preocupaciones del Estado. En ese año aparece el primer proyecto legislativo —debido a Rufino de Elizalde, Salvador María del Carril y Valentín Alsina—, que declaraba capital de la Nación a San Nicolás de los Arroyos, al cual se opuso Vélez Sarsfield con otra propuesta estableciendo la federalización de San Fernando. En 1863 la cuestión se debatió ampliamente en el Parlamento, con Buenos Aires como eje del

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> José Rafael López Rosas, Historia constitucional argentina, Buenos Aires, 1970, p. 644.

asunto, pero sin que se pudiera arribar a una solución concreta. Fueron surgiendo otras sedes como capital propuesta: desde la localidad cordobesa Fraile Muerto hasta las de Villanueva y Villa Constitución, pasando naturalmente por la polémica Rosario —furibundamente atacada por Domingo Faustino Sarmiento—, un trozo de tierra santafesina comprendido entre los arroyos Saladilos y Ludueña y Villa María. Por dos veces Rosario se consagró legislativamente como capital de la República, siendo vetada la ley por los respectivos presidentes de la Nación, Mitre y Sarmiento.

Hasta que los hechos bien conocidos de las hostilidades de 1880 —tras el triunfo electoral de Julio A. Roca—, solucionadas con efusión de sangre y duros desencuentros de grandes figuras de la época, devinieron en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional federalizando la ciudad de Buenos Aires, «única solución fecunda para el porvenir», como decía el presidente Nicolás Avellaneda en el primero de dichos documentos.

## II. INFLUENCIA DEL DERECHO PÚBLICO ANGLOSAJÓN

En los debates públicos del decisivo año 1880 hay que tener en cuenta las deliberaciones de dos legislaturas: la nacional y la de la provincia de Buenos Aires.

El Parlamento se rigió en todo momento bajo el concepto de la soberanía popular y de que este concepto estaba encarnado en la Legislatura. Así se sostuvo enfáticamente no sólo en la cuestión capital sino en los hechos previos a la resolución de la capitalidad, cuando la Cámara de Diputades de la Nación resolvió, en minoría, separar a los diputados que se negaban a prestar quórum. Estos últimos alegaban que no debían allanarse a favorecer la celebración de las reuniones en vista de que ellas se hacían en Belgrano, declarada residencia provisoria de los poderes públicos de la Nación por decreto del presidente Nicolás Avellaneda fechado en Chacarita el 4 de junio de 1880.

La separación de los cuarenta legisladores se basó en el hecho de que el gobierno federal tenía la facultad de ejercer el derecho de residencia «en cualquier parte del territorio argentino», optando por el municipio de Belgrano. Mientras el Senado acataba la medida, un grupo de diputados prefirió obstaculizarla basados en la inconstitucionalidad del decreto de Avellaneda. La resolución de la Cámara joven en minoría, se fundamentó a su vez, en la legalidad del decreto de marras, en vista de los antecedentes federales de los Estados Unidos y de nuestra propia historia. La puesta en práctica de aquella facultad, en efecto, se había ejercido en tres ocasiones anteriores. La primera, bajo el gobierno del general Justo José de Urquiza, en 1854, estableciendo como asiento del gobierno la ciudad de Paraná. La segunda y tercera, en 1862 y 1867, ambas bajo la presidencia del general Bartolomé Mitre, declarándose a Buenos Aires como residencia provisoria del gebierno federal. Se deduce de un despacho de comisión firmado por los diputados Teófilo García, Juan E. Serú y Lidoro J. Quinteros que la esencia de las ideas jurídicas parlamentarias del momento estaban basadas en los principios del derecho público inglés y norteamericano. Aunque enderezados a justificar otros hechos que los específicamente derivados de la federalización, los nombres de Whiting, Pomeroy, Tiffany, Jefferson, Day, Cushing y Wilson se manejaban con soltura en el recinto parlamentario, por ejemplo para fundar el principio constitucional de

que el Poder Legislativo debe funcionar en el mismo asiento del gobierno federal. Como poder colegislador, es obvio que el ejecutivo no puede actuar en otro distrito geográfico alejado del asiento parlamentario.

En cuanto a las razones pro capitalización, el senador Pizarro señalaba que:

Buenos Aires es la capital de hecho y de derecho de la República, porque ella encarna todas nuestras tradiciones gloriosas —y aun nefandas—, toda la vida de la República, todo el sentimiento y el pensamiento argentino que se condensa en esta gran ciudad; es su cerebro y su corazón, y allí debe estar el gobierno de la República, donde palpita y late el pensamiento y el sentimiento nacional.

El mismo legislador diría, días más tarde, que no hay gobierno posible, no hay nacionalidad posible en un gobierno sin jurisdicción, en una nación sin capital.

### III. DIFERENCIAS Y ANALOGÍAS

El derecho federal utilizado por los congresales de 1880 era de clara raigambre norteamericana, no de origen europeo. Puesto que el derecho federal supone un principio científico «y no una combinación artificiosa derivada de la monarquía» ², su génesis jurídica estadounidense de cuño republicano resulta de meridiana claridad. Así lo explicaba el diputado Beracochea » fines de 1880, aunque cuatro meses antes el senador Leguizanón, consciente de la santidad de los principios legales y constitucionales argentinos, descreía sin embargo de sus ejecutores, es decir, de sus hombres. Mientras el sistema de gobierno era en nuestro país idéntico al imperante en los Estados Unidos, «aquí nos formamos haciendo gala de violarlo», explicaba el legislador citado. Educarse en el respeto a la ley era muy distinto de formarse en la práctica de su permanente conculcación. Acaso la identidad constitucional de ambos países no era ni es tan exacta, puesto que algunos artículos de ambas cartas magnas difieren entre si, como la parte referida al estado de sitio.

No obstante, hay que tener en cuenta que las ideas jurídicas norteamericanas se discutían con cierta amplitud. No se trataba de aceptar a pie juntillas la influencia de determinado jurisperito, sino incluso de controvertirlo. Así ocurría con Weatting. Mientras Igarzábal apelaba a este teórico estado-unidense por haber sido creador en la materia, Vélez lo impugnaba por ser «partidario furioso de la fuerza, sin prestigio y sin poder ninguno ya, y completamente viejo y desautorizado en los Estados Unidos».

Algunas discrepancias formales con el derecho constitucional norteamericano no invalidaban la raigambre jurídica de la organización institucional argentina, tan claramente tipificada en las fuentes antedichas. Por ejemplo, el senador Pizarro advertía que el país no era una federación de Estados, sino una nación, puesto que las clasificaciones de provincias, departamentos o sec-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> EMILIO RAVIGNANI, Asambleas Constituyentes Argentinas, t. VI, primera parte, Buenos Aires, 1939, p. 557.

ciones no eran más que divisiones internas de su régimen de gobierno. Según el enfoque internacional, tales separaciones desaparecerían bajo el imperio de la ley fundamental que establece la unidad nacional.

Empero, esta unidad nacional estaba comprometida por el problema de la falta de federalización. La consolidación definitiva de la nacionalidad requería, según el senador Dardo Rocha, dar asiento definitivo a sus autoridades, «para que no podamos tener nuevos trastornos ni esperar a volver a ver dos lineas de batalla y la bandera argentina de uno y otro lado»... El fervoroso legislador veía también el fantasma de una amenaza exterior si no se consolidaba esta unidad; «que la unión argentina sea un hecho para siempre —clamaba— sin tener a nuestros enemigos que están sobre nuestras fronteras acechando el momento de nuestros dolores»...

A los argumentos jurídicos del derecho positivo, se sumaba también la fuerza del derecho histórico. Buenos Aires había sido

la capital del país bajo el gobierno español —era el razonamiento de Igarzábal—, la cabeza de nuestra revolución y emancipación política; la capital de la Nación por nuestros Congresos de 1826 y 1853, es decir, bajo las dos formas de gobierno ensayadas en el país, así es que forzoso es convenir en que la capital en Buenos Aires, y veinticinco años después, el inmortal San Martín legaba su corazón a sentados directamente en esta cuestión por las dos figuras más culminantes de nuestra historia.

El legislador aludía a Rivadavia y San Martín, el primero de los cuales cerraba el cuadro de sus grandes actos políticos con la capitalización de Buenos Aires, y veinticinco años después, el inmortal San Martín legaba su corazón a esta misma ciudad, lo que aunque parezca ajeno a la cuestión no lo es, porque con eso significaba una aspiración de su parte, o el reconocimiento de un hecho: Buenos Aires, capital de su patria.

### IV. PODER NACIONAL Y PACTO FEDERAL

En otro orden de ideas, mientras cada ciudad del interior resultaba ser el fruto de la labor de sus habitantes, Buenos Aires era el producto de los afanes de la Nación misma, puesto que hombres de todas las provincias habían venido a la gran ciudad para crear y trabajar en ella. La inminente capital era, pues, el elemento-síntesis de la República. Sólo faltaba formalizar de derecho lo que siempre había sido en los hechos, con el añadido de que esta omisión institucional configuraba implícitamente la idea de fragilidad jurídica. No podía la Nación, en el ajustado pensamiento de un parlamentario de la época, «continuar llevando esta vida incierta y vacilante, sin tener un asiento fijo donde ejercer su jurisdicción permanente».

No se explicaba el senador Pizarro que

el gobierno nacional, el gobierno por excelencia, el gobierno supremo del país, no tenga jurisdicción sobre su propio territorio, no tenga jurisdicción en su propia capital. Esto es incomprensible, esto es lo que produce el malestar general de la República, las vacilaciones de nuestra existencia nacional y los trastornos que nos ha dado la última revolución. Gobierno sin jurisdicción es un absurdo, una palabra sin sentido, un mito, pues el gobierno no es otra cosa sino el ejercício de la soberanía, el ejercício de la soberanía por medio de los tres poderes públicos que la representan: el Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. Go-

bierno sin jurisdicción, gobierno sin que pueda actuar sobre las cosas, sobre las personas, sobre los individuos, legislando en el terreno que ocupa, ejerciendo en el Ministerio de Justicia, administrando los intereses que se relacionan con el territorio de que se encuentra posesionado, es un absurdo, y como todo absurdo, no da otro resultado que la guerra y los trastornos que son la negación de todo gobierno, de todo orden en la vida regular de los pueblos.

En sesiones posteriores, el senador Dardo Rocha esbozó la teoría de que el país nunca había tenido poder nacional debido a la inexistencia del pacto federal cuya forma más significativa era la adopción de una capital. La República no había sido hasta entonces una Nación compacta con todos sus poderes coordinados, sino una agrupación de fuerzas contradictorias, «de sentimientos extraños, que bastaba un enemigo inmediato para que fomentara nuestras pasiones internas y nos provocara guerras civiles y revueltas, cuando nos venía a reclamar el cumplimiento de nuestros deberes internacionales». La misma Junta de Gobierno de 1810 no era un poder nacional: «era simplemente la cabeza de columna de la revolución». Tampoco hubo poder nacional durante el Directorio, con todas sus dramáticas contradicciones de federales y unitarioscentralistas que devino en la disolución del año XX, cuando parece que la Nación estalla y que cada provincia se segrega y recobra su natural independencia. Era el hundimiento de la nacionalidad argentina. Para Dardo Rocha, el poder nacional recién se produjo con Bernardino Rivadavia, aunque fue efímero. La guerra con el Brasil, en el pensamiento del fundador de La Plata, «nos hizo perder el poder nacional, y entonces volvió a amenazarnos la disolución», que tenía como castigo la tiranía. Tampoco la tiranía fue poder nacional: «se necesitan los últimos cañonazos de Caseros para que empiecen a condensarse las diferentes partes que han de formar esta unidad que se llama poder nacional. Ahora, enfrentado el país en 1880 al problema de la capitalidad, se tenía la oportunidad de fundar un poder nacional duradero, asegurando la estabilidad del sistema federal. Rocha fue profético: «Creo firmemente que el sistema federal desenvolverá este país y lo radicará por largos años, viniendo millones de habitantes a cubrir nuestras vastas soledades».

En el levantado debate jurídico del año 80, Dardo Rocha tuvo singular lucimiento, mucho más destacado que otros distinguidos colegas suyos con mayor formación jurídica y quienes, sin embargo, incurrieron en superficialidades legalistas. No obstante, para hacer justicia a algunos contendores de Rocha, cabe detenernos en el diputado Vélez, de robusta mentalidad técnica, quien trató de penetrar en el fondo de la cuestión histórica argentina, oponiendo al concepto rivadaviano las exigencias de los caudillos del interior, quienes —según Vélez—, «fueron los que fundaron un gobierno federal que consultaba más las exigencias de los pueblos, porque estaban apoyados por éstos; que resistían esa tirantez del poder central que se quería establecer». En este memorable debate, Vélez acusó a Rivadavia, «con toda su ciencia, visionario en esta parte, grande y sublime, pero que se hundió por no comprender lo que debía a los pueblos y no estudiar el estado de la República». Lo in-

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Nación, 27 de julio de 1880.

culpó, y he aquí la dramática ironía del paralelo, de lo mismo en que el acusador incurrió: de flagrante incomprensión del proceso histórico que protagonizaba.

## V. LA COLISIÓN DE LAS TEORÍAS CONSTITUCIONALES

El senador Pizarro desarrolló, en la sesión de la Cámara alta del 24 de agosto de 1880, las razones jurídicas que abonaban la federalización de Buenos Aires. El artículo tercero de la Constitución Nacional no excluía la posibilidad de que Buenos Aires fuera declarada capital, y su segunda parte se correspondía con el artículo 67, que en su inciso 14 encomendaba al Congreso la facultad de arreglar definitivamente los límites del territorio nacional, fijar los de las provincias, crear otras nuevas y determinar por una legislación especial la administración, organización y gobierno que deben tener los territorios nacionales que queden fuera de los límites asignados a las provincias. Vale decir, que los límites interprovinciales

son, por este artículo, indeterminados, y corresponde al Congreso asignar, a cada provincia sus límites propios. Mientras estos límites interprovinciales no se designen —subrayaba el legislador—, y se comprenda en los de la provincia de Buenos Aires la ciudad de este nombre, no hay razón para decir que sea de la provincia esta ciudad que ha sido en toda época territorio nacional, capital de la Nación bajo todos los gobiernos patrios y antes de ellos capital del Virreinato. Ella continúa siendo una dependencia de la Nación y no de la provincia, pues hasta este momento no hay ley alguna del Congreso que la declare incluida, contra todas estas indicaciones históricas y jurídicas, en los límites provinciales de la última.

Si el gobierno y la administración de Buenos Aires correspondían al Congreso, era evidente que el Parlamento tenía toda la atribución constitucional necesaria para legislar sobre el tópico. Se enfrentaban dos teorías de filosofía jurídica institucional. Una creía que las provincias son anteriores a la Nación como entidades políticas, haciendo derivar de ellas la Nación unida. Otra corriente consideraba que las provincias eran meras demarcaciones domésticas para el gobierno interior del país. La Nación —según esta tendencia que Pizarro conceptuaba como nueva frente a la vetustez obsoleta de la anterior—precede a las provincias. E insistía:

Estas ideas son todavía nuevas; estamos educados en la vieja escuela que consideraba a las provincias como el elemento de que se forma la Nación por un convenio o pacto de que derivan las atribuciones del Gobierno General, en virtud de la cual subsiste la Nación misma, pero la Constitución aunque reconoce la existencia de las provincias e impide que puedan suprimirse o fraccionarse en su territorio, las considera como meras demarcaciones internas para el gobierno doméstico y encomienda al Congreso arreglar sus límites interprovinciales.

Por lo tanto, Buenos Aires era capital de hecho y de derecho de la República en virtud del artículo 67, inciso 27 de la Constitución Nacional. Pizarro se apoyaba, ostensiblemente, en el derecho federal norteamericano. Lo que él clasificaba como novisima teoría constitucionalista, era en realidad producto de las ideas jurídicas de Tiffany, quien argumentaba con toda razón que al

proclamarse la independencia de los Estados Unidos, la nacionalidad norteamericana estaba adherida a las ex colonias «en su capacidad colectiva de un solo pueblo que constituye una Nación, y no de trece pueblos que constituyen trece naciones». La analogía con las catorce provincias argentinas resultaba, evidentemente, de prístina pureza. Los principios jurídicos se convertían, asimismo, en fuentes concretas de los hechos legislativos:

Fue el pueblo argentino quien se constituyó en Nación y no el pueblo de las provincias quien hizo la Nación. Es de la soberanía nacional que derivan las soberanías de las provincias, creadas por la Nación misma, y no anteriores a ella. Fue la soberanía nacional quien instituyó las soberanías locales y no fueron las soberanías locales quien crearon la Nación.

Por su parte, el presidente Nicolás Avellaneda consideró —en su Mensaje a la Cámara de Senadores de la provincia solicitando su adhesión a la ley nacional de federalización —que la capital de Buenos Aires significaba una continuidad histórica y jurídica de la Revolución de Mayo. En la entonces tricentenaria ciudad se habían acumulado «las fuerzas naturales y elementales del poder argentino bajo la organización española, desde que fue la ciudad-puerto —como la llama la ordenanza de intendentes—, el asiento de la renta, el centro del tráfico y la residencia de la autoridad metropolitana con sus atribuciones omnímodas». El concepto central que guiaba al presidente Avellaneda se basaba en una federalización que entrañaba un vínculo de unión nacional. No era una cuestión geográfica, sino que trasuntaba una tradición basada en hechos preexistentes, todo lo cual efectivizaba el poder y la autoridad, consolidaba el gobierno, preservaba la integridad nacional, suprimía los conflictos civiles y establecía una base definitiva de seguridad.

#### VI. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS

La federalización de Buenos Aires envolvía también cuestiones de derecho civil y comercial que en un primer momento preocuparon bastante a legisladores y funcionarios provinciales. Sin embargo, la ley nacional tomó en cuenta —previa cesión del territorio por la legislatura bonaerense— tales factores. Así, la provincia no perdía sus edificios, sus instituciones públicas ni los valores en ellos encerrados. Con excepción de las obras de sanidad —transmitidas al gobierno nacional, pero no sólo con su activo sino también con su pasivo—, la provincia retenía la posesión y dominio de todos sus bienes, perdiendo únicamente la jurisdicción sobre dichos bienes. Al retener el dominio conservaba la facultad de enajenarlos o alquilarlos. Por añadidura, también guardaba la administración y dirección de los principales establecimientos públicos —al amparo de los pactos explícitos en la Constitución Nacional mediante su artículo 104—, como el Banco de la Provincia, el Ferrocarril del Oeste, el llamado Monte de la Piedad, el Banco Hipotecario, los servicios telegráficos, etc., aunque bien es cierto que en el siglo posterior algunas de esas entidades pasaron bajo la

<sup>•</sup> Mensaje del Poder Ejecutivo de la Nación a la Honorable Legislatura de Buenos Aires, 7 de octubre de 1880, Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Buenos Aires, 1880, t. II.

jurisdicción nacional, según acuerdos bilaterales. Y en lo que hacía a beneficios concretos para la provincia en su nueva situación, su deuda exterior era tomada por la Nación.

Si los precedentes históricos sobre la capitalidad de Buenos Aires anteriores a 1810 no bastaran debido a su carácter presuntamente nulo por meras razones de anacronismo institucional, José Hernández traía a colación los antecedentes jurídicos que justificaban la conformación del derecho público aplicado a la federalización. Eran, por supuesto, las leyes de 1826, 1853 y 1862.

### VII. LENGUAJE Y ESPÍRITU

Hemos señalado anteriormente que la esencia jurídica de los debates legislativos en torno a la federalización se basaba en principios del derecho inglés y norteamericano, con el añadido de muchos ejemplos analógicos de ambas naciones. En lo que hacía taxativamente a la capitalidad, algunos parlamentarios —como Leandro Alem— sostenían que precisamente el antecedente norteamericano atentaba contra la idea de federalización porteña, puesto que los Estados Unidos habían fundado una ciudad en el desierto, a orillas del Potomac, para convertirla específicamente en capital de su nación, sin apelar a una de las tantas ciudades de las que podían disponer. Y que uno de los argumentos en pro de la alternativa estadounidense era, precisamente, que con ello se trató de evitar los recelos y egoísmos localistas, premisa que debía aplicarse al caso argentino.

No obstante, las columnas en que se basaban los principios políticos y jurídicos de nuestro país en el caso que nos ocupa, no implicaban una servil adhesión ideológica. Se sabía distinguir lo bueno de lo malo, y como bien lo expresó un legislador en la Cámara de Diputados de la provincia, preciso resultaba no olvidar una regla de lógica: la que expresa que cuando se comparan analogías hay que tener en cuenta las diferencias para no ser inducidos a error.

Aparte del hecho de que el ejemplo norteamericano encarnaba, en realidad, un argumento a contrario sensu —puesto que podía constituir la excepción confirmatoria de la regla—, las profundas semejanzas entre la organización constitucional e institucional norteamericana y argentina no ocultaban diferencias notorias. Diferencias raciales, psicológicas y aun institucionales, según se desprendía de la msma terminología especializada. Apuntaba, en efecto, el diputado Riera:

Federarse, en los Estados Unidos, es ligarse, es estrechar los vínculos de las diversas entidades políticas que forman la Unión Americana, Federarse, para las provincias Unidas del Río de la Plata, es desligarse, es aflojar, por decir así, los vínculos que mantenían unidas a estas diferentes entidades puramente administrativas, que formaban un todo homogéneo, un cuerpo de Nación: el Virreinato.

La unidad del gobierno es, en el país del Norte, una novedad nacida en su proceso independentista, pero en la Argentina «es el rasgo característico de nuestro pasado colonial».

Como es fácil advertir, el lenguaje no servía de manto para esconder intenciones, sino para clarificar un debate extenso, profundo, nunca tedioso, inclusive a veces apasionante, con sus rasgos de contenida violencia y honda

ternura. El espiritu conciliador luego de tan atroces momentos padecidos por Buenos Aires, se destacaba en todo momento durante las exposiciones parlamentarias, que fueron la sustancia fundamental y vívida capaz de permitir la solución del largamente discutido problema de la federalización. Lenguaje y espíritu adquirieron, pues, en la tónica y la técnica legislativas, un común sentido de armonía, un aferrarse casi angustioso a la razón del derecho, para consolidar la unión nacional. De esta manera, las ideas jurídicas triunfaron en la cuestión capital como una forma natural de convivencia civilizada. Todavía no habían transcurrido treinta años de la finalización de la época rosista, y el país ya contaba con una Constitución, una capital, una organización institucional, una comunidad consciente de su capacidad de paz y trabajo. La federalización de Buenos Aires fue el resultado talentoso y patriótico de una generación —la del ochenta, de la cual también se celebra este año la primera centuria— que tuvo la vitalidad suficiente para fusionarse con la generación del 37, en una espléndida unión sin antecedentes ni ejemplos posteriores.

# EL CONGRESO NACIONAL DE 1878 FRENTE AL PACTO DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1859

ANDRÉS R. ALLENDE

El 13 de agosto de 1878, el presidente de la República, Nicolás Avellaneda, dirigía un mensaje al Congreso Nacional para acompañar un proyecto de ley por el que se disponía la ejecución de la ley de 13 de agosto de 1867, que había mandado a ocupar por fuerzas del ejército las márgenes de los ríos Neuquén y Negro, y el establecimiento de una nueva línea de frontera en la orilla septentrional de esos ríos, de cordillera a mar.

Decía el proyecto que, para dar cumplimiento a aquella ley, el Poder Ejecutivo quedaba autorizado a invertir hasta la suma de 1.500.000 pesos fuertes de rentas generales, o a usar del crédito en caso necesario, para lo que podía afectar especialmente la tierra comprendida entre la línea de frontera existente y la que se debía establecer, a cuyo efecto, a medida que avanzaran las fuerzas, ordenaría la mensura de esas tierras y su clasificación de acuerdo a su importancia relativa <sup>1</sup>.

Leídos que fueron en sesión de la Cámara de Diputados del 14 de agosto el mensaje y el proyecto de ley recordados, los legisladores, advertidos de su importancia y alcances, resolvieron autorizar a su presidente, Delfín Gallo, a nombrar una comisión especial que se encargara de su estudio, comisión que el nombrado integró con los diputados Bartolomé Mitre, Vicente Fidel López, Alvaro Barros, Olegario V. Andrade y Carlos Pellegrini.

Luego de un detenido estudio de la cuestión y de conferenciar con los ministros de Guerra y de Hacienda, la Comisión de Fronteras, como se la llamó, formuló de común acuerdo un proyecto de ley que la Cámara comenzó a tratar en sesión del 13 de setiembre. El proyecto llegó acompañado de un extenso informe en el que la Comisión destacó las ventajas que ofrecía el establecimiento de la frontera en el río Negro, movimiento que importaba —según decía— la ganancia de 15.000 leguas de territorio y permitiría reemplazar la extensa línea defensiva existente por otra más reducida, con la consiguiente economía.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1878, Buenos Aires, 1879, p. 678.

Pero aquel promisorio avance no debía realizarlo el ejército dejando a sus espaldas enemigos tan temibles como eran el indio y el desierto, por lo que —según la comisión— imponíase lograr, como condición indispensable para el éxito de la empresa, el dominio previo de la Pampa central, sin que esta última operación obstara para que simultáneamente se preparase la ocupación ulterior y definitiva del Río Negro.

Planeada así la empresa debían arbitrarse los recursos necesarios para llevarla a cabo. Convencido de que las rentas generales no serían suficientes, el Poder Ejecutivo solicitaba, según se ha visto, autorización para hacer uso del crédito en caso necesario y para afectar especialmente a aquel objeto las tierras comprendidas entre la línea de frontera existente y la que se proyectaba establecer.

De lejos venía esta idea enunciada ya en el proyecto que el senador por San Luis, Juan Llerena, presentara al Congreso Nacional en junio de 1870, con el propósito de dar cumplimiento a la ley de 13 de agosto de 1867<sup>2</sup>.

La comisión aceptaba el arbitrio propuesto por el Poder Ejecutivo para obtener recursos pero, resuelta de ese modo la cuestión en términos generales, suscitábase otra fundamental y práctica que era la determinación de la propiedad de esas tierras, es decir, qué extensión de las mismas correspondía al dominio de la Nación y qué extensión al de las provincias cuyas fronteras iban a quedar aseguradas con el avance del ejército, para lo que necesariamente debían fijarse sus límites.

Fuera de discusión estaba la facultad conferida por el artículo 67 de la Constitución Nacional al Congreso de «arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación, fijar los de las provincias y crear otras nuevas» dictando la legislación necesaria. Por ley de 17 de octubre de 1862, además, el Congreso había declarado que eran territorios nacionales todos los que se hallaban fuera de los límites de posesión o de derecho de las provincias, aun cuando hubiesen sido enajenados por los gobiernos provinciales después del 1º de mayo de 1853. Pero con posterioridad a la sanción de esta última ley, el ejército nacional había ido adelantando las fronteras en sucesivos avances que beneficiaron a las cinco provincias confinantes con el desierto, a saber: Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza, por cuanto éstas habían tomado posesión y se aprestaban a disponer de las tierras así obtenidas, considerándolas comprendidas dentro de sus límites jurisdiccionales.

Partiendo de los hechos enunciados la comisión, de acuerdo con el ministro de Guerra y Marina, general Julio A. Roca, proyectó los límites del territorio de la Pampa con las cinco provincias mencionadas, a las que asignó no solamente la propiedad de las tierras conquistadas con el avance gradual de las fronteras efectuado hasta ese momento, sino también el dominio de otras situadas más allá de las líneas defensivas, en la mayoría de los casos hasta donde nunca había llegado su posesión real.

Adoptó para el trazado de esos deslindes en unos casos líneas astronómicas, en otros accidentes naturales como el curso de ríos importantes. De tal manera los límites de Buenos Aires aparecían en el proyecto determinados por el

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CONGRESO NACIONAL, CÁMARA DE SENADORES, Sesión del 28 de junio de 1870, Buenos Aires, 1871, p. 153.

meridiano 59 al Oeste y por el río Negro al Sur, con lo que la provincia perdía territorios situados en la banda meridional de este último río, de los que se hallaba en posesión.

No extrañó entonces que apenas leído el despacho de la comisión el diputado por Buenos Aires, Vicente G. Quesada, pidiese que se hiciera otro tanto con el artículo 5º del Pacto del 11 de noviembre de 1859. Era el que establecía las condiciones bajo las cuales Buenos Aires habíase incorporado a la Confederación y cuya parte final garantizaba la integridad del territorio de la provincia, al decir que el mismo no podía ser dividido sin el consentimiento de su legislatura.

Entendía Quesada que, en virtud de lo expresado por el referido artículo, no podía dictarse ninguna ley que modificara los límites de la provincia sin la aquiescencia de ésta. máxime hallándose la mencionada garantía incorporada al texto de la Constitución Nacional en su artículo 104. Afirmó que separar la parte de la provincia que estaba poblada de la que no lo estaba, como se pretendía, era dividir su territorio y, sin entrar a considerar si los límites propuestos eran equitativos o no, observaba que a la ley proyectada le faltaba un requisito esencial: el de solicitar el asentimiento de la Legislatura de Buenos Aires. Si bien —dijo— tenía conocimiento de que algunos pensaban que el Pacto de noviembre había caducado, el creía que de no llenarse el requisito señalado la ley sería inconstitucional. Por lo demás estaba convencido de que la Legislatura de Buenos Aires iba a ceder los territorio de que se trataba. Más aún: pensaba que debía cederlos, pero no podía admitir que se dividiera el territorio de la provincia en forma arbitraria e ilegal.

Votado y aprobado el proyecto de la comisión en general, la Cámara pasó a considerarlo en particular. Sin dificultad se aprobó el artículo 1º, por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo a invertir la suma de 1.600.000 pesos en la ejecución de la ley de 13 de agosto de 1867. También se aprobó el artículo 2º, luego de rechazarse la moción del diputado San Román. quien, disconforme con el plan de enajenar tierras para financiar la expedición al río Negro, propuso que se suspendiera el servicio de amortización de la deuda pública con el mismo objeto. Cuando debía iniciarse —ya en sesión del 13 de setiembre— la consideración del artículo 3º del proyecto, por el que se fijaban los límites de los territorios nacionales situados al exterior de las fronteras de Buenos Aires, Santa Fe. Córdoba, San Luis y Mendoza, tuvo entrada en la Cámara una nota del gobernador Carlos Tejedor en que reclamaba por los límites asignados a la provincia a su mando, que afectaban —decía— territorios y poblaciones que le pertenecían.

No era ésta la primera vez que un gobernador de Buenos Aires se dirigía a una asamblea legislativa interponiendo similar reclamación. Habíalo hecho ya así Emilio Castro ante la Convención Reformadora de la Constitución de la provincia reunida en 1870, precisamente cuando esa asamblea iba a ocuparse del artículo que determinaba los l'mites del territorio bonaerense.

En su presentación invocaba Tejedor el texto de antiguas capitulaciones que señalaban como límite de la jurisdición de Buenos Aires e! estrecho de

Debates de la Convención Constituyente de Buenos Aires, 1870-1873, t. I, Buenos Aires, 1874, p. 442.

Magallanes y la Tierra del Fuego por el Sur; la Cordillera de los Andes y el océano Pacífico por el Oeste. Recordaba cómo al crearse en 1776 el Virreinato del Río de la Plata, y en seguida la Intendencia de Buenos Aires, se asignó a esta última jurisdicción sobre la Patagonia, Malvinas, Banda Oriental, Martín García e islas del Paraná; sobre los corregimientos de Corrientes, Entre Ríos y Santa Fe, así como también sobre el Gran Chaco.

Protestaba el gobernador los derechos de la provincia al establecimiento de Carmen de Patagones, que ya en 1821, por disposición de la Legislatura, había adquirido el derecho de elegir representantes; sobre Bahía Blanca, fundada por fuerzas de la provincia en 1828 y sobre el mismo río Negro, remontado en 1833 por el ejército de Buenos Aires que llevara a cabo la expedición al desierto. Invocaba finalmente la Constitución de la provincia de 1854 que, fundada en los antecedentes y títulos expuestos, había declarado que el territorio de Buenos Aires se extendía desde el Arroyo del Medio hasta la entrada de la cordillera en el mar, y desde las costas del océano Atlántico y río de la Plata hasta las faldas de la misma cordillera, sin perjuicio de las cesiones que pudieran hacerse en un Congreso general.

Recordaba Tejedor que la convención reunida en 1870, al reformar la Constitución de la provincia, había determinado que los límites de Buenos Aires eran los que por derecho le correspondían, con arreglo a lo que la Constitución Nacional establecía, sin perjuicio de las cesiones y tratados interprovinciales que pudiera hacerse, autorizados por la Legislatura.

Ese era el derecho de la provincia. El de la Nación se hallaba contenido en la ley de 17 de octubre de 1862, que declaraba territorios nacionales todos los existentes fuera de los límites de posesión o de derecho de las provincias. Reconocía el gobernador la conveniencia de que los territorios no ocupados por Buenos Aires, aun cuando estuviesen dentro de sus límites legales, fueran dclarados de la Nación para agregar nuevos Estados a los que componían la República, tanto más cuanto se cernían sobre ellos las pretensiones de un país vecino; pero creía que, mientras el Congreso no hubiera sancionado la ley general de límites de que hablaba la ley dictada el 17 de octubre de 1862, se necesitaba la aquiescencia de la provincia para que la Nación pudiera disponer de esos territorios y venderlos, como se había proyectado, con el propósito de llevar la frontera al río Negro.

La mencionada ley del 17 de octubre sólo había declarado nacionales los territorios situados fuera de los límites de posesión o de derecho de las provincias, y el derecho de Buenos Aires, según Tejedor, iba hasta el Cabo de Hornos, en tanto que la posesión de hecho establa dada por las dos poblaciones establecidas en la embocadura del río Negro, a espaldas del territorio que se pretendía vender por la Nación.

La consideración del artículo 3º del proyecto de la comisión, luego de leída la nota del gobernador de Buenos Aires, encendió uno de los debates más ardientes e ilustrativos de los realizados en el Congreso Nacional durante la histórica presidencia de Avellaneda. La controversia ganó en seguida la calle, apasionó a la opinión pública y ocupó lugar preferente en las columnas de la prensa, que tomó posiciones de uno u otro lado. Es que se trataba de la demarcación de los límites entre las provincias y los territorios nacionales, problema que, al decir de uno de los propios legisladores, había inspirado micdo a todos los hombres de Estado que alguna vez intentaron resolverlo.

El diputado San Román fue de los primeros en usar de la palabra, y refiriéndose a la atribución dada por la Constitución al Congreso para fijar los límites de las provincias, sostuvo que en el ejercicio de esa atribución el Congreso debía actuar más como juez que como legislador. Era preciso evitar, por sobre todo, adoptar en una cuestión tan grave una decisión apresurada que podía llegar a ocasionar perjuicios, bien a la Nación, bien a las provincias. El gobernador de Buenos Aires acababa de presentar una nota con un alegato que debía tenerse en cuenta. Propuso que la nota se imprimiera e hiciera circular entre los legisladores y varios de sus colegas lo apoyaron.

Vicente G. Quesada, diputado por Buenos Aires, señaló que la nota de Tejedor entrañaba dos cuestiones: 1º La exposición de los títulos que la provincia alegaba a los territorios que legalmente se le habían asignado; 2º El derecho que creía tener para que se solicitara la aquiescencia de su legislatura en caso que se resolviera modificarlos. La prudencia y la equidad aconsejaban que se estudiase esa faz de la cuestión para tratar de hallar un temperamento que consultase los intereses y derechos alegados. En seguida propuso que se suspendiera la discusión del artículo 3º del proyecto hasta la sesión subsiguiente y se continuara con la consideración de los demás artículos. Pero como el legislador Pellegrini observara que de aceptarse su moción sería preciso ponerse de acuerdo con las cinco provincias interesadas, y Garro, diputado por Tucumán, preguntase quién representaría a las otras cuatro provincias, Quesada replicó vivamente que esas provincias no se encontraban en las condiciones de la de Buenos Aires, dado que «no podían invocar pactos especiales, garantidos especialmente por un artículo de la Constitución».

En forma deliberada, quizá, Tejedor no había invocado en su nota de manera expresa el Pacto del 11 de noviembre de 1859 en defensa de la integricad territorial de la provincia. Obligado por las circunstancias Quesada lo hacía ahora en ésta su primera intervención en el debate trabado en la Cámara.

Mitre se opuso a que se suspendiera la discusión del artículo 3º del proyecto y Zapata, representante de Mendoza, se opuso a su vez a que se imprimiera y repartiera la nota del gobernador de Buenos Aires, pues de procederse así —dijo— las demás provincias afectadas tenían también derecho a que se tomaran en consideración sus aspiraciones en materia de límites.

Pero San Román insistió en su moción de aplazamiento. Consideraba que la Nación era el juez que iba a decidir en un pleito entre ella misma y la provincia de Buenos Aires, y él necesitaba conocer todos los antecedentes de la cuestión para fundar su voto sobre la base de la justicia. La nota del gobernador de Buenos Aires comprometía hasta los mismos territorios que en el proyecto se declaraban nacionales. Había en ella datos históricos y afirmaciones que el Congreso debía tener a la vista antes de dar su fallo. No era posible resolver sobre tablas una cuestión tan seria, trazando apresuradamente límites que podían provocar resentimientos entre algunas provincias y la Nación. Las líneas propuestas por la comisión envolvían una cuestión jurídica muy grave. El Congreso debía considerar no solamente la nota del gobierno de Buenos Aires sino tomarse también el tiempo necesario para estudiar el mapa, lo que no se había hecho. Por otra parte, cualquiera fuera la forma que se buscara darle, la cuestión involucraba la fijación de los límites de varias provincias. La Nación, además, no podía proceder a vender tierras dejando su propiedad en la duda, para resolverla más tarde. Si las tierras eran

de la provincia de Buenos Aires resultaría que la Nación había avanzado sobre el derecho de esa provincia. Mientras tanto, los límites que se asignaban a esta última ¿eran justos o no? Ante cuestión tan grave, 24 o 48 horas de espera nada significaban.

La moción de San Román no logró suficiente apoyo y, resuelta la continuación del debate, Mitre, miembro informante de la comisión, tomó la palabra. Comenzó por advertir que aquélla, al redactar el proyecto que se discutía, no había creído hacer un regalo ni despojar de ningún derecho a las provincias limítrofes con el desierto; sólo había procedido en virtud de una alta atribución que la Constitución confería al Congreso: la de fijar los límites interprovinciales y de los territorios nacionales.

Rechazó entonces como «una preocupación sin fundamento y errónea», la creencia manifestada en la nota del gobernador de Buenos Aires y advertida también en la Cámara, de que únicamente estaba en las atribuciones del Congreso dictar una ley general de límites. En su concepto, la autoridad del Congreso en ese sentido era ilimitada y lo mismo podía determinar los límites de una o de todas las provincias entre sí, y de parte o todos los territorios nacionales con relación a aquéllas. Tampoco admitía que en el ejercicio de esa facultad el Congreso tuviera que actuar como juez, según habíase sostenido en la Cámara. Debía hacerlo simplemente como legislador, conforme a la letra y al espíritu de la Constitución, que le había conferido tan alta potestad.

Afirmó que, inspirada en la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución argentina había atribuido al Congreso la facultad de disponer de los territorios desiertos, en su carácter de representante de la soberanía territorial de la Nación y, como complemento, la de fijar los límites de las provincias entre sí, con relación a los territorios nacionales. Y esa facultad, ilimitada y exclusiva, era también suprema y absoluta, y contra ella nadie podía protestar, porque establecía la regla común a la que todos debían subordinarse.

No aceptaba Mitre la existencia de ningún pacto, fuera de la Constitución, que pudiera coartar la autoridad suprema del Congreso para dictar leyes y menos aún en materia de límites, fueran éstos interprovinciales o nacionales y, si bien reconocía que la nota del gobernador hallábase redactada en términos prudentes y patrióticos, consideraba que se fundaba en errores históricos de hecho y de derecho sumamente graves, acerca de los que expresó:

Si el Pacto del 11 de Noviembre hubiera creado privilegios exclusivos en favor de una provincia respecto de las otras, como se pretende, nuestro país no sería una asociación, sería una agrupación. Entonces sí que ya tendría en su seno el principio de la disolución prematura, el germen de la muerte. Entonces yo no le asignaría ni los cincuenta años de vida que le ha dado un señor Diputado: le daría, cuando más, cincuenta meses, cincuenta días, cincuenta horas, porque cuando en una nación unas provincias son hijas y otras son hijastras; cuando no hay intereses comunes y solidarios, no existe el principio conservador de las sociedades políticas que prolonga la vida de los pueblos en los tiempos.

Sostuvo Mitre que el Pacto del 11 de Noviembre no decía ni había podido decir lo que se pretendía violentando su letra y que solo podía ser interpretado dentro del espíritu de la Constitución. Rechazó la afirmación contenida en la nota del gobernador según la cual Buenos Aires habíase incorporado a

la Nación en virtud de aquel pacto, porque la Nación había existido y preexistido antes y Buenos Aires había sido parte integrante de ella.

La Nación que en 1816 declaró libre e independiente el Congreso de Tucumán a la faz de las naciones, ésa era la Nación de que se hablaba en la Constitución, y ésa había sido siempre la patria de los argentinos, lo mismo antes que después del 11 de noviembre de 1859.

No podía decirse, pues, sin renegar de la nacionalidad, que Buenos Aires formaba parte de la Nación recién desde 1859 y, menos aún, «en virtud de un pacto de paz y de guerra civil, cuando su pacto originario eva el Acta de la Independencia y su pacto actual la Constitución».

Mitre insistió en que el Pacto de Noviembre no había dado ningún derecho ni privilegio a Buenos Aires que no correspondiese a todas y cada una de las demás provincias, doctrina ya sostenida por él en la Convención Reformadora de 1870 al debatirse, también en aquella oportunidad, el problema de los límites de la provincia. Reiteró asimismo su juicio de que la nota del gobernador de Buenos Aires estaba «llena de un espíritu patriótico y sensato»: patriótico, porque miraba ante todo a los intereses generales, no hacía cuestión de propiedad ni protestaba contra la ley; sensato, porque comprendía que era de conveniencia mutua que la Nación valorizara los territorios desiertos, para que los bienes que se lograran se distribuyeran fraternalmente a fin de impulsar el progreso común, y porque la Nación era la única que podía ocuparlos y defenderlos eficazmente.

Entrando en seguida a ocuparse del dictamen de la comisión. Mitre explicó que ésta había procedido con criterio realista y científico a la vez, al adoptar como punto de partida la línea de fronteras existente, pero en lugar de seguir sus sinuosidades optó por emplear líneas geográficas, avanzando en unos puntos, retrocediendo en otros, pero sin perder de vista la idea de que la Nación y las provincias limítrofes compartieran la tarea civilizadora de poblar los desiertos. Como resultado, la provincia que menos avanzaba sobre la Pampa era Buenos Aires; las que más lo hacían eran Mendoza y San Luis. Los límites de posesión o de derecho de estas provincias, de que hablaba la ley del 17 de octubre de 1862, no distaban mucho de los que la comisión había fijado; éstos avanzaban sobre aquéllos y todas las provincias, incluso Buenos Aires, se habían beneficiado, a pesar de lo que sostenía la nota de su gobierno. En extensa exposición Mitre procuró rebatir después las afirmaciones contenidas en esta última, que hacía remontar a las Capitulaciones de Pedro de Mendoza y sus sucesores los derechos territoriales de la provincia.

La réplica más autorizada y sin duda también la mejor fundada a la extensa y medulosa exposición de Mitre fue, sin duda, la de Vicente G. Quesada, diputado también por Buenos Aires, como él historiógrafo y publicista eminente, con lo que el debate quedó en manos de dos ilustres figuras de la política y de las letras argentinas de la época, ambos conocedores profundos de los antecedentes históricos de la cuestión suscitada y del derecho constitucional, que lo sostendrían con elocuencia, erudición y brillo pocas veces vistos.

<sup>4</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1878, cit., Sesión de 13 de setiembre.

Al iniciar su exposición Quesada pidió que se leyera nuevamente el artículo 59 del Pacto de noviembre e «hizo notar que ya por un artículo de la Constitución de 1853 no podía dividirse el territorio de ninguna provincia sin el consentimiento de su legislatura». Siendo esto así resultaría absurdo que se hubiera establecido luego por un pacto esa condición, porque en lugar de lograr una garantía se habría caído en una simple repetición de lo preceptuado.

Admitió que la Convención Reformadora de 1870, que él había integrado, no quiso establecer entonces los límites del territorio de la provincia porque, formando ya parte ésta de la Nación bajo el imperio de la Constitución Nacional, era al Congreso al que correspondía fijar los límites de las provincias, encontrándose, por otra parte, la integridad del territorio de Buenos Aires garantizada por el Pacto del 11 de noviembre. Así, pues, la Convención Provincial se limitó a estatuir que Buenos Aires tenía los límites que por derecho le correspondían, que eran los que tenía al tiempo de celebrar el pacto, puesto que ellos le habían sido garantidos por el artículo 104 de la Constitución Nacional.

Sostuvo Quesada que era interpretar arbitrariamente el Pacto de Noviembre pretender que la garantía acordada por su artículo 5º se refería unicamente a la ciudad de Buenos Aires, a la que la Constitución de 1853 había pretendido federalizar. Tal interpretación no estaba de acuerdo con la historia misma de la Convención Reformadora de 1860 ni con los antecedentes del Pacto de Unión. Indudablemente la cuestión tenía dos fases: la legal y la patriótica. Excitar el patriotismo, levantar la bandera de la nacionalidad sobre los intereses de las provincias era sin duda un recurso hábil y que no podía menos que encontrar prosélitos. Pero así no se resolvía la cuestión legal, la faz constitucional del problema. Procurar armonizar, en cambio, los intereses de la provincia con los de la Nación, para que esta última no quedase subordinada a aquélla, era tan justo como reconocer a la provincia el cumplimiento de derechos expresamente garantidos por la Constitución.

El debate continuó el 16 de setiembre, día en que Quesada prosiguió su exposición con estas palabras:

La voluntad es impotente para variar los hechos de la historia. Las ideas cambian, como cambian los intereses, las pasiones y los móviles de los partidos políticos; pero los hechos quedan inalterables como ejemplo y como enseñanza.

Es verdad que a veces un mismo hecho histórico es juzgado de un modo diferente según las épocas y las pasiones; y no es extraño ni nucvo que los que merecieron el aplauso y el elogio un día, sean repudiados y anatematizados mañana.

Esto prueba lo difícil que es el juicio imparcial de los contemporáneos, y también lo frágil del criterio humano.

Por esto no me sorprendió que se calificara en términos tan apasionados como hirientes la representación del señor Gobernador de Buenos Aires, que exponía en términos mesurados y patrióticos lo que él creía el derecho de la provincia de su mando.

Señaló a continuación Quesada que la provincia de Buenos Aires había prestado siempre la cooperación más amplia al gobierno nacional en lo que se relacionaba con la cuestión fronteras, recordando que, dos años atrás, el

gobierno de Carlos Casares del que él fuera ministro, a pesar de las penurias del erario, había puesto a disposición del Ministerio de Guerra 6.000.000 de pesos destinados a asegurar la línea existente. Si así procedió entonces, no había de venir ahora a poner obstáculos al proyecto del Poder Ejecutivo nacional de llevar la frontera al río Negro.

Afirmó que al invocar el Pacto de Noviembre de 1859 el gobierno de la provincia no había hecho otra cosa que usar de un derecho legítimo y cumplir con lo que consideraba su deber. Esa actitud no podía ser motivo de irritación ni considerarse «un arranque de provincialismo». Se extrañó Quesada de que el Pacto mencionado, considerado ahora tan pernicioso, figurase especialmente mencionado en el artículo 101 de la Constitución Nacional, cuya primitiva redacción, en cuanto establecía que las provincias conservaban el poder no delegado por la Constitución en el Gobierno Federal, la Convención Reformadora de 1860 creyó conveniente completar con el agregado de que también conservaban «el poder que expresamente se hubieran reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación». Esa reforma, según él pensaba, no había sido introducida de manera arbitraria ni caprichosa; obedeció a razones constitucionales y, si esa doctrina constitucional fue entonces considerada verdadera, no podía haberse convertido en «un elemento de desquicio», la «causa de odiosos privilegios», en «una estipulación ominosa».

Levó a continuación, tomándolo del Informe de la Comisión Revisora de la Constitución Federal, que suscribieran y presentaran a la Convención de 1860 Mitre, Vélez Sarsfield, Sarmiento, Mármol y Antonio Cruz Obligado, el párrafo por el que se justificaba el agregado de referencia, que permitía -según la comisión-poner el Pacto del 11 de Noviembre bajo el amparo de la Constitución y en el que se decía, además, que la reserva propuesta era «perfectamente arreglada al orden de una nación de pueblos confederados, y conforme al derecho público argentino».

Habían transcurrido -advirtió Quesada- dieciocho años desde que se reuniera aquella convención, pero el tiempo no había podido transformar lo que fuera considerado entonces «constitucional y arreglado al orden» en «un monstruo capaz de producir la anarquía». La verdad era eterna y el pacto que se pusiera bajo la salvaguardia de la Constitución incorporándolo a sus disposiciones, no podía ahora, por el solo hecho de recordar los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas, merecer anatema.

Rechazó también el legislador por Buenos Aires la afirmación hecha en la Cámara en la sesión anterior, de que la Convención Reformadora de 1870 hubiera reconocido implicitamente que el Pacto del 11 de Noviembre había caducado. La Convención no había decidido nada, ni implícita ni explícitamente sobre la vigencia de ese pacto. Recordó la nota presentada por el gobernador Castro a dicha asamblea cuando ésta iba a tratar el problema de los límites. con el propósito de indicar los que, legal y tradicionalmente, consideraba que correspondían a la provincia de su mando, para hacer notar que, en aquella oportunidad, los Convencionales no vieron en esa presentación -como se pretendía ver ahora en la nota del gobernador Tejedor- «un absurdo» ni una «falta de civismo». Tomaron, por el contrario, en cuenta sus observaciones y modificaron la redacción propuesta por la comisión para el artículo 89, que se refería a los límites de la provincia, considerando que esta última se hallaba va incorporada a la Nación bajo el amparo de la Constitución Federal y correspondía al Congreso fijar los límites de las provincias. Dejaron, eso sí, a salvo los títulos de Buenos Aires al establecer por dicho artículo que sus límites eran los que por derecho le correspondían, con arreglo a lo que la Constitución Nacional establecía y sin perjuicio de las cesiones o tratados interprovinciales que pudieran hacerse, autorizados por la Legislatura.

Recordó Quesada que había sido precisamente Mitre quien defendiera en la Convención de 1870 el proyecto de trazado de límites presentado por la comisión, por el que se reconocía como parte integrante del territorio de Buenos Aires la región comprendida entre los ríos Colorado y Negro, hasta la isla de Choele-Choel, región que, inclusive, se hallaba ya para entonces formalmente incorporada a la jurisdicción provincial por su representación política ante las Cámaras provinciales y nacionales.

Leyó a continuación párrafos del discurso pronunciado por Mitre en aquella oportunidad, en que el nombrado señalaba dicha representación como el mejor título de propiedad y de dominio de la provincia sobre los referidos territorios y reconocía la jurisdicción de esta última sobre la población de Mercedes, situada al Sur del río Negro, si bien expresaba su convencimiento de que Buenos Aires no haría cuestión y cedería voluntariamente a la República ese pequeño territorio, que podía ser la base de una nueva provincia.

Interrumpió Quesada su lectura para observar que no habiendo hecho la provincia en esa oportunidad ni posteriormente la cesión voluntaria a que aludía Mitre, sus derechos al territorio indicado se habían mantenido inalterables, resultando entonces perfectamente justificada la nota del gobernador que señalaba la necesidad de la aquiescencia de los poderes provinciales para la nacionalización de esos territorios, conforme lo prescribía el Pacto del 11 de Noviembre.

Recordó que Mitre había calificado entonces como «natural y racional» la fijación del límite Sur de la provincia en el río Negro, hasta la isla de Choele-Choel, para preguntar en seguida:

¿Por qué hoy, transcurridos tan pocos años, se tira dicha línea desde el grado 5º sobre el mismo río? ¿Cuándo se ha trazado el límite con justicia y equidad? ¿Cuándo se ha obrado con más racionalidad? ¿Entonces o ahora? ¿Qué causas explican una diferencia tan notable entre ambos proyectos, aconsejados con el mismo calor? ¡Ciertamente no puedo comprenderlo!

Advirtió Quesada que no estaba ahí disputando pedazos de tierra; quería únicamente que constase el hecho de que, en pocos años, se cambiaban los límites aconsejados, «con la misma invocación al estudio y al patriotismo». Ese hecho probaba, cuando menos, que el gobernador de Buenos Aires había obrado correctamente y cumplido con un irrenunciable deber al representar al Congreso los derechos que él creía tenía la provincia de su mando a los territorios referidos, que no disputaba, pero que hacía presentes al Congreso para que éste, en equidad y justicia, resolviera lo que correspondía, «no arbitrariamente sino tomando como base de criterio los títulos alegados, los hechos y el derecho».

Enseguida, el ilustre autor de La Patagonia y las tierras australes, pasó a ocuparse detenidamente de los títulos históricos alegados por la provincia de Buenos Aires a los territorios que se extendían hasta el Estrecho de Ma-

gallanes y el Cabo de Hornos, Fundado en esos títulos y en lo establecido por el artículo 104 de la Constitución Nacional, solicitó que se agregase al artículo 3º del proyecto en debate una cláusula final por la que se dispusiera que el Poder Ejecutivo debía requerir el asentimiento de la provincia a la delimitación que se trazaba. Observó que le sería muy fácil al Gobierno nacional obtener ese asentimiento desde que lo tenía explícito de uno de los poderes colegisladores de la provincia, según se advertía por la nota del gobernador leída en la Cámara. No existía en su solicitud el propósito de poner obstáculos al proyecto de expedición al río Negro, que merecía la mayor cooperación. La adición por él propuesta permitiría salvar todas las dificultades respetando la Constitución. No había desdoro de autoridad alguna, porque no podía haberlo en cumplir con las obligaciones de un pacto. Importaría en cambio sentar «una perniciosa y abusiva doctrina» eludir el cumplimiento de ese artículo constitucional. La ley, cualquiera que fuese su parte dispositiva, era obligatoria mientras no se derogase y, tratándose de la Constitución, mientras no se reformase. La sanción del provecto que se debatía sería inconstitucional si no se cumplimentaba en la forma por él propuesta. Creía haber demostrado la legitimidad de los títulos de Buenos Aires a los territorios de que se trataba y la plena vigencia del Pacto del 11 de Noviembre. Por uno de los órganos de la prensa habíasele reprochado que levantaba la bandera del provincialismo exacerbado, pero él sólo entendía que alzaba la bandera del derecho, al reclamar el cumplimiento de un artículo de la Constitución.

Parecía que ante la innegable fuerza de la doctrina defendida por Quesada, la solidez de sus argumentos, el equilibrio y rectitud de sus juicios, la tesis de Mitre sobre el significado y alcances del Pacto de Noviembre, en relación con la cuestión que se debatía, hubiera resultado seriamente comprometida, y grande debió ser el interés de la Cámara en conocer la forma en que el vencedor de Pavón rebatiría la argumentación tan sólida, aparentemente irrefutable y por momentos punzante, de su erudito y brillante opositor. La cuestión en debate, además, como era natural que ocurriera, había trascendido los muros del Congreso; la prensa le asignaba un lugar preferente en sus columnas y centralizaba, en esos días, el comentario público en Buenos Aires.

El mismo Mitre habíala aborcado desde las páginas de su diario La Nación, sosteniendo en apoyo de su tesis que el Pacto del 11 de Noviembre era un verdadero «pacto preexistente» respecto de la Constitución reformada, como el de San Nicolás lo había sido para todas las provincias, con excepción de la de Buenos Aires, respecto de la Constitución de 1853; y ese «pacto preexistente» no había instituido ningún privilegio en favor de Buenos Aires, que no acordara también a sus hermanas.

Al tomar de nuevo la palabra en la Cámara, Mitre repitió las expresiones con que Quesada iniciara su exposición:

Las ideas pueden cambiar, pero la voluntad no puede hacer que los hechos que han tenido lugar dejen de haber sucedido...

# Pero en seguida agregó:

Sin embargo, el espíritu humano, la voluntad al servicio del bien, pueden hacer variar el curso de las leyes, y darles distinto significado, según los pro-

gresos de la razón pública y las necesidades crecientes de los pueblos. De esto tenemos grandes ejemplos en la historia constitucional de los que nos han precedido en la tarea de la elaboración de las instituciones libres.

Recordó en ese sentido que la esclavatura, «la iniquidad mayor que la humanidad haya conocido jamás», había sido puesta bajo la salvaguardia de la Constitución de los Estados Unidos, uno de cuyos artículos garantizaba la propiedad de los esclavos a sus amos.

Ese había sido el significado inicuo que dieron a la Constitución norteamericana sus autores y sólo por haber inoculado en su Carta Fundamental ese germen de disolución los Estados Unidos debieron morir, no obstante su virilidad, y si así no ocurrió fue porque sus hombres dirigentes supieron interpretar de una manera alta y generosa aquel artículo constitucional, apelando, para el caso, al acta de su independencia, en la que se decía que pueblo republicano era aquel en que todos los hombres son iguales.

Esos hombres pensaron entonces que no era pueblo republicano aquel donde había esclavos y Lincoln, contra las vacilaciones de los poderes públicos, contra un millón de hombres que levantaban un millón de bayonetas contra él en favor de la esclavatura, declaró que el acta de la independencia era el verdadero comentario de la Constitución; que debía variar el significado inicuo de la ley, puesto que había variado la voluntad de los hombres; porque nuevas luces, nuevas necesidades, habían creado una nueva conciencia.

Y así digo yo: si cuando se dictó el Pacto del 11 de Noviembre hubiéramos estado animados de pasiones e intereses egoístas y hubiéramos puesto este principio de disolución y de muerte en nuestra Constitución, nuevas voluntades, nuevas luces de conciencia hubieran reaccionado para que semejante mancha hubiera desaparecido de nuestra ley fundamental.

Felizmente no había ocurrido así y las mismas palabras con que la comisión encargada de proyectar las reformas de la Constitución en 1860 fundamentó su informe, leídas en la Cámara, lo demostraban. Mitre declaró que ese informe le pertenecía integramente y en él había dicho lo que ahora repetía: Que no era propio que en la ley común se establecieran artículos especiales en favor de una provincia respecto de las otras.

Previno que tanto la comisión referida como la convención misma entendieron que el país se organizaba bajo la forma de una federación y no de una confederación y, en ese convencimiento, sustituyeron la denominación de Confederación Argentina por las de Nación Argentina y República Argentina para demostrar que no eran provincias confederadas las que se constituían sino la Nación que se consolidaba. Mal podía pensarse entonces en la existencia de una «provincia vascongada», con privilegios que nadie podía tocar.

Del modo expuesto rebatía Mitre la tesis de Quesada, que había hablado de la República como una confederación de provincias o de estados. Entrando en seguida al análisis del proyecto de límites que se discutía, sostuvo que el mismo no difería mucho del redactado por la comisión que actuara en la Convención Constituyente de 1870, por él integrada. Entonces se habían determinado los límites de Buenos Aires por una línea que, partiendo del fortín Mercedes, corría hacia el Sudoeste por el interior de la Sierra de la Ventana para alcanzar Choele-Choel. Ahora se trazaba una línea recta que, en lugar de detenerse en el fortín Mercedes, avanzaba hasta más allá de Trenque-

Lauquén. Como resultado, si la provincia perdía algo de extensión por la parte del río Negro lo ganaba por el Oeste y por el Norte, con terrenos más valiosos, más fáciles de utilizar. Quedaba así ventajosamente compensado lo uno con lo otro.

Le resultaba doloroso a Mitre que una nación tan escasamente poblada como la Argentina perdiera lamentablemente su tiempo en discutir la propiedad de territorios desiertos. «Somos un bosquejo de nación con un embrión de población», afirmó, para observar de inmediato que en vez de disputar por esos territorios deberíamos concentrar todas nuestras fuerzas e inteligencia en conquistarlos y poblarlos. Sostuvo que nuestros enemigos no eran los vecinos que aspiraban a posesionarse de nuestros territorios sino el desierto, la despoblación, y de lo que se trataba ahora era de avanzar las fronteras para tomar el dominio de las tierras despobladas, en nombre de la civilización y hacerlas producir. Ese era el propósito del proyecto y, estando fundado en la conveniencia y en el derecho, pedía que el artículo en discusión se aprobase tal como había sido presentado por la Comisión.

Pero Mitre aún debió usar de la palabra por tercera vez en aquel debate, ahora para rebatir la moción de Eduardo Wilde, que propuso se diera al artículo 3º de la ley en discusión la redacción siguiente:

A los efectos de que habla el artículo anterior, declárase límites de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza, con relación a los territorios situados al exterior de sus fronteras, los que son declarados nacionales, las siguientes lineas generales, tomando por base el nuevo plano oficial de la nueva línea de fronteras sobre La Pampa de 1877, sin perjuicio de lo que disponga la ley general de límites y obteniendo, antes de la promulgación de la presente ley, la renuncia por parte del Gobierno de Buenos Aires, a los derechos que pudiera invocar en virtud del Pacto de 11 de Noviembre de 1859.

Como se advierte, Wilde proponía que por la ley en debate se fijaran los límites no ya de los territorios nacionales de la Pampa y Patagonia como lo hacía el proyecto de la Comisión, sino de las cinco provincias que con ellos confinaban. En réplica a los fundamentos en que el nombrado legislador apoyó su moción, Mitre arguyó que la garantía establecida por el Pacto de Noviembre respecto de la integridad del territorio de la provincia, iba dirigida a limitar las atribuciones de la Convención ad hoc pero no las del Congreso. Es decir, entonces, que la Convención se ocuparía de las reformas a la Constitución propuestas por Buenos Aires y la provincia acataría le que aquélla resolviera, con la condición de que se habría de respetar su integridad territorial.

Esa limitación, pues, había obligado a la Convención ad hoc pero no obligaba al Congreso y su inclusión en el Pacto se debía —según Mitre— a que se tenía la experiencia de una Convención anterior —la Constituyente de 1853— que, estando ausente de ella la provincia, había declarado y dispuesto por sí y ante sí, que la ciudad de Buenos Aires era la Capital de la República.

Ese había sido el antecedente histórico que los convencionales de 1860 tuvieron presente para limitar los poderes de la Convención ad hoc, pero, al hacerlo, en manera alguna pretendieron limitar las atribuciones del Congreso para legislar sobre límites. Por lo demás, Mitre insistió en que nada había en la Constitución, proveniente del Pacto de Noviembre, que se opusiera a

que los derechos en ella consignados fueran extensivos a todas y cada una de las provincias o, lo que era lo mismo, a que la Constitución fuera la ley común, sin derechos exclusivos y sin privilegios.

De la manera expuesta Mitre introducía en el debate un argumento nuevo y de real fuerza en favor de su tesis, llamado a pesar de manera decisiva en el ánimo del Congreso. En contestación a las manifestaciones de Wilde expresó también que de ningún modo la Comisión en cuyo nombre hablaba había pretendido fijar los límites provinciales. Esto había sido solamente una resultante o una consecuencia, pero no el objetivo de la Comisión que solamente había querido entregar al dominio de la Nación las tierras desiertas, a fin de que pudiera disponer de ellas y crear recursos que se aplicasen a su conquista y al engrandecimiento de la República. De otro modo la Comisión, cuyo mandato se refería únicamente a las fronteras, se habría excedido en su cometido. En seguida pasó a ocuparse de aspectos técnicos del proyecto en discusión.

La Cámara no llegó a pronunciarse de manera expresa sobre la cuestión que había determinado tan prolongado debate al considerarse el artículo de dicho proyecto por el que se establecían los límites de los territorios nacionales situados al exterior de las fronteras existentes y de las provincias que con ellos confinaban; es decir, sobre la vigencia y alcances del Pacto del 11 de Noviembre de 1859, en cuanto garantizaba por una de sus cláusulas la integridad del territorio de la provincia de Buenos Aires. Pero la falta de apoyo a las mociones de los legisladores Vicente G. Quesada y Eduardo Wilde, que consideraban indispensable, por una razón de principios, que se requiriese el asentimiento de la provincia a los límites que de hecho se le fijaban y la sanción sin mayores alteraciones del texto propuesto por la Comisión de Fronteras, demuestran que la Cámara se inclinó resueltamente por la doctrina que Mitre expuso y sostuvo con lógica, convicción, autoridad y brillo indiscutibles.

No quiere esto decir que toda la razón y toda la verdad estuvieran de su parte en los múltiples aspectos de la cuestión planteada. Varias de las observaciones formuladas por Quesada en su extenso, meduloso y elocuente alegato no pudieron ser contestadas por Mitre de manera satisfactoria. Así la que mostraba el diferente criterio por él sustentado para la fijación de los límites de la provincia de Buenos Aires ante la Convención Reformadora de 1870 y el que ahora había adoptado. Evidentemente, como Quesada se lo recordó, Mitre había reconocido en aquella oportunidad los títulos de posesión y de derecho que la provincia tenía sobre las dos márgenes del río Negro, hasta la isla de Choele-Choel, territorios sobre los que sus autoridades habían ejercido indiscutibles actos de dominio, especialmente a partir de la expedición al desierto de 1833 y que, inclusive, como el mismo Mitre lo señalara, hallábanse ya representados ante su Legislatura. La decisión de dejar fuera de la jurisdicción de la provincia la mayor parte de esos territorios, para reemplazarlos por otros de menor extensión situados en su borde N.O. no aparece debidamente justificada, aunque es explicable.

De igual modo debe conceptuarse como concluyente la demostración hecha por Quesada de la legitimidad de los antiguos títulos de la provincia a los territorios que se extendían hasta el extremo austral del continente. La observación que Mitre y otros legisladores formularon, de que la Provincia de Buenos Aires o del Río de la Plata de que hablaban las Reales Cédulas y Reales Ordenes de la Corona española, no era la provincia de Buenos Aires existente

en ese momento, tenía relativo valor. Tampoco la provincia de Mendoza, que alegaba títulos a una extensa faja de territorio hasta el Estrecho de Magallanes era el antiguo Cuyo, ni la de Córdoba, que por el Sur reclamaba derechos hasta el Río V, era la antigua Córdoba del Tucumán, no obstante lo cual, en cumplimiento de la ley de 17 de octubre de 1862, a ambas se les habían solicitado sus títules de fundación para tenerlos en cuenta al establecer sus límites. ¿Por qué el Congreso habría de desconocer ahora los títulos de Buenos Aires a los territorios patagónicos, consignados también —según Quesada— en su acta de fundación y sobre parte de los cuales ejercía posesión actual? En una serie de documentados y brillantes artículos que el ilustre historiador daría poco más tarde a conocer, habría de demostrar de manera indubitable que la jurisdicción de la ciudad fundada por Juan de Garay en 1580, ejercida no en virtud de Reales Cédulas ni de Reales Ordenes sino de su propia acta de fundación, y que era la que debía corresponder a la moderna provincia de Buenos Aires, habíase extendido sin contradicción hasta los territorios patagónicos por el Sur y hasta dar con las antiguas gobernaciones de Córdoba del Tucumán y de Cuyo por el Oeste 5.

Sin duda alguna no estaba en lo cierto Mitre al sostener en el debate empeñado en la Cámara que Garay, al fundar Buenos Aires, tomaba posesión no solamente del territorio en que erigía la nueva ciudad, sino también «de los territorios poblados y por poblar del gobierno general»; porque, si de los poblados se trataba —Santa Fe, Corrientes, Concepción del Bermejo— él mismo y quienes antes que él fundaran estas dos últimas ciudades ya lo habían hecho en el momento de fundarlas; y si de los no poblados, quiere decir que los consideraba incluidos «en la jurisdicción de la nueva ciudad», como sostiene Quesada, y no solamente «en la del gobierno general», como piensa Mitre.

Es verdad que Garay no fijó a la nueva ciudad sus términos y jurisdicción de la manera precisa con que Gerónimo Luis de Cabrera, por ejemplo, señaló los de Córdoba, o él mismo los de Santa Fe en 1573. Le asignó, en cambio, si se quiere de manera imprecisa, porque no podía hacerlo de otro modo, todas las tierras y provincias «Este-Oeste, Norte-Sur». comprendidas en las capitulaciones, tal como se lee en el acta de fundación o, pero no cabe duda de que —como lo demostrara Quesada en los estudios antes recordados —

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véanse las ilustrativas monografías de VICENTE G. QUESADA publicadas en la Nueva Revista de Buenos Aires, bajo los siguientes títulos: Noticias sobre la antigua provincia del Río de la Plata, en t. IV, año II, Buenos Aires, 1862, p. 442 a 463; ¿Cual fue la jurisdicción territorial del Cabildo de la Ciudad y Provincia de Buenos Aires?, en t. VII, año III, Buenos Aires, 1883, p. 127 a 145; y La conquista del Río de la Plata (Errada interpretación de las capitulaciones), en t. VIII, año IV, Buenos Aires, 1884, p. 497 a 523.

Confr. Acta de fundación de la ciudad de Trinidad del puerto de Santa María de Buenos Aires, el 11 de Junio de 1580. Introducción y notas por José Torre Revello. Edición conmemorativa del 375 aniversario de la fundación, Buenos Aires, Institución Cultural Española, año 1955, p. 37.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Véase especialmente el estudio de VICENTE G. QUESADA titulado: ¿Cuál fue la jurisdicción territorial del Cabildo de la Ciudad y Provincia de Buenos Aires?, publicado en el tomo VII de la Nueva Revista de Buenos Aires, cit.

el Ayuntamiento entendió siempre que esos territorios se hallaban comprendidos en su jurisdicción, concepto compartido por las autoridades virreinales, los gobernadores de Buenos Aires y la propia Corona.

Garay —afirma Quesada— comprendió en la jurisdicción de Buenos Aires todas las tierras y provincias norte-sur, este-oeste comprendidas en las capitu-laciones, para que a esas tierras no exploradas todavía se extendiese la jurisdicción y gobierno del Cabildo de la ciudad de Buenos Aires, repoblada en 1580. Esos fueron precisamente los términos señalados a la ciudad, que ejercitó su jurisdicción en la guarda de las fronteras, en las poblaciones de las campañas, y que gestionaba en 1803 se fundaran poblaciones en lo interior del continente, no considerando bastantes las establecidas en las costas patagónicas. Esto prueba que el Cabildo entendió los términos del acta como los entiendo yo, y no como quiere ahora interpretarlos sin razón el referido señor antes citado.

Respecto de la validez y vigencia del Pacto de noviembre, punto nodal de la cuestión en debate, el propio Mitre llegó a admitir la posibilidad de darle un significado distinto al que originariamente se le había asignado, si así lo exigían los intereses de la República, si bien en su último discurso en la Cámara él mismo se encargó de demostrar que esa nueva y distinta interpretación holgaba.

Tan convincente como decisiva fue, sin duda, su argumentación final de que la cláusula del pacto que garantizaba la integridad territorial de Buenos Aires había sido determinada por las tentativas que se realizaron para federalizar la capital de la provincia sin su consentimiento, estuvo destinada a la convención ad hoc, reunida con el objeto de considerar las reformas propuestas a la Constitución y en manera alguna afectaba la potestad legislativa del Congreso para fijar los límites de las provincias.

El silencio a que se llamaron sus contradictores y la aprobación del proyecto de la comisión por amplia mayoría de la Cámara, pusieron en evidencia la justeza de su concepción respecto del significado y alcances del Pacto de Unión Nacional.

En lo que a los límites de los territorios nacionales se refiere, influyó sin duda en la decisión de la Cámara de aprobarlos, las palabras pronunciadas por el ministro de Guerra y Marina de la Nación, general Julio A. Roca. Con criterio práctico y realista el futuro conquistador del desierto señaló que, al proyectarlos, habían estado presentes en la mente de la comisión las aspiraciones de las provincias limítrofes con la Pampa. A todas se les había asignado territorios que nunca habían poseído y en lo que correspondía a la provincia de Buenos Aires la línea proyectada, si bien le quitaba extensión por el Sud, le asignaba terrenos más valiosos por el Norte. Había que resolver de una vez la cuestión y no postergarla indefinidamente. Además, hasta ese momento, sólo se había visto que a medida que la Nación avanzaba en el desierto las provincias se posesionaban del territorio conquistado, sin poblarlo ni hacerlo mayormente producir.

Referiase a Bartolomé Mitre. Confr. VICENTE G. QUESADA, Estudios de Historia Argentina. La conquista del Río de la Plata (Errada interpretación de las capitulaciones). En: Nueva Revista de Buenos Aires, t. VIII, p. 497, cit.

Pero Roca no aceptaba que los límites que en ese momento se establecieran fueran considerados provisorios, como el despacho de la comisión lo proponía. Si se comprobase más tarde que los territorios de que se trataba no servian para nuevos Estados federales, el Congreso tenía tiempo de hacer de ellos lo que creyera más conveniente; estaba en sus facultades y una ley general sobre límites podría corregir lo que en ese momento se determinaba. Pero no veía por qué no había de poder establecer el Congreso límites parciales, si tenía facultad para dictar la ley general.

Su argumentación no fue contestada.

## INGENIERO LUIS A. HUERGO:

Una valoración histórica de su gestión pública en la década del 70

Olga Noemí Bordi de Ragucci

### I. ACLARACIONES PREVIAS Y OBJETIVOS

A pesar de haber centrado este trabajo en una de las personalidades más valiosas de la ingeniería argentina, tal como Luis A. Huergo, ello no significa la elaboración de un enfoque puramente biográfico, de los que ya existen varios, enriquecidos además por conocimientos específicos de esa rama técnica. La elección de esta gran figura surgió de mi constante aspiración de realizar una amplia investigación sobre algunas obras públicas nacionales, de cuya evolución histórica la acción del ingeniero Huergo se torna inseparable.

Remarcar esto último, a saber, la intervención de Huergo en la mayoría de nuestras obras públicas iniciales, determinó uno de los objetivos del presente trabajo, consistente en superar la común simplificación histórica de circunscribir su múltiple tarea a la construcción del Puerto de Buenos Aires, y más aún, a su polémica por el Puerto Madero. Sin duda que aquellos trabajos le exigieron sus mayores esfuerzos intelectuales y físicos, coronados al fin por una gran frustración de trascendencia nacional; pero ésa fue sólo una de las etapas de su labor, ya que se trata de una obra tan variada cuanto que no hubo rama de la actividad profesional de su época que no abordara este ingeniero argentino; predios y alambrados de la campaña porteña; hacia el norte o hacia el sur, sus contemporáneos lo vieron haciendo caminos, trazando ferrocarriles, proyectando y construyendo puentes carreteros; analizando nuestros ríos, concibiendo canales y obras de saneamiento y de provisión de agua. Asimismo, es destacable que tales realizaciones fueron expuestas por el propio Huergo, lo que constituye un material bibliográfico tan vasto como rico en contenido y amenidad: estudios, folletos, conferencias y tratados con que ilustró a su tiempo y a los que aún hoy se recurre. La obra escrita de Huergo admite además varios enfoques: económico; geográfico ---con gran sentido de integración nacional y regional-; técnico, y una proyección histórica, que me he permitido analizar.

Concretando, este trabajo sin duda comparte el criterio de considerar al ingeniero Huergo, «el técnico del puerto» por antonomasia, dados sus invalo-

rables trabajos como director de las obras del Riachuelo 1 y acepta que la mención de la polémica con los Madero sea excluyente; la fuerza combativa de nuestro ingeniero para defender «su verdad» sin desmayos, aun frente a la indiferencia de los poderes públicos así como su capacidad intelectual para sostenerla en la prensa, son inapreciables. No obstante, es mi objetivo esencial mostrar toda su gestión pública iniciada en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires, como formando parte o insertada dentro del grupo de legisladores que actuara por los años de la presidencia del doctor Nicolás Avellaneda sosteniendo un programa de conjunto y protector de los intereses nacionales. Luis A. Huergo alternó dichas funciones legislativas con viajes a Europa en calidad de comisionado oficial; con tareas de publicaciones científicas y periodísticas; con trabajos en las soledades de la pampa cuando acechaba el peligro indígena y con una abnegada labor docente que lo ha hecho inolvidable para la historia de nuestra Universidad.

En consecuencia, se hará difícil una síntesis comprensiva, aunque no su sentido. Por lo antedicho podemos ubicar a Luis A. Huergo en el proceso de nuestra tecnología como el más combativo exponente de la ingeniería nacional en sus dificultosos inicios, signados por una lucha constante para imponer provectos y estructuraciones nacionales o iniciativas y planes que se malograban por la escasez de recursos y por la falta de fe de muchos hombres de una generación que en pos del progreso buscaba las soluciones rápidas en la superioridad de la tecnificación europea. Pese a todo, los proyectos y realizaciones de aquel grupo constructor del escenario provincial bonaerense ayudaron al país a salir de su rudeza y a superar sus carencias técnicas, pero, lo que es más, dejaron la impronta de su confianza en el profesional argentino para llevar a cabo la labor transformadora. Años más tarde, muchas de aquellas iniciativas se frustraron, aunque perduraron las raíces. En el caso del ingeniero Luis A. Huergo ha quedado una trayectoria consignada: el profundo sentido nacional con que encaró toda su obra, lo engrandece en el tiempo y le confiere esa permanente y unánime actitud de homenaje que hoy le rinde la ingeniería argentina.

# II. ESTUDIOS INICIALES. PRIMERAS ACTUACIONES PÚBLICAS. LA EPOCA DE SAR-MIENTO Y EL PROYECTO DEL PUERTO

Luis A. Huergo pertenecía a una acomodada familia de Buenos Aires, que lo envió a cursar estudios a los Estados Unidos, en un colegio de Maryland dirigido por jesuitas y en el que aprendió a dominar al idioma inglés tanto como al suyo. Después de cinco años, en 1857 volvió al país, ocupándose en tareas del comercio de cereales que le sirvieron para conocer los saladeros y las barracas situadas a orillas del Riachuelo; tal vez en esas actividades halló estímulos para volver a los estudios relacionados con la topografía. En 1862, el entonces Departamento Topográfico Bonaerense le confirió el título de agrimensor cuando sólo contaba 25 años de edad. Las actividades de dicha pro-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> EDUARDO H. PINASCO, El Puerto de Buenos Aires - Contribución al estudio de su historia - 1536-1898, Buenos Aires, 1942.

fesión fueron alternadas con sus estudios de ingeniería, y en 1870, la naciente Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales expedía su primer diploma de ingeniero civil, para Luis Augusto Huergo.

Coincidentemente, en 1870 se iniciaba la presidencia de Domingo F. Sarmiento, y sabemos que fue una época en la que todo estaba por hacerse: caminos, ferrocarriles, canales, obras sanitarias, puentes y embalses, entre otras realizaciones. Como ya se ha dicho, el nombre de Huergo se encuentra ligado al desarrollo de cada una de esas obras.

Desde el punto de vista histórico, cabe destacar que todo estudio integral sobre nuestras obras públicas como elemento detector de la transformación fisionómica de la provincia de Buenos Aires debe partir del período posterior a su unidad, pero en esencia y como «programa definido» fueron esbozadas por los hombres que acompañaron al presidente Avellaneda, así como de la Legislatura ya mencionada, de la cual formara parte el ingeniero Huergo. Por ende, todo análisis sobre obras urbanas o rurales de la década del 80 sería defectuoso e incompleto si careciera de antecedentes esenciales originados en la época anterior a la federalización. Más aún, con respecto al rechazo del puerto de ultramar trazado por Huergo y su sustitución por el de Eduardo Madero en 1886, no podrá comprenderse si no se analiza la actuación del primero en la década del 70 y las características de dicha época.

Mientras Huergo cursaba sus estudios de ingeniería fue elegido miembro representante de la Legislatura provincial. Lo escuchó el general Mitre cuando desde la oposición exponía importantes ideas en materia portuaria, y observó de cerca las inmediatas gestiones del presidente Sarmiento para resolver sin dilaciones la tan postergada obra del Puerto de Buenos Aires; era de suponer que su poderosa energía constructiva lo impulsaría a tan difícil empresa. No es del caso referirme a los objetivos o ideas que guiaban al presidente al respecto, pero está fuera de duda que su fuerza organizativa lo ilevaba a solucionar de frente los problemas vitales que parecían insoslayables. Muy acertadamente se ha citado la frase de su Argirópolis, en la que afirmaba que «la riqueza de los Estados dependía del mayor número de puertos comerciales y de la mayor extensión de sus costas». De ahí que Sarmiento recibiera entusiastamente el proyecto presentado por Proudífot, Madero y Cia, estableciendo un contrato que sería llevado al Congreso para su aprobación. Asimismo, Huergo conocería en 1869 las ideas de Eduardo Madero.

En su primer Mensaje, el presidente Sarmiento recordará los daños que sufría nuestra economía por los 40 años que llevaba la postergación de tan colosal empresa y añadía: «He aceptado sin vacilar la propuesta de contratar un puerto por una compañía anónima resolviendo así la cuestión de tres siglos», pues no sólo se beneficiaría Buenos Aires sino el resto del país, «ya que diez millones sobre los doce que constituyen nuestra renta se recaudan en esta Aduana» 3.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Las fechas de actuación en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires de Luis A. Huergo, difieren entre las diversas fuentes. Estas surgen de los propios Diarios de Sesiones y 1875, en Cámara de Senadores, es el primer año en que aparece con actuación permanente y prolongada. Además, a los efectos del trabajo interesa la década del 70.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> H. Mabragaña, Los Mensajes, publicación del Centenario.

El proyecto fue aprobado en la Cámara de Diputados de la Nación, pero en el Senado, el 7 de septiembre de 1869, provocó un importante y prolongado debate, siendo su principal atacante el ex presidente Bartolomé Mitre . La cuestión se planteó bajo la faz constitucional, política y económica, pues estaban a consideración dos propuestas sobre la misma obra: el particular mencionado y la oferta de la provincia de Buenos Aires de ejecutar con sus propios recursos esa misma empresa.

El senador Uladislao Frías informó en nombre de la Comisión de Hacienda y fundó la defensa del contrato con Eduardo Madero en su aspecto constitucional, en que eran obras de carácter eminentemente «nacional»; «los ríos navegables y sus riberas son bienes públicos y por tanto propiedad de la Nación, quien a nadie ha cedido esta propiedad». En su faz económica, remarcó la conveniencia de que dicha obra sea ejecutada por una empresa particular y no por los gobiernos, pues «tienen mejor éxito y no cargan con gravámenes el erario». El ministro del interior, doctor Dalmacio Vélez Sarsfield, sostuvo la defensa del proyecto con interesantes argumentos pero no convenció a Bartolomé Mitre, quien en cinco recordados discursos reprochó al Congreso «su noble impaciencia» y «su apresuramiento» para contratar esa obra tan benéfica.

El senador Mitre expuso argumentos demoledores, tales como los abusos del capital privado en la explotación de los servicios públicos, «pues el interés privado aplicará toda su energía, no a ensanchar el círculo de la prosperidad pública, sino a acrecentar sus ganancias y a perpetuarse en su posesión». Reprochó la falta de examen de la cuestión de hacienda con relación a la renta pública; la ausencia de estudios estadísticos; la cuestión de la propiedad de los terrenos sobre los que se va a construir o la expropiación. Enfatizó la improvisación en materia científica en obras en las que los Estados Unidos tardaban varios años en efectuar exhaustivos estudios de ingeniería. El ingeniero Huergo recordaría aquella frase de Mitre: «La preferencia entre un industrial particular que ni se presenta como empresario sino como simple concesionario, sobre un poder público». La eficacia de aquellos argumentos aplastaron al proyecto.

El señor Eduardo Madero desistió de mantener su propuesta, mientras el presidente Sarmiento, sin desmoralizarse, le escribía a Fernando de Lesseps, que por entonces dirigía los trabajos del canal de Suez, a fin de que lo auxiliara con su valiosa experiencia en aquella eventualidad.

Aquellos grandes debates de 1869 dejaron una profunda huella en el joven Huergo, quien los citaría expresamente hasta en su dolorosa renuncia de 1885, la cual conmocionó a los círculos científicos y periodísticos, como asimismo, al grupo del personal obrero que trabajaba con Huergo en el Riachuelo haciéndole sentidas demostraciones. En cuanto al diario La Prensa, que se solidarizó con nuestro ingeniero en su frustración, al ser ignorado su proyecto y aceptado el de Eduardo Madero, reprochará a La Nación su defensa ciega del proyecto Madero en un agresivo editorial del 16 de enero de 1886, diciendo: «el senador Mitre no supo lo que dijo en 1869 o bien hizo una oposición infundada: La Prensa no ha cambiado, pero La Nación»...

<sup>\*</sup> Diario de Sesiones, Cámara de Senadores, Congreso Nacional, t. 1869.

Debemos retomar la referencia a las primeras actuaciones legislativas de Luis A. Huergo, lo que nos hará reflexionar que si bien las frustraciones y las ingratitudes son respuestas frecuentes a la función pública, más lo son las gratificaciones y el reconocimiento del constante quehacer, aunque parezca olvidado. Muy pocos saben que al diputado Huergo le debemos la defensa del proyecto del primer «tranway» para Buenos Aires, defensa ésta que fue calurosamente sostenida contra la oposición de todos. El 29 de mayo de 1868 formaban la Comisión de Hacienda José María Moreno, Alfonso Demaría, Antonino Cambaceres y Luis A. Huergo -cuenta Pedro Agote- «y pese a la negativa de los demás convinimos Huergo y vo sacar del pantano a las solicitudes de los señores Lacroze y Billinghurst otorgándole la concesión a esta sociedad pionera en el progreso de los medios urbanos de transportes» 5. Tantas agallas tenía el comerciante porteño don Federico Lacroze para materializar su proyecto de una línea de tranvías con un ahorro de \$ 700.000 fuertes como Huergo y Agote para defenderlo, ya que juntos debieron vencer a las iras del vecindario que desde tiempo atrás agitaban a la prensa con un aluvión de protestas fundadas en los supuestos peligros de aquella innovación técnica. «Muchos morirán bajo sus ruedas», era el estribillo de una campaña alentada. desde luego, por los dueños de ómnibus y carruajes que veían tras el tranvía la amenaza de su desaparición. Finalmente, se inició la circulación de vías, y para tranquilizar a la opinión pública, la corneta de un jinete a veinte pasos adelante, anunciaba a los transeúntes su inevitable paso; en 1870 comenzaba a circular el tranvía Lacroze por Cangallo, Suipacha a Talcahuano, y de ésta a la Piedad hasta el Miserere.

Desde mediados de 1869, eran constantes en la legislatura provincial las inquietudes por mejorar las comunicaciones en la campaña bonaerense. En tal sentido, el joven Huergo era designado para efectuar uno de sus primeros trabajos profesionales: la dirección del primer camino público en el país que iba de Buenos Aires a la Ensenada. El presupuesto destinado al «camino blanco» era de dos millones y medio de pesos y Huergo consigue realizarlo gastando sólo \$ 535.000 moneda corriente.

En 1870 crecería su prestigio, pues el 6 de junio recibía su diploma de primer ingeniero civil en la Argentina; su tesis versó sobre lo que más tarde sería su especialidad: Vías de comunicación. En ésta se trata de la clasificación de los caminos, de la mano de obra requerida y de los materiales de construcción, datos que fueron en apoyo del plan general sobre caminos puesto en marcha por el gobierno, sobre la base de los ya existentes. Los interesados en el rubro de ferrocarriles hallarán importantes conceptos al respecto, dicados por la necesidad que veía Huergo de «unir a los pueblos importantes de la provincia para librarlos del desaliento que los posesiona en presencia de una imposibilidad reconocida» 6.

El 8 de junio de 1870, Huergo firmaba un proyecto en la Comisión de Hacienda sobre la construcción de puentes en la campaña, en cuyo debate intervino. Asimismo presentó sus propios planos, entre otros, pues meses atrás

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dato cedido a la autora del trabajo por el ingeniero Luis A. Huergo, nieto de quien nos ocupa.

º Tesis doctoral de Luis Augusto Huergo sobre Vías de Comunicación, año 1870.

había estudiado el norte de la provincia eligiendo los puntos en que debían levantarse puentes carreteros, lo que le inspiró un proyecto con dos sistemas de construcciones puestos a la elección del gobierno.

El 25 de julio de 1870 se aceptaba la renuncia del diputado Luis A. Huergo, pues el flamante ingeniero era enviado a Europa comisionado por el gobierno de la provincia de Buenos Aires para la compra de 120 puentes de caminos ordinarios y para los que se había resuelto destinar la suma de 30 millones de fondos públicos. Mientras se hallaba en Inglaterra en desempeño de esta comisión, en 1871, recibió la orden de contratar una draga en buenas condiciones marinas con su correspondiente dotación de chatas para efectuar la limpieza del Riachuelo. Dragas y chatas fueron armadas por el propio ingeniero Huergo una vez llegado al país, en 1872.

De su estadía en Inglaterra data una carta fechada en Londres el 8 de abril de 1871 y dirigida al ministro de Hacienda de la provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Agote. Con motivo de haber intervenido en una desinteligencia entre el ingeniero Bateman y su delegado en Buenos Aires, Mr. Revy, el ingeniero comentaba a Pedro Agote:

semejante carta indica mucho que se tome lo dicho y por lo menos muestra una vez más que cualquier imbécil que pisa nuestras playas tiene la audacia suficiente para indicar con aplomo, las mejoras necesarias, cualquiera sea el asunto de que se trate... ¿Hasta cuándo seremos juguete de extranjeros? Creo que hasta que el Gobierno forme un cuerpo de Ingenieros de quien asesorarse, que aunque no fuese muy ilustrado por lo menos estudiaría las cuestiones con atención antes de decidirse a dar su opinión 7.

No bien regresó a Buenos Aires, el ingeniero Huergo desplegó su combatividad y esta vez para destruir la idea de discontinuidad de la trocha de ferrocarriles en la red principal de la Nación, sostenida por el vicepresidente del Departamento de Ingenieros, señor Lindmark. De modo que comenzó a publicar folletos y a dictar conferencias a propósito de la creación del ferrocarril de Córdoba a Tucumán combatiendo la discontinuidad de la vía, por la introducción de la trocha de un metro desde la ciudad de Córdoba; esto, como después se ha visto, ha causado un mal inmenso a la producción de las provincias del Norte por el recargo de gastos en el transbordo y transporte de mercaderías.

Asimismo, Huergo publicó una serie de artículos en La Tribuna , que fueron refutados por el ingeniero Petterson, del citado departamento, declarando en forma muy poco inteligente que «las teorías de Huergo son erróneas, sin entrar en el examen de sus cálculos»; ironizaba también sobre «el uso de carbón de piedra que propone Huergo... sólo el señor Huergo piense usar carbón de piedra antes de que sea un producto del país y para que este señor nos comprenda necesitamos decirle que en las provincias del interior, de cuyos intereses se proclama 'defensor', hay montes que producen

<sup>&#</sup>x27;Carta cedida a la autora por el mencionado descendiente del ingeniero Huergo.

Ferrocarriles Económicos para la República Argentina, Por Luis A. Huergo, Serie de artículos publicados en La Tribuna por Luis A. Huergo, ingeniero civil, y las Observaciones del señor Petterson, ingeniero nacional, Buenos Aires, 1872.

leña». En esta densa polémica, si bien de orden técnico, se registran interesantes datos sobre el aprovechamiento de la producción económica de nuestras provincias en la época.

El joven ingeniero insistió al respecto, dando a conocer un folleto a través del diario La Prensa con datos sobre trocha de ferrocarriles en Europa, donde la trocha angosta solo se usaba para los ferrocarriles de interés local. No obstante, y a modo de veredicto oficial, el gobierno adoptó en la materia la posición de su departamento.

Años más tarde y como para reconocer la competencia de Luis A. Huergo en materia de ferrocarriles, el Estado le encomendó el estudio de los planos del actual Ferrocarril San Martín en su ramal de 700 km que iba de Buenos Aires a Villa Mercedes, San Luis. Mientras trabajaba con sus compañeros en aquellas lejanías, sufrieron el ataque de los indígenas. El 11 de mayo de 1874, el coronel Borges informaba, desde Junín, que en la frontera Sur de Santa Fe se había producido un encuentro entre una partida de indios y la escolta de los ingenieros que practicaban la traza del ferrocarril a Chile... «Murieron 12 indígenas y los profesionales no sufrieron daño» 9.

### III. ANTECEDENTES DE LAS OBRAS DEL RIACHUELO

La elección oficial de esta zona para los planes del Gran Puerto se remonta a los años posteriores a Caseros, cuando en Buenos Aires se iniciaba un programa de política económica constructiva y de obras públicas. El gobernador de Buenos Aires, doctor Vicente López, estableció un Consejo de Obras Públicas el 16 de junio de 1852, cuyo objeto era el de examinar todos los proyectos al respecto que se presentasen al gobierno. Presidido por el ingeniero Carlos Pellegrini, estaba integrado por topógrafos, arquitectos, geógrafos, ingenieros civiles, de puentes y caminos, etcétera.

De acuerdo en que las obras del puerto eran las más necesarias y urgentes, el Consejo invitó a la presentación de proyectos en tal sentido. Pese a la cantidad, las propuestas fueron todas rechazadas, pues no llenaban las condiciones exigidas. En el informe final que elevó el Consejo aparecía indicado el Riachuelo de Barracas como «el futuro transpuerto y la dársena principal de lo más valioso de nuestro comercio marítimo», con muelles, estanques, almacenes y astilleros, o bien «todo lo que hace falta al principal puerto de una nación» 10.

Asimismo, en 1858, Mariano Balcarce, representante argentino en Europa, contrató al ingeniero inglés Juan Coghlan, cuyo prestigio era conocido también en España, Suecia y Alemania por su dirección de diversas obras públicas. A su llegada en 1859, se le encomendó la provisión de agua a la ciudad, proyectando las primeras obras de este tipo; se ocupó de puentes, ferrocarriles y llegó a ser presidente del Ferrocarril del Sud.

En cuanto a la solución del problema portuario, Coghlan elevó planos e informes que se resumen en «la mejora del Riachuelo», construcción de tres diques y la formación de una isla en el estuario del río de la Plata. La serie-

<sup>10</sup> E. PINASCO, ob. cit.

º El Nacional, del 11 de mayo de 1874.

dad profesional del citado ingeniero lo llevó a retirar su proyecto, al darse cuenta de que faltaban exámenes sobre las condiciones del río de la Plata.

Es oportuno recordar que Luis A. Huergo hizo el análisis de este proyecto precisamente para ser presentado en el Congreso Científico Latinoamericano en 1898. Por cierto que remarcó lo que Coghlan indicaba respecto de que «cualquiera obra que hoy se intente ejecutar, debe formar parte de una idea general a la que deben someterse todas las obras sucesivas, siguiendo las indicaciones de la naturaleza» <sup>11</sup>. Esto se ha interpretado en el sentido de que toda futura ampliación que pudiera efectuarse al puerto deberá tener un criterio funcional de ligazón con las anteriores, y no como la construcción del Puerto Madero, cuyo trazado no permitió una ampliación, lo que obligó a la construcción de un nuevo puerto.

Volviendo a las iniciativas oficiales para la construcción del Gran Puerto, debemos referirnos a la segunda tentativa del presidente Sarmiento, que no cejaba en dejar su nombre ligado al Puerto de Buenos Aires. En 1870 se contrajo un empréstito, destinándose una parte para la construcción de obras portuarias y almacenes de aduana. Al efecto en 1871 llegaban desde Londres los ingenieros Juan F. Bateman y su ayudante J. J. Revy —ya citados— presentando sus proyectos, mientras la provincia de Buenos Aires era sacudida por la tragedia de la fiebre amarilla; esto impidió el examen de los mismos, resolviéndose la canalización del Riachuelo y la extracción de los residuos de los saladeros, señalados como los causantes de la terrible epidemia.

El proyecto de Bateman fue enviado al Congreso Nacional, el que resolvió su examen por la Oficina de Ingenieros Nacionales, la cual lo desaprobó por su impracticabilidad y por su excesivo costo, «que excedería en mucho el presupuesto calculado»; se indicaba para su inmediata ejecución, nada menos que 2.500.000 libras.

En cuanto a la repercusión en la Legislatura bonaerense, en 1872, el senador Vicente Fidel López atacó duramente al proyecto del ingeniero Bateman, acusándolo de falta de apoyo científico y, más aún, de objetivos de lucro personal. No obstante, el proyecto de Bateman tenía sus defensores, quienes acusaban al senador López de haber recibido la influencia del ingeniero Huergo y de J. Revy. Tal presunción la fundaban en el contenido de la labor científica que había desarrollado Luis A. Huergo desde su llegada de Inglaterra. En 1872 se había fundado la Sociedad Científica Argentina y, siendo uno de sus miembros fundadores, el ingeniero Huergo fue elegido su primer presidente. En la primera Asamblea de 1873 presentó una memoria titulada Los intereses argentinos en el Puerto de Buenos Aires, considerado su primer trabajo sobre el tema pero que en cierto modo sintetizaba todas sus ideas al respecto sostenidas desde tiempo atrás; por ejemplo efectuaba un análisis minucioso del proyecto de Bateman impugnándolo por los mismos conceptos del senador López. En realidad no podía haber influencia de un político a un técnico, sólo que coincidían en que tanto López como Huergo eran dos «argen-

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> CONCRESO CIENTÍFICO LATINOAMERICANO, 1898, Puerto de Buenos Aires. Los dos canales de entrada de 20 km de longitud de un mismo punto a un mismo puerto. Discusión de antecedentes, errores cometidos y soluciones necesarias, por Luis A. Huerco, Buenos Aires, Peuser, 1898.

tinos» que a lo largo de sus vidas atacaron sin desmayos todas las decisiones que no se apoyasen en estudios exhaustivos a fin de defender primordialmente los intereses de la Nación.

En cuanto a la mención de J. Revy, recuérdese que era el ingeniero ayudante de Bateman, pero prescindiendo de su compromiso con aquél, había presentado al gobierno de la provincia de Buenos Aires un proyecto de puerto, por el que se abría una nueva desembocadura en el Riachuelo 12. Como críticos y defensores agitaron a la prensa; Vicente Fidel López dio a conocer una carta dirigida a Francisco B. Madero y fechada el 12 de octubre de 1872, que a modo de aclaración decía:

Siendo de dominio público la polèmica que tengo con el Ingeniero Bateman sobre lo inadecuado y ruinoso de los proyectos de puertos que nos propone para Buenos Aires... mis ideas sobre este punto son propias y antiguas y no sugeridas por Revy. El informe de Bateman se publicó en mayo o junio de 1871 y yo ni conocía a Revy ni a Luis Huergo quien se hallaba en Inglaterra, ni sabía su modo de pensar 13.

# IV. EL RIACHUELO Y LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL INGENIERO LUIS A. HUERGO. SU ACTUACIÓN LEGISLATIVA EN 1875 Y 1876

En los inicios de la Sociedad Científica Argentina, como se dijo, Huergo comenzó a sostener en 1873 las ventajas que presentaba el empezar las obras del puerto por el lado del Riachuelo. Paralelamente hacía estudios en los ríos Tercero, Quinto y Salado, con el objeto de ver si era posible aumentar el caudal de las aguas de este último, para hacerlo apto para la navegación.

En cuanto a las razones técnicas para construir un puerto en el Riachuelo, debe remarcarse que se hallan analizadas extensamente por el propio Huergo en varias obras escritas con su reconocida capacidad e indiscutible apoyo estadístico, pero, lo que es más, con la finalidad expresa de que la obra se hiciese adecuada y económicamente para no dañar al erario. Plenamente consciente estuvo Huergo de que toda labor pública debía contemplar los efectos de la crisis económica que se desató en el gobierno de M. Avellaneda, y en función de esta limitación elaboró su accionar futuro en la dirección de las obras que le serían encomendadas.

Hasta la época estudiada, el Riachuelo sólo servía para el pequeño cabotaje. Su utilización para la embarcación de calado será la valiosa y tesonera labor del ingeniero Huergo. El proceso comenzó en octubre de 1875, cuando la Legislatura de la provincia de Buenos Aires sancionó una ley sobre mejoras al Riachuelo que fue aprobada por el Gobierno Nacional y a cuyo efecto se llamó a concurso para la presentación de los proyectos correspondientes. Entre éstos estaba el de Luis A. Huergo, y previo estudio de las siete propuestas, sus planos fueron los aprobados por el Departamento de Ingenieros de la Provincia y la Oficina de Ingenieros de la Nación.

18 CONGRESO CIENTÍFICO LATINOAMERICANO, ob. cit.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Proyecto definitivo del Puerto para la Capital, presentado al gobierno nacional por el ingeniero Luis A. Huerco, ley del 28/10/1881, Buenos Aires, 1882.

En 1876 se decidió la participación de ambos gobiernos en la construcción de las obras cuya ejecución y explotación quedaría en manos del gobierno provincial de Buenos Aires.

Entretanto, desde el 13 de junio de 1874, en la Asamblea General presidida por Alvaro Barros, la Cámara de Senadores contaba ya, entre los senadores electos, con la presencia del ingeniero Luis A. Huergo, aunque sus intervenciones se registran al año siguiente.

Al referirme a la actuación legislativa de Luis A. Huergo en la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires en 1875 y 1876, debo hacer digresiones previas y necesarias para una demostración básica de este trabajo. Como se ha dicho, por estos años actuaba en la legislatura provincial un grupo de políticos y profesionales que encaró medidas con criterio nacional o compartió un programa de política económica «proteccionista», materializado en proyectos y realizaciones de orientación democrática. Si bien Huergo no actuó en la política activa, respondía a la postura antedicha, como ya veremos, demostrada en sus intervenciones en favor del apovo a la industria nacional, en el tratamiento de la ley de tierras o con su voto por Aristóbulo del Valle cuando venció a Carlos Tejedor en la elección para senador al Congreso de la República. Del Valle era dirigente del sector juvenil del Partido Autonomista opuesto a la conciliación; sus ideas renovadoras estaban inspiradas por Vicente Fidel López y Sarmiento, quien, incansable en sus actividades múltiples, era señalado por los conciliados con ambiciones para una segunda presidencia tras ese joven Partido Republicano que había contribuido a formar. En cuanto a V.F. López, escribía en la Revista del Río de la Plata, y son conocidas sus ideas democráticas opuestas al personalismo político, al centralismo y a la oligarquía: y más destacables son sus ideas económicas que bregan por «nuestra independencia del comercio extranjero y de las comisiones que lo agitan». En tal sentido, dichas tendencias empujaban la mayoría de las iniciativas renovadoras de las Cámaras bonaerenses, muchas de las cuales se frustraron con el triunfo de la conciliación. Coincidentemente, el ingeniero Huergo obtuvo el apoyo tanto de sus colegas legisladores como del presidente Avellaneda en los trabajos que dirigía en el Riachuelo, y el fin de este mandato presidencial marcaría la frustración de su proyecto en materia portuaria, así como se frustraron tantas iniciativas de la mencionada legislatura provincial de la década del 70, lo cual pasaré a demostrar 14.

El 11 de mayo de 1875, Luis A. Huergo formaba parte de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, la cual aprobó proyectos sobre construcción de caminos y establecimiento de una red telegráfica. Se dispuso que el Departamento de Ingenieros debía hacer los estudios para posibilitar las comunicaciones entre Buenos Aires y las fronteras de la provincia, pasando por los principales centros de población, debiéndose elevar los costos a la brevedad posible.

En cuanto al tratamiento del proyecto sobre caminos generales, Huergo tiene gran intervención, pues es miembro informante. Asimismo interviene en favor de la compra o expropiación de terrenos necesarios para el ensanche del

<sup>&</sup>quot;OLGA N. BORDI DE RAGUCCI, Tesis doctoral: Aristóbulo del Valle. Una defensa de lo nacional en el Senado argentino, 1876-1893, La Plata, 1979.

Cementerio de la Chacarita, para lo que hacía cuatro años que no se hallaban soluciones, ni en terrenos ni en recursos. El 29 de mayo informaba sobre la utilidad de las exposiciones agrícolas en nuestro país, lo que hacía necesario una subvención a la Sociedad Rural para poder realizar la exposición programada para 1876, y sobre la base de la conveniencia que había aparejado la anterior.

Es interesante la discusión que Huergo mantuvo con Navarro Viola a propósito de las mejoras en los partidos de la campaña; en este caso. el alumbrado público de gas en Chivilcoy y el Municipio de Flores. Según Navarro Viola, se otorgaban excesivos privilegios a las empresas particulares que no siempre redituaban en beneficio público. A lo que el ingeniero Huergo replicó con extrañeza que cómo tales conceptos no los reclamaba «en materia de ferrocarriles cuando se dan privilegios exclusivos hasta 20 años para su construcción sin que pueda ir otra empresa a esos mismos puntos, lo que es un verdadero privilegio». Esto provocó violencia en el otro senador, quien comenzó a discurrir sobre el término «privilegio», «mal empleado por Huergo, pues debía llamarlos, en tal caso, impuestos». La discusión en este tenor no era del agrado de nuestro ingeniero, quien reiteraba su impaciencia por la prolongación de debates que sólo hacían postergar urgentes resoluciones. No obstante, hubo más de un encontronazo entre ambos legisladores, para citar un provecto de la Comisión de Hacienda sobre la creación de un cementerio general y que provocó en Navarro Viola varias objeciones presupuestarias, Al respecto, la preocupación por este problema se reitera en este año, dado que la epidemia había llenado a los cementerios, y nos enteramos de que en el reservado para los ingleses las condiciones eran pésimas; el cementerio inglés estaba situado entre Victoria y Potosí, a corta distancia de la Plaza de la Victoria. Huergo leía un informe que especialmente había solicitado al doctor G. Rawson, con interesantes datos para quien se interese en la salud pública de la época 15. Asimismo interviene o aconseia proyectos como construcción de cárceles o de una concesión de vía férrea de las Salinas de Patagones con el objeto de explotar sal. Al ministro de Hacienda no le preocupaba el ahorro de los costos que proponía Huergo, presupuestados en función de su criterio sobre la trocha ancha en los ferrocarriles. El ministro remarcaba impaciente que un producto tan importante como la sal, debía importarse desde Cádiz a la provincia de Buenos Aires, mientras que si prosperaba la industria de Patagones que se proponía, podía ser abaratada, y decía: «lo importante es formar una competencia legítima a las importaciones de sal al país, y lo que propone Huergo recargaría los costos de la construcción... «el ferrocarril es un accidente y los ingenieros del concesionario que lo hagan de la trocha que crean más conveniente». En vano Huergo intentaba hacerles comprender que no se pueden separar cuestiones económicas de cuestiones científicas, ya que «en un medio de comunicación como los ferrocarriles, el ingeniero debe practicar estudios científicos resolviendo la adopción de rieles más o menos pesados v una trocha más o menos ancha». Aún era muy difícil conciliar el lenguaje técnico con el económico y menos aún con el lenguaje político.

<sup>2</sup>º Sesión del 8 de junio de 1875, Legislatura de la provincia de Buenos Aires, Cámara de Senadores.

Es importante el informe leído por Luis A. Huergo el 8 de julio, por ser uno de los primeros estudios de hidráulica efectuados en el país. Desde 1872 se contemplaba la posibilidad de acrecentar el caudal del Río Salado por el aporte de los ríos de Córdoba, por lo que el gobierno encargó al ingeniero Huergo los trabajos respectivos pese a que éste había advertido que «no creía obtener buenos resultados». El 28 de septiembre publicó un informe sobre el particular con la idea de derivar un canal del río Paraná que a la altura de San Nicolás o Rosario atravesara toda la provincia y desembocara en el mar. En el Senado de 1875, Huergo explicaba los resultados negativos de terrenos salitrosos y arenosos entre las nacientes del río Salado y Villa Mercedes. Con criterio totalizador decía a la legislatura que debió preocuparse por todos los ríos de la provincia que, al igual que el Salado, todos perdían un gran volumen de agua. Al respecto se indicaban dos soluciones: las plantaciones de bosques y el trazado de ferrocarriles y telégrafos que no permiten la acumulación de electricidad en la atmósfera, pues se descarga por rieles y cables. Dado que el sistema de plantaciones sólo podía llevarse a cabo por la buena voluntad de quienes hacían uso de las aguas del Salado, se presentaron varios proyectos posteriormente.

Mientras en julio de 1875 se debatía la ley de educación común, la Comisión de Hacienda se expedía sobre limitaciones de cédulas hipotecarias. El 29 de octubre, Huergo no aconsejaba un ferrocarril desde el Puerto del Tuyú a Dolores y con prolongación a Tandil, por las pretensiones de los concesionarios que intentaban construirlo con obligaciones garantidas por el gobierno de la provincia, «lucrando con la garantía que piden y que es sumamente exagerada». En cuanto a la prolongación del Ferrocarril del Oeste, se aconsejó, pero dio lugar a interesantes discusiones en su faz económica. Tanto Luis A. Huergo como los otros componentes de la Comisión de Hacienda, insistían en que dicha prolongación se debía ir haciendo sin la necesidad de un empréstito y el servicio de la deuda efectuado con la mitad de las utilidades anuales de dicho ferrocarril 16. Se derogaba la ley del 27 de abril de 1874, que autorizaba el empréstito de \$ 4.600.000 para las obras de dicho ferrocarril.

En lo que resta de 1875, hemos de remarcar la importancia del debate sobre la Ley de Tierras y cuya consecuencia fue la sanción de la ley respectiva en octubre de 1876. Su finalidad se centraba en la entrega de la tierra al poblador o al agricultor, en contraposición al espíritu que había dominado en la Legislatura provincial, traducido en la entrega de tierras en grandes cantidades indiscriminadas, lo cual fomentó el latifundio y la explotación ganadera.

Sin embargo, la vigencia de la ley fue breve pues se derogó al poco tiempo, dando lugar a la de 1878, que volvía a entregar la tierra a los acaudalados poseedores de grandes extensiones. La Ley de 1875 fue informada y sostenida por Luis A. Huergo, quien firmó el proyecto con Carlos Urioste. En el debate se enfrentaron la concepción ganadera latifundista y fiscal contra la agraria, minifundista y pobladora. Huergo, como se ha dicho, sostuvo la segunda, que asimismo fue defendida por A. del Valle, Rufino Varela, Manuel Lahite, entre otros 17.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Sesión del 19 de septiembre de 1875, ibídem.

FERNANDO ENRIQUE BARBA, Los autonomistas del 70. Auge y frustración de un movimiento provinciano con vocación nacional, 1868-1878, Buenos Aires, 1976.

El año legislativo de 1876 fue tanto o más rico en proyectos progresistas que el anterior, pero en lo que respecta al senador Huergo, su intervención relacionada con las Obras de Salubrificación dio lugar a una agria polémica con un ingeniero de la ex comisión respectiva que concitó la atención del periodismo de Buenos Aires. Todo comenzó por un discurso que el ingeniero Huergo pronunciara en el Senado el 22 de julio de 1876 informando sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre dichas obras y dando a conocer que antes de septiembre la Comisión de Aguas Corrientes debería presentar a la Legislatura los planos generales de cañerías, sistemas de drenaie, etc.

Las Obras de Salubrificación estaban dirigidas por el ingeniero Bateman, y la comisión que las atendía era presidida por Vicente Casares; ambos habían recibido la visita indagatoria de la Comisión de Hacienda del Senado, cuyo resultado fue la firme decisión de la Cámara de regularizar la construcción de dichas obras, tan esenciales, mediante la elaboración de planos de un proyecto definitivo de obras futuras y su presupuesto correspondiente.

El ministro de Hacienda, Rufino Varela, acudió a exponer su disidencia y sostuvo con Huergo una violentísima discusión, pues el ingeniero objetaba datos del ministro que no coincidían con los suministrados por la Comisión de Aguas Corrientes. En realidad, el informe de Huergo era una valiente denuncia: «hay falta de estudios, de planos, de cumplimiento a la ley que les dio origen, lo que nos pone en el caso de no tener ninguna de las obras ejecutadas, ninguna que produzca algo y sin saber de dónde sacaremos el dinero para poder completarlas» ... «se han aprobado planos sin tener los presupuestos de ellos y se ha despilfarrado atolondradamente el empréstito de 1872 para encontrarnos sin ninguna de las Obras de Salubridad concluida, y por eso esperamos que se concluyan de una vez». Furiosamente, el ministro le pidió que retirase algunas palabras, pero Huergo, con frases impolíticas, respondía que «después de haber revisado documentos y Memorias no podía formarse una idea exacta, ni de los contratos, ni de los hechos, ni del estado de las obras».

El 24 de julio de 1876 aparecía en El Nacional una indignada réplica de Ernest Aberg, ingeniero de la Comisión saliente de Aguas Corrientes, quien se sintió aludido por la acusación de «despilfarro», de modo que él respondía con graves ofensas pero sin fundamentos. Es de imaginar la réplica de nuestro combativo ingeniero, el que no ahorró un solo argumento que no estuviese apoyado en la más minuciosa estadística. Se intercambiaron varias de estas publicaciones solicitadas que no tienen desperdicio, sobre todo la de Luis A. Huergo del 29 de julio. O bien la respuesta de Aberg cuando responsabilizaba a la fiebre amarilla por la demora y además que «el costo de las obras no son sino una consideración secundaria, siendo lo primordial la perfección de ellas, y si hubo despilfarro, fue a consecuencia de la prosperidad de que goza el país y que todos juzgábamos inacabable».

Finalmente, la Legislatura aceptó el proyecto de la Comisión de Hacienda, según lo expuesto por Huergo, debiéndose presentar detalladamente el análisis de cada una de las obras en construcción, proyectadas o ya construidas.

El 22 de septiembre se registra otra interesante intervención con motivo de un proyecto de ley presentado por el senador Gache, concediendo en propiedad hasta una cuadra cuadrada de terreno a toda fábrica que establezca

en la provincia y consuma materias primas de la República, dentro de los tres años de promulgada esta ley.

El senador Huergo, miembro informante de la Comisión de Hacienda, explica que se acepta la base principal del proyecto pero se rechaza su redacción imprecisa, en cuanto no se especifica la ubicación de la cuadra cedida. lo cual podía aparejar la entrega de una gran fortuna según el sitio elegido. Huergo recordaba que se había sancionado la ley del 13 de marzo de 1876, cuya base era la protección de la industria, «que es la idea fundamental de la Legislatura». Como el senador proponente expresaba su sorpresa porque la comisión compartía las ideas y no aconsejaba el proyecto, Huergo le manifestó: «Yo siento la posición en que me pone el señor senador, porque soy de los que desean el desarrollo de la industria y en la práctica de mi profesión trato siempre de ocupar industriales de mi país, así como a sus materiales siempre que sean convenientes». Esta sesión fue muy prolongada y contiene interesantes debates entre los defensores de la protección a la industria y los sostenedores del sistema de libertad en tanto que ésta liberaba al desarrollo industrial de las molestas trabas proteccionistas. Se discutió sobre la fábrica de paños, sedas y cristales instalada en la provincia que, según las opiniones de la primera tendencia, había dado buenos resultados, mientras que para los otros fue un «ensayo abortivo» que «sólo sirvió para manifestar el patriotismo de algunos señores con la buena voluntad de perder algún dinero allí».

En septiembre de 1876, se firmaron varios proyectos sobre límites de partidos de campaña informados por Luis A. Huergo, quien asimismo el 19 comunicaba sobre las modificaciones introducidas por Diputados en la Ley General de Tierras, entre las que se contaban las referentes a los agrimensores. Estos, para practicar sus mensuras, debían ser nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Departamento de Ingenieros.

Llegamos a octubre y el proyecto que Huergo había presentado sobre puerto para buques de ultramar fue declarado ley por el Congreso Nacional, el 12 de octubre de 1876.

Los trabajos bajo su dirección comenzaron el 9 de noviembre del mismo año, y sobre la pobreza de recursos que se le destinaron nos ilustra el propio Huergo: «...el tren de dragado no respondía a las necesidades de la construcción; pero era suficiente para demostrar con evidencia la practicabilidad de la obra, con un costo inferior al que le asignaban ideas arraigadas». Mientras en todo el mundo se destinaban elementos adecuados para las obras de puertos, como «en Glasgow, que se empleaban 7 dragas, en el canal de Amsterdam once y en el de Suez se habían empleado 70 dragas poderosas, en Buenos Aires puede decirse que hasta hoy —1881— se ha empleado poco más de una draga» 19.

Años atrás Huergo relataba que desde 1857 a 1861 debía ir a los saladeros y barracas del Riachuelo y pese a no ocuparse de la ingeniería lo hicieron pensar en las mejoras de la zona las constantes quejas de comerciantes y dueños de lanchas por los perjuicios que sufrían por demoras de 6 a 8 días a causa del obstáculo de la Barra del Riachuelo.

<sup>18</sup> Proyecto definitivo del Puerto para la Capital, ob. cit.

La Actuación de Huergo desde 1877 a 1880. La Prueba de la Estadística de 1881. Idoneidad y Valor Moral

En su Mensaje inaugural de las sesiones legislativas de 1877, el presidente Avellaneda pronunció frases significativas sobre la importancia que su gobierno asignaba a las Obras del Riachuelo que dirigía el ingeniero Huergo. «Pese a que hemos resuelto sistemáticamente no ejecutar trabajos de esta clase mientras no haya mejorado nuestra situación financiera, en cumplimiento de la ley dictada el año pasado sobre limpieza y canalización del Riachuelo... Los resultados suelen a veces superar a los primeros intentos que se tuvieron en vista... Los trabajos han empezado sin especulación alguna y muchos opinan que van a conducirnos a encontrar el gran puerto que se ha buscado por tantos proyectos y que está señalado por la naturaleza, en aquel lugar, donde lo hemos visto, sin ver, durante tantos años.»

El 27 de abril de 1877, se consignaba la última sesión de Luis A. Huergo como senador e integrante de la Comisión de Hacienda por la Legislatura bonaerense. El 2 de febrero anterior había asistido a la sesión especial del nombramiento de A. del Valle como senador al Congreso de la República. Su etapa de actuación política había concluido, pues las obras del dragado del canal de acceso al Riachuelo absorbían todo su tiempo. Los trabajos adelantaron tan rápidamente que en julio de 1877 las lanchas podían entrar y salirpor el canal en cualquier estado de la marea, y un año más tarde permitieron entrar al Riachuelo a varios buques de ultramar, como pasaré a demostrar.

El 30 de julio de 1877 se había nombrado una comisión compuesta por los ingenieros Francisco Lavalle, Luis Silveyra Olazábal, Adolfo Ballas y Guillermo White para que informara respecto de los trabajos en ejecución. Se expidió el 12 de octubre, sosteniendo que el costo efectivo de las obras resultaba inferior al del presupuesto y que «habiéndose obtenido hasta ahora un resultado favorable en las obras, llamadas a activar el desarrollo del comercio y la industria, debe dársele mayor extensión sin pérdida de tiempo». El reconocimiento de la comisión fue seguido por el del sector comercial porteño cuando el 15 de julio de 1878, la Cámara Sindical de la Bolsa de Comercio hizo pública una cálida felicitación al director, ingeniero Huergo, pues acababa de entrar al Riachuelo la goleta Conde de Cavour; se elogiaban su dedicación v esfuerzos por dotar a la ciudad de un puerto cómodo y económico. Meses más tarde y a pedido expreso de Huergo entraban al Riachuelo el bergantín alemán Adolph y el americano Wilhermina para efectuar operaciones de descarga. Nuestro ingeniero respondía al estímulo recibido demostrando que en menos de dos años se obtenían los resultados prácticos previstos en las obras por él provectadas 19.

Los intrincados avatares de la política de conciliación complicaban aún más las decisiones económicas y prolongaban la demora que se producía tras cada reclamo de recursos urgentes para las obras aludidas. Por otra parte, se había engrosado un sector de la opinión adverso a los trabajos del ingeniero Huergo, augurándole un seguro fracaso. Con dolor, éste explicaba años más tarde que las objeciones que se hacían a las obras, y que luego continuaron,

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Datos del diario El Nacional. Los detalles de entrada de buques aparecian en todos los demás periódicos, con gran satisfacción. Verificados en La Prensa.

retardaron considerablemente su ejecución «...no me es posible asumir la responsabilidad de la lentitud con que las obras han marchado; prédicas adversas han falseado constantemente los hechos, para levantar dudas en el pueblo respecto al éxito de las obras y en el ánimo de los hombres públicos» 20.

Asimismo, se refería a quienes señalaban las ventajas de un puerto para Buenos Aires construido en La Ensenada como carentes de conocimientos técnicos; exponía argumentos de prestigiosos ingenieros antecesores que demostraban los inconvenientes de la zona y la escasa profundidad del agua. Por entonces, el constructor del ferrocarril Central Argentino, «infatigable y progresista» señor Wheelwright creía hallar en el Puerto de la Ensenada el más apropiado para el comercio de Buenos Aires 21.

Pese a las contingencias expuestas, en octubre de 1378 el Congreso autorizó al Poder Ejecutivo a invertir la suma de 500.000 \$ fts. destinada a la continuación de las Obras del Riachuelo. Para comprender las amarguras relatadas por Huergo, digamos que dicha cantidad se entregó dos años después.

Sea por los éxitos antes comentados, sea porque el capital extranjero vislumbraba buenas posibilidades de inversión en tales obras, fue que por esta época —fines de 1878— apareció un señor, Juan Fair, ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires, solicitando la compra del tren del dragado, la del canal y diques de entrada del Riachuelo, así como la autorización para abrir diques de carga y descarga en la Boca del mismo, «a cuyo efecto había dado pasos en Londres para formar una compañía y presentaba los planos confeccionados por el ingeniero Jorge Higgin» <sup>22</sup>.

El 22 de agosto de 1879, la Cámara de Diputados de la provincia había sido citada para ocuparse del tratamiento de las obras del Riachuelo; hacía un mes que estaba a la orden del día el proyecto de autorizar al Poder Ejecutivo para emitir títulos por valor de 33 millones, afectando las obras construidas como garantía de ellos, así como las construyan, y su producido líquido.

El Nacional del mismo día comentaba que el proyecto ofrecía resistencias «aunque no conocemos lo que se propondrá en su reemplazo, no podemos suponer que se paralicen los trabajos». El 26 de agosto, el mismo periódico publicaba una carta del ingeniero Higgin que escribía desde Londres al señor Juan Fair, el 13 de enero de 1879. Acompañaba con varios perfiles del canal del Riachuelo junto con observaciones técnicas que implicaban veladas objeciones para los trabajos efectuados por Huergo «...dudo que se haya podido excavar profundamente en la forma propuesta, sobre todo si se recuerda que durante este tiempo, el señor Huergo —como él mismo lo dice— ha tenido las obras paralizadas por falta de fondos ... es imprescindible que el canal viejo se cierre». Finalmente propone un gasto de 1.200.000 m/c.

El diario La Prensa del 8 de agosto de 1879 publicaba a su vez una nota titulada Puerto del Riachuelo por la que se anunciaba la aparición de un folleto escrito por el señor Juan Fair oponiéndose al proyecto del ingeniero Luis A. Huergo sobre las Obras del Riachuelo. «Este señor —decía La Prensa— se ha propuesto comprarlas por cuenta de una empresa que las concluirá».

<sup>\*</sup> Proyecto definitivo del Puerto para la Capital, ob. cit.

<sup>21</sup> Ibidem y citado en E. PINASCO, ob. cit.

Ibidem. Toda la gestión Fair-Higgin fue analizada en La Nación, La Prensa, El Nacional y La Tribuna. No difieren con lo dicho por HUERGO. La Prensa fue la que publicó todas las extensas solicitadas intercambiadas.

El 4 de septiembre, Huergo se hizo oír mediante la publicación en dicho diario de una solicitada aclaratoria y lapidaria en respuesta a todo lo anterior, la cual originó una serie de solicitadas intercambiadas entre el ingeniero Huergo y el doctor Emilio Lamarca, representante argentino de la empresa interesada. El prestigioso ingeniero Higgin ya había sido designado como técnico asesor y el señor Juan Fair como su contratista. Según Huergo, «el primero preparaba los proyectos para el segundo a fin de que halagados los poderes públicos con semejante solución; se entregase a una empresa particular el tren de dragado y la construcción y explotación del Puerto de Buenos Aires».

La primera publicación de Huergo, ya aludida, se titulaba Para muestra basta un botón. A raíz de declaraciones del doctor Lamarca al diario La América del Sur, por las que objetaba la conducción técnica de nuestro ingeniero, éste las atribuía al lógico interés del abogado de ambos extranjeros de la empresa por favorecer a la prosperidad y adelanto del país en que nacieran «... sólo así podía comprenderse que los planteos técnicos y los precios absurdos propuestos no pudieron resistir al más riguroso examen científico». Por ende Huergo les pedía a los tres que no por tales razones estuviesen labrando su descrédito hasta con frases irónicas y destructivas, como por ejemplo «las tareas de Penélope podrán sentar bien a la esposa abandonada, pero no a un ingeniero que estime su reputación y que mire más allá de la comisión que preside».

Sin duda los extranjeros desconocían el carácter de Luis A. Huergo, tan combativo como agudo, pues les respondió con una frase que se hizo popular: «El público no debe dejarse engañar ¡Hesperidina Fair, Lamarca e Higgin! ¡Cuidado con el engaño! El planteo de los tres significa o que el ingeniero Huergo está estafando al país o se pretende expender una mercancía al grito de ¡Hesperidina Fair! <sup>23</sup>.

El 21 de setiembre de 1879, La Prensa cerraba esta importante polémica con una nota del doctor E. Lamarca que bien puede calificarse como una «retractación». Debido a que Huergo había pedido el informe de una comisión formada por los especialistas más importantes del momento, quienes se opusieron a Higgin, el doctor Lamarca decía, «creo que he dejado claramente establecido que a la Empresa cuyos intereses represento le es indiferente aceptar cualquiera de los dos niveles —se refería al nivel de aguas bajas fijado por la Sociedad Científica Argentina distinto al fijado por Higgin— No acostumbro a escribir sobre lo que no entiendo y por consiguiente nada he escrito sobre la construcción de los malecones... Termino pidiendo al público suspenda su juicio sobre el señor Higgin: se trata de un ausente. Estamos en tierra argentina, tierra libre, y en ella no se condena a nadie sin ser oído».

Recordando aquello, el propio Huergo refería el transcurso de los cuatro primeros años de la construcción del Puerto de Buenos Aires: «sin elementos de trabajo, sin recursos y con los pocos hechos materiales que podían realizarse, formando la opinión pública y batiendo en brecha a los intereses particulares».

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Las publicaciones del 4, 6, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 1879 son verdaderas lecciones de ingeniería portuaria que deberían ser del interés de los alumnos de la Facultad en dicha especialidad, dada la manera didáctica —HUERGO era docente— con que se explican los aspectos tecnológicos tratados.

Por su parte, el señor Fair manifestaba en esa época que no sería posible reunir los fondos requeridos para la construcción de un puerto que diese entrada a buques de gran calado y proponía, en cambio, preparar el camino para una obra de tanta magnitud. El resultado fue que su propuesta quedó descansando en la Legislatura provincial hasta 1880.

La idoneidad profesional y la capacidad de trabajo del director de las obras del Riachuelo era reconocida unánimemente; en cuanto a la acusación de «lentitud» está fuera de dudas de que provenía de intereses creados o de los que comúnmente critican a toda realización oficial; pero de hecho Huergo no era el responsable de las demoras.

Otro testimonio de esta realidad fue el Mensaje del Poder Ejecutivo de la provincia a la Legislatura, el 31 de mayo de 1880:

El Poder Ejecutivo habría deseado vivamente ya que no llevar a cabo, por lo menos acelerar la conclusión de las Obras del Riachuelo. Estas, ahora están paralizadas por falta de fondos, porque los que V.H. votó con este destino son completamente ilusorios.

Esto explica por qué no fue posible construir un solo metro de muelles en el interior del Riachuelo ni uno solo de empedrado. No obstante, el 11 de diciembre de 1880, el Poder Ejecutivo nacional puso a disposición de la Comisión Directiva de las Obras la cantidad de \$ ftes. 475.000. Parte de esta suma fue empleada por el director Huergo en la construcción de muelles y el resto, en la adquisición de dos dragas, chatas y materiales varios.

Concretando, la ciudad de Buenos Aires arribó al año de su capitalización con ese panorama de su puerto. Las Cámaras se movilizaron a principios de 1881 autorizando al Poder Ejecutivo para levantar un empréstito de pesos fuertes 1.500.000, a fin de llevar adelante las obras portuarias; sin duda alguna, en 1881 se habían preparado los elementos propios para la ejecución de los trabajos tantas veces postergados. Prueba de lo dicho son los siguientes cuadros con las estadísticas oficiales demostrativas de las mejoras ejecutadas en el Riachuelo hasta 1881.

#### MOVIMIENTO DEL RIACHUELO

AÑO	NUMERO DE BUQUES entrados y salidos	TONELADAS DE REGISTRO
1877	18.167	284.505
1878		395.213
1879		577.963
1880		644,574
1881	32.886	827.072

#### TRAFICO DE LOS BUQUES DE ULTRAMAR

AÑO	NUMERO DE BUQUES	TONELADAS DE REGISTRO
1879	197	55.091
1880	261	69.917
1881	420	130.385

Sabemos que otros fueron los criterios que primaron en el gobierno del general Roca para el reconocimiento de tan evidentes resultados. No obstante que el análisis posterior a 1880 excede los límites exigidos al presente trabajo, esperamos que con él haya quedado implícito el más hondo reconocimiento para esta etapa de la actividad del ingeniero Huergo, aunque más no sea el de un pequeño aporte desde la esfera de la historia.

V. Breve Referencia a la Labor Multifacética de Luis A. Huergo después de su Renuncia como Director de las Obras del Riachuelo. Su Visión Nacional. Su Prestigio en el Exterior. La Justicia para su Proyecto: el Puerto Nuevo.

Pese a lo dicho sobre la extensión fijada para este trabajo debo extenderme, sólo en función de uno de sus objetivos: mostrar una tarea multifacética tanto pública como privada dentro de la cual la labor portuaria es una contribución más de este ingeniero argentino, para el mejoramiento de su país. Esto hace necesario una apretada síntesis de lo acontecido después de la época tratada.

Una vez federalizado nuestro municipio, el Honorable Congreso sancionaba la ley del 28 de octubre de 1881 que disponía por el artículo 19, la expropiación de las obras del Riachuelo; a continuación reglamentaba procedimientos para la confección de un proyecto definitivo para dichas obras.

El ministro de Marina, doctor Victorica, de quien dependían todos los asuntos del puerto, le ordenó al ingeniero Luis A. Huergo la elaboración de un proyecto según la citada ley que éste presentó el 20 de abril de 1882. El 27 de abril del mismo año, lo presentaba Eduardo Madero.

Debido a que los ingenieros de la empresa Madero, razón social Hawkshow, Son & Hayter, reprobaron el trazado del canal que Huergo había realizado, éste solicitó examinar el proyecto de sus críticos, en calidad de «director de las obras del gobierno y autor del proyecto oficialmente pedido y presentado». Esto le fue negado, de modo que luego de varias gestiones y audiencias no concedidas, el ingeniero Luis A. Huergo presentaba su renuncia el 5 de enero de 1885 al cargo de director técnico de las obras del Riachuelo. Mientras tanto se ponía en marcha el proyecto de la empresa Madero consistente en la construcción de dos canales de entrada, cuatro diques, un dique militar y galpones.

De inmediato, Huergo emprendió la penosa tarea de ilustrar a los profesionales por medio de conferencias, artículos periodísticos y folletos sobre las desventajas del proyecto, impugnándolo tanto del punto de vista técnico como económico.

El costo presupuestado por el «puerto Madero» fue de 17.500.000 \$ oro, el cual se excedió en la ejecución, de tal manera que el costo efectivo, estimados los intereses del capital invertido durante la construcción, se elevó nada menos que a 51.000.000 \$ oro; mientras que el gobierno declaraba oficialmente en 1900 que los gastos de explotación y conservación del puerto excedían a la renta que produce de 3.800.000 \$ oro por año.

El acceso al puerto era tan deficiente que, pese a dragarse continuamente los dos canales de entrada, después de 25 años de trabajo, los buques de mayor calado hacían sus operaciones en el Puerto de La Plata.

El proyecto de Huergo, que consistía en un puerto del tipo denticular, ofrecía como su más importante ventaja la posibilidad de realizarlo paulatinamente, según las exigencias de las futuras necesidades y convirtiendo a su capacidad de ampliación en casi ilimitada, pues bastaba construir otro diente o dique con un gasto mínimo, sin interrumpir en manera alguna el tráfico que se realizaba independientemente en los diques en explotación. La realidad le dio la razón y el ingeniero Huergo tuvo la dicha de vivir hasta poder ver el triunfo de sus ideas: el Puerto Nuevo. Asimismo, pocas veces recibió un dimitente tantas expresiones de simpatía y solidaridad: el ingeniero Guillermo White era en 1886 director de la Comisión de Obras Públicas e, identificado con Huergo en sus afanes y en sus trabajos, presentó su renuncia al cargo. Los sectores más representativos del país le hicieron llegar su reconocimiento v admiración por la «digna actitud asumida». El 2 de junio de 1886, le ofrecían un banquete en el Teatro Nacional. Pero lo que es muy destacable, que los empleados de las Obras del Riachuelo, oficiales y tripulantes de las dragas y vapores, le obsequiaron en testimonio de su solidaridad una fotografía con dicho personal junto a los planos y provectos del puerto y vistas del Regina Margarita y otros buques anclados en el puerto.

El empuje creativo y el valor moral de Luis A. Huergo impidieron que el abatimiento lo paralice. En 1888 iniciaría importantes trabajos para la provincia de Córdoba, pues había sido consultado por su ministro de gobierno por la construcción del dique San Roque, cuyo proyecto fue realizado por E. Cassaffousth. El ingeniero Huergo aconsejó al gobierno de Córdoba la sobreelevación del mencionado dique para contener 260.000.000 m³ de agua, en vez de la de 140.000.000 para lo que se había proyectado.

Otro proyecto digno de destacar referente a Córdoba es el de 1890. Cabe recordar que la navegación interior del país fue una de las mayores preocupaciones de Huergo y por ello se había familiarizado con todos los detalles y características de nuestros ríos y fuentes de agua. Como un fruto de tales estudios, concibió un gran canal de navegación que debía unir a Córdoba con el río Paraná. El objetivo era dotar a nuestro país mediterráneo de una vía de acceso al litoral más lenta, pero más económica en su utilización que los costosos ferrocarriles implantados desde años atrás <sup>24</sup>.

En el mismo año proyectó las obras del Dock Sud de nuestra Capital y más tarde volvió a ocuparse de Córdoba. El gobierno cordobés había adoptado las conclusiones del informe de Huergo sobre el dique San Roque y posteriormente se le propuso el proyecto de obras de salubridad, utilizando las aguas del río Anasicati que permiten el empleo del sistema de gravitación para la provisión de agua.

Dadas las características del Congreso para el que va dirigido este trabajo sobre Luis A. Huergo, deseo remarcar que dos de nuestras naciones her-

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Navegación interna en la República Argentina - Canal de Córdoba al río Paraná, por el ingeniero Luis A. Huergo, Buenos Aires, Revista Técnica, 1902.

manas solicitaron sus servicios: Paraguay y Uruguay. El gobierno paraguayo le encomendaba el estudio y supervisión de las Obras de Salubridad para la ciudad de Asunción del Paraguay que hacia 1910 dirigía el ingeniero Carlos Paquet y sometidas al informe definitivo de Huergo.

Por su parte, el gobierno uruguayo le encomendó el estudio del gran canal Zabala de navegación, riego y fuerza motriz del río Santa Lucía al Puerto de Montevideo 25.

En octubre de 1904 tomó parte en el Congreso de Saint Louis en Missouri, Estados Unidos, siendo el primer ingeniero argentino que llevara la palabra de la ciencia y la técnica nacional a un Congreso Internacional de Ingeniería mediante un trabajo que tituló Historia Técnica del Puerto de Buenos Aires. Puso de relieve la injusticia con que los ingenieros extranjeros acusaban de ineptos a los argentinos por la construcción de nuestro puerto, demostrando que tal proyecto fue hecho por ingenieros ingleses y descalificado, casi sin excepción, por la ingeniería argentina.

En 1910 presidió nuestro Congreso Científico Internacional Americano, cuyo éxito dependió en gran parte de su actuación; allí presidió también la sección ingeniería.

Reitero que dada la extensión de la obra estudiada, proyectada o dirigida por Luis A. Huergo es casi imposible una enumeración completa. En la diversidad, sus inquietudes sin límites se centraron en los yacimientos argentinos de hulla, habiendo estudiado la cuenca hullera y carbonífera de Mendoza, en especial la de Salagasta, unos años antes de su muerte, acaecida en 1913. Por cierto que de su interés no pudo estar ausente la defensa de nuestro petróleo. Ya anciano, Huergo aceptó la presidencia honoraria de la Comisión de los yacimientos de petróleo de Comodoro Rivadavia; al vislumbrar la posibilidad de que su explotación pudiera enajenarse a una compañía monopólica extranjera, denunció con valor la entrega de semejante bien nacional y honra de ese gran organismo que es hoy Y.P.F. Por otra parte, Huergo presidió varias sociedades comerciales e industriales y tanto lo vemos en Mendoza, Jujuy, Córdoba o la provincia de Río Negro en la cual estudió sus ríos y en la que existe hoy una importante localidad que lleva su nombre.

Después de su renuncia, Luis A. Huergo ocupó importantes cargos públicos; fue ministro de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires e intendente general de Guerra.

La Sociedad Científica Argentina, el Centro Argentino de Ingenieros y el Instituto Geográfico Argentino le rinden un homenaje permanente. Y he dejado para lo último a la actividad docente del ingeniero Huergo porque en calidad de tal he valorado especialmente varios aspectos de la misma. Fue decano en 1874, 1891 y 1899 y asombra la veneración con que aún se recuerda su dirección universitaria y el cariño de sus alumnos; asimismo asombra que en su agitada vida civil nunca descuidó su acción didáctica y docente, y conmueve conocer anécdotas que ilustran sobre la grandeza de este digno pro-

E Revista de derecho, historia y letras, año 1919, t. 64.

fesional: la donación de su sueldo de decano de facultad para formar el gabinete de construcciones, que con toda justicia se denominó «Gabinete Huergo».

En el viejo edificio de la Facultad de Ingeniería de calle Las Heras en el que se me brindó casi todo el material para mi labor, escuché de algunos profesores las mismas frases de profundo respeto y admiración que había leído de generaciones que ya no existen. En la actual sala del decanato se encuentra encuadrado el original del primer diploma expedido para el ingeniero Huergo; su retrato y el bronce dicen más que todo lo que aquí pude haber expresado. Sólo quiero agregar, para finalizar, una reflexión personal que es casi una aspiración.

Si bien el ingeniero Luis A. Huergo ha sido elevado a figura arquetípica de la ingeniería nacional, su obra no debe quedar encerrada en el ámbito de su especialidad, pues contiene varios aspectos esenciales que aquí no pudieron ser profundizados. Es de esperar que ellos se conviertan en futuros temas de investigación histórica; sin duda que esto llevará a Huergo y a todo lo que él representa, a un lugar de privilegio en el gran ámbito de la historia argentina.

#### BIBLIOGRAFIA

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, Historia de la Nación Argentina, t. 12, capítulos III y IV, Buenos Aires, El Ateneo, 1964.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Acceso al expediente del Ministerio del Interior número 1.748/11/1886, conteniendo la Renuncia de Luis A. Huergo como director de las obras del Riachuelo del 5/1/1885.

Bibliografía del propio ingeniero Luis A. Huergo. Contiene más de veintitrés textos, además de Memorias y tratados. Los analizados y algunos ya citados, fueron:

- Ferrocarriles económicos en la República Argentina, 1872.
- Los intereses argentinos en el Puerto de Buenos Aires, Memoria de 1873, presentada en la Sociedad Científica Argentina.
- Informe elevado al gobierno de la provincia de Buenos Aires sobre la plantación de una fábrica de azúcar, Sociedad Científica Argentina, Anales, 1876.
- Proyecto definitivo del Puerto para la Capital, Buenos Aires, 1882.
- Examen de la propuesta y proyecto del Puerto del señor Eduardo Madero, 1886.
- Canal de navegación de Córdoba al río Paraná. Buenos Aires. 1890.
- Historia técnica del Puerto de Buenos Aires, Memoria presentada en el Congreso de Missouri, Estados Unidos, Revista Técnica, 1904.
- Tratado de Comercio. Informe a la Delegación a Chile, en colaboración con los señores José de Apellániz y Guillermo Padilla, Buenos Aires, 1910.
- Informe de la Dirección General de Explotación de Petróleo de Comodoro Rivadavia. Refutación al ingeniero Julio Krause, Buenos Aires, 1913.
- Tesis de Luis Augusto Huergo sobre Vías de comunicación, Buenos Aires, 1870.

Biografías del ingeniero Luis A. Huergo. Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería, dirigida por Juan L. Albertoni; Nº 138, diciembre de 1913.

- Revista de Derecho, Historia y Letras, t. 64, Buenos Aires, 1919.
- Revista La Ingenieria, Centro Nacional de Ingenieros, Nº 641, años 1928.

- Evocaciones de precursores de la ingenieria, ibídem, 1978-79.
- ACADEMIA NACIONAL DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES, Biografías de los presidentes fallecidos, 1874-1974, Número del Centenario, t. 27.
- Entrevista concedida a la autora por el nieto del ingeniero Hucrgo y que lleva su mismo nombre. El actual descendiente ha sido jefe de división de la Dirección General de Ferrocarriles, director de Alumbrado de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y primer director general de Servicios Públicos, entre otros cargos. Ha aportado datos y obsequiado material de inapreciable valor para este trabajo.
- Entrevista efectuada por la autora al jefe del departamento de Vías de Comunicación de la Facultad de Ingeniería, cátedra de Economía, ingeniero Gerardo Palacios Hardy.
- Investigación en periódicos: La Prensa, El Nacional, La Tribuna y La Unión.
- PINASCO, EDUANDO, El Puerto de Buenos Aires Contribución al estudio de su historia. 1536-1898, Buenos Aires, 1942. Este libro ha sido un apoyo esencial para la elaboración del presente trabajo.
- Temas de economía y legislación sobre navegación y puertos, ibidem, t. III, 1969.
- Temas de historia marítima argentina. Cedido por el contralmirante Laurio H. Destéfani, Fundación Argentina de Estudios Marítimos, 1970.

# EL EXTINGUIDO CABILDO BONAERENSE: SU POLIFACETICA ACTIVIDAD DURANTE LOS DIAS DE LA COLONIA Y LOS PRIMEROS AÑOS DE LA REVOLUCION

FRANCISCO CIGNOLI

I

El Cabildo de Buenos Aires lo declaró fundado como institución Juan de Garay, el mismo día en que se levantó el acta ereccional de la segunda fundación de la ciudad.

El domingo 29 de mayo de 1580, día de la Santísima Trinidad, los navíos que acompañaban a Garay, bajando de Santa Fe por el río, encontrándose en el Paraná de las Palmas, fondearon ante el sitio donde el fundador decidió emplazar la ciudad. De inmediato comenzaron los trabajos de delineamiento y se limpió el cuadrado para la plaza mayor, donde el sábado 11 de junio de 1580 se fundó con el ceremonial acostumbrado la ciudad de la Santísima Trinidad en el puerto de Buenos Aires. El escribano don Pedro de Xerex levantó la pertinente acta. Tras mandar «que se intitule la dicha ciudad de la Trenidad, y porque conforme a derecho en las tales ciudades allende de los gobernadores y justicias mayores ha de haber alcaldes ordinarios para que hagan y administren justicia y Regidores para el gobierno y otros oficiales», Garay designó el primer Cabildo, nombrando alcaldes ordinarios a Rodrigo Ortiz de Zárate y Gonzalo Martel de Guzmán, y regidores a Pedro de Quirós, Diego de Olavarrieta, Antonio Bermúdez, Rodrigo de Ibarrola, Luis Gaitán y Alonso de Escobar. Los cuales allí mismo fueron admitidos a sus oficios, después de sendos juramentos. Acto continuo Garay se dirigió con ellos al medio de la plaza, ayudándoles allí «a alzar y enarbolar un palo y un madero, por rollo público y concejil para que sirva de árbol de justicia, donde la justicia real de Su Majestad use y ejerza su justicia, que hiciere o mandare hacer...». Finalmente, el fundador, procedió a la toma de posesión con el ritual de estilo. Consta en el acta que Garay además de elegir, establecer y habilitar el Cabildo bonaerense primigenio, ordenó que:

los dichos oficios vaquen el dia de San Juan de junio del año próximo venidero de ochenta y uno y por la mañana el tal dia antes de misas mayores se junten a Cabildo los dichos alcaldes y Regidores todos los que hubiere y pudieren ser

habidos en esta ciudad y voten y elijan nuevos alcaldes y Regidores para el año siguiente que les succdan en los dichos oficios y los que conforme a derecho por la dicha elección fueren electos sirvan los dichos oficios por el año siguiente en fin del cual se guarde la orden dicha y asi vaya cada un año guardándose la dicha orden para siempre en tal manera que Su Majestad sea servido y esta ciudad y vecinos y conquistadores estantes y habitantes sean tenidos en justicia con tanto que los dichos alcaldes y Regidores ante todas cosas hagan aceptación de los dichos oficios y la solemnidad del juramento que en tal caso se requiere... 1

El 14 de junio de 1580 nombró Garay por procurador personero del Concejo de la ciudad a don Juan Fernández, al que previo juramento, puso en posesión del cargo.

# EL ESTATUTO EN QUE SE BASÓ EL CABILDO DURANTE 118 AÑOS <sup>2</sup> 行動

Cuando en 1661 se estableció en Buenos Aires la Real Audiencia y Chancilleria con jurisdicción sobre las gobernaciones del Río de la Plata, Tucumán y Paraguay, se preocupó porque el Cabildo de Buenos Aires se diera su estatuto, como lo mandaba la ley y la costumbre que hicieran toda ciudad o poblado, y así lo exigió cinco años después. En el mismo 1666, el regidor Juan Fernández Guillén, con la colaboración del escribano, y regidor también, Juan de Reluz y Huerta, entregó su proyecto, según se lo habían encomendado. En 1668, un oidor de la Real Audiencia, don Alonso de Solorzano y Velasco, redactó otras ordenanzas que se pusieron en obra ese mismo año, pero sin recurrir a la aprobación real. Rigieron, al parecer, hasta el penúltimo año del siglo. En 1695, por gestión de don Gabriel Aldunate y Rada, el rey Carlos II, previa aceptación del Real Consejo de Indias, aprobó el proyecto que había redactado Juan Fernández Guillén en 1666 (Estatuto y Ordenanzas de la ciudad de la Santísima Trinidad del Puerto de Santa María de Buenos Aires). introduciéndole algunas modificaciones. El mismo gestor hizo que el Estatuto y Ordenanzas se imprimiesen, posiblemente en 1697, en Sevilla, dando lugar al documento cuyas cuatro primeras páginas reproduce el matutino. De poco sirvió su impresión, pues se sabe que el Cabildo usó el manuscrito que envejeció tanto por el manoseo, que en 1775 estaba tan ilegible que se mandó escribir otro. En 1814, el Director Supremo reemplazó esas ordenanzas. Posadas y su gobierno estimaron que eran anticuadas para los tiempos que corrían. Habían servido a la ciudad de Buenos Aires más de un siglo. El cuadernillo fue reproducido, en cuatrocientos ejemplares numerados, por la Institución Cultural Española, en 1939, en Buenos Aires.

<sup>2</sup> La Prensa, 11 de junio de 1980.

¹ Del Acta de la Fundación de Buenos Aires, 11 de junio de 1580, publicada en los Anales de la Biblioteca, XXII, p. 143. Transcripción fiel de una de las actas existentes en el ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, presenta algunas variantes de detalles con otras copias. También ésta trae firma autógrafa, otra razón que indujo a preferirla a Groussac.

# LA PUBLICACIÓN DE LAS ACTAS CAPITULARES DE CIUDADES ARGENTINAS. SU SIGNIFICADO Y TRASCENDENCIA

La tarea de la publicación de las Actas Capitulares de las ciudades y villas argentinas es grande en su significado; por ellas el conocimiento e interpretación histórica de la vida social tiene una fuente verídica y llena de luz, ellas nos dan información plena acerca de hechos, hombres y cosas.

Vicente Fidel López, al iniciar la publicación de las Actas Capitulares de Buenos Aires, denunciaba, ya en 1886, el lamentable estado en que se encontraban los libros capitulares:

Por desgracia, el tiempo transcurrido de casi tres siglos, el abandono en que esos libros han andado por los rincones de los distintos edificios donde han sido trasmudados en distintas épocas, han destruido de tal manera algunos de ellos, y especialmente los correspondientes a los años 1608 (actas finales), 1611 y 1632, que se hace imposible restablecerlos.

Veinte años después, el director del Archivo General de la Nación, José J. Biedma, al hacerse cargo de la documentación del Cabildo, pedía en 1905, al ministro de Justicia e Instrucción Pública, Joaquín V. González, y éste producía una resolución favorable, la autorización para empezar nuevamente la publicación de la serie completa de los libros del Cabildo, acertada labor que inició Biedma y continuaron realizando sus sucesores en la dirección del Archivo hasta su terminación. Los 47 densos tomos en que el Archivo General de la Nación ha reunido las actas de los acuerdos de esa institución secular —tan antigua como la ciudad misma— reflejan claramente los días de la colonia y los primeros años de la revolución.

En la nota cursada por Biedma el 13 de marzo de 1905 al ministro González, puede leerse:

Cuarenta años hacía que la dirección de este Archivo reclamaba inútilmente de las autoridades comunales de Buenos Aires, el cumplimiento del decreto del 28/8/1821, mandando entregarle el Archivo de su extinguido Cabildo. Inmediatamente de recibirme del cargo con que fui honrado por el Exmo. Gobierno de la Nación, entablé ante ellas las gestiones necesarias con el éxito de que doy conocimiento a V.E. ... En consecuencia he recibido aquella documentación, consistente en 2.500 piezas de reales cédulas, órdenes y provisiones, autos, testimonios, expedientes diversos, despachos, memoriales, instrucciones, sumarios, representaciones, cartas, bulas, etc., originales y en copia desde 1580 a 1821, que me fue entregada por el señor Archivero de la Intendencia de la Capital; de setenta y siete volúmenes de Actas del Cabildo desde 1605 a 1821 de que me hizo entrega el señor Director del «Museo Histórico Nacional», don Adolfo P. Carranza. La existencia de 2.500 documentos correspondientes a un período de doscientos y un años de administración es por sí sólo, revelación elocuente del despojo criminal que ha ejecutado en el archivo de una institución pública de la importancia del Cabildo de Buenos Aires. ... Respecto de la publicación de estos interesantísimos documentos, las razones que la imponen y justifican están sólidamente fijadas por el ilustre Dr. Vicente Fidel López en el Prefacio de la edición que intentó hace veinte años...

Por decreto de mayo 9 de 1905, se autorizó a continuar la publicación de las Actas del extinguido Cabildo de Buenos Aires, decreto subscripto por el presidente Quintana y su ministro Joaquín V. González, por considerar «conveniente salvar de una destrucción inevitable la valiosa documentación histórica que contienen las actas originales del extinguido Cabildo, por el estado en que esos manuscritos han sido entregados al Archivo», visto lo expuesto por su dirección en nota del 13 de marzo del mismo año.

Los acuerdos capitulares bonaerenses abarcan los últimos años del siglo XVI, los siglos XVII y XVIII, y los primeros 21 años del siglo XIX, los últimos que tuvo de existencia la vetusta institución, rayana casi en los dos siglos y medio de vida. La supresión de los Cabildos fue obra exclusiva del espíritu renovador de Rivadavia, quien de su puño y letra redactó el proyecto de ley, que el gobierno elevara a la Honorable Junta de Representantes, la que con fecha 24 de diciembre de 1821 lo sancionó y por cuyo artículo 1º quedaban suprimidos los Cabildos hasta que la Representación crea oportuno establecer la ley general de las municipalidades.

El primer acuerdo que aparece incluido con fecha corresponde al Cabildo del 16 de febrero de 1589 y precedido de dos acuerdos sin fecha. El acuerdo del 21 de enero de 1591 es el único que existe del año 1591, y desde esa data hasta enero de 1605 no existen libros de Acuerdos. (En el Archivo de la Municipalidad de Buenos Aires, no se han encontrado las Actas del extinguido Cabildo, correspondientes a los años que corren de 1591 inclusive a 1604.) Tampoco existen la mayor parte de las Actas del año 1727 y todas las de 1728. En efecto, en la Advertencia con que se inicia el tomo XXIII de la publicación de las Actas (tomo V, serie II, años 1723-27), se consigna:

En la colección manuscrita de Acuerdos capitulares depositada en este Archivo, falta el volumen № 20, o sea las Actas comprendidas entre el 5 de febrero de 1727, fecha del último Acuerdo del Libro 19, y el 21 de marzo de 1729 con que se inicia el Libro 21. En vez de este volumen, figura en la colección original otro encuadernado en forma idéntica y señalado con el № 20, pero cuyo contenido es el de las Actas de la Hermandad de la Caridad desde 1727 a 1795. Y con el Acuerdo del Cabildo de Buenos Aires celebrado el 31 de diciembre de 1821 se cierran las Actas Capitulares de una Institución que —como lo expresara Rivadavia— tanto tiene de antigua y respetable por su consagración decidida al bien público, tiene de recomendable por haber ella misma empleado todos sus esfuerzos en traerle al País la realidad de aquel objeto, de que ella sólo había podido ser una esperanza por tanto tiempo.

La ley del 24 de diciembre de 1821 suprimió pues los Cabildos bonaerenses, otorgando vigencia al pensamiento rivadaviano. Se copió en las administraciones provinciales, derogándose, igualmente, todo un sistema de representación vecinal clásica en el desempeño de las funciones gubernativas de las ciudades. Se privaba a la comunidad de una institución respetable y respetada, de prestigio, celosa de la soberanía de las ciudades. Desde los Cabildos partieron las voces del federalismo político, partió la colaboración de los gobiernos patrios de las provincias, como en el caso de los ayuntamientos cuyanos de Mendoza y de San Juan, eficaces torrentes de actividad en los planes libertadores del general San Martín (Carlos G. Romero Sosa).

Reconocida la importancia que tenían en nuestro pasado histórico los extinguidos Cabildos surgió la necesidad de dar a luz los viejos libros de dichos Ayuntamientos que contienen elementos interesantes, no sólo para la crónica local, sino para completar la historia de la República. Y así a las Actas publicadas del Cabildo de Buenos Aires, del de Córdoba, se suman el Archivo Capitular de Jujuy (Documentos para la Historia Argentina. Publicación dirigida y comentada por Ricardo Rojas) 1914; Acuerdos del Viejo Cabildo de Itatí (Advertencia de Valerio Bonastre y prologada por el presbítero Esteban Bajac), publicación del Archivo de la Provincia de Corrientes, 1930; Acuerdos del Extinguido Cabildo de la Villa de Luján, años 1771 a 1790. (Museo Colonial e Histórico de la provincia de Buenos Aires, Luján), La Plata, 1930; Cabildo Lujanense creado por una real cédula de Fernando VI el año 1756 y suprimido por un decreto del gobernador Martín Rodríguez, del año 1821. Actas del Cabildo de la ciudad de Santa Fe (Publicación Oficial, Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe): 1ª Serie, tomo I, años 1575-85, Santa Fe, 1942; 2ª Serie, tomo I, años 1661 a 1666, Santa Fe, 1942; 18 Serie, tomo II, años 1590 a 1595, Santa Fe, 1944; Documentos Coloniales. Actas Capitulares de San Miguel de Tucumán, vol. I, prólogo y comentarios de Manuel Lizondo Borda, 1946, publicación Nº 422 de la Universidad Nacional de Tucumán (Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Historia XIII). Por su parte, la Academia Nacional de la Historia tiene iniciada la Serie de publicaciones intitulada: Actas Capitulares de Ciudades Argentinas, Razones superiores alentaron la publicación de estas Actas Capitulares, cuyo conocimiento interesa al patriotismo y adelanto cultural de la Nación. El Congreso Nacional auspició el proyecto que Ricardo Levene presentó a la Academia Nacional de la Historia, con el fin de promover la edición de dichos Acuerdos. El plan de publicaciones de esta nueva Serie de Actas Capitulares que sigue a la del Cabildo de Buenos Aires y de algunos Libros de los Cabildos de otras ciudades y villas argentinas, se inició con las correspondientes a Santiago del Estero por ser la ciudad más antigua y de mayor contenido histórico del lejano pasado. En Santiago del Estero se constituyó el Cabildo en 1553. Por ley de la Legislatura del 31 de octubre de 1832, quedó abolido, a partir del 1º de enero de 1833. De las Actas Capitulares de Santiago del Estero han aparecido editadas por la Academia Nacional de la Historia, con advertencia de Ricardo Levene y prólogo de Alfredo Gargaro, seis volúmenes: I, 1941; II, 1942; III, 1946; IV, 1946; V, 1948 y VI, 1951. De las de Corrientes, con advertencia del mismo Levene y prólogo de Hernán F. Gómez, han aparecido 4 volúmenes: I, 1941; II y III, 1942, y IV, 1946. Las Actas Capitulares de Corrientes se inician en 1588, en que fue fundada, y continúan hasta 1824, en que el Cabildo, por disposición de la Constitución Provincial sancionada en 1824, cesó en sus funciones, el 31 de diciembre de ese año; actas de su Ayuntamiento, cuyas disposiciones hacen a todo ese territorio durante 236 años.

En cuanto a las Actas Capitulares de Mendoza, aparecieron tres tomos: I (1566-1609), Advertencia de Ricardo Levene y Prólogo de Juan Draghi Lucero, 1945, 601 p.; II (1627-1650), Introducción de Edberto Oscar Acevedo, Mendoza, Junta de Estudios Históricos, 1961, 411 p.; III (1625-1675). Advertencia de Víctor Tau Anzoátegui e Introducción de Edberto Oscar Acevedo, 1974, 699 p. IV, en preparación.

Actas Capitulares de la Villa de Concepción del Río Cuarto, con Advertencia de Emilio Ravignani y Prólogo de Alfredo R. Vitolo, Buenos Aires, 1947, 475 p.

Nuestro empeño ha sido por supuesto —estampó Vicente Fidel López—dejar a los Acuerdos y deliberaciones de nuestros antiguos Cabildos el sabor propio y el tono austero, aunque grotesco y primitivo a veces, con que se expresaban sus miembros sobre los intereses incipientes y casi mínimos que formaban el asunto de sus Juntas.

Ш

LOS EXTINGUIDOS CABILDOS, CÉLULAS PRIMITIVAS DE LAS URBES MODERNAS

La América entera ha sido testigo del proceso evolutivo de los Cabildos: durante la colonia, centinelas avanzados de los intereses locales; durante la revolución, cuna visible y punto de apoyo del movimiento; después de la organización, débiles autoridades que viven del recuerdo de lo que fueron hasta morir con naturalidad y sin violencia (M. A. Montes de Oca).

A todos los órdenes de la actividad alcanzan las funciones comunales. Una relación de causa a efecto dio por resultado que en las ciudades y villas de América la tea revolucionaria se encendería en las casas consistoriales. El municipio ha sido definido desde hace mucho como la célula fundamental de la democracia. No obstante algunas apreciaciones divergentes de la crítica moderna, los Cabildos coloniales tuvieron arraigo en las poblaciones y el adelanto de las ideas los cobijó con los beneficios hasta que quedaron atrás en el camino del progreso. Su obra fue fecunda en resultados positivos de que pudieron gozar los habitantes del Nuevo Mundo. El Cabildo fue el único administrador de la renta de la comuna, era el guardián de los derechos ciudadanos y era el único que respaldaba en la fuerza popular para hacer respetar sus decisiones. Fue una institución consciente de su misión, cumplidora tesonera de sus deberes, pero al mismo tiempo altiva en hacer respetar sus derechos.

En la vida de las ciudades y villas de todo se ocupaba el Cabildo. Todo el movimiento de la comunidad pesaba sobre él. Al revisar hoy las viejas páginas de los libros de sus Acuerdos, se aquilata toda la suma de labor realizada a través de las oportunas disposiciones comunales y de los múltiples cuanto variados asuntos que preocupaban a los cabildantes, cayendo a veces en minucias que nos asombran, pero que en realidad dicen de la dedicación e inquietudes puestas al servicio de sus cargos. También en los Acuerdos, se consignan no pocos episodios de un gran contenido humano y que, al quedar estampados en sus actas, perpetuarían en el tiempo, con su elocuente sencillez, el hondo significado que encierran, como podrá comprobarse con algún ejemplo que traeré a colación en esta nota. Y no se piense que esas páginas ingenuas, muchas veces sabrosas y siempre reveladoras del buen espíritu, del sano criterio y de la preocupación por el bien común, sólo se encuentran en las actas capitulares de Buenos Aires, u otras localidades de relativa importancia. Las encontramos también, en las actas de todos los demás ayuntamientos. V. gr. en el de Itatí, para citar

uno de los de tierra adentro. Las resoluciones itateñas proyectan algunas veces, en sobria parquedad, luces sobre la vida sencilla del famoso pueblo de Bolaños. Este Cabildo indio, al decir del presbítero Bajac, puede calificarse de Cabildo modelo. Eran guaraníes esos cabildantes, y, a pesar «de ser prácticos en la lengua castellana», hasta redactaban a veces las actas en su idioma. De los Acuerdos que forman el tomo publicado 3 trasunta el gran empeño que ponían los hombres del Cabildo de Itatí para el aumento del bienestar popular, por lo que en la población no se carecía de nada, llevando una vida próspera y feliz siendo atendidos con esmeros los huérfanos y los enfermos; la cautela y vigilancia que desplegaban para que reinara la decencia y la cultura en las costumbres públicas; la escrupulosidad encomiable con que eran atendidas las seis estancias y faena rural; como siempre el pueblo era socorrido en la refacción de sus casas, en la limpieza de las calles, etc. Fue una institución ejemplar, altiva en hacer respetar sus derechos. La vida de la comunidad desapareció en 1825.

«Los viejos infolios de los Libros Capitulares registran paso a paso la vida múltiple de las ciudades y villas coloniales. La historia del Cabildo reflejada en sus Acuerdos guarda para la vida colonial un precioso tesoro con el significado y alcance que tiene la historia de las Asambleas Constituyentes en relación al proceso político e institucional de la Nación, o bien con la Historia Parlamentaria de la República en las que se describen cronológicamente los hechos ideales que encarnan las aspiraciones sociales». Y agrega Gargaro:

Para conocer y valorar la importancia que reviste el Cabildo en la época colonial basta señalar que sus funciones eran amplísimas, abarcando todos los problemas de orden Legislativo, Judicial y Administrativo de acuerdo a las viejas prácticas españolas, sin tener, empero, una absoluta independencia, siendo sus miembros según lo había establecido el Emperador Carlos V el 26 de junio de 1525, nombrados entre los vecinos de la ciudad. De aquí la obligación de estar avecindados e inscriptos en los padrones respectivos para llenar estas funciones electivas, salvo el caso que hubiere pactado de dejar dicha facultad a los Adelantados, nuevos descubridores y pobladores. La renovación de los puestos concejiles eran anuales, pudiendo ser reelectos los salientes, lo que no obstaba además que el Rey nombrase con el andar del tiempo, Regidores vitalicios cuando no delegaba esa función en sus agentes, menoscabando por su ingerencia la propia renovación. No obstante ello hay que reconocer que el Cabildo resultó ser la única autoridad que gobernaba la ciudad con su comprensión territorial. En ejercicio de sus atribuciones, el Cabildo reglamentaba el trabajo de ciertas gentes, fijaba el tiempo de la labor, las condiciones y precio. Establecia el valor de los artículos alimenticios como asimismo los padrones de pesas y medidas para cuyo cumplimiento se tenía a los Fieles Ejecutores, Ordenaba el aprovechamiento de las aguas, corte de los bosques, conservación del ganado, cuidaba el aseo y embellecimiento de la ciudad, reglamentaba la edificación, el lineamiento y trazado de las calzadas, establecía hospitales, reglamentaba el ejercicio de la medicina y contrataba médicos para que se estableciesen en la ciudad, realizaba convenios de paz y amistad con los indios de las fronteras, etc. Asumía el Cabildo la representación de la comunidad cuando eran afectados sus derechos por otra ciudad, como aconteció por el año 1728, en el pleito suscitado entre el Cabildo de San-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Acuerdos del Viejo Cabildo de Itatí, Advertencia de Valerio Bonastre y Prólogo por el presbítero Esteban Bajac, Corrientes, 1930.

tiago del Estero con Tucumán sobre el camino a seguir a los pueblos del Norte, por las carretas, recuas y comerciantes, haciendo prevalecer el ayuntamiento santiagueño sus derechos sobre los de Tucumán. La materia religiosa tomaba también de continuo ingerencia en los Acuerdos.

En esos asientos principiaron a germinar los instintos y la primitiva tendencia que había de producir los grandes resultados de nuestro desarrollo comercial y político.

De las actas borrosas que componen los Libros Capitulares parece venir a nosotros la resurrección del pasado. Redactadas casi siempre por un escribano público y de cabildo con pésima ortografía, y de una caligrafía muchas veces ilegible, llenas de palabras abreviadas cuando no unidas haciendo frases de una coordinación incorrecta y de difícil interpretación, constituyen sin embargo, con sus amarillentas páginas de siglos la cuna o nacionalidad de nuestra Patria. Ellas encierran los pensamientos y acciones de los hombres del pretérito lejano protocolizado de una manera auténtica bajo las firmas de hombres que a veces rudos e incultos apenas sabían garabatear su nombre y apellido.

La jurisdicción del Cabildo iba más allá del ejido de la ciudad, pues se extendía a todas las tierras que la circundaban dentro de los límites señalados en su fundación, comprendiendo de este modo lo que llamaban «términos». Hay que observar que los Libros Capitulares servían no sólo para estampar las Actas Municipales sino también para protocolizar los Títulos, Provisiones y Reales Cédulas a fin de ponerlas a salvo de cualquier contingencia por pérdidas o destrucción.

Traeré ahora a colación —según lo anticipé— y a simple título ilustrativo, uno de los episodios registrado en las Actas del Cabildo, por su contenido humano y hondo significado. Tal el caso de la donación hecha en 1812 por el cómico Ventura Ortega a favor del Estado. Veamos:

En el Cabildo del 11 de agosto de aquel año,

se presentó en la Sala previo el competente permiso, el Comico Bentura Ortega. e hizo presente que el beneficio que le ha tocado por contrata en las representaciones teatrales, le havia producido líquidos quatrocientos ochenta y tantos pesos, los mismos que trahia consigo, para que el Exmo. Cavildo los invirtiese en ogjetos convenientes à la Patria, pues quería hacer esta pequeña demostración à beneficio de ella: los SS, en el acto le expresaron que para admitir su gencrosa oferta esperaban resolución del Superior Govierno, á quien devían consultar sobre el asunto; Ortega al oir esto, hizo vivas instancias para que se le admitiese, ó al menos que no se le hiciese pasar por el sonrojo de bolverse con el dinero, clamó, lloró, y aun pidió que otros se explicasen por él, pues le faltaban voces, y para aquietarlo fue preciso suponer que estaba admitida la oferta, pero que era forzoso esperar la resolución superior. Y habiendose retirado, acordaron dichos SS. se ocurra al Superior Govierno, solicitando permiso para no admitir esta oferta, que cede en perjuicio de toda una familia honrada, sin otros arvitrios para sostenerse que el trabajo personal de Ortega, qo. há de disminuir por el quebranto que se há notado en la Casa de Comedias, pidiendo que para satisfaccion suya y de la Patria, para modelo de muchos y confusión de otros se haga publica en Gazeta esta demostración...

De las vacilaciones del Cabildo, ante circunstancias tan excepcionales, sobre si debía admitir o desechar la oferta, decidiéndose en última instancia por su rechazo, da cuenta el siguiente oficio que se dirigió al Superior Gobierno:

Exmo. Señor: Ventura Ortega, individuo de la Compañía Cómica de esta ciudad, ha dado en la ocasión un testimonio el mas irrefragable de lo que es capaz el espíritu de patriotismo, electrizado con el entusiasmo de la libertad. Sujeto á lo que puramente le rinde su trabajo personal para sostén de una muger, y numerosa familia: sin mas arbitrios, ni recursos que éste para el alimento diario, y escasa decencia; y quando el beneficio, que por contrata le corresponde en las representaciones teatrales le produso a su favor la cantidad liquida de quatrocientos ochenta y tantos pesos, muy bastante á mejorar en algo su sítuación; ha usado de la generosidad sin exemplo de venir en persona a la sala capitular, y oblar integra aquella cantidad para que se invirtiese en objetos útiles á la patria. Absorto el Cabildo con tan extraordinaria demostración, que debe servir de modelo a todos, y de confusión á muchos, vaciló entre admitir, y no admitir la oferta. Se le presentaba por una parte la escasa fortuna de Ortega, una muger, y varios hijos a quienes debe alimentar, y la circunstancia de amenazar ruina en el día la Casa provisional de Comedias, motivo por que se habían mandado suspender las funciones cómicas, de que resultaba quedar Ortega privado aun de ese arbitrio para subsistir; por otra parte parecía forzoso no desairar a un hijo digno de la patria, y se interesaba ésta en aquella donación. En este caso apurado, se adoptó el medio de ocurrir a V.E. por el competente permiso para no admitir la donacion, por exórbitante, porque priva a una familia aun de los precisos alimentos, y por que la patria no está en estado de echar mano de semejantes recursos: se le hizo entender á Ortega, que el Cabildo tenía que consultar sobre el asunto con el superior gobierno, y que entre tanto retubiese en su poder aquel dinero: y aqui fue donde como enagenado desplegó todos sus sentimientos, rogó, instó, virtió lagrimas, y aun imploró el auxilio de algunos para que con sus expresiones estimulasen al ayuntamiento á no desairar la oferta, haciendo otras demostraciones que excitaron toda la sensibilidad del cuerpo capitular, y lo estrecharon por entonces, á significarle á Ortega, que estaba admitida su generosa donación, pero que para recibir el dinero, era preciso esperar la superior resolución de V.E., con lo que se aquietó algun tanto, sin dexar por esto de interponer otros respetos al logro de sus nobles designios.

El hecho referido puntualmente en los mismos términos en que acaeció envia la más clara idea del espíritu que animó á este buen hijo de la patria, y exige toda su gratitud.

Por lo tanto, cree el Cabildo ser de indispensable necesidad el que no se haga lugar a una oferta, que si bien redunda en beneficio de la misma patria, expone a una benemérita familia á sufrir por ella escasses de bulto, quando aun no es llegado el caso de estos arbitrios; y espera que V.E. se dignará determinarlo así, con las demostraciones que fuesen de su superior arbitrio, y á que se ha hecho acreedor Ortega, mandando se publique en gazeta para satisfaccion suya y de la patria, para estímulo de otros. y confusión de los tiranos.

El gobierno, por su parte, contemporiza la sugestión del Cabildo, subscribiendo un decreto cuyos términos, al fijar en definitiva el feliz temperamento a seguirse en la emergencia, ratifica de suyo en un todo el patriótico alcance de donativo tan generoso, como poco común:

Buenos Ayres, 20 de agosto de 1812,

El gobierno reconocido a la generosidad del donante, y prestando las debidas consideraciones a su benemérita familia, admite el donativo de una onza con

destino á la satisfaccion de un fusil, en que se pondrá el nombre de este virtuoso patriota, para que defienda con él los derechos de su patria en las ocasiones de guerra, que se ofrezcan en esta capital, devolviendosele la cantidad restante con las más expresivas gracias a nombre de la patria y del gobierno que jamás olvidará este rasgo heroyco de patriotismo; contestese al Exmo. Ayuntamiento, y publiquese en la Gazeta Ministerial (Gazeta Ministerial, Nº 20).

Los comentarios huelgan.

Subscriben el precedente decreto: Chiclana, Pueyrredón y Rivadavia.

### IV

#### EL REAL TRIBUNAL DEL PROTOMEDICATO DE BUENOS AIRES

En sus orígenes, la organización de la medicina, farmacia y ramos anexos del arte de curar en el Río de la Plata, al igual que en otras regiones del Nuevo Mundo, fue un reflejo de las prácticas peninsulares. Los problemas y las necesidades sanitarias de las colonias de América habían ido imponiendo a los soberanos españoles ciertas normas básicas, que se registraron dentro de las Leyes de Indias. La corriente civilizadora, avanzando desde México hasta el Perú, y desde éste irradiando hasta las Provincias del Río de la Plata, introdujo sus usos y sus leyes paulatinamente; así, en todos los dominios de la corona de Fernando e Isabel, rigieron las primeras ordenanzas, que éstos dictaron en el siglo XV. Por consiguiente, y conforme a ellas, fueron los alcaldes los únicos autorizados para extender títulos, dando cartas de examen y de aprobación; por ende, eran ellos quienes prohibían y castigaban el ejercicio ilegal de la medicina y anexos.

Las Reales Audiencias y los Cabildos fueron como los precursores de los Protomedicatos. Por su parte, los mismos gobernadores intendentes acordaban directamente en ocasiones la licencia, sin intervención del Cabildo, o la daban para que después fuera confirmada por aquella corporación. Con el Real Tribunal del Protomedicato de Buenos Aires, inaugurado el 17 de agosto de 1780. las cuestiones sanitarias tuvieron en el Virreinato del Río de la Plata las autoridades técnicas para dirigirlas y desde entonces la función de los Cabildos en estos asuntos fue secundaria.

Los primeros médicos que vinieron a esta parte de América, dispensaban los remedios que prescribían. Así en el acta de 24 de enero de 1605 del extinguido Cabildo de Buenos Aires se consigna que el vecindario debía pagar al primer cirujano que solicitó se le recibiera como tal, don Manuel Alvares, la suma de cuatrocientos pesos al año, más el importe de las medicinas y ungüentos que suministrase a los enfermos de la población. La falta de la gran mayoría de las actas capitulares de Buenos Aires, anteriores a 1605, impide conocer si hubo gestiones similares con anterioridad a esta fecha. Al margen de las mismas, Raúl A. Molina apunta que, por lo menos, hubo en Buenos

<sup>&#</sup>x27; RAUL A. MOLINA. Primeros médicos de la ciudad de la Santisima Trinidad - Buenos Aires en el siglo XVII, Buenos Aires, 1948.

Aires otro médico anterior a Alvares en el año 1603, Pedro Díaz. Otro en 1604, el licenciado Juan Fernández de Fonseca.

Si Buenos Aires debió aguardar desde su segunda fundación veinticinco años para que le fuera dable a su Cabildo considerar la primera presentación de un profesional titulado ofreciendo prestar sus servicios médicos, se hizo esperar casi dos siglos la primera oportunidad de considerar una gestión análoga proveniente de un boticario, pues es necesario para encontrarla llegar a los acuerdos del año 1770. Fue iniciada por don Agustín Pica a quien se le considera como el primer boticario laico para ejercer su profesión en Buenos Aires. De ello informan las partes pertinentes de las actas capitulares del 5 y 26 de mayo de 1770.

Mientras Buenos Aires no contó con Protomedicato, el Cabildo intervino desde la hora inicial, en todas las cuestiones edilicias vinculadas con los problemas sanitarios. Las epidemias, los enfermos, heridos, ebrios, inválidos, la vacunación; la sequía y las lluvias excesivas, cuando modificaban la salubridad; los alimentos, las autopsias; las calles y cementerios; el saneamiento de la cárcel; la entrada de enfermos; las medidas profilácticas; la invasión de roedores, hormigas, etc., preocuparon a los cabildantes, que solucionaban esas cuestiones en acuerdos oportunos, pero sin observar, generalmente, un plan orgánico.

Si bien antes de la instalación del Protomedicato de Buenos Aires, el de Lima tenía jurisdicción en el Río de la Plata, en realidad no ejercía vigilancia alguna aquí y, a pesar de las Leyes de Indias (libro V, título VI) y estatutos legales españoles que regían el ejercicio de la medicina y demás ramos del arte de curar, actuaban, por ello, en estas tierras, médicos, cirujanos y licenciados capacitados, junto a curanderos, herboristas y charlatanes prohibidos por las mencionadas leyes y pragmáticas de los reinos de Castilla. De ahí que el Cabildo interviniera en los trámites necesarios para dar validez a los títulos y antecedentes presentados por los médicos, cirujanos, boticarios, sangradores, etcétera, cuando se radicaban dentro de su jurisdicción, supliendo así la falta de un organismo técnico para esos casos. Asimismo, permitía la instalación de los profesionales, autorizaba las boticas, fiscalizaba su funcionamiento.

Los Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires registran, en efecto, una documentación fehaciente de cómo exigía de vez en cuando la presentación de títulos y licencias, y castigaba los abusos de curanderos y falsos profesores de medicina.

Una solicitud de varios médicos pidiendo sólo curen quienes tuviesen aprobación (Cabildo del 28 de noviembre de 1759) motivó que en los Acuerdos subsiguientes (18 de diciembre de 1759 y 11 de febrero de 1760) se resolviera que los médicos, cirujanos y boticarios presentasen sus respectivos títulos. En el Cabildo del 17 de abril de 1769 se acuerda se haga visita de boticas y tarifa arreglada a la matritense. Como se ve, se insiste en la inspección de las oficinas a la vez que para evitar abusos, tratábase de hacer cumplir el arancel. Las disposiciones comunales, en favor de los cirujanos titulados, tan raros en aquel entonces, las complementaban los cabildantes con la persecución de los que asistían sin diploma o actuaban al margen de la ética profesional. Es así, por ejemplo, que en el Cabildo del 28 de febrero de 1771 se dio a un pedimento de Salvador Mandoutti, quien acompañando unos papeles en portugués, pretendía se le concediera autorización, para ejercer la facultad médica, en que decía ser profesor. Como el Cabildo no despachara la solicitud, Mandoutti presenta un memorial al gobernador Vértiz, quien lo pasa al Cabildo solicitando informe. Este es expedido por el cuerpo en su reunión del 9 de mayo de 1772, al tenor siguiente:

Se leyó un Memorial de d.º Salvador Madut presentado al Señor Gov.97 sobre la demora del despacho, de los papeles y títulos, que tiene presentados á este Ilt.º Cavildo, de la facultad Medica, pidiendo lic.ª para poder exér.º librem.º su facultad; e instando en que se le debuelban, al que su señoria decreta que este Ilt.º Cavildo Informe; y haviendose conferido largo espacio sobre el asumpto dixeron que se haga a su señoria el Sñor Gov.97 y Cap.ª Grál, el Informe que pide, reducido, a que el motibo que este Cavildo a tenido para demorar la resepcion, de D.º Salvador Mandutt, en el año proximo pasado, es, el que haviendose dho. p. algunos de los Yndibiduos que en el pueblo corria que la conduta del expresado, no hera de aquellas, que se devía fiar la salud del pub.ºº como también que sus resetas las dava en sifra; á determinado Boticario, como lo manifiestan, dos que se hasen presente, y sé remitiran a su señoria Infiriéndose de este modo de proceder, estar de acuerdo con el Boticario, para llevar mas precio al pub.co que a aquel que se deba dar por las medicinas; cuios defectos se le hicieron presente a D.n fran.co espinosa, Alcalde de primer voto que en dho, año era para que amonestando a Mandutt se contubiese este de ellos, porque de lo contrario, este Cavildo, no podia concentir, exerciese su facultad; lo que no tubo por combeniente centar en su Libro por ber si se conseguía la reforma de dho. Mandutt; y este y no otro a cido el motibo de la demora, y los papeles presentados por este, se pasaran con el correspondiente informe al Señor Gov. or por los señores diputados de mes...

No existiendo disposición expresa alguna que contemplara la situación creada, el Cabildo, sin embargo, interpretando el sentido moral de la profesión se encuentra ante dos hechos que a su entender la vulneraban: 1º El extender recetas cifradas o en clave; 29 el dirigir a los pacientes a determinada farmacia: asentando con exactísimo criterio que con ello se encarecía el precio de los medicamentos, sin llegar sus miembros a caer en apreciaciones un tanto atrevidas, como el prejuzgar su participación económica. Concretada con anterioridad tan grave falta, indica al alcalde de primer voto amoneste al interesado, no hallando conveniente dejar constancia en el Libro de tal providencia, en el íntimo deseo de enmienda. Es por ello, añade el Cabildo, única y exclusivamente por ello, que se había dejado en suspenso el reconocimiento; y sin reconsiderar su actitud, acuerda elevar la petición con el correspondiente informe que se le solicitara al señor gobernador. Vértiz pasó el informe al teniente general licenciado Juan Manuel Labardén, quien se expidió aconsejando que, por ser extranjero Mandoutti, y no hacer falta en la ciudad, se le mandase retirar a las provincias de arriba. El gobernador, entonces de acuerdo a esto, ordena que en el término de quince días salga Mandoutti de la ciudad de Buenos Aires y su jurisdicción, bajo apercibimiento de ser extrañado.

EPISODIOS CAPITULARES DE LA SEMANA MAGNA QUE CULMINÓ EL 25 DE MAYO DE 1810

El pueblo había empezado a ser el gestor de su propio destino a raíz de las invasiones inglesas. La Reconquista y la Defensa dieron al mismo conciencia de las propias fuerzas, que fueron organizadas en cuerpos permanentes de milicias ciudadanas. Además, se formó y organizó el partido de los criollos, que, hasta entonces, no había pasado de una simple divergencia étnica. intensificándose la propaganda de las doctrinas de libre comercio, que defendían Belgrano, Vieytes y Castelli desde el Consulado y el periodismo. Así las cosas, la Revolución no esperaba más que el pretexto para manifestarse en todas sus fuerzas. El desarrollo anormal del proceso histórico de 1806 a 1810 provocó la formación de la conciencia popular. La Revolución de Mayo, como la de toda América, estaba en el ambiente antes de pronunciarse, condicionada por factores endógenos y exógenos que apresuraron o demoraron su realización. Ya desde antes de las invasiones inglesas había afluido al Río de la Plata el espíritu liberal del siglo. Numerosos son los procesos de carácter político iniciados en el agitado período que precedió a la Revolución, entre los años 1806 y 1809, pero todos giran alrededor de dos causas que fueron procesos criminales de gran resonancia. Una, es la causa reservada seguida contra Nicolás Rodríguez Peña y Diego Paroissien para establecer en el Río de la Plata el gobierno de la Infanta Carlota Joaquina, Princesa del Brasil, que iniciara Javier de Elio en Montevideo, y la segunda, es la causa criminal contra el teniente coronel Felipe Sentenach, capitán Miguel de Esquiaga y el vecino Martín de Alzaga. España ha caído, el baluarte de Andalucía traspuesto por los franceses. Ha llegado la hora esperada. Cuando se conoció en Buenos Aires el cambio operado en el mes de enero en la península, se puso en tela de juicio la legitimidad de quien ejercía el poder. Conocida la proclama de Cisneros del día 18. se dispone la petición de un Cabildo abierto. Belgrano y Saavedra acuden a ver al alcalde de primer voto (Lezica); Castelli al síndico procurador (Leiva). Se les requiere el Cabildo abierto epara tratar sobre la incertidumbre de la suerte de las Américas en el caso que ya se creía llegado de haberse perdido España y caducado su gobierno». El día 20 se habían iniciado dichas gestiones y ese mismo día se inicia la agitación popular. El día 21, cuando el Cabildo estaba reunido, el pueblo se agolpó frente a las casas consistoriales insistiendo a gritos en sus manifestaciones al alcalde y al síndico procurador. En el acta puede leerse: «En este estado se agolpó un número considerable de gentes a la Plaza maior explicando a voces el mismo concepto que habían manifestado.» «Alarmados los cabildantes se apresuraron a tomar "providencias con la maior brevedad", persuadidos de la necesidad de poner prontas precauciones a los males que se anuncian». Cisneros, a pesar suyo, no pudo desbaratar la convocatoria del Cabildo.

En la entrevista Cisneros-Saavedra, éste en nombre de sus conmilitones dio la base de la teoría revolucionaria expuesta por Castelli. Indudablemente Castelli era el patriota indicado de antemano para promover la grave cuestión y la teoría que desarrolló en el Congreso General del 22 de mayo, la había redactado dos meses antes en su carácter de abogado de Paroissien y de los

Rodríguez Peña. El Cabildo del 22 de mayo tuvo un carácter desusado. Los invitados fueron 450; los concurrentes alcanzaron a 251, número muy superior al de cualquier Cabildo abierto reunido con anterioridad. El discurso de Castelli fue el más revolucionario, aplaudido y vivado frenéticamente. No sólo fueron el obispo Lué, Castelli, Villota y Paso los que hicieron uso de la palabra. Hablaron muchos más, pero cierto es que bajo los signos verbales de Castelli y Paso, fue expresada públicamente la tesis revolucionaria (Informe de los miembros de la Audiencia de Buenos Aires, juzgando los sucesos de mayo, Las Palmas, 7-9-1810).

El obispo Lué terminó su discurso en una especie de sermón exhortando a todos a la paz y a no innovar en el estado político. Fue entonces cuando Castelli, después de refutar las argumentaciones del obispo, concluyó afirmando: «La España ha caducado en su poder para con la América, y con ella las autoridades que son su emanación. Al pueblo corresponde reasumir la soberanía del monarca, e instituir en representación suya un gobierno que vele por la seguridad. Tal fue la palabra decisiva que condensó el gran debate y tal la fórmula política de la Revolución de Mayo.

La regulación de los votos de aquel histórico Cabildo, por ser tarde, se postergó para el día siguiente.

«El reloj del Cabildo daba las doce de la noche al tiempo de terminarse la votación. Aquella fue la última hora de la dominación española en el Río de la Plata. La campana que debía tocar más tarde las alarmas de la Revolución, resonaba en aquel momento lenta y pausada sobre las cabezas de la primera asamblea popular que inauguró la libertad y proclamó los derechos del hombre en la patria de los argentinos. El 22 de mayo de 1810 es el día inicial de la Revolución Argentina, con formas orgánicas y propósitos deliberados.» (Bartolomé Mitre.)

El 23, del escrutinio de los votos emitidos la víspera, resultó que los defensores del virrey obtuvieron 66 votos; los revolucionarios, 92 y los conciliadores, otros 66. Los votantes individuales acentuaron diversos matices de la tendencia. No obstante la voluntad de la mayoría que el virrey debía cesar, el Cabildo acordó no separarlo absolutamente del mando, sino que «se le nombren acompañantes con quienes haya de gobernar hasta la congregación de los diputados del virreinato». Y al día siguiente, 24, se formó el gobierno de coalición integrado por dos revolucionarios (Saavedra y Castelli), por dos conciliadores (Juan Nepomuceno Solá y José Santos Inchaurregui) del partido del Cabildo, y un miembro del partido del virrey (el propio Cisneros). Empero, las horas de esta Junta estaban contadas. Disuelta por la reacción popular, apenas nombrada, sería substituida por la que el 25 de mayo se formó con la presidencia de Saavedra. Quedaba así consumada la Revolución.

El acta del día 25 finaliza consignando:

...y en vista de todo acordaron que sin perdida de instantes se establezca nueva Junta por acta separada y sencilla eligiéndose para ella de vocales los mismos individuos que han sido nombrados de palabra, en papeles sueltos; y en el escrito presentado por los que han tomado la voz del Pueblo, archivándose esos papeles y el escrito para constancia en todo tiempo; que sin perdida de instantes y en precaución de que sobrevenga la noche, se proceda a la instalación de la Junta, y se publique en Bando, sin detenerse en las fórmulas que se observaron para la instalación de la primera, por que estrechan los momentos...

Otros dos acuerdos complementan la histórica jornada: el uno, en que se revoca y anula, dando por de ningún valor la junta erigida, y se nombra una nueva compuesta de los SS. expresados en la representación de que se ha hecho referencia, y el otro en que: «... sin haberse separado de la Sala Capitular los SS. del Exmº Cavildo se colocaron a la hora señalada vaxo de Dozel, con sitial por delante, y en él la imagen del Cruxifijo, y los Santos Evangelios» y comparecieron a los efectos de prestar juramento y tomar posesión los individuos de la nueva Junta de Gobierno.

Concluida la ceremonia de la instalación se retiraron el presidente y demás vocales y secretarios a la Real Fortaleza «por entre un inmenso concurso con repiques de campanas y salvas de artillería en aquella, a donde no pasó por entonces el excelentísimo Cabildo, como lo había ejecutado la tarde de la instalación de la Primera Junta, a causa de la lluvia que sobrevino, y reservando hacer el cumplido el día de mañana, y lo firmaron de que doy fee. Siguen las firmas de los señores del Ayuntamiento.

Y así, con el gesto que frente al Cabildo memorable rubricó el pueblo de Buenos Aires hace 170 años, abríase para los destinos comunes una nueva era. Por otra parte en 1806 y 1807 el Cabildo fue el agora en que la voluntad popular había suspendido al virrey Sobremonte, incapaz de hacer frente al ejército de Gran Bretaña.

#### VI

#### CABILDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1821

Presentes: Dr. Mariano Andrade, Alcalde de Primer Voto; Joaquín Belgrano, Alcalde de 2º Voto; Manuel Zamudio, Alcalde del Crimen. Regidores: Dr. Saturnino Segurola, Manuel Arrotea, José Pastor Lezica, Leandro Muñoz, Lorenzo López, Joaquín de Achával, Manuel de Irigoyen, Baltazar Ximenes, Manuel José de Haedo, José María Roxas.

Síndico Procurador General: José Caietano Pico.

Escribano público y de Cabildo: Licenciado Justo José Núñez.

Se vió un oficio del ministerio de gobierno fecha 28 del corriente, cuyo tenor es como sigue: Con fecha 24 del corriente la Sala de Representantes ha pasado al Gobierno la Ley del tenor siguiente: La H. Junta de Representantes de la Provincia, usando de la Soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, há acordado y decreta con todo el valor y fuerza de Ley lo siguiente: Artículo 1º. Quedan suprimidos los Cabildos, hasta que la representación crea oportuno establecer la ley general de las municipalidades... (sigue cl texto de los restantes artículos, del dos al doce que componen la Ley).

#### Y continúa:

El Gobierno al disponer que se transcriba al Exmc. Cabildo la ley precedente, ha ordenado que el ministerio en su nombre trasmita a los SS. Capitulares la expresión del reconocimiento en que les está por la delicadeza, buen celo, amor al orden, y demás calidades que han ejercido, y que les ha hecho merecer el noble título de amante verdaderos de la Patria. Los SS. Capitulares a este honroso dictado pueden lisongearse de agregar el de haber sellado la carrera de una Institución que tanto como tiene de antigua y respetable por su consagración decidida al bien público, tiene de recomendable por haber ella misma

empleado todos sus esfuerzos en traerle al país la realidad de aquel objeto, de que ella solo había podido ser una esperanza por tanto tiempo; una circunstancia tan señalada, ha inducido al gobierno a interesarle en que se distinga ejemplarmente la terminación en sus funciones de los SS. Capitulares, registrando sus nombres al lado de la Ley misma, que declara llenado los objetos de la institución municipal. Y es a este efecto, que ha dispuesto se haga al Exmo. Cabildo la prevenciom de que el libro principal de sus acuerdos debe cerrarse con una acta en que inscriba toda entera esta Ley, en los términos que va comunicada, la cual debe subscribirse por todos los miembros que en el presente año han ejercido el cargo de capitular con el agrado de la Provincia, y a satisfaccion del gobierno. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1821. Manuel José García, Al Excmo. Cabildo.

Los SS. con respecto a estar cumplida la prevención del Gobierno en esta acta, que van todos a firmar y que cierra el libro de acuerdos ordinarios, se avise asi en contestación, y que se archive el oficio. Con lo que se concluyó este acuerdo que firman dichos SS. de que doy fe =

(1do): Mariano Andrade - Joaquín Belgrano - Manuel de Zamudio - Saturnino Segurola - Manuel de Arrotea - Leandro Muñoz - Lorenzo López - Joaquín de Achával - Manuel de Irigoyen - Baltazar Ximenes - Manuel José de Haedo -José María Roxas - José Pastor de Lezica - José Catetano Pico.

Licen. Justo José Núñez, Escribano público y de Cabildo.

Nota en que el Ayuntamiento comunica al Gobierno de la Provincia, que el Libro de Acuerdos ha quedado cerrado con la transcripción de la Ley que suprime los Cabildos:

Exmo. Sefior

Queda cerrado el Libro principal de Acuerdos de este Ayuntamiento con la Ley de Supresión de Cavildos que se le transcrivió en nota Ministerial de 28 del q.º Han subcripto la acta los individuos todos que en el presente año han ejercido el cargo de capitulares; creen con esto haver llenado los objetos de la hora. Y al cesar en sus funciones con las del mismo Ayuntamiento se retiran con el dulce placer de haverse dedicado en lo posible al desempeño de sus deberes, y haver sido su conducta del agrado de la Provincia, y de la satisfacción de este Superior Goblerno. Dios gue. a V.E. m.º a.º = Sala Capitular de Buenos Ayres Dic, 31 de 1821. = Exmo. Sr. (siguen las firmas).

#### VII

Y para cerrar la presente comunicación, recordaré:

- 19) Que el mismo día 11 de junio de 1580, Juan de Garay dejó constituido el Primer Cabildo bonaerense, nombrando alcaldes ordinarios a Rodrigo Ortiz de Zárate, Gonzalo Martel de Guzmán y asimismo a Pedro de Quirós, Diego de Olavarrieta, Antonio Bermúdez, Rodrigo de Ybarrola, Luis Gaytán y Alonso de Escobar, por regidores.
- 29) Que durante el año 1821, último de su existencia (período 2429), actuaron como regidores y otras autoridades del Cabildo de Buenos Aires:

Doctor Mariano Andrade, alcalde ordinario de primer voto; Juan Bautista Castro, alcalde ordinario de 2º voto; Joaquín Belgrano, alcalde ordinario de 2º voto; Manuel de Zamudio, alcalde del crimen; Manuel Arrotea, regidor; Joa-

quín de Achával, regidor y diputado de Policía; Lorenzo López, regidor y defensor de menores; José Pastor Lezica, regidor y fiel ejecutor; Manuel Irigoien, regidor y defensor de pobres; Baltazar Ximenes, regidor; Manuel José de Haedo, regidor; José María Roxas, regidor; Saturnino Segurola, regidor; Juan Pablo Saenz Baliente, regidor; doctor José Caietano Pico, síndico procurador de la ciudad.

La ausencia de las firmas de Juan B. Castro y de Juan Pablo Sáenz Valiente y la inclusión de la de Leandro Muñoz en el acta final del 31 de diciembre de 1821, deberíase a cambios producidos en la composición del Cabildo durante aquél, su último ejercicio.

#### BIBLIOGRAFIA

- ACAPENTA NACIONAL DE LA HISTORIA, Serie Actas Capitulares de Ciudades Argentinas (Santiago del Estero, Corrientes, Mendoza, Villa de Concepción del Río Cuarto).
- Actas del Cabildo de la ciudad de Santa Fe, t. I (primera serie), años 1575-85, Santa Fe, 1942; 2º serie, t. I, años 1881 a 1866, Santa Fe, 1942; primera serie, t. II, años 1590 a 1595, Santa Fe, 1944.
- Acuerdos del Extinguido Cabildo de la Villa de Luján, años 1771-1790, La Plata, 1930. Acuerdos del Viejo Cabildo de Itati, Corrientes, 1930.
- Anales de la Biblioteca, publicación de documentos relativos al Río de la Plata con introducción y notas de P. Groussac, director de la Biblioteca Nacional, t. X, cap. XXII: «La segunda fundación de Buenos Aires», Buenos Aires, 1915.
- ARCHIVO CAPITULAR DE JUJUY, 1914.
- Archivo General de la Nación, Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires. Publicados bajo la dirección del archivero de la Nación José Juan Biedma, por resolución del Excmo. Gobierno Nacional, t. I, libro I, años 1589, 1590, 1591; 1605, 1606 y 1607, Buenos Aires, 1907. Ultimo volumen: serie IV, t. IX, libros LXXXIII a LXXXVIII, años 1820 y 1821, Buenos Aires, 1934.
- Archivo Municipal de la Capital, Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires. Publicados bajo la dirección del doctor Vicente Fidel López, por encargo de la Municipalidad de la Capital. Libro I (años 1589, 1590, 1591; 1605 a 1608), Buenos Aires, 1886; libro II (años 1609 a 1614), Buenos Aires, 1886.
- BELTRÁN, JUAN RAMÓN, Historia del Protomedicato de Buenos Aires, 1937.
- CIGNOLI, FRANCISCO, Boticas y boticarios a través de las actas del extinguido Cabildo de Buenos Aires, Revista Farmacéutica, Buenos Aires, 1946, p. 310, 364, 393.
  - Médicos, boticarios y remedios a través de las actas del extinguido Cabildo de Luján, ibídem. 1947, p. 255.
  - Los acuerdos del extinguido Cabildo de Itatí (Corrientes) y la asistencia médicofarmacéutica, ibídem. 1948. p. 18
  - La asistencia médico-farmacéutica a través de las actas capitulares de Santiago del Estero, ibidem, 1951, p. 332,
  - La medicina y los médicos en los albores de la argentinidad, Universidad, Santa Fe, Nº 22, 1949, p. 233.
  - Episodios capitulares bonaerenses. La donación del cómico Ventura Vega, La Capital, Rosario, 18 de mayo de 1947.

- Historia de la Farmacia Argentina, Editorial Ruiz, Rosario, 1953.
- Dn. Agustín Pica y Milans, primer boticario laico con título en el Buenos Aires colonial. Revista Colegios Farmacéuticos Nacionales, Rosario, 1934, p. 56.
- Reglamento de Medicina del 9 de abril de 1822, La Prensa, 21 de mayo de 1972.
- GANDÍA, ENRIQUE DE, Federico Santa Coloma y la batalla por el Cabildo, Boletín Museo Social Argentino, año XLIX, entrega 351, abril-junio 1972, p. 193.
- GRAU, CARLOS A., El primer caso de dicotomía registrado en el país, Revista Farmacéutica, 1943, p. 324.
- GROUSSAC, PAUL, capítulo .Juan de Garay. En: Segunda fundación de Buenos Aires.
- MOLINA, RAÚL A., Primeros Médicos de la Ciudad de la Santísima Trinidad, Buenos Aires en el siglo XVII, Buenos Aires, 1948.
- MONTES DE OCA, M. A.. Cabildos Coloniales, La Biblioteca, año II, t. IV, Buenos Aires, 1897, p. 28.

# CARLOS D'AMICO EN EL PROCESO DE FEDERALIZACION DE BUENOS AIRES

EDITH CARMEN DEBENEDETTI

#### I. AÑO 1880. REFLEJO DE LA TENSIÓN QUE SE VIVE. LA GUERRA Y LA PAZ

Se inicia el año 1880; una ola de pasión y odio cubre el país. El 11 de abril se realizaron las elecciones. El pueblo, como era habitual, estuvo ausente en los comicios; en la provincia de Buenos Aires sólo votó el dos por ciento de sus ciudadanos. Evidentemente la política estaba administrada por las minorías cultas y ricas del país.

Tejedor triunfó en las provincias de Buenos Aires y Corrientes; Roca salió victorioso en las doce provincias restantes. Tejedor no aceptará el resultado de los comicios, la guerra era inevitable.

Buenos Aires vivía momentos difíciles. Se sucedieron atentados contra la casa del presidente; se agraviaba a los diputados que llegaban del interior; en las cámaras se sucedían actos de violencia.

¿Cuándo saltó la chispa que desató la lucha? En la noche del 1 al 2 de junio Tejector hizo descargar un importante lote de armas, que llegó al Riachuelo. Avellaneda había ordenado que «las armas» no fuesen descargadas. Las mismas se pasearon «a tambor batiente» por las calles de la ciudad y se depositaron en los cuarteles. El presidente, ante la rebelión del gobierno bonaerense, se trasladó a la Chacarita; dio un manifiesto explicando su actuar y movilizó las milicias de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba.

Tejedor, por su parte, envió un mensaje a las cámaras, creó el ministerio de milicias, designó los jefes de la ciudad y de la campaña.

La guerra civil estalló; entre el 17 y el 21 de junio hubo encuentros: Puesto de Olivera; Barracas, donde tuvo lugar una «sangrienta y reñida batalla»; combatieron en Puente Alsina, Los Corrales y Plaza Constitución; bubo que lamentar más de mil bajas<sup>2</sup>. Podemos decir que Buenos Aires re-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cfr. Felipe Yofre, El Congreso de Belgrano. Año 1880, Buenos Aires, Ed. Lajouane y Cia., 1928, p. 53, 74.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cfr. Eduardo Gutiérrez, La muerte de Buenos Aires, Buenos Aires, Hachette, 1959, p. 302 y s.

sistió heroicamente, pero debemos admitir que la revolución estaba aislada y que no había ninguna posibilidad de nacionalizar el movimiento.

Las condiciones de paz fueron ajustadas directamente entre Avellaneda y el general Mitre, que había sido nombrado comandante general de la resistencia. Se estableció un convenio verbal que el presidente documentó después <sup>3</sup>. Tejedor renunció el 30 de junio. La paz reinaba de nuevo, con el triunfo de la Nación y la derrota de la provincia.

### II. DARDO ROCHA. SUS OBJETIVOS. EL PARTIDO AUTONOMISTA NACIONAL

Dardo Rocha desempeñó un papel importante en los acontecimientos de 1880. Fue el inspirador y conductor de la política de fuerza que terminó con la resistencia que mantenía la Legislatura porteña, desde la renuncia de Tejedor. El doctor D'Amico, su amigo íntimo, le señala una actuación de suma importancia. Comenta que, al estallar la rebelión, Rocha tuvo una visión clarísima de su desenlace y se preparó para aprovechar personalmente las circunstancias y ser útil —al mismo tiempo— al país.

D'Amico le atribuye una oportuna contrarrevolución. Cuando Tejedor y los hombres que lo rodeaban trajeron la revolución del campo a la ciudad, abandonando ochenta partidos de la provincia, Rocha envió al interior grupos armados para proclamar la obediencia al gobierno nacional 4.

Tejedor renunció el 30 de junio. Se reunieron en Belgrano: Rocha, Pellegrini y del Valle. Se «desnudaron» las ambiciones de cada uno y convinieron que Rocha sería llevado a la gobernación de la provincia, a su alrededor se agruparían las fuerzas del P.A.N. que iban a sostener la candidatura de Roca; tenían que tener también el apoyo de la provincia de Buenos Aires. Como la provincia no ofrecía seguridades electorales al nombre de Roca, Rocha buscó el apoyo de Avellaneda.

Avellaneda en 1879, en su Mensaje al Congreso, había recalcado la necesidad de que la capital del país fuese la ciudad de Buenos Aires. El doctor Rocha le ofreció esa cesión; Avellaneda le entregaría la provincia. A partir de ese «compromiso», la situación política quedará en manos de Rocha, que era el hombre de confianza del futuro presidente. Rocha encauzará el problema capital para que Roca gobernase desde Buenos Aires. El desenlace de los acontecimientos obligará a Avellaneda —por una ley del Congreso— a seguir otras aspiraciones y a faltar a su palabra de respetar los poderes públicos de la provincia. Avellaneda cambiará su actuar pero estará en paz con su conciencia, ya que se convencerá que eso era lo que debía hacer por el bien del país. Estamos muy lejos del escenario de los hechos para criticar la actitud de Avellaneda, pensemos como él, que, con el cambio de rumbo en

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> ANTONINO SALVADORES, Alem y su profecía del 80, Buenos Aires, Editorial Raigal, 1950, p. 45, cita 5; informa sobre el documento que permite asignarle carácter de tratado.

CARLOS D'AMICO, Siete años en el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, t. I. Buenos Aires, 1895, p. 198 y 199. El testimonlo que da D'Amico sobre la participación de Rocha coincide con la participación que éste tuvo en el Congreso y en la organización de la nueva Legislatura provincial. Lo aceptamos.

su política, sobrevendría la paz <sup>5</sup>. Avellaneda, salvado su honor, el 24 de agosto envía al Congreso su histórico *Mensaje* y el proyecto de ley declarando capital de la República al municipio de Buenos Aires.

Los periódicos porteños registraron el «convenio» «Rocha-Avellaneda» y dieron su opinión.

La Nación, el siete de agosto informa la existencia del plan: «el gobierno nacional apoyará a Rocha en sus aspiraciones a la gobernación de Buenos Aires y su círculo apoyará en el Congreso y en la Legislatura, la cesión de Buenos Aires».

El 11 de agosto, cuatro días después que el diario de Mitre habló del «convenio», Rocha presentó en el Congreso la minuta sobre la disolución de la Legislatura.

Por su parte, Las Novedades e dio el nombre del futuro gobernador: Dardo Rocha. Informa que el P.A.N. lo ha elegido entre varios candidatos y lo sostendrá en las próximas elecciones. El articulista comenta que el Partido Autonomista Nacional le ha dado al senador por Buenos Aires toda su influencia y que ese partido tiene la sartén por el mango y no tendrá oposición alguna.

La Tribuna Argentina 7 no está de acuerdo con el arreglo que ha hecho Rocha. En sus páginas comenta «la farsa» de dos o tres individuos que pretenden jugar con los destinos del país, como los muchachos juegan con los cocos. En otro número e lo llamó «pacto de oprobio» y expresa que figurará en una página negra en el libro de los hechos.

La Nación, el 26 de noviembre, cuando se aprobó la cesión de la capital, comenta a los lectores, que con la sanción de la ley queda terminado el contrato. La Nación recibe la capital histórica; Rocha tendrá la provincia.

## La fundación del Partido Autonomista Nacional

La paz se había restablecido en el país, las fracciones del autonomismo encabezadas por del Valle, Rocha y Cambaceres, que propiciaron las candidaturas de Sarmiento, Roca y Bernardo de Irigoyen, se fusionarán para constituir el Partido Autonomista Nacional; quedará vencida la fracción encabezada por el general Gainza, que había sostenido a Tejedor. Se reunieron el 29 de julio; dieron a conocer sus ideas por medio de un manifiesto, la prensa porteña publicó la convocatoria para la organización del nuevo partido. El llamado, que incluye el programa, indica que se inicia una nueva política y que aspiran a una organización nacional plena y a solucionar el problema de la Capital del país.

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Cfr. Antonino Salvadores, La federalización de Buenos Aires y fundación de La Plata, publicación del Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires, La Plata, 1983, p. 11.

Las Novedades, 29 de agosto de 1880, p. 1, col. 1 y 2.

La Tribuna Argentina, 5 de noviembre de 1880, p. 1, col. 6 y 7.

<sup>•</sup> Ibidem, 11 de noviembre de 1880, p. 1, col. 2 y 3.

<sup>•</sup> El manifiesto lo suscriben ciento quince ciudadanos; destacamos las firmas de Juan José Romero, Bernardo de Irigoyen, A. del Valle, Dardo Rocha, D. de Alvear, Hipólito Yrigoyen, Cfr. Barrolomé Galíndez, Historia política argentina, la revolución del 80, Buenos Aires, Imp. y Casa Editora Coni, 1945, p. 345-347.

Los simpatizantes del nuevo partido realizaron un mitin en el teatro Variedades, durante el cual designaron sus autoridades. La Nación, el 19 de septiembre dio la noticia a sus lectores. El articulista comenta que en la reunión había estandartes en los que se leían las siguientes leyendas: «Buenos Aires, definitiva capital de la República»; «Salud, general Roca, Presidente de la Nación»; «El doctor Rocha futuro gobernador de la provincia» 10.

Su propósito era extenderse a lo largo y a lo ancho del país, pero sólo consiguió ser un partido provincial. En el interior había pequeños grupos provincianos, cada uno con problemas diferentes, aunque todos reconocían y apovaban al general Roca.

Bustillo, siendo interventor en la provincia de Buenos Aires, convocó a elecciones de diputados nacionales y legisladores provinciales. El comité ejecutivo del P.A.N. confeccionó las listas con los hombres más representativos de la nueva política. Entre los candidatos a diputado nacional figuró D'Amico y resultó electo.

III. LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA FEDERALIZACIÓN DE LA CIUDAD. CAR-LOS D'AMICO, DEL SENADO AL MINISTERIO. SU APORTE AL PROCESO. LA OPINIÓN DE LA PRENSA.

Cuando el Congreso, desde Belgrano, declaró rebelde la Legislatura y renunció el vicegobernador doctor Moreno, fue elegido vicepresidente primero del Senado y como tal gobernador interino de la provincia, el doctor Juan José Romero, que había encabezado la minoría opositora en la Legislatura <sup>11</sup>. El nombramiento de Romero fue obra exclusiva de Rocha <sup>12</sup>. Recibido de su cargo, su primera misión era hacer dictar la ley de cesión del territorio de la ciudad de Buenos Aires para capital federal, no sólo para cumplir el compromiso de su partido, sino para fundar la paz y el orden público con bases firmes. Su ministro secretario de Gobierno fue Carlos D'Amico.

### ¿Quién es Carlos D'Amico?

Cymerman 13 acota que las biografías, ya sean de Piccirilli, Santillán o Udaondo, nos dan una descripción limitada, un «curriculum vitae», a veces un retrato moral, pero nunca su semblanza física.

Leonor González Amor 14 opina que de D'Amico sólo quedaban los breves datos que dio Udaondo en su diccionario. Pero en 1952, con la reedición del libro que había publicado en México en 1890, Buenos Aires, su naturaleza, sus costumbres, sus hombres, se lo ha resucitado a la consideración de sus compa-

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> El P.A.N. designó durante ese mitín, el consejo supremo del partido. Carlos D'Amico era uno de sus miembros.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Cfr. C. D'AMICO, Siete años en el gobierno, ob cit., cap. III, p. 29, El Dr. Juan José Romero. El autor analiza la política de Romero en los debates parlamentarios.

A. Salvadores, La federalización de Buenos Aires, ob. cit., p. 13.
 CLAUDIO CYMERMAN, Cinco claves para cinco personajes: Carlos D'Amico, J. C. Gómez, B. de Irigoyen, B. Mitre, C. Tejedor. En: Boletín del Instituto de Historia Argentina Dr. E. Ravignani, año XIV, XV, 2º serie, Buenos Aires, 1970-1971, Nº 24-25, Buenos Aires, 1973.

<sup>14</sup> El Día, La Plata, 19 de noviembre de 1957, p. 7, col. 6, 7 y 8.

triotas, se lo ha retornado a las arenas con el timbre vehemente de su voz y su ademán admirativo. «Hoy, aunque tarde —afirma su biógrafa en 1957—D'Anico se explica por si solo y muy particularmente explica la pujanza de la nueva Argentina». Lo califica de hombre público honorable, crítico mordaz, periodista infatigable. Lo considera una excepción admirable a la triste regla que hizo de nuestros políticos simples agentes de ambiciones y de explotaciones internacionales; fue el hombre más criticado por sus contemporáneos.

D'Amico nació en Buenos Aires, el 23 de marzo de 1839. Su padre, Genaro D'Amico 15, francés, comerciante, y su madre, Petrona Arrillaga. Fue alumno de la Universidad de Buenos Aires; se graduó de abogado en 1863, su tesis se tituló La pena de muerte es útil y necesaria. En el desempeño de su profesión fue brillante. Cutolo 16 informa que obtuvo la reivindicación de los bienes de Rosas y que sus informes in voce produjeron sensación.

En 1858, cuando Buenos Aires estaba separada de la Confederación, participó de un movimiento integrado por jóvenes universitarios, intransigentes de abierta oposición; hicieron sus primeras armas en los periódicos La Nueva Generación y La Espada de Lavalle. D'Amico integró el brillante grupo que estaba formado por Dardo Rocha, Luis María, Julio y Gaspar Campos, Carlos Keen, José Melchor Romero, Carlos Paz, Domingo Sarmiento, Eulogio Enciso, periodistas, militares, clubistas, tribunos 17.

En 1864 fue elegido diputado; rehusó la candidatura. En ese año D'Amico dirigía El Nacional. Desde allí defendió con energía los ideales del partido político que fundó y dirigió Adolfo Alsina, el Partido Autonomista. El 19 de diciembre de ese año junto a José Clemente Paz, como presidente y secretario provisorio y seguidos por una lista de más de ciento ochenta nombres, invitaban a suscribir unas tarjetas de adhesión al club Libertad 18. La mira era defender la autonomía de Buenos Aires y poder llevar al Congreso y a las Cámaras hombres que representasen dignamente sus derechos. La asamblea contó con más de cuatrocientas personas, D'Amico fue elegido vocal de la comisión directiva.

Fue designado secretario de la Cámara de Senadores en 1864. Se desempeñó en ese puesto durante dieciséis años; por su eficaz desempeño recibió grandes elogios.

Colaboró en la defensa de Buenos Aires, combatió en Cepeda y en Pavón. En septiembre de 1880, cuando se formó el Partido Autonomista Nacional, integró el consejo supremo del partido. El 19 de septiembre —del mismo año—fue electo diputado nacional. No tomó posesión.

<sup>&</sup>quot;Este Genaro, inmigrante francés radicado en Buenos Aires, ¿será el padre del «Genaro, de la novela de Eugenio Cambaceres, En la sangre, publicada en 1887? CY-MERMAN, ob. cit., hace el análisis de los personajes que creó Cambaceres y opina que es muy probable que el Genaro, personaje central de la novela En la sangre, sea en la vida real Carlos D'Amico. Cymerman no acepta la opinión tan despectiva que Cambaceres da del ex gobernador de Buenos Aires. Nosotros tampoco compartimos ese juicio.

<sup>14</sup> VICENTE CUTOLO, Nuevo diccionario biográfico, t. II. p. 466.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> A. SALDÍAS, Un siglo de instituciones, t. II, p. 300; CARLOS HERAS, Un agitado proceso electoral, en Trabajos y Comunicaciones Nº 4, Facultad de Humanidades, Departamento de Historia, p. 79.

<sup>&</sup>quot; C. HERAS. Un agitado proceso electoral, ob. cit., p. 79.

D'Amico vivía dedicado a su familia, a su estudio, al cargo de secretario del Senado, cuando lo sorprendió Dardo Rocha, pidiéndole aceptara el Ministerio de Gobierno, que él había obtenido de Romero 10 La Patria Argentina 20 comentó que la Cámara de Senadores prestó el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para el nombramiento del nuevo ministro de Gobierno, actual diputado nacional y secretario del Senado de la provincia. El periódico agrega: «lástima grande que exista la ley de incompatibilidades».

El Diario, periódico de Rocha, cuando aún se mantenía la vieja amistad Rocha-D'Amico, publicó en sus páginas juicios elocuentes: lo llamó hombre de energía infatigable, laborioso como muy pocos hombres públicos, leal con sus amigos, educado en la dura escuela del trabajo y de la lucha; indica que no es un advenedizo en las alturas a quien el poder pueda marear. Afirma que su paso por el Ministerio de Gobierno y las Cámaras han probado sus elevadas cualidades 21.

Sobre su vínculo con Rocha, dice El Diario que fue su amigo de todas las situaciones: su hombre de confianza formado en la misma escuela política que el fundador de La Plata, con quien tiene grandes puntos de contacto 22. El Diario comenta esa amistad 23. Indica que existen vínculos de un orden muy superior que no nacen de intereses políticos transitorios y de circunstancias aparentes de solidaridad. Que ella arranca de una vieja amistad que fuera cimentada desde los bancos de la escuela, en las aulas de la Universidad. que son más de treinta años de vida fraterna en los cuales se compartieron noble y fraternalmente las ambiciones y las luchas, las victorias y las derrotas. la felicidad y la desgracia. Ninguno de los dos puede bifurcar su camino. pues ambos se apoyan en la misma aglomeración de hombres y dirigen la misma masa de intereses políticos 24.

Sobre su actuar político, recogemos en el diario El Día, de La Plata 25: «es un veterano en nuestras luchas políticas en las que ha tomado parte activa y siempre espectable desde la reorganización de la República, después de la victoria de Pavón. Dotado de relevantes calidades de carácter y hombre de pensamiento levantado en las complejas cuestiones de nuestra política interna, el doctor D'Amico está sobre el pedestal de sus propios méritos; generoso, su corazón no guarda odio ni rencores hacia nadie; es una persona en quien se destaca la rectitud, la altura de carácter, el talento».

Era evidente que D'Amico carecía de antecedentes públicos. Era el amigo íntimo de Rocha, a quien debía el nombramiento de ministro provisorio de la provincia.

Salvadores 26 indica que el nombre de D'Amico irá siempre unido al del fundador de La Plata. Lo señala como una figura interesante de aquel mo-

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> D'AMICO, Siete años en el gobierno, ob. cit., p. 23. <sup>20</sup> La Patria Argentina, 15 de octubre de 1880, p. 1 col. 1.

n El Diario, 6 de febrero de 1884, p. 1, col. 1 y 2.

m Ibidem, 22 de mayo de 1884, p. 1, col. 2.

<sup>\*\*</sup> Ibidem, 17 y 18 de agosto de 1884, p. 1, col. 1.

\*\* Ibidem, 20 de enero de 1887, p. 1, col. 2, Más explicaciones: la traición a la amistad.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> El Día, La Plata, 1º de mayo de 1884, p. 1, col. 3.

A. Salvadores, La federalización de Buenos Aires, ob. cit., p. 21.

mento político, una de las inteligencias mejor equilibradas puestas al servicio de la provincia, que espera todavía el acto de justicia que la posteridad le debe. D'Amico acababa de abandonar la secretaría de la Cámara de Senadores e iba a mostrar los quilates de su inteligencia en la jornada que se iniciaba.

El pedido del Poder Ejecutivo nacional sobre la cesión de la ciudad entró a la Cámara de Senadores de la provincia y fue aprobado; de allí pasó a la Cámara de Diputados, se giró a la Comisión de Estudios Constitucionales. El 12 de noviembre de 1880 se consideró el proyecto, por la Comisión de Negocios Constitucionales habló el diputado Centeno 27. El ministro de Gobierno tomó la palabra a continuación. Era su debut parlamentario 28. Vamos a resumir in extenso el contenido de tan interesante comunicado:

Anunció que el Poder Ejecutivo tomará parte en el debate pues debe contestar todos los elementos que se hagan contra el proyecto. Recalcó que era necesario hacer comprender que la sanción de esa ley era un acto útil y patriótico. Dos son los fundamentos principales del Poder Ejecutivo.

## Momento oportuno

Consideró que todos los acontecimientos humanos requieren el tiempo necesario para su evolución. Por consiguiente, dice el ministro, lo primero que la Cámara debe preguntarse es si ha llegado el momento de dictar la ley de cesión del territorio de la ciudad para capital de la República.

No se trata de saber si conviene o no a la República, que se dicte ahora esa ley; no se trata ni siquiera de saber si a los intereses generales de la Nación conviene que la ciudad de Buenos Aires sea su capital.

Si lo negamos, aclara, por una ley del Congreso, esta cuestión pasa a una convención nacional. Con ello, piensa el ministro, se cerraría para siempre la posibilidad de que la ciudad de Buenos Aires sea designada capital de la República, ya que puede surgir otro territorio que merezca ese privilegio; en cualquier provincia o ciudad puede estar la localidad que sea asiento de las autoridades nacionales...

Pasa a continuación a decir que no fue la Legislatura bonaerense, ni los partidos políticos de la provincia los que han señalado la oportunidad de dictar la ley; fue el Congreso argentino —en virtud de un derecho propio—el que ha tirado sobre el tapete de los acontecimientos históricos estos datos misteriosos cargados con los destinos de un pueblo.

El Poder Ejecutivo está convencido —dice D'Amico— que si el Congreso no tuviera esa facultad y esa facultad estuviera en la Legislatura provincial, ésta debía elegir este momento para dictar la ley. El secreto de todas las habilidades humanas consiste en elegir el momento preciso en que el acontecimiento debe realizarse.

\* Cfr. A. Salvadores, Alem, ob. cit., p. 78 y 79; comenta el discurso de D'Amico.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, año 1880, p. 88.

## Recalca que:

ahora se nos presenta el momento único —ahora— cuando todavía sentimos los estremecimientos de nuestra carne en presencia del dolor inmenso de la guerra... ahora que hemos visto la sangre argentina correr por nuestras calles derramada por argentinos... ahora que sentimos la inmensidad del mal, ahora que podemos, ahora que queremos, debe ser.

Legal y políticamente ésta es la oportunidad, y si es ésta la oportunidad no debe ocuparse de conveniencias pequeñas, no analizará si la provincia gana o pierde algunos pesos en el cambio, si tal o cual empleado ha de ser nombrado por la provincia o por la Nación.

No hay que dejarse dominar por las preocupaciones microscópicas del localismo, al contrario, pide se le permita meditar, buscar la grandeza de cada uno en la grandeza de todos, la felicidad de la provincia natal en la felicidad de la República.

# Opinión pública

El ministro habló luego de la guerra, de la necesidad de impedir que vuelva y nos despedace. Indicó que concibe dos medios: a) darle tal poder al gobierno central que pueda ahogar toda resistencia en cualquier momento; b) darle tal poder de opinión pública que toda resistencia armada sea una insensatez que se convierta en un motín ridículo.

Lo primero lo descarta, todo exceso de poder induce al despotismo. Se inclina por el segundo, y dice: «pienso que por ahora y por muchos años no podrá haber gobierno de opinión pública en nuestro país, mientras no tenga por base la única ciudad grande que posee la República. Se necesita la relación magnética entre ella y el que la estudia, no hay corrientes magnéticas sino con la proximidad... Sólo aquí en medio de estos 250.000 habitantes hay en realidad esta personalidad anónima que se llama opinión pública, que se siente y no se ve, que aplaude pero corrige, que alienta pero castiga, generosa en el peligro, caprichosa en la felicidad, exigente en la miseria, sufrida en el dolor, que odia lo que ama pero que quiebra lo que aborrece, personalidad anónima, realmente porque nadie la representa, pero que existe en lodas partes, señor presidente, lo mismo en cada casa que en la bocacalle, en el café que en la Bolsa, lo mismo en los paseos que en el templo, en la miseria que en la opulencia».

El doctor D'Amico afirma seguro, si queremos un gobierno de opinión, es necesario que el gobierno esté en la ciudad de Buenos Aires, donde todos los intereses están representados, donde todos los actos se aquilatan, donde existe este aliciente supremo, la popularidad, donde el mayor de los castigos, es el desprecio público.

Pasa a indicar que la ventaja del gobierno de opinión pública consiste en que ningún interés legítimo necesita acudir a las armas para triunfar.

La urna, expresa, es el verdadero moderador del gobernante. Pregunta a la Cámara ¿si se han detenido a pensar qué sería la República Argantina, qué sería la provincia, si por este medio legítimo cambiáramos el gobierno de fuerza que hemos tenido hasta ahora por el gobierno de opinión pública?

Dijo que no le parecía necesario demostrar que convertido en ley este proyecto, nuestro engrandecimiento tendría horizontes sin límites.

Aclara que sólo quiso dar los dos fundamentos principales que tuvo el Poder Ejecutivo para apoyar el proyecto. Pero quiere agregar que Buenos Aires es la décima parte de la población del país. Decretada, por esta ley, la paz permanente, aumentará la inmigración espontánea, la población se duplicará cada quince años. En la República Argentina a los quince años tendremos cinco millones de habitantes: a los treinta años: diez millones...

La ciudad siguiendo la misma ley que actualmente la rige tendrá en el primer período de duplicación, quinientos mil habitantes; en el segundo un millón... y como el pequeño radio que hoy tratamos de ceder a la República, sólo puede contener cuatrocientos mil habitantes, en el futuro la verdadera capital de la República será la ciudad que esté bajo la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, conteniendo cinco veces más población que la que contenga el pedazo pequeño que sirva de capital. Esa ciudad tendrá un radio que empezará en Barracas y concluirá en Belgrano.

Por último, les pide que reflexionen, que las generaciones venideras no tengan nada que reprocharles mañana...

«Magna vetut mare contrictio tua»

Comentarios que sobre la alocución del ministro de gobierno se hicieron en las sesiones de la Cámara de Diputados

El diputado Hernández <sup>29</sup>, en la sesión del 19 de noviembre, manifestó que el ministro de Gobierno había hecho una pintura bastante gráfica sobre la opinión pública, esa entidad impersonal y general que parece hablar por todas partes. Agrega Hernández, cómo no ha de manifestarse esa opinión pública en favor de esta cuestión, cuando hay millones de firmas puestas al pie de este programa, diciendo: «resuélvase la cuestión capital». Sigue Hernández: no puede decirse con fundamento y con verdad, que esa opinión nada vale y que no es opinión...

Otro punto tocó Hernández del discurso del ministro: que la elección de la oportunidad para resolver esta cuestión, no está en nuestras manos ya que es el Congreso Argentino el encargado de hacerlo; y agrega que esa institución ha elegido el momento con acierto tal, que recibe por ello el aplauso del país y la aceptación de esta Legislatura. Vemos la misma corriente política y por consiguiente un acuerdo total entre el diputado y el Poder Ejecutivo.

El diputado Beracochea 30, en la sesión del 24 de noviembre, se ocupó de los movimientos políticos en la provincia; los analizó. Luego comentó que el ministro de Gobierno había dicho que si se iba a la convención, Buenos Aires no resultaría capital. El legislador por la oposición se pregunta ¿qué quería decir esto?, y responde: que la opinión pública estaba en contra del proyecto del debate.

El diputado Leandro Alem habló en la Cámara de Diputado los días 12, 15, 17 y 24 de noviembre para oponerse a la federalización de la ciudad de

" La Nación, 15 de noviembre de 1880, p. 1, col. 4 y 5.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, ob. cit., p. 152.

Buenos Aires. No nos corresponde hacer un estudio sobre la exposición del legislador intransigente. Sólo analizaremos los párrafos que dedica al mensaie del ministro de Gobierno 81.

Ministro de Gobierno 32: Ahora se nos presenta el momento único, «...ahora cuando todavía sentimos los estremecimientos de nuestra carne...».

Alem 35. Sale a la palestra con ardiente crítica: todavía no se han cicatrizado las heridas causadas en los últimos combates, todavía se conocen las senales de la tierra removida para inhumar los cadáveres que el plomo de los hermanos había producido en esas luchas... No, afirma, no es éste el momento oportuno. Esta ley debiera ser el resultado de un estudio reflexivo, reposado, concienzudo.

D'Amico 34 dijo que era el Congreso, por derecho propio, quien ha señalado la oportunidad de dictar la ley.

Alem 35 dice que, efectivamente, al Congreso le corresponde la iniciativa. Se pregunta don Leandro, ¿cómo la resolvió? Deliberaba y legislaba todavía en medio del humo de los combates y aún puedo decir, que como combatiente... Eso era una asamblea de guerra. No podía tener el Congreso, en esos momentos, la serenidad necesaria para resolver una cuestión trascendental.

Ministro de Gobierno 36: Cual si planificara el futuro, expresó que dentro de treinta o cuarenta años la verdadera capital de la República sería la ciudad que bajo la jurisdicción de la provincia tuviera cinco veces más población que la Capital Federal . . .

Alem 37. Toca el tema de esa futura capital. Sobre esa ciudad que el ministro pinta para el futuro, sobre esa ciudad de la provincia, que por su importancia llegará a ser la verdadera capital de la República. Al respecto dice Alem: cómo sueña el señor ministro. Lejos o cerca de la ciudad federalizada, allí donde se instale la nueva capital de la provincia, nunca tendrá la pujanza de Buenos Aires, ni influencia predominante en la vida política de la Nación.

Y tuvo razón: nuestra joven capital nació adulta, tiene su real importancia, pero no alcanzó la altura de la ciudad federalizada 38.

D'Amico 30 expresó que alcanzada la paz aumentaría la corriente inmigratoria espontánea, esa corriente que buscará amparo en nuestro fértil suelo. Y así con hechos reales, se duplicará nuestra población. El ministro hizo cálculos.

Alem 40 habló de las esperanzas del ministro y de sus cálculos. Se pregunta si esos inmigrantes irán todos a la provincia de Buenos Aires, o se distribuirán en todas partes, como es lo natural. Agrega, ¿y no sucederá otra cosa, no se extenderán entonces los límites de esta capital y se arrancará otra porción a la provincia invocando la necesidad?

a Cfr. análisis del discurso en Salvadores, Alem, op. cit., p. 79 y s.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, ob. cit., p. 90.

SALVADORES, Alem, ob. cit., p. 98.

<sup>&</sup>quot;Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, ob. cit., p. 89.

SALVADORES, Alem, ob. cit., p. 99.
Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, ob. cit., p. 92. " SALVADORES, Alem, ob. cit., p. 138.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, p. 81.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, ob. cit., p. 92.

<sup>&</sup>quot; SALVADORES, Alem, ob. cit., p. 138.

Tenemos que darle la razón a Alem, así sucedió; Belgrano y Flores fueron cedidas al gobierno de la Nación para ensanchar la capital.

D'Amico 1, en su exposición, sostuvo que todos los pueblos de la Tierra, en el largo y desconocido camino en que se arrastran pesadamente las sociedades, se paran ante el abismo que han adivinado, más bien que visto; un paso más y se precipitarían rompiendo todas las ligaduras que atan al hombre a la civilización. El ministro agregó: «nosotros hemos llegado al instante preciso de la crisis, estamos detenidos ante el abismo que han cavado a nuestros pies setenta años de lucha civil... ahora es el momento... ; adelantel».

Alem \*2 exclama: el ministro entrando en el terreno de las exageraciones nos ha pintado un cuadro desgarrador y sombrío de la Argentina. El abismo está a una línea de nuestro pie. Don Leandro acota: «si sus palabras fuesen oídas y creídas en el exterior, cuánto mal nos causarían». Luego agrega: «yo no soy pesimista... creo que progresamos y progresaremos».

Sí, es cierto que progresamos, pero también es cierto que se aprovechó el momento para federalizar la ciudad.

Traeremos la opinión de Antonino Salvadores, autor que tiene pleno dominio del tema y por consiguiente es una autoridad en la materia. En su obra La federalización de Buenos Aires y fundación de La Plata, expresa que D'Amico hizo su estreno parlamentario en un debate de resonancia con la precisión de conceptos y energía de exposición que caracterizaron sus mejores intervenciones. Agrega el prestigioso historiador; «Rocha le debe tanto que sin él se hubiese malogrado la fundación de La Plata». En Alem y su profecía del 80, Salvadores vuelve a tratar el tema. Señala que el ministro en su discurso expuso con toda claridad, con toda desnudez, el pensamiento oficial; que deseaba dar rápida solución al problema de la capital con la cesión lisa y llana. no porque fuese, como se decía, aspiración del pueblo de la República, sino porque era exigencia del grupo gobernante que se había adueñado de la situación de la provincia. No se trataba, agregó, de saber si convenía o no convenía que la capital estuviese en Buenos Aires, sino de resolver si se cedía o no se cedía la ciudad. En otra época, y con la misma sensibilidad, ese ministro hubiera dicho a los legisladores que no estaba allí para discutir, sino para votar.

Comentarios sobre el discurso del ministro de Gobierno, aparecidos en periódicos de Buenos Aires

La República 43 analiza la disertación y agrega: «dijo su primer discurso y no pareció un ensayo, fue un gran exordio». Destaca que desde el primer momento el ministro estuvo al nivel de su auditorio; que con palabra fácil y clara «mostró» que gobernaba el tema. Señala cómo fue apartando las objeciones que se aducen para eludir como inoportuna la consideración del asunto, ya que creían era absolutamente indispensable darle solución. El articulista le brinda su bienvenida y lo saluda con simpatía.

a Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, ob. cit., p. 89.

<sup>43</sup> SALVADORES, Alem, ob. cit., p. 188.

La República, 14 de noviembre de 1880, p. 1, col. 2.

El Nacional " comenta que el secretario de Gobierno hizo un cuadro conmovedor de la especie de fatalidad que pesa sobre nuestro país, entregado a convulsiones internas que se reproducen periódicamente por décadas; que hizo una vigorosa exposición del gobierno fundado en la opinión, sostenido y vivificado por ella, gobierno que sólo podía instalarse en Buenos Aires. El cronista opina que el doctor D'Amico ha revelado una potencia de lógica, una facilidad armoniosa de alocución, una altura de ideas que lo colocan a la par de los más poderosos contemporáneos de «nuestro partido», que el suyo ha sido un «nutrido» discurso.

El Nacional 45, días después, en nota editorial señala que el ministro de Gobierno, aunque empieza su carrera parlamentaria, viene con la práctica de un veterano, práctica adquirida en el foro, sin los defectos que ordinariamente acompañan a la oratoria porque ha tenido la fortuna de estudiar la evolución parlamentaria durante los quince años que ha desempeñado la secretaría del Senado. Termina el artículo con esta frase: «el discurso fue una revelación».

El Siglo 46, en un comentario breve, indica que la palabra del ministro de Gobierno robusteció la consideración más trascendental para el interés económico de la provincia y el interés supremo en la organización nacional y la estabilidad de la paz.

La Nación 47 publica que el ministro habló pues el Poder Ejecutivo no quería eludir responsabilidades; destaca que adujo largas consideraciones para demostrar lo conveniente que es tener la capital de la República en la ciudad de Buenos Aires a fin de poder constituir un gobierno ordenado y rodeado de opinión.

La Patria Argentina \*5 publica: el Poder Ejecutivo reconstructor, con serenidad vino al debate. No había entusiasmo en esta cuestión porque los gobernantes nunca deben dejarse dominar por las pasiones. El redactor hace el análisis del discurso; del mismo extraemos: «si se negaba el municipio vendría la convención y esto equivalía a perder la esperanza de que Buenos Aires fuera la capital. El ministro respeta mucho el sentimiento de localismo pero lo combatía siempre que perjudicara el bien común». Más adelante indica: «terminó su discurso el ministro reconstructor señalando a grandes rasgos un porvenir halagüeño para la provincia de Buenos Aires».

La Tribuna Argentina 49, inmediatamente de pronunciado el discurso, comenta los puntos que lo componen, la oportunidad de resolver el problema, el fluir inmigratorio y sus beneficios para la provincia. El periodista recalca que brillaron por su ausencia los argumentos constitucionales. El mismo diario, al día siguiente 50, recomienda al doctor D'Amico los párrafos de un artículo de La Libertad de ayer, 13 de noviembre. De tan interesante escrito, extractamos: «Nos ha llamado la atención una aclaración que hizo el señor ministro. Si la Legislatura no cede el municipio, se convocará a una convención —como

<sup>&</sup>quot; El Nacional 13 de noviembre de 1880, p. 1, col. 5. "Ibídem, 18 de noviembre de 1880, p. 1, col. 1 y 2.

<sup>&</sup>quot; El Siglo. 13 de noviembre de 1880, p. 1, col. 2.
" La Nación, 13 de noviembre de 1880, p. 1, col. 3 y 4.

<sup>&</sup>quot;La Patria Argentina, 13 de noviembre de 1880, p. 1, col. 2, 3 y 4. "La Tribuna Argentina, 12-13 de noviembre de 1880, p. 1, col. 2, 3 y 4.

<sup>\*</sup> Ibidem, 14 de noviembre de 1880, p. 1, col. 4 y 5.

lo dispone la ley— y si se reúne una convención para designar la capital de la República, no será Buenos Aires, será el Rosario u otro lugar. Continúa: «esta declaración que según el señor ministro es una razón poderosa para la cesión inmediata, viene a ser la confesión más categórica que puede hacerse en contra del proyecto que se discute.

El ministro dijo: «todo conspira para que la mayoría del pueblo argentino designe otro territorio que merezca este privilegio». El periódico acota: «el pueblo no acepta la capital que se propone a la resolución de la Legislatura. En consecuencia la Legislatura de Buenos Aires va a resolver la cuestión capital en contra de la voluntad de los estados federales».

Sigue el artículo periodístico: «El señor ministro es fuerte en su argumentación. Si se hubiese propuesto combatir el proyecto nada más contundente podía haber expuesto en su contra».

El redactor lo analiza así: «nos explicamos este modo de reaccionar. D'Amico fue durante toda su vida enemigo de la capital en Buenos Aires, habiendo cambiado de opinión recientemente». Y agrega: «qué extraño es que creyendo sostener su voltereta, se le escapen sus convicciones de antes y que por defender el puesto y la imposición, sea su mayor impugnador».

La Patria Argentina 51, el 16 de noviembre, con el título de Traidores y vencidos, nos pone en situación, nos transporta a ese clima. Comienza recordando que los autonomistas, hace dieciocho años trataron de levantar las pasiones del localismo para desencadenarlas contra el gobierno del general Mitre. En 1862, durante esos debates, el doctor D'Amico sostuvo desde las columnas de El Nacional. ardientes batallas contra la federalización de Buenos Aires.

La Patria Argentina comenta hoy en su artículo, que la síntesis de la propaganda de D'Amico fue: «todos los que sostienen el pensamiento de federalización de Buenos Aires, son traidores y vendidos». El redactor Juan María Gutiérrez explica el cambio: «ayer el periodista fogoso clamaba contra la decapitación de su provincia; hoy el ministro es el ardiente sostenedor del proyecto...; el crimen de ayer, es gloria hoy?». El articulista trae a colación la recompensa de los treinta dineros con que Judas compró el derecho de pasar a la historia como el modelo de los traidores...; agrega, «¿qué nombre debe recibir el que consuma tremenda traición?»; el periodista también recuerda al dios romano de dos caras e indica que D'Amico merece una estatua parecida.

Pasaron dieciocho años, el cambio es evidente. No queremos abrir juicio, sólo nos preguntamos, ¿por qué? La Patria Argentina, en su edición del 13 de noviembre, cuando comenta el discurso que el ministro pronunció el día anterior, dice que D'Amico vino con serenidad al debate, no había entusiasmo en esta cuestión, porque los gobernantes nunca se deben dejar llevar por las pasiones... y tres días después, en la edición del 16 lo califica como el «más ardiente» sostenedor del proyecto. ¿Eran dos los cronistas?

En la Cámara de Diputados la ley se discutió los días 12, 15, 17, 19, 22, 23 y 24 de noviembre. Los diputados por la oposición fueron Alem, Beracochea y Solveyra. A estos replicaron los diputados Hernández, Riera, Luro, Rodríguez, Ugalde, Larsen del Castaño y Dillon; en representación del Poder Ejecutivo provisorio habló —como ya dijimos— D'Amico. La votación dio 36

n La Patria Argentina, 16 de noviembre de 1880, p. 1, col. 1 y 2.

votos por la afirmativa contra 4 de la oposición —se sumó el voto del diputado Juan B. Martínez— quedando sancionada la ley con modificaciones que la Cámara de Senadores aceptó en la sesión del 26 de noviembre.

Traeremos la opinión de la prensa sobre la jornada del 26.

La Tribuna Argentina en su edición de la fecha en un artículo insertado a último momento, comenta sobre una pantomima tan grotesca que nunca se ha visto ni se verá. Dice que se armó una batahola infernal, los gritos de los individuos de la barra se confundían con las comparsas contratadas por el presidente felón y el futuro gobernador de la Provincia. «A las cuatro de la mañana entregó su alma al gobierno de la Nación... la ciudad que fuera cuna y sostén de las libertades patrias».

La prensa periódica no olvida el «viejo contrato», el pacto efectuado entre Rocha y el gobierno nacional. La Nación, el 26 de noviembre, lo recuerda y en su número del día siguiente 52 leemos: «ahora ya no habrá obstáculos de ninguna clase para que Dardo Rocha sea gobernador de la Provincia».

Nuevamente La Tribuna Argentina, el 28 de noviembre, en un artículo titulado La capital de la República, señala que la capital ha sido decretada por un congreso formado ad hoc y una legislatura expresamente nombrada por mandato de ese congreso y por sus agentes oficiales, para que dijese que sí a lo que el congreso quería que se dijese que sí.

La federalización de Buenos Aires reviste, en consecuencia, todas las formas de un despojo hecho a la Provincia de que formaba parte.

El Siglo publica: «pocos son los que gruñen y los que blasfeman. El buen sentido se ha levantado sobre las pasiones y las resistencias...» 53.

La Nación analiza en forma amplia la situación, en un editorial nominado Actualidad y rumbos 4, dice: «El fuego de la batalla ha cesado, la situación se ha impuesto por la fuerza». Hace un estudio de los partidos, comenta que la idea de la capital permanente en Buenos Aires no encontraba resistencia en los hombres que fueron consultados por Moreno, lo que resistieron fue aceptar la solución como una imposición. Por ello, prefirieron sacrificar su posición en el gobierno. Habla de los que cambiaron de casaca, de los que por interés personal se pusieron al servicio de la idea que habían combatido. Critica también a la intransigencia, ya que la renuncia a la lucha es la negación de toda política. Más adelante dice que los hechos no pueden suprimirse, en consecuencia deben reconocerse como hechos... deben aceptarse para regularizarlos. Y termina: «permanecer en la orilla sin hacer nada, es no servir ni a Dios ni al diablo».

La promulgación de la ley y la elección de electores para gobernar

El doctor D'Amico declaró en el Senado que había urgencia de entregar la ciudad al gobierno nacional. La Tribuna Argentina 55 replica: «Según nuestros informes, no se pondrá el cúmplase hasta después de las elecciones de electores para gobernar, pues el doctor Rocha quiere que la ciudad sufrague

<sup>68</sup> La Nación, 27 de noviembre de 1880, p. 1, col. 3 y 4.

El Siglo, 1º de diciembre de 1880, p. 1, col. 2.
 La Nación, 30 de noviembre de 1880, p. 1, col. 1 y 2.

<sup>44</sup> La Tribuna Argentina, 28 de noviembre de 1880, p. 1, col. 1 y 2.

por su popular candidatura», y agrega: «la cosa es absurda, pero va a hacerse. No nos va a sorprender ver a la capital de la República concurriendo a la elección de gobernador de la provincia de Buenos Aires. No tendría de extraño desde que esta provincia está hoy a merced de la fuerza y todas sus autoridades actuales le han sido impuestas a fuerza de bayoneta».

Se pregunta el articulista: «¿qué hará el presidente, si el 30 de noviembre no se ha comunicado oficialmente que la ciudad les es entregada?». Agrega que su deber sería convocar la convención, como lo manda la ley. Pero, acota el redactor: «Si el doctor Rocha ha dispuesto que la capital concurra a la elección, concurrirá, y aunque pase el 30 de noviembre sin que la ley de federalización sea promulgada, el presidente se quedará quieto».

Más adelante le dedica unos párrafos a Rocha. Dice sobre el candidato: «Rocha sube a la cumbre que aspiraba. Como la hormiga ha ido formando su pedestal, tierrita por tierrita, con una paciencia, una constancia y una dedicación de que sólo son capaces aquellos animalitos. Desde el gobierno de Buenos Aires, chiquito, el doctor Rocha va a contemplar la silla en que se sienta el general Roca y a echarle los puntos para el año 1886...»

Hay otros periódicos que tampoco simpatizan políticamente con Rocha. La Bandera Liberal 66 opina que a Rocha hay que temerle, pues si consintió en la venta de Buenos Aires, ¿qué hará después con la provincia?

El 28 de noviembre, en Buenos Aires, se han hecho las manifestaciones de orden para proclamar la candidatura de Rocha. La Patria Argentina <sup>57</sup> comenta: con bombos y cohetes se dirigen al salón Variedades, van a proclamar la candidatura de Rocha. Se pregunta el articulista: ¿Qué tienen que ver los vecinos de Buenos Aires con el gobernador de la campaña? ¿Desde cuándo los gobernadores de la provincia son proclamados por clubes electorales de la capital?

La Tribuna Argentina 58 trae comentarios sobre la reunión realizada el 29, en el salón Variedades. Indica que los representantes del trabajo, la fortuna, la inteligencia, la ilustración, han contemplado en silencio la nueva humillación que les han impuesto; explica que las grandes frases, los elocuentes discursos, todo, todo, ha caído en el vacío de la indiferencia. Rememora los porteños ametrallados, las bombas del Villarino, las matronas porteñas que cuidaban a los heridos; nos recuerda la obra de Eduardo Gutiérrez La muerte de Buenos Aires. Por todo ello, concluye, sólo encuentra el vacío de la indiferencia.

Sobre la promulgación de la ley de federalización y la candidatura de Rocha insiste La Tribuna Argentina 59. Comenta que aunque la ciudad debe entregarse de un momento a otro al gobierno nacional, la cesión no se hará hasta después de la elección de electores de gobernador. Recuerda que el doctor Rocha hizo un contrato con el ex Presidente por el cual éste se compromete a allanarle el camino para la gobernación en cambio de la ciudad de Buenos Aires.

<sup>&</sup>lt;sup>∞</sup> La Bandera Liberal, 1º de diciembre de 1880, p. 2, col. 2.

er La Patria Argentina, 29 de noviembre de 1880, p. 1, col. 1 y 2.

Ma La Tribuna Argentina, 30 de noviembre de 1880, p. 1, col. 1.

<sup>\*</sup> Ibidem, 29 de noviembre de 1880, p. 1, col. 1 y 2,

Añade el periodista: el contrato se consuma, cumpliéndose las obligaciones casi al mismo tiempo. La federalización de la ciudad ha sido votada y el doctor Rocha ha sido proclamado gobernador.

Y tal como lo había comentado la prensa, no se promulgó la ley hasta que se eligieron los electores. El 5 de diciembre se realizó la mentada elección. La Tribuna Argentina o informa: «Ayer se hizo la elección de electores; como la cosa ha pasado tan desapercibida lo hacemos saber a nuestros lectores. ¿Viva la libertad!»

En La Patria Argentina 61 encontramos comentarios y críticas al acto eleccionario. Informa el periódico que el pueblo estuvo ajeno al acto, las mesas tranquilas y desiertas. Se repitió —comenta— el milagro bíblico de los panes y los peces, esta vez fue el milagro de los votos...

Al día siguiente, 6 de diciembre, el Poder Ejecutivo provincial promulgó la lev 62.

## Fiesta y Mensaje

El presidente Roca dispuso por decreto celebrar la federalización de la ciudad durante los días 7 y 8 de diciembre. El programa incluía un solemne tedéum en la Iglesia metropolitana. La Patria Argentina 63 manifiesta: «¿Hizo pacto Dios con el doctor Rocha, con el doctor Avellaneda y con el general Roca para hacer una sociedad comercial de la política...? ¿Es Dios el que ha puesto algo de su parte para que el doctor D'Amico sea ministro de gobierno? ¿Por qué? —se lo pregunta el redactor—, porque van a ofrecer un tedéum en acción de gracias...». El periodista agrega que no ha sido Dios quien ha violado la fe pública, que Dios no ha realizado las elecciones. Habla del dolor del pueblo humillado y compara los preparativos de la «fiesta» a un baile sobre un sepulcro o a la libación sobre su cráneo.

La Patria Argentina, al día siguiente, insiste sobre el tema. Comenta sobre el tedéum, informa que llenaron el templo con los empleados nacionales y provinciales, bajo amenaza de destitución 64. La Bandera Liberal llama error patriótico al decreto del gobierno provincial imponiendo a sus empleados la asistencia al tedéum bajo implícita pena de destitución 65.

Del 7 al 13 de diciembre La Tribuna Argentina dedica columnas a las fiestas realizadas en honor de la federalización de la ciudad de Buenos Aires. La Municipalidad, dentro de los actos programados, mandó embanderar los edificios. Continuamos con el periódico de Mariano Varela; en él se informa que hay cuadras enteras donde no se ve una sola bandera, como la cuadra de Chacabuco entre Victoria y Rivadavia, señala que sólo tienen banderas los edificios oficiales. Destaca que la población nacional se ha encerrado en sus casas protestando con su recogimiento y su ausencia contra el ultraje y la

<sup>&</sup>lt;sup>∞</sup> Ibidem, 6 de diciembre de 1880, p. 1, col. 2.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> La Patria Argentina, 6 de diciembre de 1880, p. 1, col. 1 y 2.

es Registro Oficial de la provincia de Buenos Aires, año 1880, p. 727.

Es La Patria Argentina, 8 de diciembre de 1880, p. 1, col. 1 y 2.

<sup>&</sup>quot; Registro Oficial de la provincia de Buenos Aires, año 1880, p. 729. El Poder Ejecutivo ordena por decreto la concurrencia del personal.

<sup>&</sup>lt;sup>65</sup> La Bandera Liberal, 10 de diciembre de 1860, p. 1, col. 1, 2 y 3.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> La Tibuna Argentina, 8 de diciembre de 1880, p. 1, col. 1.

afrenta. En los números de los días 9 y 10 de diciembre critica a la prensa situacionista por publicar que la ciudad entera ha estado embanderada. Varela remite a los lectores a sus páginas anteriores donde hace el análisis de las cuadras céntricas y el número de enseñas patrias existentes.

Se ofreció cerveza para brindar por el magno acontecimiento. La Tribuna Argentina publica: «Sólo unos doscientos mamaos» rodearon los toneles del rubio brebaje.

La Nación, el 8 de diciembre, le dedica dos columnas a los festejos de la federalización y denomina su artículo Bacanales. Comenta que su colega La Prensa con el mismo título publica también un artículo similar, al que califica de editorial «sensato». Del mismo extractamos: «Nos parece un sueño lo que vemos y sin embargo palpamos la realidad en toda su desnudez: ahí está ese grupo de toneles en la plaza de la Victoria montados en batería, que no nos permite ni el consuelo de la duda».

Romero, gobernador provisional de Buenos Aires, en nota firmada también por sus ministros D'Amico y Demaría, remitió al presidente de la República, por intermedio del ministro del Interior, la ley que acababa de promulgar, aceptando la que sancionara el Congreso por la que se designaba a Buenos Aires capital de la Nación 67. Romero destaca que el momento solemne y necesario para designar la capital definitiva había llegado y la provincia no podía negar su ciudad, que la provincia no se perjudicará por ello, que seguirá siendo la primera entre sus hermanas; que el paso que da la provincia servirá para consagrar la concordia y la paz de la República.

La prensa opositora salió a la palestra: Baibiene y Morel, redactores de La Bandera Liberal 68, hacen un análisis de la nota de Romero; de ese extenso artículo hacemos el siguiente resumen: 19 La Bandera Liberal critica a la prensa situacionista, pues dice que sin estudiar el manifiesto «quizás por ocultar su suciedad», le brinda loas; 29 reflexiona que, por ser un documento histórico, debió ser un documento notable y no lo es; 39 que el manifiesto es un documento incoherente, apenas una copia de la discusión en la Legislatura. Recalca finalmente, «es un documento sin brillo, sin luz, vacío de pensamiento». El juicio de La Bandera Liberal lleva el sabor de la derrota del partido opositor. A cien años de distancia, el manifiesto de Romero nos merece la calificación de documento notable.

#### IV. CONCLUSIONES

# Tiempos nuevos

Carlos Heras, que fuera autorizado maestro en la Facultad de Humanidades nos dice: «Terminaba un período histórico; la conducción de los destinos del país pasaba a una nueva generación. Mitre, Sarmiento, Alberdi, el mismo

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Cfr. A. CARRANZA, La cuestión capital de la República, t. V. 1880, Buenos Aires, Talleres Gráficos Rosso, 1932, p. 672; La Tribuna Argentina, 7 de diciembre de 1880, p. 1, col. 4, 5 y 6, Documentos sobre la federalización de Buenos Aires.

<sup>&</sup>lt;sup>∞</sup> La Bandera Liberal, 10 de diciembre de 1880, p. 1, col. 1, 2 y 3.

Tejedor, pasarán a ser testigos de la obra de una nueva promoción que agrupada en torno de Roca y Pellegrini, tendría en sus manos los destinos de la República. 60.

Los contemporáneos de los sucesos también vislumbraban la nueva etapa. La Nación 10 comenta «es una nueva vida que empieza y debemos darnos cuenta de lo que esta evolución y esta revolución importan en sus inmediatas y múltiples relaciones con la sociabilidad política y cuál es la tarea que nos corresponde». Pasa a señalar el cambio que ha de operarse que, aunque no muy marcado en su faz externa, en el fondo será profundo, lo que determinará, dice, nuevas y trascendentales modificaciones en la vida pública.

La ley está sancionada, la provincia podrá anunciar que la estabilidad de las instituciones estaba asegurada y con ello el engrandecimiento presente y futuro de toda la República. La vieja ciudad de Buenos Aires se transformará de aldea en una gran urbe; la provincia levantará en las lomas de la Ensenada su capital. Dardo Rocha con fe y entusiasmo logrará en diecisiete meses construir una ciudad magnífica que «nació adulta» 12.

### Dardo Rocha

Hizo un buen gobierno, aspiraba a ser el sucesor de Roca en la presidencia, pero tal cual lo había anunciado la prensa opositora 72, «Roca y Rocha, los amigos de ahora, serán los enemigos del mañana; tiempo al tiempo», la amistad se fue limando. El doctor Andrés Allende 73 nos va indicando, paso a paso, cómo fue el retroceso en esa «amistad» de ayer; cuáles fueron los recelos y desconfianzas. No vamos a entrar en detalles sobre la defensa que tuvo que hacer el gobernador bonaerense de los intereses de la provincia, ante las aspiraciones de Roca. El largo y acariciado deseo de Rocha de sucederle en la presidencia determinó el alejamiento de los dos políticos.

#### Carlos D'Amico

Retuvo la cartera de Gobierno durante el mandato gubernamental de Rocha. Colaboró eficazmente en la fundación de la ciudad, redactó los documentos más importantes sobre la nueva capital y fue elegido para sucederle a Rocha; terminó durante su período 1884-1887 la construcción de La Plata, en un todo de acuerdo con los objetivos del fundador.

CARLOS HERAS, Presidencia de Avellaneda. En: ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA. Historia argentina contemporánea - 1862-1930, v. 1; Historia de las presidencias, El Ateneo, p. 216.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> La Nación, 26 de noviembre de 1880, p. 1, col. 1 y 2.

<sup>&</sup>lt;sup>n</sup> Cfr. A. SALVADORES, La federalización de Buenos Aires, ob. cit., p. 33 y ss., El desarrollo de la ciudad de La Plata.

<sup>&</sup>lt;sup>n</sup> La Bandera Liberal, 15 de diciembre de 1880, p. 1, col. 1 y 2.

<sup>&</sup>lt;sup>n</sup> Cfr. Andrés R. Allende, Julio A. Roca y Dardo Rocha, una amistad y una enemistad histórica, separata del Boletín de la Academia Nacional de la Historia, vol. XLIV, 1971.

Al sei proclamado candidato a gobernador, El Diario, periódico de Rocha, exaltó sus relevantes condiciones de político y ciudadano ilustrado. El articulista dice: «tiene derecho a la victoria en las elecciones» <sup>14</sup>. Y después de triunfar en los comicios, comicios como todos los que se realizaban en nuestro país, la prensa le prestó su apoyo <sup>15</sup>. Informa al pueblo que D'Amico cuenta con la buena voluntad de todos sus gobernados, que tiene amigos poderosos en todas partes.

No vamos a estudiar su gobierno, pues no entra en el temario del Congreso 16. D'Amico tuvo al comienzo de su administración el respaldo unánime de su partido y de la prensa rochista, pero antes de finalizar su mandato estalló una fuerte lucha política que le acarreó una enérgica oposición y le originó enemistades que motivaron su retiro definitivo de la política.

En 1886, cuando ya las cosas no se presentaban satisfactorias para D'Amico, El Nacional no olvida a quien fue, años atrás, su director. Con motivo del cuarto aniversario de la fundación de La Plata 77, el periódico publica un juicio altamente valorativo sobre el gobernador: «su nombre mal que le pese a los que mal le conceptúan, ha de ser aclamado hoy, porque va tan vinculado a la formación que se celebra, como el del doctor Rocha»; más adelante continúa: «su administración laboriosa ha dejado hasta hoy huellas bien marcadas que la opinión conoce y que los obreros del progreso de la Provincia no pueden olvidar».

A comienzos de 1887, cuando D'Amico atravesaba grandes problemas políticos y El Diario le hacía una guerra salvaje, el gobernador, mediante «un manifiesto», hizo conocer al pueblo su posición 78. De ese extenso documento extractamos el rubro «amistad»:

Se me acusa también de haber traicionado los deberes de la amistad y del patriotismo y de haber faltado a la gratitud que debía al que me sacó de la nada para elevarme a los altos puestos públicos que he ocupado. No quiero ahora discutir esta cuestión, puramente personal... pero si traicionar es faltar a un deber, a un compromiso contraído, declaro que no he traicionado a nadie porque he cumplido con todos mis deberes de mandatario, de amigo, de correligionario y si la gratitud me hubiese impuesto algún deber, he hecho más de lo que cualquier hombre en mi lugar hubiera hecho.

Después de terminar su mandato se radicó en México, país donde fue muy bien acogido. Su mandatario, Porfirio Díaz, le ofreció el Ministerio de Relacio-

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> El Diario, 30 de junio de 1883, p. 1, col. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> Ibidem, 6 de febrero de 1884, p. 1, col. 1 y 2.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Ver el desarrollo de su gobierno en Andrés R. Allende, La provincia de Buenos Aires de 1862 a 1930. En: Academia Nacional de La Historia, Historia argentina contemporánea, vol. IV, Historia de las provincias y sus pueblos, 1º sección, Buenos Aires, El Ateneo, p. 39 y ss.

<sup>&</sup>quot; El Nacional, 19 de noviembre de 1886, p. 1, col. 1.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Cfr. El Día, La Plata, 17 y 18 de enero de 1887, p. 1, col. 1 a 8, El manifiesto del Gobernador.

nes Exteriores, cartera que no aceptó . Regresó al país, nunca más intervino en política. Se dedicó al ejercicio de su profesión.

No hay estudios sobre D'Amico, salvo breves biografías. Recurrimos a la autorizada palabra de Salvadores 50; él nos dice que «razones personales» lo distanciaron de Rocha.

D'Amico murió en Buenos Aires el 18 de agosto de 1917. El diario El Día, de La Plata, al dar la noticia de su fallecimiento, expresó «muy difícil sería pronunciar un juicio justo y exacto sobre la personalidad política del doctor D'Amico y su obra de gobernante, vivos como están muchos de los actores que de ella participaron y frescos sus recuerdos».

Vemos cómo la prensa nos dejó un panorama de los sucesos que vivió la provincia en ese año 80. Dentro de esa pintura, destacamos a ese hombre jurisconsulto y político, a esa figura que no ocupó un primer plano, pero que merece un estudio profundo a efectos de poder formar una opinión justa sobre su actuar.

Ten la ciudad de México realizamos —en abril de 1980— una investigación en las hemerotecas de la biblioteca Daniel Cosio Villegas de El Colegio de México y en la biblioteca Miguel Lerdo de Tejada; buscamos en la prensa periódica la repercusión que tuvo la estadía de D'Amico en México.

A. Salvadores, Alem, ob. cit., p. 50.

### MARTIN DE GAINZA EN LA DECADA DEL SETENTA

### María Amalia Duarte

I. Desde 1868, el presidente Sarmiento comienza su gobierno con escaso apoyo político; sólo cuenta con grupos disgregados del nacionalismo y con el autonomismo dirigido por su vicepresidente, el doctor Adolfo Alsina. De este último partido seleccionó algunos de sus ministros; pertenecían al mismo Mariano Varela, en la cartera de Relaciones Exteriores, y el coronel Martín de Gainza, quien ocupó el Ministerio de Guerra y Marina. Dejando de lado a Vélez Sarsfield, el amigo personal de Sarmiento, y al doctor Avellaneda, con la simpatía cariñosa, casi paternal, que le profesó, fue el ministro de Guerra quien lo acompañó en el gabinete durante toda su trayectoria presidencial; lo eligió después de haber desechado la propuesta, que de su propia candidatura le hiciera Lucio V. Mansilla 1.

La discordia existente entre Sarmiento y Lucio V. Mansilla estalló precisamente a principios de esta década, en momentos en que el autor de Una excursión a los indios ranqueles era sometido a juicio. Mansilla hace referencia a la elección del ministro de Guerra por Sarmiento y a la participación que tuvieron en ella él y Arredondo. Detalla cómo ofrecieron el cargo primero a Carlos Keen y luego al doctor José María Moreno, quienes lo rechazaron, y hace el siguiente comentario:

Sarmiento nombró Ministro de Guerra al que cotros, le indicaron y, como al cabo no se trataba de una calamidad pública irremediable, Arredondo y yo partimos poco días después para las fronteras del interior, que estaban donde las habían dejado los españoles<sup>2</sup>.

Que no era una «calamidad» lo demostraría plenamente el ministro Gainza en la lucha contra el indio y hoy se han realizado nuevas valoraciones con

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> RICARDO ROJAS, El profeta de la pampa. Vida de Sarmiento, Buenos Aires, Guillermo Kraft, Limitada, 1962, p. 512-513.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Lucio V. Mansilla, Entre-Nos-Causeries de los jueves, Buenos Aires, Librería Hachette B. A., 1963, p. 132,

respecto a este problema que han dejado de lado juicios de contemporáneos, como Alvaro Barros y Estanislao Zeballos, que le eran realmente adversos<sup>3</sup>.

En el gobierno de Avellaneda, Alsina llevará a la práctica «la idea del coronel Gainza de asignar tierras en la frontera a jefes, oficiales y soldados como el mejor medio de asegurar su defensa» 4.

II. Muy pronto un problema de suma gravedad conmovió hasta los cimientos la presidencia de Sarmiento: fue éste el asesinato de Urquiza, gobernador de Entre Ríos, jefe del Partido Federal en el interior, y el más firme sostén en que se apoyaba el primer mandatario.

Buenos Aires estaba como adormilada, religiosamente recogida y silenciosa durante la Semana Santa de abril de 1870. En esos días no aparecía ningún diario, mas de pronto La Nación distribuyó, por millares, boletines, en forma gratuita, que sustituyeron al periódico. Ocurrió que el jueves 14 de abril, a las cinco de la mañana, llegó al Tigre, procedente de Gualeguaychú, el vapor Yerba, con la noticia de la muerte de Urquiza, acaecida el 11 a las siete de la tarde, en su palacio de San José (Entre Ríos).

Desde un primer momento los boletines señalaron detalladamente los sucesos y que el general murió defendiéndose. Al día siguiente, en otro vapor y portador de otras noticias arribó el doctor Benjamín Victorica, yerno de Urquiza<sup>5</sup>.

También La Tribuna repartía el jueves 14 de abril una edición extra, que salía dos horas después que el vapor Yerba llegara al Tigre. Reproducíase allí una carta enviada por un amigo de Héctor Varela, donde le comunicaba detalles de la muerte del gobernador de Entre Ríos .

Aunque no es mi propósito analizar los sucesos de Entre Ríos, es necesario señalar la importancia que se les dio públicamente en Buenos Aires. La Tribuna, La Nación, La Verdad, La República, El Río de la Plata, La Prensa, La Discusión, El Nacional, señalaron cuánto peligro se cernía sobre el gobierno nacional. Pensaron algunos de los periodistas, y lo difundieron, que los insurrectos invadirían Santa Fe, Corrientes, Uruguay y que una gran conflagración podía arrastrar a los países del Plata. La Prensa analizó la posible injerencia de Brasil y puso en evidencia una preocupación, evidenciada con anterioridad: el pensamiento de la creación de una nueva República.

El presidente Sarmiento, en acuerdo de ministros y políticos notables, determinó actuar enérgicamente en tan candente problema y contó, en esta

ANDRÉS R. ALLENDE, La guerra de fronteras durante la presidencia de Sarmiento. En: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Humanidades Nº XXXVII, vol. 2º, Buenos Aires, Ed. Kraft, 1961, p. 57-79. Hace un erudito estudio sobre las fronteras en este momento; dada su pericia en el tema, no entro en el mismo

<sup>4</sup> ANDRÉS R. ALLENDE, ob. cit., p. 71.

La Nación, Buenos Aires, domingo 17 de abril de 1870, año I, Nº 83.

<sup>\*</sup> El Nacional, Buenos Aires, 16 de abril de 1870, p. 1, col. 2-3.

<sup>\*</sup> Ibidem, Buenos Aires, martes 19 de abril de 1870, p. 2. col. 3.

emergencia, con el apoyo del jefe del Partido Nacionalista, Bartolomé Mitre, aunque discreparan, como siempre, en lo demás 8.

Enterado el presidente de la invasión de los blancos exiliados de Entre Ríos al Uruguay, encontró la razón para actuar de inmediato. Por intermedio del Ministerio de Guerra y Marina se dio un decreto ubicando fuerzas armadas frente a Gualeguaychú (Entre Ríos) 9.

Una vez decididas las medidas que se adoptarían en Entre Ríos, por decreto se distribuyeron las fuerzas. El jefe del ejército de observación sobre el Paraná será el general Emilio Conesa, por decreto del 19 de abril. Al brigadier general Juan Andrés Gelly y Obes se lo designa comandante en jefe de líneas y guardias nacionales movilizadas en Corrientes. Jefe de todas estas fuerzas es el general Emilio Mitre. Con tres cuerpos de ejército que cubren a la provincia de Entre Ríos, equipados con armas modernas, Remington y Krupp, se piensa terminar pronto con el movimiento federal de López Jordán en Entre Ríos.

Martín de Gainza descansaba, durante la Semana Santa, en su establecimiento de campo en Baradero, y es por eso que el decreto del 14 de abril, si bien se da por el departamento de Guerra y Marina, lo firman Sarmiento y el ministro Mariano Varela. Enterado de los acontecimientos, Gainza regresó a Buenos Aires el sábado 16 de abril. La urgencia era tanta que hubo reunión de gabinete el domingo. Se ordenó a Emilio Mitre, quien ya estaba en Gualeguaychú, que iniciara el desembarco en Entre Ríos, lo que se hizo el 19 a las seis de la mañana. El mismo día Gainza parte hacia esa provincia y queda Mariano Varela a cargo de la cartera de Guerra y Marina, interinamente, mientras dure la ausencia del titular 10.

El entonces coronel Gainza, con pluma parca de soldado, describe así la primera rebelión de López Jordán:

Estalla la guerra de E. Ríos 1870, marché a Gualeguaychú conferencié con el Gl. E. Mitre, y regresé; durando demasiado, fui a la Concepción del Uruguay: se separó al Gl. Mitre porque estaba gravemente enfermo, y despues de nombrar al general Arredondo y dándole elementos de movilidad y cuando éste se preparaba para emprender operaciones, López Jordán, invadió Corrientes siendo derrotado por el gobernador Baibiene en la Batalla de Naembé. López regresó a Entre Ríos y en pocos días reunió mas de 5000 hombres, pero el Gl. Arredondo se lanzó sobre él, y en una persecución tan activa, y tan hábil que haría honor al mejor Gral. logró que Jordán despues de algunos golpes huyese al Brasil, concluyendo la guerra. Yo regresé a Buenos Aires y ocupé el Ministerio."

<sup>•</sup> María Amalia Duarte, Sarmiento frente a la revolución jordanista de 1870. En: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Humanidades Nº XXXVII, vol. 2º, Buenos Aires, Ed. Kraft, 1961, p. 282.

<sup>•</sup> Luis H. Sommariva, Historia de las Intervenciones Federales en las provincias. Buenos Aires, El Ateneo, 1929, t. 19, p. 405-408.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> El Nacional, Buenos Aires, 20 de abril de 1870, p. 2, col. 4-5.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Buenos Aires. (En adelante A.G.N.) Colección Biedma (VII-11-5-20). José Juan Biedma envió a Rodolfo Carranza la Autobiografía de Martín de Gainza que conservaba entre sus papeles correspondientes al Diccionario Biográfico. Le adjunta de su pluma un verdadero estudio laudatorio. Biedma le hace saber cuál es su juicio sobre la actuación de Gainza en general y sobre su participación

La parquedad con que se expresa Gainza con respecto a la rebelión de 1870 en Entre Ríos no coincide con la profusa correspondencia existente en su archivo personal. De ella surge que el ministro de Guerra era conocido en aquella provincia por civiles que se comunican con él inmediatamente de surgido el conflicto. Francisco Crespo, estanciero de Entre Ríos, muestra en sus cartas a Gainza la confianza que le profesa y la frecuencia con que se intercambian noticias. En una de ellas le dice: «Hermano querido: Anoche he recibido recién tus dos cartas fha. 18 y 21 de este mes que me anuncias en la del 22 que contesté el 23». Le detalla a Gainza cuál es la situación interna de la provincia y cómo todos condenan la muerte de Urquiza; al pasar le hace saber que él es federal de principios, jamás mazorquero. También ofrece acompañar a un emisario de Gainza a recorrer los pueblos de esa provincia para que pueda verificar la paz que reina en la provincia. En el sentido de partidario de la nación se califica a sí mismo como nacionalista y simpatizante de la administración de Sarmiento para propender al progreso, y añade que sufre horriblemente porque presiente que se avecina la guerra civil 12.

Patricio Texo es otro de los atentos corresponsales de Gainza; desde Paraná, el 15 de abril, le escribe en estos términos:

Mi querido amigo: El asesinato del general Urquiza me pone en la necesidad de dirigirte ésta como a miembro del Gobierno Nacional y para que participes al Sor. presidente de la situación de Entre Ríos 13.

De otra categoría, y no sólo en lo relativo a la dirección de las actividades bélicas, son las cartas intercambiadas con militares amigos que cumplen sus funciones en los centros de lucha. Uno de ellos, Juan Andrés Gelly y Obes, le dirá así en junio de 1870:

Querido Martín: Por fin y al cabo después de 14 días de silencio ayer fue éte interrumpido por la llegada a este campo de tus cartas del 30 del pasado y 1º del presente a las que contesto. Siento no te haya parecido bien mis franquezas y que dándoles interpretación torcida, me salgas con recuerdos de tiempos pasados que ni por la imaginación me pasó recordar. El pasado para mi es letra muerta en lo personal pero muy de tenerse en vista cuando en el presente se encuentra analogía y lo que yo he querido ha sido llamarte tu atención para que te expidieras mejor y no hubieran cargos contra ti de que tal vez en su mayor parte son la causa las segundas manos y la responsabilidad del Gefc como debe ser pues no es bastante con decir, se ha ordenado y eso, no, necesario es ver si se ha dado cumplimiento a lo mandado. A eso han tendido mis

activa en la defensa de Buenos Aires donde fue ala personalidad más saliente de la defensa. Carranza publica la Autobiografía en la Revista Nacional, año XIX, vol. II, t. XXXVIII, Buenos Aires, julio de 1904; en ella transcribe las notas de José J. Biedma; JACINTO YABEN, Martín de Gainza. Bosquejo biográfico del General de División don Martín de Gainza, Buenos Aires, 1946. Este estudio se basa en otras fuentes que cito.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> A.G.N., Museo Histórico Nacional, Archivo de Martín de Gainza, Gualeguay, 26 de abril de 1870, legajo 36, doc. Nº 4504. Copia de otra carta enviada por esta misma persona a Gainza existe en el Archivo de Ricardo López Jordán, en Museo Histórico de Entre Ríos. Martiniano Leguizamón, Paraná, carpeta 2, legajo 2, doc. 88.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> A.G.N., Musdo Histórico Nacional. Archivo de Martín de Gainza, legajo 36, doc. Nº 4887; Fermín Chaves, Vida y muerte de López Jordán, Buenos Aires, Ediciones Nuestro Tiempo, 1970, p. 192-193. Cita otra parte de este documento.

púas de Figaro y sino las puedo usar contigo, con quien diablos he de tencresos desahogos que no ofenden ni perjudican? Ten paciencia que en la vida no todas son flores. La notificación está recibida y si puedo reformarme escribiré sin Sasetas como decía el loco Guerrico en aquellos felices tiempos del sitio de Montevideo ".

Otro de sus leales amigos y camarada de armas era Emilio Conesa. Con Lavalle ambos habían seguido el largo camino del infortunio. No es raro pues encontrar junto a las notas oficiales, otras particulares o confidenciales. Cuando Conesa está ya en Paraná, que considera el reducto de López Jordán, escribe a su amigo y después de analizar la difícil situación que se le presenta, en un párrafo le aclara: «Como tú comprendes, mi carácter militar y mis instrucciones no me permiten inmiscuirme en esos asuntos aun cuando conozca que dañan de una manera directa la misión que me ha sido encomendada. Tú sabes también que tengo por costumbre encerrarme en la órbita de mis deberes, que nunca salgo de ellos, ni saldré, por nada ni por nadie» 15.

Mas no todo fue fácil para el manejo que de los altos jefes debió hacer el ministro Gainza:

El Ejército Nacional soportó mal la larga campaña. Sin resultados positivos en los encuentros, con largas esperas en ciudades y poblaciones interiores, cundieron las discordias, se acrecentaron las rivalidades entre jefes pertenecientes a distintos grupos políticos. Llegaron hasta el extremo de tener que separar a algunos y someterlos a Consejo de Guerra.

Contó el ministro de Guerra con la amistad del presidente Sarmiento, quien le llama de Entre Ríos para atender la ímproba labor que requerían los tres cuerpos de ejército en campaña <sup>17</sup>. Juntos encaran los múltiples inconvenientes del momento y se intercambian repetidamente. Reemplaza a Sarmiento en la dirección de algunos asuntos urgentes, cuando está enfermo, o lo llama a su lado, en busca de apoyo:

Mi amigo, le dice, el diablo se ha metido por medio. Viene el médico y me encuentra con el oído debilitado, y sin saber que voy a salir, me ordena delante de la familia, envolverme en corbatas, hacer fuego y no asomar las nacices afuera. Se trata de la reputación del médico, si violo la ordenanza y sacrificaría sin eso mi oído. Puede Ud. pedir un coche de plaza y venir? Lo aguarda su affmo amigo. Sino paciencia. Suyo. Sarmiento 12.

III. En 1873 tiene lugar una de las invasiones de López Jordán. En su apoyo Entre Ríos se levanta y a pesar de las precauciones tomadas para esta eventualidad, el caudillo pudo organizar un ejército. La lucha prolongada

<sup>10</sup> Ibidem, legajo 63, doc. 10561 y 10564.

A.G.N., Museo Histórico Nacional, Archivo de Martín de Gainza, Paso de Borda, junio 8 de 1870, legajo 38, doc. Nº 4877. Gelly y Obes era un año menor que Gainza y ambos habían sido soldados de Paz y participaron en el sitio de Montevideo.

<sup>&</sup>quot; Ibídem, Paraná, abril 30 de 1870.

MARÍA ÁMALIA DURRE, Sarmiento frente a la revolución jordanista, ob. cit., p. 286.
A.G.N., Muszo Histórico Nacional. Archivo de Martín de Gainza, Sarmiento a Gainza, Buenos Aires, abril 21 de 1870, legajo 36.

determinó al ministro de Guerra a trasladarse a Paraná, ciudad que estaba prácticamente sitiada por el enemigo, con militares de jerarquía para organizar la defensa, de la que participó muy de cerca el presidente Sarmiento. Gainza estableció escuchas, algo no conocido por la población y que atemorizó a los sitiadores. Hizo hacer avances hasta alejar a los jordanistas del lugar. A diferencia de la campaña de 1870, en su autobiografía describe con detalles el desenvolvimiento de la lucha, su salida con tropas escasas desde Paraná hacia la campaña y la forma metódica en que fue avanzando hasta quedar dueño de las poblaciones sobre el Paraná y su posterior llegada a Gualeguay-chú. Sarmiento se trasladó a Paraná para conferenciar directamente con Gainza, dejándolo al frente de todas las fuerzas existentes en Entre Ríos y Corrientes. Convinieron, además, apresurar la campaña. Describe los sucesos de que fue actor, concluyendo su autobiografía así: «...el 7 batí la vanguardia de Jordán, marché todo ese día. Fui nombrado General en el campo de batalla». Concluía el año 1873 19.

El 12 de diciembre de 1873, Sarmiento felicita a Gainza por el triunfo y por su intermedio, «a los bravos soldados del ejército nacional y a la leal y constante guardia nacional entrerriana». En un párrafo dice: «La mano que escribió su despacho de coronel, llenará los claros de general» <sup>29</sup>.

La ausencia del ministro y su traslado al lugar de las operaciones fueron censurados por el periodismo local. Sarmiento dejó inédito un artículo donde entre otros conceptos escribe lo siguiente: «El Coronel Gainza pasa hoy por la criba del diarismo, y por más que lo sacudan, no dará una página escrita para el periódico, ni un discurso bien contorneado para las sesiones del Congreso». Hace el elogio de su ministro de Guerra, quien ha creado y mantenido un eficaz sistema de defensa de la frontera con el indio, donde es muy conocido. El ministro regresará cuando concluya su tarea y «será el único de los Ministros que principiando con la presente administración acompañe al Presidente hasta el laborioso término de su período» <sup>21</sup>.

IV. Las relaciones entre Gainza y Roca se manifiesta en la correspondencia como cordial y de respeto mutuo. En diciembre de 1873, desde Buenos Aires, Roca felicita a Gainza por el triunfo de Don Gonzalo (Entre Ríos). «Mi estimado general —le dice—. Con gusto le doy este título, al felicitarlo por tan brillante triunfo y conducción de la guerra, por que lo ha conquistado

<sup>&</sup>quot;Ibídem, Colección Biedma (VII-11-5-20). Es copia fiel del original que me fuc facilitado por el doctor Arturo de Gainza, hijo del general, y el cual obra en poder de su familia. Buenos Aires, octubre 31 de 1904. José J. Biedma. Los hijos de Gainza eran: Trinidad, Ana, Martín, Alberto, Rodolfo, Enrique y Arturo, en A.G.N. Tribunales. Sucesiones, Nº 6163. Grabados que reflejan la forma cómo organizó Gainza la defensa de Paraná fueron reproducidos en Historia de la policía de Buenos Aires, Paraná, 1947. Están tomados de El Americano, periódico que bajo la dirección de Héctor Varela se publicó en París desde el 7 de marzo de 1872 al 13 de junio de 1874 (Colección en Biblioteca del Jockey Club de Buenos Aires). Se puede ver en ellos cómo el coronel Gainza hace alzar dos cañones Krupp a la azotea de la iglesia de San Miguel. Hay además una barricada que domina todo el río.

DOMINCO F. SARMIENTO, Obras Completas, Papeles del Presidente (1868-1874), parte segunda, Buenos Aires, Editorial Luz del Día, 1956, t. LI, p. 378.

n Ibidem, Buenos Aires, Imprenta y Librería «Mariano Moreno», 1899, t. XXXI, primera parte, p. 229-231.

bien. Su triunfo me ha sorprendido porque no lo esperaba tan pronto. Ha sido una estocada a fondo que ha concluido para siempre con la rebelión...» 22

A la que Gainza responde casi de inmediato agradeciéndole las felicitaciones, «porque la satisfacción y el aplomo de los amigos como Ud., es la más importante recompensa a que puede aspirarse desde los puestos públicos, y porque siendo Ud. tan competente en la materia que trata, debo creer que las cosas marcharon muy bien, cuando Ud. así lo dice» <sup>22</sup>.

El año 1874 es de renovación presidencial. La lucha electoral, planteada con anterioridad, comienza a desencadenarse en el mes de febrero cuando se realizan las elecciones de diputados nacionales. Coincide con las mismas el regreso de Gainza a Buenos Aires.

Nicolás Avellaneda, tucumano como Roca, llegó a Buenos Aires muy joven, se doctoró en esta ciudad y se plegó a los innovadores que seguían al partido, nuevo como ellos, que formara Adolfo Alsina; quedó inmerso en el autonomismo, que lo incorporó de lleno. Miró al interior cuando necesitó de él y desde allí le respondieron las agrupaciones provinciales que dieron sostén a su candidatura, sin declararse todavía integrantes de ese nuevo partido, el Nacional, denominado así por él en el manifiesto del 18 de marzo de 1874.24

Durante los prolegómenos de las elecciones hubo una asidua correspondencia entre Avellaneda y Roca, el último ya figura de relevancia especialmente en San Luis, donde logra todos los electores presidenciales para su comprovinciano. Por cartas de Avellaneda sabe Roca de sus buenas relaciones con el ministro de Guerra, por eso no es extraño que otro allegado, Olegario Ojeda, le haga ver la posibilidad de que la fórmula presidencial sea Avellaneda-Gainza.

Ojeda, amigo muy cercano de Roca, al tratar el problema del vicepresidente que acompañará a Avellaneda, ya electo, dice así:

Por quién estás tú?, a decirte verdad yo no veo claro en este negocio de la vice presidencia, no obstante mi opinión tiene una base ya de criterio y es el que cualquiera que sea el candidato yo creo que debe ser porteño. Dada esta base cuya justicia reconocerás, me parece que ninguno nos conviene más que el Gral. Gainza y esto por muchos motivos. 1º) Porque es porteño; 2º) Porque es menester que tengamos todos los jefes que le son adictos. 3º) Porque así no volverá a ocupar el ministerio de guerra. 4º) Porque nos pertenece totalmente y mas que todos los demás candidatos porteños. 5º) Porque éste es un círculo de unión con el Dr. Alsina, y nombrado vice ya no habrá que darle ningún ministerio ...

A.G.N., Museo Histórico Nacional. Archivo de Martín de Gainza, legajo 63, doc. 8070.

<sup>&</sup>lt;sup>™</sup> A.G.N., Archivo de Julio A. Roca, Correspondencia recibida, El ministro de la Guerra al Sr. coronel Julio A. Roca, Nogoyá, 7 de enero de 1874, legajo 2.

<sup>\*\*</sup> MARÍA AMALIA DUARTE, El Litoral y la Liga de Gobernadores. Trabajo presentado a Jornadas de El País de la Generación del 80, realizadas en Villa Allende (Córdoba). 21, 22 y 23 de agosto de 1980; CARLOS HERAS, Presidencia de Avellaneda. En: Academia Nacional de la Historia Argentina Contemporánea, vol. 1º, primera sección, Buenos Aires, El Ateneo, 1963, p. 150.

A.G.N., ARCHIVO DE JULIO A. ROCA, Correspondencia recibida. Avellaneda a Roca, Buenos Aires, marzo 18 de 1874; Ibidem, Olegario Ojeda a Roca, Buenos Aires, 7 de febrero de 1874; Ibidem, Buenos Aires, abril 17 de 1874 (atención que agradezco a la profesora Olga Dina Gamboni), legajo 2.

V. La revolución de 1874, encabezada por el general Mitre, como jefe del Partido Nacionalista, fue el último hecho militar al que debió enfrentarse el presidente Sarmiento. Las órdenes pertinentes fueron encomendadas a su ministro de Guerra y Marina, general Martín de Gainza.

Vencido Bartolomé Mitre en La Verde, y Arredondo, en Santa Rosa, los militares insurrectos debían ser juzgados por sus pares y no por la justicia

federal, como solicitaban los implicados.

El general Gainza, concluida su función en el ministerio, fue elegido para actuar en el juicio militar que se le hace al general Mitre. No podría obrar con ecuanimidad quien sólo un mes y días antes había dirigido la represalia del movimiento insurgente, por eso a la nota que se le enviara responde en los siguientes términos:

Señor Inspector... Sírvase V.S. hacer presente a S.E. el Sor. Ministro de Guerra y Marina para que se digne justificarme ante S.E. el Sor. Presidente por que: estando desde años atrás en oposición a las ideas políticas de Dn. Bartolomé Mitre y su partido, que como ministro de la Guerra preparé y organicé los elementos con los cuales los leales y dignos Gefes del Ejército vencieron la revolución, que en ese mismo carácter firmé el decreto del Gobierno declarando desertores a todos los Generales, Gefes y oficiales que tomaron parte en la revolución, no me es permitido aceptar el cargo de (...ilegible...) en el consejo de guerra que ha de juzgarlos, porque los mismos acusados podrían creer que no sería como juez bastante imparcial....

Esta posición de Gainza, expresada claramente, y su actitud posterior hacen que encontremos en él un personaje abiertamente inmerso en la política nacional y de apoyo al partido contrario a Bartolomé Mitre, fiel a los principios del autonomismo liderado por Adolfo Alsina, a la sazón ministro de Guerra y Marina durante la presidencia de Avellaneda. Pronto las circunstancias harán que Gainza tenga que actuar de lleno en política al desintegrarse este partido. Antes del tiempo que prescribía la ley de amnistía, el vencedor busca acercarse al vencido y se entablan los prolegómenos de lo que se llamará «la conciliación» 27.

El gobernador de la provincia de Buenos Aires, Carlos Casares, facilitó la entrevista del general Bartolomé Mitre y del doctor Adolfo Alsina. A esta reunión siguió la de los dirigentes de los comités de los partidos Autonomista y Nacionalista, Gainza y Cazón, respectivamente. Las deliberaciones, «facilitadas por el cambio de cartas patrióticas entre Alsina y Gainza», lograron que ambos partidos sostuvieran la fórmula Carlos Tejedor-Félix Frías, para suceder a Casares en el gobierno de la provincia de Buenos Aires 2ª.

Un grupo disidente de los autonomistas, que se denominaron «republicanos», no aceptaron la conciliación y proclamaron la candidatura del doctor Aristóbulo del Valle<sup>29</sup>. La conciliación triunfó en las elecciones para gober-

<sup>\*\*</sup> A.G.N., Museo Histórico Nacional. Archivo de Martín de Gainza, Borrador sin destinatario, doc. Nº 10.390.

BARTOLOMÉ GALÍNDEZ, Historia Política Argentina. La Revolución del 80, Buenos Alres, Imprenta Editora «Coni», 1945, p. 18.
 Ibidem, p. 21.

Ioidem, p. 21.
 CARLOS MELO, El año 1877 y los destinos argentinos. En: Los Partidos Políticos Argentinos, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1970, p. 159.

nador y resultó electo para el período que se iniciaba en 1878 el doctor Carlos Tejedor, personaje de idiosincrasia controvertida, que no contaba con simpatía general aun entre los conciliados. El vicegobernador que completaba la fórmula era Félix Frías, quien renunció, y en su lugar se nombró al doctor José María Moreno.

Trágicamente concluía el año 1877 cuando el 29 de diciembre fallecía en Buenos Aires el ministro de Guerra y Marina y jefe fundador del Partido Autonomista, doctor Adolfo Alsina. El futuro político del país cambiaba su rumbo. la conciliación perdía a su timonel y la Nación a quien mayores posibilidades tenía en la sucesión presidencial de Avellaneda. Su sucesor en el gabinete nacional, el joven general Julio A. Roca, llegará al cargo ambicionando la más alta magistratura.

Queda en este momento planteada la lucha que se desencadenará en el llamado «año crucial 1880». El interior, representado por un experimentado militar y sagaz político; y Buenos Aires, la rica provincia que aún acoge «al huésped», que es el gobierno nacional, dirigido por un hombre surgido de la conciliación, y de larga trayectoria a través de elevados cargos que lo habían hecho foguearse en política desde la época de Rosas. Vuelve a surgir un grupo político, centralizado en las provincias, pero ahora con signo liberal, cuya fuerza avasallante enfrentará a la tradicional pujanza porteña.

VI. Según el profesor Heras, la candidatura gubernamental de Carlos Tejedor fue aceptada con frialdad por los autonomistas y en la elección de candidatos habrían figurado nombres como los de Cambaceres, el general Gainza, Leonardo Pereyra. «En realidad —dice— Tejedor no tenía arrastre en ninguno de los partidos, y apenas insinuada la conciliación había iniciado sin éxito la formación de una nueva fuerza política, a la que popularmente se la llamó los líricos.» Califica además el triunfo electoral de Tejedor, para la gobernación de Buenos Aires, como el acontecimiento de «mayor trascendencia después de Pavón, en la historia política del país» 30.

Para mediados de 1878 los que han vuelto decididamente a la conciliación son los líricos, grupo que está en disidencia con otros autonomistas y de los que es partidario Tejedor. En su casa y en la de Cambaceres se realizan reuniones para tratar con los nacionalistas, presididos en ese momento por el general Emilio Mitre 31.

La división de los autonomistas es un problema que el general Gainza, como presidente del comité, pretende solucionar. Invita a una reunión en el teatro Variedades para el 15 de noviembre de 1878. Asisten al mismo los integrantes de diferentes sectores, no faltando ni los ex republicanos. «Se nombró una comisión reorganizadora de más de 200 personas; los nombres de Sarmiento, Gainza, Pellegrini, L. Sáenz Peña. Rocha. Alem. B. Irigoyen, Del

<sup>\*</sup> CARLOS HERAS, Presidencia Avellaneda, ob. cit., p. 166-168.

LIA E. M. SANUCCI, La renovación presidencial de 1880. Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Historia. Monografías y Tesis, IV, Buenos Aires, E.G.L.H., 1959, p. 42.

Valle, Wilde, etc., incluidos en la misma daban jerarquía al partido. Cambaceres fue elegido presidente y Rocha vicepresidente.» <sup>82</sup> De estos hombres la mayoría era contraria a la conciliación.

El general Gainza se propuso aunar a los descontentos del partido; así lo manifestó en acta del 18 de diciembre de 1878. Pretende hacer efectiva la conciliación reorganizando la unión acordada y llevar el movimiento a la campaña de Buenos Aires y a las provincias. «Fueron los líricos, tejedoristas intransigentes, sostenedores luego del gobernador de Buenos Aires a través de todos los conflictos de los dos años siguientes.» <sup>33</sup>

Dieron a publicidad los objetivos que perseguían en los siguientes términos:

La Comisión Directiva del Comité Autonomista, cumple con el deber de protestar ante sus correligionarios de la Provincia y de toda la Repúlbica, contra la usurpación del nombre de Autonomistas que han hecho los miembros del expartido Republicano, unido a algunos de nuestros antiguos amigos que erróneamente secundan sus propósitos. Los infrascriptos, fieles a las tradiciones del Partido Autonomista y de su malogrado jefe el doctor Alsina y cumpliendo con el mandato que les confirió el partido en la reunión de Variedades; sostienen la política de conciliación y la del gobierno que la encarna, y protestan una vez más contra los enemigos tradicionales de esa política.

Con el fin de que nuestros amigos no sean sorprendidos, debemos recordarles que los miembros de la Comisión Directiva que suscriben, han sido todos
designados en la última reunión pública de Variedades. En cumplimiento de
nuestro mandato, no hemos podido traicionar la política de nuestro partido, y
fieles a ella hemos afirmado por un acuerdo con el Nacionalista, a fin de llevar
a la Legislatura ciudadanos de recomendada honorabilidad y competencia, excluyendo sólo a los indignos. Habiendo así llenado las exigencias de la opinión
pública como ciudadanos y como partidarios, nuestros hechos y la adhesión de
nuestros correligionarios son la mejor justificación de nuestra actitud. M. de
Gainza, Ricardo Lavalle, Emilio Bunge, Vocales: José María Real, Lisandro Olmos, Jorge Stegman, Eustaquio Díaz Vélez, Enrique Perisena, Carlos Salas,
Eduardo E. Oliver, Ventura Martínez.

El Porteño, dirigido por Héctor Varela, titula Los líricos están locos, un artículo en el que después de transcribir «este manifiesto, proclama, arenga o como les plazca llamarlo», se dirige directamente a atacar al general Gainza por haberse prestado a firmar este documento. «¿Cómo es posible, afirma, que un hombre serio, refiriéndose a Gainza, pretenda hacer creer que los 53 líricos representan el partido, que fueron ellos los nombrados en "Variedades"?» No comprende, Héctor Varela, cómo Gainza se presta a comedia semejante. Acusa a los líricos de que no son un partido sino un grupo apoyado por el oficialismo y los mitristas 34. El mismo periódico había dedicado parte de sus columnas, durante el mes anterior, en detractar a los líricos. Desde poemitas del siguiente tenor: «Para ser candidato / Basta ser lírico / Para ser presidente / ser consecuente; Tejedor lo primero / No lo segundo / pues será carcelero / Pa fin del mundo. Ignacio Candelario y Millán (seguramente un seudónimo)». El poeta se autotitula profeta 35.

CARLOS HERAS, Presidencia de Avellaneda, ob. cit., p. 174.

<sup>\*\*</sup> Ibidem, La Tribuna, Buenos Aires, 29 de diciembre de 1878, acta de constitución de los «Líricos».

<sup>\*</sup> El Porteño, Buenos Aires, 14 de febrero de 1879, p. 1, col. 1 y 2.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, Buenos Aires, enero 6 de 1879, p. 1, col. 5.

Días después, el periódico publica otro artículo, Los líricos en la picota, donde recalca que lo válido es la reunión del teatro Variedades del 15 de setiembre del año anterior y que los que se separaron deben agregar a la denominación autonomista otra. Se consideran autoridades efectivas del Partido Autonomista a Cambaceres y Dardo Rocha. La posición del verdadero partido está esclarecida en la circular que el «Comité Autonomista» dirigió a los pueblos de la campaña. En ella aclaran que deben deslindar responsabilidades y que siguen la línea de la reunión del teatro Variedades del 15 de setiembre, donde se designó un comité de doscientas personas. «Meses después, aclara la circular, aquellos que se separaron de sus antiguos amigos, han anunciado que se constituían también en Comité Autonomista, sin añadir, como era natural, alguna designación distintiva que evite el equívoco de dos comités o clubs políticos del mismo nombre». Las causas de esta circular están establecidas cuando señala que para los cargos de jueces de paz y comandantes militares se designaron a los amigos de Ricardo Lavalle 36.

Lo que realmente indigna a Héctor Varela, y así lo expresa en El Porteño, es que los líricos tomen el nombre de autonomistas y reiteradamente alude a su incomprensión porque un hombre «tan serio» como el general Gainza pudo admitir esta situación. Mientras directamente acusa a Ricardo Lavalle por su posible aspiración a diferentes cargos como son: gobernador de la provincia de Buenos Aires, presidente del Banco de la Provincia o al mismo Tejedor por haber permitido que este grupo escindido del autonomismo obtenga designaciones en los puestos claves en la campaña, lo que les aseguraría el triunfo a los conciliados 37.

VII. Enrique Stein, en El Mosquito, satiriza a Tejedor haciendo resaltar su gran frente y su ceño adusto, rasgos que fueron utilizados por Eugenio Cambaceres en la descripción de un personaje de su novela Pot-Pourri o Silbidos de un Vago, al ubicarlo en un «sainetón», como llama a la revolución de 1880.

Para 1879, año del lanzamiento de las candidaturas presidenciales, Tejedor es figura disputada entre autonomistas y líricos. Enrique B. Moreno en carta a Dardo Rocha lo incita a que con toda rapidez se entrevisten con el gobernador de Buenos Aires «antes de que lo haga Lavalle» (lírico). Entretanto, el mismo Lavalle llama a Gainza, que está afuera, por telegrama y carta, porque es necesario anticiparse a los «tres republicanos» que se proponen buscar a Tejedor.

Antes de hacerse la proclamación del candidato en Buenos Aires otros nombres se esbozan en el ambiente: Sarmiento, Bernardo de Irigoyen, Dardo Rocha. Un lugar aparte, porque en este caso llega hasta la cumbre, merece el ministro de Guerra y Marina, general Julio A. Roca. El fue

el gran político, en forma sutil, cada paso estudiado con medida precisión, sin que puedan adivinarse los fines que persigue, comienza, con la presidencia Ave-

Ibidem, Buenos Aires, 21 de enero de 1879, p. 2, col. 2 y 3.
 Ibidem, Buenos Aires, 11 de enero de 1879, p. 2, col. 1-2.

CLAUDIO CYMERMAN, Cinco Claves para cinco personajes. En: Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Boletin del Instituto de Historia Argentina y Americana aDoctor Emilio Ravignani, año XIV-XV (segunda serie), Buenos Aires. 1970, Nº 24-25; SARUCCI, ob. cit. Apéndice documental Nº 1, p. 173.

llaneda, los primeros avances, tanteando terrenos, como baqueano, hacía una política tan tenue y bien elucubrada que admira por su perfección. En la búsqueda de su ambicioso futuro, también en forma subrepticia, lo apuntala su concuñado el Dr. Miguel Juárez Celman, ya políticamente mejor instalado. El centro geo-político de acción será Córdoba, desde donde iniciarán su obra de arte en política estudiando cada personaje con el que se vinculan, siempre que éste pertenezca a esferas superiores y del que puedan obtener ventajas. Juzgarán a los que utilizan en forma cáustica, realista, pocas veces generosa, lo que surge de su copiosa correspondencia nunca interrumpida, aunque Roca deba moverse, por su condición de Jefe de Frontera y más tarde como ministro de Guerra.

Con el objeto de contrarrestar la acción de los gobernadores del interior, unidos para sostener la candidatura Roca, a pesar de sus discrepancias, los nacionalistas aceptan la de Tejedor, el que es proclamado en el Skating Ring, el 1º de junio de 1879. Estará acompañado, en la fórmula, por Saturnino Laspiur, quien aspira también al primer puesto, «por eso en su lacónica nota de contestación por su designación, ni acepta ni rechaza el cargo» 4º.

La candidatura de Tejedor no contó con el apoyo unánime de los autonomistas y de la dispersión evidente del que fuera partido de Adolfo Alsina extraerá las mejores ganancias Julio A. Roca. Mientras él actúa triunfante en la campaña al desierto iniciada en abril de 1879, en casa de los Alvear se reúne el grupo que lo apoya en Buenos Aires. A su regreso se hará la proclamación en el teatro Variedades, el 27 de julio. Allí hablaron Rocha, Cambaceres, Del Valle, Héctor Varela, figuras de primer plano dentro del autonomismo. Entretanto «Tejedor, los líricos, mitristas y los laspiuristas, a pesar de todos sus esfuerzos no pueden entenderse y formar un conjunto homogéneo y fuertes 41.

Entre junio y agosto de 1879 ocupan cargos en el Poder Ejecutivo tres candidatos a la presidencia y vicepresidencia: Tejedor, gobernador de Buenos Aires, Roca, ministro de Guerra y Marina y Saturnino Laspiur, ministro del Interior. Fue precisamente el último de los citados quien debió renunciar asancionarse en la Cámara de Diputados el retiro de la intervención a la provincia de La Rioja. Medida que redujo las posibilidades de la fórmula encabezada por el gobernador de Buenos Aires en dicha provincia y la designación de Domingo Faustino Sarmiento en la cartera vacante, en agosto de 1879.

Casi de inmediato el nuevo ministro buscó los medios para detener a los gobernadores de provincias, especialmente el de Buenos Aires, en su carrera armamentista. Sarmiento recordó que en 1872 el gobernador de Buenos Aires, Carlos Casares, quiso inmiscuirse en asuntos referentes a las milicias de la frontera y que el ministro Gainza había enviado notas donde recalcaba que «todo lo que se relaciona con el Ejército es del resorte exclusivo del presidente de la República», añadiendo un detallado análisis de las normas legales vigentes y de lo inherente a los derechos de cada provincia frente a los que la Constitución otorgó al Ejecutivo nacional. Estas notas del 2 y 21 de enero de

4 Ibidem, p. 65.

MARÍA AMALIA DUARTE, El Litoral y la Liga de Gobernadores, ob. cit.

<sup>&</sup>quot; LIA E. M. SANUCCI, La renovación, ob. cit., p. 58-59.

1872, si bien llevan la firma del ministro de Guerra de Sarmiento, tienen el estilo característico del presidente y su habitual comparación con las reglamentaciones y prácticas de los Estados Unidos. Al publicarse las Obras Completas de Sarmiento, su nieto A. Belín hace la siguiente acotación:

En nada disminuye los méritos especiales ni los servicios del General Gainza especificados por el autor en las páginas que anteceden, el que se restituya la paternidad de esta pieza a Sarmiento, en cuyo nombre hablaba y cuyas doctrinas exponía. Como no puede caber duda alguna de que el pensamiento y la redacción son íntegras de Sarmiento y estas piezas son parte importante de su doctrina constitucional, las hemos incluido sin trepidar a.

Hay que reconocer que el ministro del Interior agotó los medios para detener a las provincias en sus afanes de acrecentar las fuerzas armadas. Fue desoído por el ministro de Guerra, que siguió acumulando armas en las provincias del interior y por el gobernador de Buenos Aires que no sólo organizó su provincia militarmente sino que intentó extender su actitud hacia algunos gobernadores, en los que no encontró eco.

Es en estos momentos tan candentes, cuando Sarmiento enfrentaba a Tejedor, que Gainza, su sostenedor, intercambia cartas con el ministro-amigo que demuestra cuánto era el acercamiento amistoso que se mantenía latente entre ellos. En carta que conceptúo de septiembre de 1879, Sarmiento dice así:

Mi querido general y amigo: He estado esperando ocasión de ir a corresponder a la fineza de amigo de Ud. de quitar la tabla; pero mi situación es tal, en la malhadada cuestión de etiqueta o de desatenciones que me suscita nuestro común amigo (antes) Tejedor, que temo suministrar armas a esta vieja chismosa que se llama la opinión. Cada día un nuevo incidente se me pone por delante. Le pido pues, ahora, aquella indulgencia de que hizo Ud. tan noble y cordial uso con su amigo; y le ruego tome la parte menos ostensible en esta querella de comadres que nos divide.

### Para agregar más adelante:

Seamos amigos siempre y conserve su estimación, aunque sea Ministro nacional, pecado que Ud. cometió seis años, sin arrepentimiento, ni contricción y cuente siempre con el afecto de su amigo. D. F. Sarmiento.

## A la que Gainza respondió en los siguientes términos:

Sr. General Dn. Domingo F. Sarmiento. Mi querido Gral. y amigo: Con placer he recibido su cariñosa y graciosa carta. Siento que el temor de suministrar armas a esa vieja chismosa que se llama opinión me prive del gusto de conversar largo con Ud., pero de todas maneras, la tabla, la gente, yo no le he de temer y he de ser lo que he sido siempre un buen y leal amigo.

Necesita explicarle, luego, las razones por las cuales milita en ese momento en el bando opuesto.

No puedo menos de tomar mi parte ostensible, dice, no en la querella de comadre que nos divide, como en la oposición que hago y haré al Gral. Roca

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Nota del editor. En: Obras de D. F. SARMIENTO, ob. cit., p. 223; La Nación, Buenos Aires, 3 de agosto de 1879.

a quien considero muy lejos de tener títulos para dirigir los destinos del país y no descansaré hasta tumbar a ese mozo ambicioso y sin antecedentes a no ser que lo sean habernos hecho fuego en Cepeda y en Pavón. Mi estima por Ud. no ha de concluir aunque sea Ud. Ministro Nacional, pecado que yo cometí seis años pero de cuyo pecado me hago un título de honor, pero no olvide que yo fui ministro de Sarmiento, el honrado y ([tachado] hombre de corazón) y Ud. es de Avellaneda el pérfido? y desleal... Cuidado! Al lado de Ud. no están leales amigos Ivanosky (?), los Varela, Tejedor, los Dominguez, etc. pero aunque sea a la distancia está siempre su leal amigo. M. de Gainza 49.

Efectivamente, Sarmiento tenía en la oposición a sus ex colaboradores Mariano Varela y Tejedor, que ocuparan sucesivamente la cartera de Relaciones Exteriores, y mantenía amistad, pero no acercamiento político, con su ex ministro de Guerra y Marina.

El corto tiempo del ministerio de Sarmiento hizo crisis en octubre de 1879 cuando, con pruebas fehacientes en su poder, expuso en el Senado la realidad de la existencia de la Liga de Gobernadores. A su renuncia siguió la de Roca, y Avellaneda reforma el gabinete con hombres del autonomismo de inclinación nacional.

Las aspiraciones de Tejedor para extender su poderío hacia el interior concluyen cuando en noviembre de 1879 es electo gobernador de Córdoba Miguel Juárez Celman; sólo cuenta desde ese momento con Corrientes, comprometida a dar sus electores a los nacionalistas 44.

VIII. El organismo donde se preparaban las fuerzas porteñas, según ellos obligados a armarse para hacer frente a la Liga de Gobernadores, fue creado el 4 de octubre de 1879 bajo la denominación de Tiro Nacional. Eduardo Gutiérrez, con pasión de joven porteño, integrante de la familia de José María, Ricardo, Carlos y Alberto, periodistas nacionalistas, explica en su libro La muerte de Buenos Aires cómo la juventud se preparó para la lucha en esa ciudad. Cómo se organizó un comité liberal, que formó un «comité reservado», integrado por el brigadier Bartolomé Mitre, por el Partido Nacionalista, el gobernador Carlos Tejedor y el coronel don José Inocencio Arias, representante de Corrientes y otras provincias.

«El general Gainza, como representante del Partido Autonomista. El brigadier don Emilio Mitre, como presidente de los conciliados». Al crearse el Tiro Nacional, cuya presidencia estuvo a cargo del coronel Julio Campos, los jóvenes se adiestraron en el manejo de las armas reuniéndose cada domingo en Palermo. Como pertenecían a familias pudientes adquirieron sus propias armas y pagaron sus gastos.

Luego se fueron integrando en batallones. Buenos Aires contaba, además, con guardia provincial, vigilantes de la policía con cuartel en Retiro, bomberos voluntarios dirigidos por Enrique O'Gorman 45.

<sup>4</sup> A.G.N., MUSEO HISTÓRICO NACIONAL. ARCHIVO DE MARTÍN DE GAINZA, SIN fecha, legajo 63. doc. 10.552-10.401.

<sup>&</sup>quot;HERNÁN FÉLIX GÓMEZ, Los últimos sesenta años de democracia y gobierno en la provincia de Corrientes. 1870-1890, Buenos Aires, Talleres Gráficos L. J. Rosso, 1931, p. 68-69.

<sup>&</sup>quot; EDUARDO GUTIÉRREZ, La muerte de Buenos Aires, Buenos Aires, Editorial Hachette, 1959.

En febrero de 1880 hubo una entrevista entre Avellaneda y Tejedor, quien se avino a dar cumplimiento a la ley del Congreso Nacional de 1879 e impartió las órdenes desarmando algunas fuerzas mientras quedaban en pie el Tiro y los bomberos.

La actividad desplegada por el general Gainza queda evidenciada en la profusión de notas que recibe desde la campaña de gente que le envía listas de suscripciones realizadas para la compra de armas y vestuario para milicias a reclutar en caso de necesidad. En febrero de 1880 los dirigentes ubicados en la campaña dan cuenta de lo efectivo de sus gestiones, desde Brandsen, Carmen de Areco, San Nicolás, Junín, Rojas, General Alvear, San Pedro, Ramallo, San José de Flores, Arrecifes, Moreno, Ranchos, Ensenada, Chivilcoy, Chacabuco, Navarro, Suipacha, Luján, San Vicente, etcétera. Le llegan además los importes de lo recolectado. Para abril actúa como presidente de la comisión para compra de armas <sup>46</sup>.

Mientras se realizan los aprestos bélicos, en febrero de 1880 tienen lugar las elecciones de representantes al Congreso Nacional; de la mayoría triunfante en esta oportunidad depende la elección presidencial del mismo año, porque ellos serán los que decidan, en última instancia, lo que explica la preocupación que manifiesta Roca, reiteradamente, para que en el interior se discierna con criterio al nombrar a los diputados que deberán representar a las provincias. Además de ellos depende la ley sobre capital de la Nación, problema de inminente solución de acuerdo al mensaje que Avellaneda elevara al Congreso, por escrito, al clausurarse las sesiones en 1879 47.

Al realizarse las elecciones el triunfo en el interior corresponde a los partidarios de Roca, mientras en Buenos Aires, con un fraude, del que se jactan con sorna los conciliados, obtienen la absoluta mayoría. De acuerdo a la Convención de nacionalistas y líricos, entres los que representarán a Buenos Aires están por ambos partidos, además de otros, los generales Emilio Mitre y Martín de Gainza.

En marzo se llama a elecciones de electores para presidente, las que se realizarán el 11 de abril. Aunque existen candidatos como Bernardo de Irigoyen o Sarmiento, al realizarse el acto electoral sólo compiten dos, Carlos Tejedor, que obtiene los electores de Buenos Aires y Corrientes y Julio A. Roca, los de las doce provincias restantes. En el mismo mes de marzo, el 28, se realizan las elecciones para renovar la Legislatura provincial. Los partidarios de Tejedor tenían que conseguir que la misma le fuera adicta, pues con la anterior habían existido serias discrepancias. Se valieron, en este caso, de todas las maniobras para lograr su objetivo. Si bien se realizan reclamos muy bien fundamentados por los grupos vencidos, no tuvieron éxito y el gobernador de la provincia contó con una Legislatura adicta.

Resultaron vanos los esfuerzos de aquellos que bregaron para evitar que se llegara a la guerra civil. Uno de los más preocupados por el problema y que no escatimó esfuerzos fue el doctor Félix Frías, quien patrocinó organismos

A.G.N., Museo Histórico Nacional. Archivo de Martín de Gainza, legajos 62-63, doc. 10.589, 10.412, 10.168, 10.395, 11.427, 10.377, 11.434, 10.421, 10.398.

<sup>41</sup> Lia E. M. Sanucci, La renovación, ob. cit., p. 96.

destinados a lograr la paz. Creyó que era posible llegar a ella en marzo y así escribe a Eduardo Madero:

Mi estimado amigo: Recibí su carta. El telegrama que me incluye tiene gran importancia porque muestra que en las provincias hay el mismo deseo que aquí. Voy a comunicarlo a los demás amigos y hacer que lo conozca el Dr. Tejedoc. Si creemos que conviniera publicarlo le avisaré por telégrafo, por si tuviera alguna objectión que hacer. Hoy a las 3 p. m. tenemos una reunión con Gainza. Lavalle, Julio Campos y E. Bunge. Algunos de ellos están en muy buen camino, y tengo esperanzas que arribemos a poner en camino conveniente para la paz de la República, sobre la cual lo tendré al corriente. Me parece que la combinación que presenta menos resistencia es Ocampo-Zorrilla, y que tenemos mucho que esperar en favor de ella de cuatro provincias. Dios nos guarde. Su Affmo.º.

Esta carta demuestra que aunque Gainza se ocupaba en recolectar fondos para armas y mantener abastecida la ciudad con víveres, para caso de necesidad, participaba al mismo tiempo en las tratativas tendientes a llegar a la paz; estuvo así en reuniones políticas, que se hicieron con frecuencia; algunas tuvieron lugar en su domicilio particular ...

Junio se inicia con vientos adversos y será el mes en que realmente la provincia de Buenos Aires quedará cercenada al perderse la ciudad y su puerto, aunque legalmente concluyan los acontecimientos meses más tarde, cuando la Legislatura provincial ratifique la federalización.

IX. El gobernador Tejedor, con milicias reclutadas y organizadas, estaba apoyado por militares de jerarquía de los cuales los principales eran el general Martín de Gainza, Edelmiro Mayer, Emilio Mitre, José Inocencio Arias, Garmendia, Arredondo, etcétera, algunos de ellos envejecidos en luchas civiles, que defendían no al candidato presidencial, ya derrotado por otra parte pues sólo logrará 70 electores, sino a la ciudad de Buenos Aires.

El hecho desencadenante de los acontecimientos fue la introducción de armas por parte del gobierno de la provincia de Buenos Aires. El barco que las transportaba eludió estratégicamente a la escuadra nacional y, con las luces apagadas, forzando sus motores, penetró en el Riachuelo. Lo apoyaban milicias provinciales, ubicadas en el lugar en elevado número y para evitar la lucha armada las tropas nacionales se retiraron.

El doctor Tejedor informó a la Legislatura de la provincia en un mensaje, cómo las demás provincias se armaban y el ministro Alcorta manifestó «que la provincia de Entre Ríos obtuvo autorización para retirar de la casa Getting

<sup>\*\*</sup> ARCHIVO FÉLIX FRÍAS. BIBLIOTECA NACIONAL, documento 9275. Transcripta por Bartolomé Galíndez, Historia Política Argentina, ob. cit., p. 192, nota 4. Es necesario aclarar que desde hace años el Archivo Frías —existente hoy en el Archivo General de la Nación— está cerrado al público y que mis esfuerzos por consultarlo resultaron siempre infructuosos.

<sup>&</sup>quot;Es necesario aclarar que a pesar de las discordias existentes entre los grupos políticos, se llevaban a cabo los pasos pertinentes para recibir los restos del general San Martín, y que a los efectos se había formado una «Comisión Central de Repatriación» de los mismos, de la que era presidente Mariano Acosta. Buenos Aires acogió con el reconocimiento y respeto que demostró siempre por San Martín la llegada de dichos restos el 28 de mayo de 1880. De las actividades desplegadas en esta oportunidad hay numerosas piezas documentales en el Archivo de Martín de Gainza.

y Bemberg 700 carabinas de precisión». El 4 de junio las Cámaras provinciales dieron su autorización al gobierno para movilizar las guardias nacionales 50.

La actitud del gobierno de Buenos Aires determinó al presidente Avellaneda a trasladarse a la Chacarita y desde allí a Belgrano, donde establece la sede del Gobierno nacional.

Con la autorización concedida por el Poder Legislativo el gobernador Tejedor dispone la distribución de tropas y jefes militares para enfrentar la lucha que se avecina. Al frente de las fuerzas en la ciudad estará el coronel Julio Campos, y de la campaña, José Inocencio Arias, cuyos pasos y batallas, en forma minuciosa, describe Eduardo Gutiérrez en su Muerte de Buenos Aires; el inspector de milicias será el general Arredondo; dirigirá la artillería Edelmiro Mayer y la caballería Hilario Lagos. Al frente de todas las fuerzas estará un ministro de Milicias, cargo para el que se designa al general Martín de Gairza.

El 7 de junio de 1880 el Senado de la provincia sancionó definitivamente la ley creando un Ministerio de Milicias que dice así:

El Senado y Cámara de Diputados... Art, 1º) Creáse un Ministerio de Milicias que tendrá a su cargo el despacho de todo lo que se refiera a la administración militar de la Provincia. Art, 2º) La Inspección General de Milicias creada por ley de 11 de mayo del año corriente queda refundida en el Ministerio de Milicias. Art. 3º) El Ministerio de Milicias será desempeñado por un Secretario Ministro que será nombrado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 142 inciso 18 de la Constitución de la Provincia y gozará del sueldo de los otros dos ministros.

Luego se presta el acuerdo correspondiente para nombrar ministro de Milicias al general D. Martín de Gainza 51.

El general Gainza acepta la designación en forma interina porque la situación de la provincia es anormal y «transitoria» y añade en su contestación del 10 de junio «sino también porque de esta manera lo considero compatible con mis funciones de diputado al Congreso» 52.

Los combates librados en los aledaños de Buenos Aires, Olivera, Flores, Caballito, Puente Alsina, Barracas, Corrales, movieron a políticos prominentes a acercarse a Belgrano para realizar gestiones de paz, el general Bartolomé Mitre y Félix Frías, entre ellos.

Entretanto el general Gainza había seguido muy de cerca la lucha; ella le tocaba en carne propia, pues su hijo Martín era uno de los ayudantes del coronel José Ignacio Arias. El joven se incorporó con las milicias de San Pedro y sólo tuvo quince días de adiestramiento. En cierto momento, en que debía transmitir órdenes, recibió tres balazos en su capa sin afectarlo.

Eduardo Gutiérrez hace resaltar el interés especial que el ministro Gainza se toma en las fuerzas que dirige Arias, el envío de carpas y uniformes que le

BARTOLOMÉ GALÍNDEZ, ob. cit., p. 267.

<sup>\*</sup> Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1880, Buenos Aires, Imprenta Penitenciaría, 1880, p. 220-221.

E LÍA E. M. SANUCCI, ob. cit., p. 159, nota 20.

hace, así como los informes que le envía referentes a los movimientos del enemigo, la atenta forma como recibe a sus emisarios y al mismo coronel.

Con el título de Venganza de bárbaros, La Tribuna del 17 de junio hace referencias a los destrozos de que han sido objeto la quinta del doctor Tejedor en Las Conchas y la estancia de Gainza en Baradero, por soldados de tropas nacionales, mientras atribuye a jefes de ese ejército el que se permita a los soldados extraer botín de las propiedades de los enemigos <sup>53</sup>. Tres días después el mismo periódico informa de los destrozos de que han sido objeto las estancias de Castex y Gainza, donde les han degollado las ovejas.

A través del archivo de Gainza se puede seguir detalladamente las directivas que imparte sobre movimientos del enemigo y cómo debe organizarse la defensa en la campaña, desplazamiento de trenes, comunicaciones por vías telegráficas, abastecimiento de ropas y comida, vigilancia del puerto, del que ha nombrado asesor al señor don Amancio Alcorta, ministro de Gobierno de Tejedor <sup>54</sup>.

Entretanto se dan en Belgrano por el presidente Avellaneda y su sucesor, ya electo, los últimos pasos para llegar a una transacción que determinará la renuncia del doctor Tejedor, el 30 de junio de 1880.

La actuación de Martín de Gainza como ministro de Milicias había concluido al terminar la lucha. Como él lo dijera al aceptar el cargo, sólo era transitorio; también allí hacía referencia a su designación como diputado nacional.

Con anterioridad ya he explicado cómo resultaron electos los diputados conciliados y entre ellos el general Martín de Gainza, en febrero de 1880. La Cámara de Diputados de la Nación será uno de los lugares donde se realizarán encuentros directos entre los partidarios de Tejedor y de Roca. El 26 de abril, en la primera sesión preparatoria, con la presidencia del doctor Manuel Quintana, se reúnen los diputados anteriormente incorporados y los electos. En la segunda, ordinaria, del 26 de mayo, Gainza está ausente y para el 3 de junio lo está la mayoría. En esta ocasión Mantilla explica que los diputados se negaron a concurrir a sesiones extraordinarias y secretas y Huergo expone la posición «revolucionaria» de algunos diputados que «estudiosa y deliberadamente se ausentan de la ciudad».

Al día siguiente, en reunión en minoría, con cuarenta diputados presentes, entre ellos Alberdi, Aguirre, Bunge, los dos Elizalde, Gainza, Lavalle, los dos Mitre, Manuel Rocha, etcétera, se quiere compeler a los inasistentes y Barto-lomé Mitre opina que dada «la suprema necesidad del momento es que el Congreso funcione tranquilamente en el lugar donde la ley lo determina, a fin de que quede habilitado para tomar aquellas medidas que en su carácter le corresponde concurriendo armoniosamente con los demás poderes públicos a salvar los grandes intereses de la República, comprometidos, y de la unión nacional que puede comprometerse». Se da lectura a una nota de los diputados ausentes donde dicen que por los hechos de desacato al gobierno nacional y «de la actitud de franca rebelión asumida por el gobierno de la pro-

GUTIÉRREZ, La muerte de Buenos Aires, ob. cit., p. 192.

La Tribuna, Buenos Aires, jueves 17 de junio de 1880, p. 1, col. 1; ibídem, sábado
 de junio de 1880, p. 1, col. 5; ibídem, domingo 20 de junio de 1880, p. 1, col. 5.
 A.G.N., Archivo de Amancio Alcorta, Legajo Nº 6, 20 de junio de 1880; Eduardo

vincia», lo que quita toda clase de garantías para las deliberaciones, han resuelto retirarse del lugar y reunirse con el Poder Ejecutivo nacional donde éste fije su residencia.

El grupo de diputados que se separa realiza reunión en minoría en Belgrano el 9 de junio y deciden que una comisión aconseje la resolución más conveniente a tomar. Se resuelve invitar a los diputados ausentes para el día siguiente. Más dicha invitación no se extendería a quienes hubieran aceptado cargos de la provincia de Buenos Aires, que estaba en rebeldía, señores Gainza, Huergo, Lagos, Mayer, Lanusse y otros que se verificaría posteriormente. El 24 de junio, en sesión en minoría, se adoptan las medidas pertinentes con los diputados que permanecieron en Buenos Aires y que no dieron respuestas a las reiteradas citaciones. Los cesantes son veinticuatro por Buenos Aires, entre ellos Martín de Gainza, Bartolomé y Emilio Mitre, José María Gutiérrez, etcétera, seis por Corrientes, dos por Entre Ríos, dos por Tucumán, uno de ellos Alberdi, dos por Salta, uno por Catamarca y otro por Jujuy. Para el 4 de julio la Cámara de Diputados incorpora los electos por Córdoba y ya con quórum nombra presidente, vice e integra las comisiones <sup>50</sup>.

La participación de Martín de Gainza como diputado nacional en 1880 fue harto efímera, como se ve. Además también lo fue su cargo de ministro de Milicias de la provincia de Buenos Aires; al renunciar Tejedor, y luego de los pactos que llevaron al gobierno de la misma a José María Moreno, de hecho caducaba él también.

En junio de 1880, Martín de Gainza, que siente muy de cerca la pérdida de Buenos Aires, la derrota del sector del autonomismo que dirigía, sus cargos a que me refería anteriormente, fue además dado de baja por hallarse comprendido en el superior decreto de fecha 9 de junio de 1880. Será repuesto, también por superior decreto, como general de división, el 12 de agosto de 1883.

Su vida transcurrirá, en los años siguientes, entre el manejo de sus establecimientos de campo a los que sabe acrecentar y su actuación esporádica como militar de jerarquía. Su etapa estaba cumplida. Lejos quedaba la época de su ambular tras las tropas de Lavalle y de Paz. Ahora se debía a su prolífico hogar, y alternando su vida entre funciones inherentes a su alta jerarquía militar, reuniones sociales en su mansión de calle Lavalle y el manejo de sus cuantiosos bienes, concluye su vida el último día del año 1888.

<sup>&</sup>lt;sup>™</sup> CONGRESO NACIONAL. CÁMARA DE DIPUTADOS, Sesiones de abril a junio de 1880, Bucnos Aires, 1890.

FELIPE YOFRE, El Congreso de Belgrano (año 1880), Buenos Aires, J. Lajouane y Cía. Editores, 1928; MINISTERIO DE GUERRA, Dirección General de Personal. Legajo personal de Martín de Gainza Nº 4.953, 8 de julio de 1814 a 31 de diciembre de 1888; A.G.N., Juzgado de 1º Instancia en 10 Civil, Gainza Gral. don Martín, Testamentaría, Tribunales, Sucesiones, Nº 8.163.

# MANUEL D. PIZARRO. SU ACTUACION EN EL CONGRESO DE BELGRANO

## MARTHA M V. ETCHEGARAY DE AÑÓN SUÁREZ

Iniciado el año 1879, el panorama político se clarificaba con respecto a los candidatos a la sucesión presidencial.

Roca, al afirmarse en su ministerio, veía que su nombre se imponía en el interior y la liga de gobernadores de doce provincias le daba su poderoso apoyo. Ya en abril se hizo pública su candidatura en Chilecito, ocurriendo otro tanto en Córdoba el 14 de mayo, en la casa de Laureano Pizarro, formándose además el Comité Central Autonomista y un directorio para dirigir la campaña, integrado por el coronel Pizarro, figura política de destacada actuación.

A estas proclamaciones, siguieron las de Santa Fe, Rosario, Salta, Mendoza, Tucumán y San Luis entre el 24 y 26 de mayo.

En Buenos Aires, en la casa de Diego de Alvear, se realizó el 10 de mayo una reunión de partidarios de Roca. Asistieron entre otros, Saturnino Unzué, José G. Lezama, Carlos Casares, N. Díaz Vélez, Benjamín Victorica, Torcuato de Alvear, los senadores Manuel D. Pizarro y Gelabert y los diputados Serú, Rojas, Quinteros y Andrade. En forma independiente y con el mismo objetivo, trabajaba Dardo Rocha con su grupo republicano.

El 27 de julio, al volver victorioso Roca de su campaña al desierto, se proclamaba públicamente su candidatura en Buenos Aires, en la sala del teatro Variedades.

En el bando opuesto Tejedor, gobernador de Buenos Aires, contaba con el apoyo de los autonomistas líricos y del Partido Nacionalista. Esta agrupación política realizó el 19 de marzo una Convención Nacional dispuesta a apoyar la política de conciliación y luego de sondear la opinión de sus partidarios en las provincias promovió una Convención de Partidos Conciliados que eligió en abril la fórmula Tejedor-Laspiur, haciéndose pública en el Skating Ring el 19 de junio.

El discurso pronunciado por el gobernador ante los manifestantes, en tono agresivo, fue un reto a las provincias y un desafío a sus opositores, quienes quedaban alertados del clima político que sobrevendría.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> ALFREDO TERZAGA, Historia de Roca, Buenos Aires, Editorial A. Peña Lillo, 1976, t. 2, p. 192.

Ambas Cámaras de la Legislatura porteña dieron su voto de censura al gobernador. Tejedor respondió con la expulsión de Antonino Cambaceres de su cargo de director del Ferrocarril Oeste, por haber manifestado sus simpatías hacia Roca.

A esta altura de los acontecimientos, los diarios de Buenos Aires hablaban de guerra civil y ya se difundían rumores de que el gobernador expulsaría de Buenos Aires a las autoridades nacionales<sup>2</sup>.

Había comenzado la carrera armamentista, y si Tejedor en junio recibía cartuchos, Roca en agosto enviaba fusiles y municiones a Tucumán y Córdoba. Por otra parte, el presidente reforzaba la guarnición de Buenos Aires con nuevos cuerpos de línea.

El reemplazo del ministro Laspiur por Sarmiento, provocó la reacción de Tejedor, que sin dejar dudas sobre su actitud belicista, emitió cinco decretos que significaban la organización de las fuerzas de la provincia.

Ante esto, el ministro del Interior presentó un proyecto de ley estableciendo el derecho exclusivo del P. E. Nacional de convocar la Guardia Nacional. En Diputados, la mayoría se opuso al mismo y, una vez modificado, se aprobó la prohibición a las provincias de convocar milicias en épocas de inscripción en el registro cívico y ocho meses antes de realizarse los comicios para electores de presidente<sup>3</sup>.

Pero Buenos Aires ignoró la ley de milicias y continuó los preparativos militares. Los conciliados, para reforzar la resistencia al gobierno nacional, organizaban la Sociedad de Tiro Nacional, en donde los batallones de la juventud conciliada, mandados por jefes de línea, realizaban ejercicios doctrinales y de tiro.

Con su acostumbrada agudeza, Roca, que percibía el fondo de la cuestión, en carta del 3 de setiembre a Juárez Celman, decía entre otras cosas:

Tejedor, no respeta ya nada; ni Legislaturas, ni opinión pública, ni siquiera el decoro de un hombre que tiene que responder ante la historia del uso que hace del poder que la casualidad puso en sus manos .

El Poder Ejecutivo Nacional, al elevar su *Mensaje* al Congreso, mostraba su parecer con respecto a la cuestión capital manifestando ser «indispensable y oportuna» la solución que sería propuesta por él en las próximas sesiones <sup>6</sup>.

Las perspectivas para el año venidero eran, pues, la continuación de la lucha entre ambas candidaturas y la solución de la cuestión Capital. Roca había ganado prestigio; Tejedor, en cambio, se ubicaba como jefe de un movimiento localista resistido por las provincias.

El 1º de febrero de 1880 se realizaron los comicios para la renovación de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional. Esta elección tenía gran importancia, pues era el año en que dicho cuerpo realizaría el escrutinio presi-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> CARLOS HERAS, Presidencia de Avellaneda En: Historia Argentina Contemporánea, vol. 1, 1<sup>a</sup> sección, Buenos Aires, El Ateneo, 1963, p. 180.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ob. cit., p. 183.

AGUSTÍN RIVERO ASTENCO, Juárez Celman, Buenos Aires, Guillermo Kraft, 1944, p. 140.

La Patria Argentina, 10 de octubre de 1879, Nº 283, p. 1, col. 2 y 3.

dencial. En Buenos Aires, los conciliados triunfaron sin esfuerzo porque por falta de garantías se habían abstenido los autonomistas; en el resto del país, con excepción de Corrientes, triunfaron los partidarios de Roca.

El resultado de estos comicios, que ponía en evidencia que la elección del general era indudable, endurecieron aún más la posición intransigente de Tejedor.

En Buenos Aires la situación era amenazante; el gobierno provincial se fortalecía militarmente. La actividad en el Tiro era febril y la juventud conciliada formó el cuerpo de rifleros bajo las órdenes del coronel Montaña. La Nación anunciaba para el 15 de febrero una gran revista del Tiro Nacional y el desfile de los batallones por la ciudad.

El 13 de febrero, Avellaneda dictó un decreto precedido de un manifiesto, mediante el cual se prohibía en todo el país la reunión de grupos armados, encomendando a los gobernadores el cumplimiento del mismo.

El 14, Tejedor dirigía a Gainza y Emilio Mitre la renuncia a su candidatura, entendiendo que ésta había «dejado de ser una necesidad y puede ser un estorbo» <sup>6</sup>. Los partidos conciliados rechazaron la dimisión. Ese mismo día un grupo de ciudadanos organizó un Comité de la Paz presidido por Félix Frías. Dicho comité debía entrevistarse con ambos mandatarios; lograr que la Comisión de Tiro desistiera de la manifestación anunciada y solicitar a Roca el retiro de su candidatura para obtener así que Tejedor depusiera su actitud belicista.

El 15, para impedir la concentración de fuerzas provinciales, las fuerzas nacionales, mandadas por el ministro de Guerra, Carlos Pellegrini, ocuparon el Tiro; pero los jefes de éste decidieron hacer la reunión de todos los batallones del tiro y bomberos voluntarios en la Plaza Lorea. Parte del pueblo de Buenos Aires se unió a estas fuerzas.

Félix Frías, telegráficamente, pidió a Roca que renunciara a su candidatura. El vencedor de Santa Rosa, respondía entre otras cosas:

Mi renuncia envolvería un acto de imposición al voto público, depresiva de la dignidad y soberanía de los pueblos argentinos, una negación de los derechos más sagrados del ciudadano, y en cuanto a mí, una traición a mi partido y a los numerosos elementos de opinión que han proclamado mi nombre.

Producto de una reunión de notables con el presidente, fue el armisticio otorgado al Ejecutivo provincial, para cumplir con el decreto de desarme. El 17 conferenciaron Avellaneda y Tejedor. El gobernador devolvería a las fuerzas militarizadas su primitivo carácter y cumpliría con la Ley del 13 de octubre de 1879. El gobierno nacional retiraría de la ciudad las fuerzas de línea.

El general Luis María Campos, comisionado por el Comité de la Paz, debía entrevistarse con Roca e insistir en el retiro de su candidatura. En el momento de partir, el emisario recibía una comunicación de sus camaradas

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Barrolomé Galíndez, Historia Política Argentina. La Revolución del 80, Buenos Aires, Editora Coni, 1945, p. 167.

<sup>7</sup> Ob. cit., p. 174 y 175.

que demostraba solidaridad con Roca y el «sentimiento del deber» para con el gobierno nacional, aunque consideraban «honrosa» la misión confiada a Campos <sup>6</sup>.

La malograda gestión, que equivalía a la frustración del Comité de la Paz, significó además el fracaso de la candidatura de transacción de Sarmiento, hacia la que se inclinaba la mayoría de sus miembros.

A fines de febrero estalló y fracasó en Córdoba una revolución tejedorista que tuvo por finalidad derrocar al gobernador, constituir un gobierno militar, formar un ejército y marchar sobre el litoral. Este plan revolucionario y las esperanzas puestas en él, explican la belicosidad de la prensa conciliada.

El clima se hacía propicio para que surgieran nuevamente figuras de transacción. Así, se anunciaba para el 7 de marzo la proclamación de la candidatura de Bernardo de Irigoyen, patrocinada por el Club de la Paz. Se inclinaban a ella algunos republicanos como Alem, Luis Sáenz Peña y Vicente F. López.

El 30 de marzo, y bajo el lema «Paz y Unión Nacional», se hacía pública la candidatura de Sarmiento, apoyada por Del Valle, Eduardo Madero, Lucio V. López y otros. En esos días y en Córdoba se entrevistaron con Roca, comisionados por Sarmiento, Del Valle y Ocampo, con la finalidad de obtener el apoyo del general a la candidatura de aquél. En carta a Rocha, Roca expresaba que insistiría en su propia candidatura a pesar de las amenazas de guerra civil, y que sólo entraría en transacción «con el hombre que se prestase con los votos y opinión de Buenos Aires, previa consulta con mis amigos y partidarios» 9.

Los resultados de las elecciones para la renovación de la legislatura porteña fortalecieron a Tejedor, pues el triunfo fue de los conciliados. La mayoría de las cámaras apoyaría al gobernador, alentándolo en su política de resistencia.

Las elecciones presidenciales se realizaron el 11 de abril.

El día anterior Sarmiento había retirado su candidatura. En Buenos Aires se abstuvieron los roquistas y los amigos de aquél, no así la fracción irigo-yenista. Tejedor triunfó en la capital y la campaña.

En el resto del país, con excepción de Corrientes, el éxito fue de Roca. Subsistía el clima de guerra civil. El roquismo comprendía que sin la posesión de Buenos Aires el nuevo presidente no podría gobernar.

La Tribuna analizó este clima, buscando la causa del mal. A su criterio, lo que sucedía era obra de la cobardía, tanto de los partidos como de los gobiernos, que eran irresolutos en las grandes cuestiones nacionales, y rastreando en el pasado, afirmaba:

La gran cuestión, la suprema, fue planteada en 1862.

Era necesario designar la capital definitiva de la República. El Congreso de esa época discutió diversas soluciones y adoptó la que nada resolvía, la solución de la coexistencia... Aquella solución provisoria ha durado dieciocho años...

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> ALFREDO TERZAGA, ob. cit., p. 350.

º Lía Sanucci, La Renovación Presidencial de 1880, La Plata, Facultad de Humanidades, 1959, Apéndice documental, p. 191, 192, 194 y 195.

La providencia quiso que la armonía entre los gobernantes de la Nación y la Provincia en ese espacio de tiempo, fuese tan estrecha como sincera. Pero vino un día en que los partidos fatigados de sus luchas, seducidos por palabras sonoras de conciliación y de olvido, eligieron un hombre fatal para gobernar Buenos Aires, uno de esos hombres que nacen predestinados a sembrar el mal por donde pasan, uno de esos caracteres díscolos... Ese día la coexistencia se convirtió en un infierno vivo, la autoridad nacional se encontró reducida al espacio ocupado por sus oficinas, sin jurisdicción para mandar una guardia a velar por la vida y el decoro de los representantes de la República, insultados y amenazados en las puertas del Congreso.

Consideraba a la ley de coexistencia una cobardía que había dejado las cosas a medio hacer. Proponía como remedio para ese mal la solución definitiva de la cuestión Capital. Reivindicaba a Mitre porque en el momento de optar había elegido la patria grande. En cambio, se mostraba disconforme con Sarmiento por haber aplazado la cuestión a pesar de las advertencias del Congreso y haber vetado las leyes respectivas. Lo hacía responsable de los conflictos que se vivían. Se estaba en el punto de partida, donde el problema era la nacionalidad. Aseguraba que la cuestión no era la candidatura de Roca:

La cuestión Capital no está resuelta... porque no se quiere reconocer la igualdad federativa; porque no se piensa, ni se quiere, ni se conoce más solución que la que dejan los 20 millones de la renta en beneficio exclusivo de una burocracia que ha envilecido la administración y abandonando las obras del progreso; porque se sospecha llegado el momento de acabar con tanta indecisión y zozobra que el General Roca, elevado al poder por el voto y las espiraciones legítimas del país, ha de poner término a un statu quo que nos arruina y nos deshonra...

## Para terminar, afirmaba:

La ley de coexistencia ha caducado. Es necesario poner fin al conflicto, asegurar definitivamente la nacionalidad en el hecho y en el derecho, tener el valor de decir alguna vez a las preocupaciones localistas: sin capital permanente no hay nacionalidad; presentad al Congreso la Ley de Capital Permanente <sup>10</sup>.

Al aproximarse la fecha de la instalación del Congreso, el periódico de Rosario El Independiente declaraba que los legisladores faltarían al más sagrado de sus deberes si no decidían la cuestión Capital. Al comentario, La Tribuna recordaba que para Avellaneda ese problema era indeclinable y que el año 1880 sería fecundo para la nación al resolverse la capitalización, afianzando la igualdad federativa. Pero no disimulaba sus temores con respecto al funcionamiento del Congreso en Buenos Aires 11.

Días después, al llegar a Buenos Aires los diputados por Córdoba fueron recibidos por una manifestación hostil y atacados ante la indiferencia de las fuerzas policiales. El hecho vergonzoso, que según lo manifestado por el diputado Yofré obedecía a un plan de intimidación, fue comentado en distintos tonos por la prensa porteña.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> La Tribuna, 17 de marzo de 1880, Nº 8.920, p. 1, col. 1 y 2.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Ibidem, 2 de abril de 1880, Nº 8.934, p. 1, col. 1; y p. 1, col. 3.

La Nación, al repudiar el hecho, consideraba inconstitucional el ataque a los diputados, ya que sus personas eran inviolables, y en un intento de salvar la responsabilidad de los tejedoristas atribuía lo ocurrido a los opositores cordobeses, que reprimidos en su provincia, se manifestaban en Buenos Aires 12.

Otro incidente lamentable hubo entre la guardia de la residencia del presidente y los voluntarios armados y cuando los diputados por Córdoba se entrevistaron con Avellaneda para exponerle su situación, aquél, como respuesta, mostraba a los legisladores los agujeros que habían dejado las balas de los rifleros <sup>13</sup>.

Señalamos estos hechos para demostrar las tensiones que soportaban las autoridades nacionales en la inhóspita Buenos Aires.

Acontecimentos que, sin duda, reforzaron la aspiración de poseer la Capital.

La Cámara de Diputados, presidida por el doctor Quintana, debía recibir a los nuevos miembros surgidos de las elecciones del 1º de febrero, en las que había triunfado el roquismo. La Comisión de Poderes, formada por tres nacionalistas y dos roquistas, elevó dos despachos: el de la mayoría aprobaba todas las elecciones con excepción de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba, cumpliéndose así las presunciones del diputado Tristán Achával, quien manifestara sus temores a Roca en ese sentido 14.

El despacho de la minoría, en cambio, aprobaba las elecciones de todas las provincias con excepción de La Rioja. Cada grupo pretendía, de este modo, lograr mayoría en el escrutinio de la elección de presidente.

El 7 de mayo, al resolverse considerar primero el despacho de la minoría, que no convenía a los partidos aliados porque con él quedaba el Congreso con mayoría roquista, los rifleros de la barra se levantaron en actitud amenazante apuntando contra los partidarios de Roca. Mitre evitó la tragedia, pues según narra Yofré, los diputados también estaban armados y dispuestos a repeler el ataque.

A la salida del Congreso, la diputación roquista fue silbada e insultada por un grupo de exaltados 15. Cortés Funes le comentaba en carta a Roca, que cuando Manuel D. Pizarro salía del brazo de su anciano padre, el diputado Pizarro, una «horda de bandidos» les impedía el paso y el senador debió apelar a su arma para abrirse camino, sin poder evitar «rechiflas e insultos» del grupo que los siguió hasta la Plaza Victoria 15.

La Tribuna, al comentar estos sucesos en un largo artículo, decía a los diputados tejedoristas, «de la minoría», que habían olvidado «las leyes caballerescas de la hospitalidad», porque como dueños de casa, habían maltratado a sus huéspedes, que representaban a los demás pueblos y les recordaba que en otras oportunidades, cuando la situación había sido a la inversa y los dipu-

<sup>&</sup>quot; La Nación, 20 de abril de 1880, Nº 2.893, p. 1, col. 1.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> FELIPE YOFRE, El Congreso de Belgrano, Buenos Aires, J. Lajouane y Cía., 1928, p. 52.

ARCHIVO ROCA, legajo Nº 10, Correspondencia recibida, abril 1880.
 FELIPE YOFRE, ob. cit., p. 71 a 77.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Archivo Roca, legajo Nº 10, mayo de 1880.

tados porteños habían estado en el interior, a pesar de condiciones políticas adversas, habían recibido buen trato 17.

La Nación, en esos días, consideraba que si se llegaba a la lucha, el pueblo de Buenos Aires debía comprender que era por el resultado de la «imposición de elecciones nulas». Comentaba además los rumores de un plan de invasión programado por Roca, Rocha e Iriondo sobre Buenos Aires 18. Obviamente, estos comentarios alimentaban el clima bélico y en nada contribuían a la pacificación.

Félix Frías, José María Moreno y Pellegrini, lograron una entrevista entre Tejedor y Roca, realizada el 10, que fracasó en sus fines. El general estaba dispuesto a declinar su candidatura en favor de Sarmiento siempre que éste resolviera la cuestión Capital, pero Tejedor pedía la renuncia de Roca sin apoyar a ningún candidato.

La promesa del general, reiterando su anhelo de paz, era que cuando el Congreso estuviera constituido, sometería la suerte de su candidatura a sus partidarios.

Promovido por la Bolsa, el Comercio y la Sociedad Rural, se hizo un mitin en favor de la paz y se despacharon comisionados ante Avellaneda y Tejedor.

El presidente, en un vano intento pacificador, reunía a los notables para escuchar sus opiniones.

La Cámara de Diputados había interrumpido sus reuniones, a raíz de los sucesos del 7 de mayo, postergando las mismas con el objeto de llegar a una transacción. La comisión de los diputados conciliados eligió a Mitre y la de los roquistas optó por Victorino de la Plaza, ambos representantes de aquéllas, para ponerse de acuerdo.

Producto de éste, se elevó un despacho único por el cual se aprobaban todas las elecciones, con excepción de las de Córdoba y La Rioja.

Roca recibía comentarios sobre la cuestión; Achával Rodríguez, indignado, le escribía:

Creo que después de lo que ha sucedido, es más digno para el país, para usted y para nosotros que se convierta en montonero o que sea derrotado en el campo de batalla, que renunciar a su candidatura.

El Congreso no está constituido legalmente... La elección de Córdoba está aplazada y lo está no por el fallo de la Cámara como juez, sino por un convenio de antesalas llevado a efecto hasta con las formas de un contrato... se han aplazado elecciones sin discusión y sin examen, sin haberse abierto siquiera los registros de las elecciones de Buenos Aires; los pliegos aún están cerrados.

Además, el pacto infame que se ha consumado ha sido producido por la intimidación, el cohecho y la traición. Estos son los medios puestos en juego para que la Cámara se instalara sin la representación de Córdoba.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> La Tribuna, 9 de mayo de 1880, Nº 8.970, p. 1, col. I: Cuestión de hospitalidad.

La Nación, 6 de mayo de 1880, Nº 2.907, p. 1, col. 1 y 6.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Archivo Roca, legajo Nº 13, Correspondencia recibida. Carta sin fecha, noviembre-diciembre 1880.

El corresponsal Antonio Díaz, al referirse al mismo tema, decía:

les arrimo duro a los diputados roquistas porque se han dejado bolear haciéndole el gusto al Sr. Dn. Bartolo que aquí es intocable. Para mí no lo es y reconozco en todo el trabajo que se ha hecho y se hace en el Congreso, la mano diestra de este gran iesuita ...

Manuel E. Pizarro, diputado por Córdoba, en carta a Juárez Celman pedía consejos para saber a qué atenerse, afirmando:

Aunque mucho se trabaja porque no suframos el rechazo, pero Mitre ha declarado a un amigo que no entraremos... La condición que han puesto es que renuncie el general a su candidatura..."

Los acontecimientos hacían que se pensara nuevamente en candidatos de transacción. Uno de ellos, Sarmiento, daba motivos para que La Patria Argentina dijera con ironía que era «su cuarta salida» producto de una «nueva mascarada» de Avellaneda 22.

Ojeda le comentaba a Roca el manifiesto-programa de aquél, publicado en La República acompañado por lista de firmas y electores.

No disimulaba su disgusto al ver que figuraban partidarios «para quedarse en dos corrientes y acertar siempre», como tampoco su desagrado al ver el manoseo político al que era sometido Sarmiento por sus propios amigos <sup>22</sup>.

En medio de tan confuso panorama la carta de Manuel D. Pizarro, senador por Santa Fe, impresiona como la de un político fiel a su causa y que comprendía claramente los sucesos que se desarrollaban. Le escribe en oportunidad del envío de comisionados ante Roca:

Son éstas las consecuencias de las apostasías que dieron por resultado el cobarde e inmoral convenio que dejó a las puertas del Congreso a la diputación de Córdoba, dando contra toda razón de justicia y toda conveniencia política, una mayoría a los conciliados. No tuvieron estas gentes coraje suficiente para discutir las elecciones. Mucho menos lo tuvieron para rechazar las elecciones escandalosas de Buenos Aires... ni las de Corrientes. Los rifleros en la barra les pusieron las petas a cuarto, y los políticos de ésta les volvieron la cabeza o contaminaron el corazón; y de esa suerte, de cobardía en cobardía y de traición en traición llegarán hasta convertirse en instrumentos de sus opositores y dar el triunfo a sus enemigos, si Roca no tiene suficiente energía para resistir esta corriente desconsoladora de apostasías y defecciones.

Creo sin embargo que si Roca resiste hoy a las Comisiones que van a asediarlo y la elección del 12 se hace eligiéndolo Presidente, los débiles se retemplarán en ésta y los que son por su intensidad más fuertes en la oposición perderán sus bríos<sup>22</sup>.

Desde el punto de vista político la situación, como se puede advertir, era extremadamente difícil. Buenos Aires y Corrientes amenazaban con guerra

<sup>20</sup> Ibidem, legajo Nº 10. Carta del 17 de mayo de 1880.

<sup>21</sup> Archivo Juárez Celman, legajo Nº 6. Carta del 20 de mayo de 1880, Nº 819.

<sup>&</sup>quot; La Patria Argentina, 14 de mayo de 1880, Nº 500, p. 1, col. 1.

Archivo Roca, legajo Nº 10. Carta de Olegario Ojeda del 15 de mayo de 1880.
 Archivo Juárez Celman, legajo Nº 6. Carta Nº 823 del 27 de mayo de 1880.

civil si se mantenía la candidatura del general Roca, pero de no mantenerse ésta, la unidad lograda por aquél en el interior podía desaparecer, provocando la escisión de los núcleos unificados.

Manuel D. Pizarro escribía a Roca el 1º de junio. Se tenía fe, pues creía «conocer la situación» y saber qué era conveniente hacer. Reflexionaba:

si todos pensaran y obrasen como yo, ya tendríamos resuelta convenientemente la situación. No creo que esto sería pedir mucho: un poco de patriotismo y algo de carácter bastaría...<sup>25</sup>

Al día siguiente, burlando disposiciones del gobierno nacional, se produjo el desembarco de armas adquiridas por el gobernador. El presidente se trasladó a la Chacarita y mediante un *Manifiesto* justificó su actitud.

Ese mismo día, los diputados autonomistas no habían podido asistir a la sesión del Congreso porque en las puertas del mismo se había instalado una compañía de soldados y oficiales. Era evidente que las autoridades nacionales no podrían residir más en Buenos Aires <sup>26</sup>.

El 4 de junio, Avellaneda declaraba al pueblo de Belgrano capital y los legisladores abandonaban Buenos Aires. El diputado Yofré narra cómo pudieron escapar, burlando la guardia policial y buscando para huir las calles excusadas hasta el río y allí embarcarse en lanchas o botes. Algunos se habían marchado en carruajes y otros lo hicieron en el Villarino. La aldea que los esperaba era modesta, de calles sin empedrar, con quintas y pocos edificios de importancia que rodeaban la plaza. Se improvisaron pensiones para alojar a algunos; otros, se instalaron en modestas viviendas alquiladas. El único lugar para esparcimiento y comidas era un improvisado bar: el Warzon 27.

En esos días el gobierno nacional emitía dos decretos. Por el primero se declaraba rebeldes a todos los ciudadanos que no acatasen la orden de movilización de las milicias en Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba; por el segundo se clausuraban los puertos de Buenos Aires y Ensenada.

Roca, en respuesta a los nuevo emisarios que lo habían entrevistado, consideraba que en ese momento y para evitar confusiones al Colegio Electoral y a su partido, no renunciaría a su candidatura, y si ello era necesario, lo haría una vez que resultara electo.

La fórmula Roca-Madero fue apoyada por los electores de doce provincias; la de Tejedor-Laspiur por Buenos Aires y Corrientes.

Al trasladarse la capital a Belgrano hubo dispersión de poderes. El vicepresidente y la Suprema Corte permanecieron en Buenos Aires. El Senado sesionó en la nueva sede y la Cámara de Diputados, dividida, no lograba el quórum exigido por la ley.

La minoría de Buenos Aires se reunió el 3, presidida por el doctor Quintana, y decidió constituirse en sesión permanente y utilizar todas las medidas pertinentes para obtener quórum. Reunidos al día siguiente, se leyó una nota firmada por veintinueve diputados que se habían ausentado, que justificaba dicha actitud por falta de garantías en la sede de las deliberaciones. Además

<sup>25</sup> ARCHIVO ROCA, legajo Nº 11.

<sup>20</sup> La Tribuna, 3 de junio de 1880, Nº 8.989, p. 1, col. 1.

<sup>27</sup> FELIPE YOFRE, ob. cit., p. 107 a 109.

se dio entrada al decreto del Poder Ejecutivo fijando el pueblo de Belgrano para residencia de las autoridades nacionales. La Cámara contestaba que por la ausencia de numerosos legisladores no le era posible resolver constitucionalmente lo que correspondía sobre el contenido del mensaje y que entre tanto continuaría en la ciudad reuniéndose en minoría.

Los diputados de Belgrano sesionaron el 9 en número de veintinueve, invitando a los restantes; el 11 volvieron a reunirse con treinta asistentes y la nueva invitación era con la advertencia de que aplicarían las medidas conducentes para obtener el quórum. También fueron invitados los electos. Nuevas sesiones se realizaron el 14 y el 17. En esta oportunidad se nombró la Comisión de Poderes, que se encargaría de dictaminar los diplomas de Córdoba y La Rioja, cuyo despacho se aprobó el 23, anulando el pacto de Plaza-Mitre del 15 de mayo. El 24, los treinta y siete diputados de Belgrano declaraban cesantes a los cuarenta remisos 26.

Al haberse ido a Belgrano el diputado Olegario V. Andrade, quedaba a cargo de la redacción de La Tribuna Mariano Varela, y el periódico pasaba a ser opositor al gobierno nacional, criticando la actitud del presidente y los congresales al haberse trasladado a aquella ciudad 20.

La Nación publicaba el manifiesto de la Cámara de Diputados de Buenos Aires, que dirigido a los residentes en Belgrano, respondía a la invitación hecha por estos representantes. Se hacía hincapié en que la ley de residencia estaba vigente y que sólo podía revocarse mediante una sanción legislativa. Esgrimían como argumento la inconstitucionalidad de las resoluciones tomadas por el presidente 30.

Olegario Víctor Andrade, con mal disimulada amargura, pintaba cuál era la situación en Belgrano, a mediados de junio:

He visto por tus telegramas que crees que se trata de someter la rebelión y de dar solución definitiva a las cuestiones de organización que hace dieciocho años, venimos aplazando.

Te equivocas. El espíritu que aquí reina no puede ser más enervador.

Mentiria si te dijese que sé cómo piensa el presidente... Pero sé cómo piensan Zorrilla, Plaza, Pacheco, Cortines, sus íntimos, hasta algunos de tus más fieles amigos: piensan que no debe tirarse un tiro sobre la ciudad sagrada, la Meca de los pueblos del Plata.

Si te vinieses te encontrarías en una atmósfera asfixiante. No vengas a no ser para asumir el mando del ejército.

Se quiere a toda costa producir la acefalía.

A eso tiende la permanencia de la Corte en Buenos Aires. A eso tienden los trabajos por disolver el Congreso y especialmente para impedir la constitución de la Cámara de Diputados. Se trabaja para impedir que se declare cesantes a los diputados inasistentes porque eso haría imposible toda transacción en lo futuro.

El día que no haya congreso volverían a sus pretensiones, al viejo sueño de Del Valle de ser presidente de la República como presidente del Senado por falta de proclamación del electo.

<sup>28</sup> CARLOS HERAS, ob. cit., p. 201.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> La Tribuna, 6 de junio de 1880, Nº 8.992, p. 1, col 3.

<sup>\*</sup> La Nación, 17 de junio de 1880, Nº 2.938, p. 1, col. 1.

No me has creído muchas veces. Pero te convencerás tal vez tarde, que tus verdaderos enemigos son los que se dicen Sarmientistas. Esos no sólo te aborrecen sino que te desprecian.

Yo no veo más que dos caminos para llegar al término deseado. Te lo diré con franqueza... Si las cosas siguen así, Avellaneda fluctuando, Pellegrini haciendo política porteña y rodeado de Luis María Campos, Cané, Del Valle y demás enemigos tuyos, yo no veo más camino que la dictadura militar...

Un golpe de mano, un pronunciamiento del ejército en favor del presidente electo, allanaria los obstáculos del camino y nos pondría en situación de resolver la cuestión Capital sometiendo a Buenos Aires por medio de un sitio riguroso y escarmentador.

Aconsejaba que si no era posible la dictadura, se mantuviera en Rosario «reservado y firme» para que le temieran. Le proponía entablar relaciones con los mitristas, pues era preferible «entregar el poder a los enemigos antes que a los amigos traidores» 31.

Los hechos bélicos se produjeron entre el 16 y el 21 de junio. El 17, y por decreto, Avellaneda nombraba interventor de la campaña bonaerense al general José María Bustillo. El 24, Félix Frías iniciaba las tratativas de paz. Avellaneda exigía como base de la misma la rendición. El delegado provincial se sentía incapaz de actuar y las negociaciones fueron seguidas por Mitre.

Entretanto, la Cámara de Diputados que sesionaba en Belgrano, declaraba cesante a la diputación remisa. El manifiesto del 30 historiaba los acontecimientos y los esfuerzos que se habían hecho para lograr quórum en Belgrano a fin de no paralizar la acción del Congreso. Aquellos diputados se habían negado, insistiendo en sesionar en Buenos Aires, a pesar del estado de sitio impuesto por el gobierno rebelde. Justificaba el decreto designando a Belgrano como residencia de las autoridades nacionales. Por todas las razones expuestas, declarábase «la vacancia que de hecho y de derecho se había producido en su seno», llamando a la soberanía del pueblo para que una nueva elección integrara su representación en la Cámara 32.

Mitre sostuvo tres reuniones con los ministros y Avellaneda redactó las condiciones que deberían ser consideradas por el gobierno de la provincia. Por aquéllas, quedaba separado de su cargo Tejedor; el vicegobernador Moreno organizaría un nuevo ministerio; serían licenciadas las milicias; se entregarían las armas en el Parque Nacional y se demolerían las obras de defensa. Moreno, para lograr un arreglo definitivo sobre dichas bases, se trasladó a Belgrano.

El 29 de junio había concluido la negociación. El 30, Tejedor presentaba la renuncia que era aceptada por la Asamblea Legislativa el 1º de julio.

Las tratativas entre el vicegobernador y el presidente, habían provocado recelos en el Congreso de Belgrano. Este hecho se advierte en la correspondencia que recibía el general Roca en aquellos días. Absalón Rojas le hacía

ARCHIVO ROCA, legajo Nº 11. Correspondencia recibida, 17 de junio de 1880.
 EMILIO RAVIGNANI, Asambleas Constituyentes Argentinas, Buenos Aires, Peuser,
 1939, t. VI, primera parte, 30 de junio de 1880, p. 22 a 25.

llegar el comentario sobre ciertos rumores de «bases y convenios privados» entre Avellaneda y el gobierno de la provincia. Con escepticismo advertía que el desarme era una farsa y que el gobierno de Buenos Aires en manos de Moreno y las Cámaras resultaba tan rebelde como el propio Tejedor 33.

Tratando de definir posiciones y ver hasta dónde llegaba el sometimiento de la provincia rebelde y con el propósito de aclarar si la victoria lograda era el puente para llegar a la federalización de Buenos Aires, el senador Manuel D. Pizarro inició la ofensiva en el Senado el día 3 de julio. Pero antes de hablar de aquella interpelación y con el objeto de conocer la personalidad de este legislador y su actuación política anterior, se hace necesaria una digresión.

Manuel D. Pizarro nació en Córdoba el 9 de abril de 1841. Pertenecía a una familia de gran prestigio y marcada actuación política. Eran sus padres, el coronel Manuel Esteban Pizarro, diputado por la provincia de Córdoba en el año 1880 y doña Leonor Leanis y Haedo.

Cuando sólo contaba once años de edad, en su vieja casona se preparaba la revolución que derrocó al gobernador Manuel López, en la que participaron su padre y sus hermanos mayores.

Cursó los primeros estudios en el colegio de Nuestra Señora de Loreto y fue en aquella época en que se inició como periodista estudiantil, redactando El Lauretano. A los diecisiete años de edad, ingresó a la Universidad y simultáneamente fundó el periódico bisemanal El Eco Libre de la Juventud, que se ocupaba tanto de asuntos universitarios como políticos, defendiendo desde sus columnas, la tendencia liberal encabezada por Mitre en Buenos Aires.

Para esta época, el Partido Liberal de Córdoba, de gran gravitación política por el número y calidad de sus miembros y que contaba con los Pizarro entre sus adherentes, levantó la candidatura de Fragueiro para la futura presidencia.

En junio de 1861, el presidente Derqui intervenía personalmente a la provincia de Córdoba, desterrando a los opositores y entre ellos al joven Pizarro, recientemente graduado de maestro de artes y bachiller en Derecho Civil por la Universidad Mayor de San Carlos.

Después de la batalla de Pavón, al regresar a Córdoba los deportados, el Partido Liberal se dividió en dos fracciones: una de ellas conservó el nombre de Liberal; la otra se llamó Ultraliberal, constituyéndose para defender la autonomía de la provincia, fundando el «Club Libertad». Entre los fundadores de este nuevo centro, figuraba nuestro legislador. La nueva agrupación combatía la intervención armada de Paunero, aunque a pesar de ello y ante la amenaza de invasión de Peñaloza, Pizarro luchó contra el caudillo desde las filas del ejército del interventor.

A pesar de esta vida tan agitada, en el año 1864 lograba Pizarro su graduación de doctor en jurisprudencia y tres años más tarde se establecía en Santa Fe. En aquella ciudad contrajo matrimonio con Eustolia de Iriondo y

ARCHIVO ROCA, legajo Nº 11, 5 de junio (julio) de 1880.

luego de desempeñar cargos relevantes, representó a la provincia como senador del Congreso Nacional desde 1878, incorporándose a dicho cuerpo el 22 de julio de ese año 34.

Mientras tanto, su familia en Córdoba seguía siempre activa en el quehacer político y en la casa de Laureano se proclamaba la candidatura del general Roca y se constituía el Comité Central Autonomista; organizándose además en aquella oportunidad un directorio para la futura campaña, formado entre otros, por el coronel Manuel E. Pizarro 35.

En la sesión del 3 de julio, el senador Manuel D. Pizarro, preocupado por el arreglo celebrado entre el Poder Ejecutivo nacional y los poderes públicos de la provincia de Buenos Aires, que era desconocido por el Congreso, presentaba un cuestionario que había sido redactado, según su propia manifestación, «bajo la impresión de la lectura de los diarios». Quería saber en qué consistían las bases del arreglo y si satisfacían la exigencia de la dignidad nacional y de las leyes; y si se había pactado el desconocimiento de la sanción de la Cámara de Diputados respecto a la cesantía de los diputados ausentes y si dicha resolución se había comunicado a los gobernadores para que procedieran a una nueva elección: si se había pactado la continuación de los poderes públicos en rebelión y cómo consideraba el Poder Ejecutivo a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires; qué medidas se habían adoptado para la represión judicial del delito de rebelión; por qué se había mandado poner en libertad a los prisioneros antes del desarme de los rebeldes: qué medidas se habían tomado o se pensaban tomar contra los desertores del ejército; si las armas serían entregadas a la Nación o quedarían en poder del gobierno de Buenos Aires; si se había pactado conjuntamente el desarme del ejército; si el Poder Ejecutivo creía que las autoridades rebeldes de la provincia no aprovecharían el armisticio para vigorizar su actitud de rebelión. Por último preguntaba bajo qué seguridad deberían volver en caso de regresar a Buenos Aires las autoridades nacionales; cuál sería su jurisdicción v cuáles las bases de coexistencia entre ambos poderes; y cuál sería la oportunidad y el tiempo en que esto podría efectuarse 36.

Leyendo algunos periódicos, se comprende la actitud del senador.

La Tribuna y La Nación instaban a la formación del «partido de la defensa», capaz de oponerse a la política de imposición 37.

El primero de los periódicos mencionados manifestaba que «las bases de ese acuerdo importan poco, desde que queda este hecho prevalente: las instituciones de la provincia se han salvado ... Las cuestiones políticas que nos agitaban antes quedan todas en pie. Del campo de batalla pasamos otra

<sup>\*\*</sup> GASPAR FERRER y otros, La política del 80, Buenos Aires, Club de Lectores, 1964, p. 131 a 136; MANUEL E. Río, Ensayo Biográfico. En: Miscelánea, t. I, Córdoba, Alfonso Aveta editor, 1887, p. VII a XXXV.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Alfredo Terzaga, ob. cit., p. 187.

<sup>&</sup>lt;sup>™</sup> CONGRESO NACIONAL, Cámara de Senadores, Sesión de 1880, Buenos Aires, El Nacional, 1880, XXXI a XXXVII.

<sup>&</sup>quot; La Tribuna, 30 de junio y 1º de julio de 1880, Nº 9.012, p. 1, col. 1; La Nación, 2 de julio de 1880, Nº 2.951, p. 1, col. 2.

vez al terreno pacífico, pero a la lucha siempre» ..., y al hablar del regreso de «los fugitivos», sostenía que la Cámara de Diputados en minoría, «contra todo derecho» había aprobado las elecciones de Córdoba y declarado la cesantía de los diputados que no abandonaron Buenos Aires. Advertía que era «un absurdo» que prevalecieran dichas resoluciones 38.

Al día siguiente, al comentar la designación del gobernador, aseguraba que desde el punto de vista político, la presencia de Moreno en el gobierno era la continuidad de la política de Tejedor <sup>39</sup>.

La Patria Argentina, que a su vez pedía que «se estrecharan filas», recomendaba la tarea a emprender:

nuestro trabajo incesante debe ser ahora impedir que la Provincia sea absorbida para convertirla en satélite de las evoluciones que se cumplen en el orden nacional y para estorbar que un golpe de muerte, dividiendo su personalidad política, destruya para siempre su rol y su autonomía.

El 6 de julio, el senador Pizarro presentaba tres proyectos. Por el primero, el P. E. gestionaría dentro de los sesenta días ante las autoridades de la provincia, la cesión de la ciudad de Buenos Aires para establecer la capital permanente; por el segundo, se declaraba el estado de sitio en todo el territorio de la Nación hasta la completa pacificación de la República, y por el tercero, mientras se dictaba la ley de capital permanente, las autoridades nacionales residirían en cualquier punto del territorio, previo acuerdo de la respectiva provincia y continuarían residiendo en Belgrano hasta tanto se produjera el traslado.

El senador por Santa Fe era, sin duda, el hombre que exigían las circunstancias y marcaba rumbos en los momentos de incertidumbre. Al fundamentar sus proyectos, manifestaba que el verdadero motivo del desorden permanente en el país era «la falta de base en nuestra organización política para el ejercicio de la autoridad nacional» y en ese momento los pueblos luchaban para dar al gobierno general una residencia propia que hiciera efectiva su autoridad. Había que resolver la cuestión Capital de una manera permanente; en tanto, debía dársele al gobierno nacional una residencia adecuada. A su entender, era Buenos Aires, la capital «de hecho y de derecho» pues ella encarnaba todas nuestras tradiciones.

Solicitaba el estado de sitio por considerarlo un remedio preventivo ante la situación de algunas provincias, especialmente Buenos Aires, Corrientes y Entre Ríos.

En la misma sesión, Luis Vélez, senador por Córdoba, planteaba «en nombre de la justicia y el imperio de la Constitución», si la Cámara de Diputados, que manifestaba estar en quórum, se hallaba en situación constitucional. Quería saber cuál de las dos Cámaras sería reconocida como verdadera. Planteaba qué pasaría si la Cámara de Buenos Aires aumentaba el número de

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> La Tribuna, 30 de junio y 1º de julio de 1880, Nº 9.012, p. 1, col. 1.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> La Tribuna, 2 de julio de 1880, № 9.013, p. 1, col. 1.

<sup>&</sup>quot; La Patria Argentina, 2 de julio de 1880, Nº 549, p. 1, col. 1 y 2.

diputados logrando, a su vez, quórum. Se habían producido hechos irregulares con respecto a la destitución y la minoría de Belgrano no había actuado como tal. Por todos esos motivos, estimaba que era necesario pasar el asunto a la Comisión de Negocios Constitucionales.

La reacción de Pizarro no se hizo esperar y respondió oportunamente a cada uno de los argumentos esgrimidos por Vélez y compartidos por Del Valle. Consideraba la moción como impolítica, pues levantaba en ese recinto la bandera de la rebelión, e inconstitucional, pues deprimía la dignidad de la Cámara de Diputados que, como tal, tenía idénticas facultades que el Senado, sin que pudiera este cuerpo constituirse en juez de aquél. Obligado a hablar por las circunstancias, juzgaba la política del P. E. débil con los rebeldes y avasalladora con el Congreso. La Cámara había procedido dentro del derecho al excluir de su seno a los desertores. La misma actitud de aquéllos los justificaba. Hacía recapacitar al Senado con respecto a las complicaciones políticas que traería desconocer las atribuciones de la Cámara luego de haberse efectuado en el interior las elecciones para reemplazar a los cesantes. Y al reflexionar sobre cuál había sido el verdadero objetivo de la guerra, decía que éste no fue solamente lograr la renuncia del gobernador rebelde sino terminar con toda una política contraria a las instituciones y las leves y fijar la nacionalidad. Por todas estas razones, pedía que se rechazara la moción «in limine».

Al día siguiente la Cámara, luego de nuevos discursos de los dos senadores, adoptaba el temperamente aconsejado por Pizarro<sup>41</sup>.

La Tribuna publicaba una carta anónima del día 7. Según ella, en Belgrano «unos están peleados con los otros, pero todos, de un lado u otro tiran contra la actualidad de Buenos Aires». Con respecto al proceder del Senado, que había «consumado su obra» y aceptado la Cámara de Peralte, afirmaba que era gracias a la intervención del doctor Plaza, que quería «reconciliarse con el general Roca» y agregaba que Avellaneda y Zorrilla, que al principio no aceptaban el hecho, ya lo admitían, como lo reconocerían los demás porque «entre todos han amasado el pastel» 42.

El 8 de julio, la Comisión de Negocios Constitucionales presentaba un proyecto de ley que proponía en su artículo primero aprobar el decreto del P.E. de fecha 22 de junio, por el cual se declaraba el estado de sitio y la intervención de la provincia de Buenos Aires, ampliándose el plazo hasta el 30 de octubre. Por el segundo, pedía que se aprobara el decreto del 3 de julio, que declaraba en estado de sitio e intervenida la provincia de Corrientes, y en estado de sitio las de Santa Fe y Entre Ríos.

La fundamentación por parte del miembro informante y la explicación del ministro de Guerra, le dieron a Pizarro la oportunidad que parecía estar aguardando. No comprendía la prolongación de la intervención si la plaza se había rendido y reaccionó indignado al oír decir a Pellegrini que aquélla se prolongaría mientras el P. E. lo creyera conveniente. No quería «ser arrastrado» por aquel criterio. El Senado debía formarse su propia opinión y para

<sup>&</sup>quot; CONGRESO NACIONAL, ob. cit., p. XXXVII a LVIII.

ello era menester que el P. E. diera «cuenta exacta de la situación» resultante de los pactos, respondiendo a la interpelación. Como consideraba que estaban «inhabilitados para juzgar y resolver», hacía moción para postergar la cuestión hasta tanto el ministerio diera las explicaciones pedidas. Ante la solicitud del senador por Santa Fe, nuevamente hacía uso de la palabra el ministro de Guerra para justificar al P. E. que no había sido emplazado para responder la interpelación. Anunciaba que la respuesta sería conocida a la brevedad por medio de un Manifiesto que se enviaría al Congreso. Si Pizarro que así ocurriera porque no existía tal. Las bases del arreglo se conocian por figurar en un documento ya publicado.

Evidentemente preocupado, volvía a intervenir Pizarro. No le bastaba ya saber si había habido o no pacto. Lo importante era saber si la Legislatura rebelde y los demás poderes públicos de la provincia iban a continuar o no. Esperanzado en la respuesta del P. E., reiteraba que sólo de ese modo el Senado estaría en condiciones de formar su propio criterio <sup>13</sup>.

En la sesión del 10 de julio, era leído el Mensaje presidencial. Informaba al P. E. la inexistencia de ningún pacto reservado; oficialmente sólo existían dos notas dadas a publicidad; la provincia acataba en absoluto la autoridad nacional; no habría procesos políticos ni militares; los jefes que no habían respondido al llamado del gobierno habían sido borrados de la lista militar. Todo lo relativo a la composición interna de las Cámaras, escapaba a las facultades del P. E. El gobierno nacional había reconocido como gobernador al presidente del Senado, lo que importaba la subsistencia de la Legislatura. El presidente de la República había puesto en libertad a los prisioneros de guerra sin esperar el desarme de los insurrectos, asumiendo sobre sí la responsabilidad del acto. Las armas se entregarían en el Parque. No se había pactado, ni se había podido pactar, el desarme conjunto del ejército, cuyo número y formación dependían de las leyes del Congreso. La Guardia Nacional permanecería en armas mientras fuera necesario a juicio del Poder Ejecutivo, o que una ley del Congreso ordenara su disolución. No había tregua sino paz. Era difícil fijar el momento del regreso del gobierno a Buenos Aires pues aún no se le había comunicado la verificación del desarme y las trincheras permanecían en pie. La duodécima pregunta dependería de las deliberaciones del Congreso.

Pizarro, luego de comentar la explicación «altamente tranquilizadora» sobre la inexistencia de pactos, desconocía que el P. E. pudiera tener la facultad de declarar que no habría procesos civiles ni militares, ya que el conceder amnistías era atribución del Congreso. Al abordar la respuesta sobre el reconocimiento del presidente del Senado y por lo tanto la subsistencia de la Legislatura, Pizarro aseguró que esa cuestión era grave ya que significaba permitir la permanencia de la rebelión pues aquella institución era «la principal agente» de la revolución al votar sumas para la guerra y arrastrar al pueblo contra la Nación.

<sup>43</sup> EMILIO RAVIGNANI, ob. cit., p. 27 a 38.

En cuanto a la afirmación del P. E. que decía que había paz y no tregua, el senador por Santa Fe opinaba que el mismo *Manifiesto* desmentía tal aseveración.

Al analizar la duodécima respuesta, Pizarro, disconforme con la reticencia del Ejecutivo al respecto, demostró con elocuencia todo su pensamiento. No necesitaba que se le dijera a quién correspondía fijar la capital permanente o transitoria de la República, pues el Art. 39 de la Constitución acordaba dicha facultad al Congreso, pero el Senado hubiera deseado saber cuál era la política del P. E. al respecto. Planteaba los inconvenientes que podría tener el gobierno nacional si volvía como «huésped», y, entre otras cosas, afirmaba en un tono que intuimos vibrante pues provocó manifestaciones de aprobación:

Yo bien conozco el talento del Señor Presidente de la República, y sé que él no ha podido disimularse la situación presente ... Creo que él no se oculta que toda esta situación es creada y está condenada en una causa poderosa que por sí misma importa la existencia de la nacionalidad argentina por la fijación de su capital permanente; y extraño sobremanera que cuando se han hecho tan grandes sacrificios para remover esta causa permanente de agitaciones y disturbios: que cuando se ha arrancado a los ciudadanos de sus hogares para resolver esta gran cuestión nacional haciéndolos marchar desde los confines más apartados de la República... que cuando se les ha obligado en nombre del más alto interés nacional a dejar las comodidades de la vida civil para convertirlos en soldados y formar un poderoso ejército a las puertas de Buenos Aires; que cuando, en fin, se les ha traído al sacrificio para quedar tendidos en número de dos mil cadáveres sobre los campos de batalla a inmediaciones de la ciudad de Buenos Aires, no haya merecido el país al (del) Poder Ejecutivo, al día siguiente del triunfo una palabra de satisfacción, anunciándole que sus sacrificios no serían estériles, tolerando, por el contrario, que no se resolviese bajo la influencia de la situación actual esta gran cuestión que tanta sangre nos ha costado y que nos costará aún tantos y tan grandes sacrificios.

Esa era, para nuestro senador, la gran preocupación que debía tener el Congreso: fijar la capital permanente. No resolverla era «dejar la espina en la llaga»; la iritación sería permanente. «No hay gobierno posible, no hay nacionalidad posible, en un gobierno sin jurisdicción, en una nación sin capital.» Bajo ningún concepto el gobierno nacional podía volver a funcionar en Buenos Aires en las condiciones anteriores a la rebelión. Al referirse a la ciudad, manifestaba que en ella debía fijarse la capital sin herir sus sentimientos autonómicos ni amenguar el poder de su gobierno local. «Buenos Aires debe ser la Capital de la República. Ella es su capital tradicional y Buenos Aires debe continuar esa tradición en el gobierno de la Nación» 44.

Concluida la discusión acerca del mensaje del Poder Ejecutivo, los senadores volvieron a tratar los decretos de estado de sitio e intervención. El doctor Vélez los combatía y opinaba que el Poder Ejecutivo habíase tomado atribuciones que sólo correspondían al Congreso, condenando tal actitud.

Pizarro, al que hemos visto en ocasiones tratar con severidad la conducta del presidente, en ésta defendía su proceder. Recordaba que el Senado en se-

<sup>&</sup>quot; Ibidem, p. 38 a 54.

sión secreta habíale autorizado para poner en juego todos les medios constitucionales tendientes a reprimir el alzamiento. Luego, agregaba:

Los actos del P.E. a que se ha referido el Señor Senador por Córdoba se han realizado legalmente, y en virtud de atribuciones propias del P.E., dado que el Congreso estaba recesado de hecho por su imposibilidad de legislar contra la rebelión en aquel momento, y de hacerlo después porque la rebelión misma impedía que pudiera reunir el quórum legal para funcionar.

El senador por Santa Fe, que en una sesión anterior habia propuesto que el estado de sitio se estableciera en todo el país, se mostraba conforme con limitarlo sólo a algunas provincias, ya que la finalidad por él perseguida era resolver la cuestión Capital y prevenirse contra situaciones de fuerza y de violencia.

Luego de largas discusiones y aprobado en general el despacho de la Comisión, el senador Lucero proponía retirar la parte correspondiente a la intervención, ya que Buenos Aires no estaba comprendida en los casos previstos por los artículos 5º y 6º. Esto dio pie a una nueva participación de Pizarro. Se mostraba conforme con dar una Ley de Amnistía y ser magnánimo con las personas, pero no debía sacrificarse la autoridad de la República. Era necesario condenar de la manera más enérgica la rebelión y salvar los principios.

A su entender, Tejedor eran tan culpable como el resto de los poderes políticos de la Provincia y dejaba aclarado de un modo que no permitía ninguna duda, que: «desaparezca esa Legislatura cómplice, y más que cómplice autora e instigadora de la rebelión y tan responsable de ella como el Dr. Tejedor mismo». El senador interpretaba que tal era y debía ser el objetivo de la intervención.

En la sesión del 14, al reiniciarse la discusión, Pizarro insistía y ampliaba argumentos en contra de la Legislatura rebelde. Esa institución sería incapaz de normalizar la situación y, con ella en pie, no podría resolverse la Cuestión Capital.

Luego de tratarse la intervención a Corrientes, el Senado aprobaba el proyecto de la Comisión 65.

Los debates promovidos en el Senado no pasaban inadvertidos por la prensa opositora. La Nación, el 13 de julio, al analizar la situación por la que se atravesaba, manifestaba haber leído «con profunda tristeza» las crónicas parlamentarias del Senado y, al referirse al Senador por Santa Fe, preguntaba:

¿Qué bandera es la que levanta el Señor Senador Pizarro? ¿Qué pretende con su propaganda? ¿Qué significa el estallido de sus pasiones de partidista en medio de una asamblea que debe dar el consejo prudente y la inspiración patriótica al Ejecutivo Nacional? El Senador... sabe muy bien que el pueblo de Buenos Aires... no ha pretendido la disolución nacional ni el derrumbe de las instituciones.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, p. 54 a 99.

## Y más adelante, agregaba:

Así pues, provocar la cuestión Capital bajo el estado de sitio, sin la libertad completa de la palabra escrita y hablada, con un Congreso desconocído por los vicios insanables de su organización actual, con un ejército armado a las puertas de la Provincia, al día siguiente de una lucha sangrienta, cuando en fin, todo es inseguridad y desconfianza, es lanzar un tizón a la hoguera para producir el incendio.".

Nosotros podríamos afirmar que la bandera levantada por Pizarro era la de terminar con los obstáculos que impedían la organización nacional. Cuando en una reunión de senadores en casa de Del Viso, Rocha no disimulaba su preocupación al ver a la ciudad de Buenos Aires en manos de los mitristas, Pizarro, indignado, manifestaba «que él no buscaba sino la solución de las cuestiones nacionales y ante todo la de la Capital de la República» y agregaba que para lograr su objetivo aceptaba el concurso de cualquiera de los partidos de Buenos Aires 47.

Y en una carta a Roca cuyo tono es optimista, le anunciaba: «Es usted el hombre feliz: gobernará tranquilamente en Buenos Aires, con jurisdicción exclusiva y con el asentimiento de güelfos y gibelinos». La candidatura de Roca, que comparaba con la de Lincoln, había servido para «resolver una gran cuestión nacional: la Capital», que quedaría «definitivamente fijada en Buenos Aires». Todo lo demás importaba poco, pues había logrado que sus puntos de vista se impusieran y ocupara «la atención de los partidos la gran cuestión Capital» 49.

En la sesión del 24 de julio, el Senado se ocupaba de la minuta de Rocha que solicitaba que el P.E. adoptara las medidas oportunas para que la Provincia de Buenos Aires estuviera representada en el Congreso, pues en breve se discutiría la cuestión capital definitiva.

La minuta en cuestión fue sostenida por Rocha, apoyada por Pizarro y atacada por Vélez.

El senador por Santa Fe hacía notar que, por ley recientemente sancionada, se había reducido a quince días el término fijado para las elecciones de diputados, por ser necesario integrar la diputación nacional. Luego, ya constituido el Senado en Comisión, Pizarro planteaba si Rocha consideraba indispensable la presencia de los diputados por Buenos Aires para resolver la cuestión Capital, dejando aclarado que a su criterio sólo era conveniente pero no indispensable. Manifestaba haber comprometido todo su ser político en aquel asunto y «haber mendigado de puerta en puerta de los hombres públicos de Bs. As. su cooperación patriótica a la realización de este propósito que termina la organización nacional». Luego de escuchar a Rocha, insistía en su posición recalcando que lo único que debía importar era que la Cámara estuviera en quórum legal 4º.

<sup>4</sup> La Nación, 13 de julio de 1880, Nº 2.959, p. 1, col. 2 y 3.

<sup>47</sup> ARCHIVO ROCA, legajo Nº 11. Carta de Del Viso, 23 de julio de 1880.

<sup>&</sup>quot; Ibidem. Carta de Pizarro, 23 de julio de 1880.

<sup>&</sup>quot; EMILIO RAVIGNANI, ob. cit., p. 107 a 114.

El día 27 el Senado consideró el proyecto de Pizarro sobre capitalización de Buenos Aires. La minuta aprobada en dicha oportunidad solicitaba al Poder Ejecutivo gestionara de conformidad al Art. 3º ante el gobierno de la provincia la cesión de la ciudad y su municipio. Si a los quince días no se obtenía respuesta, se consideraría negativa. En la misma sesión se aprobó el proyecto de ley que establecía que mientras se resolviera la Ley Capital, las autoridades continuarían residiendo en Belgrano siempre que el Congreso, o el P. E. en receso de aquél, no dispusiera su traslado a cualquier otro punto «o.

Entendemos que se iniciaba en aquel día el camino cuya meta era resolver la gran cuestión y para ello se hacía imprescindible la disolución de la Legislatura rebelde. El Senado se ocupó de ese asunto el 11 de agosto y la oposición del senador por Córdoba, Vélez, provocó el debate. Pizarro, consecuente con sus ideas ya expuestas, aprobada la intervención, pues nada se podía esperar de esa Legislatura.

Había que «derribar el último baluarte de la rebelión, ... con el derecho que tiene todo gobierno para destruir a su enemigo» 51.

El proyecto que se debatía había sido fundamentado por Rocha, jefe del partido que en aquellos días se había reorganizado mediante la fusión de las distintas fracciones del autonomismo, encabezadas por Del Valle, Rocha y Cambaceres.

En la sesión del día 12, como las autoridades de la provincia no habían contestado si cedían la ciudad, y el plazo había vencido, los senadores Civit, Rocha, Del Viso, Pizarro, Argento, Figueroa y Villanueva presentaban un proyecto que fue girado a una Comisión especial, por el que se convocaba una Convención Nacional para reformar los arts. 3º y 104 de la Constitución 52.

Al ser aprobado por ambas Cámaras el proyecto de disolución de la Legislatura bonaerense, Avellaneda presentaba su renuncia, que fue tratada el 13 en Asamblea General. El conflicto entre poderes hacía crisis. La política de Roca, sostenida por el Congreso, se enfrentaba a la de Avellaneda.

Pizarro, al hacer uso de la palabra, afirmaba: «Juzgo que no debe darse lugar a que nadie pueda creer, ni por un momento, que la Asamblea ha hesitado en la resolución que debe tomar respecto a la renuncia del Excmo, Sr. Presidente». Pedía que el Congreso, en acto espontáneo, se manifestara resuelto y no aceptara la dimisión. Comprendía que en esa última época se había estado en desacuerdo con la política presidencial, pero aunque el Congreso no transara en su posición, debía a pesar de todo no hacer lugar a la renuncia del presidente <sup>55</sup>.

En la sesión del día 17, el Senado trataba un mensaje del P. E. devolviendo con observaciones la ley por la que cesaba en sus funciones la Legislatura de Buenos Aires, solicitando su reconsideración.

<sup>∞</sup> Ibídem, p. 114 a 125.

<sup>51</sup> Ibidem, p. 128 a 146.

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> ARTURO B. CARRANZA, La Cuestión Capital de la República, cap. X, p. 71 a 75.

EMILIO RAVIGNANI, ob. cit., p. 154 a 159.

El senador por Santa Fe pedía por la insistencia y, entre los fundamentos que daba para que el Senado no variara su posición, sostenía que dejar cesante a la Legislatura rebelde era una necesidad para la provincia porque aquélla no sólo había comprometido sus derechos sino también sus intereses. Se habían votado millones para los gastos de rebelión y se trataba de votar nuevos fondos sin saber en qué se habían invertido los anteriores, y exclamaba: «¡No hay decoro, ni para la Nación ni para la Provincia de Buenos Aires, en mantener una hora, una minuto más a una Legislatura semejante!». Finalmente el Senado, por mayoría, votaba por la insistencia de la ley 34.

En la sesión del 24 de agosto, Pizarro volvía sobre el tema que le preocupaba, expresando que si bien la obra del día estaba concluida y los poderes rebeldes sometidos, dejaba mucho que desear la política del Congreso al descuidar la cuestión de la capital permanente. Ese motivo era «lo único que puede dar importancia histórica al Congreso de 1880». Volvía a insistir en que él había consagrado todos sus esfuerzos a este propósito hasta lograr preocupar a los poderes públicos. La minuta de comunicación pasada al P. E. a fin de que éste gestionara en el término de quince días la cesión de la ciudad, había motivado negociaciones que el Senado desconocía oficialmente. Asimismo, hacía notar que cualquiera de los dos provectos que poseía la Comisión de Negocios Constitucionales, era conducente para lograr la solución deseada. Mas, alarmado, veía que el tiempo transcurría, las dificultades disminuían pero se sentía menos la necesidad de resolver inmediatamente la cuestión, relajándose la posición del Congreso en ese sentido. Iba palideciendo hasta la idea de convocar una Convención. Reclamaba que era necesario resolver el problema de un modo u otro sin dejar pasar otros veinte años como habían transcurrido.

Interpretando el art. 3º de la Constitución, afirmaba que no había «necesidad de obtener la cesión previa de la Legislatura para designar a la ciudad de Buenos Aires como Capital». Sostenía que la previa cesión era «la del territorio que haya de federalizarse», pero que la ciudad no estaba sujeta a ese requisito. Se retrotraía a la época virreinal para asegurar que Buenos Aires era una ciudad nacional y a través de toda la historia había mantenido tal carácter. Si se había reformado el Art. 3º de la Constitución, había sido por exigencias de otros tiempos, pero la ciudad no dejaba por ello de ser nacional. Al interpretar el inciso 14 del Art. 67 que se refería a los límites interprovinciales, sostenía que no había razón para considerar a la ciudad de Buenos Aires como parte de la Provincia, ya que aquélla había sido estimada en todas las épocas como territorio nacional. Luego de dar lectura a la obra de Tiffany, que avalaba su postura, solicitaba de sus colegas apoyo para emplazar a la Comisión a fin de que se expidiera en el plazo que indicaría el Senado. Apoyada esta moción, se dio lectura al proyecto del P. E. por el cual se designaba Capital de la República a la ciudad de Buenos Aires 55.

El diputado Pizarro, al comentarle a Juárez Celman la sesión del 24, observaba que ya se estaba por «dar cima» a los trabajos inherentes a la

<sup>4</sup> Ibidem, p. 159 a 175.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, p. 188 a 201.

cuestión Capital. Mencionaba el proyecto de Avellaneda y al referirse a su hijo Manuel, decía que en el Senado había hablado «hora y cuarto probándoles que Buenos Aires no era de Buenos Aires, sino de la Nación» 56.

Mientras tanto, en Buenos Aires, Moreno se había mantenido a la expectativa de los acontecimientos, hasta que el interventor Bustillo expidió los decretos convocando al pueblo a elecciones de diputados nacionales y para reorganizar la Legislatura. Al ver deprimida su autoridad, el vicegobernador abandonó el cargo. El general Bustillo asumió el P. E. de la provincia.

En la sesión del 7 de setiembre se discutió y aprobó el proyecto que dejaba sin efecto la ley que declaraba a Belgrano residencia provisoria, disponiendo que las autoridades nacionales residieran en Buenos Aires en tanto no se dictara la ley de capital definitiva. Argento y Pizarro se opusieron al provecto.

El último, en forma vehemente, explicaba que la ley que se quería derogar había sido dada en un momento en que el Congreso aún seguía una «política nacional» y «propósitos fijos en cuanto a la capital permanente»; luego, dicha institución, influenciada por la política porteña, había abandonado aquella línea. Proponía que se diera cuanto antes la Ley Capital <sup>37</sup>.

Cuatro días después se discutía el proyecto presentado por el P. E. que declaraba capital de la República al municipio de Buenos Aires. Pizarro impugnaba el proyecto por considerar que éste delegaba en la Legislatura funciones que le eran propias. El mismo nada resolvía, desde el momento que se aceptaba el proyecto que convocaba a una Convención. A su criterio no bastaba el compromiso contraído por el Partido Autonomista de Buenos Aires, de ceder la ciudad. Combatía los arts. 1º y 8º de la ley y proponía otro proyecto que establecía directamente que las autoridades residirían en Buenos Aires, declarada capital permanente y autorizaba al P. E. a concertar con el gobierno provincial los arreglos pertinentes.

En la sesión del 13, Pizarro reiteraba que no era indispensable la cesión tal como ya lo había demostrado. En la ocasión se veía aislado, pero firme en sus convicciones: «No tengo la razón del presente pero séame permitido creer que me asiste la razón del porvenir» <sup>58</sup>.

Cinco días después, el Senado trataba el proyecto de Convención. Pizarro, que apoyaba el mismo, sostenía que la cuestión Capital podía encerrarse en la fórmula que todos sentían: «necesidad de resolverla»; con respecto al lugar, el consenso general indicaba que fuera en Buenos Aires y observaba que sólo habían existido divergencias en cuanto a los medios propuestos para lograr aquellos resultados. Si bien discrepaba con la Ley Capital que se acababa de sancionar, por razones ya expuestas, consideraba que las sesiones del Congreso habían sido absorbidas por el deseo de poner fin a las convulsiones internas y por lo tanto proponía «munirse de todas las garantías posibles» y «servirse de

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Archivo Juárez Celman, legajo Nº 6, Nº 825, 25 de agosto de 1880.

EMILIO RAVIGNANI, ob. cit., p. 205 a 209.

<sup>4</sup> Ibidem, p. 209 a 252.

todos los medios legales conducentes a dejar eficazmente asegurada la solución de esta cuestión». Por los motivos dados pedía que se apoyara el proyecto de Convención. Luego de una larga discusión, se sancionaba la ley 50.

En la sesión del 20 de setiembre, la Cámara de Diputados, luego de elocuentes discursos, aprobaba por unanimidad el proyecto que declaraba Capital de la República al municipio de Buenos Aires. En la misma sesión se aprobaba el proyecto de Convención y se dejaba sin efecto la ley que declaraba capital provisoria a Belgrano.

El Congreso cerraba de este modo el trabajoso capítulo de la cuestión Capital.

Pizarro, su paladín en el Senado, consideraba consolidada así la organización nacional y afianzado el sistema federal. Pero algunos años después, desde su ostracismo voluntario, el gran defensor de las autonomías provinciales veía al federalismo avasallado por los intereses materiales, el unitarismo triunfante en los hechos y el interior transformado en «la tumba de las autonomías del régimen federativo» «º.

#### BIBLIOGRAFIA

- ALLENDE, ANDRÉS R., La candidatura presidencial de Dardo Rocha en 1886, La Plata, Ministerio de Educación, 1978.
- Alvarez, Juan, Las guerras civiles argentinas y el problema de Buenos Aires en la República, «La Facultad», 1936.
- BARBA, FERNANDO E., Los autonomistas del 70, Buenos Aires, Pleamar, 1976.
- CAILLET-BOIS, RICARDO R., El Gobernador José María Moreno y la Revolución de 1830. En: Mayo, revista del Museo de la Casa de Gobierno, Buenos Aires, 1958.
- CARRANZA, ARTURO B., La cuestión Capital de la República, t. V, Buenos Aires, Talleres Gráficos Argentinos L. J. Rosso, 1932.
- CARRIL, BONIFACIO DEL, Buenos Aires frente al país, Buenos Aires, Emecé, 1944.
- FERRER, GASPAR y otros, La política del ochenta, Buenos Aires, Club de Lectores, 1964.
- GALÍNDEZ, BARTOLOMÉ, Historia Política Argentina. La Revolución del 80, Buenos Aires, Editora Coni, 1945.
- GRIFFERO DE D'ANDREA, CATALINA, El Congreso Nacional de 1880. En: revista Atlántida, t. VIII, Buenos Aires, Coni, 1912.
- HERAS, CARLOS, Presidencia de Avellaneda. En: Historia Argentina Contemporánea, vol. I, 1º sección, Buenos Aires, El Ateneo, 1963.
- Melo, Carlos R., Los partidos políticos argentinos, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 1970.

<sup>4</sup> Ibidem, Sesión del 18 de setiembre de 1880, p. 252 a 258.

<sup>\*</sup> MANUEL D. PIZARRO, Vae Victis! En: Revista de Derecho-Historia y Letras dirigida por E. S. Zeballos, año I, t. II, Buenos Aires, Peuser, 1898, p. 222 a 231.

- ORTEGA, Exequiel César, Antecedentes, planteo y solución de la cuestión Capital. En: Humanidades, t. XXIX, La Plata, 1944.
- PELLEGRINI, CARLOS, La Paz del 80 (página póstuma). En: revista Atlántida, t. IV, Buenos Aires. 1911.
- PIZARRO, MANUEL D., Cartas del Dr. .... al General Domingo Sarmiento, La Capital y los Republicanos, Santa Fe, «El Santafesino», 1882.
  - Hojas sueltas, Córdoba, Imprenta y casa editora de F. Domenici, 1906.
  - Miscelánea, t. I. 1ª edición, Córdoba, Alfonso Aveta editor, 1897.
- Vae Victis! En: Revista del Derecho, Historia y Letras, t. II, Buenos Aires, Peuser, 1898.
- RAVIGNANI, EMILIO, Asambleas Constituyentes Argentinas, t. VI, Buenos Aires, Peuser, 1939.
- Río, Manuel E., Ensayo Biográfico. En: Miscelánea, t. I, Córdoba, Alfonso Aveta editor, 1897.
- RIVERO ASTENGO, AGUSTÍN, Juárez Celman, Buenos Aires, Kraft, 1944.
- SALDÍAS, ADOLFO, La decapitación de Buenos Aires, Buenos Aires, Librería de Mayo, 1880.
- Salvadores, Antonino, Alem y su profecía del 80, Buenos Aires, Raigal, 1950.
  - -- Introducciones I, II y V. En: Fundación de la ciudad de La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, 1932.
- SANUCCI, Lía, La renovación presidencial de 1880, La Plata, Facultad de Humanidades, 1959.
- Tejedor, Carlos, La defensa de Buenos Aires, Buenos Aires, 1881.
- TERZAGA, ALFREDO, Historia de Roca, t. 2, Buenos Aires, A. Peña Lillo, editor, 1976.
- Yofre, Felipe, El Congreso de Belgrano, Buenos Aires, J. Lajouane y Cía., 1928.
- ZORRILLA, MANUEL M., Recuerdos de un secretario, t. I, Buenos Aires, editores A. Moen y Hno., 1912.

# ESTANISLAO SEVERO ZEBALLOS FRENTE A BUENOS AIRES

#### ROBERTO ETCHEPAREBORDA

En la presente ponencia se presentan las percepciones, observaciones y comentarios de un eminente argentino, Estanislao Severo Zeballos, respecto de la gran urbe porteña. Los mismos son particularmente interesantes respecto del período crucial, 1860-1880, en que se van perfilando las nuevas características de la ciudad, que pasa de ser la «Gran Aldea» para convertirse en la metrópoli de toda la Nación. Se ha adoptado como tema la obra vasta vertida por Zeballos sobre la ciudad cuatricentenaria, por el doble motivo de tratarse de un hombre del interior, del Litoral, que se vio conquistado por ella, y por ser, además, uno de los protagonistas principales del período histórico que se inicia con la definitiva solución del problema de la capital.

Zeballos es uno de los más vivos ejemplos de una generación política que trató de impulsar la República hacia nuevos rumbos superado que fue el cruento conflicto que por varias décadas dividiera apasionadamente a los argentinos.

Las aportaciones que nos brinda Zeballos son numerosas, en gran parte impresiones autobiográficas o adquiridas por el trato directo con los protagonistas. Sus inquietudes fueron sumamente variadas —producto de un espíritu curioso y erudito. En fin, en mi creencia representan una visión harto precisa del pasado de Buenos Aires, brindada por un contemporáneo de elevadas cualidades interpretativas, tomadas en vivo y enriquecidas por un abundante y rico anecdotario.

El destacado santafesino inició su trayectoria vital durante el gobierno del general Bartolomé Mitre, que como el propio Zeballos recordaría «anhelaba la nacionalización de los ideales en aquellos tiempos de enardecidos localismos». En esos momentos adquirió esa actitud «nacionalista» que le permitió superar anteojeras y apreciar las necesidades del país desde un mirador unificador.

De tan vasta producción vertida, principalmente en sus contribuciones aparecidas en las páginas de la Revista de Derecho, Historia y Letras, por él fundada en 1898 y que dirigiera hasta su muerte en 1923, se han espigado

algunas viñetas representativas relativas a la sociedad porteña en los diferentes momentos de su trayectoria: en los años de 1830, en los momentos nerviosos del Estado de Buenos Aires, de la tragedia de la fiebre amarilla y, finalmente, del despegue de fines del siglo XIX, que Zeballos denomina «comunidad utilitaria».

La obra de Zeballos posee otro grande y perdurable mérito. La tradición en la cual fue escrita. La generación posterior a Caseros hizo una de las mayores contribuciones a la Ciencia y la Cultura. Jamás lo había realizado de ese modo otra clase dirigente. A ella pertenecía de pleno derecho, por su acción continua y valores propios. Zeballos. Debido a ello, al pasar el tiempo, su obra va adquiriendo nuevos significados. Se convierte en el propio material de la historia, porque sus trabajos demuestran cómo estos hombres consideraron el pasado en que se hallaban inmersos, del que derivaban su tradición y por cuyos patrones de conducta deseaban ser juzgados.

Zeballos pertenecía a la generación señera que tuvo que afrontar la dura y difícil brega de construir un país y forjar con mentalidades y manos argentinas la gran nación soñada. Lo recordará en 1916, al recibir las palmas de «Benemérito de la Geografía Nacional». En brillante improvisación hizo el relato de las creaciones por él inspiradas tanto de la Sociedad Científica como del Instituto Geográfico argentinos. Expresó, entonces, que era una «época durante la cual se consideraba que para gobernar la República era necesario tener patriotismo y además sabiduría.»

La inquietud de Zeballos se dirigió en más de una ocasión a la temática relacionada con la ciudad del Plata. Respecto de la triste suerte de su primera fundación, Zeballos se detuvo en la personalidad y andanzas de Domingo Martinez de Irala, a quien dedicó un primer trabajo en 1898: Origenes nacionales. Despoblación de Buenos Ayres por Irala el 10 de abril de 1541. En este trabajo, al igual que en el Congreso Científico Latinoamericano, sostuvo la tesis de la existencia de tres grandes civilizaciones aborígenes, negando que las múltiples o diversas tribus fuesen en realidad razas.

No marcan —decía— diferencias orgánicas de raza sino variaciones en la manera de manifestarse unas mismas causas por razones de cilma, de territorio y hasta de localismos. (...) La Conquista española sorprendió esta parte de Sud-América tres grandes civilizaciones: La Guaraní o tupi, la Araucana el Chilena y la Incásica.

Considera que la relación que presenta «es fresca, fruto de seis años de observación directa [...] no es posible rectificarla con variaciones escritas años o siglos después cuando las tribus se habían movido de sus asientos primitivos, mezclándose o emigrando, cediendo al desalojo y a la agitación impuesta por la Conquista». La Junta de Historia y Numismática, luego de escucharlo en una amplia disertación sobre los documentos del propio Irala, le encomendó la composición de un libro a ese respecto <sup>2</sup>. Años más tarde, publicó en la Revista de Derecho, Historia y Letras un estudio preliminar titulado: «Irala,

\* Sesión del día 13 de noviembre de 1904.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Boletin del Instituto Geográfico Argentino, t. XIX, p. 261/271.

cartas, relaciones y pareceres», en el cual considera que la materia no está aún madura para el libro, por el desconocimiento de algunas piezas principales<sup>3</sup>.

Ante la consulta del Concejo Deliberante de la ciudad de Buenos Aires, respecto a cuáles eran las verdaderas armas de la ciudad, Zeballos preparó un erudito estudio que luego publicó en su Revista... 4. En el mismo expresó su opinión en favor del escudo de Lariz 5, sobre el denominado de Garay de 1580. Decía a ese respecto:

El escudo de la época de Lariz, modificado por la costumbre con las naves, permite honrar el sentimiento religioso que inspiró a los conquistadores (paloma radiante), simboliza la esperanza en los grandes destinos que están realizados (ancla saliente) y el desarrollo extraordinario de esta metrópoli comercial en relación con todo el mundo civilizado, bajo el dogma constitucional de la libre navegación de los ríos (las carabelas).

Con referencia a la interpretación heráldica del ancla semisumergida del escudo, afirmaba:

El ancla, quieren algunos que signifique el puerto. En heráldica significa la esperanza. Esta interpretación me parece la más aceptable, dado que se trata de una ciudad cuyo clima y territorio le deparan un gran porvenir. El autor del dibujo quiso expresar —agregaba— que bajo los factores de la divina providencia el porvenir de esta ciudad sería extraordinario. Los hechos lo han comprobado.

Ahondando más en su análisis del simbolismo del escudo, añadía:

La tendencia religiosa ha marchado acompañada desde aquellos tiempos del espíritu industrial, comercial, social e intelectual, que caracteriza la ciudad de Buenos Aires. Esta no tiene por objeto como Jerusalem o la Meca honrar solamente el sentimiento religioso: es una ciudad que responde a todos los anhelos morales y materiales de los tiempos. El escudo de Lariz armoniza más con estos destinos realizados que el piadoso emblema de Garay.

Con motivo del Centenario de Mayo de 1810, Zeballos incursionó nuevamente en el tema de los cantares populares en en una rica nota publicada en Caras y Caretas t, titulada «Espíritu de Mayo en la poesía popular». En ella enriqueció nuevamente nuestros conocimientos con aportaciones relacionadas con el ámbito porteño, enfervorizado por las primeras trepidaciones del proceso emancipador. Su tesis principal es la presencia inmediata del ideal independentista en la expresión popular porteña. «La inspiración de los poetas y del pueblo de Buenos Aires proclamó, pues, en los primeros días de mayo ideas de Independencia de España y cantó el concepto de una nueva Patria, anticipándose así seis años a las sanciones políticas de Tucumán».

<sup>7</sup> 21 de mayo de 1910.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Revista de Derecho, Historia y Letras, t. XXII, 1905, p. 96/134.

<sup>4</sup> Armas de la ciudad de Buenos Aires, En: Revista de Derecho, Historia y Letras, t. XLI, 1910, p. 120/132.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Aprobado por el Cabildo el 5 de noviembre de 1649.

Bajo el título general de "Cancionero Popular, había publicado nuestro autor, entre 1898 y 1903, cincuenta y tres notas en las páginas de Revista de Derecho, Historia y Letras, publicadas más tarde en un volumen por la editorial Peuser en 1905.

También señala que el primer himno al Sol, obra de Francisco de Araucho, fue cantado por los escolares que, según Ignacio Núñez, llevaban todos el gorro encarnado libertario, ropa miliciana y portaban bandera tricolor. A cuyo respecto, Zeballos avanza la idea de que pudieron haber sido el celeste y blanco y el rojo.

Reitera asimismo que en todas las canciones políticas reseñadas palpitan tres sentimientos cardinales, inspiradores del movimiento de Mayo: «el ideal de la libertad política y civil; el sentimiento de la independencia de España; y la unión de los pueblos del Río de la Plata en una sola nacionalidad».

En esta contribución también incorpora expresiones populares aportadas por la población de origen africano de la ciudad, que tanto contribuyeron al esfuerzo bélico.

Concluye su escrito afirmando:

La poesía en este caso, como en los tiempos del romance, fue la reveladora del pensamiento revolucionario (...) Aquella preparó el alma del pueblo de Buenos Aires y del Virreinato para sus grandes destinos.

Zeballos inicia su experiencia porteña en abril de 1866, al incorporarse al Colegio Nacional de Buenos Aires. Formaba parte del conjunto de niños provenientes de las provincias convocados por la administración Mitre-Costa al «nuevo centro del sentimiento nacional y de futura irradiación», dirigido entonces por Amadeo Jacques.

Nuestro autor recuerda con emoción esa experiencia en una de sus colaboraciones a la Revista de Derecho, Historia y Letras escrita en memoria de Emilio Mitre, recientemente fallecido 8.

El grupo provinciano fue traído a Buenos Aires por José Olegario Machado, expositor del Código Civil; en él venía Zeballos. Este rememoraba sus primeras impresiones:

Nos trasbordamos en la estación del Retiro a un pequeño y desvencijado tranvía de caballos, en el cual venían en enjambre y hasta de pie los pasajeros (...) Al descender del tranvía tuve dos sensaciones opuestas de alegría y de grandes augurios la primera, pues al mirar por primera vez el suelo de Buenos Aires hallé una moneda; de miedo infantil la segunda, porque al alzar la mirada al cielo en aire de gratitud, se detuvo en un edificio de cuatro pisos —La Casa Amueblada que decían. En Rosario no había edificios semejantes. No pude dominar mi asombro. Me agitó la idea de que se desplomara sobre nosotros, y con candor infantil pregunté al doctor Machado:

-¿No se nos vendrá encima?

La experiencia vital vivida por Zeballos como parte de esa clase de 1866, integrada por 42 muchachos representativos del horizonte nacional, fue sumamente rica. La gran pena es que no alcanzó a darnos plenamente sus recuerdos de ese período, a los que se había comprometido en el ensayo que co-

<sup>6 «</sup>En la niñez y en la muerte», Revista de Derecho, Historia y Letras, t. XXXIII, 1909, p. 445/453.

mentamos. «Miguel Cané —dice—, ha bosquejado en Juvenilia supliendo con rasgos preciosos de imaginación su falta de datos sobre los múltiples aspectos del claustro revolucionario en el cual estuvo de paso.» Recuerda que los alumnos se subdividían a su vez en metropolitanos, rurales (bonaerenses de la campaña), y un enjambre variado de provincianos y hasta un boliviano.

Recuerda, asimismo, la dedicación de los alumnos. «Dígolo en honor de memorias queridas y de los vivos, que actúan y aún gobiernan y gobernarán pueblos: Sobre quinientos cuatro exámenes que rendimos aquellos cuarenta y dos camaradas de 1866, no se contó un solo cero ni siquiera unos.»

«Exámenes presididos a las veces por Sarmiento, Avellaneda y Vélez Sarsfield.»

Cuando Zeballos se incorporó al Colegio Nacional, Jacques había fallecido el año anterior, pero recuerda que existía tal veneración a su memoria: «que apenas abierto el año escolar los estudiantes suscribimos cinco pesos moneda corriente por cabeza (0,20 centavos oro) para costear la humilde columnita de fábrica, que lleva su nombre en el cementerio de la Recoleta». Honrosísimo monumento, sin embargo, porque simboliza el respeto y el amor de la generación escolar más notable de la República.

La tragedia que asoló Buenos Aires al producirse la epidemia de fiebre amarilla en 1871 también fue captada por Zeballos. En diversas colaboraciones 10, relató episodios emocionantes de la lucha de la población contra la plaga, acción a la que contribuyó en primera línea. A pesar de su juventud, tenía sólo 17 años, ejerció las funciones de secretario de la Comisión de Servicios de la Comisión Popular de Salubridad, presidida por el doctor José C. Paz, cuya actuación fue calificada por Zeballos de «capital, peligrosísima y benemérita».

En pocos trazos narra todo el horror de la tragedia.

La ciudad tenía 170.000 habitantes. El desierto —quintas y huecos— empezaba después de la plaza de la Concepción al Sur, la del Once al Oeste y de la Libertad al Norte. Todo el que pudo huir a los campos vecinos, huyó. Reinaba el terror, jamás hubo batalla más desastrosa; murieron 16.000 personas (no 13.000 como ahora dicen), es decir más del diez por ciento de la población.

La metrópoli, mal alumbrada, sin buenos pavimentos, sucia, abandonada, con serenos y policías deficientes, y personal aterrado, sin carros fúnebres bastantes, presentaba en la noche un aspecto horrible.

Familias enteras eran víctimas, en unos casos, de la epidemia; en otros, los miembros de los hogares que habían escapado al contagio, emprendían la fuga, abandonando, espantados a sus enfermos y a sus muertos. Esto sucedía en los suburbios a cada paso.

Continúa relatando sus propias experiencias: «No teníamos un momento de reposo, ni de día ni de noche. Noches horribles, en que jugabamos la vida

<sup>• «</sup>Carta de A. Jacques», en la misma publicación, t. IX, 1901, p. 191/197.

• «Acción de los estudiantes durante la fiebre amarilla en 1871». En: Revista de Derecho, Historia y Letras, t. LXXI, 1922, p. 400/408. Ver también lo que se publicó en el diario La Prensa los días 28 de noviembre y 4 de diciembre de 1921.

a cada rato.... Recuerda que una noche, acudiendo en auxilio de una niña cuya madre y hermanos estaban atacados de fiebre, fueron a la barranca de Santa Lucia, frente al denominado «Mirador de Martínez» en la avenida Montes de Oca. Al arribar a la esquina del Buen Orden y Brasil fueron atacados por unos asaltantes que tuvieron que ser puestos en fuga. Ya en el lugar y luego de auxiliar a las víctimas del flagelo, cometieron el error de apagar su sed. «Entonces eran los pozos los gérmenes de mayor contagio. Nosotros bebimos despreocupados y amanecimos con fiebre amarilla» 11.

La acción de los estudiantes durante la crisis fue efectiva y abnegada. Relata Zeballos que no sólo actuaron en el cuidado de las víctimas sino que organizaron certámenes literarios para allegar fondos a la Comisión Popular. Organizados en un ateneo, titulado de «Estímulo Literario», emprendieron una activa cruzada. La comisión especial para realizar la campaña de conferencias estuvo presidida por Enrique Santos Quintana, actuando de secretario el propio Zeballos. Durante la epidemia murieron 21 integrantes de la sociedad.

A poco de tener término el luctuoso episodio de la epidemia de fiebre amarilla, Zeballos tuvo un papel descollante en una de las primeras rebeldías juveniles producidas en los severos claustros de la Universidad de Buenos Aires. Fue en ocasión del suicidio del estudiante Roberto A. Sánchez en diciembre de 1871. Este triste episodio de los anales universitarios fue originado por el hecho de haber sido reprobado injustamente en sus exámenes. El conocimiento público que sus causales habían sido la falta de elocuencia y extremada timidez de Sánchez, y principalmente el conocido carácter despótico del examinador, provocó un alzamiento generalizado de sus compañeros que pronto se vio acompañado del apoyo casi unánime de la opinión pública.

Esta crisis dio como resultante un movimiento amplio de reforma del sistema docente entonces imperante. No sólo fueron separados de sus cátedras los dos profesores que reprobaron a Sánchez, sino que fundó el primer centro estudiantil, denominado «13 de diciembre», en memoria del infortunado joven: «que con su sacrificio supremo obtuvo que el Gobierno, la Universidad y hasta la Convención Constituyente de Buenos Aires adhiriéndose indirectamente a la protesta unánime que su muerte produjo, sancionaron la reforma universitaria» 12.

El verdadero animador en esa protesta fue Estanislao S. Zeballos, quien también fue el que propulsó la fundación del centro estudiantil, sugiriendo incluso su nombre. Sobre el fondo de la cuestión, la responsabilidad inherente a un sistema anticuado y despótico, polemizó en una carta abierta con José A. Terry. Durante cierto tiempo, posteriormente, apareció un vocero periodístico del novel movimiento estudiantil, también titulado «13 de diciembre», dirigido por José María Cantilo, que alcanzó una quincena de entregas y en el que colaboraron las figuras más representativas de la juventud de la época, entre otros Lucio V. López, Francisco y José María Ramos Mejía, Juan Carlos Belgrano y el propio Zeballos, entre otros muchos.

<sup>11</sup> Artículo del 28 de noviembre de 1921.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> ROBERTO E. MALAVER, Semblanzas y recuerdos del pasado argentino, Buenos Aires, 1936, p. 17/18.

Ya en el campo de las actividades intelectuales proyectadas desde Buenos Aires, Zeballos rememoró, en ocasión de recibir el diploma y medalla de oro de Benemérito de la Geografía Nacional en 1916, los pasos primeros de la Sociedad Científica Argentina y el Instituto Geográfico, en los cuales estuvo tan intimamente ligado 13.

Luego de recordar el florecimiento de las más diversas expresiones literarias y artísticas, expresaba:

Faltaba, pues, un ambiente científico propiamente argentino, en el glorioso cielo intelectual que he bosquejado. Y hace cuarenta y cuatro años, siendo estudiante de segundo año de ingeniería (...) reuní a los compañeros del curso (...), niños entonces de 16 y 18 años (...) y les dije: vamos a dotar al país de lo que necesita para que la ciencia inspire cariño al lado de otras actividades mentales; vamos a fundar una Academia de Ciencias, la Sociedad Científica Argentina.

Pero ya se explica que siendo nosotros casi niños la obra era un simple esbozo. Eramos instrumentos fatales del movimiento impulsivo de luz, de saber y de patriotismo que faltaba en Buenos Aires. El objeto de la fundación era académico, según el proyecto originario que redacté (...) pero todos los profesores de la Facultad de Ciencias Exactas se nos cruzaron en la obra, tachándola de pretensiosa al pretender fundar academias de ciencia. No comprendieron que nosotros no trabajábamos para nuestra propia acción personal, que no estábamos preocupados de ser sabios, sino de arrojar la semilla y dar el impulso fuerte al movimiento inicial científico de la República. Nos batieron y se resolvió por transacción adoptar el nombre de Sociedad Científica Argentina (...). Hoy el nombre de esta Sociedad es conocido en el mundo (...), y la institución se comunica con todos los sabios de la tierra y es respetada en todas partes.

Con referencia a la fundación del Instituto Geográfico, abundó también en informaciones.

El Instituto se fundó, como dice el Acta original, para escribir y publicar la geografía nacional y el mapa de la República; pero lo que calla el Acta es que tal creación respondía a un ideal patriótico. Entonces teníamos siete cuestiones de límites con los países vecinos. Los mapas argentinos eran generalmente dibujados por extranjeros, que no tenían una visión de los intereses nacionales, ni el conocimiento de nuestras cuestiones diplomáticas y a menudo atribuían territorios a los países que nos los disputaban (...).

Quisimos rectificar errores, y entonces se emprendió esa obra que a los treinta y cinco está terminada.

Luego de recorrer estas impresiones y testimonios personales del propio Zeballos, veamos sus aportaciones en materia historiográfica, particularmente en cuanto a la historia de las costumbres de la sociedad porteña. En ese campo algunas de sus contribuciones son sumamente importantes, y de algún modo pueden considerarse casi inéditas ya que se hallan esparcidas en centenares de páginas de su Revista, cuyas colecciones son cada vez más inasequibles.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> La década de oro de la mentalidad argentina. En: Revista de Derecho, Historia y Letras, t. LV, 1916, p. 537/550.

Me detendré en las referentes a sus impresiones respecto de un momento del pasado de Buenos Aires, el correspondiente a los comienzos de los años 1830, pórtico de la prolongada dictadura de Rosas.

En una nota dedicada a presentar sus impresiones sobre una exposición retrospectiva de la obra pictórica de Carlos E. Pellegrini, Zeballos brinda un cúmulo de datos sobre el período 1831 a 1836 que comprueban su extrema erudición 14.

Sólo apuntaré las principales aportaciones de este importante estudio.

Luego de ajustada presentación de la figura de Pellegrini, tanto en su dimensión humana como poética, pasa a valorar en forma harto precisa las numerosas piezas que comprendía la exposición que reseña, inaugurada en julio de 1900.

Pero será entre sus reflexiones y referencias marinales adonde puedan hallarse los más interesantes aspectos de interés para un mejor conocimiento del pasado porteño. Por cierto, sólo me limitaré a señalar los puntos más relevantes.

Una lectura casual refiriendo el hecho de que Pellegrini hubo de alojarse en la casona de los Azcuénaga por falta de hotelería adecuada en la ciudad provoca un sonoro mentís de Zeballos, quien inmediatamente replica: «¡No! Aquello debió ser una distinción, cuyo origen social ignoro»; porque había las siguientes fondas, como se decía entonces, algunas de fama donde la colectividad inglesa daba fiestas espléndidas: indica las de José Ballester, calle de La Paz (ahora Reconquista) Nº 75; de Dauquy, Belgrano 111; de Esol, La Paz 68; de María Faruch, Catedral 32 (la favorita de los ingleses); de Angel Fresnan, Cangallo 182; de Lietaud, calle de la Paz sin número (denominado por los criollos de Lusitado); de Mathon, Victoria 47 (inglesa); de Miguel Méndez, Cuyo 20; de José Migoni, 25 de Mayo 7; de Diego Michoni, Perú 95; de Juan Nelson, Alameda (Paseo de Julio) 13; de Francisco Paredes, Catedral 162; de Smith (inglés), Perú 62; de José Tarlas y de Vicente Violo, Cangallo 44. También detalla seguidamente los retratistas principales que acogía entonces en su seno la ciudad. Eran sólo cinco: Enrique Hervé, Lorenzo Fiorini, F. P. Goulu y las señoras Antonia Brunet y de Bacle, que gozaban de gran fama.

Incursiona asimismo en la vestimenta, dado el carácter altamente documental de la obra de Pellegrini. Como consideración general, apunta que en su conjunto denota una sensación de bienestar moral, de elegancia y de nobleza.

Los colores hablan un lenguaje propio (...), ellos descubren, tanto como los libros de la crítica o de la filosofía, la situación y las inclinaciones morales y sociales de los pueblos.

Los colores no chocan, ni abruman las alhajas (...) el carácter general de la sociedad argentina (...) es de uniforme severidad y refinado gusto.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> «En los tiempos que fueron». En: Revista de Derecho, Historia y Letras, t. VII, 1906, p. 440/426.

Señala el predominio de los azules, y la rareza del rojo, del que no ha llegado aún el paroxismo. «El terciopelo negro con encajes blancos en el busto o el traje blanco, de tela leve y vaporosa forma, fueron, sin duda, de gran efecto en aquellos salones». Predomina el estilo imperio, con adecuaciones lugareñas. «Las alhajas fueron usadas sin exceso, con buen gusto y elegancia. Predominan en los retratos, en primer término las perlas y después los brillantes. (...). Hay algunos topacios y camafeos. El coral, tan usado en la época de Rozas apenas está representado». Completa este examen de costumbres un pormenorizado análisis de los variados peinados pintados por Pellegrini. Zeballos llega a diferenciar 36 estilos. «Esta extraordinaria variedad de peinados, en un medio social reducido, acusa el predominio del gusto individual» que, a su vez, «requerían gusto, prolijidad, tiempo y criadas auxiliares diestras, negras, tan hábiles para esa aristocrática faena, como por dar recaudos y atar y desatar los enredos y chismerías de la aldea y del barrio».

También percibe el autor la habilidad del artista para documentar fehacientemente el medio ambiente en que se movían sus modelos. La considera revelatoria. «Predominaban en el mobiliario elegante los estilos imperio y americano, a los cuales se mezclaron muebles de Francia, ingleses, venecianos y los construidos en el país». Seguidamente nos brinda una precisa nómina de los importadores y fabricantes de muebles en 1831, que a su vez eran los tapiceros en boga 15. Las pinturas ofrecen un variado muestrario de muebles de calidad:

sofás de altos espaldares, de estilo imperio, pero decorados con embutidos de marfil de arte arábigo, adoptado por los españoles en las taraceas de metal, de conchas marinas o nacaradas (...), graves sofás y canapés de caoba, pesados porque eran macizos, de origen inglés, altos y anchos los primeros y todos de contorneadas extremidades, cortados y tallados en gruesos trozos de caoba, con graciosa concavidad interna en la cual encajaba un rollo o cojín, ofreciendo al brazo y al cuerpo apoyo y sostén (...) Eran los primeros tapizados de crin, pana, sedas de oriente o damasco y damasquillo punzó o color oro.

El mobiliario de las habitaciones —continúa— no era abundante. La noción del cuadrado de los planos urbanos y habitaciones, las frecuencias de las tertulias íntimas y el grupo numeroso de cada familia, inspiraron acaso la moda de alinear sobre las paredes el mobiliario.

Zeballos se detiene en las mesitas imperio, especie de escritorio y bufete, de variada utilidad.

No guardaban solamente —agrega— apuntaciones y cartas de familia, esquelas amorosas y alhajas. Algunos de sus cajones contenían tabaco, en hojas y tripa, porque algunas damas linajudas fumaban a solas o en intimidad con las del grupo, en las aburridas siestas coloniales (...). Los cigarros eran por ellas fabricados de improviso envolviendo en fina hoja de tabaco rociado, el manojo pequeño de la tripa. Las mujeres del pueblo, como hoy las correntinas y paraguayas fumaban sin reserva alguna.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ver p. 469, 470 y 471.

En sus páginas finales, Zeballos vierte sus últimas impresiones sobre una sociedad que muy pronto se vería envuelta en una ola de violencia y sangre. «El destino y la muerte disolvieron el precioso núcleo social que hemos admirado. El lápiz y el papel solamente podían restituirlo a la vida ideal.»

Finalizaremos nuestra búsqueda de vivencias porteñas, guiados por la diestra mano de Zeballos, recogiendo algunas de sus viñetas referentes al período tumultuoso del Estado de Buenos Aires.

En opinión de Zeballos, explayada en su artículo «Los Porteños», escrito en memoria de Tomás S. de Anchorena 16, los planes secesionistas «no eran inspirados por el ideal cívico de la segregación definitiva». Se trataba, sugiere, más bien de una discusión interna, que no repudiaba los ideales de la nacionalidad, al luchar por dirigirlos y absorberla. Los considera simples proclamas efímeras de guerra civil «menos importantes por la intención que los dictaba que por los enconos durante largo tiempo irreconciliables que sublevaron». En fin, sólo fueron disidentes y no separatistas.

Planteada su tesis principal, nos regala con algunas pinceladas de humanidad que merecen ser recogidas.

Goyena, el orador y el maestro, fue la encarnación de esta altivez centralista de la superioridad metropolitana en sus manifestaciones actuales. Era el \*porteño-nacionalista\*, evolución patriótica y definitiva de los \*porteños-localistas, de 1852. El lo expresaba en términos que parecían fórmulas gráficas. Había sido yo nombrado Ministro de Relaciones Exteriores, recuerda Zeballos, de un presidente \*arribeño\*, y varios de mis amigos de la histórica tradición \*porteña\*, me aconsejaban rehusar la cartera. Goyena los interrumpió y dijo:

-¡Debe aceptar! Es un joven provinciano de educación metropolitana,.

Cerramos con esta nota el farragoso periplo a través del cual hemos tratado de revivir algunas páginas del Buenos Aires de las primeras décadas del siglo XIX.

<sup>10</sup> Revista de Derecho, Historia y Letras, t. IV, 1899, p. 620/632.

# LA OBRA DE GOBIERNO DE PASTOR OBLIGADO HACIA UNA BUENOS AIRES MODERNA

FANNY MARGARITA FERRARI DE CAPELLE

### La ELECCIÓN DE PASTOR OBLIGADO

La revolución estallada en Buenos Aires el 11 de septiembre de 1852 daría como resultado muchos años de secesión de la importante provincia del resto del país. Valentín Alsina, unitario ferviente, nombrado gobernador el 31 de octubre, no pudo terminar su período como consecuencia de la revolución del 1º de diciembre y debió renunciar el 6. Fue reemplazado por el presidente de la Junta de Representantes, brigadier general Manuel Guillermo Pinto, quien como gobernador interino tuvo que hacer frente al sitio de Buenos Aires. Pero murió el 28 de junio de 1853 sin poder ver terminado el conflicto.

Casi un mes más tarde el doctor Pastor Obligado fue elegido gobernador y capitán general de la provincia. Faltábanle escasos quince días para cumplir 35 años y carecía por lo tanto del requisito señalado por la ley del 23 de diciembre de 1823, que exigía como condición para ocupar el cargo dicha edad. Para subsanar este inconveniente, la ley del 22 de julio de 1853 estableció que:

ha tenido presente los pocos días que faltan a tan benemérito ciudadano para los treinta y cinco que señala la ley del 23 de diciembre de 1823; y sin embargo de ello, ha creído deber elegirlo por su mérito y la calidad de Provisorio que tiene el nombramiento.

El Progreso del sábado 23 de julio pone de manifiesto la satisfacción con que «la inmensa concurrencia que llenaba la barra, palcos y galerías prorrumpió en estrepitosos vivas y en general palmoteo que duró largo rato».

El nuevo mandatario era de raigambre federal, descendiente de antiguas familias patricias. Educado por los padres franciscanos, estudió latín con Carlos José Montero, ingresando más tarde en el curso de Filosofía que Diego

<sup>1</sup> Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1853, p. 49.

Alcorta dictaba en la Universidad de Buenos Aires. Estudió Derecho en ésta y en 1845 obtuvo el grado de doctor en Derecho Civil, defendiendo una tesis sobre «Derechos de hijos legítimos e ilegítimos». Después de tres años de práctica en la Academia Teórico-Práctica de Jurisprudencia, cumplidos en el estudio del doctor Tiburcio de la Cárcova, recibió su título de abogado ante la Excelentísima Cámara de Justicia formada por los doctores Vicente López y Planes, Roque Sáenz Peña y Cayetano Campana. No tuvo actuación pública antes de Caseros, pero a partir del 4 de febrero fue nombrado juez de paz de la Parroquia Catedral al Norte. De allí en más prestó toda su colaboración a los revolucionarios en la defensa de la autonomía de la provincia.

Desde que asumió como gobernador provisorio el 24 de julio, hasta el 12 de octubre, sus ministros fueron: de Gobierno y Relaciones Exteriores, Lorenzo Torres; de Hacienda, Francisco de las Carreras, y de Guerra y Marina, general José María Paz.

Al prestar juramento ante la Legislatura,

pronunció un discurso en que dio por bases de su gobierno la paz con todas las provincias hermanas, desde que aquéllas abjurasen los errores que han cometido por un mal conocimiento de los sucesos o por otras causas, un sagrado respeto a la propiedad y la seguridad individual bajo el amparo de las leyes e instituciones y un olvido sincero de los errores políticos que nos han devorado por tantos años sin que por esto se entienda que hayan de quedar impunes los crímenes públicos y privados, sobre la cabeza de cuyos autores pende la cuehlla de la ley.

Con motivo de haber cesado la guerra, desde el 14 de julio, Obligado expidió un decreto prohibiendo el uso de las divisas con que se distinguían los sitiados de los sitiadores <sup>8</sup>.

A pesar de ello, otras medidas de gobierno pondrían de manifiesto que se consustanció con los sentimientos y tendencias del partido triunfante y de que la provincia confiaba en su aislamiento. Buenos Aires, a pesar de las depredaciones causadas en la campaña por los ejércitos y los malones de los indios, estaba segura de poder iniciar una nueva era de progreso material, gracias a su importante presupuesto de gastos para 1854 (el proyecto de aquél, presentado a la Legislatura con las firmas de Pastor Obligado y Juan Bautista Peña, ascendía a «49.207.793 pesos un real moneda corriente») \*.

Debido a la guerra de Crimea, que desviaba hacia América del Sur gran parte del comercio que antes mantenían Inglaterra y Francia con los mercados rusos, se habían valorizado nuestros productos en el mercado mundial<sup>5</sup>. El volumen de los negocios aumentó considerablemente y a través de la actividad aduanera se enriquecía el Tesoro del Estado.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Diario de Sesiones de la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, año 1853, p. 69.

Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1853, p. 51.

<sup>\*</sup> El Nacional, 2 de enero de 1854.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> JUAN ALVAREZ, Guerra económica entre Buenos Aires y la Confederación (1852-1861). En Academia Nacional de la Historia, Historia de la Nación Argentina, Buenos Aires. El Ateneo, 1947, vol. VIII, cap. III, p. 141.

#### MEJORAS PARA LA CAMPAÑA

A partir de 1853 se puso de manifiesto la aspiración de introducir, en la hasta entonces «Gran Aldea», todos los adelantos de la ciencia y de la técnica más avanzada de la época. La holgura económica permitió que los porteños adinerados formaran sociedades anónimas para explotar los más diversos renglones, tales como la construcción del primer ferrocarril, el alumbrado de gas, la construcción del nuevo teatro, molinos de vapor y distintas empresas para fabricar variados productos.

El gobierno no iba en zaga en cuanto a iniciativas y se emprendió una serie de obras públicas que iban a cambiar la fisonomía de la capital del nuevo Estado.

En cuanto a la campaña, y para lograr un pronto restablecimiento de su economía, se dictó una serie de importantes medidas para proteger las haciendas, hacer respetar el derecho de propiedad y evitar abusos de toda índole.

Para garantizar la propiedad particular, seriamente perjudicada por los ejércitos de los sitiadores de diciembre, se declaró subsistente en todo su vigor el decreto del 2 de marzo de 1852, que prohibía entregar y vender ganado que no fuera de la propia marca del vendedor.

El decreto del 18 de agosto mandó suspender los trabajos en los saladeros y graserías existentes en la campaña, excepto los situados en las inmediaciones de la ciudad, y prohibió la apertura de otros nuevos. Esto se hacía para evitar la matanza de ganado ajeno y proteger la recuperación de las haciendas?

También se prohibió la corrida de avestruces, que se había generalizado en la campaña y que acentuaba la dispersión y fomentaba los robos del ganado 8.

Con el objeto de poner término a los abusos que se cometían en la cobranza de pases o pasaportes, que los jueces de Paz habían establecido por su cuenta, bajo el pretexto de destinar las sumas percibidas a gastos de sus juzgados, el Poder Ejecutivo por decreto del 20 de agosto, prohibió que en lo sucesivo se hiciera efectiva esa cobranza, tanto en la campaña como entre ésta y la ciudad. Estableció que sólo debían cobrarse cinco pesos en concepto de derecho de guías que se extendiesen en la campaña, cualquiera fuere su contenido o cantidad y ordenó que los jueces de Paz informaran periódicamente sobre este asunto.

Una significativa medida adoptada por Obligado en favor de la campaña fue sin duda el decreto del 18 de agosto de 1853, por el que se dispuso fiscalizar los pesos y medidas de los productos que se introducían en la ciudad y que eran objeto de fraude en los mercados y plazas, explotando la sencillez o ignorancia de los paisanos.

<sup>\*</sup> Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1853, p. 67-68.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Ibidem, p. 70.

<sup>\*</sup> Ibidem, p. 70-71.

<sup>·</sup> Ibidem, p. 73.

Para llevar a cabo esa fiscalización, fueron designados por el mismo decreto 
pesadores y medidores públicos. en los mercados de la cludad y del Riachuelo, 
quienes desempeñarían su misión con carácter de comisarios de policía. ...

El Poder Ejecutivo se preocupó también por las condiciones en que se cumplía el trabajo rural y con el objeto de garantizar los legítimos derechos, tanto del patrón como el peón, dispuso con fecha 12 de octubre que en lo sucesivo se observará exactamente el decreto del 17 de agosto de 1823, según el cual ningún peón podía ser empleado en faena alguna del campo sin un control formal, autorizado por el comisario de policía respectivo.

«Art. 19 En la contrata debía constar el tiempo del servicio y pago convenido 11.»

Pastor Obligado en su mensaje a la Asamblea Legislativa del 20 de mayo de 1854 al dar cuenta de la labor cumplida, afirmó: «El gobierno ha tenido especial cuidado en dirigir a la campaña, una mano reparadora en cuanto le ha sido posible después del abandono a que se le había destinado en otras épocas 12.»

# PASTOR OBLIGADO, GOBERNADOR PROPIETARIO

El 12 de octubre de 1853 fue electo nuevamente don Nicolás Anchorena, quien tenía gran predicamento en la campaña, pero declinó el ofrecimiento y entonces Pastor Obligado recibió el cargo en propiedad. Los ministros que le habían acompañado presentaron sus renuncias e integró el nuevo gabinete con Irineo Portela, Juan Bautista Peña y el coronel Manuel de Escalada.

Prestó juramento el día 13 y dirigió a la Sala y al pueblo «... un discurso sentido en que recomendó entre otras cosas la formación de la Constitución de la provincia» 13.

Pocos días después, la Sala de Representantes decretó la formación de una comisión especial que debería presentar antes del 31 de diciembre de ese año un proyecto de Constitución para la provincia bajo la forma representativa republicana <sup>14</sup>. Para integrarla fueron electos: Valentín Alsina, Miguel Esteves Saguí, Nicolás de Anchorena, Carlos Tejedor, Manuel de Escalada, Eustaqui Torres y Mariano Acosta <sup>15</sup>.

Mientras por una parte se proyectaba la organización institucional de la provincia, por la otra se implementaban una serie de medidas liberales enca-

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1853, p. 72, cit. por Andrés R. ALLENDE, p. 9-10. Iniciación del gobierno de don Pastor Obligado en la provincia de la Educación, Instituto de Investigaciones Históricas, Trabajos y Comunicaciones, Universidad Nacional de La Plata, 1952, p. 9.

<sup>11</sup> Ibidem, año 1823, p. 134. Cit. por Andrés R. Allende, ob. cit., p. 10.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General Legislativa del Estado de Buenos Aires, 20 de mayo de 1854, p. 9.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, año 1852, Sesión Extraordinaria del 12/X/53. p. 95.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, Diario de Sesiones, año 1853, p. 99.

<sup>16</sup> Ibidem, p. 100.

minadas a crear una infraestructura acorde con los nuevos tiempos. Se discutió el contrato de alumbrado público, la ley de municipalidades y la organización de Correos terrestres. Estos eran los únicos correos regulares que tenía la República y los considerandos del decreto que los instituyó ponen de relieve las ideas sustentadas por el gobierno al establecer que: «... un buen sistema de comunicaciones entre la ciudad y la campaña, por medio de correos que la crucen periódicamente, es una necesidad vital para el desarrollo de la industria en ésta y para el fomento del comercio entre ambos; y de conformidad con lo propuesto por el administrador general de Correos...» 16.

Es así como en cumplimiento de este decreto desde octubre de 1853 y en los días 10, 20 y 30 de cada mes, partirían de Buenos Aires, conduciendo la correspondencia y periódicos, tres correos para las vías Norte, Sur y Oeste de la campaña.

Andrés Allende considera que al lado de las otras medidas de muy claro sentido social, mencionadas para restablecer la situación general de la campaña, son muy importantes éstas que tienen como objetivo mejorar el servicio de comunicaciones existente.

Una disposición del 29 de setiembre de 1853, con las firmas de Pastor Obligado y la de Lorenzo Torres, ahondaba el abismo existente entre Buenos Aires y la Confederación al disponer que:

Considerando el estado de las relaciones entre esta Provincia y el Director Provisorio de las Trece Provincias reunidas en Congreso en Santa Fé, es absolutamente inconciliable el simultáneo desempeño por una misma persona del Consulado de esta Provincia en el Exterior y del que corresponde a las Trece Provincias, y queriendo evitar no solo los conflictos en que pueden encontrarse esas mismas personas, con órdenes contradictorias que pueden serles trasmitidas por los Gobiernos que les han conferido dichos cargos (...), el Gobierno ha considerado y decreta:

Art. 1º El Consulado de la Provincia de Buenos Aires no podrá desempeñarso por persona alguna que tenga la patente de cónsul expedida por el general Justo José de Urquiza<sup>17</sup>.

En otro ramo se tuvo en cuenta «la necesidad imperiosa de atender escrupulosamente los establecimientos de educación primaria no sólo en la ciudad, sino muy principalmente en la campaña por la distancia en que se encuentran en la residencia del Jefe de ese Departamento; que éste no puede aunque lo desee ejercer una vigilancia constante sobre dichos establecimientos, ya por las tareas de otro género que le están encomendadas, y ya finalmente porque su empleo de Rector de la Universidad le inhabilita de hacerlo...» 18.

En vista de todos esos antecedentes se nombró Inspector General de Escuelas en la ciudad y en la campaña con dependencia y a las órdenes inmediatas del jefe de departamento a Germán Frers. Siempre dentro del ámbito

16 Ibidem, p. 157.

<sup>16</sup> Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, años 1853-1856, p. 93.

<sup>17</sup> Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1853, p. 109.

educativo se reglamentó el funcionamiento de la Facultad de Medicina el 4 de octubre de 1853 19.

En diciembre de 1853 se instituyó una mesa de Estadística General de la Provincia, pues se consideraba que la falta de un cuadro estadístico en todos sus ramos, topográfico, histórico, civil, religioso, etc., dificultaba una multitud de medidas útiles de todo género que sería fácil tomar si se poseyera un cuadro de esa índole <sup>20</sup>.

El 14 de noviembre la Sala de Representantes autorizó al Poder Ejecutivo para construir una Aduana por medio de una empresa particular y el contrato que se celebrase para ello debía ser elevado a la legislatura para su aprobación <sup>21</sup>. Poco después autorizaría también al Poder Ejecutivo «... para contratar el alumbrado de la capital, por medio del gas higrógeno» <sup>22</sup>, ateniéndose a las bases estipuladas en la ley correspondiente.

De todo lo expuesto se pone en evidencia, que después de restablecida la paz en la provincia, la atención del gobierno se contrajo al estudio y discusión de grandes proyectos de utilidad pública que darían impulso a la riqueza y al comercio. Los periódicos se ocupaban del examen de diversos proyectos, tales como los del muelle, aduana, alumbrado de gas, provisión de agua potable, trabajo de puerto y canales, comentando que casi todos ellos reposaban sobre privilegios inadmisibles y concesiones valiosas de terreno.

#### PRIMER GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BUENOS AIRES

El 11 de abril de 1854, Buenos Aires se dio su Constitución, la que no había logrado en cuarenta años después del grito de Mayo. Inspirada en la unitaria de 1826, adoptaba por primera vez en la provincia el sistema bicameral.

Su artículo 1º enunciaba las tendencias separatistas de la legislatura porteña, erigida en poder constituyente, sin previa consulta al pueblo que le había otorgado poderes y dice así:

Buenos Aires es un Estado con el libre ejercicio de su soberanía interior y exterior, mientras no la delegue espresamente en un Gobierno Federal.

Los límites del Estado son consignados en el artículo 29:

Sin perjuicio de las cesiones que pueden hacerse en Congreso General se declara que su territorio se estiende Norte Sud, desde el Arroyo del Medio hasta la entrada de la Cordillera en el Mar, lindando, por una línea al Oeste y Sud Oeste, con las faldas de las Cordilleras y por el Nordeste y Este con los ríos Paraná y Plata y con el Atlántico, comprendiendo la isla de Martín García y las adyacentes a sus costas fluviales y marítimas <sup>12</sup>.

<sup>10</sup> Ibidem, p. 111-133.

<sup>20</sup> Ibidem, p.168.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, Diario de Sesiones, año 1853, p. 118.

Ibidem, p. 153.

<sup>22</sup> Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1854, p. 28.

Pero dejaba abierta la posibilidad de poder llegar a un entendimiento con la confederación al establecer en el artículo 171:

El Estado de Buenos Aires no se reunirá al Congreso General, sino bajo la base de la forma federal, y con la reserva de revisar y aceptar libremente la Constitución general que se diere <sup>24</sup>.

El 18 de abril fue promulgada por bando en la plaza de la Victoria, a las doce del día 25, y el 19 de mayo el gobernador expidió dos decretos, estableciendo el primero el juramento de los empleados públicos, y el segundo, que la Constitución fuera jurada por el pueblo el 23 de mayo en todo el territorio del Estado 26.

El 30 de abril se realizaron elecciones para integrar las cámaras. La capital eligió veinticuatro representantes y doce senadores. Cada una de las trece secciones electorales de la Campaña eligió dos representantes y un senador. Menos las de Bahía Blanca y Patagones, que eligieron un senador cada una 27.

El 27 de mayo, reunidas las cámaras en asamblea general eligieron primer gobernador constitucional del Estado de Buenos Aires a Pastor Obligado, por un período de tres años, quien asumió formalmente el cargo al día siguiente.

Después del juramento de práctica, pronunció una alocución en la cual formuló su programa político y administrativo, que resumió en las siguientes palabras: «Orden interior, paz esterior [sic], progreso, respeto a la ley» 28.

El mismo día confirmó su ministerio, que variaría a lo largo de su gestión administrativa debido a la dimisión del coronel Escalada, reemplazado por Bartolomé Mitre; más tarde Norberto de la Riestra sucedió a de la Peña, Valentín Alsina a Irineo Portela y, por último, Dalmacio Vélez Sarsfield ocuparía el lugar de Alsina.

Carlos Calvo, al transmitir a Mitre diversos fragmentos de cartas por él recibidas de Río de Janeiro y de artículos publicados en la prensa fluminense sobre política argentina, en una carta, fechada en Montevideo el 12 de julio de 1854, le dice:

La elección del Dr. Obligado para gobernador de Buenos Aires y la conservación del ministerio, fue otra derrota para los agitadores que contaban mucho con un cambio de política <sup>20</sup>.

En las provincias no quieren ni oir hablar de Buenos Aires y jamás consentirían que esta provincia dirija la Confederación. El gobierno de Buenos Aires no desconoce esta disposición de los ánimos, y pasa por cierto que el doctor Obligado juzga útil que Buenos Aires se constituya en Estado completamente independiente.

<sup>24</sup> Ibidem, p. 46.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibidem, p. 47.

<sup>2</sup> Ibidem. p. 49-51.

<sup>21</sup> El Nacional, 17 de abril de 1854.

<sup>20</sup> Ibidem, 29 de mayo de 1854.

ARCHIVO DEL GENERAL MITRE, Carta Confidencial sobre varios asuntos, t. XV, p. 11.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, p. 12.

El Estado ya estaba constituido gracias a la iniciativa que promoviera Obligado desde su primer día de gobierno. Las Cámaras prosiguieron su labor incesante a favor del progreso, a pesar de las hostilidades de los opositores refugiados en provincias limítrofes.

Al pronunciar su discurso ante la Asamblea Legislativa, Obligado anunció importantes obras a construirse durante su período gubernativo.

El muelle estará hecho dentro de pocos meses, si votáis en el acto un millón de pesos como crédito suplementario al presupuesto del presente año <sup>1</sup>.

Pocos días más tarde sería sancionada la autorización para construirlo por un costo de hasta 1.200.000 pesos moneda corriente 32.

Un editorial de El Nacional decía que ésta

será la primera obra pública de alguna importancia que se ejecute después de la caída de Rosas y la administración que la lleve a cabo se hará célebre.

Debe considerarse como la piedra del futuro muelle, que haga de Buenos Aires el verdadero emporio del Plata. Hoy se harán dos cuadras (y tal vez más) con la suma votada; el año que viene se harán otras dos, y así sucesivamente llegaremos a un punto en que los buques puedan atracar a su costado para descargar. Ya que no podemos hacer las cosas de un golpe, hagámoslas por partes, y de modo que cada parte tenga una aplicación inmediata y satisfaga a una necesidad, que es lo que sucede en este caso <sup>32</sup>.

El 5 de julio se autorizó al Poder Ejecutivo para invertir hasta la cantidad de 12.784.072 pesos en la construcción de una Aduana <sup>34</sup>. En esos días se aprobó también un proyecto para proveer a la ciudad de agua potable. Había sido iniciado veinticinco años antes por Carlos E. Pellegrini, y fundamentado por Bartolomé Mitre fue aprobado por unanimidad.

La Legislatura concedía así a los señores Carlos E. Pellegrini, Bleumestein y Larroche el privilegio «esclusivo» por el término de quince años para surtir de agua clarificada a la ciudad por medio de cañerías subterráneas desde cuatro depósitos ubicados en las plazas 25 de Mayo, Victoria, Monserrat y Nueva. Se imponía como condición que a los dos años de la fecha de concesión deberían estar hechos los depósitos de agua correspondientes y que ella se vendería a un precio menor que los usuales en ese momento 35.

El 9 de enero de 1854 la Sala de Representantes había autorizado al Poder Ejecutivo a conceder licencia para formar una sociedad por acciones para construir el ferrocarril del Oeste. Más tarde, a solicitud de los empresarios del mismo se autorizó a hacer partir el camino de «fierro» desde la Plaza del Parque, haciéndolo pasar por el Mercado del Oeste.

En 1854 también se organizó una Bolsa de Comercio, tal como puede verse a través de los avisos publicados en los periódicos, invitando a los comerciantes, hacendados y propietarios que desearan suscribirse como socios. La

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> El Nacional, 3 de junio de 1854.

<sup>20</sup> Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1854, p. 63.

<sup>3</sup>º El Nacional, 14 de junio de 1854.

1º Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1854, p. 72.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, año 1854, p. 135. Cot. por Adolfo SALDÍAS, Un siglo de Instituciones, La Plata, 1910, t. II, p. 80.

iniciativa tuvo gran apoyo y el 6 de diciembre de ese año se reunieron más de trescientos comerciantes para la inauguración de la Bolsa de Comercio. La ceremonia contó con la presencia del gobernador, doctor Pastor Obligado, y Felipe Llavallol anunció la apertura de la entidad recién creada.

Otras leyes de la misma época autorizaron al Poder Ejecutivo a otorgar un privilegio para importación de hielo natural, libre de derechos por siete años que no excluía la fabricación de hielo artificial <sup>36</sup>. También se prohibió el juego de lotería pública de cartones <sup>37</sup>.

## LEY DE MUNICIPALIDADES

Entre las leyes más importantes promulgadas durante 1854 se encuentra la ley de Municipalidades del 11 de octubre. Su artículo 1º dice:

«Se establece una Municipalidad para la ciudad de Buenos Aires en los límites de sus once parroquias, compuesta de 21 municipales y un vicepresidente. El ministro de gobierno es el presidente nato de esta corporación» <sup>38</sup>.

Para la campaña se establecía que el régimen económico y administrativo de cada uno de los partidos de campaña estaría a cargo de una municipalidad compuesta del juez de paz y cuatro propietarios vecinos del distrito.

Con esta ley se daba un paso importante en la administración tanto de la ciudad como de la campaña y su necesidad había sido puesta de manifiesto en el mensaje que el gobernador leyó el 1º de octubre ante las cámaras, dando como principal argumento que «...el despacho de los asuntos propios de los municipios le distraía mucha parte de su tiempo» 3º.

«...antes de finalizar el mes, el 20 de octubre, vuelve el gobernador en un mensaje especial a instar a la sala para que considere el problema de la implantación del régimen municipal; pero esta vez entra al fondo doctrinario del asunto. Afirma que sólo sobre tan benéfica institución descansa "el edificio de los derechos del pueblo, directamente discutidos y vigilados por el pueblo", insiste nuevamente sobre la conveniencia de aligerar la tarea gubernativa, del despacho de numerosos asuntos ajenos a su competencia y agrega: "los municipios harán que el pueblo se vaya acostumbrando a proponer toda clase de mejoras sociales, convirtiéndose así en un celoso administrador de sus intereses y desvinculándose por medio de estas loables ocupaciones del peligroso sendero de las revueltas políticas que tanto nos han afligido" » 40.

Carlos Heras considera que los dirigentes de la política porteña vuelven sus ojos a la campaña y admiten la necesidad de un cambio, dándoles a las poblaciones castigadas por los indios y las bandas de insurrectos un lugar en relación al rango que habían alcanzado dentro de la provincia.

" Ibidem, Sección Legislatura, año 1853, Caja 2. Cit. CARLOS HERAS, ob. cit., p. 87.

Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1854, p. 84.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Ibidem, p. 63. <sup>28</sup> Ibidem, p.107.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sección Legislatura. Caja 3, año 1853. Cit. por Carlos Heras, Antecedentes sobre la instalación de municipalidades en la Provincia de Buenos Aires, p. 86.

«La ley no pudo empéro aplicarse de inmediato, las graves perturbaciones de orden político provocadas por los emigrados desde fines de 1854 hasta principios de 1856 dilató su cumplimiento, y así como causas de orden político habían apresurado la aprobación de una ley cuyos mismos autores consideraban imperfecta, causas políticas también retardaron durante dos años la instalación de las municipalidades, cuya existencia todos consideraban imperiosa<sup>1</sup>1.

El 3 de abril de 1856 el ministro de Gobierno, Valentín Alsina, presidió la instalación del nuevo organismo municipal, integrado por representantes elegidos en todas las parroquias de la ciudad. Figuraban como concejales hombres que más tarde llegarían a ocupar las más altas magistraturas, tales como Sarmiento, presidente de la República; Mariano Saavedra, gobernador de la provincia; Miguel de Azcuénaga, Lorenzo Torres, Cayetano Cazón, que había desarrollado una excelente obra como jefe de Policía, el poeta José Mármol, etcétera.

## COMUNICACIONES

Las galeras eran el medio de transporte utilizado en esa época para llevar pasajeros, correspondencia y encomiendas además de las carretas y el caballo. Las carretas llegadas a la ciudad se detenían primero en la plaza Lorea, de donde fueron trasladadas a la de Miserere, o bien en las barrancas de Retiro o Constitución.

Fue en 1853 cuando Buenos Aires contó con las primeras dos líneas de «ómnibus», y al año siguiente con otras dos más. Eran coches con capacidad para quince pasajeros y tirados por cuatro caballos. Francisco Hué era el empresario de los ómnibus al Once de Setiembre 42.

Las Mensajerías Argentinas, que tenían su escritorio en la calle Santa Rosa 125, era la empresa más importante de transportes. Pero una nueva línea de diligencias se organizó en Buenos Aires, y en el mes de octubre anunciaba que estando próximo a reunirse el número de socios estipulado en el estatuto, daría principio a sus actividades. La administración de Diligencias Argentinas tal el nombre de la naciente empresa, se encontraba en la calle Chacabuco y México. Mediante avisos en los periódicos anunciaban la salida de diligencias para cuatro carreras al sur, a saber:

Primera carrera: sale conduciendo pasajeros, cartas y encomiendas para Quilmes, Ensenada y La Magdalena.

Segunda carrera: con destino a Quilmes, Chascomús y Dolores.

Tercera carrera: con escalas en San Vicente, Ranchos, Paso del Venado y finalizando en Tandil.

Cuarta carrera: para Cañuelas, Monte, Fuerte Azul, Tandil y Quequén. Regresarían por las mismas carreras.

<sup>41</sup> CARLOS HERAS, ob. cit., p. 97-98.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Manuel Bilbao, Buenos Aires desde su fundación a nuestros días, Buenos Aires, 1902, cap. LXX, p. 287.

Poco después, Diligencias Argentinas anunciaba salidas para San Fernando, San Isidro, Tigre y cualquier punto de la República. El precio de la carrera que terminaba en el Tigre era de 25 pesos <sup>43</sup>.

El Nacional del 13 de octubre de 1854 señalaba como prueba del impulso que cobraban los intereses materiales y de la rapidez con que se llevaban a cabo todas aquellas empresas para las cuales no era necesaria la acción o la intervención del gobierno, la iniciativa del señor Cuyen, comerciante de la plaza y del interior que concibió la idea de establecer una comunicación fluvial entre Buenos Aires y Rosario.

En ocho días colocó acciones por más de un millón de pesos y encargó a Inglaterra la construcción de un vapor de hierro con ciento cincuenta toneladas de carga, debiendo cumplir los requisitos de velocidad, calado, transporte de pasaieros y demás condiciones acordes a la naveación de nuestros ríos.

Al año siguiente el empresario catalán Esteban Rams y Rubert anunció que oiría ofertas para la construcción de un buque a vapor para hacer la navegación del Paraná y de sus afluentes, por cuenta de una sociedad que llevaba el nombre de Sociedad Nacional de Navegación a Vapor. En esos días la Sociedad Argentina de Navegación a Vapor, organizada el año anterior, esperaba la llegada de un vapor de hierro para realizar la carrera de Rosario. Con ello los vapores surcarían las aguas en aquella dirección 44.

En el Mensaje del 2 de mayo de 1856 a la Asamblea General Legislativa, Pastor Obligado refiriéndose a la obra del ferrocarril del Oeste decía:

Esta utilísima obra ha sufrido un retardo en la ejecución a causa de la falta de accionistas. La empresa con este motivo se dirijió el año último al Gobierno, en solicitud á un auxilio pecuniario, y éste en virtud de la autorización que V. H. le confirió, pero limitandose a los escasos recursos del erario, se suscribió con la suma de 300,000 pesos ó sean 120 acciones.

La Empresa después de hacer por su parte los más laudables esfuerzos para proporcionarse los fondos que demanda la obra, ha ocurrido nuevamente al Gobierno en busca de apoyo, y éste se ha comprometido recientemente ha suscribirse con 400 acciones más, ó sea la suma de un millón de pesos, entregable por mensualidades de 100,000 pesos y a condición de que con este auxilio quedará definitivamente terminado el camino y pronto para funcionar con locomotoras de vapor desde el mercado 11 de Setiembre hasta San José de Flores. La empresa ha contratado recientemente la construcción del camino no solo por la sección convenida con el Gobierno sino también por la que se interna hasta la Plaza del Parque, debiendo el todo quedar concluído y expédito en todo el resto del presente año.\*

El diario El Nacional, en su edición del 14 de enero de 1856, anunciaba el traslado de los rieles para el ferrocarril que se hallaban en la Boca y que serían depositados en la plaza 11 de Septiembre, asegurando además que su colocación se realizaría muy pronto y que la línea se llevaría hasta Luján. Un dato curioso que también consigna El Nacional en la misma edición es

<sup>&</sup>quot; El Nacional, 9 de octubre de 1854.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, 8 de agosto de 1855.

<sup>45</sup> CAMARA DE DIPUTADOS, Diario de Sesiones, Sesión extraordinaria del 2 de mayo de 1856, p. 75.

que se había resuelto que se usaría «locomotiva» a vapor en lugar de tracción a sangre como habían sugerido algunos miembros de la comisión.

En los primeros días de abril, el ingeniero Guillermo Bragge se encarga de la dirección de la obra del ferrocarril, firmando contrato para la conclusión desde la Plaza del Parque hasta San José de Flores por tres millones de pesos. De acuerdo a lo expresado por el gobierno, éste contribuyó con un millón de pesos en la forma antes mencionada y el resto fue integrado por un conjunto de ciudadanos que pusieron el dinero hasta completar la suma.

En el mismo Mensaje de 1856, el Poder Ejecutivo anunciaba que la casa Van Logenhove de París había solicitado al gobierno el permiso para establecer un ferrocarril desde la «Boca del Riachuelo hasta la nueva Aduana». La firma pedía la concesión de los terrenos públicos correspondientes, y que en esa época estaban bañados por el río, asegurando contar con el capital necesario. Este mismo tema fue reiterado en el mensaje de 1857 en que se calificaba de « . . . empresa fácil y que se promete hacer en muy poco tiempo. Depende solo tal vez de las H. H. Cámaras el que tengamos un ferrocarril desde la nueva Aduana hasta los muelles que descarga el cabotaje en el río de Barracas» 46.

Respecto de los ferrocarriles, en el Mensaje de 1857 Pastor Obligado expresaba:

Tres o cuatro de esas vías que condujeran a la Boca del Riachuelo, al partido de Quilmes, la continuación del Ferro-Carril del Oeste, y otro que facilitara la comunicación por la costa del río hacia el norte evitarian los enormes costos y perjuicios de los caminos actuales en los que se invierten considerables sumas con resultados los más transitorios y efímeros ".

Más adelante anunciaba que el ferrocarril del Oeste estaba terminado y que pronto se libraría al público sus servicios. Efectivamente, el 29 de agosto fue inaugurado en medio de grandes festejos.

## OBRAS PÚBLICAS

La larga serie de medidas realizadas por iniciativa del Poder Ejecutivo y de la legislatura porteña ponen de manifiesto el interés y la preocupación del gobierno del Estado de Buenos Aires y de su clase dirigente por colocar a su capital, y el Estado en general, al nivel de las ciudades más progresistas del orbe.

El 10 de mayo de 1855 fue colocada la piedra fundamental del gasómetro por Felipe Llavallol, presidente de la Cámara de Senadores, con la asistencia del gobernador, Pastor Obligado, del ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Irineo Portela, de Hacienda, Norberto de la Riestra, y de Guerra, coronel Bartolomé Mitre.

Las obras públicas marchaban con rapidez con la dirección de profesionales competentes y hábiles.

47 Ibidem, p. 11.

<sup>&</sup>quot; Mensaje del Gobierno del Estado a Asamblea Legislativa, año 1857, p. 11.

Un editorial de *El Nacional*, del 1º de agosto de 1855, nos brinda un panorama amplio sobre su ejecución:

El teatro de Colón ha terminado ya su primera parte del frontis del Oeste hasta la cornisa y lo ya hecho deja comprender la belleza de su arquitectura (...) La techumbre de hierro debe de recibirse de Inglaterra y los objetos de adorno como arañas, rejas, asientos, puertas, etc., fueron pedidas a Francia, habiéndose encargado a Italia un decorador de teatros y las estatuas que han de adornar el frontis. Se ha pedido igualmente a Italia una compañía lírica, que estará en ésta para la época determinada para la apertura (...)

La obra del muelle adelanta rápidamente a pesar de los inconvenientes propios de la estación.

El gasómetro marcha rápidamente habiendo llegado el ingeniero Bragge encargado de dirigir la obra. Se esperan los tubos y cañerías encargados a Europa...

El camino de hierro ha adelantado sus trabajos de nivelación hasta las inmediaciones de San José de Flores. La obra está dirigida por el hábil ingeniero Mr. Mouillard, cuya reconocida capacidad en trabajos análogos es reconocida en Europa.

La Aduana sigue adelante, con igual rapidez sus trabajos de construcción y demolición del antiguo Fuerte (...) Doscientos cincuenta inmigrantes que llegaron de Europa, hallaron ocupación antes de tener en tierra sus equipajes.

#### MUELLE

En la sesión del 6 de junio de 1855, el Poder Ejecutivo solicitó la ampliación del presupuesto para la construcción del muelle, que fue aprobada. Se fundamentó el pedido de acuerdo con las palabras del ministro de Hacienda de que

el muelle que primeramente se trató de construir era para pasajeros solamente, y se presupuestó en la suma de 1.200.000 pesos. El Gobierno después encontró (...) que no tendría bastante consistencia para resistir la naturaleza de nuestro río.

...se decidió a emprender esta obra, encomendándola a una comisión particular de comerciantes, que son los que hoy la dirigen. Esta comisión, de acuerdo con el Gobierno, ha adoptado el plano que ha parecido más conveniente, merced al cual tendremos un muelle que, después de concluido, proporcionará al Gobierno una renta considerable sin duda, mientras que el otro no produciría nada, ni suplía tampoco las necesidades del puerto ...

El proyecto fue aprobado por 25 votos contra 2, autorizando al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de dos millones de pesos para continuar la obra del puerto de carga y descarga.

Buenos Aires pudo ver inaugurado su muelle el 11 de setiembre en medio de festejos del aniversario de la revolución, a los que para darles mayor brillo y solemnidad el Jefe de Policía, Cayetano Cazón, pidió que se adornaran los frentes de los edificios.

A la ceremonia de la inauguración asistieron, según lo consigna El Nacional, unas veinte mil personas. Estuvo presidida por el Gobernador, acompañado por sus ministros de Gobjerno y de Guerra. Asimismo estaban pre-

<sup>&</sup>quot; CÁMARA DE DIPUTADOS, Diario de Sesiones, año 1855, p. 39.

sentes el almirante Guillermo Brown, el comandante Murature y el Estado Mayor. Pastor Obligado se dirigió a la concurrencia «encareciendo las glorias de aquel día, que había traído la paz que disfrutamos y que nos permitía llevar a cabo obras de la magnitud e importancia del muelle». También hablaron los ministros que los acompañaron en la ceremonia así como Brown, Sarmiento y Frías, pronunciando brillantes discursos 49.

Desde entonces el muelle quedó abierto, no solamente para que el pueblo tuviera la vivencia de su existir, sino para que pulsara su infinita proyección de obra útil que se extendía hacia el estuario del gran río. Su función al poco de su inauguración se concretó. Fue el 14 de setiembre a las ocho de la mañana cuando el vapor Asunción atracó a su costado izquierdo. Gran cantidad de curiosos se dieron cita para presenciar esta maniobra, matizada con la resistencia que trataron de oponer los carretilleros que quisieron interponerse entre el vapor y el muelle para entorpecer el embarco de los pasajeros esin hacer para ello otro esfuerzo que el de cruzar las cscaleras del muelle y subir al vapor, quedando los carretilleros con un palmo de boca abierta ante aquella "monstruosidad" tan inaudita. En tanto el Asunción hacía una salva de tres cañonazos poniéndose en viaje» 50.

De acuerdo con noticias aparecidas en El Nacional del 6 de octubre de 1855, la petición elevada por la comisión directiva de la compañía de gas fue aprobada por el Gobierno. Aquélla consistía en el pedido de autorización para la construcción de un muelle que además serviría para carga y descarga general de mercancías y cuyo punto de partida en su construcción sería el gasómetro.

## DRAGA PARA EL RIACHUELO

A fines de 1855 llegó «una poderosa draga de vapor, con la dotación competente de barcas de hierro, destinada a la limpieza y profundización del Canal y Boca del Riachuelo». Era una adquisición sumamente importante por los beneficios que aportaría al comercio del puerto, y más aún teniendo en cuenta si se lograba profundizar el canal de entrada del Riachuelo en cuya margen estaban establecidos saladeros y muchas de las barracas de frutos del país <sup>51</sup>.

El Nacional del 14 de julio de 1856 comentaba el acto de inauguración de la draga en la Boca del Riachuelo, al que habían asistido unas tres mil personas. Pocos días más tarde hablaba, en el mismo periódico, del funcionamiento de la draga en la Boca del Riachuelo atacando la barra y destacando que levantaba doscientas toneladas por hora y apenas daban abasto cuatro enormes lanchas para su servicio. Indudablemente la labor de gobierno de Pastor Obligado era eficaz y abarcaba con igual interés los distintos rubros de la administración.

<sup>\*</sup> El Nacional, 1º de octubre de 1855.

<sup>50</sup> Ibidem, 6 de diciembre de 1855.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> El Nacional, 6 de diciembre de 1855.

## DEFENSA DE LA FRONTERA

La Constitución de 1854 incluía en el Estado de Buenos Aires un extenso territorio que comprendía la Pampa y la Patagonia. En consecuencia era necesario asumir la responsabilidad de su ocupación «para hacer penetrar en las tribus que pueblan el desierto la antorcha de la civilización.

»El célebre Calfucurá, uno de los caciques más importantes de la Pampa, ya por el considerable número de indios que están bajo sus órdenes, ya por su inteligencia y discreción, ha enviado a uno de sus hijos al gobierno para que sea educado en nuestros colegios, sirviendo a la vez de garantía de una paz estable por su parte. De igual modo ha procedido el cacique Ancalao, y el Ministerio de Guerra ya tiene avisos de que otros capitanejos de importancia se disponen a mandar a los suyos» <sup>52</sup>.

Las esperanzas abrigadas por Obligado se vieron frustradas porque los indios, aprovechando las guerras civiles, causaron estragos en las poblaciones fronterizas.

Por otra parte, el gobierno de Buenos Aires, imbuido de ideas liberales, con ansias de civilización y de progreso, propició, dentro de sus posibilidades, la ocupación de nuevas extensiones de territorio. Pero esto se vio dificultado por el empeoramiento de las relaciones con la Confederación, a raíz de la invasión del territorio bonaerense por parte de fuerzas del coronel Hillario Lagos, a las órdenes del general Gerónimo Costa. Esto dio lugar a que el general Manuel Hornos fuera nombrado General en Jefe del Ejército en Campaña y el coronel Emilio Mitre, Jefe del Estado Mayor 58.

Los invasores fueron derrotados en El Tala el 8 de noviembre. Se iniciaron tratativas de paz, y el 20 de diciembre se llegó a establecer un convenio de convivencia entre el gobierno porteño y la Confederación, que fue completado el 5 de enero del nuevo año con un tratado de paz.

## BARTOLOMÉ MITRE, MINISTRO DE GUERRA

Ante la renuncia presentada al cargo por el ministro de Guerra y Marina del Estado de Buenos Aires, general Manuel Escalada, se designó el 20 de enero para reemplazarlo al coronel Bartolomé Mitre. A pesar de haberse firmado pocos días antes los pactos de Convivencia que alejaban los temores de una inminente guerra civil, el flamante ministro se contrajo a la organización de un ejército que preservara al Estado de cualquier contingencia, y que asegurara la defensa de la frontera. Se dictó un decreto disolviendo los regimientos de Guardia Nacional de Caballería de Campaña <sup>54</sup>.

«Con este decreto se quiere sin duda alguna, permitir que los ciudadanos movilizados por la invasión de noviembre de 1854 al norte de la provincia, puedan retornar libremente a sus labores», ya que el reciente tratado sus-

44 Ibidem, año 1855.

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa..., p. 27.

<sup>\*</sup> Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1854, p. 126.

eripto con la Confederación hacía innecesario un cuerpo de tropas asentado sobre la frontera con la misma 55.

Mediante cinco decretos de fecha 26 de enero, dispone la organización del ejército provincial y por otro del día siguiente dividió el mando militar de la frontera en tres comandancias diferentes. El general Cruz Gorordo quedó encargado de la Comandancia en Jefe de la Frontera Norte, que se extendía desde San Nicolás hasta Fuerte Federación; el coronel Laureano Díaz de la del Centro, desde Federación hasta Fuerte Esperanza, y el coronel Julián Martínez de la del Sur, desde Esperanza hasta Bahía Blanca 66.

El gobernador Obligado realizó una visita a la campaña para interiorizarse del estado en que se hallaba y, probablemente, como consecuencia de sus observaciones y con el propósito de adelantar la línea de la frontera, el 2 de marzo de 1855 dispuso el traslado del pueblo de Tapalqué a las puntas del mismo arroyo, en terrenos de propiedad pública y tomándose las disposiciones necesarias para la ocupación militar <sup>57</sup>.

Varios decretos se dictaron reorganizando el ejército, la Marina de Guerra; reglamentando la instrucción, robusteciendo la disciplina y arreglando la contabilidad de los distintos cuerpos, y aun el material de los cuerpos de infantería y artillería fue reemplazando en parte.

por baterías de calibre y peso uniforme, con arreglo a los adelantos que en esta arma se han hecho en el día, fueron vendidos aquellos cañones a precios muy ventajosos, y su producto se halla depositado en el Banco con destino a la adquisción de la nueva artillería, una parte de la cual ha sido contratada en Bélgica y la otra en Francia, en las fábricas más renombradas de ambos países, debiendo llegar muy luego una batería de obúes de montaña, nuevo modelo, construídos en Francia, habiendo el Gobierno Francés allanado a nuestro agente confidencial en París todas las dificultades que se oponían al lleno de su comisión. ...

De esta manera, Pastor Obligado, rindiendo cuenta a la Asamblea General reunida el 2 de mayo de 1856 de la acción de gobierno desplegada hasta ese momento, informaba sobre las medidas destinadas a lograr la reorganización del ejército. Anunció la idea de la necesidad imperiosa de una ley de reclutamiento que diera los medios para llenar los cuadros del Ejército de Línea, pensando en breve presentar un proyecto sobre el particular.

En el desarrollo del mismo mensaje anunció «la idea de la necesidad que ya se hace sentir del establecimiento de una Academia Militar, que dando brillo y nervio a la milicia, y elevándola por la educación, complemente el vasto sistema de enseñanza que se ha desenvuelto en el Estado. (...) Para preparar la realización de este pensamiento, se ha hecho la adquisición de

E HORACIO M. BELÁUSTEGUI, Bmé. Mitre, Ministro de Guerra del Estado de Buenos Aires. En: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Historia, Trabajos y Comunicaciones, Universidad Nacional de La Plata, 1973, t. 22, p. 31.

Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1855, p. 14-15. Ibídem, p. 34-38.

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, año 1856, Sesión del 2 de mayo de 1856, p. 81.

una selecta biblioteca militar, encargada expresamente a Europa, reuniendo en ella los testos más acreditados que se observan en los colegios militares de otros países» 50.

Para garantir la seguridad de la frontera del Sur, el ministro en persona se trasladó a esa zona (desde mediados de abril hasta la primera quincena de junio). Para neutralizar el peligro de los ataques indígenas, era imprescindible no sólo aumentar el número de las tropas sino también su movilidad.

Al mismo tiempo se reconoció la necesidad de introducir en la guerra de frontera el arma de infantería, como medio de dar consistencia a nuestra caballería, cuya reorganización se iba a emprender al frente del enemigo, y un batallón marchó a reforzar la frontera del sud. (...) Los sucesos han demostrado que sin estas medidas salvadoras, el país hubiera tenido que deplorar mayores calamidades, y que sin ellas una gran parte de la Campaña del Sud se hubiese despoblado...

Mientras se realizaban estos trabajos tuvo lugar la sublevación de indios «amigos», Catriel y Cachul, que junto a otros integrantes de la Confederación de Calfucurá dieron principio a sus hostilidades cometiendo saqueos y asesinatos. Mitre intentó sorprender a los hasta entonces indios «mansos», pero no logró su intento y debió retirarse a Sierra Chica.

De acuerdo al plan de defensa adoptado se creó el Ejército de Operaciones del Sur, del que se nombró General en Jefe a Manuel Hornos <sup>61</sup>.

El 13 de setiembre los indios realizaron una invasión a Tandil y San Antonio de Iraola, donde fue diezmado por los indios el destacamento mandado por el teniente coronel Nicanor Otamendi y el capitán Cayetano Ramos. En octubre de 1855, Hornos dirigió su ejército hacia Olavarría, encontrando en la sierra de San Jacinto a Calfucurá, que como excelente táctico atrajo al Ejército de Operaciones hacia un tembladeral que impidió sus desplazamientos. La retirada no fue un desastre total, dada la brillante actuación del coronel Manuel Ocampo. Hornos reorganizó sus tropas y atacó a las huestes indígenas en los arroyos de Los Huesos, de Azul y Chapaleufú, saliendo en parte victorioso y a veces manteniéndose en sus posiciones, pero imposibilitando siempre la continuación de las tropelías que cometía el malón atacado e2.

Un editorial de El Nacional, del 12 de noviembre de 1855, titulado Los Indios, decía:

Hace años que los bárbaros han tomado preponderancia en nuestra frontera. Desde 1852 sus depredaciones han sido felices, dándoles mayor osadía, en proporción de la desmoralización de nuestras tropas.

En Tapalqué encontraron con el coronel Mitre el primer obstáculo puesto a sus triunfos. En la gloriosa defensa de Otamendi encontraron resistencias que desconcertaron su audacia. En el encuentro con el general Hornos, los indios bajo circunstancias desfavorables, hallaron fuerzas invencibles. En el reciente

Ibidem, p. 85.

Ibidem, p. 77.
 Ibidem, p. 77.

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> JUAN MARIO RAONE, Fortines del Desierto, Mojones de Civilización, Buenos Aires, Revista y Biblioteca del Suboficial, 1969, vol. I, p. 535.

triunfo del coronel Ocampo, ya están cambiados los papeles y los bárbaros se muestran desmoralizados y huyen [...] esperan un momento aciago para descargar sus golpes .

Así la crónica periodística sintetiza la situación en la frontera, y días más tarde se publicaba un parte del coronel Ocampo, fechado en Tandil el 16 de noviembre, dando cuenta de haber quitado a los indios alrededor de 25.000 cabezas de ganado, que se llevaban de la invasión hecha a Lobería <sup>64</sup>.

El año finalizó con amagos de invasiones y persecuciones de poca consideración. En febrero de 1856 Calfucurá ofreció la paz al general Hornos 65.

Este ofrecimiento sería reiterado en el mes de abril, proponiendo el canje de prisioneros y expresaba el deseo de ver a su hijo Manuel Pastor, joven de unos diecinueve años, que se educaba con otros dos hijos de caciques en la escuela del Estado de Catedral al Norte. En carta a su hijo le dice: «...que se levantó contra los cristianos porque habían muerto a su hermano y a un hijo, que solo por eso ha habido las desgracias que han tenido lugar». Daba su palabra de que en lo sucesivo sería fiel, tanto más que sabía que su hijo era estimado por el Gobernador y los jefes. En la misiva se empeñaba en hacer ver que tenía mucha gente, pero le decía que estaban decididos a hacer las paces 60.

Se cumplieron los deseos de Calfucurá. Su hijo fue enviado a los toldos y una vez allí no lo quiso devolver y se lo mandó al general Urquiza con otros caciques y capitanejos acompañados por el coronel Baigorria en busca de prendas y negociaciones. Esto ponía en evidencia que hasta los salvajes de la pampa querían sacar provecho de la situación política imperante <sup>67</sup>.

Mientras, había llegado a Azul una comisión de Catriel, para celebrar una paz definitiva. Esta recién se haría efectiva el 3 de noviembre, pactándola el general Manuel Escalada en representación del gobierno, quien había reemplazado en junio de ese año al general Hornos, que había renunciado.

El general Escalada era partidario de celebrar tratados con los indígenas para evitar pérdidas de vidas y ganados. A pesar de que aquellos eran costosos para el Estado, ya que debía entregar a los caciques yerba, azúcar, tabaco, aguardiente, papel para cigarrillos, carretas de maíz y ganado, además de grados militares, uniformes y sueldos.

A pesar de ello, por las fronteras Centro y Norte hubo algunas novedades en 1857 y la última acción de consideración fue realizada por Calfucurá al invadir 25 de Mayo, en marzo de 1857, en la que arreó un elevado número de animales 68.

Todo lo expuesto pone de relieve las dificultades existentes durante el período de Pastor Obligado para extender la frontera. Una serie de documen-

e El Nacional, 12 de noviembre de 1855.

<sup>4</sup> Ibidem, 19 de noviembre de 1855.

<sup>&</sup>quot;Ibidem, 22 de febrero de 1856.

Ibidem, 15 de abril de 1856.
 Ibidem, 30 de mayo de 1856

HORACIO M. BELAUSTEGUI, ob. cit., p. 40.

tos de importantes personajes de la época deja ver su pensamiento acerca de tan difícil problema. En una *Memoria* sobre los indios que enviara Manuel Pueyrredón a Pastor Obligado le dice:

Al empezar la obra de extender la frontera, empieza también una guerra contra los indios, guerra que debe ser sitemada y constante hasta abatirlos completamente......

Una carta del teniente coronel Nicasio Biedma, fechada en Buenos Aires el 1 de octubre de 1855 y dirigida a Bartolomé Mitre refiriéndose al mismo tema, expresa;

...la mayor y mejor seguridad de la frantera es poblarla, no pudiendo permanecer impasible en las actuales circunstancias  $\infty$ .

## Inmigración y Colonización

El gobierno de Pastor Obligado se manifestó preocupado por colonizar nuevas extensiones de territorio. Fue así como a principios de 1854, no pudiendo el Estado llevar a cabo la empresa de ocupar nuevas extensiones de territorio alentó la constitución de una sociedad privada para que tomara a su cargo esta tarea.

La empresa para la esploración del Río Chubut y formación de un establecimiento de Colonos sobre este río, y otro sobre la costa adyacente de la Bahía Nueva, ha sido también por el Gobierno en estado de funcionar, y los empresarios se disponen a llevar a cabo esta concesión de lo que se prometen satisfactorios resultados.<sup>71</sup>

Obligado se refería a la Compañía Exploradora y Colonizadora del Chubut, presidida por Daniel Gowland, que en febrero de 1854 había obtenido autorización para explorar y colonizar esa zona.

El jefe de la expedición, Enrique Jones, venció las dificultades que se le presentaron y después de obtener carta de ciudadanía que el Gobierno le exigía, embarcó en la goleta Exploradora con implementos agrícolas, materiales de construcción, animales de labranza, semillas, víveres, armamentos y cañones del Estado, rumbo al Golfo Nuevo. Llevaba también los colonos con sus familias. Fundó dos establecimientos: Bahía Nueva, en el golfo de ese nombre, y otro en la desembocadura del río Chubut, Daniel; después de pasar penurias y privaciones, la zona fue despoblada. El 28 de julio de 1854, Gowland se dirigía a la Legislatura «manifestando que llevan gastados más de trescientos mil pesos y solicitan se le concedan a la Compañía sesenta mil leguas cuadradas en la desembocadura del río Chubut, Golfo Nuevo y en sus inmediaciones» 12. No se sabe si este pedido fue satisfecho. Al no poder

MUSEO MITRE, 1855, Armario E. Caja 3, Carpeta nº 2.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Ibidem, 1855, Armario E, Caja 3, Carpeta nº 1.
n Mensaje, p. 15.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, sala V, cuerpo XX, anaquel II nº 2, carpeta nº 7795;
Cit., SÁNCHEZ CESCHI, Crónica Histórica de Patagones, 1852-1855, p. 102.

soportar los gastos ni las dificultades de la empresa, la Compañía se disolvió, y las personas que iniciaron la colonización fueron retiradas de la zona.

El 22 de abril de 1855, Jones abandonó el lugar comunicando «haber dejado izada la bandera del Estado en señal de posesión de aquel territorio» 13.

Para favorecer la inmigración y colonización de zonas de frontera, se autorizó al Poder Ejecutivo para acordar en propiedad perpetua terrenos en los partidos de Bahía Blanca y Patagones a familias que quisieran ir a poblarlas, prefiriendo a los que ya estuviesen establecidos.

Para dictar esta ley se tuvo en consideración que esas tierras en estado de abandono eran improductivas, y que el único medio de poblarlas era ceder una parte de ellas gratuitamente para atraer poblaciones que les diesen valor. Al tratarse el proyecto sobre cesión de tierras, se planteó la solicitud del agente de los tenedores de bonos del empréstito inglés, que ponía reparos a la medidas a tomar por el Gobierno del Estado de Buenos Aires.

La Cámara de Diputados, en su sesión del 24 de octubre de 1855, por medio de la Comisión de Hacienda, puso de manifiesto que había tenido presentes

los antecedentes de ese negocio y entendía que, al contratar el empréstito en Londres, los encargados de hacerlo, en virtud de la ley que autorizaba al Gobierno para negociar ese empréstito, declararon que quedaban afectos al pago de la suma de sus intereses todos los bienes que poseia el Estado de Buenos Aires. Es una obligación general de bienes, no una obligación hipotecaria especial que inhiba al Estado de Buenos Aires de disponer de las tierras públicas, ni puede ser de otro modo.

Antes de sancionar la ley que dio al Poder Ejecutivo la autorización para negociar este empréstito, se había sancionado la ley del Crédito Público, y entonces se había declarado especialmente afectos a la garantía del Crédito Público las mencionadas tierras. No puede, pues, disponer y gravar lo que ya estaba afecto a otra responsabilidad, más tarde cuando se decretaron varias emisiones de papel moneda, autorizando al Banco de descuentos de la Provincia de Buenos Aíres, se declaró que quedaban afectas a estas emisiones todos los bienes, es lo único que existe a favor de los tenedores de bonos del empréstito inglés, pero ellos no tienen ningún derecho para oponerse a que disponga el Estado de Buenos Aíres como ya ha dispuesto de sus rentas, bienes y tierras sin que nunca se haya deducido protesta alguna, porque habría sido rechazada.

Esta es parte de la exposición del miembro informante de la Comisión de Hacienda, Rufino de Elizalde.

El diputado Emilio Agrelo agregó inteligentes observaciones:

En el año 24 se hizo este empréstito, y al efecto se hipotecaron las tierras públicas. En la sesión anterior puse en duda que el Gobierno hubiera podido hacer esta obligación desprendiéndose de todo lo que tiene para vivir, es decir de sus rentas y tierras, y ahora me confirmo más en que no ha podido hacerlo, y que la obligación se reduce simplemente a una obligación general de bienes, como ha

<sup>3</sup> SANCHEZ CESCHI, ob. cit., p. 103.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, Sesión del 24 de octubre de 1855, p. 405-406.

dicho el miembro informante. Pero es necesario observar que cuando se hipotecaron a este crédito las tierras públicas el año 24, la frontera solo llegaba al Salado; por consiguiente 50 a 100 leguas más que se han ido ganando, no han podido entrar en aquella obligación; y así también los territorios de Bahía Blanca y Patagones, que es a los que alude el Agente, no entran ni han podido entrar en aquella obligación (...) \*\*.

Después de discutirse sobre la extensión de las tierras a otorgar, se autorizó al Poder Ejecutivo para conceder tierras en propiedad perpetua en los distritos de Bahía Blanca y de Patagones a individuos o familias nacionales o extranjeras que pretendiesen poblarlos, no excediendo de cien leguas cuadradas en ambos distritos <sup>76</sup>.

Teniendo en cuenta que Bahía Blanca era un punto estratégico, ideal para servir de base a toda operación que se emprendiese para atacar a los indios en sus toldos, el gobierno aceptó la proposición que le hizo el coronel Silvino Olivieri de establecer una colonia agrícola militar a vanguardia de aquella posición. Por lo que el 18 de noviembre de 1855 resolvió crear una colonia militar, con asiento en Bahía Blanca, a la que se denominaría Legión Militar 71.

Esta legión contaba con alrededor de seiscientos hombres al mando del coronel Olivieri, militar italiano que había participado en la revolución liberal de 1848 y en Buenos Aires intervino en las luchas entre esta provincia y la Confederación. Merced al valor con que luchó, la Legión comandada por Olivieri recibió el título de «Valiente» y sus integrantes fueron condecorados por ley del 30 de mayo de 1853 <sup>23</sup>.

Muchos de los antiguos integrantes de la Legión Valiente fueron la base de la nueva Legión Militar. El Nacional del 24 de enero de 1856 trae la noticia del embarque del Estado Mayor de la Legión Agrícola. El gobernador y sus ministros fueron a despedirlos. Los votos de Buenos Aires acompañaban a los emprendedores héroes, que llevaban la agricultura, la civilización y la guerra a los extremos de nuestras fronteras.

Se comenzaba un nuevo sistema de ocupación de nuestros campos y de defensa de la frontera. Las esperanzas abrigadas acerca del éxito que coronaría la nueva empresa se desprenden del contenido de una carta de Pastor Obligado dirigida a su ministro de Guerra, el entonces coronel Mitre, en la que le dice:

Querido coronel y amigo: acabo de venir de despedir la Legión Agrícola, que quedan levando la ancla para salir; va en el mejor espíritu y buena disposición; «Esta expedición hará época en nuestro período, ».

<sup>\*</sup> Ibidem, del 24 de octubre de 1855, p. 407.

Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1855, p. 134.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, año 1855.

ERCILIO DOMÍNGUEZ, Colección de leyes y decretos militares concernientes al Ejército y Armada de la República Argentina, Buenos Aires, 1898, vol. 1, p. 649.

<sup>\*</sup> ARCHIVO GENERAL MITTE, t. XV, p. 76.

Con el objeto de reunir fondos para ayudar a la naciente colonia, se unieron varios hacendados para nombrar una comisión que se encargase de dirigir las operaciones de la colonia agrícola militar, quedando integrada por:

Presidente: José G. Lezama Vicepresidente: Manuel Cobo

Secretario: Narciso Martínez de Hoz

Vocales: Juan Fernández, Jorge Ferman, Manuel G. Guerrico y José Iraola

Los nombrados se suscribieron a favor de la colonia agrícola militar, por cantidad de cerca de cuatro mil cabezas de ganado vacuno, quinientas yeguas, mil y tantas ovejas y una cantidad de instrumentos de agricultura. También se iban a ocupar de recolectar donaciones de los demás hacendados. Por este medio, la colonia agrícola iba a ser provista de las herramientas y elementos esenciales para desarrollar sus tareas sin erogaciones por parte del Estado.

La nota periodística termina con un acertado comentario: «Siembran para recoger y fundan un sistema de defensa de fronteras, el único que responde para asegurar esas propiedades de que se sacrifican una parte para la conservación del resto» 30.

Se siguieron publicando en los días subsiguientes noticias sobre la favorable acogida que tuvo la iniciativa gubernamental, que arrancaba un coro de aplausos a la prensa. Listas de artículos se hicieron públicas, que la Comisión Protectora se comprometía a entregar en Bahía Blanca para la colonia.

A mediados del año siguiente se habían puesto los cimientos de la población a erigirse a orillas del arroyo Sauce Chico, a unos veinticinco kilómetros al Oeste de Bahía Blanca. La piedra fundamental de la colonia Nueva Roma fue bendecida por el capellán José Casani <sup>81</sup>.

Ya a partir de la instalación de la colonia comenzaron a surgir dificultades, unas económicas, otras debidas a la hostilidad de los indios y las más derivadas de la falta de conocimiento para las tareas rurales de quienes eran en realidad soldados y no agricultores.

El comandante militar de Bahía Blanca se dirigió a Mitre, con fecha 12 de junio de 1856, informándole acerca de la desmoralización que reinaba entre los componentes de la Legión.

Le daba cuenta de la instalación de un Consejo de Guerra para juzgar a un soldado que había insultado al coronel Olivieri. En el cual «sólo figuraron oficiales de su cuerpo nombrados por él, y esto solo dio lugar a un total disgusto y a que desertasen esa misma noche catorce hombres, los que hasta la fecha se suponen han marchado para los indios, como otros que anteriormente se fueron a los toldos de Calfucurá, siendo todos de la Legión 82.

El estado de desmoralización y de descontento existente en la Nueva Roma culminó con una sublevación en la noche del 28 de setiembre de ese año, durante la cual fue asesinado Olivieri, junto a su asistente. El Nacional del 11

<sup>\*</sup> El Nacional, 1º de diciembre de 1855.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, 26 de julio de 1856.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, sala X, 19-4-5. Citado por la profesora Ana María Musicó, en la Legión Agrícola Militar, p. 5.

de octubre publicó la ingrata novedad. La colonia subsistió algunos meses en condiciones precarias para desintegrarse después y algunos de sus miembros se afincaron en Patagones o en Bahía Blanca.

## INSTRUCCIÓN PÚBLICA

J. Casaffousth, en carta dirigida al coronel Mitre, fechada en Buenos Aires el 19 de mayo de 1855, le anuncia:

Ya usted sabe que nuestro amigo Sarmiento se halla entre nosotros y ansiosísimo de establecerse para siempre en Buenos Aires.

Los deseos del gran sanjuanino cayeron en tierra fértil, puesto que, ya el 23 de febrero de 1855, se había creado el Consejo de Instrucción Pública para la dirección de la enseñanza primaria y los estudios superiores con la presidencia del rector de la Universidad 84.

Pero debido a la importancia de las tareas que exigía el desarrollo de las escuelas comunes, fue creado el cargo de Jefe del Departamento de Escuelas, designándose a Domingo F. Sarmiento para desempeñarlo el 7 de junio de 1856.

Sarmiento cumplió un mandato histórico al realizar la labor, iniciando con fe e intransigencia una campaña sin cuartel contra la ignorancia y barbarie dominantes. El mismo pidió ese arriesgado puesto de combate. Al llegar el año 1855, con la experiencia y sabiduria atesoradas en la proscripción, «solicité del gobierno de Buenos Aires», ha escrito, «con el mayor ahínco y poniendo todos los medios posibles para conseguirlo», el cargo de Director que entonces era «el humilde puesto», como lo caracteriza con fundamento pues se trataba de crearlo todo, desde el cargo mismo de Director que era nuevo, especie de comando de una milicia de la cultura en formación, que ejerció con voz áspera pero enseñando con su ejemplo...

Al asumir el cargo de Director del Departamento de Escuelas, la enseñanza primaria se impartía en escuelas de varones y de niñas. A Sarmiento se le debe la creación de las primeras escuelas infantiles de ambos sexos y de las escuelas superiores de enseñanza primaria (Superior de Catedral al Sur y la Superior de Catedral al Norte).

ARCHIVO DEL GENERAL MITRE, Cartas confidenciales..., t. XV, p. 109.

<sup>&</sup>quot; Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1856.

<sup>&</sup>lt;sup>∞</sup> Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Fundación de escuelas públicas en la provincia de Buenos Aires durante el gobierno escolar de Sarmiento, 1856-1861 - 1875-1881. Advertencia, de Ricardo Levene, La Plata, Taller de impresiones del Estado. 1939. p. IX.

Durante el período que nos ocupa se inauguraron algunas escuelas sin la intervención del gran sanjuanino. Fueron creaciones de la Sociedad de Beneficencia, llevadas a cabo con intervención de los Jueces de Paz locales, que generalmente eran presidentes de la Municipalidad, de acuerdo con atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley de Municipalidades, promulgada el 16 de octubre de 1854, que encomendaba a las municipalidades la instrucción pública en la campaña. Estas escuelas fueron: las de niñas de Patagones (octubre de 1856); Chivilcoy (1 de diciembre de 1856); Matanza (5 de diciembre de 1856); Belgrano (3 de febrero de 1857).

En el mismo período se fundaron otras escuelas de varones con directa intervención de Sarmiento, como las de la Boca (31 de octubre de 1856), Suburbios del Sur (16 de febrero de 1857) y la de Belgrano (febrero a abril del mismo año).

La Universidad sigue su marcha progresiva —pudo afirmar Pastor Obligado en su Mensaje del 30 de abril de 1856—. Se han espedido este año 384 matrículas distribuídas en las siguientes asignaturas, muchas de ellas supernumerarias y criadas recientemente: Gramática Castellana, Latín, Francés, Inglés, Alemán, Griego, Filosofía, Matemáticas, Física, Química, Jurisprudencia, Literatura, Historia Moderna, Historia Antigua, Geografía y Dibujo. Acaba de abrirse la de Dibujo Lineal y Geométrico, no se han establecido las de Derecho Criminal y Mercantil, de Teolojía Dogmática, de Historia Eclesiástica y de Moral e Historia Sagrada, a causa de no haber habido candidatos a los concursos de oposición a que su provisión fue llamada ».

También hizo referencia a las mejoras materiales introducidas en las aulas universitarias, respecto de las cuales el Gobierno no había escatimado esfuerzos económicos. El gabinete de química fue enriquecido con útiles de cristal, el de física con varios instrumentos encargados a París, entre los que se destaca una «Balanza de Precisión» que se estima que era la única en su género existente en el país.

## PRINCIPALES LEYES Y DECRETOS SOBRE COMERCIO

Una circular del ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores dirigida a los Cónsules, en julio de 1856, dio a conocer la situación general del país y las leyes promulgadas desde setiembre de 1852 hasta esa fecha.

En su texto estan claramente trazados los principios que desde aquella fecha rigen hasta hoy la marcha de este Gobierno, su espíritu el más liberal hacia el comercio extranjero, las franquicias de todo género que él debe prometerse en este país, la absoluta libertad para el desenvolvimiento de la industria, y los medios todos de progreso y de prosperidad que los buenos principios y la experiencia han hecho conocer... "

Entre las leyes dictadas se mencionan, la de libre navegación de los ríos, del 18 de octubre de 1852, la habilitación para el comercio extranjero del

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, año 1856, p. 57.

<sup>&</sup>quot; ARCHIVO DEL GENERAL MITRE, t. XV, p. 337.

puerto de San Nicolás de los Arroyos por los decretos del 21 de setiembre de 1853 y 5 de julio de 1854, donde los buques mercantes de todas las naciones podrían arribar, fondear libremente, introducir efectos o ponerlos en depósitos en la misma forma que se hacía en el puerto de Buenos Aires.

Posteriormente, la ley del 9 de junio de 1855 habilitó dos puertos en el Atlántico, el de Bahía Blanca y el de Carmen de Patagones, y los declaró puertos francos para las importaciones que se hicieren por ellos...

En todos los puertos del Estado se han igualado todas las banderas extranjeras a la bandera nacional para el pago de los derechos de puerto, fanal, tonelaje, etc., como se ve por la ley del 7 de setiembre de 1854. (...) \*\*

En el mismo documento se destacaba que la libertad de industria era absoluta y estaba consagrada por la Constitución del Estado. Las leyes protegían las invenciones de nuevos productos industriales y la introducción de nuevas industrias, dándoles la correspondiente patente de privilegio exclusivo por cinco o diez años 40.

La Legislatura y el Gobierno han auxiliado en la manera en que les ha sido posible las grandes empresas que hoy se realizan en Buenos Aires, como las de los ferrocarriles, y otras aún de mayores capitales. El Gobierno se ha suscripto al ferrocarril Oeste con 1.300.000 pesos, en los términos generosos que expresa la orden del 30 mayo de este año. Cualquiera nueva empresa de ese u otro género hallará en los poderes públicos concesiones valiosas, y una decidida protección.

En esta circular se manifiesta la política seguida por el Gobierno para promover la inmigración tan necesaria en un país despoblado. Creyó que el modo de atraerla no era hacer concesiones de tierras, sino que consideraba que la emigración a Buenos Aires debía quedar absolutamente libre para destinarse a las múltiples tareas que se cumplían en ella y a la demanda de mano de obra permanente.

Las medidas indirectas traerán siempre mejores resultados para los emigrantes mismos, que el ofrecimiento de terrenos de muy poco valor que en cualquier día pueden adquirirse con solo los salarios de muy pocos meses. (...)

Estas consideraciones han hecho que el Gobierno de Buenos Aires se limite a dar leyes generales sobre las tierras del Estado, por las cuales en todo tiempo el que quiera poblarlas o destinarse a la agricultura, encuentre toda facilidad para hacerse una propiedad territorial.

#### OTRAS REALIZACIONES

Entre las numerosas medidas de gobierno llevadas a cabo durante el mandato de Pastor Obligado debemos mencionar:

El Censo que se había ordenado levantar, en la ciudad y en la Campaña en un solo día en el mes de octubre de 1855, sólo tuvo lugar en la ciudad por

<sup>&</sup>quot; Ibidem, ob. cit., t. XV, p. 338.

Ibidem, p. 340.

<sup>□</sup> Ibidem, p. 341.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, p. 343.

los problemas que se presentaron en aquélla. Arrojó la cifra de 91.395 habitantes, de los cuales 53.332 eran nativos y 38.063 extranjeros <sup>92</sup>.

El Cuerpo Médico del Ejército fue creado el 5 de agosto de 1856 para cuidar la salud del soldado y dar estabilidad a los profesionales «...que se encarguen del servicio en los hospitales militares...» <sup>93</sup>.

El Código de Comercio redactado por Dalmacio Vélez Sarsfield y Eduardo Acevedo, presentado a las Cámaras con su correspondiente proyecto de ley para que fuera tenido como código comercial del Estado, el día que pronunció su último *Mensaje* ante la Asamblea Legislativa.

La ley de Contribución Directa del 23 de setiembre de 1856 que establecía que las fincas y terrenos de propiedad particular pagarian anualmente el dos por mil de contribución sobre su valor <sup>94</sup>.

Otras medidas de carácter económico sancionadas en 1856 fueron: las leyes de Patentes, de Papel Sellado y de Aduana º5.

Se mandó construir un palacio arzobispal, se levantaron templos en Junín, San Nicolás, Pilar y Lobos, nuevos puentes sobre los ríos Arrecifes, Luján y Areco.

El trazado en formas nuevas y regulares de trece pueblos y la formación de nuevos pueblos en Las Flores, San Justo, Belgrano y San Martín 66.

#### CONCLUSIONES

Al iniciar su gobierno Pastor Obligado tuvo en cuenta vitales objetivos, los que se consustanciaban con su ideología liberal propia del círculo ilustrado al cual pertenecía. El momento era difícil, se hacía necesario en primer lugar reparar los males causados en la campaña por las recientes luchas civiles. Para paliar sus efectos y emprender la reorganización de la campaña tomó una serie de medidas que protegían la propiedad particular y también al trabajador rural.

Entre sus realizaciones se cuentan la ley de Municipalidades; la construcción del ferrocarril del Oeste, cuyas primeras vías constituyeron el prólogo del desarrollo económico del país; el Código de Comercio, la creación del Consejo de Instrucción Pública, la del cargo de Jefe del Departamento de Escuelas, y otras importantes medidas referentes al ámbito universitario y cultural, realizadas con la convicción de que «toda la prosperidad del Estado como su civilización y cultura depende del mayor número de ciudadanos inteligentes» <sup>97</sup>.

El vigor y la tenacidad de Sarmiento fueron el instrumento que llevó a cabo la reforma educativa mediante la creación de escuelas elementales para varones y las escuelas superiores de enseñanza primaria.

ºº El Nacional, 12 de abril de 1856.

Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, año 1856, p. 91.

º4 Ibidem, p. 107.

<sup>66</sup> Ibidem, p. 72, 80 y 65.

<sup>&</sup>lt;sup>™</sup> Mensaje del Gobierno del Estado a la Asamblea General Legislativa, Buenos Aires, año 1857, p. 13.

<sup>&</sup>quot; Mensaje del Gobierno del Estado a la Asamblea General Legislativa, Buenos Aires, 1857.

En esta época Buenos Aires sufrió una gran transformación, mediante la concreción de obras públicas que cambiaron su fisonomía. Comenzando con la construcción del muelle que hizo desaparecer las incomodidades del embarco y desembarco de pasajeros y mercaderías; la construcción de la Aduana, del Teatro Colón, la iluminación de las calles céntricas por medio de gas hidrógeno, el empedrado de algunas calles, etcétera.

Por ello al volver a la vida privada, Obligado dejó la tradición de un gobierno liberal, ilustrado, progresista y la organización de las instituciones provinciales.

Entre los hombres que opinaron sobre su obra de gobierno figura Estanislao Zeballos, quien expresó que la construcción del ferrocarril y la Constitución del Estado de Buenos Aires bastarían para rendirle un justiciero homenaje.

La obra realizada adquiere mayor proyección y valor si se tiene en cuenta que se concretó en medio de luchas intestinas, de la defensa de la frontera violada por los malones y de las pasiones políticas desatadas en su seno. Esto no bastaría para doblegar la energía y la capacidad creadora de Pastor Obligado, pionero de la civilización y del progreso. Su obra dejó abierto el camino a quienes les tocó dirigir los destinos del país a partir de 1862. Mitre, Sarmiento, Avellaneda y Roca fueron los que cumplieron las premisas ya esbozadas en el ideario del gobernante porteño de «educación popular» e «inmigración y colonización».

#### BIBLIOGRAFIA

#### Fuentes

MUSEO MITRE, ciudad de Buenos Aires.

#### Fuentes impresas

- ARCHIVO DEL GENERAL MITRE, Cartas confidenciales sobre diversos asuntos, Buenos Aires, Biblioteca de la Nación, 1919, t. XV.
- Diario de Sesiones de la Sala de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, año 1853.
- Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, años 1855-1857.
- Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, años 1854-1857.
- DOMÍNGUEZ, ERCILIO, comp. Colección de leyes y decretos militares concernientes al Ejército y la Armada de la República Argentina, Buenos Aires, 1898.
- Mensaje del Gobierno del Estado a la Asamblea General Legislativa, 1º de mayo de 1857, Buenos Aires, publicación oficial, 1857.
- Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa del Estado de Buenos Aires, Buenos Aires, 1854.
- OELIGADO, PASTOR, Tesis sobre derechos de hijos legítimos y naturales. En: CANDIOTI, M. R., Tesis de jurisprudencia, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, s/f.
- Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, años 1853-1856. Buenos Aires, 1856.

## Periódicos y revistas

El Nacional, El Progreso, La Tribuna, Revista del Plata.

#### Obras

- ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, Historia de la Nación Argentina, desde sus origenes hasta su organización definitiva en 1862; Ricardo Levene, director; 2º ed., Buenos Aires, El Ateneo, 1946.
- ALVAREZ, JUAN, Guerra económica entre la Confederación y Buenos Aires (1852-1861). En: Academia Nacional de la Historia, Historia de la Nación Argentina, desde los origenes hasta su organización definitiva en 1862, Buenos Aires, El Ateneo, 1946, vol. VIII.
- ALLENDE, ANDRÉS R., Iniciación del Gobierno de Don Pastor Obligado en la Provincia de Buenos Aires, en 1853. En: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Instituto de Investigaciones Históricas, Trabajos y Comunicaciones, Universidad Nacional de La Plata, 1952, vol. III.
- Las fronteras del Estado de Buenos Aires. En: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Instituto de Investigaciones Históricas, Trabajos y Comunicaciones, Universidad Nacional de La Plata, 1949, vol. I.
- ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Historia de la provincia de Buenos Aires y de la formación de sus pueblos, La Plata, 1940.
- Fundación de escuelas públicas en la provincia de Buenos Aires durante el gobierno escolar de Sarmiento. 1856-1861; 1875-1881, Advertencia de Ricardo Levene, La Plata, 1939.
- BARBA, ENRIQUE M., El Estado de Buenos Aires, En: Publicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Historia de la provincia de Buenos Aires y de la formación de sus pueblos, La Plata, 1940, vol. I, Cap. XXIII.
- BELAUSTEGUI, HORACIO M., Bartolomé Mitre, Ministro de Guerra del Estado de Buenos Aires, 1855-1857. En: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Historia, Trabajos y Comunicaciones, Universidad Nacional de La Plata, 1973. vol. XXII.
- BILBAO, MANUEL, Buenos Aires desde su fundación hasta nuestros días; especialmente el período comprendido entre el siglo XVIII y XIX, Buenos Aires, 1902.
- CUTOLO, VICENTE OSVALDO, Nuevo diccionario biográfico argentino (1750-1930), Buenos Aires, Elche, 1978.
- Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas, Arquitectura del Estado de Buenos Aires, 1850-1862, Buenos Aires, Municipalidad-Universidad de Buenos Aires, 1965.
- Justus (seud. Pastor Servando Obligado), Rasgos biográficos del Primer Gobernador Constitucional del Estado de Buenos Aires, Buenos Aires, La Semana Médica, 1907.
- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Universidad Nacional de Buenos Aires, La arquitectura de Buenos Aires. 1850-1880, Buenos Aires, 1972. (Cuadernos de Buenos Aires, LX.)
- RAONE, JUAN MARIO, Fortines del Desierto; Mojones de Civilización, Buenos Aires, Revista y Biblioteca del Suboficial, 1969, vol. I.
- SALDÍAS, ADOLPO, Un siglo de instituciones. Buenos Aires en el centenario de la Revolución de Mayo, 1810-1910. La Plata, 1910.
- SALVADORES, ANTONIO, Buenos Aires (1829-1862). En: ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, Historia de la Nación Argentina, desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862. Buenos Aires. El Ateneo. 1946. vol. IX. cap. II.
- SÁNCHEZ CESCHI, EDUARDO A., Crónica histórica de Carmen de Patagones entre los años 1852-1855, Buenos Aires, Tor, 1938.
- TAULIARD, A., Historia de nuestros viejos teatros, Buenos Aires, 1932.
- Nuestro antiguo Buenos Aires, Peuser, 1927.
- YABEN, JACINTO R., Biografías argentinas y sudamericanas, Buenos Aires, Metrópolis (¿1940?).
- ZEBALLOS, ESTANISLAO S., El gobernador Obligado (Su centenario, 9 de agosto de 1918). En: Revista de Derecho, Historia y Letras, Buenos Aires, año XX, t. XLI (1918).
- ZINNY, Antonio, Historia de los gobernadores de las provincias argentinas, Buenos Aires, Vaccaro, 1920, vol. II.

# LA CUESTION CAPITAL DURANTE EL GOBIERNO DEL DOCTOR ADOLFO ALSINA, LA POLITICA DE COEXISTENCIA PACIFICA

OLGA DINA GAMBONI

1. Las ideas del doctor Alsina en torno de la cuestión capital expuestas al debatirse el proyecto de ley de federalización de Buenos Aires, en la Cámara de Diputados de la Nación. Sasión del 6 de agosto; interpretación de los artículos 33 y 104 de la Constitución Nacional.

Sabido es que después de la batalla de Pavón disolvióse el gobierno federal que desde 1854 había residido en Paraná y a la vez que se inauguraba un período de hegemonía porteña, planteábase el grave problema relativo al lugar que debía servir de residencia a las nuevas autoridades federales.

La cuestión capital constituyóse por lo tanto en una cuestión vital de cuya solución dependía el porvenir del país. En tales circunstancias el Congreso de la Nación dictó el 20 de agosto de 1862 la ley que convertía en realidad las aspiraciones del general Mitre, a la sazón Encargado del Poder Ejecutivo nacional, disponiendo la federalización de todo el territorio de la provincia para capital de la República y residencia de las autoridades.

En cumplimiento de lo prescripto en el artículo 3º de la Constitución Nacional reformada en 1860, la ley pasó en consulta a la Legislatura de Buenos Aires; aquí fue rechazada y en respuesta al requerimiento del alto cuerpo nacional, el organismo provincial elevó con fecha 26 de setiembre un importante documento conteniendo las bases necesarias para la solución del problema. En el enunciado de las mismas manifestaba que para hacer posible el restablecimiento del orden y también la reorganización de la República, aceptaba la residencia de las autoridades nacionales en la ciudad de Buenos Aires con jurisdicción en su municipio durante cinco años, vencidos los cuales la ley debía ser revisada por el Congreso y por la Legislatura provincial. Cabe señalar que estas bases dieron forma a la ley de residencia sancionada el 7 de octubre de 1862, en cuyo artículo 1º se establecía que «las autoridades na-

cionales residirán en el municipio de la ciudad de Buenos Aires bajo los términos y condiciones ofrecidos por la Legislatura de dicha provincia» 1.

Importa destacar aquí que la discusión del proyecto de ley de federalización de Buenos Aires promovió interesantes debates parlamentarios en ambas Cámaras del Congreso Nacional, donde figuras representativas del quehacer político, a la vez que versados juristas, expusieron luminosas doctrinas que contribuyeron a ilustrar el pensamiento jurídico de la época. Entre los miembros más representativos de la Cámara de Diputados contábase el doctor Adolfo Alsina, que incorporado en mayo de 1862, ejercería su mandato hasta 1865.2.

Los discursos pronunciados en las vibrantes jornadas de ese año legislativo por el doctor Alsina contienen su pensamiento político y reflejan su inquebrantable decisión de defender la autonomía provincial, como base fundamental para consolidar la organización federal de la República.

Miembro conspicuo de aquella generación joven y batalladora que advino a las luchas civiles después de Caseros, si bien detentaba una límpida trayectoria setembrista, constituyóse después de Pavón en el conductor de la nueva fuerza política que comenzó a perfilarse con caracteres propios en el escenario porteño, al oponerse y combatir la federalización de Buenos Aires.

Precisamente fue en el recinto de la Cámara de Diputados de la Nación, donde el futuro gobernador de la provincia de Buenos Aires expuso los principios fundamentales, en los que apoyaría su posterior prédica política durante la ejecutoria de su vida pública.

Su palabra esclarecedora contribuyó no sólo a delimitar el sentido jurídico de conceptos cuyo contenido doctrinario hacía lugar a interpretaciones divergentes, sino también a señalar, en no pocas ocasiones, el camino a seguir cuando la constitucionalidad de los actos no era compatible con las conveniencias del momento.

Revistió especial importancia el diálogo parlamentario sostenido con el diputado Luciano Gorostiaga el 2 de junio de 1862, a propósito de la discusión sobre las atribuciones que se debían conceder al Encargado del Poder Ejecutivo nacional, señalando en esa oportunidad la improcedencia de la aplicación del artículo 75 de la Constitución Nacional, y tuvo también especial repercusión en el seno de la Cámara el discurso que pronunciara en la sesión del 6 de agosto, combatiendo el proyecto de federalización de Buenos Aires, que finalmente resultaría rechazado<sup>3</sup>.

Se trata en este caso de una extensa y luminosa pieza oratoria en la que justifica la legalidad de su oposición y demuestra en forma no menos enjundiosa la inconstitucionalidad de la pretendida federalización de la provincia de Buenos Aires. En efecto, al fundamentar el rechazo del proyecto, manifestó

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Minuta de contestación. Sesión del 24 de septiembre de 1862, p. 104.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Otros miembros representativos: Juan E. Torrent, Nicasio Orofio, José María Gutiérrez, Manuel Zavaleta, José M. Cantilo, Manuel A. Montes de Oca, José B. Gorostiaga y Martín Ruiz Moreno.

<sup>\*</sup> Congreso Nacional, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Sesión del 2 de junio de 1862, p. 39 y s. Confr. Luis H. Sommarva, El debate de 1862 a 1880 sobre la capital de la República. En: Labor de los Centros de Estudios, Universidad Nacional de la Plata, sección II, p. 178 a 184, Ed. Tomás Palumbo, La Plata, 1937; Arturo B. Carranza, La cuestión capital de la República, Buenos Aires, 1929.

que la federalización de la provincia no sólo implicaba un grave deterioro del sistema federal consagrado en la Constitución, sino que era también la condenación de su pasado, con todos sus infortunios, con todos sus sacrificios, con todas sus glorias. Trae el ejemplo que ofrecía la carta fundamental de Estados Unidos, donde el artículo que alude al distrito que servirá de asiento a las autoridades nacionales, establece que los Estados podrán ceder —para ese fin— hasta diez millas cuadradas, y en esta limitación debía verse —señalaba el doctor Alsina— la prohibición tácita y expresa al mismo tiempo, de la federalización de todo un Estado. «Disposición sapientísima —afirmaba—porque propende a conservar el equilibrio de los poderes y a robustecer en vez de debilitar la fuerza de los Estados particulares» 4.

Después de referirse al alcance de la ley de capitalización de 1826 y de señalar que la federalización de Entre Ríos por Urquiza era el antecedente inmediato en el que se había inspirado el proyecto de ley que se estaba considerando, va al encuentro de los artículos 33 y 104 de la Constitución federal, encuadrando en el contexto de ambos la fundamentación jurídica de su oposición al proyecto en discusión.

En efecto, apoyándose en el artículo 104, que establece que las provincias conservan todo el poder que no han delegado expresamente en los poderes nacionales, demostraba que la federalización, al despojar de su territorio y de su soberanía a la provincia de Buenos Aires, implicaba la comisión de un acto violatorio de aquellos poderes, y por lo tanto anticonstitucional. Traía además, para abonar su conclusión, las prescripciones del artículo 33 que armoniza perfectamente con el 104, por cuanto su texto aclara que la enumeración de ciertos derechos y de ciertas garantías no es limitativa ni importa la negación de otros derechos y de otras garantías que no están enumeradas expresamente, pero que emanan de la soberanía del pueblo; con ello quedaba demostrado que si bien el sacrificio de la soberanía de una provincia no estaba prohibido expresamente en la letra de la Constitución, lo estaba en su espíritu. Era lícita por lo tanto, la interpretación del doctor Alsina, de que el Congreso no podía decretar la extinción del gobierno de la provincia, porque con ello usurpaba poderes que no tenía, y desbordaba sus obligaciones, poniendo en peligro las libertades del pueblo. En consecuencia, concluía esta parte de su exposición manifestando que ningún Estado provincial podía ser obligado ---como se pretendía con el proyecto de federalización— a renunciar y entregar su soberanía a las autoridades nacionales 5.

Cabe inferir por lo tanto que ambos artículos —verdadera síntesis del derecho federal— constituyéronse en la piedra angular que sustentó su doctrina autonomista.

Indudablemente, es la doctrina de los federalistas norteamericanos la que está presente en el pensamiento que anima la exposición del doctor Alsina. No cabe duda de que aquella teoría, expuesta magistralmente por Hamilton en defensa del vinculum foederis y tantas veces recordada y citada por sus continuadores, seguía marcando el rumbo a nuestros constitucionalistas.

" CONGRESO NACIONAL, ibidem.

CONGRESO NACIONAL, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Sesión del 19 de agosto de 1862. Confr. Enrique Sánchez, Biografía del Dr. Adolfo Alsina, «La Tribuna», Buenos Aires, 1878. p. 13.

No está de más, por lo tanto, traer aquí los párrafos que más aplicación tenían al problema que se debatía. Decía el colaborador de Washington, refiriéndose a la importancia de los gobiernos de los Estados provinciales, que «ellos son absolutamente necesarios al sistema; su existencia tiene que formar un principio cardinal en la Constitución más perfecta que pudiéramos hacer. Insisto —decía Hamilton— en que no puede estar nunca en el interés o deseo de la Legislatura Nacional, la destrucción de los gobiernos de Estados. Y más adelante agregaba: «La unión depende de la voluntad de los Gobiernos de los Estados en la elección del presidente de la República y la de sus senadores. El golpe asestado a los miembros tendría que causar inevitablemente una herida fatal en la cabeza y la destrucción de los Estados, produciría súbitamente un suicidio político» y concluía afirmando que jamás los Estados podrán perder sus poderes sin que antes se hayan arrebatado las libertades todas del pueblo americano. Ambos tienen que marchar juntos, que sostenerse o que sucumbir bajo un destino común» 6.

Consustanciado con los principios fundamentales de esa doctrina constitucional, rechazaba el doctor Alsina, en otro momento de su alocución, la fundamentación que del proyecto de federalización de Buenos Aires hacían sus sostenedores en el art. 13 de la Constitución Nacional. Después de calificar tal fundamentación como impertinente, analizaba exhaustivamente el alcance del texto del mencionado artículo y demostraba su inaplicabilidad.

En efecto, de acuerdo con lo que estatuye el art. 13 no podrá erigirse una provincia en el territorio de otra u otras, ni de varias formarse una sola sin el consentimiento de la Legislatura de las provincias interesadas y del Congreso. Al respecto advertía el doctor Alsina que, de acuerdo con el texto del artículo, la iniciativa de la cesión de un territorio debía partir de las Legislaturas provinciales y que el consentimiento posterior correspondía al Congreso, mientras que el artículo 39 -- único que alude a la capital de la Nación— establece que la iniciativa corresponde al Congreso y el consentimiento a las legislaturas provinciales, resultando por lo tanto improcedente la pretensión de unificar doctrinariamente homologando los textos de ambos artículos. De esta manera invalidaba el amparo constitucional del art. 13 invocado por los sostenedores de la federalización de Buenos Aires, agregando además que en los casos enumerados en este artículo el territorio cedido por una provincia para que reunido con el de otra constituya una nueva, continuaba siendo territorio provincial, sin perder los derechos que le correspondían como tal, mientras que, de acuerdo con lo prescripto por el art. 39, el territorio que se federaliza para servir de asiento a las autoridades nacionales deja de ser provincial y pasa a ser propiedad de la Nación.

Finalmente cerraba su impugnación con este comentario: «Si me fuera dado optar entre la unión de Buenos Aires a otra provincia, y la federalización, lo declaro con franqueza, optaría por lo primero, porque deja algo a Buenos Aires, mientras que la federalización todo le quita, todo le arrebata. Sobre todo, yo prefiero para Buenos Aires la paternidad amorosa del padre natural, aunque pobre, a la tutela legal de un tutor, tal yez cruel e interesados.

CONGRESO NACIONAL, ibidem Confr. ENRIQUE SANCHEZ, cit., p. 17.

<sup>\*</sup> Texto citado por el diputado Gorostiaga en la sesión del 1º de agosto de 1862. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, p. 336 a 338.

Con verbo elocuente reseñó en esta última parte de su discurso —verdadera profesión de fe— los acontecimientos ocurridos en los diez años transcurridos desde Caseros hasta la reunión del Congreso en el mes de mayo último, destacando que a lo largo de ese período de enfrentamiento entre Buenos Aires y la Confederación, la provincia había luchado denodadamente por conservar intactos sus fueros provinciales, y que aun derrotada en Cepeda había logrado firmar con Urquiza el Pacto de San José de Flores que le garantizaba la unidad e integridad de su territorio. Este antecedente lo lleva a exclamar: «¡Cosa extraordinaria! después de su derrota, alcanzaba todavía Buenos Aires lo que ahora se le quiere arrebatar después del triunfo» ".

Y concluía su extenso parlamento formulando juiciosas consideraciones sobre las funestas consecuencias que provocaría la federalización de Buenos Aires en el organismo nacional, ya que afectaría derechos de terceros, es decir, de otros estados provinciales. En efecto, volviendo al art. 104, en la parte que establece que las provincias conservan los poderes que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación, decía el doctor Alsina que:

Buenos Aires no podría renunciar al privilegio que los pactos acuerdan, y en virtud del cual no puede ser federalizado sin herir los derechos e intereses de los demás pueblos argentinos, desde que la integridad de Buenos Aires ha sido salvada no por un artículo de la Constitución, sino por la Carta fundamental de todos los pueblos argentinos?

Hasta aquí las ideas fundamentales expuestas por el doctor Alsina en aquel agitado debate del 6 de agosto de 1862, y que fueron las que dieron forma —como ya lo señalamos— a la doctrina autonomista que enarbolara como bandera de lucha a lo largo de su vida pública.

Cabe consignarse aquí que los desacuerdos surgidos en torno a la solución de la cuestión capital provocaron la escisión del partido Liberal en dos agrupaciones políticas autonomistas (alsinistas), defensores de la integridad territorial y de la soberanía provincial; y nacionalistas (mitristas), interesados en afirmar la prevalencia de la Nación sobre las provincias 10.

Si bien no nos detendremos en el comentario de la posterior labor parlamentaria cumplida por el doctor Alsina durante los años 1863, 1864 y 1865, no menos fecunda que la de 1862, por no corresponder al contenido del presente trabajo, diremos sí que su paso por la tribuna del Congreso de la Nación le permitió alcanzar la popularidad que sólo logran los auténticos conductores políticos; en el caso del futuro gobernador de la provincia, aquella popularidad unida a su probado patriotismo, a la honradez de sus acciones y a la firmeza de sus convicciones, le permitió señalar el rumbo político a la nueva generación durante casi veinte años.

OONGRESO NACIONAL, Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, sesión del 6 de agosto. Confr. Enrique Sánchez, p. 19.

<sup>\*</sup> Ibidem; Ibidem, p. 24. Confr. La Tribuna, 7 de agosto de 1862, Magnifico discurso, p. 2, c. 5. Decía el articulista: "El joven orador se ha conquistado un nombre en la sesión de ayer. Su argumentación sólida, su frase elegante, sus bellas imágenes, todo ha contribuido a hacer un discurso de primer orden.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Confr. Antonino Salvadores, La crisis del federalismo. En: Leandro N. Alem, Mensaje y Destino, t. III, Su época, p. 167 a 180, Ed, Raigal, Buenos Aires, 1957.

2. La Legislatura provincial rechaza la ley de federalización del 20 de agosto de 1862. Félix Frías y Carlos Tejedor, voceros de la prédica autonomista en las Cámaras provinciales. La ley del compromiso; la residencia simultánea del presidente Mitre y del gobernador Mariano Saavedra.

Veamos cómo finalizaron las deliberaciones parlamentarias de este año 1862. Como ya lo adelantáramos, sancionóse la ley del 20 de agosto por la que se disponía la federalización de toda la provincia de Buenos Aires 11. Remitida la ley a la Legislatura provincial en cumplimiento de la prescripción contenida en el artículo 39 de la Constitución, fue rechazada y se propusieron las bases para solucionar el problema de la capital. El Congreso Nacional dictó la ley del 7 de octubre disponiendo por ella que las autoridades nacionales residirían en la ciudad de Buenos Aires, con jurisdicción sobre su municipio, por el término de cinco años, al cabo de los cuales la ley debía ser revisada por ambos organismos legislativos.

La crónica de las sesiones realizadas en el mes de septiembre en la Legislatura provincial, para considerar la ley y fijar las bases que se propondrían al Congreso Nacional para solucionar el problema planteado, registra las alternativas, más que de un debate, de un verdadero duelo parlamentario entre mitristas y alsinistas. Mientras unos aprobaban la federalización y afirmaban que la ley dictada por el Congreso abría un grandioso porvenir a la provincia convocándola a asumir el elevado rango de presidir los destinos de la Nación <sup>12</sup>, otros condenaban la ley declarando que su sanción configuraba un delito y acusaban a sus autores de reos de lesa patria <sup>13</sup>. Y todos aseguraban encontrarse en el verdadero camino que salvaría a la República <sup>14</sup>.

Sobradas razones permiten afirmar que la doctrina expuesta por el doctor Alsina en el Congreso de la Nación inspiró el pensamiento de los que combatieron la federalización de Buenos Aires, en ambas Cámaras provinciales, convertidas por mandato del destino en el Tribunal Supremo que debía señalar la solución de esta grave cuestión argentina 15. Cabe aclarar aquí que el proyecto de ley preparado por la Legislatura provincial con fecha 22 de septiembre, oponiéndose a la federalización y que fijaba las bases para la ley nacional que se dictaría finalmente el 7 de octubre, llevaba la firma de cinco miembros entre los que figuraba Nicolás Avellaneda, quien dieciocho años después —durante su presidencia— dictaría en 1880 la ley de capitalización de Buenos Aires. Los otros cuatro fueron: Tejedor, Medina, González y Larrosa.

En efecto, Félix Frías, en el Senado provincial, y Carlos Tejedor, en la Legislatura, fueron fervorosos voceros de la prédica alsinista y lograron que

<sup>&</sup>quot;La Tribuna, en su edición del 20 de agosto de 1862 (p. 2, col. 1), publica un artículo titulado La gran batalla, donde anunciaba la importancia de la decisión que en el día de la fecha adoptaría la Cámara de Diputados de la Nación; Ibídem, Argumentos de mala ley, 21 de agosto de 1862.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sesión del 6 de septiembre. Discurso del diputado Beccar, p. 90 y 91.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ibidem, Discurso de Carlos Tejedor, p. 86 a 89.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Consideramos importante, además de los discursos de Carlos Tejedor y de Beccar, los de los diputados Zelis, p. 91 a 94, y el de Arca, p. 95 y 96.

<sup>35</sup> Cabe destacar aquí que el proyecto de ley llevaba la firma de Nicolás Avellaneda.

las bases propuestas fueran aprobadas, substituyéndose la federalización por la residencia de las autoridades nacionales en Buenos Aires, con jurisdicción en su municipio  $^{16}$ . Al respecto, aludiendo al alcance que debía darse a la resolución legislativa, había advertido sentenciosamente Carlos Tejedor, en la sesión del día 24 de septiembre, que el ejercicio de la jurisdicción otorgada al Ejecutivo nacional en el municipio de Buenos Aires no convertía a la ciudad ni siquiera en capital provisoria, porque capital, decía, «importa jurisdicción sin limitación alguna», y en las bases acordadas se habían establecido muchas reservas, por lo tanto se trataba de una jurisdicción restringida.

La solución propuesta en las bases preparadas por la Legislatura provincial —la coexistencia de ambos poderes, nacional y provincial—, no dejó de hacer lugar al temor insoslayable de que sobreviniera una crisis gubernamental. Sin embargo, la sanción posterior de la ley del 7 de octubre —ley del compromiso— vino a demostrar que había prevalecido la confianza en que los intereses de gobierno, que sólo dicta el patriotismo, serían los que inspirarían los procedimientos de los encargados de dirigir los destinos del país y harían posible la aplicación pacífica de la ley.

Claro está que si bien con la aprobación de la ley del compromiso quedaron abiertos cauces auspiciosos para la política de unidad y pacificación que habíase anunciado después de Pavón, sabido es que el curso de los sucesos posteriores haría afluir la polémica hacia su desembocadura natural: el enfrentamiento armado entre los dos grupos antagónicos, dieciocho años después de estos acontecimientos.

Durante los primeros años de vigencia de la ley del compromiso, Buenos Aires fue sede de la residencia simultánea del presidente de la Nación, general Mitre y del gobernador de la provincia, don Mariano Saavedra. A pesar de ser el gobernador Saavedra hombre del partido mitrista, su consecuencia política no pudo, sin embargo, allanar dificultades y evitar conflictos con las autoridades nacionales.

Si bien no nos corresponde el estudio de este gobierno provincial, diremos, por lo que aquí ahora nos interesa, que apenas transcurrido un año de coexistencia las autoridades provinciales vieron vulnerados sus poderes no delegados, al proceder el Congreso Nacional al dictado de la ley de impuestos para la ciudad de Buenos Aires, transgrediendo lo preceptuado en la ley de residencia. El hecho motivó enconados rozamientos y tras los reclamos del caso —que incluyó el anuncio por parte del gobierno de la provincia de ejercitar el recurso de apelación ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación— restablecióse el orden institucional <sup>17</sup>.

Finalizado el período gubernativo de don Mariano Saavedra, el triunfo electoral favoreció al partido autonomista que había levantado la candida-

Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sesión del 24 de septiembre de 1862. Recomendamos los discursos del ministro de Gobierno, doctor Eduardo Costa, y los de los diputados Beccar y Tejedor.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Para el gobierno de Mariano Saavedra confrontar Annrés R. Allende, Gobierno de Mariano Saavedra, Academia Nacional de La Historia, Historia Argentina Contemporánea, t. 15, primera sección, p. 11 y s.

tura del doctor Alsina para gobernador de la provincia, frente a la del coronel Julián Martínez, candidato mitrista 18.

 El Dr. Adolfo Alsina asume el gobierno de la provincia el 3 de mayo de 1866. Su programa de gobierno; auspicioso anuncio de una política de coexistencia pacífica

La trayectoria política del doctor Alsina, su actuación parlamentaria, su decidida defensa de la autonomía provincial, eran antecedentes más que suficientes para convertir su candidatura en una candidatura popular en momentos en que el candente problema de la coexistencia constituía una permanente amenaza para la soberanía provincial. Era la candidatura que respondía a las esperanzas de los que aspiraban a la grandeza de la provincia y al bienestar y prosperidad de la República 19.

Consagrado gobernador, asumió el mando el 3 de mayo de 1866 prolongándose su gobierno hasta octubre de 1868; constituyó su gabinete con el doctor Nicolás Avellaneda como ministro de gobierno; don Mariano Varela, en la cartera de Hacienda, y Carlos Tejedor como asesor de gobierno. Correspondiendo a la confianza depositada en su candidatura por correligionarios y partidarios, y convocando a la unidad a los que lo habían detractado y combatido, formulaba en su discurso inaugural el auspicioso anuncio de haberse despojado de resentimientos y rencores, y de que su decidida voluntad era gobernar para todos, «y esto —decía— lo conseguiré haciendo que el principio fundamental de las democracias, la igualdad ante la ley, sea durante mi gobierno, una verdad que garanta a todos el pleno ejercicio de los derechos que la Constitución acuerda» 20.

Su discurso pronunciado al recibirse del mando contenía, en efecto, un verdadero programa de gobierno, en el que no sólo incluía la consideración de los principales problemas de la administración provincial, como era la situación socioeconómica de la campaña bonaerense; la necesidad de revisar la legislación vigente sobre tierras públicas; la de reglamentar el movimiento del mercado monetario adecuándolo a las necesidades del momento, así como también la de reformar la Constitución provincial, en cuyo artículo 1º se declaraba que Buenos Aires era un Estado independiente, reforma ésta —decía el gobernador— que vendría a confirmar la decisión de la provincia de contribuir a afianzar la nacionalidad; pero no sólo incluía la consideración de problemas provinciales, sino que referíase también al asunto más grave, que preocupaba todos por igual, partidarios y adversarios: el de la residencia simultánea de ambos poderes en la ciudad de Buenos Aires. Sus declaraciones al respecto apaciguaron los espíritus, al adelantar los lineamientos de una sabia y pru-

La Tribuna, Recepción del Gobernador. Notable programa, 4 de mayo de 1886.

p. 2, col. 2. Confr. ENRIQUE SANCHEZ, cit., p. 123 a 126.

Onfr. La Tribuna, Asamblea General de la provincia. Elección de gobernador. Proclamación del Dr. Adolfo Alsina, edición del 3 de mayo de 1866, p. 2, col. 1º.

D'Confr. La Tribuna, Elección de gobernador, 1º de mayo de 1866, p. 2, col. 4. Otros artículos aparecidos en las ediciones del 11 y 13 de abril, p. 2, col. 1º, durante la campaña electoral. Confr. La Nación Argentina, La elección provincial, 2 de marzo de 1866, p. 2, col. 3. Ibídem, Gobernador, 28 de abril de 1866, p. 2, col. 3.

dente política de coexistencia: «otro de los deberes que gravitan sobre mí, desde este instante —reflexionaba el doctor Alsina— es observar una política prudente y firme al mismo tiempo, que dé por resultado la conservación de la feliz armonía que reina entre los poderes públicos de la Nación y los poderes públicos de la provincia». Aseguraba que esa armonía, sobre la que descansaba la tranquilidad de la República, continuaría inalterable, sustentada por leyes que emanadas del patriotismo evitarán toda escisión entre los dos poderes.

Cabe advertir que las garantías de una paz inconmovible comprometían la concurrencia de los poderes públicos provinciales para llevar adelante la guerra externa en que se encontraba empeñado el país. Al respecto decía el gobernador:

Uno de los primeros deberes que pesan sobre la Provincia, es prestar a las autoridades nacionales la cooperación más enérgica y eficaz, hasta que el ultraje inferido a nuestra bandera obtenga una reparación espléndida.

Hasta aquí los conceptos fundamentales vertidos en el discurso pronunciado ante la Asamblea Legislativa, el 3 de mayo de 1866. Consideramos de interés destacar que no menos importante y esclarecedora de los altos fines que inspiraron su plan de acción es la nota que el doctor Alsina enviara al ministro del Interior, doctor Guillermo Rawson, al día siguiente de haber asumido el Ejecutivo provincial. En ella, en efecto, después de manifestar que su gobierno se contraería a cumplir fielmente las prescripciones de la Constitución Nacional —a la cual debían ajustar su desenvolvimiento ambas administraciones— referíase a la excepcional situación que había creado la ley del compromiso, declarando:

Quiero manifestar al Sr. Ministro que he traído al Gobierno la voluntad decidida de contribuir en cuanto de mí depende, a que esta ley no encuentre embarazos para su cumplimiento, como declaro igualmente, de modo más explícito, que si alguno se suscitare originado por circunstancias imprevistas, el Gobierno de la Nación puede contar que encontrará en el de la Provincia, para resolverlo, la intención sincera de alejar todo conflicto <sup>21</sup>.

A la vez no dejaba de expresar las seguridades de que el gobierno provincial acudiría a llenar las necesidades de la guerra externa, toda vez que se lo solicitaren las autoridades nacionales, con la misma prontitud y eficacia con que ya lo había hecho, al enviar al escenario de la guerra el contingente de mayor número de soldados con que habían contribuido las provincias <sup>22</sup>.

Como puede verse, la declaración de propósitos que contienen ambos documentos dejaba allanado el camino para afianzar la concordia y para gobernar en paz, tal como lo aconsejaban todas las conveniencias, y tal como lo había

n Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Ricardo Levene, Copia. Alsina a Rawson, Buenos Aires, 4 de mayo de 1866. Sección Gobierno, leg. 25, nº 002104.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Contestación de Rawson. Afirma sus seguridades de que la provincia ayudará al gobierno nacional.

manifestado el mismo presidente de la Nación, quien desde Estero Bellaco habíase dirigido al doctor Alsina ofreciéndole el más firme y decidido apoyo para su gestión gubernativa 23.

4. El espíritu conciliador del doctor Alsina impidió un enfrentamiento con el Gobierno Nacional, al producirse el rechazo de los diputados de Buenos Aires, por el Congreso Nacional. Fundamentos de su reclamo. Interesante intercambio de notas con el ministro del Interior. El gobernador de la Provincia, en nombre de los invocados principios de paz y unión, acata la resolución del Congreso Nacional

El andamiaje quedaba montado para construir. La labor del doctor Alsina fue fecunda en todos los órdenes de la administración provincial. Numerosas medidas dirigidas a hacer realidad la descentralización administrativa contribuyeron a cimentar las instituciones republicanas y a afianzar la soberanía de la provincia, a la vez que, consustanciado con el espíritu de la ley de residencia, y en nombre de la invocada armonía que presidiera su dictado, cumplió con el mandato de la ley sacrificando intereses locales y dejando de lado las desinteligencias partidarias que lo habían distanciado del presidente Mitre, evitó conflictos jurisdiccionales y concurrió a aliviar los problemas que pesaban sobre el gobierno de la Nación.

Bien pronto los hechos se encargaron de desvirtuar las alarmantes conjeturas con que la prensa opositora había combatido su candidatura, anunciando graves problemas que, emanados del gobierno provincial, dificultarían la marcha del gobierno nacional, el que tarde o temprano —según afirmaban los vaticinios— sería expulsado de Buenos Aires por el doctor Alsina <sup>24</sup>.

En efecto, a poco de iniciado su mandato planteóse una de las situaciones que, a no dudarlo, hubiera provocado un enfrentamiento de irreparables consecuencias para las relaciones de ambos poderes, de no haber mediado el espíritu conciliador del doctor Alsina. El problema suscitóse con motivo del rechazo de los ocho diputados de la provincia, elegidos para ser incorporados al Congreso Nacional. El gobernador presentó reclamo ante el Ministerio del Interior, y si bien dejaba aclarado que su gobierno acataba la resolución del alto cuerpo legislativo, no omitió formular interesantes reflexiones que iluminaban la interpretación de la ley de elecciones vigente 25. En efecto, el intercambio de notas a que dio lugar la controversia entre el doctor Alsina y el doctor Rawson contiene un extenso alegato donde, a la vez que defiende el ejercicio de los derechos políticos del ciudadano, vulnerados por la resolución del Congreso, explica los fundamentos de su discrepancia con el procedimiento aplicado para declarar anuladas las elecciones.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Carta del general Mitre al doctor Alsina, Estero Bellaco, 17 de mayo de 1866, La Tribuna, 23 de mayo de 1866, p. 2, col. 1\*.

LA Nación Argentina, El Doctor Alsina, 19 de abril de 1866, p. 2, col. 2.
ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RICARDO LEVENE, Sección Gobierno. El Ministro del Interior al gobernador de la provincia, Buenos Aires, 27 de septiembre de 1866. Nota del doctor Alsina al ministro Rawson, 29 de septiembre de 1866. Nota del ministro al gobernador, Buenos Aires, 29 de septiembre de 1866, leg. 27, doc. nº 2366. La ley vigente de elecciones era la del 7 de noviembre de 1863.

Según el cuerpo legislativo, las causales que anulaban el acto eleccionario en cuestión eran las siguientes: 1º) ausencia de la firma de los conjueces de algunas actas; 2º) la utilización de registros que se habían declarado viciados en las elecciones anteriores; 3º) la no concurrencia de las dos terceras partes de los distritos electorales, como consecuencia de la anulación de las actas y de la impugnación de los registros.

Tales fundamentos fueron rebatidos por el doctor Alsina y, con la demostración de la arbitrariedad que ellos implicaban, arribaba a la conclusión de que el rechazo de los diputados obedecía a intereses de partido. Aunque no nos detendremos en el análisis de todas las consideraciones que formulara el gobernador, cabe destacar que, con respecto a la primera causal, apoyaba su refutación en la circunstancia de que en la práctica el requisito de la firma de los conjueces en las actas no era exigido a las demás provincias, por lo tanto ello estaba demostrando que el mismo no era esencial para la legalidad del acto electoral, y sin embargo había sido exigido con tal severidad a Buenos Aires que la ausencia de algunas firmas había decidido la anulación del acto electoral. Todo estaba dicho; este fundamento era más que suficiente para demostrar la procedencia del reclamo.

Estos procedimientos —decía el doctor Alsina— robustecen la creencia de que la Cámara de Diputados ha hecho gala de rigorismo por encontrar razones en qué apoyar el rechazo de la diputación por Buenos Aires<sup>21</sup>.

Sobre la segunda de las razones aducidas por el Congreso, deja constancia que oportunamente su gobierno había formulado la consulta pertinente a la Cámara y que ésta había autorizado el uso de los registros que ahora inexplicablemente rechazaba; y finalmente reprobaba la tercera causal, porque ella implicaba —dice el doctor Alsina— la aplicación de una «doctrina monstruosa», emanada de la interpretación errónea de los artículos 35 y 36 de la ley electoral, puesto que ellos no exigen las dos terceras partes de registros válidos para que la elección lo sea también, sino que manda que, habiéndose reunido las dos terceras partes de los registros, se debía proceder a realizar el escrutinio y a proclamar a los diputados que resultaren con mayoría de votos. Por lo tanto demostraba que estas disposiciones eran abiertamente opuestas al procedimiento aplicado por la Cámara, ya que ellas se refieren sólo al escrutinio y no al resultado final de la elección 27.

Después de abundar en fundamentos jurídicos y demostrar fehacientemente la ilegalidad de la resolución del Congreso, solicitaba que sus observaciones fueran elevadas al alto cuerpo legislativo por intermedio del vicepresidente, doctor Marcos Paz, «porque el pueblo —decía el gobernador—, que ha sido condenado con el rechazo de los diputados de Buenos Aires, no es el responsable de las tachas que la Cámara ha señalado» <sup>23</sup>, y recababa del gobierno nacional una interpretación auténtica de la ley, para que no pueda alegarse como fundamento para el rechazo de futuras elecciones válidas, «in-

<sup>26</sup> Ibidem. Nota del 26 de septiembre de 1866, cit.

<sup>&</sup>quot; Ibidem.

<sup>&</sup>quot; Ibidem.

terpretaciones más o menos caprichosas de una ley llamada a garantir el derecho más importante del ciudadano en los países representativos» 2º.

Conviene tener presente que venía en apoyo de los fundamentos expuestos por el gobierno de la provincia la circunstancia de que la Convención Nacional de Santa Fe, que acababa de reformar la Constitución Nacional, había admitido la diputación de Buenos Aires, elegida de la misma forma que la diputación al Congreso que había resultado rechazada.

El ministro Rawson respondió al gobernador manifestando que el gobierno nacional no podía intervenir en actos que fueran de exclusiva competencia de la Cámara de Diputados, pero que el caso encontraría solución en las prescripciones del artículo 43 de la Constitución Nacional 30.

Si bien el gobernador de la provincia dio por terminada la discusión con su nota del 29 de septiembre, en las reflexiones admonitorias que formulara no dejó de advertir sobre la injusticia que implicaba la decisión del gobierno nacional al extinguirle los derechos que le acordaba el artículo 54 de la ley de elecciones. Al respecto aclaraba que desistía de ejercitarlos atendiendo a la necesidad imperiosa de evitar que una situación conflictiva comprometiera peligrosamente los altos intereses que ambos poderes trataban de salvaguardar.

Es necesario —decía el doctor Alsina— que en momentos como los presentes no aparezca desacuerdo alguno entre el gobierno general y el de las provincias."

Procede advertir aquí que la solución arbitrada por el doctor Alsina respondía al llamado de unidad y concordia contenido en la ley de residencia y también procede destacar que, en esta oportunidad, el cumplimiento de los postulados de su política de coexistencia pacífica había exigido el sacrificio de derechos que la ley otorgaba a la ciudadanía de la provincia.

Nunca como ahora cobraban especial significado las declaraciones formuladas por el doctor Alsina, en aquella circular cursada a los gobernadores de las provincias al día siguiente de haber asumido el mando:

Mi intención decidida —decía— arraigada por convicciones profundas, es poner todo empeño en fortalecer los vínculos de unión que nos ligan, propósito que ayudado por todos dará por resultados el bienestar y la felicidad de la Patria ...

5. El gobierno de la provincia acude en auxilio de la Nación, ante la grave situación creada por la guerra del Paraguay y por la rebelión del Oeste. El Banco de la Provincia es autorizado a otorgarle cuatro millones de pesos fuertes en 1866 y dos millones en 1867. El problema de los derechos aduaneros.

A pesar de las discrepancias surgidas con motivo del rechazo de los diputados nacionales —incidente que causó malestar en los círculos políticos de

Didem.

El ministro Rawson al doctor Alsina, 27 de septiembre de 1866, cit.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Nota del 29 de septiembre, cit.; La Tribuna, Término de una discusión, 30 de septiembre de 1866, p. 1, col. 8.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Comunicación a las provincias, Buenos Aires, 4 de mayo de 1866, Sección Gobierno, leg. 24, doc. 2101.

Buenos Aires—, el gobierno de la provincia prodigó sin limitaciones sus recursos a la Nación, toda vez que se hizo necesario solucionar cuestiones vitales para el país, como lo fueron la guerra exterior, la crisis financiera y la rebelión interna. Estos esfuerzos mancomunados contribuyeron a robustecer la confianza y la unión entre ambos gobiernos.

En efecto, tanto la guerra con el Paraguay como la rebelión del Oeste, con la que se inició una vasta conflagración interna, exigieron a las provincias la contribución de contingentes para la remonta de las fuerzas movilizadas. El gobierno de la provincia, sobre el que pesaba además el grave problema de la defensa de las fronteras interiores, envió las fuerzas requeridas por el gobierno nacional, y consta en la documentación correspondiente al año 1866 que concurrió a completar los contingentes con un número mayor de soldados que el que le fijaba la ley. No eran escasas las razones que venían en apoyo de las declaraciones del gobernador cuando, refiriéndose a la contribución de Buenos Aires, afirmaba:

Teniendo en consideración el Gobierno de la provincia, que la Guardia Nacional de la campaña, ha dado ya como contingente de sangre, cinco batallones y un regimiento de caballería, cree justo y equitativo que no se le impongan mayores sacrificios <sup>32</sup>.

Aclaraba el doctor Alsina a las autoridades nacionales que su gobierno cumpliría con sus deberes, pero que trataría de conciliar sus obligaciones con la equidad y el bienestar del habitante de la campaña.

En efecto, consta también que aun a costa de su propia seguridad interior acudió en noviembre de 1866 con un contingente de quinientos hombres, retirado de las fuerzas que guarnecían la frontera Norte de la provincia, a sofocar la rebelión iniciada en Mendoza con la revolución de los Colorados y a restablecer el imperio de la ley 34. Con frecuencia, en la documentación oficial elevada al gobierno nacional, el doctor Alsina no dejaba de advertir sobre las graves consecuencias que provocaban estos reclutamientos en la campaña, ya que obligaban a arrebatar brazos al trabajo, retardándose con ello el desarrollo económico de la provincia y fomentando la despoblación del campo 35.

Importa destacar que tampoco excusó sacrificio alguno para adelantar recursos al gobierno nacional; en efecto, en el mes de septiembre de 1866 el Banco de la Provincia fue autorizado a otorgarle al gobierno de la Nación la suma de cuatro millones de pesos fuertes, medida que no contó con el consenso unánime de la opinión pública; por el contrario, hubo quienes —miem-

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> El gobernador de la provincia al ministro de Guerra, Buenos Aires, 9 de agosto de 1866, La Tribuna, 1º de septiembre de 1866, p. 3, col. 1ª.

ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Sección Gobierno. El gobernador de la provincia al subsecretario de Guerra y Marina, 29 de noviembre de 1866, leg. 29, doc. 2538.

Elbídem, Inspección de Milicias, Memoria de 1866. Al Ministro de Gobierno, Buenos Aires, 1º de mayo de 1867, Sección Gobierno, leg. 33, doc. 2833. Contiene interesantes datos sobre el servicio de los Guardias Nacionales, sobre la movilización de fuerzas, destino, necesidades.

bros de las cámaras legislativas— descontentos ante el rechazo de los diputados nacionales y las resoluciones adoptadas en la Convención Nacional de Santa Fe, que sesionó durante el mes de septiembre, disponiéndose la nacionalización de los derechos de exportación, condenaron la decisión del gobierno provincial de facilitar recursos a la Nación 36. El plan del gobierno provincial consistía en otorgar anticipos mensuales; estos anticipos contaban con una garantía segura, que era la renta de 150.000 pesos fuertes que mensualmente se incorporarían al Tesoro nacional procedentes del nuevo derecho adicional de importación y exportación que había creado recientemente el Congreso Nacional 37.

En el Mensaje que acompaña al proyecto, el Poder Ejecutivo provincial manifestaba que era un deber a la vez que una necesidad prestar toda la ayuda que las actuales circunstancias exigían para que el gobierno nacional pudiera «salvar la dignidad y el honor de la República en la guerra a que fuímos provocados por el gobierno del Paraguay» 38.

La autorización fue finalmente aprobada —como ya lo señalamos— porque más que una operación bancaria, esta ayuda pecuniaria del gobierno provincial fue considerada como una contribución del pueblo para continuar y llevar adelante la guerra y «hacer que triunfe nuestro pabellón que se encuentra comprometido en tierra extranjera» 39. Al año siguiente la provincia de Buenos Aires acudió nuevamente en auxilio del gobierno de la Nación acordándole la suma de 2.00.000 de pesos fuertes 49.

Conviene tener presente que en momentos en que el gobierno provincial concretaba la ayuda financiera la Convención Nacional de Santa Fe reformaba el artículo 67, inciso 19, de la Constitución Nacional, estableciéndose que los derechos de exportación pasaban a manos de la Nación. Digamos que el problema de los derechos de exportación «era en el fondo —como dice Carlos Heras— un episodio marginal de la cuestión capital que continuaba enfrentando con todo apasionamiento a nacionalistas y autonomistas» 41. Los primeros propugnaban la reforma porque los derechos de exportación aportaban a la Nación la tercera parte de sus rentas 42; por lo tanto explicaban los sostenedores de la reforma que la subsistencia del artículo, tal como estaba redactado, limitando hasta ese año 1866 la percepción de tales derechos, privaría a la Nación de esas rentas provocando un déficit que agravaría las penurias financieras originadas como consecuencia de los gastos extraordinarios de la guerra 43.

" Congreso Nacional. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Sesión del

La Tribuna, Camino del bien: plausible iniciativa del gobierno provincial, 20 de septiembre de 1866, p. 2, col. 1º. Ibidem, Los cuatro millones, 7 de octubre, p. 2, col. 2.

Diario de Sesiones, Cámara de Senadores de la provincia, sesión del 6 de octubre de 1866, p. 62 a 65. Proyecto del P. E. provincial del 19 de septiembre de 1866.

<sup>30</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem. Palabras del senador Obligado, p. 65.

<sup>&</sup>quot; Registro Oficial. 1867, Ley del 21 de septiembre de 1867.

A CARLOS HERAS, Marcos Paz, Prólogo al t. 1 del Archivo del Coronel Dr. Marcos Paz, p. LXXX, Universidad Nacional de La Plata.

a Según información publicada por La Nación Argentina, en su edición del 29 de agosto de 1865, sobre una renta total de \$ 8.293.300, correspondían a los derechos de exportación \$ 3.100.000.

Por su parte, los autonomistas oponíanse a que los derechos de exportación pasaran a ser definitivamente nacionales por cuanto las provincias, privadas de esa fuente de recursos, necesitarian sustituirlos por medio de garantías y subvenciones del gobierno nacional, creándose una situación de dependencia que avasallaba los principios fundamentales del régimen federal. Al respecto decía el diputado Marcelino Ugarte, vocero del autonomismo, que la reforma tendría deplorables consecuencias para las provincias escasas de recursos, las que no podrían afrontar una carga de impuestos superiores a sus posibilidades económicas y exclamaba: «Deponed ilusiones. Nuestro país es pobre. El Tesoro fiscal se alimenta del haber social y cuando el haber social es escaso, el tesoro fiscal no puede estar abundante» 4. Instaba a buscar la solución del déficit financiero reduciendo los gastos del presupuesto general y exclamaba: «Provincias que necesitan vivir de subvenciones, pueden ser territorios nacionales, pero no pueden ser Estados federales: no tendrán nunca los medios para hacer la vida propia y constituir su personalidad política» 45.

Sabido es que la reforma se concretó, resultando sancionada por 22 votos contra 19 y de más está decir que los diputados de Buenos Aires le negaron su voto 4. Una difícil situación rentistica se le creaba por lo tanto a la provincia de Buenos Aires, ya que además de perder los derechos de exportación definitivamente, se le terminó en mayo de 1867 la garantía del presupuesto, acordada por la Nación, y cuando en octubre del mismo año el gobierno nacional entregó a los poderes provinciales la Municipalidad de la ciudad, el tesoro provincial debió afrontar nuevas y pesadas erogaciones: las que ocasionaban la Policía y la Guardia Nacional del municipio. Refiriéndose a esta difícil situación financiera decía el doctor Alsina en el discurso pronunciado en mayo de 1867: «Es preciso que empiece a preocuparnos la seria cuestión de crear recursos para hacer frente a los gastos de la administración.»

Cabe reflexionar que a pesar de los graves problemas surgidos durante la coexistencia del gobierno provincial con las autoridades nacionales, las relaciones entre ambos poderes no se alteraron. No escasean las razones para afirmar que el autonomismo nacionalista del doctor Alsina resultó, durante estos años, el más firme sostenedor del orden y de la paz interior, contribuyendo a allanar el camino hacia la organización institucional de la República.

<sup>21</sup> de mayo, p. 19 a 44. Discusión de los proyectos de reforma de la Constitución. Discurso del diputado Zuviría, asumiendo la defensa del proyecto.

<sup>&</sup>quot; Ibidem, p. 23 y 24.

<sup>45</sup> Ibidem.

<sup>4</sup> ISIDORO RUIZ MORENO: La Convención Nacional de 1866, Buenos Aires, 1966.

## LAS IDEAS POLITICAS DE ALGUNOS PERIODICOS DE LA INDEPENDENCIA

ENRIQUE DE GANDÍA

El primer periódico posterior a los días de Mayo de 1810 fue la Gaceta de Buenos Aires. Su director y principal redactor fue el doctor Mariano Moreno. La Gaceta es la Biblia de los argentinos. En ella está concentrado el pensamiento político, la doctrina de Mayo, que inspiró toda la historia de nuestra patria. Su fin primordial fue sustentar el proyecto de un Congreso nacional y la consiguiente aprobación de una Constitución. Moreno había traducido la Constitución de los Estados Unidos para adaptarla a nuestro país. Un Congreso habría decidido nuestra independencia o tomado otra resolución igualmente trascendental, y aprobado una Constitución. Nuestra historia no habría tenido cuarenta y tres años de atraso, pero la resolución de Saavedra y otros políticos, de incorporar a la Junta a los diputados que debían formar el Congreso, suspendió el Congreso por tiempo indefinido y significó el fracaso de los fines e ideales de Mayo. Saavedra y sus amigos representaron la primera gran interrupción que tuvo la historia argentina. Cuando Saavedra fue derrocado y los diputados estuvieron otra vez en condiciones de constituir el Congreso, otro personaje, Rivadavia, les ordenó volver a sus provincias en el plazo de veinticuatro horas. La historia argentina, por su culpa, quedó condenada a sus sucesivos desastres. Hemos analizado el pensamiento político de la Gaceta en nuestro libro Mariano Moreno. su pensamiento político (Buenos Aires, 1968, 448 páginas) y en distintos lugares de nuestra Historia de las ideas políticas en la Argentina. El segundo periódico argentino fue El Censor. Empezó a publicarse el 7 de enero de 1812. Su director fue el discutido Vicente Pazos Silva o Pazos Kanki. De su vida poco se ha escrito y menos se ha comprendido. Sus Memorias histórico políticas se publicaron en La Paz, en 1939, con un brillante prólogo de Gustavo Adolfo Otero. Nosotros analizamos sus ideas en nuestro libro La revisión de la historia argentina (Buenos Aires, 1952, páginas 104-115). Nuestro personaje era hijo natural de Bartolomé Silva y de Mercedes Pazos Kanki. Había nacido en el caserío de Ilabaya, en el valle de Sorata, casi al pie del Ilampu, el 30 de noviembre de 1779. Era un aimara puro que estudió la carrera eclesiástica, leía a los enciclopedistas, colaboraba en la Gaceta de Moreno y, en 1812, empezó a publicar su periódico El Censor. Sus ideas le atrajeron la enemistad de Rivadavia, que lo hizo huir a

Londres. Allí colgó los hábitos, se caso con una inglesa y volvió a Buenos Aires. No seguimos su vida, tan bien estudiada por Gabriel René Moreno, Gustavo Adolfo Otero y otros autores, todos resumidos en nuestro libro citado. Lo encontraremos más adelante. Lo que aquí interesa es conocer las ideas políticas de este periódico, El Censor, que, en su primer número del 7 de enero de 1812, empezó por tomar la defensa de Cornelio de Saavedra, atacado y acusado por mucha gente.

El caso Saavedra no ha sido analizado por sus grandes biógrafos. Prejuicios inveterados, su supuesto catolicismo (era masón), que le atrae ineludibles apologías, tiranías de amistades y otras causas, lo han convertido en intocable. Salvo nuestros análisis, ningún historiador ha querido explicar los motivos de su aislamiento y persecución después de su caída. El juicio de residencia que le hizo la Asamblea de 1813 también ha sido silenciado. Monteagudo lo atacó porque conocía muchas cosas. Pazos Kanki fue el primero en emprender su defensa. «¿Cómo será dable ni honesto —decía— condenar a don Cornelio de Saavedra sin igual cordura? O éste tiene aún derecho para vindicarse de las acusaciones que se hacen contra él, o va este negocio está concluido v no hay lugar a su vindicación». Pazos Kanki se preguntaba por qué no se le escuchaba ni se le imponía una pena. Y agregaba: «¿Cree el doctor Monteagudo que Saavedra puede ser castigado sin forma de proceso, sin ser citado, ni oído?» Monteagudo escribía que el desastre del Desaguadero había sido originado por el gobierno de Saavedra. Pazos Kanki opinaba que se debía a los jefes del ejército. Monteagudo sostenía que los gobiernos anteriores no habían dado un solo paso hacia la libertad. Juzgaba injusta la expulsión de los españoles europeos dispuesta por Saavedra. Declaraba que «choca a los fines de la revolución» y que dependíamos necesariamente de ellos «para el adelantamiento de las artes y de las ciencias». Pazos Kanki consideraba estas afirmaciones «grandes despropósitos.» A su juicio, los mismos españoles se reirían de una apología que ellos no habían ni siguiera intentado.

En cambio, veía con exactitud el origen de la autonomía hispanoamericana. La raíz estaba en los «grandes eventos de la Europa». Sus efectos habían llegado a América y parecían exigir imperiosamente «nuestra separación política de la España»; pero no hubo patriotas que sacrificasen unos momentos de reposo a la promoción del bien general. «Se entregaron afanadamente al provecto de eternizar la servidumbre en estas regiones». Un pequeño grupo se erigió en representante de este pueblo y de todos los que componían los dominios españoles y ofreció la posesión de estas Américas a la infanta Carlota Joaquina, Felipe Cardoso, alias Contucci, se presentó en la corte del Brasil «con una lista de vivos y muertos para aumentar el número de los prosélitos». Esta lista la hemos descubierto y publicado nosotros. En ella empiezan por figurar Saavedra y Belgrano. Los muertos no pasaban de dos. Sir Sidney Smith, en Río de Janeiro, hizo una amplia propaganda. Inglaterra no se interesó en la existencia de estas regiones como nación. Su objeto era contar con el comercio exclusivo, a la par del Brasil. Su conducta había sido «capciosa y llena de duplicidades». No estaba equivocado Pazos Kanki en estas afirmaciones. Era el 14 de enero de 1812. El 21 del mismo mes hizo otras observaciones. Se levantó contra los sociólogos de entonces, que atribuían a la geografía el carácter de las ideas políticas y sostuvo, con razón, que «la causa de la libertad no pertenece exclusivamente a los pueblos del Norte o del mediodía, como han pretendido algunos». Y agregó:

En Europa, Asia y América, hay amigos y enemigos de la libertad. En cada nación, cualquiera que sea su forma de gobierno, hay prosélitos de la democracia, de la aristocracia, de los gobiernos mixtos y hasta del despotismo, según las opiniones que cada uno se ha formado por el estudio, el roce de gentes con quienes ha vivido o las costumbres del país en que ha nacido.

En otros términos: culturas que defienden o que combaten la libertad. En este sentido Pazos Kanki parece un precursor de las enseñanzas de Hegel en su Filosofía de la Historia.

La guerra civil hispanoamericana había comenzado con las mayores crueldades. «¿Quién no sabe las instrucciones de los oficiales de Montevideo para degollar a los patriotas en el campo de batalla...? Era un partidario ferviente de Artigas y un enemigo de la revolución francesa, como todos los hombres conscientes de aquel entonces. «Así —decía— esos monstruos para conducir a los franceses a la felicidad de Esparta, querían aniquilar doce millones de individuos en Francia, esperando que después de aquella transpiración revolucionaria podrían distribuir a los que sobreviviesen un arado y algunas yugadas de tierra inculta para precaverlos de los vicios de Persépolis. Había aprendido en París qué había sido la revolución francesa. «Cuando cada uno tembló por sus propiedades o por su vida, un egoísmo irreflexivo, un sistema completo de insensibilidad, rompió todos los vínculos de la amistad y de la naturaleza entre los hombres». El fanatismo sanguinario sobrepasaba el frenesí de las disensiones religiosas. Quienes no sentían ese fanatismo fingían sentirlo. «El terror había prescripto la hipocresía; un vil comercio de imposturas se estableció en la sociedad; el carácter nacional se marchitaba por el hábito de la mentira... He aquí el estado desolante a que redujo a los franceses el gobierno revolucionario a favor de la apatía y de la indolencia». Por todo ello no comprendía «cómo nos hacemos la guerra como encarnizados enemigos».

El 28 de enero de 1812, después de las anteriores reflexiones, expuso la política inglesa favorable a España y contraria a los americanos. La mediación ofrecida por Gran Bretaña tenía como base «la sumisión de las provincias a reconocer y unirse a las Cortes y al gobierno, nombrando diputados que las representen y se incorporen con los otros representantes de la nación». Si esto no se cumplía, Gran Bretaña suspendería toda relación con las provincias que se separasen de España. Además, asistiría a la Madre Patria para hacerlas entrar a su deber. España e Inglaterra se hallaban unidas en una causa común. España sacaba las mayores ventajas y Gran Bretaña la mayor parte de los gastos.

Al día siguiente, Pazos Kanki afirma que ciertos actos «debían seguirse a la Constitución, no prevenirla». Es una afirmación que nos revela un pensamiento en pro de la Constitución. Nadie había hablado de ella, salvo Moreno, y con su muerte parecía olvidada. El 4 de febrero disertó sobre el patriotismo. Era un nombre, el de patriota, que «empieza a no ser ya el honroso distintivo

de los buenos. El 11 de febrero volvió a referirse a las pretensiones españolas. El Congreso al cual convidaban estaba compuesto en sus tres cuartas partes por diputados de las provincias de España y de una cuarta parte por las de América, Inglaterra habría ganado más si América viviese separada de las Cortes españolas. Luego agregaba que la libertad civil no podía ser conocida si no existía un poder judicial. Venezuela había declarado sus derechos. La soberanía residía en el pueblo, y su ejercicio en los ciudadanos, por medio del sufragio. Era inajenable, imprescriptible e indivisible. Todo individuo, corporación o ciudad que atentase usurpar la soberanía incurría en el crimen de traición contra el pueblo. La ley era igual para todos. La felicidad del pueblo consistía en el goce de la libertad, seguridad, propiedad e igualdad de derechos con presencia de la ley. Poseían el derecho de sufragio todas las personas establecidas en el territorio de Venezuela, «de cualquier nación que fueren, y estos solos constituyen la soberanía». No tenían el derecho de sufragio quienes carecían de residencia y domicilio fijo, ni propiedad, «que es el sostén de la sociedad». Esta clase sólo disfrutaba los beneficios y protección de la ley. La casa de un ciudadano era un asilo inviolable. Las personas y propiedades de los extranjeros gozaban de la misma seguridad que los ciudadanos naturales. Si eran naturalizados y poseían propiedad, gozaban de todos los derechos de ciudadanía.

Llegados a este punto, frente a un Pazos Kanki defensor de la libertad y de los derechos del hombre, con el ejemplo aleccionador de Venezuela, se nos presenta otro Pazos Kanki que defiende los juramentos de Mayo y confía en que un Congreso resuelva el futuro del país. El 25 de febrero de 1812 se asombra de que Monteagudo haya ridiculizado al gobierno por dar títulos de ciudadano «a nombre de Fernando VII. al que lo llama máscara inútil y odiosa a los hombres libres». Era el comienzo de la teoría histórica de que los juramentos prestados por los miembros de la Primera Junta, surgida del Cabildo abierto del 22 de mayo de 1810, presidida por el primer presidente de la Argentina, el ex virrey don Baltasar Hidalgo de Cisneros, y por los de la Segunda Junta, la del 25 de mayo, presidida por Saavedra, con un sacerdote en cada una de ellas, eran simulados, falsos, etcétera. Monteagudo luchaba por la independencia inmediata, como había intentado Alzaga desde las invasiones inglesas y el 1º de enero de 1809. Sabido es que el ideal de la independencia, latente en algunas personas, no logró realizarse hasta 1816. Pazos Kanki, en este año de 1812, no estaba en la onda de la independencia. Creía firmemente en la sinceridad de los juramentos de Mayo, como creían quienes los habían hecho y el país entero. Por ello se indignaba contra Monteagudo. Sentía «horror» y «la indignación más viva». Decía: «¿Este hombre podría expresarse en unos términos tan insultantes a los pueblos y al gobierno sin tener una seguridad a toda prueba?» El gobierno veía con indiferencia que se atacasen las bases de nuestra Constitución provisoria, «que se miren como burlerías los juramentos más solemnes repetidos una y muchas veces delante de todo el mundo». Ni el pueblo de Buenos Aires ni el gobierno podían mudar las bases de la Constitución provisoria de todas las Provincias Unidas. ¿y un hombre particular se burla de ellos y del gobierno que las conserva?» Era una injuria decir que «el nombre del rey que se juró solemnemente es una máscara inútil y odiosa». Por la misma razón podía decirse que las obligaciones

contraídas por el gobierno, de garantir las personas, la libertad y las propiedades, «eran una chanza», que los pactos, los tratados, las alianzas, «son cosa de juego». Ese joven filósofo «podía ser un excelente secretario de Tiberio».

Pazos Kanki era, indudablemente, un defensor de la libertad. «Todos los americanos —decía— queremos ser libres e independientes, así como lo quiera ser toda la nación española». Habíamos formado un «gobierno provisorio» para no jurar las leyes «del embudo» y «mirar por nuestros intereses». Las Provincias Unidas del Río de la Plata habían querido establecer por base de ese gobierno «el reconocimiento del rey Fernando», a quien el pueblo americano había jurado «libre y espontáneamente». Había jurado conservar la integridad de la monarquía y las leyes establecidas sin la menor alteración, «hasta que, reunido el Congreso en forma legal y conveniente, dispusiese de sus intereses según exigiera la conveniencia y el interés general». Ningún gobernador había alterado en esta parte lo establecido. Todos habían repetido los mismos juramentos. «¿Y después de todo esto nos sale el recién venido con que esas cosas son engañabobos y que el nombre de Fernando VII es una máscara inútil y odiosa?».

Unicamente el Congreso general podía mudar las bases del gobierno provisorio. Si lo hacía un hombre solo o acompañado de otros privados «es un traidor a la patria, un usurpador de los derechos más sagrados de sus conciudadanos, es un subversor del orden público, es un reo digno de los más severos castigos».

Pazos Kanki sostenía que todos teníamos derecho a ser libres e independientes; pero nuestras deliberaciones debían surgir de la prudencia y del saber y no de delirios y ridículas e insensatas ideas «de los filósofos que parece que viven entre hombres de otra naturaleza o en un mundo enteramente nuevo cuando dictan leyes y pintan repúblicas». No podíamos levantar el edificio de nuestra libertad «sobre los débiles y hediondos cimientos de los perjurios, de la mala fe y de la mentira». Si un día el pueblo americano congregado creía necesario un nuevo orden político, «entonces lo establecerá con la dignidad propia de un pueblo virtuoso y jamás dirá la posteridad, ni lo acusarán las naciones, de haber usado de la mascarilla indecente de la hipocresía y del engaño». Y concluía este artículo con estas palabras: «Ahora y en todos tiempos aparecerá tan criminal delante de los pueblos el que no respeta las determinaciones sancionadas por su voluntad general, como el que le niega los derechos de determinar y proveer sobre su existencia y libertad».

La historia ha demostrado que los juicios de Pazos Kanki no estaban equivocados. Seis años se necesitaron, desde el 1810, para declarar solemnemente la independencia, no de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sino de toda la América del Sur. Cuando fue necesario, cuando se vio la libertad en peligro, frente a una España sostenida por la Santa Alianza, se hizo. Pazos Kanki creía prematura cualquier declaración de independencia a tan corta distancia de los juramentos de fidelidad a Fernando VII. Por ello, cuando llegó a Buenos Aires la noticia de que Venezuela se había declarado un Estado independiente, comentó este hecho en un Suplemento al Censor, del martes 25 de febrero de 1812. Hizo suyas las palabras que le había dedicado el famoso ex clérigo Blanco White en su periódico El Español, número 19, que aparecía en Londres.

Blanco White era amigo de los americanos y de sus ideales de libertad. Pero una cosa era la libertad y otra la independencia. Blanco White juzgaba inoportuna esa declaración, surgida del capricho y que ponía un puñal en manos de los antiamericanos. En efecto: los que obedecían a un mismo soberano no podían ser declarados rebeldes. Venezuela, con su resolución, se convertía en enemiga del rey Fernando VII. Los antiamericanos podían atribuir muy mala fe a quienes, después de tantas promesas de fidelidad, «no tratan ni aun con delicadeza el nombre del monarca a quien decían que amaban con tanto entusiasmo». Ahora tenían en contra a los partidos leales, a quienes suponían que monarquía y cristianismo estaban intimamente enlazadas, a los simplemente monárquicos sin supersticiones y otros. Además, esa declaración iba a desunir a los pueblos americanos. La guerra civil, decía Blanco White, se había apoderado de América. Cuando en México Cortés hacía la guerra a Narváez y en el Perú se daban batallas campales, todo estaba reducido a que mandase un jefe u otro y a nadie se le ocurría negar el reconocimiento del rey en cuvo nombre todos peleaban. En Caracas había abierto la boca el volcán que había devorado Europa: «el filosofismo armado». El Congreso de Venezuela había dado una declaración de los derechos del pueblo «que seguramente puede estremecer a cualquiera que se acuerde de su modelo, la declaración de los derechos del hombre de la Asamblea nacional, de que es una imitación servil». En Francia «hasta los menestrales de París se picaban de metafísicos y la chispa del catecismo de los derechos del hombre prendía como pólvora». En América las clases inferiores, que tenían otra cultura, podían obrar de muy distinto modo. Además, un reglamento de imprenta permitía hablar de todo menos «del sistema de gobierno que ha adoptado Venezuela; esto es, de lo que más le importa a Venezuela que se hable.» Si el Congreso de Venezuela tenía su autoridad por los derechos naturales del hombre, no se podía privar al pueblo del derecho de manifestar su opinión acerca de lo que hacían sus representantes. Blanco White también censuró la declaración del gobierno de Venezuela que prometía dirigir el pueblo a gusto de todos. Las promesas exageradas eran impracticables. «¿Es posible que no haya más medio de establecer la libertad que tomando ciudades y erigiendo horcas?»

Pazos Kanki no refutó a Blanco White. Es un signo de que compartía sus ideas. El Buenos Aires de aquel entonces ardía en discusiones políticas. Muchas se ventilaban en la Sociedad Patriótica y Literaria donde campeaba Monteagudo. Lo cierto es que la Junta ejecutiva, llamada Triunvirato por los historiadores modernos, integrada por Manuel de Sarratea, Juan José Paso y Bernardino Rivadavia, encomendó, el 29 de febrero de 1812, al intendente de policía, que impidiese que en esa asociación se tocasen asuntos que no fueran de su resorte. Debía prevenir a los que la presidiesen que impusiesen silencio al orador que se extraviase en sus discursos o abandonase el puesto en caso de una insistencia pertinaz, dando cuenta inmediata para tomar las providencias convenientes. La tiranía de Rivadavia comenzaba.

Entre tanto, los jefes de Montevideo habían reanudado la guerra civil con Buenos Aires. El 10 de marzo, Pazos Kanki historió el origen y la acción de los clubes de la revolución francesa. Atacó otra vez la revolución y, entre otros juicios, dijo: «Llegaron a horrorizar tanto las atrocidades de los jacobinos que desde entonces el nombre del club eriza los cabellos: los tribunales de

salud pública, harto conocidos por sus crueldades y digno producto de aquella facción de desesperados, le dejaron muy atrás a los de Torquemada.» Los jacobinos «pusieron en combustión el reino entero, desquiciaron todo principio de orden y de sistema, precipitaron a su patria en un abismo de males y el compás armonioso de la libertad, igualdad, fraternidad, individualidad, y todas las demás de la nomenclatura cívica, sofocaron para siempre el germen de la libertad.»

Nunca se ha destacado el pensamiento antiindependentista de Pazos Kanki, su odio a la revolución francesa y su escepticismo frente a las ideas que hablaban de libertad. El Censor de esta primera época era tradicionalista y, más que tradicionalista, sensato. No era oportuno, todavía, pensar en una independencia, como había pensado Venezuela. El ideal supremo empezaba a vivir, debía extenderse y coincidir con un momento que lo hiciese ineludible. Faltaba mucho para que este instante llegase. Pazos Kanki, hombre instruido como los mejores, con una formación clerical que lo había familiarizado con la teología, la filosofía, el derecho y la ciencia política, comprendía que Francia, después de la infame revolución, había caído en otra tiranía, diferente, pero igualmente insoportable —la de Napoleón—. Por ello, el 24 de marzo de 1812, pudo escribir: «Si la Francia, con la superioridad de su ilustración, no ha podido gozar ni de un día de libertad; si después de tantos esfuerzos, de tanta sangre derramada por sacudir la opresión, sufre sometida, no sólo la vara de hierro de un tirano nacido del polvo, sino que ove con paciencia que la trate como a una nación estúpida, ¿cuál sería la ventaja que habríamos sacado nosotros de haber roto las cadenas del antiguo gobierno?, ¿cuál la diferencia de vivir al capricho de mandones europeos y americanos? Si fue tan dura la dominación del metropolitano, es preciso demostrar las ventajas presentes; si la vara de hierro es la misma ¿qué importa que el que la maneje sea americano, ruso o africano? Esto es propiamente mudar de tiranos sin destruir la tiranía.»

El gobierno, la Junta donde estaba Rivadavia, no aguantó más. Pazos Kanki fue desterrado y El Censor desapareció con este número. En 1816 revivió con otro nombre: La Crónica Argentina, que empezó por tener el número 13. Eran otros tiempos y otras ideas. Monteagudo, eliminado de la Gaceta. fundó su periódico Mártir o Libre. Comenzó a aparecer el 29 de marzo de 1812, domingo. Se hablaba de una Asamblea que terminó por ser suspendida y se continuó con otra en 1813. La Asamblea de 1812, como la del año siguiente, debía resolver muchas cosas. Monteagudo distinguía muy bien la posible declaración de la independencia de la constitución que se adoptase. Una cosa era publicar la soberanía de un pueblo y otra establecer el sistema de gobierno. La Asamblea no podía fijar la Constitución. Era necesaria la concurrencia de todos los delegados de los pueblos con la voluntad particular de cada uno. Monteagudo insistía en la urgencia de declarar la independencia. Sus ideas políticas, como vemos, eran opuestas a las de Pazos Kanki. Opinaba que mientras no se declarase la independencia, había que constituir un poder ejecutivo de una sola persona y un poder directivo de tres o más personas para ser consultadas y acelerar la celebración del Congreso de las provincias libres. El ideal del Congreso, suspendido por obra de Saavedra, primero, y de Rivadavia, después, se hacía sentir cada vez con más fuerza. Monteagudo era un delirante de la libertad. «El hombre nace libre, dice un escritor célebre, y en

todos los países del mundo se ve puesto en cadenas.» No compartía los pensamientos de Hobbes y Grocio. Era un creyente en la libertad del hombre y en su capacidad para ser árbitro absoluto de sí mismo. Compartía la teoría de Rousseau, de que los hombres se unen para defenderse. El hombre en estado natural era dueño de su albedrío; en estado civil ejercía sus acciones «bajo la norma y el imperio de la voluntad general». Todo lo que ofendía la libertad del hombre, cuando no alteraba la voluntad general, era injusto v tiránico. Veía la guerra civil como una «revolución» que los siglos anteriores habían preparado en silencio y «el estado general del globo indicaba la necesidad de este acontecimiento». Los pueblos americanos combatían por la «causa sagrada» de la libertad. El 4 de mayo de 1812 escribió una afirmación que muestra todo su ideal político: «Nosotros debemos marchar a la independencia o al sepulcro». Eramos libres porque podíamos serlo y estaba en el orden de la naturaleza —decía el 11 de mayo—, y sin embargo se nos trate de rebeldes. Todos los pueblos estaban en disposición de ser libres si querían serlo. El 18 de mayo reprodujo los ataques que en periódicos de Cádiz se lanzaban contra la Inquisición. En la Argentina no se había escrito nada sobre el tribunal de la Inquisición. Monteagudo, ateo, lo juzgaba un crimen. No era lo mismo atacar el culto que destruir sus abusos. Sólo en España podía existir semejante atrocidad, pues los españoles decían, como un tal Valiente, eque aún no sabía a qué clase de animales pertenecían los americanos». No advertía que a continuación, en su mismo periódico, admitido por él, había un aviso con este ofrecimiento: «Se vende una criada con leche de don Manuel Obregón que vive en la plazuela del Retiro».

Monteagudo juzgaba que los acontecimientos pasados en esos últimos tres años eran una revolución. El 25 de mayo de 1812 publicó un Ensavo sobre la revolución del Río de la Plata desde el 25 de mayo de 1809. Esta fecha es la de una reacción del pueblo altoperuano frente a la posibilidad de ser reconocida como reina de América la infanta Carlota Joaquina de Borbón, Muchos son los historiadores, apegados a tradiciones vieias, mal informadas, que consideraban ese acontecimiento como un esfuerzo armado en favor de la independencia, que repiten este error. Es lógico que, una vez firmadas sus palabras, no se resignen a confesar su equivocación. Los documentos relativos a este suceso son muchos y no dejan la menor duda de que su único fin fue impedir la entrega de esas tierras a la infanta Carlota y que nadie soñó, en esos momentos, en la creación de una nueva nación. Dejamos a un lado a quienes continúan con la antigua suposición, errónea y pertinaz, y veamos cómo consideraba Monteagudo ese hecho: «El carácter impostor con que se presentó este vil americano (José Manuel de Goveneche) y los pliegos que introdujo de la princesa del Brasil con el objeto de disponer los pueblos a recibir un nuevo yugo, fueron el justo pretexto que tomaron los apóstoles de la revolución para variar el antiguo régimen, tocando los dos grandes resortes que inflaman a la multitud, es decir: el amor a la novedad y el odio a los que han causado su opresión». Sabido es que en julio se formó una Junta protectora de los derechos del pueblo como la que se había creado, a instigación de Alzaga, en Montevideo, el 21 de septiembre de 1808, y la que el mismo Alzaga intentó levantar en Buenos Aires, el primero de enero de 1809. El 25 de Mayo de 1810 fue el día, según Monteagudo, en que «el pueblo reasume su poder» y se unieron las bayonetas para libertar a los oprimidos. Guerra civil entre juntistas y antijuntistas. Este fue el último artículo de Monteagudo en este periódico.

Saltamos a La prensa argentina, semanario político y económico. Su primer número apareció en Buenos Aires el martes 5 de septiembre de 1815. Su principal redactor fue don Antonio José Valdez. Duró hasta el 12 de noviembre de 1816. Valdez era hombre culto, que citaba a Maquiavelo y otros autores de la antigüedad y del renacimiento. Consideraba que toda América estaba en revolución, y era cierto. Seguía la política europea y pensaba que la abdicación de Napoleón respondía a un plan combinado con Austria para radicar su dinastía en la proclamación de su hijo en caso que no pudiese prevalecer. El empeño de Austria en continuar la guerra hacía dudosa esa interpretación. Soñaba con una guerra entre España y Gran Bretaña, que habría resultado muy conveniente a América. La guerra podía suceder si Gran Bretaña se declaraba por Napoleón y España por los Borbones. La proclamación del hijo de Napoleón se hacía difícil, a pesar de ser llamado al imperio por la Constitución del Estado. Unos generales no accedían a una suspensión de hostilidades y sus tropas se hallaban a las puertas de París. Esto se sabía en Buenos Aires el 10 de octubre de 1815. Una semana más tarde nadie ignoró que Luis XVIII había subido al trono de Francia y de Navarra. Los republicanos estaban en contra de esta restauración. En el ejército, Carnot, Fouché y Thibaudeau se reunían en casa de Tallen y conspiraban para establecer a Bonaparte. El ejército, sondeado por algunos emisarios, se mostró indiferente. Napoleón, en cambio, se llenó de alegría. Cambaceres. Fouché y Savary adelantaron dinero. También se unieron y prometieron grandes sumas los generales Massena, Soult, Suchet y Ney, Lo mismo hicieron Luciano y José Bonaparte, Napoleón terminó por embarcarse en Rochefort y entregarse con su comitiva de treinta y nueve personas al navío inglés Belerofonte. En Buenos Aires, La Prensa Argentina daba cuenta de que aumentaban los ataques contra las corridas de toros. En el Alto Perú, el general Rondeau obtenía algunos triunfos. El 24 de octubre, cuando se supo que Napoleón había sido llevado a la isla de Santa Elena. La Prensa Argentina escribió: «Viene a distar, / de Buenos Aires la citada isla sobre 1250 leguas. / E.N.E. con dirección al golfo de Guinea; con que: a buscarlo, muchachos».

El propósito de traer Napoleón a Buenos Aires no pasa de estas palabras, en broma, y alguna otra alusión. En cambio, fue más intensa la posibilidad de llevarlo a la América del Norte y sobre este punto se ha escrito bastante. Buenos Aires seguía con interés los sucesos de Francia y de España. En todas partes había persecuciones y venganzas. En verdad, se vivía mejor en América, con la inmensa guerra civil que la desolaba, que en muchos países de Europa. Napoleón protestaba porque quería ser huésped y no prisionero de Inglaterra. En Francia las cosechas se arruinaban. Los montes estaban llenos de infelices perseguidos. Treinta millones de franceses vivían bajo un nuevo terror. Pillajes, fuego, estupros y asesinatos. En Inglaterra las gacetas informaban, sin duda falsamente, que los españoles en México abrían los vientres de las mujeres embarazadas. Los hombres eran matados a palos, desollados vivos, etcétera. En Venezuela, Bobes se hacía famoso por sus crueldades increíbles.

Una de las primeras veces que encontramos la palabra judío como una afrenta es el 5 de diciembre de 1815, en La Prensa Argentina. El «prensista» recibió una carta insultante y contestó que no le importaba: «Dígasele en hora buena advenedizo, mendigo y hasta judío: todo lo sabrá despreciar.» El 12 de diciembre, una carta firmada por un cabo de escuadra, expuso la idea de conquistar Chile. «Si Chile subsiste en poder del enemigo, el Perú jamás será libre.» Pezuela recibía constantes socorros de Chile. Los godos sostenían, en cambio, que no había que dirigirse a Chile mientras no se decidiese en nuestro favor la suerte del Perú. El autor de esta carta explicaba que «entramos ya en cuarteles de invierno en el Perú y todo va a quedar paralizado allí y en Mendoza si no hacemos la conquista de Chile.» Las tropas veteranas de Cuyo no serían pagadas y se dispersarían. La expedición que debía salir de Cádiz parecía suspendida. Todo Chile estaba descontento y esperaba «con ansia a sus libertadores». En la provincia de Concepción no había más de seiscientos soldados, y en la de Coquimbo, cien. Tomada ésta, con su Casa de Moneda, Osorio no tendría con qué pagar a las tropas y se dispersarían. El comercio se abriría en seguida con las Provincias Unidas y saldríamos ganando. El momento no podía ser más oportuno. Buenos Aires debía deshacerse de mil o mil quinientos hombres para que Mendoza pudiese tomar a Chile. Todo se haría sin un tiro o a poca costa. Es preciso pues que haya un misterio oculto que vo no alcanzo para no conocer las ventajas de la expedición a Chile.

Empezaba a vislumbrarse la urgencia de definir la guerra en el Perú por medio de Chile. Los esfuerzos de José Rondeau en el Alto Perú encontraban enormes obstáculos. La jornada de Sipe-Sipe, con su derrota, era un ejemplo. Güemes, envuelto en luchas con Jujuy, ofrecía una resistencia a los absolutistas. Otra urgencia era declarar la independencia. El 9 de enero de 1816 circuló una canción que comenzaba con estos versos: «Porteños valerosos / Cantad con alegría / De nuestra independencia, / La bella lozanía. Mas digamos unidos / Con porfiada energía: / Gloria los insurgentes, / Muera la tiranía.» Rondeau trataba de convencer al mayor Domingo French que no se encontrase en guerra civil con Güemes. Había un interés común que obligaba a un recíproco respeto.

En Francia estaba por estallar una guerra civil entre realistas absolutos y constitucionales. En España, los misioneros predicaban en contra de la Constitución y gran parte del pueblo la defendía. El constitucionalismo y anticonstitucionalismo también se extendían en América. Aquí se imponían las ideas federales o la autonomía de los pueblos. El 25 de enero, La Prensa Argentina volvió a insistir en que era preciso conquistar Chile. Si llegaba la expedición de Morillo u otro, había armas suficientes para combatirlos. Peor hubiera sido que, al mismo tiempo, las fuerzas de Osorio atacasen Mendoza. No era de creer que La Rioja, si estaba armada, aprovechase la ocasión para separarse de Córdoba. El 6 de enero de 1816, después de mencionar, por vez primera en estos años, a Virgilio y a Dante, La Prensa Argentina, con palabras de Demóstenes, se dirigió al pueblo para decirle: «¿Hasta cuando preferiréis los resentimientos personales al grande objeto de vuestra libertad?» Más adelante decía: «El Río de la Plata perpetuará su independencia si los ciudadanos entre sí unidos tienen un mismo corazón, un mismo designio, unos mismos intereses, un mismo género de pensar y un mismo espíritu.» Por último, sin mencionar al Padre las Casas, recordaba la fábula de que los españoles, en el Caribe, habían hecho desaparecer tres millones de indios. Entre tanto; en París, los prusianos convertían las iglesias en caballerizas y los antiguos oficiales franceses morían de hambre o se consumían en las mesas de juego. En Buenos Aires, las tragedias eran menores: los muchachos del barrio del Retiro se tomaban a pedradas con los del barrio de la esquina o de Cañas. El único paseo público era perturbado con estas «guerrillas» de jovencitos. Mejor hubiera sido, según un comunicado, adiestrarlos a tirar al blanco o en ejercicios militares. Por otra parte, «en la plaza de los malditos toros», en Carnaval, a veces caían sobre una persona hasta cuarenta huevos, a veces podridos. Otras veces, eran las mulatas las que descargaban cántaros de agua sucia sobre los caballeros.

Noticias de Europa daban detalles del arribo de Napoleón a Santa Elena. La plaza de Cartagena había caído después de ochenta días de asedio. Sus defensores, después de comerse hasta los perros, habían tenido que rendirse a discreción. Los jesuitas volvieron a España. Carlos IV y su mujer eran poco afectos a esta orden y se oponían a su restablecimiento. Las órdenes de Santo Domingo y San Francisco escribieron memoriales en que expusieron el peligro de enviar jesuitas a España. En Buenos Aires se vendía La independencia de la Costa Firme vindicada por el famoso Tomás Paine. También se vendían La venida del Mesías en oloria u majestad, el diccionario de la Real Academia Española, libros de aritmética y otros. El 18 de junio, La Prensa Argentina redobló sus ataques contra las corridas de toros y la costumbre de enterrar los muertos en las iglesias. Era necesario suprimir la plaza de toros del Retiro y crear cementerios en las afueras de la ciudad. También había que evitar que las lavanderas lavasen ropa en las márgenes del río, cerca de la alameda. Además, no era conveniente que hombres de todas las edades, mujeres, niños y niñas se bañasen juntos en el río. Así se construyeron barracas donde se bañaban separados los dos sexos.

El 9 de julio de 1816, como es natural, no se conoció en Buenos Aires la noticia de la declaración de la independencia en Tucumán. El 16 de julio, La Prensa Argentina recordó que, salvo el 25 de Mayo de 1810 y el 15 y 16 de abril de 1815, las otras veces que se había escuchado la voz del pueblo —6 de abril de 1811, 23 de septiembre de 1812, y 8 de octubre de 1813— se había abusado de ella. «Exceptúe el 25 de mayo de 1810. Ya se ve, un virrey europeo autor de la convocatoria fue puesto en razón de seguir lo que disponen las leyes peninsulares. Reasumido desde esa época el poder soberano en el pueblo, debió adoptarse otro método de saberse la voluntad general.» Firmaba estas líneas José María Laciopano. El 6 de agosto, en la sección Economía política, fue bosquejado un proyecto de banco nacional.

La primera alusión a la declaración de la independencia de las Provincias Unidas de la América del Sud aparece el 3 de septiembre de 1816. Este periódico se dedicaba mayormente a las novedades europeas y a la entrada y salida de buques. Seguían los ataques a la supuesta ferocidad española en tiempos de la conquista, todos inspirados en Las Casas. El 24 de septiembre fue publicada la sentencia contra José Gabriel Túpac Amaru. Días antes, el 18 de septiembre, había habido una espantosa inundación en Barracas. Un huracán en la Guardia de Rojas había destruido varios edificios. Los portugueses se

extendían sobre la Banda Oriental. Buenos Aires se llenaba de buenos libros. Obras latinas, inglesas, francesas y españolas. El sentido común, de Tomás Paine. La Prensa Argentina terminó sin pena ni gloria el 12 de noviembre de 1816. La impresión de El Censor empezó en la imprenta del presbítero, antiguo masón, doctor Ramón Eduardo Anchoris.

Volvemos a Pazos Kanki. Había regresado de Europa, de Londres, con una imprenta. Era su arma poderosa. Otros tiempos. La independencia. Libertad para escribir. Venía con su mujer y sin sotana. Podía decir lo que quería y lo decía «para que el fluido de las luces cunda y se propague en todas partes; para que las materias políticas se controviertan». Estaba dispuesto a escuchar con la mayor tolerancia lo que se dijese y escribiese contra sus opiniones. «La tolerancia, tanto civil como religiosa, es una de las bases fundamentales de la libertad de los pueblos.» Iba a atacar a los errores y no se avergonzaría de retractarse de sus opiniones si fuera convencido de lo contrario. Los extranjeros podían escribir en su idioma natal. Había cambiado el título de El Censor por el de La Crónica Argentina. La autoridad había permitido usarlo a otro periódico.

Sus primeros ataques fueron para los españoles que habían fusilado mujeres. En el Alto Perú habían pasado por las armas a la señora de don José Antonio Thellez, a doña Francisca Barrera, a doña Bárbara Cuisa y a doña Melchora Llano. Luego elogió «la destreza en el arte de danzar de los brigadieres don Francisco Antonio Escalada y don Miguel de Azcuénaga». El 7 de septiembre de 1816 recordó que en La Habana el capitán general había prohibido los aplausos en los teatros y el permanecer cubiertos. Pazos Kanki observó que en los teatros reales de Londres y París los aplausos eran acostumbrados. Tenía noticias de que Bolívar había desembarcado en las costas de Venezuela y que el general Morillo, español, ahorcaba «a todos los que puede apresar». El gobierno de Buenos Aires había ordenado que, en las iglesias no se rezase por el rey de España, sino por el objeto común de nuestra libertad. El 14 de septiembre describió el juramento de la Independencia que se hizo en la plaza de la Victoria el día anterior. El alcalde Escalada se dirigió al inmenso pueblo y le dijo:

Oid... Escuchad... Pueblos de Sud América: sabed que la nación reunida en Soberano Congreso de estas Provincias Unidas ha decretado vuestra independencia política de toda dominación extr. njera. de Fernando VII y sus sucesores. ¿Juráis conservarla, defenderla y protegerla? Todos gritaron: Si, lo juramos.

Al final de la ceremonia distribuyó entre el público abundantes monedas nacionales. Pazos Kanki consideraba la guerra, desde el 1810, una guerra civil, no una revolución; «Vosotros —escribía— en todos los males de una guerra civil no habéis hecho escuchar la voz lánguida y mortífera del descontento.»

Pazos Kanki hemos dicho que era aimara. En los primeros años de El Censor se firmaba Pazos Silva. Cuando volvió de Londres se sintió más indígena y utilizó el apellido Kanki de su madre. No obstante, contra lo que podría deducirse por el amor a su raza, fue el periodista que más atacó el proyecto de Belgrano, compartido por Güemes y otros políticos, de coronar como rey de América a un descendiente de los incas. El 22 de septiembre de 1816 escribió que, «cuando vimos las dos proclamas insertas últimamente en el número

citado (55 de El Censor), la una del coronel don Martín Güemes a los pueblos del interior, y la otra del general don Manuel Belgrano al ejército, anunciándoles el restablecimiento del trono de los Incas, creimos de pronto que se hacía uso de una metáfora política para designar nuestro imperio, pero muy luego tuvimos que notar que se hablaba de veras». Además, se había esperado la jura de la Independencia para clavarle un puñal en el corazón, acibarándole todo el placer que debía producirle tan interesante jornada. Hacía tiempo que corrían rumores de que se iba a recomendar un gobierno monárquico constitucional en la raza de los Incas y abandonar el proyecto de una república. Belgrano, a su regreso de Londres, había traído esta idea. Había alusiones a la democracia, como fuente de anarquía y desórdenes; a la aristocracia y su insolencia, y a la monarquía y la tiranía. Norte América había desmentido el error que se refería a las democracias. Belgrano explicó que la libertad norteamericana era un traslado de la libertad británica y que una monarquía constitucional era un gobierno idéntico al de una república con la diferencia de que el primer magistrado es uno solo, y la organización del centro político, más inclinado al centro de unidad. Pazos Kanki no temía al general Belgrano. «La fuerza que se ha puesto a su mando ¿es para sancionar el gobierno que nos ha de regir o para sostener lo que los ciudadanos sancionan?». Pazos Kanki se reservaba declarar cuál era la forma de gobierno más conveniente; pero asentaba que la indicada por Belgrano era visionaria «y a todas luces perniciosa». Estaba dispuesto a conformarse con lo que estableciese el Congreso soberano, pero, mientras no lo declarase y estuviese constituida una monarquía, votaba en contra de lo que había anticipado Belgrano. El Congreso no podía pensar en restituir una dinastía que no tenía ningún derecho para reinar sobre nosotros. Había dejado de existir hacía trescientos años como casa de príncipes y apenas quedaban algunos vástagos bastardos sin opinión y sin riquezas. No podían alegar derechos para gobernarnos por herencia. Había sido una ligereza de Belgrano proclamar como restablecida una dinastía que no existía sino en la historia de Garcilaso y en los poemas de Marmontel. Habría suscitado divisiones y guerras intestinas. Además, violentaba la libertad del Congreso. Era inconveniente que un jefe militar se adelantase a preparar los ánimos de sus ejércitos y de la parte ignorante y tímida de los pueblos. Era anunciar su voluntad particular a los representantes nacionales. «Mejor sería que el referido jefe se dejase de escribir y ganase batallas, que es para lo que está constituido.» El soldado debía pelear antes que disputar. Un rey podía ser muy respetable, pero un rey de burlas,

hechura de nuestra irreflexión y del capricho, un rey que lo sacan como de una choza o del centro mismo de la plebe, no es bueno sino para adornar un romance o para la comedia. Acabáronse ya los tiempos en que los pueblos inocentes ofrecían coronas a viejos venerables y prudentes que reposaban bajo la sombra de una encina... Los reyes se formeban a sí mismos, a costa de muchos trabajos y circunstancias felices. La Casa de los Incas no tenía derecho alguno para reinar sobre nosotros. Los indios que la establecieron no nos habían dejado reatados para constituirnos como lo habían hecho ellos, con un gobierno conveniente a nuestras actuales costumbres. Nosotros no podíamos dejar privados a nuestros hijos y a toda nuestra posteridad de esa misma libertad y derechos estableciendo una raza privilegiada de hombres que nos gobernasen hereditariamente. ¿Y si nos suplantaban en nuestra obra? No era prudente excitar la ambición de ese clase oprimida por tanto tiempo, y a la que la política sólo podía conceder una igual-

dad metódica en sus derechos. Una liberación indiscreta había sublevado a los negros de Santo Domingo en contra de sus mismos libertadores. ¿No era más conveniente un sistema como el de la América del Norte? ¿Se conformarían Chile, el Paraguay, la Banda Oriental y todos los pueblos que se habían declarado en federación para sostener su independencia? ¿Los infinitos que se creían descendientes de las ramas bastardas esperarían pacificos la preferencia del Congreso? ¿Se sujetaría, por último, el rey, a la Constitución que se le diese? Belgrano debía obedecer la decisión de los pueblos y sus representantes sin injerirse en sus funciones... Nadie en el mundo ha sido tan insensato y falto de amor propio para constituir reyes de propia voluntad, bajo ninguna Constitución ni acomodamiento. Sólo los judíos habían elegido un rey voluntariamente y los franceses, en esos días, los habían imitado. Unos y otros habían llorado ese paso.

Este artículo fue comentado por muchas personas en las provincias. Güemes lo conoció. Hizo, indudablemente, su efecto. El ideal de una América unida por un rey simbólico, que representase la tradición americana y convirtiese la federación del Nuevo Mundo en el reino o imperio más poderoso de la Tierra, no era mala. Era difícil de llevar adelante, no por la inexistencia de un descendiente más o menos directo, que no habría tardado en hallarse, sino porque los ideales republicanos ganaban terreno todos los días. Además, no sabemos si este indio aimara era un poco celoso de los quichuas, entre los cuales debía buscarse al posible rey. El hecho es que la prédica de Pazos Kanki resultó a la larga vencedora. En el mismo número de La Crónica Argentina recordó que en Portugal los sebastianistas esperaban el regreso del rey don Sebastián, muerto en 1578, en Alcazarquivir. Esta secta no era de locos, pero sí de hombres extravagantes. En realidad, lo que buscaban era un descendiente de don Sebastián para tener un arma con la cual exigir un gobierno diferente. Entre nosotros, explicaba Pazos Kanki, había hombres que esperaban la vuelta de monarcas que acabaron en 1553. Pero lo grave fue que El Censor ensayó una réplica. Su editor, don Antonio José Valdez, cubano, antiguo miembro de las Cortes de Cádiz, empezó a vociferar. «Acostumbrado este hombre a dogmatizar sin que nadie le contradijese y recibir los homenajes de cuatro necios que tenía alucinados, no ha podido ser indiferente a la inesperada contradicción que le presentó la Crónica y ha vomitado en su furia todo el veneno que abrigaba su corazón.» El Censor intentaba establecer un déspota interior que tiranizase nuestros derechos y nuestra libertad, pidiendo castigos contra los que opinasen lo contrario. Valdez se había asegurado mil pesos de renta desde el momento que había pisado nuestras provincias. Pazos Kanki se preguntaba: «¿Quiénes son los criminales? ¿Los que dicen que se haga lo que los pueblos quieren o los que se proponen contrariar su voluntad?» Los republicanos, los «sectarios del régimen constitucional», fundaban sus dictámenes en la razón. Los realistas peruanos, por el órgano del Censor, querían llevarse la luz «a fuerza de voces, de amenazas y de poder.» ¿Este era el hombre que clamaba por la unión? ¿El político pagado para ilustrar? Además, Pazos Kanki entraba en otros argumentos: «¿Dónde está ese excedente de rentas que deberíamos distribuir entre el rey, su augusta familia y sus respetables cortesanos cuando la erogación más pequeña causa en nuestra tesorería la confusión más estupenda?» Las pequeñas asignaciones de las mujeres de los soldados y las viudas no se pagaban por falta de dinero. Muchos funcionarios no cobraban sus sueldos. Todos esperaban la Constitución.

La réplica del 30 de septiembre de 1816, de Pazos Kanki a Valdez, no dejó bien parado a Belgrano ni a Güemes, que lo había acompañado en su proposición. Por fortuna, otro incidente desvió la atención de los lectores hacia otro tema. El coronel mayor don Ignacio Alvarez pidió a Pazos Kanki la publicación de una carta dirigida al Supremo director del Estado, Juan Martín de Pueyrredón. La carta, fechada el 20 de septiembre de 1816, apareció en La Crónica Argentina del 10 de octubre. En ella, Alvarez recordaba que había estado a la cabeza de los negocios públicos y se veía detractado, como mal administrador, por el secretario de Hacienda, doctor Manuel Obligado; éste propalaba que durante el tiempo de su mando se habían hecho grandes contrabandos y que no había podido atajarlos por la amistad que Alvarez tenía con el negociante don Ambrosio Lezica. Como prueba mostraba notas firmadas por Alvarez en que se acordaba el pago de letras al mismo Lezica por compras de armamentos y libramientos girados por el general del Ejército del Perú. Lezica habría introducido valiosos cargamentos de frutos del país escoltados por una partida de tropas al cargo de un Pedro Valdovinos. Lo cierto era que el doctor Obligado tenía una antigua enemistad con Lezica. En cambio, Alvarez era su amigo desde mucho tiempo antes. Lezica fue el primer introductor de armamentos durante el tiempo de su mando. La amenaza de la poderosa expedición española del general Morillo habría hecho pagar a Lezica precios subidos y al contado, si así lo hubiese requerido, pero, lejos de ello, convino en recibir letras de tesorería sobre la Aduana distribuidas en el espacio de un año y con una rebaja de cien pesos por una desmejora que se halló en el armamento. Esta rebaja, según el secretario de Guerra, coronel mayor don Marcos Balcarce, había sido generosa. Las notas habían sido postergadas arbitrariamente por el secretario Obligado, enemigo de Lezica. Alvarez había debido recomendar su pronto despacho. Si hubiese tenido la intención de hacer un criminal comercio en compañía de Lezica no habría nombrado secretario de Hacienda al doctor Obligado. No lo conocía y lo había sacado de las tinieblas para agradar al público, impulsado por datos equivocados. Pedía al Supremo director que se esclareciese el asunto por medio de la justicia. Si resultaba culpable, pedía la pena que le correspondiese, y si inocente, que el doctor Obligado quedase marcado con el sello de falsario y sujeto a las penas que le condenaban las leyes civiles.

La generosidad de don Ambrosio Lezica, en sus ayudas al ejército libertador y en la misión secreta, de un hermano suyo y don Andrés de Arguibel, enviados a España a sublevar el ejército de Rafael del Riego, ha sido estudiada por doña Candelaria Lezica de Serantes y, con anterioridad, por nosotros, en diversas publicaciones. Buenos Aires, en esos momentos, pasaba por muchos peligros. El general Lecor avanzaba en el Uruguay. En el Norte, Güemes y Belgrano se hallaban frente a las fuerzas absolutistas del Alto Perú. En Cádiz, el conde de Abisbal preparaba una expedición que debía dirigirse al Río de la Plata. Rivadavia, en Madrid, había recibido la orden de salir de España por no tener sus poderes en regla. Y, entre tanto, había quien pensaba en revivir la dinastía de los Incas...

Este punto volvió a ser tratado por Pazos Kanki el jueves 17 de octubre de 1816. Recordó el Antiguo Testamento y pasó a comentar una carta que había recibido con las falsas iniciales de J. G. «que, según pruebas existentes en nuestro poder, debían ser M. B. y cuyo escrito es tan sin fuerza como

visionario». La carta hablaba del ideal de la independencia que, según los españoles, existía desde antes del 25 de Mayo en el país. La carta aseguraba que el odio contra los españoles había comenzado con la guerra que nos habían hecho apenas iniciados los primeros pasos de reformas. El odio, según Pazos Kanki, no era una consecuencia de la revolución, sino que la revolución lo había sido del odio. Pazos Kanki parecía olvidar sus escritos de 1812, en que se mostraba tan afecto a España que su periódico fue cerrado. Era otro hombre con otras ideas: todas antiespañolas. El, que había defendido la sinceridad de los juramentos de fidelidad a Fernando VII, aparecía acusando a los españoles de apoderarse de los empleos, de adueñarse del comercio, de mantener monopolios que, documentalmente, nunca existieron, de una justicia llena de corrupción y de gobernadores entregados a rapacidad y violencia. Por ello habían aprovechado la primera oportunidad para rebelarse, etcétera. El autor de la carta, tal vez Belgrano, recordó a Pazos Kanki los americanos que esperaban el regreso de Fernando VII y la misión secreta de 1814. Pazos Kanki no conoció los documentos que los historiadores modernos pueden examinar con detención. Belgrano, Rivadavia y Sarratea, como es sabido, cumplieron -por orden del gobierno- los juramentos de Mayo y ofrecieron al rey de España, en una «reverente súplica», estas tierras, con tal que admitiese un Congreso y una Constitución, es decir, los ideales de Mayo, Sabido es que Fernando VII no aceptó y que Belgrano informó al Congreso de Tucumán para que declararse la independencia. El autor de la carta insistía en la justicia de devolver a los Incas sus derechos al trono de América. Pazos Kanki estaba seguro de que era imposible hallar un descendiente legítimo, a quien correspondiese el trono. Infinitos eran y podían ser los aspirantes. Recordó las luchas de Huáscar y Atahualpa, que le usurpó el trono, y de sus descendientes, con todos los horrores imaginables. Otros descendientes de los incas habían sido llevados a España, con el pretexto de premiarlos, y se habían confundido con las casas peninsulares. En el Congreso se empezaba a dudar de la posibilidad de crear una monarquía incaica y tener como capital el Cuzco. El análisis de este proyecto continuó en La Crónica Argentina del 26 de octubre de 1816. «La noción de una monarquía americana mixta es extremadamente ridícula.» Si se creaba una monarquía no habría sido con los votos de los ciudadanos. Entre tanto, en España avanzaba la preparación de una expedición contra el Río de la Plata. En Inglaterra se decía que la corte portuguesa en Río de Janeiro había ofrecido a la española algún territorio portugués a cambio de una gran parte de las posesiones españolas en Sud América. Era difícil que un príncipe europeo se atreviese a reinar en una América próxima a tremendas luchas. Pazos Kanki volvió a declamar en contra de las corridas de toros, suprimidas hasta en Cádiz y substituidas por el teatro.

El 9 de noviembre de 1816, Pazos Kanki creyó hacer un descubrimiento. Los primeros promotores de la dinastía de los incas habían sido los españoles. En Montevideo habían empezado a exponerla para confundir y embarazar a los patriotas blancos. Era una oposición a la causa del país.

Cuando alegábamos la justicia con que en virtud del nacimiento nos señoreábamos de la tierra, nos replicaron que los indios eran sus verdaderos amos y que a éstos y no a los americanos blancos que, según ellos, no podían deponer jamás el indeleble carácter de españoles, les pertenecía el gobernarla.

Quienes han estudiado a Belgrano no se han preocupado en buscar las raíces de su proyecto de coronar a un descendiente de los incas. Ahora sabemos que era una voz general que atribuía a los indígenas los derechos primordiales sobre América. Debemos a Pazos Kanki esta comprobación. Los españoles, en sus disputas, separaban los intereses de los naturales e indígenas con el deseo de que la revolución pasase a manos de ellos si no podían contenerla de otro modo. De este modo la sacaban de las clases civilizadas. las únicas que podían sostenerla. Los americanos quedaban condenados a vivir sin patria en ninguna parte. Por americanos no tenían derecho en la Península, y por hijos de españoles no lo tenían en América, pues ella pertenecía a los indios. Era una política que, disfrazada con el velo de la imparcialidad, introducía la confusión y la discordia. Podía surgir una contienda que no era la guerra con España. Las castas podían llegar a despedazarse. El autor de la carta a Pazos Kanki insistía que era una injusticia olvidarse de los indios, pues a ellos pertenecía la tierra que se pisaba. «¿Y es posible que esta máxima robada de la boca de los peninsulares haya pasado a los labios de un americano?»

Los juristas contemporáneos no han advertido esta polémica expuesta en un periódico de Buenos Aires que tuvo tanta trascendencia, pues terminó por enfriar el gran proyecto de la monarquía indígena constitucional. Los historiadores del derecho indiano han estudiado las disputas de Las Casas, Sepúlveda y otros teólogos y juristas del siglo XVI. Nosotros mismos hemos dedicado un libro a Francisco de Vitoria y el Nuevo Mundo. Tal vez Belgrano haya caído en esta trampa por su gran amor a la justicia. El hecho es que fue tratado como no lo fue ningún otro teórico político de aquel entonces. Pazos Kanki era partidario de un gobierno republicano, que adoptase todo lo bueno que se podía sacar de las leyes inglesas y norteamericanas. Había que fomentar la inmigración para que cada año aumentasen nuestros habitantes. Los derechos de los indios eran justos y podían tener una representación en el gobierno nacional. No estarían contentos si un descendiente de un usurpador, como fue Atahualpa, tuviese la suprema magistratura. Lo más conciliable, sugería Pazos Kanki, era un sistema que permitiese a las varias tribus elegir sus respectivos gobiernos locales con la libertad de dar el título de Inca o Cacique a su gobernador. Este magistrado podía ser alguno de los que se reputaban descendientes de los incas. Belgrano escribió a Pazos Kanki que hiciese saber a los lectores que no tenía ninguna parte ni intervención en la redacción de La Crónica Argentina.

El debate sobre la monarquía incaica no terminó aquí. Un tal Amador Verón publicó en El Censor del 21 de noviembre de 1816 una carta que escribió desde Tucumán. Tomó la defensa de Belgrano, no del principio incaico, sino de sus intenciones. Es pobre, difusa, extensa y apenas convincente. A su juicio, Pazos Kanki le hacía una «negra imputación... atribuyéndole conatos a violentar al cuerpo soberano para sancionar la forma de gobierno. Quería defender el «honor vulnerado del general Belgrano» y mostrar «la frivolidad e incongruencias de las reflexiones del cronista». Belgrano había querido fijar las miras de su ejército en establecer la forma de gobierno. A nadie había ofendido. Ninguna ley lo obligaba a exponer sus ideas políticas después que lo hubiese hecho el último haragán. ¿Dónde estaba la libertad

de pensar y escribir? Verdad era que había explicado su opinión teniendo el Congreso en medio de la fuerza que mandaba, pero ello nada significaba. Belgrano había empezado a manifestar sus opiniones no bien llegado de Europa, cuando no era general de ese ejército, ni estaba instalado el Congreso ni constituida la autoridad de que emanó su nombramiento. Sin duda, Belgrano traía su idea de los incas desde Europa, fruto de sus lecturas de autores iluministas franceses que, para denigrar a España, le atribuían imaginarias destrucciones de culturas indígenas y presentaban a los indios como únicos dueños del continente y de su gobierno. La carta continuó en El Censor del 28 de noviembre. Comenzó por decir: «La conducta del general Belgrano lo pone a cubierto de cualesquiera sospecha que la malicia más refinada quiera inspirar para temer que su opinión por la monarquía constitucional sea capaz de precipitarlo a hacer un abuso escandaloso de la fuerza que manda para obligar a los representantes de la nación a adoptar este sistema en favor de la dinastía de los incas». Todo el Congreso, menos un diputado, había compartido su opinión. El autor de la carta ignoraba que también le había parecido excelente al general San Martín. No podía sospecharse que Belgrano hubiese querido violentar la deliberación del Congreso. Pazos Kanki no tenía derecho a creerse infalible ni a sentenciar que el proyecto de Belgrano era quimérico. La carta continuó el 19 de diciembre. Su autor explicó que si una monarquía tenía el peligro de que el rey abusase del poder, la democracia no estaba libre de disensiones internas y muchos generales habían terminado con ellas. En cuanto a los indios, el sistema propuesto por Pazos Kanki parecía destinado a mantenerlos en el estado degradante a que los había reducido la monarquía. Amador Verón terminó su carta el 9 de enero de 1817. Lo único que dijo fue lamentarse de los folletos de Pazos Kanki que él consideraba indecentes, despreciables y perjudiciales.

Pazos Kanki no fue menos amable. En La Crónica Argentina del 23 de noviembre de 1816 replicó al «procurador del general Belgrano» que la imprenta destinada a nobles objetos se degradaba atendiendo a tales producciones, que él consideraba insolentes y despreciables. No hacía más que contestar a los términos de Amador Verón: ignorancia, superficialidad y grosería, El tal procurador se había tomado la tarea de impugnarlo «de oficio o por encargo del general Belgrano». De todos modos era despreciable ocultar el nombre «para decir inepcias y sostener con sombras chinescas lo que no se atreven a reconocer por parto genuino». Sus intenciones no eran puras. ¿O creerá el célebre procurador que la crianza y civilidad en punto a generales. consiste no sólo en aplaudir neciamente cualquiera absurdo que pueda ofrecerles como hombres, sino también en decir que lo malo en sus Excelencias es bueno?» Pazos Kanki no había tenido intención de herir el honor del general Belgrano, sino contradecirlo. Y aludía a su amistad y a algún favor que le había hecho. «El general Belgrano sabe muy bien que hemos defendido su buena reputación en Londres y no debe haber olvidado que en cierta ocasión delicada estuvimos de parte suya prestándole como compatriotas toda nuestra atención y servicios. Resulta pues que el procurador habla sin instrucciones y procede con poco tino.» ¿Por que Belgrano no había publicado la carta a que se refería su defensor donde hablaba de la monarquía incaica y había esperado a tener el mando del ejército? Además, el defensor aseguraba que Belgrano había hablado solamente de la monarquía constitucional. «supri-

miendo con puntitos el cuento de los Incas». Un militar no era legislador, no podía injerirse en cuestiones de Estado. Si un particular se metiese a proclamar a las milicias, ¿no sería reputado por loco?. La proclama de Belgrano era de Estado y no correspondía a un militar. «Si el general Belgrano la expidió como general se mezcló en lo que no debía; si como ciudadano cometió también irregularidad porque los particulares no proclaman a los soldados.» Belgrano había traído desde Londres la idea de la monarquía de los incas. Así lo reconocía Amador Verón, «Cien bocas necias estaban abiertas para tragar el piadoso embuste.» Fue llamado a Tucumán, según el procurador de Belgrano, no para hacerse cargo del ejército del Perú, sino para comunicar al Congreso sus ideas políticas. Fue entonces cuando se hicieron conocer también al pueblo. Belgrano, «y otros de su especie, nunca han sido republicanos o demócratas». Todo su republicanismo se vio en 1813, cuando «se arremedaba el aire y producciones de los Washingtones». Era afectado «para alucinar la multitud». Cuando llegó la independencia se manifestó realista. ¿Qué hubiera ocurrido si otro general, por haber oído hablar de federación en el Congreso, hubiese salido de la barra a proclamar esta forma republicana y lisonjear las esperanzas de sus soldados? Hubo otros razonamientos hasta que el 14 de diciembre Pazos Kanki reanudó el debate con la demostración de que su contrario no había profundizado estudios constitucionales. El 30 de noviembre se prolongó la refutación. Estuvo semiperdida entre comentarios a Tomás Paine. Cada vez quedaba menos que decir. Pazos Kanki expuso que su contradictor debía ser hombre de edad y que sus artículos podían estar escritos en Buenos Aires y ser enviados a Tucumán para que, desde allí, fuesen remitidos a La Crónica Argentina.

En los siguientes números aparecieron otras noticias. Se supo que el patriota don Manuel Ascencio Padilla había muerto en el Perú mientras defendía a su mujer. En Buenos Aires se temía la invasión portuguesa, Si conquistaba territorios americanos era posible que los entregase a España para que volviera a reconquistarnos. El 7 de diciembre de 1817. La Crónica Argentina dio cuenta que el general Lecor había afirmado que estaba en condiciones de pasearse por todas las Provincias Unidas. Y aquí viene otra mención a los judíos, entre las contadísimas que van apareciendo en estos tiempos: «Es verdad que esto puede ser efecto de aquella arrogancia que los caracteriza (a los portugueses) y los hace ridículos entre las naciones europeas y son distinguidos como los judíos de todo el resto de los mortales». Pazos Kanki comparaba a portugueses y judíos como hombres inconfundibles por sus características. Juzgaba a los portugueses «sin comparación más ignorantes (que los españoles), más supersticiosos y más intolerantes, y por eso se han unido para subvugarnos: unos hombres que se arrodillan delante de su príncipe como si fuera la deidad; que, sin embargo de estar bajo la tutoría de Inglaterra, no han podido hacer progreso alguno en la civilización y cultura de sus costumbres; unos hombres que son verdugos de la especie humana; díganlo los millares de esclavos que gimen en su dominación con vergüenza de la humanidad». (8 de diciembre de 1816.)

El 14 de diciembre de 1816, Pazos Kanki advirtió con dolor que algunas personas que sin la revolución jamás habrían llegado a la importancia que disfrutaban, «se han formado un deber de desacreditar las virtudes republi-

canas». Sería conveniente, agregaba, que esta clase de hombres hiciese un paralelo entre su situación y la que tenían antes de los trastornos populares. Declamaban en contra de la revolución, se empeñaban en aparecer cortesanos y defendían una monarquía temperada. El Observador Americano, por ejemplo, despedía rayos contra la democracia y defendía la monarquía. El procurador de Belgrano amenazaba con entrar a analizar todas las formas de gobierno conocidas. Pazos Kanki prefería advertir al gobierno que las calles, veredas y plazas de Buenos Aires se hallaban sucias y en un estado ruinoso. Los álamos se secaban. Pero mucho más grave era la conducta del doctor Manuel José García en Río de Janeiro.

La historia de este personaje está envuelta en brumas. Hay una discreta bibliografía en torno a su persona. Por lo general es conocido como el hombre que, al firmar la entrega de la Banda Oriental al emperador del Brasil, produjo la renuncia de Rivadavia. Este es un punto que ha sido justificado y explicado. Lo indudable es que se sentía muy atraído por la corte de Río de Janeiro. El 25 de diciembre de 1816, Pazos Kanki recordó que cuando había dicho que los portugueses contaban con algunos traidores y que éstos eran americanos, se refería a don Manuel José García, por su mala versación en Río de Janeiro, y por la parte que había tomado en la invasión don Nicolás de Herrera, expatriado en la jornada del 15 de abril de 1815. Herrera había sido diputado de Montevideo en Madrid y había firmado la Constitución de Bayona que reconocía al rey José. De vuelta se unió a nuestros enemigos y combatió la unión con Buenos Aires. Fue enviado al Paraguay como diputado «y desde entonces no hay correspondencia con aquellas provincias». Cuando fue secretario de Posadas sugirió la idea de ofrecer seis mil pesos por la cabeza de Artigas. Marchó a Montevideo para componer algunos disgustos «y al momento la plaza salió de nuestras manos». Su secretario y cuñado, Lucas Obes, enviaba al Montevideo sitiado víveres desde Santa Catalina. Por último se quedó en el Uruguay, junto con los portugueses.

Otras noticias hubo que produjeron otro género de indignación. En Cumaná, los españoles habían azotado a una joven por haber dicho algunas invectivas. Fue atada y cabalgada sobre un burro. En cada esquina y frente a las casas de sus parientes era azotada. Iba con los ojos vendados y recibía los doscientos azotes del brazo de un robusto negro. Rehusó toda asistencia y a los pocos días murió. El 25 de enero de 1817, otra noticia: el Ejército de los Andes «debía moverse el 17 del corriente en seis divisiones con cinco mil caballos y dieciocho mil mulas. Muchos habitantes de Chile venían a reunírsele continuamente y esperaban con ansia al ejército libertador». El primero de febrero de 1817, Buenos Aires supo que el 29 de enero había llegado el bergantín francés Saint Victor, desde el Havre, con sesenta días de navegación. Había llegado, con su familia, monsieur Aimé Bonpland, intendente que había sido de la Malmaison de la emperatriz Josefina y compañero de viajes del barón de Humboldt. Enriquecía nuestro suelo «con una multitud de semillas y con dos mil plantas vivas que con inmensas fatigas y cuidado las ha salvado». Eran plantas frutales, medicinales, legumbres y otras que servían para pastos y viñas. Traía quinientos pies de vid que formaban una colección de ciento cincuenta especies sacadas del jardín de Luxemburgo, cuarenta especies de naranjos y limones, seiscientos pies de sauces de las tres especies

conocidas, útiles para canastos, algarrobo español, todas las frutas agrias de Francia, varias especies de fresas, grosellas, frambuesas blancas y coloradas, y el cassis, cuyo fruto era apreciable para hacer licores. El número siguiente, del 8 de febrero de 1817, fue el último de La Crónica Argentina. Cinco días después, Juan Martín de Pueyrredón hizo aprisionar a Pazos Kanki y, junto con Pedro José Agrelo, Manuel Moreno y Manuel Pagola, fue expatriado a los Estados Unidos en el navío 25 de Mayo. Poco antes había sido desterrado Dorrego por conspirar contra las vidas de San Martín y de Pueyrredón. Todos se vengaron escribiendo horrores contra Pueyrredón. Empezaba el gran plan sanmartiniano de lleva: la libertad a Chile y al Perú.

## BIBLIOGRAFIA

GANDÍA, ENRIQUE DE, Mariano Moreno: su pensamiento político, Buenos Aires. 1968.

- La revisión de la historia argentina, Buenos Aires, 1952.
- Historia de las ideas políticas en la Argentina, seis tomos publicados, Buenos Aires, 1960-1974.

PAZOS KANKI, VICENTE, Memorias histórico-políticas. Prólogo de Gustavo Adolfo Otero, La Paz, 1939.

SENADO DE LA NACIÓN, Biblioteca de Mayo, El Censor, Buenos Aires, 1960, t. VII, p. 5747-5853.

- Biblioteca de Mayo, Mártir o Libre. Buenos Aires, 1960, t. VII, p. 5857-5910.
- Biblioteca de Mayo, La Prensa Argentina, Buenos Aires, 1960, p. 5913-6279.
- Biblioteca de Mayo, La Crénier Argentina. Buenos Aires, 1960, p. 6283-6478.

## LA PRENSA PORTEÑA Y LOS ULTIMOS PLANES DE SAN MARTIN

ENRIQUE DE GANDÍA

San Martín se despidió del pueblo argentino en Valparaíso, el 23 de julio de 1820: «Compatriotas: voy a emprender la grande obra de dar la libertad al Perú. Mas antes de partir quiero deciros algunas verdades... El genio del mal os ha inspirado el delirio de la federación. Esta palabra está llena de muertes y no significa sino ruina y devastación». Era su pensamiento político. Por él murió en un voluntario destierro.

La expedición de San Martín partió de Valparaíso el 20 de agosto de 1820. El 9 de julio de 1821, San Martín entró silenciosamente en Lima. El 3 de agosto fue reconocido Protector de la Libertad del Perú. El plan libertador de San Martín era recorrer toda América hasta Panamá. Es el que se encuentra en el Museo Mitre y aún no ha sido comprendido. Es lo que San Martín había dicho a Tomás Guido el 12 de noviembre de 1820: unir las fuerzas de Guayaquil a las suyas, utilizar los astilleros de esa ciudad y organizar una expedición contra Cuenca y otra que debía llegar a Panamá. Este plan lo conocían otras personas. Por ejemplo: José Joaquín de Olmedo le escribió, el 22 de noviembre de 1820, que el ejército libertador iba a «fijar en breve tiempo el gran destino de la América del Sud».

San Martín no se propuso anexar Guayaquil al Perú. Sostenía que esa ciudad debía decidir por sí sola su futuro. Bolívar afirmaba lo contrario: no debía separarse sin el consentimiento del país al cual pertenecía. San Martín no quiso gobernar indefinidamente en el Perú, sino tan sólo un año. El 10 de agosto de 1821, a los siete días de asumir el protectorado del Perú, escribió a O'Higgins: «Los amigos me han obligado terminantemente a encargarme de nuestro gobierno y he tenido que hacer el sacrificio, pues conozco que, de no ser así, el país se envolvería en anarquía. Espero que mi permanencia no pasará de un año».

En otra carta de San Martín a O'Higgins, del mes de agosto de 1822, un año después de la anterior, en que le había dicho que su permanencia no pasaría de un año, le confirmó: «Va a llegar la época por la que tanto he suspirado».

El 21 de marzo de 1822, García del Río, ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de San Martín, cuatro meses y cinco días antes de encontrarse con Bolívar. planeó la forma en que San Martín, a su regreso de Guayaquil, debía

convocar al Congreso y presentar su renuncia, es decir, cumplir su promesa de no gobernar más de un año.

El secretario de Bolívar, José Gabriel Pérez, dejó constancia de que San Martín había dicho a Bolívar que había dejado en Lima su renuncia en un sobre cerrado. La leyenda de la renuncia de San Martín por culpa de Bolívar ha pasado a la historia de los grandes errores. El plan de unión del Perú y Colombia, que llevó San Martín a Guayaquil, firmado poco antes, no pudo realizarse porque Bolívar no debía aprobarlo. Debía confirmarlo el Congreso de la Gran Colombia. San Martín, cuando estuvo de regreso del Perú, cumplió su promesa de que «mi permanencia no pasará de un año», y en su despedida a los peruanos, el 20 de septiembre de 1822, les dijo: «Mis promesas para con los pueblos en que he hecho la guerra están cumplidas: hacer su independencia y dejar a su voluntad la elección de sus gobiernos».

Y aquí empieza la historia sanmartiniana de todos los manuales: el retiro, el alejamiento, la búsqueda de la tranquilidad, del olvido, etcétera. ¿Es esto verdad? ¿San Martín se fue a Chile, primero, a Mendoza y, por último, a Europa, sin otros planes políticos, sin otras esperanzas o ambiciones? Hasta anora se ha creído que así fue. Nuevas investigaciones hacen saber algo diferente.

En primer término hay que recordar la enemistad que existía entre San Martín y Rivadavia. Este no le perdonaba el haberlo derribado del Triunvirato o Junta ejecutiva el 8 de octubre de 1812. En 1821, mientras San Martín alcanzaba la gloria en el Perú, los políticos de Buenos Aires deshicieron la Logia que había hecho la independencia de América y crearon otra que llamaron Provincial. Los miembros de esta sociedad, según el chileno Zañartu, en carta a O'Higgins del 21 de diciembre de 1821, no veían con agrado los triunfos de San Martín, ni la independencia del Perú y de América.

No pueden sufrir que San Martín se cubra de tanta gloria, después que les desobedeció en no venirse a mezclarse en la montonera, como querían, acaso para fusilarlo. Por esta misma razón, en mi juicio, no quieren Congreso porque suponen nombre a San Martín director, y aunque no temen que éste venga, temen que el nombramiento y la propiedad del director le dé sobre el substituto y sobre el Estado una gran influencia.

Zañartu nos dice tres cosas fundamentales: Rivadavia y su gente no querían el Congreso por la posibilidad de que San Martín lo presidiese, fuese su director y, como tal, tuviese una gran influencia sobre el Estado.

Las esperanzas que San Martín tenía en este Congreso eran muchas. Las ha estudiado a la perfección el académico Carlos S. A. Segreti en varias eruditas monografías y en su vida de Juan Bautista Bustos. En una carta de San Martín a Bustos, del 14 de octubre de 1820, le dijo: «Lo informo a V.S. (de los progresos de su ejército próximo a Lima) a fin de que, haciéndose cargo de la necesidad urgentísima de que estas provincias... formen para entonces un cuerpo social respetable, interese eficazmente sus empeños para que se reúna desde luego el Congreso soberano de los representantes de todas ellas y se erija la autoridad central». Entonces podrían «concurrir a establecer la unión y la paz y a constituir la grande nación de Sud América». Y concluía

con esta frase que la Gaceta de Buenos Aires, al reproducir la carta, tuvo buen cuidado de suprimir: «Eríjase la autoridad central con las atribuciones y condiciones que se quiera». Así brillaría «el día feliz de la concordia y de la unión». Todo el país sabía, con la opinión de San Martín, que el general defendía la reunión de un Congreso: lo que más temían Buenos Aires y Rivadavia. Lo mismo expuso San Martín en otra carta a Tomás Godoy Cruz, gobernador de Mendoza. Bustos hizo valer el pensamiento de San Martín ante los mediadores que envió al Litoral para lograr la paz que se firmó en el tratado de Venegas, del 24 de noviembre de 1820. Les dijo: «Yo me persuado que esta progresión de la causa de América y, particularmente, de las poderosas razones con que nos habla el Excelentísimo Señor San Martín por la más pronta instalación del Soberano Congreso... y el pronto envío de sus diputados para la apertura del expresado Congreso a que espero contribuyan V.S.S. con su acostumbrada eficiencia». (CARLOS S. A. SEGRETI, Las relaciones de San Martín y Juan Bautista Bustos en 1820-1821. En: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Cuadernos de la Cátedra de Historia Argentina, Córdoba, 1974, serie I, Nº 10, p. 33-78.)

El ideal del Congreso había sido el fundamento de Mayo de 1810. La incorporación de los diputados a la Junta lo había postergado indefinidamente. Después de la anarquía de 1820 se había sentido la necesidad de organizar la Nación. El único medio era un Congreso. Este Congreso resolvería un mundo de hechos: la guerra a Portugal o la neutralidad, la ayuda a San Martín o su abandono, la forma de gobierno, la unidad, la capital, la presidencia de la nación organizada. La anarquía había terminado. Algunos políticos huidos o muertos. No obstante, Tucumán y Santiago estaban en guerra. Luego Santiago y Catamarca. Después, Salta. Hasta que la paz había renacido y el Congreso podía constituir, por fin, la Nación Argentina. Córdoba había sido elegida como sede del Congreso. Los diputados iban llegando. Todos querían que también se incorporasen los diputados del Litoral, del Alto Perú y del Paraguay. Nada faltaba para que el Congreso se inaugurase, pero, el 28 de julio de 1821, Rivadavia tomó posesión de su cargo de secretario del Departamento de Gobierno, en Buenos Aires, e inmediatamente la política en favor del Congreso cambió en forma repentina.

¿Qué había ocurrido? No hacemos deducciones. Exponemos hechos. El 5 de septiembre de 1821, el periódico El Patriota, dirigido por Pedro Feliciano Cavia, dio la noticia, llegada de Chile, de que San Martín había entrado en Lima y era preciso que el Congreso se instalase para que las secciones del Alto Perú y de Santiago de Chile tuviesen con quien entenderse en la Argentina. El 8 de octubre, El Patriota insistió en esta necesidad de constituir el Congreso para lograr este entendimiento. «El Estado Chileno —dijo— presenta la favorable proporción de la concentración de su poder; no así nosotros en medio del sistema federal que de hecho está establecido en las provincias. ¿Con quién, pues, se entenderían las dos grandes secciones del Alto Perú y de Chile para entablar un sistema general y promover intereses comunes de que deben ser participantes estas provincias bajas? ¿Tendrán que dirigirse a cada una en particular? ¿Y cuánto tiempo no se insumiría en estas incitaciones? Y para extraer, en último análisis, el resultado de la voluntad general de aquéllos, ¿no sería necesario al fin que se reuniesen en un Congreso parti-

cular, allanando así las vías para otro Congreso géneral que es verosímil haya de instalarse con la representación de las tres secciones libres? ¿Por qué, pues, ha de hacerse un retroceso tan perjudicial y más cuando después ha de tener que practicar necesariamente lo que en el día está tan adelantado?» Bastaba variar las instrucciones a los diputados. Las provincias que aún seguían bajo el dominio español (lo que hoy es Bolivia) «deben muy en breve quedar incorporadas a la grande asociación libre. Este es un efecto necesario de la caída del poder despótico de Lima, centro de los recursos con que se mantenía en la misma opresión a dichas provincias».

No olvidemos que el 9 de julio de 1816 se declaró la Independencia, no de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sino de las Provincias Unidas de la América del Sud. El fin de la lucha había sido y seguía siendo la independencia de todo el continente hispanoamericano. Así lo hemos sostenido en diversos escritos desde 1942 y algunos autores han repetido nuestras afirmaciones. Hoy es una verdad histórica que nadie discute. Estábamos a un paso de constituir «la grande asociación libre» de la Argentina, Chile y Perú, con la inclusión del Alto Perú, hoy Bolivia, próximo a ser liberado. No debemos de olvidar, tampoco, que en 1814 Buenos Aires había enviado a Londres a Belgrano, Rivadavia y Sarratea con una «reverente súplica» para que el rey de España recibiese estas tierras que tanto la Primera Junta, surgida del Cabildo del 22 de mayo, como la Segunda, del 25 de mayo, habían jurado mantener y devolver a Fernando VII no bien recuperase el trono. Aquella misión proponía la formación de un reino tan grande como la Argentina, Chile y el Alto y Bajo Perú: la misma amplitud que se consideraba en septiembre de 1821. Los emisarios ofrecían al rey estas tierras para cumplir los juramentos de Mayo, pero con la condición de que el rey admitiese un Congreso y una Constitución. Fernando VII rechazó la propuesta y Belgrano volvió con la noticia que hizo declarar la independencia del continente. En septiembre de 1821 se había logrado la caída de Lima y el instante de formar la grande asociación había llegado. Para que las autoridades de Chile y del Perú se entendiesen con la Argentina era preciso que nuestro país estuviese representado por un Congreso. No era posible tratar con tantas provincias y en guerra. El Congreso significaba la posibilidad de formar la nación más grande del mundo. La Confederación Argentino-Chileno-Peruana podía tener como presidente o como rev al general don José de San Martín. Así lo insinuó El Patriota y lo repitieron otros periódicos, empezando por El Argos. ¿Qué efectos produjeron estas noticias en el ánimo de Rivadavia? La historia no penetra en las conciencias, ni adivina. Cuando hace suposiciones, indefectiblemente se equivoca. La historia debe presentar documentos y hechos. Los documentos son los periódicos mencionados. Los hechos son la inmediata disolución del Congreso promovida por Rivadavia. La orden de suspender el Congreso, que podía ser presidido por San Martín, fue dada apenas confirmó la caída de Lima.

Salvo Santa Fe, que dudaba, todas las provincias estaban de acuerdo en instalarlo. Tucumán y Santiago del Estero se reunieron en un tratado de alianza para constituir el Congreso. Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja estaban dispuestas a formar una nación separada para tener Congreso. Los mismos diputados de Buenos Aires lamentaron grandemente que el Congreso se suspendiese. El Argos reveló que Juan Bautista Bustos iba a ofrecer a

San Martín la presidencia del Congreso. Podía ser, también, presidente de la Federación o Asociación Argentino-Chileno-Peruana. El Patriota combatió la proposición de suspender el Congreso por un año. Nadie sabía qué podía ocurrir en ese año. El 19 de septiembre de 1821, El Patriota declaró que aún no se había resuelto cuál era la forma de gobierno que más convenía a estos inmensos países: si el «régimen monárquico absoluto o limitado y reglado por una Constitución o régimen republicano». Había que lograr la libertad de Colombia para que se incorporase «al sistema general americano». La federación había sido más grande y poderosa, toda bajo la dirección de San Martín. En la noche del 26 de septiembre llegó la noticia oficial de la ocupación de Lima por el Ejército libertador. La alegría no fue mucha, ni nadie recordó que Chile había sido liberado por las fuerzas de Buenos Aires y Mendoza. En un comunicado firmado por La Patriota y publicado en El Patriota del 13 de octubre de 1821, se lee: «¿Es posible que los hijos de esa gran ciudad guarden un silencio tan criminal que hasta el día no se vean en nuestros papeles públicos una sola línea que indique estas verdades eternas?». Sólo el ministro de Chile dio un gran sarao, con música, baile y banquete, el jueves 18 de octubre, en la casa de don Juan Antonio Santa Coloma, en la calle de las Torres, a cuatro cuadras y media de la Plaza de la Victoria. Era una de las más hermosas mansiones de la ciudad. Trescientas luces entre arañas, bujías y velas, El baile se inició a las diez de la noche «con tres contradanzas de dieciocho parejas cada una». Estaban las señoras de José Rondeau y Cornelio Saavedra, La sefiora de San Martín no pudo asistir «por hallarse bastante indispuesta y su anciano padre enfermo de gravedad». El enviado de Chile brindó por San Martín. El 3 de noviembre «varios individuos de la clase civil y militar» dieron otro gran baile que casi igualó al anterior. Doña Carmen Madero cantó deliciosamente y doña Adela Bonpland tocó el «forte piano». El 14 de noviembre de 1821 El Patriota escribió que San Martín «tiene derechos indisputables a nuestra gratitud y a la admiración de la posteridad. El sellará el todo del modo más digno si pone en ejercicio su noble influencia para dar a estas Provincias del Río de la Plata el vigor, orden, unidad y armonía que una fatalidad de circunstancias aglomeradas le hizo perder progresivamente. Entonces y no antes podrá ocuparse de sí solo y gozar de las dulzuras de la vida privada... Entonces podrá decir a sus hijos, a sus amigos, a sus enemigos mismos... Yo consumé la grande obra de libertar aquel territorio. Buenos Aires, cuna de la libertad, y las demás provincias bajas fluctuaban entre contrastes políticos. Yo las organicé de nuevo, les restituí su antiguo esplendor y su integridad territorial y cerré de este modo el último acto a la penosa escena de la emancipación de las tres grandes secciones del Perú, Chile y las provincias del Río de la Plata».

San Martín era visto como el único hombre que podía reorganizar las Provincias Unidas y constituir la gran patria Argentino-Chileno-Peruana. Un tal Serapión protestó. A su juicio, no era el único ni tenía por qué venir a «arreglarnos». El Patriota le contestó el 24 de noviembre de 1821. «Lo que El Patriota ha observado de neto, con este motivo, es que algunos quieren que el general San Martín no suba ni baje, sino que esté quedo y que nada más haga para que así no tenga más títulos al reconocimiento público. Los que tal deseen son unos ingratos...» Cuatro días después se publicó el último número de El Patriota. Superfluo es decir que el Congreso fue definitivamente

suspendido por disposición de Rivadavia. La Argentina quedaba en su estado de inconstitución. Los argumentos expuestos por Rivadavia, para explicar o justificar esa medida, que desagradó, indignó a todo el país, salvo a Estanislao López, que se mantuvo callado, eran los mismos que, años más tarde, utilizó Rosas para sostener la inconveniencia de un Congreso y una Constitución. La ruina del Congreso de Córdoba significó la imposibilidad de dar vida a la Gran Asociación Argentino-Chileno-Peruana muy posiblemente presidida por San Martín.

Pero los esfuerzos de San Martín para terminar la guerra en América contra los españoles absolutistas y libertar, ante todo, el Alto Perú, dominado, en gran parte, por el absolutista vizcaíno Pedro Antonio de Olañeta, en lucha civil contra sus compatriotas liberales, no se detuvieron.

Aquí empieza otra historia de San Martín que, como la de la Asociación Argentino-Peruano-Chilena, apenas es conocida. Es un plan directamente manejado por San Martín, que contó con el apoyo de los gobiernos del Perú y de Chile, aun después de su entrega del poder a los peruanos, conforme había prometido al asumir el mando, y de todas las provincias argentinas, excepto la de Buenos Aires. Y fue otra vez Rivadavia quien hizo fracasar este extraordinario proyecto e impidió que San Martín tuviese la gloria que correspondió a Sucre y a Bolívar, y el Alto Perú, hoy Bolivia, formase parte de la actual Argentina.

El 16 de mayo de 1822, San Martín, como Protector del Perú, encomendó al comandante de escuadrón don Antonio Gutiérrez de la Fuente, peruano, que lograse la adhesión de las Provincias del Río de la Plata. Cada una debía cooperar por lo menos con cien hombres para formar un ejército que, desde Salta, hostilizaría a los españoles absolutistas del Alto Perú. Al mismo tiempo, otra fuerza desembarcaría en Puerto Intermedio, al mando del general Alvarado, y atacaría a los españoles por el Oeste. El coronel José María Pérez de Urdininea mandaría la división de Cuyo, aunque no pasase de trescientos hombres. El gobernador de Córdoba, Juan Bautista Bustos, tendría el mando general. En caso de no aceptar, lo tomaría Pérez de Urdininea En Buenos Aires, Gutiérrez de la Fuente debía pedir algún numerario y armamentos. El Perú y el Alto Perú saldrían responsables de los gastos que, en cada pueblo, originase la expedición. El general Rudecindo Alvarado partiría, con unos cuatro mil hombres, antes del 10 de junio. San Martín informó de este plan a las provincias y al gobernador Martín Rodríguez, de Buenos Aires. Pérez de Urdininea, gobernador de San Juan, apoyó con entusiasmo la expedición. Bustos aceptó colaborar. Todas las provincias prometieron su apoyo. Sólo faltaba que Buenos Aires aprobase el proyecto y diese algún dinero para mantener a los soldados hasta su llegada a Salta. Gutiérrez de la Fuente estuvo en Buenos Aires el 29 de julio de 1822. Visitó a Martín Rodriguez, al ministro de Relaciones Exteriores, Rivadavia, a doña Remedios Escalada de San Martín, que le preguntó si su marido estaba gordo, y a otras personas. Todas las provincias se entusiasmaron con el proyecto de terminar la guerra contra los españoles y lograr la total independencia de América.

El sueño de San Martín estaba próximo a realizarse. Pero Martín Rodríguez y su ministro Rivadavia tuvieron, de pronto, otro proyecto que anuló el de San Martín: ponerse de acuerdo con los gobiernos del Perú y Chile y las provincias

de la antigua Unión para comprar la paz con España por medio de veinte millones. Rivadavia negó toda ayuda. En la Junta de la Provincia, los canónigos Julián Segundo de Aguero y José Valentín Gómez atacaron el proyecto de San Martín. El único que lo defendió fue el diputado doctor Esteban Agustín Gazcón. Féliz de Alzaga fue enviado a mendigar fondos en las provincias, en Chile y el Perú, no para ayudar a San Martín a terminar la guerra en el Perú, sino para ofrecer a España veinte millones con los cuales combatir al duque de Angulema y obtener el reconocimiento de la independencia americana. Rivadavia atacó el proyecto de San Martín «con espuma en la boca». Estalló la revolución llamada de Tagle. Según unos, Pueyrredón y Saavedra estaban complicados. Otros aseguraban que había estallado, no para defender la religión, como se disculpaban los detenidos, sino porque la Sala de Representantes rechazaba el proyecto de San Martín. Gutiérrez de la Fuente buscó capitalistas. Promesas que se esfumaron. Volvió a Córdoba, Bustos, con el rechazo de Buenos Aires, empezó a vacilar. Gutiérrez de la Fuente hasta pidió una ayuda a Juan Facundo Quiroga. Entretanto, en Guayaquil, San Martín se encontró con Bolívar. Aparecieron dos ricos comerciantes de Salta que ofrecieron un préstamo. Eran Godofredo Poygnard y Ricardo Orr. El 4 de noviembre de 1822, Gutiérrez de la Fuente comunicó a Rivadavia la llamada renuncia de San Martín, después de Guayaquil; pero este hecho no detenía el proyecto de expedición contra los españoles del Perú y del Alto Perú.

Nos encontramos con una realidad sorprendente, no comprendida por los biógrafos de San Martín. El Protector seguía dirigiendo la guerra como si no hubiese renunciado. Estaba en Chile, en contacto con O'Higgins, Las Heras y otros jefes. Gutiérrez de la Fuente habló varias veces con él. Sobrevino un temblor terrible. No obstante, San Martín firmó un contrato con los prestamistas que le ofrecían cincuenta mil pesos para la expedición. Salían garantes el propio San Martín y el plenipotenciario del Perú, José Cavero y Salazar. Gutiérrez de la Fuente escribió a Pérez de Urdininea que no se preocupase por la renuncia de San Martín, «Déiese usted de cavilar y pensar nada, ni bueno. ni malo, sobre la venida del general a Chile como particular. Usted sabe que él siempre es y será nuestro único general. Usted no ignora que nadie es capaz de saber las cosas que él se propone reservar. Todo lo que digan es mentira. Todas son conjeturas y no otra cosa...» Y agregaba: «Lo único que puedo a usted decir es que el general trabaja y trabajará por nuestro Perú, que todo lo que se ha trabajado y trabaja, todas, todas, son disposiciones suyas, con esto todo le he dicho, usted me entiende y basta».

San Martín iba a enviar al general Rudecindo Alvarado, con cuatro mil hombres, a derrotar a los españoles. El guerrillero José Miguel Lanza, con más de mil hombres, se uniría a Pérez de Urdininea en el ataque conjunto a los españoles. Sólo faltaba que Pérez de Urdininea y Bustos se encontrasen con una fuerza que hostilizase desde Salta hacia el Norte. Los españoles, encerrados entre los ataques de Alvarado, de Lanza, de Bustos y de Pérez de Urdininea, por tres lados, no podrían resistir. San Martín habría terminado la guerra contra los españoles mucho antes de las victorias de Sucre y de Bolívar. San Martín no se detenía en sus preparativos guerreros. Encomendó a Ambrosio Lezica vestuarios y armamento. Gutiérrez de la Fuente pasaría al Perú y, con Alvarado, se encontraría, cuando la tenaza se cerrase sobre los españoles,

con Pérez de Urdininea. Así se lo dijo en su carta anterior: «Usted me hará la justicia de creerme que, por aquella parte, con el general Alvarado voy a contribuir para el mejor acierto y buen éxito de la fuerza que usted manda y que así conviene porque así lo dispone el que todo lo puede».

San Martín era el hombre «que todo lo puede». Y obraba con energía y rapidez, después de su llamada renuncia, en nombre del gobierno del Perú Libre. ¿Qué es esto del Perú Libre manejado por San Martín? Léase la frase de Gutiérrez de la Fuente en su carta a Pérez de Urdininea del 14 de noviembre de 1822. Le dice que el Protector había resuelto depositar en él, en Pérez de Urdininea, toda su confianza «para que V.S. obre en esas provincias como general en jefe de la expedición y como comisionado particular del gobierno del Perú Libre». Le incluía los poderes necesarios para que negociase con el comercio y con los gobiernos un empréstito de cincuenta mil pesos a fin de reunir unos ochocientos a mil hombres. Pérez de Urdininea nombraría los oficiales que debían acompañarlo. Las operaciones militares comenzarían a fines de diciembre, «por convenir así a los planes ya dispuestos por S. E. el Protector». San Martín, según otra carta de Gutiérrez de la Fuente » Bustos, iba a venir para activar la expedición.

El contrato entre Godofredo Poygnard, en nombre de Ricardo Orro, y Pérez de Urdininea, fue firmado en San Juan, el 20 de noviembre de 1822. Lo habían autorizado el plenipotenciario del Perú y el Protector San Martín. El general Alvarado era el garante. El 25 de noviembre de 1822, Pérez de Urdininea comunicó a Bustos que la expedición merecía toda «la aprobación del benemérito general San Martín y del señor ministro plenipotenciario del Perú cerca del gobierno de Chile». La vanguardia del ejército de Bustos debía «ponerse en campaña por las órdenes de S.E. el Protector a fines de diciembre».

De pronto, todo empezó a derrumbarse. Corrió la voz de que San Martín era «un mero particular». El 7 de diciembre de 1822, Francisco de Bedoya informó a Estanislao López: «Creo que la expedición al Perú no se realice por falta de recursos, sin embargo de los esfuerzos que hacen en Chile el señor San Martín y el plenipotenciario de Lima». Bustos se echó atrás. Quería autorizaciones del gobierno de Lima. Las provincias no cumplieron sus promesas. Ninguna dio un hombre. Buenos Aires, dominado por Rivadavia, no ofreció un peso. Sólo Rudecindo Alvarado estaba dispuesto a atacar a los españoles desde Arica. Era una temeridad. Le faltaban los apoyos proyectados de Lanza v de Pérez de Urdininea desde Salta. No obstante, informó a San Martín de su irrevocable decisión el 7 de diciembre de 1822. «Este ejército que, en todos tiempos, es suyo», le decía Alvarado a San Martín, y agregaba: «Tengo una esperanza del triunfo y, si la suerte me fuese favorable, yo tendré el placer de ceñir, las sienes de V.E. con los laureles que recoja en el campo que V. E. me destinó para poner en ejercicio sus lecciones». También Pérez de Urdininea estaba dispuesto a combatir. De Lanza no se habló más. Bustos estaba seguro del fracaso, a pesar de las órdenes «comunicadas a V. S. por el generalisimo don José de San Martín y el general de ejército del Perú, don Rudecindo Alvarado, sin que concurran los demás pueblos de la carrera con sus auxilios ... ».

La historia no se ha preguntado qué fines tenía esta empresa guerrera organizada por San Martín después de su llamada renuncia de Guayaquil,

cuando todos los historiadores han supuesto que se retiró a descansar, desilusionado de la política, de la «ingratitud» de Bolívar y otras suposiciones que no volverán a repetirse. El fin del ejército, que con la colaboración de todas las provincias debía dirigir San Martín, era doble: concluir con las fuerzas españolas de José de Canterac y Pedro Antonio de Olañeta, por un ataque conjunto de Alvarado, desde el Oeste; Lanza, desde el Norte, y Bustos y Pérez de Urdininea, desde el Sur, y organizar la Nación Argentina, revivir el tercer congreso disuelto por Rivadavia; hacer, por fin, la unidad de la Patria. Por algo, Rivadavia, que temía el encumbramiento de su enemigo San Martín, deshizo el Congreso, en forma al parecer inexplicable, y se negó a dar un peso para hacer posible el fin de da guerra contra España. Al mismo tiempo estaba dispuesto a comprar la paz con veinte millones para tener la gloria de haber terminado la guerra americana.

Algo de este proyecto de San Martín lo deja entrever Bustos en una carta a Pérez de Urdininea del 4 de febrero de 1823. Le dice:

Con la separación del señor San Martín de Lima y negativa de las provincias que más podían auxiliar, ya no estamos en el caso de nuestros compromisos que eran en unión y consentimiento de todos para que, verificada que fuese la expedición, pedir a todas ellas formasen una Comisión como representativa de todas, con quien pudiese entenderse y a quien debía estar sujeto el jefe que marchase al mando de ella; pero, con la expresada negativa, se desvaneció todo y mis deseos por contribuir a tan interesante objeto se hallaron frustrados.

Estas líneas de Bustos, que revelan los fines sanmartinianos, no pueden ser más claras: las provincias se habían comprometido en una unión, en verificar la expedición, en formar una comisión representativa de todas ellas, es decir, una especie de congreso con el cual poder entenderse, y en someter a ella el jefe de la expedición. En otros términos: las provincias reunidas en congreso con poderes sobre el jefe de la expedición, o sea, San Martin. Sabemos que San Martín podía ser elegido presidente de esa unión o congreso. Así lo dijeron algunos periódicos, como El Centinela. San Martín estaba seguro del éxito. En una carta de San Martín a Pérez de Urdininea le decía: «A fines de diciembre, precisamente, nos llenaremos de nuevas glorias, confundiremos la tiranía, haremos ver al mundo entero nuestros esfuerzos y tendremos el gusto de darnos un fuerte abrazo al fin de nuestra obra». Las nuevas glorias eran los triunfos sobre los españoles; la tiranía confundida podía ser la que existía en Buenos Aires, con Rivadavia, y el fin de nuestra obra, la unión y congreso de las provincias. Todo esto está aun más claro en las instrucciones de San Martín a Alvarado: «Conservar ileso y en su respectiva integridad todo el territorio que, por sus límites conocidos corresponde a las Provincias Unidas», o sea, los límites del virreinato, con lo cual el Alto Perú hoy Bolivia, habría quedado dentro de la Argentina. Además, al final de la campaña, debía convocarse un «Congreso general y convención preparatoria según las circunstancias lo exigieren y lo demande la utilidad general del país». Era el retorno del congreso que Rivadavia había hecho fracasar: el Congreso que sólo tuvimos en 1853. ¡Cuánto habría ganado la historia argentina si San Martín hubiese podido cumplir los planes que tuvo después de Guayaquil! (Toda la documentación relativa a El Diario, y documentos de la misión sanmartiniana de Gutiérrez de la Fuente [1822] ha sido recopilada por los academicos Ricardo R. Caillet-Bois y Julio César González en la obra de este título publicada por la Academia Nacional de la Historia, en Buenos Aires, en 1978. El tema ha sido tratado por muchos historiadores, empezando por José Pacífico Obero, en su erudita Historia del Libertador don José de San Martin, Buenos Aires, 1932, t. III, p. 629-651.)

¿Qué sabía la Argentina de estos hechos hasta ahora sólo consignados en documentos personales? Sabía mucho por los periódicos que circulaban. Hemos mencionado las revelaciones de El Patriota. El 3 de noviembre de 1821 dio cuenta del baile dado en honor de San Martín y de los brindis «por la terminación de la guerra civil y unidad de las Provincias del Río de la Plata bajo un poder central». Todo un programa político: la unidad que perseguía San Martín y que Rivadavia impidió. En el mismo número, otra noticia hizo saber que los diputados de Buenos Aires se habían retraído de incorporarse al Congreso. El 7 de noviembre de 1821 se supo en Buenos Aires que San Martín había tomado el título de Protector de los departamentos libres del Perú. El 14 de noviembre de 1821 El Patriota presentó a San Martín como el hombre que había libertado Chile y el Perú y organizaría la Argentina. Era un desaire al gobierno. Ya dijimos que un tal Serapión protestó en El Argos. En su réplica del 24 de noviembre, El Patriota recordó que había instado a San Martín a que derribase la tiranía en el Perú, llevase la libertad a la zona tórrida «y contribuya a la libertad del opulento México». Era el plan de libertar toda la América hispana fundado en la declaración de la independencia de las Provincias Unidas de la América del Sud, proclamada en Tucumán y expuesto en el plan existente original en el Museo Mitre. San Martín no necesitaba «bajar personalmente para que se logre este arreglo». Tampoco podía creer el señor Serapión «que este país es tan desgraciado que no tiene más que un solo hombre que arregle sus negocios desde el uno hasta el otro cabo». El único objeto de El Patriota había sido «incitar al Héroe de los Andes a que contribuya en cuanto esté de su parte a regularizar estas provincias y restituirles su integridad territorial, como antes le incitó a que pasase al Pacífico y derribase el coloso de la tiranía en el Perú». El Patriota no olvidaba «lo mal que se recibió antes el que le hubiese incitado a pasar al Pacífico, llevar la libertad al Perú y andarse por esos trigales de Dios olvidando absolutamente estas provincias».

El Centinela, el 28 de julio de 1822, dio cuenta de la llegada a Buenos Aires del enviado de San Martín, Gutiérrez de la Fuente, y explicó a sus lectores que el gobierno tenía cosas más importantes que atender, como la lucha contra los indios del Sur y la posible guerra con el Brasil. En Montevideo, El Patriota de esa ciudad hizo conocer una carta de Córdoba, del 21 de julio, en la cual se aseguraba que Buenos Aires «se negará a auxiliar a Bustos por ser éste nombrado general por San Martín». El odio a San Martín, principalmente de Rivadavia, hacía que el gobierno de Buenos Aires, en efecto, no auxiliase a Bustos porque lo sabía fiel a San Martín. La historia confirmó esta aseveración. Al mismo tiempo, el gobierno de Rivadavia empezó a tratar la paz con España para anular la acción de San Martín. Gutiérrez de la Fuente se fue de Buenos Aires, sin ninguna esperanza, el primero de septiembre de 1822. En Chile estaba Félix de Alzaga con la misión de lograr dinero, no para auxiliar a San Martín a terminar la guerra con España, sino para comprar la paz con veinte millones. La imprenta de la Independencia, de Santiago de

Chile, publicó «un papel» en el cual aparecía el plan de San Martín para terminar la guerra en el Perú. Eran los últimos días del mes de julio de 1822. El Centinela del 15 de septiembre refirió que «por este plan debía salir del Callao un ejército de cuatro mil hombres al cargo del general Alvarado con destino a Arica para tomar a Arequipa y marchar rápidamente sobre el Cuzco». Arenales amagaría al enemigo situado en Huancayo con una división de tres mil hombres y otros mil entrarían por Suipacha. Las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis querían reunir un Congreso en esta última ciudad. El 20 de octubre de 1822 El Centinela dio cuenta de la entrevista de Guayaquil y del regreso a Lima de San Martín. El 18 de noviembre de 1822 publicó la dimisión de la protectoría del Perú por San Martín y la despedida a los peruanos.

Es en este momento, en que el país sabe que San Martín es un simple «particular», cuando empieza un nuevo miedo a San Martín. En el mismo número del 18 de noviembre de El Centinela se publica una carta firmada por Véritas que, a nuestro juicio, puede ser el doctor Manuel Moreno. Expresa conceptos que nos muestran el temor que existía en Buenos Aires de que San Martín pudiese convertirse en la cabeza del antiguo partido directorial, de Juan Martín de Pueyrredón y de su grupo. Notorio es que San Martín y Pueyrredón estaban distanciados por no haber obedecido San Martín la orden de Pueyrredón de combatir a los montoneros, y lanzarse a la liberación del Perú. No obstante, la política era la política. Véritas escribe en su carta, entre otras muchas apreciaciones, estas líneas: ... siento, es verdad, un mayor placer, y lo siento de lleno, al descubrir en la acción que acaba de presentarnos el general. un arma para batir de firme a cierta facción que en Buenos Aires hostiliza afectando una esperanza en su protección, y otra para disipar el temor que esta misma ha infundido entre aquella gran parte de ciudadanos que han votado decididamente por la paz y la justicia».

Es decir: en Buenos Aires había una facción que hostilizaba con la esperanza de que San Martín la protegiese, y otra que vivía con el temor de que pudiese triunfar esa facción. Véritas agregaba que ese «resto de partido» había «puesto en circulación, ha mucho tiempo, la especie de que el general San Martín desaprobaba la marcha actual de Buenos Aires y que, dando fin a la guerra contra los españoles, resolvería con su ejército y militarmente desbarataría todos los planes, destruiría la administración, uniría las provincias abandonadas por éste y formaría un gobierno, tal como ellos nos lo conceden, despótico, intolerante, que rechazase los principios y persiguiese a los que llaman demagogos por sólo ser hombres libres. ¿No es ésta una verdad? Sabemos que lo era por muchas cartas de San Martín». Y continuaba Véritas: «Después de haber llamado hasta ingrato e insubordinado al general San Martín, le han prodigado elogios en este tiempo y han censurado altamente la conducta del gobierno en no contribuir a la guerra activa, haciéndola valer, para influir afuera, como una verdadera hostilidad, y para seducir adentro, como un positivo temor a ese porvenir fatal.» Véritas esperaba que San Martín se retirase al extranjero con su título de generalísimo y no imitase a Alejandro que se fue al Asia «a devorar y a consternar».

El Correo de las Provincias, del 19 de noviembre de 1822, publicó el contrato hecho con Godofredo Poygnard y Ricardo Orro, por una parte, y el gobierno del Perú, por otra, representado por Gutiérrez de la Fuente, «para

la expedición que promueve el E. S. Protector del Perú contra el enemigo común. Su juicio no fue bueno. «Tal vez en el número siguiente —dijo— volvamos la vista sobre este contrato para demostrar cuán absurdo es, si hasta entonces no se hubiese desbaratado el proyecto, como lo consideramos ya a esta fecha.» A continuación dio a conocer los contigentes ofrecidos por las provincias.

El 4 de julio ofreció Mendoza cien hombres de infantería si se le auxiliaba con el numerario y demás que fuese preciso para ponerlos en Salta, Con fecha 8 del mismo ofreció San Juan otros cien hombres armados y puestos en Salta, exigiendo la garantía de su reembolso. El día 16 del mismo ofreció San Luis ciento cincuenta soldados, si se le dan vestuarios y demás que sea preciso para los gastos. Con fecha 17 del mismo ofrece Catamarca poner cien hombres en Salta. Con la de 19 se comprometió la provincia de Salta a dar el contingente de tropas que le corresponde y aún más si Buenos Aires proporcionaba el numerario. Jujuy se sujetó el día 30 a lo que determinase el gobierno de Salta. Santiago del Estero, con fecha primero de agosto, contestó lo siguiente: «No es por esta vez designar la clase de auxilios con que concurrirá mi provincia porque, como no hay fondos disponibles, cuento tan sólo con la generosidad de unos habitantes que, si antes eran pobres, las calamidades de dos años los han empobrecido más; pero yo sé que los santiagueños, cuando se trata de la causa de la patria, saben hacer esfuerzos superiores a su capacidad, ¡Ojalá que a su ejemplo concurran los demás pueblos!».

Y El Correo agregaba: «Tal es la famosa expedición del señor Fuentes y del señor Bustos».

Las provincias estaban dispuestas, todas, a concurrir con sus hombres si Buenos Aires las favorecía con un poco de dinero. Pero Buenos Aires, o sea, Rivadavia y quienes lo rodeaban y detestaban a San Martín, quería conseguir la paz y el reconocimiento de la independencia, no «a punta de bayoneta», sino con veinte millones que se recolectarían en las provincias famélicas, en Chile y en el Perú. Si el plan de San Martín parecía difícil, el de Rivadavia era de locos. El Correo, en el mismo número, dio cuenta de que San Martín «se halla en Valparaíso después de haber dimitido el poder supremo en el Perú y el mando del ejército». Nada decía de su proyecto de seguir combatiendo a los españoles. Tenía palabras de elogio, para él y para Bolívar, y afirmaba que el ex Protector «quiere retirarse al seno de su familia a gozar en paz el resto de su preciosa vida». Con la publicación del contrato, muy bien sabía El Correo que esto no era cierto; pero no por ello dejó de elogiarlo:

San Martín quiere morir, si es que verdaderamente muere el hombre justo y bienhecho, como murió Washington, amado y llorado de su pueblo. Tiene la satisfacción de poder confundir a sus enemigos con una gloria que ha comprado a costa de tantos sacrificios. Su nombre permanecerá grabado en los pechos de todos los americanos y sobre su sepulcro esparcirán continuamente flores la gratitud y el patriotismo. Todas las edades admirarán sus virtudes y, de hombres en hombres, se transmitirá hasta la más remota posteridad: El venció por todas partes a los enemigos de la América, dio la libertad a todos los pueblos que se pusteron bajo su protección y jamás desenvainó la espada en la guerra civil.

Hermosas palabras; pero repulsa inmediata al proyecto de San Martín de vencer en forma definitiva a los españoles del Alto Perú y constituir un congreso que organizase el país.

En Mendoza, el número 7 del Registro Ministerial, publicó una circular a los pueblos en que se aseguraba que el congreso era «la única tabla para el salvamento». El Centinela del 24 de noviembre combatió esta idea. Entre tanto, mucha gente seguía los pasos de San Martín. Desde el Perú se había dirigido a Valparaíso y, de esta ciudad, a los baños de Cauquenes. En el camino había tenido una entrevista con el director O'Higgins. Así lo informaba El Centinela del primero de diciembre de 1822. Más tarde se dijo que en Buenos Aires se iba a oponer a San Martín al general Las Heras. El Centinela del 22 de diciembre explicó que San Martín era mirado «como una antigüedad preciosa de la revolución y su espada adornará nuestro museo». Pero lo cierto era que San Martín, «simple particular», estaba dando órdenes desde Chile y dirigía un ejército que debía batir a los españoles en el Perú. El Correo de las Provincias quiso refutar esta realidad sin atacar directamente a San Martín. El primero de diciembre de 1822 escribió así:

En este mismo artículo publicamos en el número anterior el contrato celebrado entre Mr. Poygnard y el teniente coronel Fuentes; mas como ya este proyecto lo creemos desbaratado con la separación del general San Martín del mando del ejército, nos limitaremos sólo a hacer algunas preguntas. ¿Qué autoridad tiene el director de Chile para estipular contratos disponiendo de la fortuna de unos pueblos que no están bajo su potestad? ¿Qué ventajas les resultarían a las cuatro provincias altos del Perú de que entrase en ellas, con un ejército, el general Bustos, que no ha establecido otro sistema de gobierno en Córdoba que el de la arbitrariedad, apoyado sobre las bayonetas, y que destruyó aun la sombra que había de representación popular? ¿Por qué razón piden los prestamistas el cien por cien de interés y a más la introducción libre de una negociación de doscientos mil pesos? Las usuras deben estar en razón del riesgo que el prestamista corre ¿y si está éste asegurado, nada menos que por los gobiernos de Chile y Lima, no sólo del capital sino de un seis por ciento a los dieciséis meses, en caso de contraste, cuál es el riesgo a que se aventura? Por otra parte, ¿habrá quién se figure que los seiscientos hombres que manda Olaneta se resistan al primer papirotazo? He, pues, unas provincias que, después de cinco años en que han sido saqueadas, consumidas y vejadas, ven que mañana van a ser libres porque sus enemigos no pueden más, ¿consentirán gustosas en que las sangren de nuevo por libertades hoy? ¿Adónde va tanta ambición de mandar, de dominar y oprimir? ¡Qué! ¿No basta Córdoba? ¿Es menester echar la vista aun a lo que el enemigo no ha podido substraer a nuestros anhelos? ¿Por qué se calcula en dilapidar fondos ajenos por satisfacer nuestras pasiones? Ningunos más que nosotros desearíamos que se coadyuvase a abreviar la desocupación del Perú; pero estamos persuadidos, sinceramente, que no es éste el medio y que ya es tiempo de que pensemos en ahorrar sangre, medio de tiranizar y sacrificios infructuosos.

Era el temor a San Martín y a Bustos. No olvidemos que ambos defendían la realización de un Congreso que organizase el país. A Buenos Aires no le convenía un Congreso que habría aprobado una Constitución y convertido a la ciudad capital de la provincia en Capital Federal. Esto habría significado, para la provincia de Buenos Aires, perder las entradas exclusivas de su aduana. La ciudad y provincia más ricas de América se habrían convertido en las más pobres, a punto de desaparecer. El papel ministerial de Mendoza había publicado el tratado celebrado en San Miguel de las Lagunas entre los gobernadores y representantes de las tres secciones de la provincia. En él se estipu-

laba invitar a las restantes provincias «que componían la unión, a concurrir con sus diputados a la formación de un Congreso general que deba reunirse en la ciudad de San Luis el primero de diciembre próximo». El número de diputados con que debía concurrir cada pueblo debía ser el que habían tenido en el Congreso que hubiera debido instalarse en Córdoba. Si no se lograba la coadyuvación de los pueblos a la reunión de ese Congreso, los que formaban la provincia de Cuyo habrían celebrado una convención que, en lo sucesivo, regiría la provincia.

La política se presentaba oscura y ardua para Buenos Aires. Si los enemigos de Rivadavia, San Martín y Bustos, reunían un Congreso y liberaban el Alto Perú, con la consiguiente terminación de la guerra con España, el poder de Buenos Aires habría quedado reducido a cero y Rivadavia habria, probablemente, huido. No nos extrañemos de que la futura política llamada de Rosaestuviese perfectamente definida años antes de su aparición y que los periódicos de Buenos Aires combatiesen la posibilidad de un Congreso con tanta fuerza y tantas razones sofísticas como en tiempos del discutido tirano, mascarón de proa de quienes le imponían sus resoluciones.

Entre tanto, la expedición seguía preparándose en Córdoba. El Correo de las Provincias no sabía cómo destruirla. El 15 de diciembre de 1822 reprodujo la nómina de los hombres, dineros, caballos, mulas y reses que habían ofrecido las provincias según el número 10 del Verdadero amigo del país, de Mendoza. Y lo hizo con este comentario: «Como la dichosa expedición al Perú se fragua en Córdoba, en este artículo insertamos, como lo hemos hecho hasta aquí, todo lo que tenga conexión con este célebre proyecto». El Correo de las Provincias suponía que esa planilla había sido confeccionada por el secretario y sobrino de Bustos y que no se llegarían a recaudar los veintinueve mil pesos que se consideraban seguros. El Centinela del 29 de diciembre de 1822 publicó el contrato del 14 de noviembre e hizo este comentario que transcribimos íntegro:

Entre muchos de los puntos que no se hacen notables en la contrata indicada, ninguno nos ha causado más sorpresa que el que contiene el documento que acabamos de insertar, dado y firmado por el general San Martín en Chile. El general renunció en Lima la Protectoría; renunció también el ejercicio del generalisimo en el Perú; renunció igualmente a toda intervención en los negocios de aquel Estado y protestó que en ningún otro tomaría jamás otra parte que la de un soldado de la libertad; sin embargo, vemos ahora que, transcursados muy pocos días, el general, desde el lugar que había elegido para goza: de un pacífico descanso, no así nomás interviene, sino que, tomando el carácter de Protector y la autoridad que sólo puede dar la posesión y el ejercicio legítimo de este cargo, dicta órdenes desde Chile, autoriza a la capitulación de contratos públicos; en suma, opera sobre el Perú ni más ni menos que si aún se hallase sentado en la capital de los Reyes. Ninguna expresión del documento muestra que el general ha traído facultades especiales para intervenir y garantir el contrato de que se trata; pero, aun teniéndola, él las habría recibido, al menos así correspondía, no en la calidad de Protector, sino en la de un particular, y tampoco para dar órdenes, porque lo contrario sería una monstruosidad original, porque no habría con qué compararla. Algo más: en el contrato se implican en los compromisos a las Provincias del Alto Perú que están ocupadas por el enemigo, pero que corresponden a la Unión con las del Río de la Plata, a no ser que aún se insista en incorporarlas al Congreso de Lima, como lo proyectó y determinó el Ministerio después de aquel estrado. ¿Y la facultad por parte de estas provincias, quién la ha dado a los contratantes, a los que dan la garantía y a los que ordenan su cumplimiento? Ahorrando palabras: nosotros debemos concluir con que la razón delira por allá lejos o hay un pacto de errarlo todo, o lo hay para burlarse de los hombres y de los pueblos, lo que no es posible tolerarse por más que se interpongan consideraciones y respetos elevados. Al menos nosotros no hemos de arrastrar un yugo tan degradante; esto es, el que se burlen de nosotros: en nuestros oídos ya no suenan las campanillas de la tontería,

A los pocos días, el primero de enero de 1823, volvió a la lid El Correo de las Provincias. También comentó el contrato «de la expedición que promueve el gobierno del Perú y S. E. el Protector don José de San Martín». He aquí el encabezamiento:

No cesa de hablarse en esta provincia (Córdoba) de la expedición proyectada. El general San Martín parece que la protege a pesar de ser ya un individuo privado. Urdininea debe ser el que la mande y se halla recogiendo lo que buenamente quieran darle en la provincia de Cuyo, no lo que les señala el presupuesto inserto en nuestro número 3. Después pasará a la de Córdoba, a hacer otro tanto, y donde nos dicen, con fecha 6 del pasado, que pronto lo aguardan. Sin embargo, no podemos fijarnos en el resultado que tendrá su venida, pues también se nos anuncia que el gobernador Bustos ha conocido su error y se ha expresado claramente, declarando, en breves términos, que estaba pronto a prestar todos los auxilios que se le habían pedido y muchos más para la célebre, si un gobierno legítimo y central se lo exigía, porque, de otro modo, no podía el general Urdininea ir a la buena de Dios a cortar y trinchar sin depender de autoridad superior alguna. Puede todo esto tener mucho de buenos deseos y que verdaderamente el señor Bustos esté aún por la célebre expedición; pero no es absolutamente imposible, cuando es lo más cuerdo y racional. Con todo podemos asentar que intereses privados son los que animan a todos los que promueven este plan. Mas, sea cual fuere su resultado, que nosotros persistimos en sostener que será nulo y que no hará más que acarrear nuevos compromisos, sino nuevas desgracias, él se lleva adelante cosa de seis meses ha y, últimamente, ha llegado a Córdoba el comerciante don Godofredo Poygnard con la ratificación del contrato que publicamos en nuestro primer número, que, como ha sufrido algunas modificaciones, lo insertamos íntegro. Vedle, pues, como nuestro corresponsal nos lo incluye.

El Correo de las Provincias aludía a «intereses privados». No podían ser otros que los de San Martín, que actuaba como «particular», y sus amigos. No eran privados, pues el Perú y Chile sostenían ese proyecto. Bustos vacilaba. No así los países mencionados. Por ello, San Martín estaba seguro; pero, un día, uno de sus pilares se derrumbó. No olvidemos que San Martín y lord Cochrane eran enemigos acérrimos. Si en la Argentina había una política rivadaviana totalmente contraria a San Martín, en Chile había otra que se oponía tanto a San Martín como al director don Bernardo O'Higgins. No entramos en la historia de Chile, pero decimos lo estrictamente necesario. Para ello reproducimos unas líneas de El Correo de las Provincias, del 9 de enero de 1823:

Ayer hemos sabido que nuestro sultán inmediato ya zozobra: el reino de Chile parece que quiere tornarse en república. Freire, general de las tropas del Sud, y también intendente de Concepción, ha levantado el noble grito de insurrección, protestando que no reconoce ni la Constitución que acaba de formarse,

ni al gobierno de Santiago. O'Higgins, que para todo tiene gran calma, menos para largar la presa, ya ha destacado un regimiento que marchó a Concepción en contra de los rebeldes (como él los llama) y él mismo en persona había salido también a la cabeza de su guardia imperial para situarse en Maipú. ¡Cuán plausible es que desaparezca este borrón, cuya sombra nos obscurecía a nosotros mismos y cuyo mal ejemplo era un estímulo para los viciosos y corrompidos de nuestro país!

La revolución de Freire, que terminó por hacer salir de Chile al director O'Higgins, fue la principal causa que empezó a poner fin a la expedición de San Martín al Alto Perú. El Correo de las Provincias agregó estas líneas que aclaran muchas cosas:

Se dice que Freire ha hecho este movimiento en combinación con la escuadra mandada por el lord Cochrane, quien, pocos días antes, había pedido la detención del general San Martín mientras daba cuenta de algunos caudales que entraron en su poder para el pago de la escuadra que, por muchos meses, no lo había sido. Probablemente en el próximo correo sabremos lo que hay de cierto a este respecto.

La revolución contra O'Higgins significaba privar a San Martín de uno de sus más firmes apoyos. O'Higgins era llamado sultán y considerado monárquico. San Martín, lo mismo. Pero la expedición se deshacía. El único que insistía en llevarla adelante era Pérez de Urdininea, el gobernador de San Juan. El 23 de enero de 1823, El Correo de las Provincias informaba que:

el gobernador Urdininea debió marchar del 4 al 5 con su división: constaba de ciento y tantos hombres y debía reunirse a los auxilios que habían prometido los demás pueblos del tránsito al Perú. ¡Ojalá sea el resultado conforme a tan buenos deseos! A consecuencia de la marcha de este jefe debía hacerse en San Juan nueva elección de gobernadores: todos nuestros deseos son que sea un hombre liberal y enemigo de todo aquello que hoy nos disgusta.

El 30 de enero de 1823, El Correo de las Provincias publicó cinco documentos escritos por el gobernador Bustos en que explicaba a las provincias que, «no habiendo accedido el gobierno de Buenos Aires a la invitación del Protector del Perú para formar una expedición, sólo restaba a las del interior hacer un sacrificio, para disponer, si no una división formal capaz de imponer, al menos una vanguardia al mando del señor Urdininea». Pedía, además, contestaciones categóricas para que la división no tuviese que sufrir por falta de víveres. Otros documentos volvían a recordar que el fin de la expedición en la Argentina era «llamar la atención al enemigo por la parte de Salta, mientras era atacado por el ejército de Lima». La expedición, indudablemente, se había paralizado por culpa de Buenos Aires, que no había querido aportar la más mínima ayuda, tanto de hombres como de dinero. Bustos, hasta último instante, se había manifestado dispuesto a tomar parte en la expedición; pero el carácter de Bustos era un enigma. Pérez de Urdininea lo consideraba un hipócrita. Igual juicio tenía Gutiérrez de la Fuente. No hablemos de lo que pensaban de él sus enemigos, como Rivadavia. Es posible que Bustos haya temido a Buenos Aires. Por ello sacó la excusa de que San Martín era un simple particular. De esto pudo darse cuenta tiempo antes, pero hizo valer el argumento

cuando advirtió que las provincias, por la oposición de Buenos Aires, vacilaban y carecían de fondos con que mover a las tropas prometidas. Además, Chile no podía seguir apoyando a San Martín. La revolución de Freire había puesto en jaque a O'Higgins. «El Correo de las Provincias» dijo el 31 de enero de 1823 que de Chile no llegaban noticias, salvo algunos «extraordinarios particulares del general San Martín a este gobierno (de Mendoza) con pretextos frívolos, para que se manifiesten al público, haciendo conocer claramente que lo de entidad se reservaban». Lo cierto era que la revolución avanzaba. En San Juan, con la renuncia de Pérez de Urdininea, que insistía en salir al frente de la expedición sanmartiniana, fue elegido gobernador el doctor Salvador María del Carril. Pérez de Urdininea, según El Correo del 6 de febrero de 1823, se había puesto en marcha para Santiago del Estero, a fin de reunirse con otros contingentes. Su segundo, José María Paz, lo acompañaría con ciento cincuenta dragones. O'Higgins, desesperado, había pedido a la provincia de Córdoba doscientos hombres para oponerse a quienes querían «retornar el reino en república». El Correo escribía que la provincia de Córdoba no sería «tan imprudente que tome parte en la guerra civil de una nación extranjera, aunque hermana y amiga. Al hacerlo, manifestaría una liga entre los gobiernos contra sus pueblos semejantes a la Santa Alianza, y esto es menester que jamás pase a América».

O'Higgins era acusado por los habitantes de la provincia de la Concepción de Chile. Según ellos, había mantenido una guerra constante, pero calculadamente ineficaz para sostenerse en el poder. No había perseguido a los españoles ni a los indios, había puesto restricciones a la libertad de escribir y aprisionado a muchos patriotas que querían reformar abusos. El hecho es que O'Higgins había terminado por entregar el mando en una convención.

El fin de O'Higgins fue también el de San Martín. Triunfante Freire, amigo de Cochrane, que pretendía encarcelarlo y juzgarlo, San Martín no tuvo otro camino que volver a su amada Mendoza. El 29 de enero de 1823 llegó a Luján de Cuvo, cinco leguas de Mendoza. Se calculaba que el 19 o el 2 de febrero había llegado a Mendoza. Los doscientos hombres que Bustos pensaba enviar a O'Higgins va no eran necesarios. Todo estaba perdido. Freire ofrecía a Chile libertad de imprenta, seguridad individual, inviolabilidad de propiedades, libre elección de representantes «y todas las libertades y derechos de que habían estado privados los ciudadanos bajo el férreo cetro del directorio». Indudablemente, O'Higgins, por ser tan amigo de San Martín, no era bien visto en Buenos Aires. El Correo de las Provincias agregaba que el 28 de enero el pueblo se había reunido en el Consulado y exigido la presencia de O'Higgins. «A la noche tuvo que presentarse ante los testigos de sus crímenes que, por la primera vez. usaban de su autoridad». El señor Errázuriz lo instó a renunciar. «Resistió eficazmente: parecía un frenético —dice una carta—, deliraba, había perdido el sentido en el momento que veía que el poder se le escapaba de las manos sin que él pudiera remediarlo». Por fin entregó el mando a una junta provisoria compuesta por los señores Agustín Eyzaguirre, José Miguel Infante y Fernando Errázuriz. «Este es el momento en que el hombre conoce lo que vale.»

Los comisionados españoles, Pereira y Larrobla, habían llegado a Río de Janeiro para hacer la paz con el ministerio de Rivadavia. En Buenos Aires, los opositores, llamados directoriales, se fortificaban. El Centinela los combatía.

Entre los opositores había muchos masones. Se seguía hablando de la necesidad de un Congreso. Y el Congreso era temido por Rivadavia y su gente porque San Martín podía ser su presidente y, además, podía combinar con Chile y el Perú la formación de un gran Estado cuya presidencia también podía corresponderle. Para colmo, San Martín podía ser no el presidente, sino el rey. El Centinela del 2 de marzo de 1823, en su número 31, escribía:

El IV Rey, Desde que principió a correr en Buenos Aires que en Chile se acosaba a la forma directorial con grandes masas de ciudadanos del mismo país, ya se dejó sentir otro rumor no menos delicado, que se fue aumentando en la misma proporción en que crecían los datos que ponían fuera de toda duda el movimiento que se hacía para constituir a los gobernadores perpetuos de la república. Este rumor era que, en la capital del Perú, desde el año de 1822, por cuarta vez en la América Meridional, se había concebido el famoso proyecto de sentar en la Ciudad de los Reyes, uno llamado constitucional que, al fin, imperase sobre el Perú, sobre Chile y sobre las Provincias del Río de la Plata; pero sea que este hecho careciese de datos positivos, sea que la idea y los principios de los hombres en Buenos Aires les coloquen en aptitud de no creerse en peligro por ningún amago de la manía aristocrática, ni de la tiranía militar, sea por lo que fuere, no se ha dado mayor asenso al rumor o, más bien, ha sido recibido con la misma indiferencia o con todo aquel aire de desprecio que son capaces los argentinos de ofrecer a cualquier proposición que tienda o a volverles el dominio de los Borbones o a privarles el goce a que han arribado por entre puros peligros de un sistema de gobierno ilustrado y liberal.

Esta noticia, un tanto insidiosa, se refirió a la Asociación Argentino-Chileno-Peruana y a la posibilidad que en ella reinase San Martín. Son muchas las afirmaciones de San Martín en que declara que está harto de oír que quiere hacerse rey. Era una voz corriente; pero esta voz se fundaba en hechos bien concretos como los de organizar una triple expedición militar que tenía por fin terminar la guerra contra los españoles en el Perú y poner en sus manos todo el Alto Perú. ¿Para qué deseaba esta inmensa zona de América? A nadie está permitido penetrar en las conciencias de muertos ni adivinar pensamiento. Lo indudable es que, en Buenos Aires, El Centinela daba el proyecto de la monarquía peruana como muy posible. Y se basaba en estos hechos:

Repetimos que no habíamos obtenido datos positivos y posteriores a la época en que se supone concebido el proyecto y puesto una gran parte en ejecución; no obstante, remontándonos algo más, habíamos descubierto en la marcha del antiguo ministerio del Perú, mil probabilidades que concurrían a dar al proyecto un grado extraordinario de certidumbre.

En efecto: no bien entrado en Lima el ejército libertador, se empezó a planificar

una clase aislada o, más blen, de una aristocracia nacional. No hablamos precisamente de la Orden del Sol, que allí se instituyó entonces, como ahora en el imperio del Brasil la de una constelación de cuatro estrellas, porque al menos el pretexto de premiar el mérito, tomado para una y otra, no sube de la esfuerza de lo ridículo. Hablamos de los títulos que el ejército libertador encontró en Lima, que tenían el mismo origen y la misma tendencia que la aristocracia inbécil de España. Estos títulos variaron en el nombre, pero quedaron en la substancia más asegurados, porque se nacionalizaron con el eco de la independencia. En segundo lugar, había un programa de una sociedad literaria, establecida bajo la presidencia del ministro del Protector, que especificó cuál era la forma de gobierno más conveniente al Perú, y, tercer hecho, la propuesta de este programa del «establecimiento de una monarquía en el Perú: pensamiento que El Amigo del País, periódico de Mendoza en las Provincias Unidas, ha batido con propiedad y con entusiasmo republicano. El Centinela esperaba analizar «el proyecto para la coronación del Rey IV» cuando llegase a sus manos; pero, entre tanto, podía recordar un decreto de la Junta gubernativa de Lima que revocaba los poderes dados a la comisión diplomática compuesta por García del Río y Paroissien, que pasó por Buenos Aires a Londres, «por cuanto contiene órdenes que atacan los principios del Congreso general de aquel Estado y su decisión por un sistema liberal y absolutamente independiente de la Europa».

El Correo de las Provincials, del 6 de marzo de 1823, hizo saber, con inocultable satisfacción, que el corresponsal de Córdoba había comunicado que las provincias hallaban dificultades en tomar parte en la expedición de Pérez de Urdininea. La Junta de Representantes de Mendoza había suspendido toda resolución sobre la materia por «la repentina separación del general San Martín del Perú». Algunas provincias podían ofrecer hombres, pero no dinero: otras no se habían expedido de un modo definitivo. Tucumán disponía de un contingente de doscientos desertores con armas «inútiles».

Este es el estado de la expedición a principios de novlembre (de 1822), cuando fue autorizado el señor Urdininea por el general San Martín para contraer el empeño de cincuenta mil pesos. En el oficio en que avisa al gobierno de Córdoba dicho señor Urdininea, lo resuelto en Chile por el enviado del Perú y por San Martín, extrañamos, no sólo el que se crea suficientemente autorizado por este señor para contraer empeños, sino también que aún reciba órdenes para sus operaciones y movimientos militares cuando sabía que no era ya más que un ciudadano privado. De error en error se camina a un precipicio y se llega al abismo.

Bustos había informado que las provincias de Mendoza, San Luis, Salta y Jujuy se negaban al proyecto. San Juan no había contestado. Catamarca y Santiago concurrían parcialmente. Bustos se mostraba sorprendido:

Echo de menos —decía, según El Correo de las Provincias de la fecha mencionada— las comunicaciones que sobre lo celebrado en ella debía impartirse el Excelentísimo señor San Martín, en circunstancias de haberse retirado a la república de Chile sin la representación y carácter que investía en el Perú, de donde se hizo el promovedor de dicho proyecto y dejó de serlo desde que se separó de aquellas provincias. Así es que extraño que oficialmente interese al general expedicionario don Rudecindo Alvarado a la satisfacción del mencionado crédito...

Los cincuenta mil pesos tampoco eran suficientes para mantener la expedición. El proyecto de San Martín, más vasto, en su cerebro, de lo que exponen los documentos, había llegado a su punto máximo. Lo llevaría adelante aunque las provincias no colaborasen. Disponía del ejército de Alvarado y con él cambiaría el destino de la Argentina. Los historiadores se asombrarán de estas afirmaciones; pero los documentos publicados por El Correo de las Pro-

vincias, el 6 de marzo de 1823, nos revelan estos propósitos. El 20 de diciembre de 1822, Pérez de Urdininea había escrito a Bustos, gobernador de Córdoba:

Por últimas y recientes comunicaciones que he recibido de S.E. el generalísimo don José de San Martin y del general del ejército don Rudecindo Alvarado, por el conducto del sargento mayor don José Manuel Vera, expresamente enviado al efecto desde el Callao, se me comunica la salida de cuatro mil quinientos hombres a Puertos Intermedios y me ordena que, a la mayor brevedad posible, con cualquiera fuerza, me ponga al frente del enemigo por este lado. Por este motivo y todos los antecedentes de que está instruido V.E. he determinado de mi propio consejo y el de la necesidad hacer marchar el 25 de este mes cien hombres que me ha dado este pueblo (San Juan), auxiliados por cuatro mil pesos. Su dirección es a Tucumán, donde deben reunirse los auxilios de La Rioja, Catamarca y Santiago...

Y aquí viene la increíble revelación de una parte de los ocultos planes de San Martín respecto a la Argentina:

Debo comunicar a V.E. que el ejército unido de los Andes y Chile peleará en adelante con el objeto de hacer la independencia de las Provincias Unidas y de asegurar su libertad política.

Era la rebelión, la amenaza de la guerra civil en contra del gobierno en que Rivadavia era ministro. Juan Bautista Bustos supo reaccionar. Contestó desde Córdoba, el 30 de diciembre de 1822. Había que impedir la inevitable guerra. Le dijo:

Si a pesar de lo oficiado a V.E. en 10 del corriente... encuentra V.S. la manera de hacer la guerra al enemigo común con cualquiera fuerza, a virtud de las órdenes comunicadas a V.S. por el generalísimo don José de San Martín y el general del ejército del Perú, don Rudecindo Alvarado, sin que concurran los demás pueblos de la carrera con sus auxilios, como nos habíamos prometido, se me hace resistible que entre éstos pueda V.S. encontrar el vínculo de paz y unión de donde pende el feliz suceso de la empresa y la abstracción de sediciones y desórdenes... En tales circunstancias medite V.S. sus consecuencias y si las deduce cuales corresponden al bien general que V.S. se propone en el proyecto, podrá V.S. mover la fuerza que desprende de ese pueblo sin contar con la que hubiera destinado esta provincia en el caso de hallarse tranquilas las demás o de que hubieran expresado sus deseos de coadyuvar a su subsistencia en la forma acordada.

Era el rompimiento de Bustos con Pérez de Urdininea y, de consiguiente, con San Martín. Bustos no podía obligar a las provincias a una expedición que contrariaba la política de Buenos Aires y que no ofrecía grandes seguridades. Pérez de Urdininea no se amedrentó. Inmediatamente contestó al gobernador de Córdoba. Un trozo de la carta lo publica El Correo de las Provincias del 13 de marzo de 1823. Nada detendría la expedición, la guerra, todo lo que fuese necesario:

No me empeñaré en forzar la razón de nadie para que vean los recursos donde no distinguen sino la nulidad, y éste es uno de los grandes medios que cuento para poder prescindir de la falta de ese vínculo de unión y de paz que se cree tan necesario o pretexto como indispensable a la empresa. Con estos prin-

cipios he recibido su distinguida comunicación del 30 de diciembre del año próximo pasado y aunque ha sido fatal y capaz de desorganizar los planes que se habían combinado, con todo, sin dejar de respetar los motivos de V.E. yo marcharé con lo que me dieren, contando con que los que absolutamente no contribuyan, no tendrán razón para hostilizarme e inutilizar los recursos con que pueda contar...

El Correo de las Provincias comentó que se hallaba entre los que no veían los recursos con que podía contar la expedición. A menos que fuesen muy secretos. Cundía el escepticismo. Nadie apoyaba a San Martín, salvo Alvarado, Pérez de Urdininea y Gutiérrez de la Fuente. El Correo de las Provincias, en el mismo número, reprodujo de La Abeja Republicana, de Lima, del 14 de noviembre de 1822, una Fábula, en verso, titulada La Zorra y las Gallinas, que aludía a San Martín. Había una zorra que se pasaba la gran vida en un hermoso corral de palomas y gallinas. Pero otra zorra -San Martín- se presentó en el corral -Lima a decir a las gallinas: «Yo he venido a libertaros, / A defender vuestras vidas, / Y a escarmentar a esa infame / Picarona y atrevida». Se puso a protegerlas; pero se las iba comiendo. Hasta que las gallinas se dieron cuenta; «¿Es posible que esta zorra / Gaste tanta hipocresía / Que ostentando protección / Nos consuma y aniquila? / Sin duda mucho mejor / Era nuestra zorra antigua, / Pues aunque ella era ladrona / Y mil males nos hacía. Hasta que terminaron por echarla, pues era mejor el virrey español: «Salga de aquí esta atrevida / ¿Que ha tratado de acabarnos / Con su protección festiva.» La Moral era la siguiente: «Si los hombres fueran / Como las gallinas / Déspotas no hubiera / Con hipocresía. / Todos fueran libres. / Y no sentirían / El yugo opresor / De la tiranía.»

Pérez de Urdininea no detenía la expedición. Hizo confeccionar los uniformes de la tropa. El 9 de marzo de 1823, El Centinela dio esta noticia:

Se asegura por todo Buenos Aires que en una casa particular se está fabricando un número considerable de uniformes completos para enviarlos fuera de la provincia, con el objeto de servir a la organización de un nuevo ejército cuyo destino se oculta y no se calcula bien.

Los uniformes debían dirigirse a Mendoza, pero no era creíble que fueran contratados por esa provincia por su falta de recursos. Tampoco podía concebirse que «aquel gobierno consienta que algún encargado extranjero levante sobre sus mismas barbas un ejército que debe arrancarle cuando menos los brazos que tanto necesita para sostener y mejorar la agricultura sobre la cual está fijado el patrimonio de los mendocinos...». Era un misterio que se aclaró en el número siguiente del 16 de marzo. El señor José Mateo Berdeja declaró que era «apoderado de los señores San Martín y Urdininea para contratar, bajo las garantías del gobierno del Perú, con todos los particulares que quieran prestar los objetos necesarios para verificar la expedición». El Correo de las Provincias había denunciado también ese hecho. La policía de Mendoza había intervenido. Berdejo sostenía que no había una ley que prohibiese fabricar uniformes militares; pero el hecho era, indudablemente, extraño. Una gran parte de los fondos con que se fabricaban esos vestuarios pertenecía a un hombre concursado, llamado a quiebra.

Conocida es la revolución de Gregorio Tagle al grito de Viva la religión. Tenía el doble fin de derrocar los gobiernos de Buenos Aires y de Santa Fe. En una carta de Juan Antonio García, del 25 de febrero de 1823, a un tal Manuel Orellana, de Santa Fe, le decía: «...además que ese movimiento está afianzado en elementos de superior orden a los de nuestro país». ¿Aludía a alguna influencia de Chile y de San Martín? No lo sabemos. Lo que sí sabemos es que San Martín lanzó el ejército de Alvarado a la conquista del Alto Perú y al fin de la guerra contra los españoles. Se jugaba el destino de América. De triunfar, se habría adelantado a Sucre y a Bolívar. El Correo de las provincias publicó un suplemento el 13 de marzo de 1823 con noticias del general Alvarado fechadas en Iquique el 23 de noviembre de 1822. Alvarado estaba en Atacama, dispuesto a batir a los españoles que habían ido a saquear el pueblo de Orán. Los caballos venidos de Chile habían llegado entumecidos. Una expedición iba a salir al mando del coronel Gorriti o de Pérez de Urdininea. Olañeta estaba confundido. Corrían voces que Canterac había sido derrotado, que las tropas españolas desertaban, que la causa del rey estaba perdida. El Correo de las Provincias sostenía la tesis de que era innecesario llevar tropas a un país que los españoles estaban abandonando. «¿No se puede concebir que pueda existir un país sin soldados, esto es, sin opresores?». Otras noticias del 9 de enero de 1823 anunciaban que Alvarado había marchado para el interior del Perú. Tenía, además de la tropa, trescientos cincuenta hombres bien montados. El general Arenales había salido para la sierra con seis mil hombres, en combinación con el ejército de Alvarado, con más de dos mil colombianos. En Tucumán el gobierno había ofrecido a Pérez de Urdininea doscientos hombres que no quiso admitir por no tener con qué mantenerlos. Aceptó sólo dos piezas de artillería con su municiones.

A pesar de nuestra opinión contraria a su proyecto —decía El Correo del 20 de marzo— deseamos que él tenga el mejor éxito posible, y será una fortuna que evite el que con sus gauchos de Salta, cuya moralidad es muy conocida y cuyo objeto tampoco puede dejar de serlo, se introduzca el señor Gorriti en aquellos sobradamente desgraciados.

En Santiago del Estero, en el pueblo de Matará, la gente del campo había muerto, descuartizado y quemado a una pobre mujer acusada de bruja. El 27 de marzo de 1823. El Correo publicó otras noticias. La conspiración de Tagle. El 3 de abril, nuevas espeluznantes. Una revolución en Colombia, organizada por el vicepresidente de la república, el general Santander, se había levantado contra Bolívar. «Dicen que su objeto era más libertad.» Lord Cochrane se alejaba del Perú. Cartas de Lima, del 8 y 9 de febrero, dieron cuenta de un contraste sufrido por Alvarado. Desde que el ejército había partido del Callao, surgieron diferencias entre el general Alvarado, don Camilo Correa y míster Miller. En Ica, Miller había separado del ejército alguna fuerza. En los altos de Toreta, Alvarado venció al general realista Valdez: pero perdió unos quinientos hombres y se retiró sobre Moquegua. El general Canterac lo atacó al día siguiente y derrotó. Alvarado perdió unos cincuenta oficiales. Los restos del ejército, unos dos mil trescientos hombres, pudieron reembarcarse; pero dos buques zozobraron. A Lima sólo llegaron mil trescientos hombres al mando de Enrique Martínez. Alvarado trataba de salvar unos ochocientos hombres que habían quedado con Miller. El Correo de las

Provincias, del 10 de abril de 1823, publicó el parte del general español José Canterac, fechado en Moquegua, el 21 de enero de 1823. Decía:

El 19, a las tres de la tarde, llegué a las inmediaciones de Torata, a tiempo que la división del brigadier Valdez se estaba batiendo con toda la fuerza enemiga que fue arrollada, aunque se retiró en orden por no poder obrar nuestra caballería; pero habiéndoseme reunido el 20 la fuerza que yo conducía, fueron los enemigos atacados hoy, a la una del día, en los altos de Moquegua, y el resultado ha sido quedar el Ejército libertador del Sud reducido a la nada, Cañones, banderas, armamento, cajas de guerra, etcétera, todo se halla en nuestro poder o disperso por los cerros y arenales. El general enemigo, su Estado mayor y algunas partidas de caballería han logrado fugar sin que nuestros caballos pudiesen alcanzarlos.

Era el fin de la expedición de San Martín al Alto Perú para terminar el dominio español en América. Uno de su generales había sido vencido. El Correo del 3 de abril nos refiere en qué concluyó toda esa empresa quijotesca y soñadora, el último esfuerzo guerrero de San Martín. «La expedición del Perú ha quedado reducida a cien hombres mandados por Urdininea.» Estaba acampada a veintidós leguas de Catamarca, «comiéndose las cien vacas con que ha auxiliado este distrito». Mientras Pérez de Urdininea había ido a Santiago del Estero a buscar auxilio, «la tropa intentó hacer una revolución, cuyo plan era matar los oficiales, echándose primero sobre las armas, que van guardadas, y volverse después sobre los pueblos que dejan a su retaguardia». Por fortuna, uno de los cinco cabezas había sido pillado y así se sofocó el movimiento. Perú y Chile pedían refuerzos; pero El Centinela opinó que no había que alejarse de lo resuelto por la Sala de Representantes en 1822, «sobre que la paz con España se buscase por medio de negociaciones en lugar de ejércitos».

Muchas veces hemos dicho que en Buenos Aires, en aquel entonces, se odiaba a San Martín. La palabra odio no la hemos inventado. El Correo del 10 de abril de 1823 comentó una carta que había recibido de Chile y dijo:

La célebre carta que extractamos sigue hablando del pretendido odio que se tiene aquí al general San Martín, probándolo con que su nombre no aparece en ninguna de las calles de esta ciudad que nuevamente han sido bautizadas, pero este hombre imbécil se habría guardado de dar esta fútil prueba de su aserto si hubiera advertido que no se ha puesto a ninguna calle el nombre de un hombre que aún existe vivo.

Muy bien saben los historiadores que este «odio» tenía viejas raíces. Provenía de la «desobediencia», llamada genial, de San Martín, cuando Pueyrredón le ordenó combatir a los caudillos y él renunció el 26 de diciembre de 1819 y se fue a Chile para dirigir la expedición que debía dar la libertad al Perú. Lo dice Juan Bautista Bustos, en una carta a Alvarado del 16 de febrero de 1820:

Nada de esto pudo jamás haberse ocultado a la penetración del general en jefe del Ejército de los Andes, y estos pueblos han tenido la satisfacción de verlo prescindir y no tomar parte en unas diferencias tan desastrosas, a pesar de que esta laudable conducta le atraía el odio del gobierno opresor. (Joaquín Pérez, San Martín y Bustos, una amistad probada en el pensamiento y la acción. En: Trabajos y comunicaciones, Buenos Aires, 1960, II.)

Otras noticias decían que a Salta habían llegado algunos dispersos del ejército del general Alvarado. «El comandante Urdininea había salido del Tucumán con dirección a Salta y siempre con el objeto de llevar adelante el proyecto de expedicionar». Fue el último número de El Correo de las Provincias.

El Centinela del 20 de abril de 1823 se hizo eco de los duros e injustos ataques que el periódico La Abeja Peruana, de Lima, del 11 de enero de 1823, había lanzado contra San Martín. El suceso es conocido y lo tratan sus biógrafos. San Martín contestó en el número 23 del Verdadero amigo del país, de Mendoza. El Centinela estampó que,

a la verdad, es el colmo de la ingratitud y, sin duda, es un crimen imperdonable, atacar con desvergüenza en el Perú a un hombre que llevó a aquel Estado las espadas de los libres y le dio el cambio político a que aspira todo el continente americano.

Pero no leyó con agrado el oficio que San Martín dirigió a la Junta gobernativa del Perú. En él decía:

El honor es la única herencia que dejo a mis hijos: sí, señor, la única que les trasmite el que ha sido árbitro absoluto del destino y fortuna de grandes Estados.

La reacción de El Centinela fue inmediata:

En los países republicanos nadie es árbitro absoluto del destino y fortuna pública, y ningún hombre, en ningún predicamento y por ningún motivo, puede arrogarse este dictado sin escándalo de la nación.

Si el general San Martín

alguna vez ha tenido poder ha sido solamente porque se le había dado y que, en consecuencia, no pudo jamás ser el árbitro absoluto de la fortuna de grandes Estados...

Además, San Martín había escrito que prefería la aprobación de sus compañeros de armas «a la del resto del universo entero». El Centinela lo refutó:

Es indudable que el Universo entero es digno de ser preferido, en la consideración de cualquier hombre, a una clase de la sociedad cuyo ejercicio es noble y decoroso, pero, por su naturaleza misma, afligente a la humanidad. ¡Pluguiera al cielo que llegara un día en que no fuera necesario un solo soldado!

Por último, El Centinela razonaba que no era conveniente dar ayuda de hombres armados al Perú para reponer el desastre de Moquegua. Una manera de opinar.

Los comisionados españoles, Antonio Luis Pereira y Luis de la Roble, habían llegado a Montevideo en los primeros días de mayo de 1823. En el Perú había sido nombrado presidente el coronel José de la Riva Agüero. En Chile, el mariscal Ramón Freire había terminado por deponer a O'Higgins. En junio, los comisionados estaban en Buenos Aires y tenían conferencias con las autoridades. La Convención preliminar de paz fue publicada en el número 50 de El Centinela, del 6 de julio de 1823. En el debate en la Sala de Repre-

sentantes fue censurada por los señores Moreno, Díaz Vélez, Gascón, Agüero, Anchorena, Ocampo y Arriola. Fue llamada perjudicial, peligrosa y deshonrosa. Terminó por ser aprobada por veinticinco votos contra cinco. Rivadavia quería lograr con dinero lo que no estaba dispuesto a alcanzar con una insignificante ayuda a San Martín. Por otra parte, los comisionados no tenían facultades para suspender la guerra, sino para oír y transmitir las proposiciones a Madrid. Gascón había hecho esta observación. Era el único, a juicio de El Centinela, que había alcanzado el fondo de la cuestión. Pero El Centinela no estaba conforme con las aseveraciones de que la Convención era deshonrosa. «Lo que es capaz de deshonrarlas —a las provincias— es el traer reyes de Europa, salgan de Madrid, de Italia, de Francia o de Portugal, o también del Cuzco, con plumas». Alusión al monarquismo de Belgrano y de San Martín. La falta de un poder común, o sea, de un Congreso, volvía infructuosa la labor de los comisionados.

Los representantes hacían notar en la Legislatura que los generales Balcarce, Belgrano y Rondeau habían penetrado tres veces en el Alto Perú y habían renunciado a dominar el país por medio de la guerra. En el Alto Perú no había predisposición para reintegrarse a las Provincias Unidas. La Convención preliminar podía reconciliar ambos territorios. Otra vez se hablaba de una reunión de las provincias. El 14 de septiembre de 1823 El Centinela expuso en una nota que

tras de este artículo correspondía dar noticia de una liga que se nos anuncia se arma en las provincias, creada y conducida por una mano militar, pero la reservamos para darla explayadamente en el número que sigue.

El 21 del mismo mes, El Centinela volvió a hablar de la liga que.

según los anuncios de individuos de respeto de varias provincias, se disponía en ellas bajo los auspicios de un brazo militar, mas sin descubrirse bien ni su tendencia verdadera, ni el hombro de que este brazo pende.

El periódico esperaba tener nuevos informes y concluía:

Por ahora debe bastar también el que se sepa que no se ignora, y que nuestra resolución es decidida a revelar al público todos los eslabones de cualquiera cadena que se forme por vías subterráneas.

El «brazo militar» podía ser San Martín. También podía ser una calumnia o imaginación. Así lo aseguró el mismo San Martín, años más tarde, en Bruselas, el primero de enero de 1825, en su popularizada carta a Chilavert, en que le dijo:

En mi retiro yo promoví una federación militar de provincias. Vengo a Europa y, al mes de mi llegada, un agente del gobierno de Buenos Aires en París, que sin duda alguna concurre a los consejos privados del ministerio francés, escribe que uno u otro americano residente en Londres tratan de llevar, metido en un bolsillo, a un reyecito para con el formar un gobierno militar en América. He aquí indicado al general San Martín...

Lo indudable es que El Centinela no perdía ocasión para aludir a San Martín o a su monarquismo. El 5 de octubre de 1825 escribió:

En el Perú, cuando apenas se había visto nacer el sol... ya se le decretó con autoridad pública que debía recibir entre sus brazos otro gajo de los Borbones o de la Casa de Hannover que también debía extender su dominación hasta Chile y parte de las Provincias Unidas,

Esto hay que probarlo y nosotros no podemos hacerlo. Lo único indiscutible es la realidad de la Asociación Argentino-Chileno-Peruana que, tal vez—también hay que probarlo— haya nacido de la masonería. Es por ello que El Centinela, en su número del 26 de octubre de 1823, dedicó media página a hablar de las Logias.

Antes de la revolución —dijo— los frailes predicaban que había logias en Buenos Aires donde se trabajaba contra la religión y contra el trono por los miembros de ellas que, por lo común, se nos mostraban como hombres con cola, pero perpetuamente herejes y revolucionarios, y aun se dice que el movimiento contra España hecho el 25 de mayo de 1810 fue obra de estos señores vulgarmente llamados logistas. Después de la revolución, los padres se olvidaron de las logias y éstas empezaron a nombrarse como cosa que correspondía a partidos o a facciones, hasta el extremo de afirmarse que en un largo período existieron dos —alta y baja—, con el objeto de formar en Buenos Aires una aristocracia secreta. Pasada esta estación, las logias o estos nombres sufrieron una decadencia tal que ya parecía que se habían olvidado para siempre y hasta la multitud de víctimas que se dice han causado mientras ellas han existido. Mas en el día vuelve a jugar otra vez este mismo nombre, pero con un agregado extraño, a saber, logia constitucional,

El Centinela quería reunir materiales para escribir la historia de todas las logias y mostrar cómo «la mayor parte de las desgracias que el país ha sufrido viene de las logias». Ahora bien: nadie ignoraba que San Martín era partidario de un Congreso y, en consecuencia, de una Constitución. Tampoco nadie olvidaba que había sido un perfecto masón. Cuando el comisionado Zavaleta llegó a Mendoza, el 14 de octubre, para lograr la adhesión de la provincia, el día 20, el general San Martín

dio a la diputación un gran convite en su propia casa, de dieciocho cubiertos. Los siguientes son los brindis que hemos visto en carta particular: El señor San Martín: Unión y sinceridad estrecha entre las provincias del Río de la Plata; un Congreso estable dirija sus operaciones y consolide sus destinos.

El pensamiento político de San Martín. Un Congreso. Por algo no volvió al país cuando en él dominaban los hombres que más combatían la idea de un Congreso. El brindis lo difundió El Centinela el 9 de noviembre de 1823. En su último número del 7 de diciembre de 1823 dio esta Noticia:

La circunstancia de cerrar este papel nos priva de la satisfacción que tendríamos en anunciar detalladamente el arribo a Buenos Aíres en la semana vencida del señor general don José de San Martín después de su larga y distinguida carrera por Chile y el Perú; pero esperamos que nuestros coescritores no desatenderán este deber y muy principalmente el Argos que se ocupa de dar noticias de importancia.

Fue el silencio. La vida política de San Martín había terminado.

Este múltiple intento de San Martín, después de Guayaquil, de liberar el Alto Perú, poner fin a la guerra con España en América, organizar las Provincias Unidas por medio de un Congreso y, si era imprescindible, una revolución, y constituir la gran Asociación Argentino-Chileno-Peruana, no es un acto poco meditado o irreflexivo como, superficialmente, podría suponerse. Estuvo muy bien pensado y preparado. No fue otra cosa que una segunda parte o repetición, muy aumentada, de la primera expedición desde Chile hasta el Perú. No olvidemos que el directorio de Pueyrredón no ayudó en todo lo que San Martín pedía esa empresa inmortal y que San Martín tuvo que cumplirla con la colaboración de Chile. En esta segunda época o expedición contaba con Chile, el Perú y las provincias argentinas; pero la fatalidad quiso que en Buenos Aires dominase la política de Rivadavia, que había deshecho el Tercer Congreso Argentino para que San Martín no tuviese la posibilidad de presidirlo, e impedir, al mismo tiempo, la formación de la Asociación Argentino-Chileno-Peruana, que habría sido la nación más grande y poderosa del mundo y, tal vez, la hubiese presidido el mismo San Martín. El «odio» a San Martín de muchos porteños, principalmente rivadavianos, representó la primera gran fatalidad. La segunda fue la muerte de su amigo Martín Güemes, con el cual contaba para invadir el Alto Perú desde Salta y poder atacar a los españoles desde el Oeste. La tercera fue la caída de su amigo Bernardo O'Higgins, derribado por Freire, el cual era instigado por lord Cochrane, que pensaba hacer fusilar a San Martín, y la cuarta fatalidad fue la derrota de su fiel Alvarado por José Canterac, que se lanzó a combatir sin contar con la diversión que se debía haber hecho por Salta, con Bustos y Pérez de Urdininea, y por otra dirección, con Arenales, Fallaron todos, principalmente por la oposición de Buenos Aires que se empeñó en quitar a San Martín tantas glorias y comprar una paz con veinte millones, que nunca se lograron y que el honor español rechazó. La última conspiración de San Martín, de la cual sólo se conocen indicios, tampoco se cumplió por la pobreza de las provincias y la actitud. difícil de definir, de su viejo amigo y compañero de ideales, Juan Bautista Bustos. Nos bis in idem, decian los latinos. La casualidad no se repite. La expedición a Chile y de Chile al Perú salió bien. Los porqué fueron muchos y algo han sido estudiados. La expedición, después de Guayaquil, al Alto Perú, en busca de la batalla definitiva, y los esfuerzos para organizar la Argentina. todo fracasó por culpa principalísima de Rivadavia, los «odios» que envolvían a San Martín y los miedos de mucha gente. La historia, no obstante, ha rescatado del olvido estos gigantescos intentos de San Martín que pudieron dar al mundo la nación más extraordinaria del continente americano.

## BIBLIOGRAFIA

Callet-Bois, Ricardo R., y González, Julio César, El Diario, y documentos de la misión sammartiniana de Gutiérrez de la Fuente (1821), En: Academia Nacional de La Historia, Buenos Aires, 1978.

GANDÍA, ENRIQUE DE, San Martín: su pensamiento político, Buenos Aires, 1964.

OTERO, José Pacífico, Historia del Libertador don José de San Martín, Buenos Aires, 1932. t. III. p. 629-651.

- PÉREZ, JOAQUÍN, San Martín y Bustos, una amistad probada en el pensamiento y la acción. En: Trabajos y Comunicaciones, Buenos Aires, 1960, t. II.
- SEGRETI, CARLOS S. A., Las relaciones de San Martín y Juan Bautista Bustos en 1820-1821. En: Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Cuadernos de la Cátedra de Historia Argentina, Córdoba, 1974, serie I, número 10, D. 33-78.
- El Argos de Buenos Aires. En: Biblioteca de la Junta de Historia y Numismática Americana, Buenos Aires, 1937 y siguientes, cuatro tomos.
- El Centinela. En: Senado de la Nación, Biblioteca de Mayo, Buenos Aires, 1960, t. IX, 1º parte, p. 7921-8287; y 2º parte, p. 8295-9033.
- El Correo de las Provincias. En: SENADO DE LA NACIÓN, Biblioteca de Mayo, Buenos Aires, 1960, t. X, p. 9071-9279.
- El Patriota. En: Sociedad de Historia Argentina, Anuario, Buenos Aires, 1942, con introducción de RICARDO R. CAILLET-BOIS.

## INDICE

	Pag.
GIANELLO, LEONCIO: Garay, realizador de la idea pobladora	5
González Lonzieme, Enrique: Cartografía poco conocida del puerto de Buenos Aires	25
LEIVA, ALBERTO DAVID: Del Hueco a la Plaza de Montserrat. Un capítulo en la historia de Buenos Aires	39
LEWIN, Boleslao: Los portugueses en Buenos Aires en el período colonial	47
LUQUE COLOMBRES, CARLOS: Córdoba, plaza de armas de la gobernación del Tucumán para los socorros al puerto de Buenos Aires (siglo XVII)	63
MAEDER, ERNESTO J.: Un estudio inédito sobre la población de Buenos Aires en 1796	79
MARILUZ URQUIJO, JOSÉ M.: El plan de Manuel de Arriaga y otros proyectos para comerciar con Buenos Aires	93
MARTÍNEZ ZUVIRÍA, GUSTAVO: Juan de Garay	105
MARTIRÉ, EDUARDO: Tres reglamentos de la Real Audiencia de Buenos Aires (1735-1787)	117
Pereira Lahitte, Carlos T. de: Nuevos aportes históricos sobre la Parroquia del Hospicio	133
PÉREZ DE TUDELA Y BUESO, JUAN: Sobre el Buenos Aires marginado del siglo XVII, el visitador Andrés de León de Garavito y su «Memorial discursivo»	147
Porro, Nelly R.: Una nomenclatura porteña de menaje colonial. El marqués de Casa Madrid y los objetos «Marqueses»	181
RÍPODAS ARDANAZ, DAISY: La biblioteca del obispo Azamor y Ramírez	213
RUMEU DE ARMAS, ANTONIO: En torno a la personalidad de don Pedro de Mendoza, primer fundador de Buenos Aires	227
SILVA, HERNÁN ASDRÚBAL: El vino y el aguardiente en la Buenos Aires de la primera mitad del siglo XVIII	245
Storni, Carlos Mario: Un derecho rural embrionario en la antigua Buenos Aires	261
TAU ANZOATEGUI, VÍCTOR: Una defensa de los extranjeros en el Buenos Aires de 1743	275
COMISION Nº 4	
Alonso Piñziro, Armando: Las ideas jurídicas de la federalización de Buenos Aires	287
ALLENDE, ANDRÉS R.: El Congreso Nacional de 1878 frente al pacto del 11 de noviembre de 1859	297
BORDI DE RAGUCCI, OLGA NOEMÍ: Ingeniero Luis A. Huergo: Una valoración histórica de su gestión pública en la década del 70	315

	Pág.
CIGNOLI, FRANCISCO: El extinguido Cabildo bonaerense: Su polifacética actividad durante los días de la colonia y los primeros años de la revolución	339
DEBENEDETTI, EDITH CARMEN: Carlos D'Amico en el proceso de federalización de Buenos Aires	357
DUARTE, MARÍA AMALIA: Martin de Gainza en la década del setenta	377
ETCHEGARAY DE AÑÓN SUÁREZ, MARTHA M. V.: Manuel D. Pizarro. Su actuación en el Congreso de Belgrano	397
ETCHEPAREBORDA, ROBERTO: Estanislao Severo Zeballos frente a Buenos Aires	421
FERRARI DE CAPELLE, FANNY MARGARITA: La obra de gobierno de Pastor Obligado hacia una Buenos Aires moderna	431
GAMBONI, OLGA DINA: La cuestión capital durante el gobierno del doctor Adolfo Alsina. La política de coexistencia pacífica	459
GANDÍA, ENRIQUE DE: Las ideas políticas de algunos periódicos de la Independencia	475
- La prensa porteña y los últimos planes de San Martín	497

## INDICE DE LAMINAS

	Entre pág.
Proyecto del ingeniero Rodríguez y Cardoso - 1771, Anexo I	26 y 27
Plano de la Rada y Puerto de Buenos Aires de Mynssen - 1929, Anexo II	30 y 31
Comparación del plano de 1829 con el actual. Anexo III	32 y 33
Plano de sondajes del canal del Riachuelo, del ingeniero Tzaut - 1890, Anexo IV	36 y 37
Plano de la nueva Plaza en el Distrito de Nuestra Señora de Montserrat en que se expresan los dueños de los terrenos medidos, que entran en el prorrateo para el establecimiento de dicha Plaza, como se ven en las cuadras figuradas en dicho plano	42 y 43

El cuarto tomo del VI Congreso Internacional de Historia de América, publicado por la Academia Nacional de la Historia con el patrocinio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, se terminó de imprimir el 8 de febrero de 1983 en los talleres de la Imprenta del Congreso de la Nación.

Tirada de esta primera edición: 1.500 ejemplares